*Ministerio Público*
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
Tercer Despacho
Equipo Especial

12 MAR. 2021

**Caso: 16-2020**
**Expediente Judicial 33-2020**
**Sumilla: Requerimiento de Prisión Preventiva**

**SEÑORITA JUEZ DEL PRIMER JUZGADO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SISTEMA ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

**GERMAN JUAREZ ATOCHE**, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial – Tercer Despacho, con domicilio procesal en Jirón Santa Rosa – Ex Miroquesada N° 260. Cuarto Piso. Cercado de Lima, y con Casilla Electrónica del Poder Judicial N° 48884; en el marco de la investigación Preliminar signada con el número 16-2020; contra Martin Vizcarra Cornejo y otros por la presunta comisión de los delitos de Colusión agravada y otros.

I. **PRETENSIÓN:**

Que, al amparo del numeral 1 y 5 del artículo 159º de la Constitución Política del Perú, de conformidad con el numeral 2 del Decreto Legislativo Nº 052- Ley Orgánica del Ministerio Público y en concordancia con lo prescrito en el artículo 268º del Código Procesal Penal, la Fiscalía requiere al Órgano Jurisdicción lo siguiente:

Se dicte **PRISIÓN PREVENTIVA** por el plazo de **18 MESES** contra **MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO.**

II. **DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO**

| | |
|---|---|
| **Nombre** | Martin Alberto Vizcarra Cornejo |
| **DNI** | 04412417 |
| **Lugar de Nacimiento** | Lima |
| **Sexo** | Masculino |

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

1 Uno

Lpderecho.pe

| | |
|---|---|
| Estado Civil | Casado |
| Fecha de Nacimiento | 22/03/1963 |
| Nombre de sus padres | Padre: Cesar<br>Madre: Doris |
| Domicilio Real | Av. Dos de Mayo 1259.Dpto 803-San Isidro |
| Abogado | Fernando Ugaz Zegarra<br>Diego E. Rojas Rodríguez<br>Jonathan Correa Arias |
| Correo electrónico de abogado | fuzfirma@gmail.com<br><br>diegorojasrodriguez40@gmail.com |
| Celular de abogados | 957800896 |
| Domicilio Procesal | Casilla 3272 del Colegio de Abogados de Lima (Jr. Lampa nº 1174-Cercado de Lima) |

III. FUNDAMENTOS FACTICOS

1. Los que se encuentran descritos en la Formalización de Investigación Preparatoria de fecha 11 de marzo del 2021.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, CALIFICACIONES JURÍDICAS E IMPUTACIONES PERSONALES

2 Dos

**ATRIBUCIÓN DE CARGOS DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

1. Martin Alberto Vizcarra Cornejo tenía la condición de funcionario público conforme a lo señalado en el artículo 425° del Código Penal.

2. Los hechos descritos configuran la presunta perpetración de los siguientes delitos:

TIPO PENAL: COLUSIÓN AGRAVADA. 2do párrafo del artículo 384 del Código Penal.

| |
|---|
| **Artículo 384.- Colusión Agravada**<br><br>**2do párrafo**: El funcionario o servidor público que interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, mediante concertación con los interesados defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del estado, según ley, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de quince años. |

GERMAN J... EZ ATOCHE
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

Lpderecho.pe

- *Imputación* 01*:* Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de colusión agravada, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) interviniendo de manera directa en la Licitación Pública Internacional Per/013/87471/1985 "Construcción De La Línea De Conducción N° 1 Jaguay-Lomas De Ilo Y Sistema De Riego I Etapa Del Proyecto Ampliación De La Frontera Agrícola Lomas De Ilo – Moquegua; concertó con Elard Paúl Tejeda Moscoso, Gerente Comercial de Obrainsa (miembro del Consorcio Astaldi), para favorecer al citado consorcio a cambio de un beneficio económico; defraudando con ello los intereses del Estado; quebrantando con ello su deber funcional específico de cautelar y respetar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo a los postores y defraudando patrimonialmente al Estado.

- *Imputación* 02*:* Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de colusión agravada, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) interviniendo de manera directa en la Concurso Público Internacional Per/013/87471/1983, Denominado "Elaboración Del Expediente Técnico A Nivel De Ejecución De Obra Y Construcción De Obra Para El Proyecto Ampliación Y Mejoramiento Del Hospital De Moquegua Nivel II-2; concertó a través de José Manuel Hernández Calderón con Rafael Granados Cueto, (Gerente Comercial de la empresa ICCGSA), para favorecer al citado consorcio a cambio de un beneficio económico, defraudando con ello los intereses del Estado; quebrantando con ello su deber funcional especifico de cautelar y respetar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo a los postores y defraudando patrimonialmente al Estado.

TIPO PENAL: COHECHO PASIVO IMPROPIO. 2do párrafo del artículo 394. Del Código Penal.

> Artículo 394.- Cohecho Pasivo Impropio
>
> **2do párrafo:** El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme al artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

- *Imputación 01:* Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de cohecho pasivo impropio, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) solicitó a Elard Paúl Tejeda Moscoso, Gerente Comercial de Obrainsa (empresa que conformaba consorcio con Astaldi, postulante al proyecto), un donativo indebido, correspondiente a la suma del 2% del valor del costo directo de la Licitación Internacional PER/013/87471/1985 (Obra Lomas de Ilo) que ascendió a la suma de S/1 000 000.00 de soles y además el alquiler de una aeronave que ascendió a la suma de S/35 985.65 que fueron cancelados por la empresa Obrainsa, integrante del referido consorcio; para realizar un acto propio de su cargo, que era formalizar el otorgamiento de la buena pro de la mencionada licitación a favor del citado consorcio.

GERMAN JUAREZ ATUNCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

3 Tres

- *Imputación 02:* Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de cohecho pasivo impropio, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) solicitó, a Rafael Granados Cueto - Gerente Comercial de la empresa ICCGSA - (por intermedio de José Manuel Hernández Calderón) un donativo indebido, correspondiente a la suma de S/ 1`300,000.00 Soles; para realizar un acto propio de su cargo, que era formalizar el otorgamiento de la buena pro de la mencionada licitación a favor del citado consorcio.

TIPO PENAL: ASOCIACIÓN ILÍCITA. 1er párrafo del artículo 317° Del Código Penal.

> Artículo 317.- Asociación Ilícita
>
> **1er párrafo**: El que forma parte de una organización de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido por el solo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

- *Imputación:* Sería autor del delito de asociación ilícita, pues habría formado parte de una organización ilícita destinada a cometer diversos delitos de corrupción de funcionarios; encontrándose vinculado al Club de la Construcción.

## V. FUNDAMENTOS DEL REQUERIMIENTO.

2. Según el inciso 24), literales a) y b) artículo 2º de la Constitución Política del Perú, no se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley.

3. Tal mandato constitucional, se encuentra desarrollado en el artículo VI del Título Preliminar y el artículo 253° del CPP. Según estos dispositivos, las medidas restrictivas se impondrán mediante resolución motivada, a instancia de la parte procesal legitimada. La decisión judicial debe sustentarse en suficientes elementos de convicción, así como respetar el principio de proporcionalidad.

4. Según el artículo 268º del Código procesal penal, la prisión preventiva se impondrá cuando concurran los siguientes elementos de convicción:

   a) Que existan fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo,
   b) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad, y
   c) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

5. En el presente caso, concurren los presupuestos señalados en el ítem anterior, conforme se detalla a continuación:

GERMAN JUAREZ ATOCHE
- TERCER DESPACHO -

4 Cuatro

Lpderecho.pe

A. FUNDADOS Y GRAVES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN PARA ESTIMAR RAZONABLEMENTE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS IMPUTADOS

6. Para la adopción de la prisión preventiva no se exige que se tenga certeza sobre la imputación, solo que exista un alto grado de probabilidad de la ocurrencia de los hechos y de la vinculación con los imputados.

7. Por lo que, el estándar probatorio de los elementos de convicción ofrecidos, debe ser de un alto poder incriminatorio, el cual es inferior al ofrecido para la condena.

8. Dicho ello, es preciso señalar que este Ministerio Público cuenta con los suficientes elementos de convicción que permiten colegir de manera razonable la comisión de los delitos materia de análisis y la vinculación del procesado a estos. Ello conforme al siguiente detalle:

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

5 Cinco

Lpderecho.pe

## ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

### Antecedentes Generales

| Hecho | Elemento | Detalle |
|---|---|---|
| **"De la Calidad de Funcionario Público de Martin Vizcarra Cornejo"**<br><br>**Martin Vizcarra Cornejo ostentaba el cargo de Presidente Regional de Moquegua en el periodo 2011-2014** | Acta de búsqueda de información relacionada al proceso de elecciones del año 2010 de fecha 02/03/2021[1]. | • La cual contiene la Resolución N° 5002-A-2010-JNE de fecha 23 de diciembre del 2010; que da por concluido el proceso electoral de elecciones, declarándolo como Presidente Regional de Moquegua. |
| | Acta Fiscal relacionada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 06/11/2020[2]. | • Documento mediante el cual se verifica que Vizcarra Cornejo ejerció el cargo de Presidente Regional de Moquegua desde el 01 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014. |
| | Oficio N° 03867-2020-SG/JNE de fecha 23/12/2020 del Jurado Nacional de Elecciones[3] | • Que adjunta la Credencial de fecha 20/12/2010 otorgada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo, reconociéndolo como Presidente del Gobierno Regional de Moquegua en el periodo 2011-2014. |

[1] Acta de búsqueda de información relacionada al proceso de elecciones regionales del año 2010 de fecha 02/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1794/1799. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[2] Acta Fiscal relacionada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 06/11/2020. Documento que obra a fs.226/228. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[3] Oficio N° 03867-2020-SG/JNE de fecha 23/12/2020 del Jurado Nacional de Elecciones, que adjunta la credencial de fecha 20/12/2020. Documento que obra a fs.1043/1044. Del Tomo VI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO



lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Electas del Gobierno Regional de Moquegua de fecha 12/11/2010[4] | • Documento en el que se proclama como presidente del Gobierno Regional de Moquegua a Martin Alberto Vizcarra Cornejo en el periodo 2011 -2014; resultando ganador por la Organización Política Integración Regional Por Ti. |
| | Declaración de Martin Alberto Vizcarra Cornejo[5][6][7][8][9] | • Donde se aprecia la condición de presidente regional que tuvo; además refiere sus números telefónicos y correos. |

Análisis de los elementos

- Del estudio y análisis de los elementos antes descritos, se verifica, que **Martin Alberto Vizcarra Cornejo** fue **Presidente del Gobierno Regional de Moquegua**, desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2014; periodo de tiempo en el cual, valiéndose de su condición de funcionario público[10] del más alto nivel, habría materializado los hechos objeto de la presente investigación.

[4] Copia Impresa del Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Electas del Gobierno Regional de Moquegua de fecha 12/11/2010. Documento que obra a fs. 1646/1661. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[5] Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 12/11/2020 a fs. 18/23. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.

[6] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 18/11/2020 a fs. 25/36. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.

[7] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 23/11/2020 a fs. 37/44. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.

[8] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 27/11/2020 a fs. 45/53. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.

[9] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 04/12/2020 a fs. 59/67. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.

[10] Pero que significa ser "Funcionario Público". Al respecto tenemos, que:

- El Artículo 425° del Código Penal, en su numeral 2, señala que ostentan tal calidad *"los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular"*
- Por su parte la Convención Interamericana contra la Convención – *suscrita por el Perú el 29 de marzo de 1996, aprobada por Resolución Legislativa 26757 del 13/03/1997, y ratificada por el Decreto Supremo N° 19-97-RE de fecha 24 de marzo de 1997* , en su artículo I-; señala, que es *cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones a nombre del Estado, o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos;* completando la idea, cuando nos dice que debemos entender por ***función pública*** *a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado en sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.*

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



Siete

Hecho 01

Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

"Construcción de la Línea de Conducción N° 1 Jaguay - Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"

| Hecho | Elemento | Detalles |
|---|---|---|
| **El Poder Ejecutivo autorizó el presupuesto de $60 000 000.00 dólares** | Acta de búsqueda de información relacionada al Decreto Supremo 158-2013-EF, de fecha 04/03/2020[11]. | • Decreto Supremo 158-2013-EF del 29 de junio del 2013Mediante el citado documento, se autoriza Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para financiar la ejecución de un proyecto de inversión pública de infraestructura de riego en Moquegua. |
| **El Proyecto Especial Pasto grande (*parte del cual era la obra Jaguay - Lomas de Ilo*) era de competencia del Gobierno Regional de Moquegua** | Informe N° 0692-2020-EF/42.02 de fecha 23/10/2020[12] | • Se concluye que:<br>"El proyecto Especial Pasto Grande, fue transferido al Gobierno Regional de Moquegua,.."<br>"Los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por lo que el Proyecto Especial Pasto Grande se encuentra bajo la competencia del Gobierno Regional de Moquegua" |

En ese sentido podemos concluir que en el concepto de funcionario público se encuentra comprendido *"... toda persona que ejerce una función estatal en los marcos de los servicios públicos que el Estado desarrolla en la comunidad..."* (Ver Casación N° 634-2015-Lima del 28/06/2016)

[11] Acta de búsqueda de información relacionada al Decreto Supremo 158-2013-EF de fecha 29/06/2013, de fecha 04/03/2020. Documento que obra a fs. 1800/1806. Del Tomo IX y X. Carpeta Principal. CF. 16-2020.

[12] Informe N° 0692-2020-EF/42.02 de fecha 23/10/2020. Documento que obra a fs. 406/409. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Carpeta Principal. Tomo 3).

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Corporativa Especializada
- TERCER DESPACHO -



Ocho 8

| | | |
|---|---|---|
| **El Gobierno Regional encargó el proceso de licitación referido a la UNOPS** | Acuerdo del Concejo Regional N° 107-2013-CR/GRN del 16/08/2013[13] | • Mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio entre UNOPS el Gobierno Regional de Moquegua para el Encargo de los procesos de licitación para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua. |
| | Convenio N° 033-2013-DRA/GRM de fecha 28 de agosto del 2013[14]. | • "Convenio entre UNOPS y Gobierno Regional de Moquegua para el encargo de procesos de licitación para el Proyecto 'Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua'" |
| **Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Regional Jaguay Lomas de Ilo, por un monto de S/ 70 000 000.00 nuevos soles.** | Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013[15] | • Mediante el cual se aprueba la Modificación del Plan Anual de contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por inclusión de procesos de selección. |
| | Resolución de Gerencia General N° 082-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013[16] | • Mediante el cual se aprueba el expediente técnico de la obra "Construcción de la línea de conducción N° 1 Jaguay – Lomas de Ilo y del Sistema de Riego Primera Etapa, del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua" por el monto de S/ 69 764 701.41. |
| **UNOPS convocó a licitación** | Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[17] | • Mediante el cual se da cuenta que UNOPS es la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en Perú. |
| | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[18]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Ha señalado que la licitación pública se convocó ante SEACE en el año 2013; siendo convocado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos UNOPS por encargo del Gobierno Regional de Moquegua. |

[13] Acuerdo del Concejo Regional N° 107-2013-CR/GRM del 16/08/2013. Documento que obra a fs. 104/106. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014-Principal. Tomo 1).

[14] Convenio N° 033-2013-DRA/GRM de fecha 28 de agosto del 2013. Documento que obra a fs. 137/155. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014-Principal. Tomo 1)

[15] Copia de la Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013. Documento que obra a fs. 22/23. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)

[16] Copia de la Resolución de Gerencia General N° 082-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013. Documento que obra a fs. 24. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)

[17] Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs.1614/1622. Del Tomo IX Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[18] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



Nueve 9

| | | |
|---|---|---|
| | Bases de la Licitación Pública Internacional PER/013/874/1985[19] | • Respecto a la Licitación de la Construcción de la línea de Conducción N° 1 Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" emitido por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en setiembre del 2013. |
| | Impresión del Seace[20] | • Aparece, en descripción la Construcción de la línea de conducción N° 1. Jaguay Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa. Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo. Moquegua. |
| | Cuadro 1.2. Proceso de Licitación[21] | • Documento en el que consta que la fecha de publicación del proceso fue el 29/11/2013 en el diario el Comercio; y el 01/10/2013 en Development Business, el SEACE / OSCE y Embajadas acreditadas en el Perú. |
| **Obrainsa se consorcio con Astaldi** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[22]. Elard Paul Tejeda Moscoso[23]. | • Ha señalado que Obrainsa no cumplía con los requerimientos técnicos, por lo que decidió participar en consorcio con la empresa Italiana Astaldi, la cual venía trabajando en el Perú. Conformando con ella el consorcio Obrainsa Astaldi.<br>- Se verifica del Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta de fecha 29/01/2021[24], que Astaldi (Italia) era un empresa que trabajó en el Perú en la Construcción de la Hidroeléctrica Cerro del Águila; en consorcio con la empresa peruana Graña y Montero. |
| | Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 01/03/2021[25] | • Respecto a la Ficha Ruc del **Consorcio Obrainsa Astaldi**. Figura como inicio de actividades el 04/12/2013 |

[19] Bases de la Licitación Pública Internacional Per/013/87471/1985. Documento que obra a fs. 01/60. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014-Principal. Tomo 1)
[20] Copia de impresión del Seace. Documento que obra a fs. 35/36. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)
[21] Cuadro 1.2. Proceso de Licitación. Documento que obra a fs. 179. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)
[22] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[23] Acta de levantamiento de reserva de identidad de fecha 18/02/2021. Documento que obra a fs. 2120/2121. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[24] Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1623/1629. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[25] Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1706/1709. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial (T)
- TERCER DESPACHO -



10 Diez

| | | |
|---|---|---|
| | Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para la elaboración de Propuesta técnica Económica & Cesión de Posición Contractual de fecha 15/10/2013[26]. | • En relación al Proyecto de Construcción Línea de Conducción N° 1, Jaguay Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" entre Astaldi y Obrainsa. "Consorcio Obrainsa - Astaldi"<br>• Se cita que OBRAINSA ASTALDI, he han consorciado y han decidido participar de la licitación en Construcción Línea de Conducción N° 1. Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua". |
| | Cuadro 2.1. de la UNOPS "Identificación de Oferentes" [27] | • Se aprecia que el Consorcio Obrainsa Astaldi que se presentó tenía la participación de las empresas OBRAS DE INGENIERIA S.A. y ASTALDI S.P.A. Sucursal del Perú con un porcentaje de participación del 49% en el primer caso y 51% en el segundo caso. |
| **Obrainsa Astaldi se presentó a la licitación convocada por UNOPS por la suma de S/86 454 818.06** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[28]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado que cumpliendo con el cronograma de la licitación presentaron como consorcio OBRAINSA ASTALDI el 31 de octubre del 2013 los documentos solicitados.<br>• En la apertura de sobres se verificó dos propuestas, la de OBRAINSA ASTALDI con un monto de S/ 86 454 818.06; y la del consorcio SAN INVERCOM por un monto de S/249 100 628.89. |
| | Minuta de evaluación[29] | • Documento en el que se aprecia la evaluación delas ofertas presentadas; donde se verifica que el Consorcio Obrainsa Astaldi presentó primigeniamente una oferta de S/86 454 818.06 |
| | Acta de Apertura de Ofertas[30] | • Documento en el que se aprecia la evaluación delas ofertas presentadas; |

[26] Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoria Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual" de fecha 15/10/2013. Documento que obra a fs. 79/88. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[27] Cuadro 2.1. "Identificación de Oferentes" de la UNOPS. Documento que obra a fs. 182. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[28] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[29] Copia de Minuta de evaluación. Documento que obra a fs. 161/169. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I).
[30] Copia de Acta de Apertura de Ofertas. Documento que obra a fs. 173. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -



lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | donde se verifica que el Consorcio Obrainsa Astaldi presentó primigeniamente una oferta de S/86 454 818.06 |
| | Cuadro 2.2. De la UNOPS. "Resumen de Precios Leídos en Acto de Apertura de Oferta"[31] | • Documento que verifica que el consorcio Obrainsa Astaldi presentó una oferta inicial de S/86 454 818.06 |
| **Comunicación de Karina Ruiz, quien tenía el cargo de Asociado en Adquisiciones de la UNOPS, convocando a reunión en UNOPS** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[32]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Refiere que Karina Ruiz, asociada de adquisiciones de la UNOPS los citó para el 04/11/2013 a una reunión en las oficinas de la UNOPS, ubicada en Av. Perez Aranibar 750. Magdalena del Mar. *"En dicha reunión los funcionarios,..., les solicitaron que reevalúen su oferta para ver sí se podría hacer un ajuste de precios y de ser posible se presente un nuevo presupuesto".*<br>- Se verifica del Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[33] que la Oficina de la UNOPS a la cual acudieron a la cita, en efecto se encontraba en la Av. Perez Aranibar en Magdalena del Mar. |
| | Minuta de evaluación[34] | • Donde se verifica que UNOPS solicitó una reevaluación de oferta al consorcio Obrainsa Astaldi. |
| | Minuta de la reunión llevada a cabo en las oficinas de la UNOPS PEOH Entre el Consorcio Obrainsa Astaldi y UNOPS PEOH de fecha 04/11/2013[35] | • Documento en el que se aprecia que los representantes de la UNOPS solicitan a los representantes del Consorcio Obrainsa mejoren su oferta económica, comprometiéndose estos últimos en la comunicación formal. |

[31] Cuadro 2.2. De la UNOPS. "Resumen de Precios Leídos en Acto de Apertura de Oferta. Documento que obra a fs. 183. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

[32] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[33] Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1614/1622. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[34] Minuta de evaluación. Documento que obra a fs. 161/169. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

[35] Copia de Minuta de la reunión llevada a cabo en las oficinas de la UNOPS PEOH Entre el Consorcio Obrainsa Astaldi y UNOPS PEOH de fecha 04/11/2013. Documento que obra a fs. 200. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Superior
- TERCER DESPACHO -

| | | |
|---|---|---|
| **Martin Vizcarra Cornejo y Elard Paul Tejeda Moscoso se conocían desde antes de los hechos materia de investigación.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[36]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Refiere que Elard Tejeda Moscoso[37], gerente de operaciones y apoderado de Obrainsa conocía a Martin Vizcarra por cuanto habían conformado el Consorcio Colca. |
| | Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Colca de fecha 02/03/2021[38]. | • Mediante el cual se aprecia que el consorcio Colca estuvo integrado ente otros, por la empresa C&M Vizcarra[39] - Empresa de la cual Martin Vizcarra Cornejo era socio/ accionista, miembros del directorio / gerente de operaciones- y Obrainsa. |
| | Declaración de Carmen Rosa Rios Quintero de fecha 09/10/2020[40]. | • Quien ocupaba el cargo de asistente de gerencia a la fecha de los hechos objeto de la presente investigación; habiendo trabajado con Elard Tejeda Moscoso.<br>• Señala haber conversado con Martin Vizcarra Cornejo, comunicándose telefónicamente con este cuando la empresa OBRAINSA conformaba con las empresas C&M Vizcarra, Upaca y Jacsa el "Consorcio Colca" |

[36] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[37] Partida Registral N° 11238743. Documento que obra 138/293. Del Tomo I y II. Cuaderno de Partidas Registrales. Anexo 7. C.F. 16-2020.
[38] Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Colca de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1788/1793. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[39] Partida N° 11001659. Documento obrante a fs. 998/1023 Del Tomo VI. Cuaderno de Partidas Registrales. Anexo 7. C.F. 16-2020.
[40] Copia Declaración de Carmen Rosa Rios Quintero de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 107/112. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Superior Nacional Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



13 Trece

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| **Concertación entre Martin Vizcarra y Elard Tejeda Moscoso. Comunicación entre el 04 o 05 de noviembre del 2013; donde el primero solicita por la información "privilegiada" brindada de que el precio que debía pedir la empresa debía ser menor a S/81 000 000.00 millones de soles; un pago ilícito del 2% del Costo de la Obra.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[41]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado la existencia de comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, entre el 04 y 05 de noviembre del 2013.<br>• En la comunicación "Vizcarra cornejo, le hizo saber al señor Elard Paul Tejeda *Moscoso, que se encontraba en la ciudad de Lima y que estaba informado de la presentación de las ofertas a UNOPS, además le ofreció acudir a las oficinas de Obrainsa ubicadas en Emilio Cavenecia N° 225. 2do Piso Torre 1, San Isidro, para reunirse"*<br>• Refiere además, que la reunión con Vizcarra Cornejo se efectuó en las oficinas de *Obrainsa entre el 04 o 05 de noviembre del 2013 en horas de la tarde; siendo recibido por la secretaria Carmen Ríos Quinteros.*<br>• Una vez que se reunieron *"el señor Martin Vizcarra Cornejo fue incisivo en señalar que la convocatoria para esta Licitación Pública se había hecho sin indicar el valor referencial; sin embargo, le manifestó al señor Elard Paul Tejeda Moscoso que le iba a brindar una información privilegiada, procediendo a señalar que para este proyecto el Gobierno Regional de Moquegua tenía un presupuesto asignado de S/90 000 000.00 de soles por todo concepto... En ese momento, el señor Martin Vizcarra Cornejo le indicó al señor Elard Paul Tejeda Moscoso, que, tomando en cuenta el monto del presupuesto que el Gobierno Regional de Moquegua tenía asignado para la obra, era determinante para poder adjudicar el contrato al Consorcio Obrainsa Astaldi que su monto máximo a ofertar para la construcción no exceda de S/81 000 000.00, indicándoles que era indispensable presenten la nueva propuesta."*<br>• *"Al final de la reunión, el señor Martin Vizcarra Cornejo, le requirió un pago a Elard Paul Tejeda Moscoso, por el apoyo otorgado al Consorcio Obrainsa AStaldi, al haberles manifestado el monto máximo a ofertar para que se le pueda adjudicar la obra. EL señor Martin Vizcarra Cornejo trató de justificar dicho pedido afirmando que necesitaba fondos personales para atender gastos en relación a su cargo y que tenía conocimiento que en las obras que licitaba PROVIAS NACIONAL, todas las empresas que ganaban pagaban una comisión* |

[41] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



14 Catorce

| | | |
|---|---|---|
| | | *de más del 2% del costo directo de la obra a funcionarios públicos, solicitándole que este caso sea atendido de similar maniera y solicitá que el Consorcio Obrainsa Astaldi le pague el 2% del costo directo de la obra"*<br>• Ante tal pedido, Tejeda Moscoso, se comunicó con el Señor Giacomo Orsatti, representante de Astaldi y ambos tomaron la decisión de aceptar dicho requerimiento, acordando que lo relacionado a este pedido lo trataría directamente Elard Tejeda Moscoso.<br>• Es preciso señalar que, se verifica, que:<br>- Giacomo Francesco Roberto Orsatti es representante de Astaldi con el documento que lleva por título "Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual"[42] de fecha 15/10/2013. Y que el domicilio de Obrainsa donde se realizó el pacto ilícito queda ubicado en Avenida Emilio Cavenecia N° 225. San Isidro"<br>- Se acredita que el domicilio de Obrainsa es en Av. Emilio Cavenecia N° 225. Interior 10. Lima de la Factura N° 0001244 de fecha 21/05/2014[43], Factura N° 0001269 de fecha 05/06/2014 [44] y Acta de obtención de información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[45]. |

[42] Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual" de fecha 15/10/2013. Documento que obra a fs. 79/88. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[43] Factura N° 0001244 de fecha 21/05/2014. Documento que obra a fs. 89. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[44] Factura N° 0001269 de fecha 05/06/2014. Documento que obra a fs. 90. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[45] Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta y anexos de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1603/1613. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -



15 Quince

lpderecho.pe

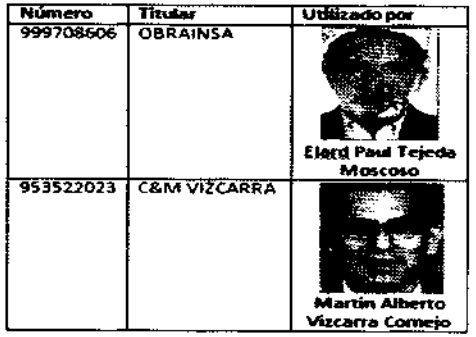
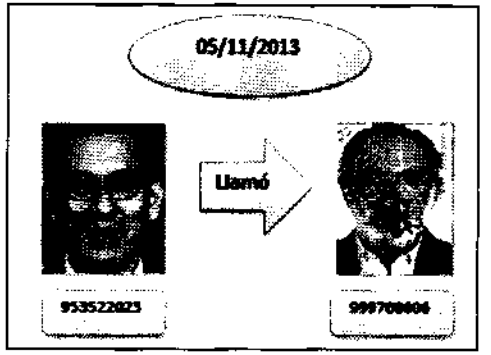
| | | |
|---|---|---|
| | - Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020[46]. | • Asistente de gerencia en Obrainsa; quien ha señalado haber visto en 03 oportunidades entre los años 2013 a 2015 a Martin Vizcarra Cornejo, cuando este iba a las instalaciones de la empresa Obrainsa ubicada en Avenida Emilio Cavenecia N° 225.<br>• Que, la primera vez que lo vio Vizcarra Cornejo ya era presidente del Gobierno Regional de Moquegua.<br>• Refiere sobre la primera oportunidad – que habría sido en el 2013 - que Vizcarra Cornejo *"tocó el timbre que está a la entrada de las oficinas de esta empresa y,..., le pregunto de quien se trataba y el respondió que era Martin Vizcarra y también lo pude ver por las cámaras de seguridad,..., luego me dijo que venía a entrevistarse con el ingeniero Elard Paul Tejeda Moscoso; luego de ello le consulto al señor Elard Paul Tejeda que habia una persona de nombre Martin Vizcarra que quería entrevistarse con el, el señor Elard Paul Tejeda me contestó que lo hiciera pasar, le abrí la puerta, ..., luego el ingresó me paré para saludarlo y le dije 'señor Vizcarra, buenas tardes, el señor Elard Paul Tejeda lo está esperando" y lo hice pasar a la sala de reuniones donde lo estaba esperando el señor Elard Paul Tejeda, se vieron, se saludaron y cerraron la puerta"* |
| | - Declaración de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020[47]. | • Quien laboró como secretaria de gerencia en Obrainsa; ha referido que Vizcarra Cornejo fue a las instalaciones de la empresa Obrainsa, reuniéndose con Elard Paul Tejeda Moscoso. |

[46] Copia de Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 107/112. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[47] Copia de la Declaración testimonial de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 113/12. Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Con Sede en el Cercado de Lima
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



16 Dieciséis

| | | |
|---|---|---|
| | - Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021[48] | • Se verifica lo siguiente:<br>  <br><br>• Se advierte la existencia de comunicaciones entre Vizcarra Cornejo y Tejeda Moscoso, apreciándose la llamada de fecha **05/11/2020**, efectuada por Martin Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso; conforme al siguiente detalle:<br>  <br><br>• Del mismo modo, se advierte otra llamada efectuada por Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso con fecha **06/11/2013.**<br>• Asimismo, existen múltiples comunicaciones, la mayoría de estas efectuadas por Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso. |

[48] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1689/1699. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
- TERCER DESPACHO -



17 Diecisiete

| | | |
|---|---|---|
| **Del hecho que el presupuesto estimado era de S/81 000 000.00 de soles** | - Informe de Evaluación de Ofertas (Cuadro 1.1. Identificación del Proceso)[49] | • Documento en el que se aprecia que el presupuesto estimado para la construcción de la línea de conducción N° 1. Jaguay. Lomas de Ilo y Sistema de Riego Etapa del Proyecto de Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua correspondía a S/81 000 000.00 |
| **De la información Privilegiada brindada por Vizcarra Cornejo a Obrainsa.** | Escrito presentado por Martin Vizcarra Cornejo que adjunta copia de Informe elaborado por estudio Echecopar de fecha 28/10/2014[50]. | • En el citado Informe, se señala que UNOPS *no revelaba el monto estimado de las* contrataciones *a efectos de incentivar la eficiencia de las ofertas económicas.*<br>- Al respecto, es preciso señalar que, ante la denuncia[51] presentada en contra de Vizcarra Cornejo y otros porque no se había establecido un límite del valor referencial, el investigado presenta copia del informe en mención.<br>- De ello se puede colegir, la importancia de la información que brindo Vizcarra Cornejo, a la que tenia acceso por su calidad de presidente Regional de Moquegua, y que permitió que el consorcio Obrainsa Astaldi, logre adjudicarse la obra Jaguay Lomas de Ilo. |
| **Presentación de nueva oferta económica por parte de Obrainsa, en razón de la información brindada por Vizcarra Cornejo por la suma de S/ 80 981 137.34.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[52]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado, que en cumplimiento de los acuerdos, el Consorcio Obrainsa Astaldi, presentó ante la UNOPS la nueva propuesta con fecha 07/01/2013, con la nueva oferta económica por el monto de S/80 981 137.34. |
| | Documento "Verificación de Precios de Oferta Habilitada y Comparación con precios de Mercado[53]" | • Se aprecia que el monto total de la oferta presentada por **S/ 80 981 137.34.** |

[49] Informe de Evaluación de Ofertas. Documento que obra a fs. 176/193. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Anexo 1. Tomo I)
[50] Escrito presentado por Martin Vizcarra Cornejo que adjunta copia de Informe elaborado por estudio Echecopar de fecha 28/10/2014. Documento que obra a fs. 253/265. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo II)
[51] Denuncia de Freddy Eloy Zevallos Núñez de fecha 06/10/2014. Documento que obra a fs. 01/07. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[52] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[53] Documento "Verificación de Precios de Oferta Habilitada y Comparación con precios de Mercado". Documento que obra a fs. 582. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JAREZ ATOCHE
Fiscal Superior Titular
Fiscalía Superprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal
TERCER DESPACHO



18 Diciocho

| | | |
|---|---|---|
| | Documento "Recomendación de Adjudicación"[54] | • Se aprecia que el monto total de la oferta presentada por S/ 80 981 137.34. |
| | Carta UNOPS/PER/PROY/118878-C presentado al Gobierno Regional con fecha 02/12/2013[55] | • Se aprecia que el monto total de la oferta presentada por el consorcio Obrainsa Astaldi que resultó ganadora corresponde a S/ 80 981 137.34. |
| | Minuta de evaluación[56] | • Documento en el que se aprecia la evaluación delas ofertas presentadas; donde se verifica que el Consorcio Obrainsa Astaldi vario su oferta al monto de S/80 981 137.34 |
| **Adjudicación de la obra a favor del Consorcio Obrainsa Astaldi** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[57]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Ha señalado, que el 25 de noviembre del 2013, la UNOPS comunicó al Consorcio Obrainsa Astaldi que habiendo concluido el proceso de evaluación les adjudicaban la obra y les indicaron que debían proceder a firmar el contrato con el gobierno Regional de Moquegua. |
| | Acta fiscal sobre la adjudicación de la obra Jaguay - Lomas de Ilo al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 02/03/2021[58]. | • Que adjunta copia impresa de la Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013, suscrito por Fernando Cotrin Oficial a Cargo de UNOPS y dirigido a Cesar Bayro Orellana, mediante el cual se comunica que la propuesta presentada por su representada el consorcio Obrainsa Astaldi resultó seleccionada. |

[54] Documento "Recomendación de Adjudicación". Documento que obra a fs. 583. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[55] Carta UNOPS/PER/PROY/118878-C presentado al Gobierno Regional con fecha 02/12/2013. Documento que obra a fs. 159/160. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[56] Minuta de evaluación. Documento que obra a fs. 161/169. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[57] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[58] Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Jaguay - Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1780/1784. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal
Especializada en Delitos
- TERCER DESPACHO

| | | |
|---|---|---|
| | Impresión de Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013[59] | • Suscrito por Fernando Cotrin Oficial a Cargo de UNOPS y dirigido a Cesar Bayro Orellana, mediante el cual se comunica que la propuesta presentada por su representada el consorcio Obrainsa Astaldi resultó seleccionada. |
| | Documento de la UNOPS que lleva por título "Recomendación de Adjudicación"[60] | • En el citado documento se aprecia que la UNOPS no determina quién es el ganador de la adjudicación solo "recomienda" como ganador al CONSORCIO OBRAINSA. |
| | Acta de búsqueda de información sobre comunicado de UNOPS de fecha 16/10/2020, de fecha 08/03/2021 [61] | • Donde se aprecia que UOPS señala que dentro de su marco funcional NO ADJUDICA. |
| **Firma del Contrato De Concesión** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[62]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • La firma del contrato se efectuó el 06 de diciembre del 2013 |
| | Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021[63]. | • Que adjunta copia impresa del Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013 suscrito por Jose Luis Nuñez Herrera, Gerente General del Proyecto Especial Pasto Grande - Gobierno Regional de Moquegua, dirigido a Cesar Bayro Orellana como representante de Obrainsa en el que se le cita para la suscripción del contrato con fecha 29/11/2013 a horas 11:00 en las instalaciones del Gobierno Regional de Moquegua. |

[59] Impresión de Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013. Documento que obra a fs. 581. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[60] Documento de la UNOPS que lleva por título "Recomendación de Adjudicación". Documento que obra a fs. 37. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documentos de la C.F. N° 142-2014-Principal. Tomo 1)
[61] Acta de búsqueda de información sobre comunicado de UNOPS de fecha 16 de octubre 2020, de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1842/1902. Del Tomo 10. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[62] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[63] Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1780/1784. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Capital
TERCER DESPACHO



20 Veinte

<table>
<tr><td></td><td>Impresión Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013[64]</td><td>• Suscrito por Jose Luis Nuñez Herrera, Gerente General del Proyecto Especial Pasto Grande - Gobierno Regional de Moquegua, dirigido a Cesar Bayro Orellana como representante de Obrainsa en el que se le cita para la suscripción del contrato con fecha 29/11/2013 a horas 11:00 en las instalaciones del Gobierno Regional de Moquegua.</td></tr>
<tr><td></td><td>Contrato N° 021-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06/12/2013[65]</td><td>• Para la construcción de la línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agricola Lomas de Ilo – Moquegua"
<table>
<tr><td>Monto</td><td colspan="2">S/ 80 981 137.34</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Suscribientes</td><td>Consorcio Obrainsa Astaldi</td><td>Ingeniero Jose Luis Nuñez Herrera</td></tr>
<tr><td>Proyecto Especial Pasto Grande - Gobierno Regional de Moquegua</td><td>Representante Legal Ingeniero Cesar Bayro Orellana</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td colspan="2">06/12/2013</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución de obra</td><td colspan="2">300 días calendario</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Pago del beneficio ilícito a Vizcarra Cornejo en razón de la información brindada a Obrainsa.<br>2% del costo directo de la</td><td>Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[66]. Elard Paul Tejeda Moscoso.</td><td>Del 1er pago<br>• Ha referido, que; en enero del 2014 (alrededor del 20 de enero) Vizcarra Cornejo llamó por celular a Elard Paul Tejeda Moscoco, para "solicitarle que lo atendiera con lo acordado y que tenía la necesidad de hacer unos pagos"; siendo que en esa fecha el Gobierno Regional de Moquegua, había procedido</td></tr>
</table>

[64] Impresión Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013. Documento que obra a fs.584. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[65] Copia de Contrato N° 021-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06/12/2013. Documento que obra a fs.585/591. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020; y a fs. 27/30 del Anexo Carpeta 07-2020. (Anexo 18. Documentos de la C.F. N| 142-20214. Principal Tomo I.
[66] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

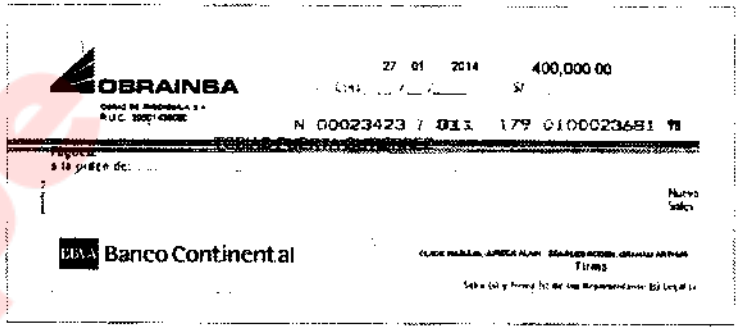
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

| | | |
|---|---|---|
| **obra; que corresponde a S/1 016 212.76 soles (Los primeros S/1 000 000.00 soles)**<br><br>• **Dos Pagos.** | | a cancelar al consorcio Obrainsa Astaldi el adelanto directo.<br>• Tejeda Moscoso realizó gestiones internas para que el pago indebido solicitado por Vizcarra Cornejo sea realizado con cargo a la cuenta corriente del Consocio Obrainsa Astaldi.<br>• Para ello, *"Elard Paul Tejeda Moscoso, tuvo que gestionar un préstamo de obrainsa mediante el cobro del Cheque N° 60002342307 del BBVA del 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles girado al señor Tobias Puerta Gutiérrez, conserje que se encargó de cobrar dicho importe y entregárselo en efectivo a Elard Paul Tejeda Moscoso en la Oficina de Obrainsa.*<br>• Una vez confirmada la disponibilidad del dinero Elard Tejeda Moscoso se comunicó telefónicamente con Martin Vizcarra Cornejo, indicándole que ya tenía su encargo y que se apersone a las oficinas de Obrainsa.<br>• La reunión (de entrega de dinero) se realizó entre el 27 o 28 de enero del 2014; fecha en que fue recibido por Carmen Rosa Quintana y atendido por Donato Reyes Antezana.<br>• En dicha reunión participaron el señor Martin Vizcarra Cornejo, Elard Paul Tejeda Moscoso, Giacomo Orsatti y Cesar Bayro Orellana – *con quien Vizcarra mantenía contacto también a través del celular 973814298-*<br>• AL momento de retirarse *"Elard Paul Tejeda Moscoso hizo entrega de los S/400 000.00 soles en efectivo dentro de un sobre manila al señor Martin Vizcarra Cornejo, quien procedió a retirarse de las oficinas de Obrainsa con el dinero que indebidamente había recibido"* |
| | | **Del 2do pago**<br>• Refiere que esta segunda entrega de dinero fue acordada entre Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, la primera semana de abril del 2014.<br>• Se solicitó los fondos de Obrainsa para ser atendido con cargo a la cuenta de Dividendos de accionistas; confirmada su disponibilidad se procedió a cobrar el Cheque N° 00024196 8 del BBVA emitido el 04 de abril del 2014 por S/600 000.00 soles; girado a nombre de Tobias Puerta Gutiérrez, conserje que se encargó de cobrar el cheque y entregarle el dinero a Elard Tejeda Moscoso.<br>• El dinero por la suma de S/600 000.00 soles fue entregado en las oficinas de |

GERMAN JUAREZ TOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funciones
TERCER DESPACHO



22 Veintidós

| | | |
|---|---|---|
| | | Obrainsa, lugar a donde acudió Vizcarra Cornejo quien recibió el dinero personalmente.<br>• Con ello EL consorcio Obrainsa Astaldi pagó al señor Vizcarra Cornejo la suma deS/1 000 000.00 de soles en efectivo más los S/35 985.65 cancelados a la empresa ATSA por el alquiler de la avioneta, lo que incluso excedió el monto exigido por Vizcarra Cornejo correspondiente al 2% del costo de la obra. |
| | Cheque N° 00023423 7 011 179 01000 23681 98 de fecha 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles[67] | • Páguese a la orden de Tobias Puerta Gutiérrez. En relación al primer pago a Vizcarra Cornejo.<br>  |
| | Comprobante de Pago CP 201401-01469 de fecha 27/01/2014[68]. | • Girado a Tobias Puerta Gutiérrez. En relación al primer pago a Vizcarra Cornejo. |

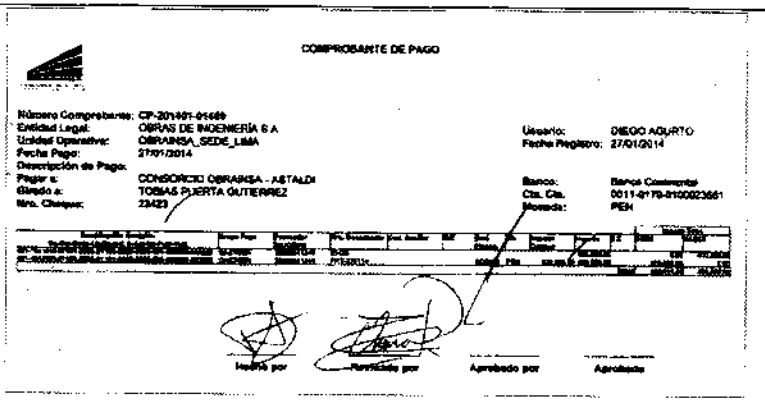
[67] Cheque N° 00023423 7 011 179 01000 23681 98 de fecha 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles. Documento que obra a fs. 72. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[68] Comprobante de Pago CP 201401-01469 de fecha 27/01/2014. Documento que obra a fs. 72. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Especialista Legal
- TERCER DESPACHO -



23 Veintitrés

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  <br>COMPROBANTE DE PAGO<br>Número Comprobante: CP-201401-01469<br>Entidad Legal: OBRAS DE INGENIERÍA S A<br>Unidad Operativa: OBRAINSA_SEDE_LIMA<br>Fecha Pago: 27/01/2014<br>Descripción de Pago:<br>Pagar a: CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI<br>Girado a: TOBIAS PUERTA GUTIERREZ<br>Nro. Cheque: 23423<br>Usuario: DIEGO AGURTO<br>Fecha Registro: 27/01/2014<br>Banco: Banco Continental<br>Cta. Cte. 0011-0179-0100023661<br>Moneda: PEN<br>Hecho por<br>Revisado por<br>Aprobado por<br>Aprobado |
| | Correo electrónico de María García a Brenda Huayhua, Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi[69] | • En relación al préstamo de los S/400 000.00 soles para el 1er pago a Martin Vizcarra Cornejo. |

[69] Correo electrónico de María García a Brenda Huayhua, Asunto Prestamo Consorcio Obrainsa Astaldi. Documento que obra a fs. 73. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

- TERCER DESPACHO -

| | | |
|---|---|---|
| | | **Para:** Maria Garcia<br>**CC:** Brenda Huayhua Saravia<br>**Asunto:** PRESTAMO CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI<br>**Importancia:** Alta<br><br>Maria<br>Por favor generar un préstamo al consorcio por el monto de PEN 400,000.00<br><br>Sale de OBRAINSA.<br><br>Atentamente.<br><br>**Diego Alfonso Agurto Albán**<br>**Jefe de Planeamiento y Programación Financiera**<br>Emilio Cavenecia 225 Torre 2 of 108<br>San Isidro, Lima - Perú<br>T (511) 514-4646<br>P (511) 222-0162<br>www.obrainsa.com.pe<br>**This is a D&B D-U-N-S Registered™ business**<br>Click here to confirm the online D&B Profile™ for Obras de Ingeniería S.A.<br>Haga clic aquí para confirmar la línea D&B Profile™ para Obras de Ingeniería S.A |
| | Correo electrónico de María García a Diego Agurto Alban. Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi[70] | • En relación al préstamo de los S/400 000.00 soles para el 1er pago a Martin Vizcarra Cornejo.<br><br>U: ~~0511~~<br>**Diego Agurto Alban**<br>**De:** Maria Garcia<br>**Enviado el:** lunes, 27 de enero de 2014 11:32 a.m.<br>**Para:** Diego Agurto Alban<br>**CC:** Brenda Huayhua Saravia<br>**Asunto:** RE: PRESTAMO CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI<br><br>• Contiene el siguiente detalle: |

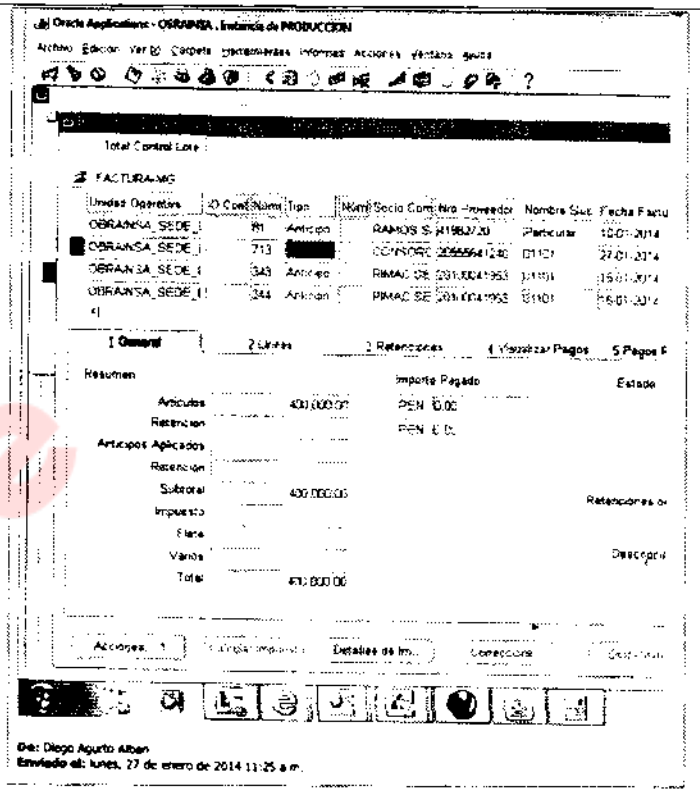
[70] Correo electrónico de María García a Diego Agurto Alban. Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi. Documento que obra a fs. 74. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -





lpderecho.pe

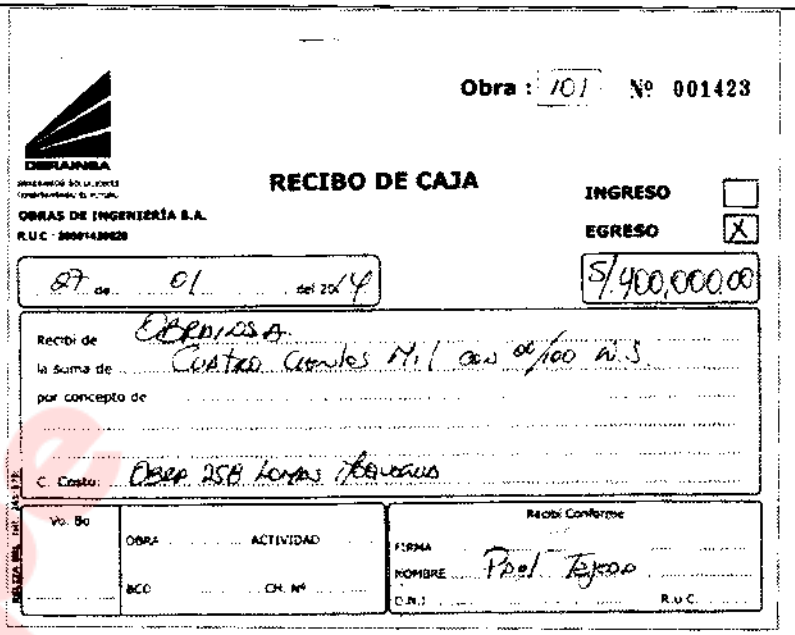
| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| | Recibo de Caja N° 001423 de fecha 27/01/2014[71] | • Por la suma de S/400 000.00 soles. Se cita recibido de Obrainsa, con la firma de Paul Tejeda. |

[71] Recibo de Caja N° 001423 de fecha 27/01/2014. Documento que obra a fs. 75. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
- TERCER DESPACHO -

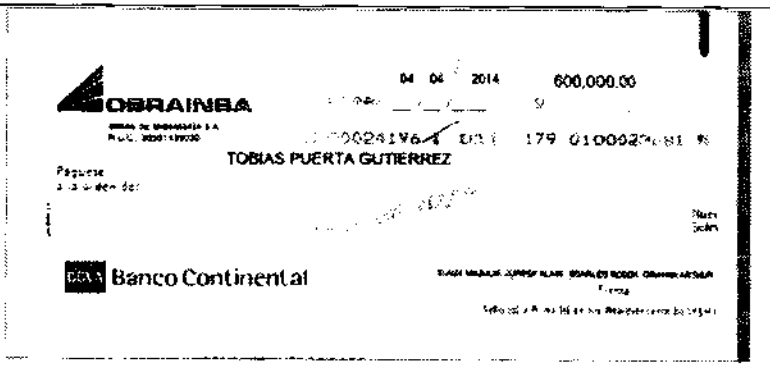
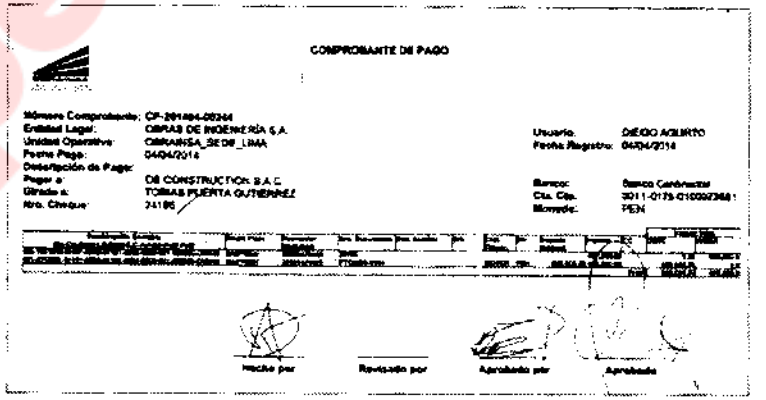


26 Veintiséis

| | | |
|---|---|---|
| | |  <br>DISAMBA<br>OBRAS DE INGENIERÍA S.A.<br>R.U.C. - 20501438620<br>Obra : 101 Nº 001423<br>RECIBO DE CAJA<br>INGRESO ☐<br>EGRESO ☒<br>27 de 01 del 2014<br>S/ 400,000.00<br>Recibí de Obras S.A.<br>la suma de Cuatro Cientos Mil con 00/100 N.S.<br>por concepto de<br>C. Costo: Obra 258 Lomas Aburridas<br>Vo. Bo<br>OBRA ACTIVIDAD<br>BCO CH. Nº<br>Recibí Conforme<br>FIRMA<br>NOMBRE Abel Tejada<br>D.N.I. R.U.C. |
| Cheque N° 00024196 8 011 179 01000 23681 de fecha 04/04/2014 por la suma de S/600 000.00 soles[72] | • Páguese a la orden de Tobias Puerta Gutierrez. **En relación al Segundo pago a** Vizcarra Cornejo. | |

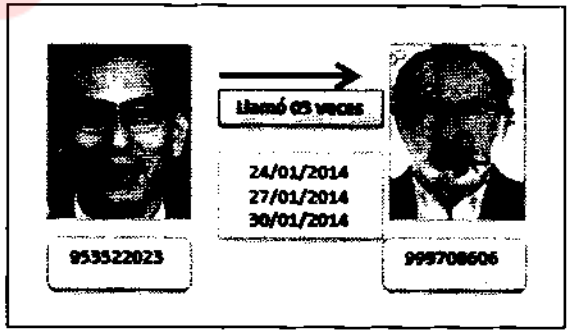
[72] Cheque N° 00024196 8 011 179 01000 23681 de fecha 04/04/2014 por la suma de S/600 000.00 soles. Documento que obra a fs. 77. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| Comprobante de Pago CP 201404-00244 de fecha 04/04/2014[73]. | | • Girado a Tobias Puerta Gutierrez. En relación al primer pago a Vizcarra Cornejo.<br>  |

[73] Comprobante de Pago CP 201404-00244 de fecha 04/04/2014. Documento que obra a fs. 77. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERENTE DE LITIGACIONES
- TERCER DESPACHO -

<table>
<tr><td></td><td>Acta Fiscal sobre salida de dinero de la Cuenta de Obrainsa del BBVA de fecha 29/01/2021[74]</td><td>
• Se aprecia que la Cuenta Corriente N° 00110179010002368 1, perteneciente a la empresa Obras de Ingeniería SAC, hubo dos egresos:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Importe</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>27/01/2014</td><td>S/400 000.00</td><td>Cheque Pagador</td></tr>
<tr><td>04/04/2014</td><td>S/600 000.00</td><td>Cheque Pagador</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021[75]</td><td>
<u>Del primer pago</u><br><br>
• Documento con el que se verifica del filtro de llamadas realizado que Vizcarra llamó a Tejeda Moscoso los días 24, 27 y 30 de enero del 2014. Ello conforme al siguiente detalle:<br><br>


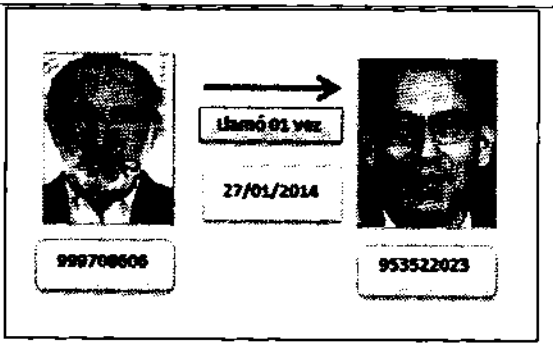
<br><br>
• Del mismo modo, se aprecia una llamada efectuada por Elard Tejeda Moscoso a Martin Vizcarra Cornejo con fecha 27 de enero del 2014.
</td></tr>
</table>

[74] Acta Fiscal sobre Salida de dinero de la cuenta de Obrainsa del BBVA de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1528/1530. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[75] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1689/1699. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Adjunta Provincial
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -



29 Veintinueve



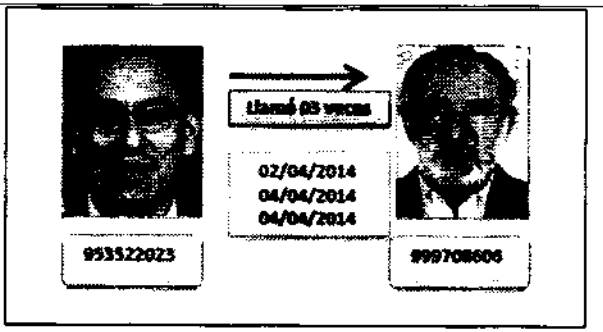

Verificándose así que:

- El 24/01/2014 Vizcarra Cornejo se comunicó con Tejeda Moscoso para solicitar "que atendiera los pagos" ilícitos.
- El 27/01/2014 Elard Tejeda Moscoso, se comunicó con Vizcarra Cornejo para indicarle que ya existía la disponibilidad del dinero.

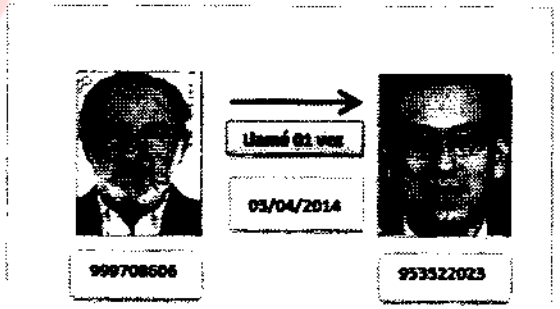
**Del Segundo Pago**

- Se advierten las comunicaciones efectuadas entre Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, en la primera semana de abril.
- Se verifica del filtro de llamadas realizado que Vizcarra llamó a Tejeda Moscoso los días **02 (01 llamada) y 04 (02 llamadas) de abril del 2014**. Ello conforme al siguiente detalle:

GERMAN JUAREZ ATOCHE
TERCER DESPACHO




- Del mismo modo, se aprecia una llamada efectuada por Elard Tejeda Moscoso a Martin Vizcarra Cornejo con fecha 03 de abril del 2014.




Verificándose así que:

- La primera semana de abril, en efecto, Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, para que el primero pueda recibir el pago ilícito solicitado.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial (P.A.)
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Crimen Organizado
- TERCER DESPACHO -



31 Treinta y uno

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Cesar Bayro Orellana de fecha 01/03/2021[76] | • Documento en el que se verifica que:<br><br>**Número** / **Titular** / **Utilizado por**<br>973814298 / Cesar Bayro Orellana /  Cesar Bayro Orellana<br>953522023 / C&M VIZCARRA /  Martin Alberto Vizcarra Cornejo<br><br>• Existiendo múltiples comunicaciones entre ambos, en el año 2014. |

[76] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Cesar Bayro Orellana de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1710/1711. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ TOLEDO
Fiscal Adjunto Provincial
Tercer Despacho



32 Treinta y dos

lpderecho.pe

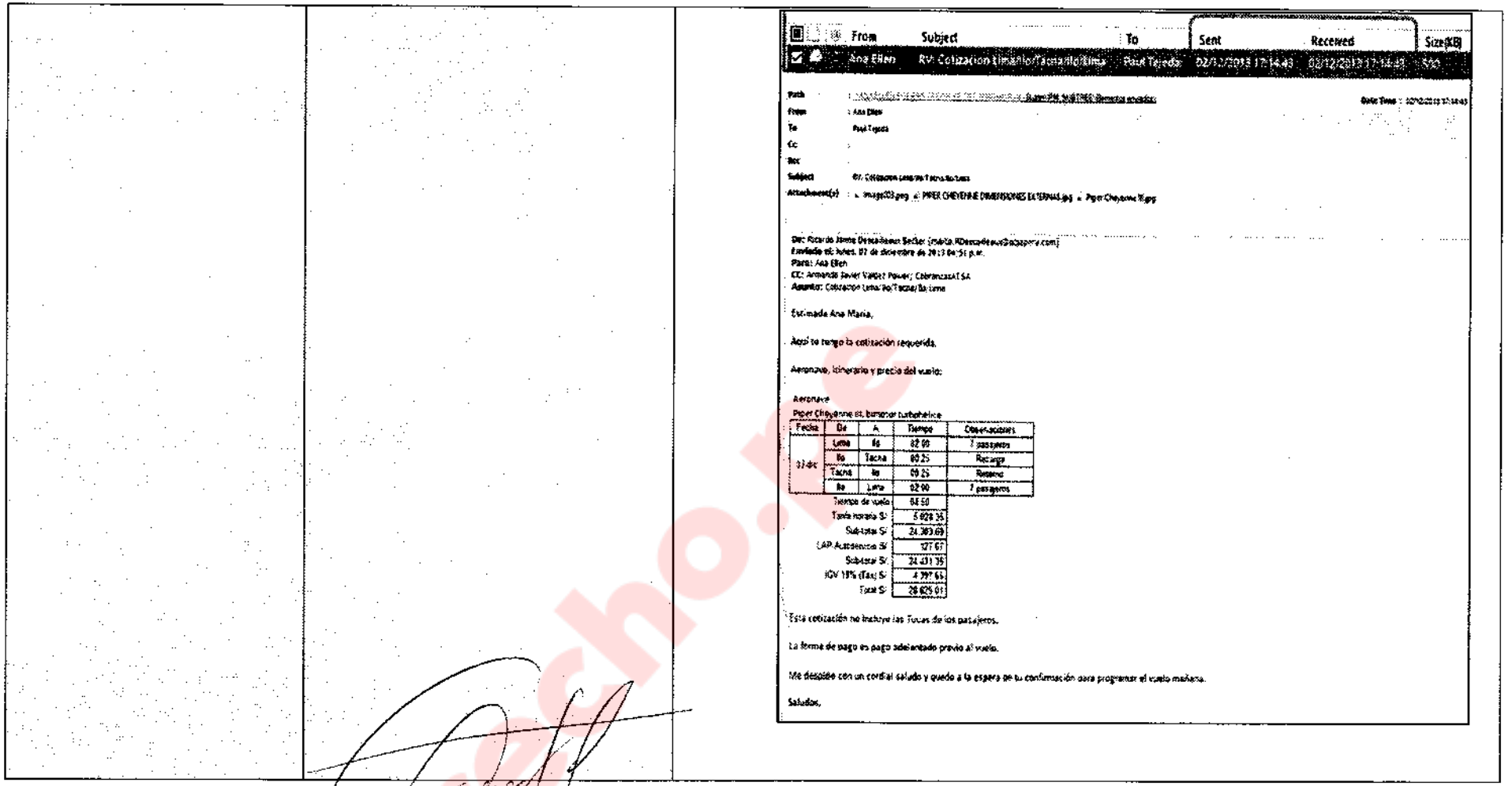
| | | |
|---|---|---|
| | Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020[77]. | • Asistente de gerencia en Obrainsa; quien ha señalado haber visto en 03 oportunidades entre los años 2013 a 2015 a Martin Vizcarra Cornejo, cuando este iba a las instalaciones de la empresa Obrainsa ubicada en Avenida Emilio Cavenecia N° 225.<br>• Señala que la segunda oportunidad que vio a Vizcarra Cornejo fue en el año 2014 y la tercera oportunidad en el año 2015.<br>• En relación a la **2da oportunidad** refiere que, Martin Vizcarra al ingresar le dijo que *"quería entrevistarse con el señor Elard Paul Tejeda"* ; y al preguntarle a Elard Tejeda ello, le dijo que lo hiciera pasar a su oficina, guiándolo a la misma, luego de lo cual se reunieron por una hora aproximadamente, cerrando la puerta. En esta oportunidad, Vizcarra Cornejo se despidió de ella y de Ana Ellen quien estaba a su lado.<br>• Respecto a la **3era oportunidad;** señala que se entrevistó con Manuel Ernesto Tejeda. |
| **Del otro pago ilícito solicitado por Vizcarra Cornejo, que corresponde al alquiler de avioneta para funcionarios bolivianos.** | **Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[78]. Elard Paul Tejeda Moscoso.** | • Quien ha señalado, que Vizcarra Cornejo, lo llamó el 02 de diciembre del 2013 solicitándole *"que le alquiler una avioneta porque tenía urgencia de reunirse con unas personas que se encontraban en Lima y necesitaba que los trasladen a Tacana o Ilo por el día para reunirse con él"* indicándole que *"el costo de este servicio sea 'a cuenta de lo pactado' (refiriéndose al pago ilícito acordado que debía dársele por la adjudicación dela licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985 a favor del consorcio)"*<br>• Refiere además que el pedido fue encargado a su secretaria Ana Ellen, para que esta solicite cotizaciones y vea la disponibilidad de la avioneta para su alquiler.<br>• Además ha indicado las multiples conversaciones por correo existentes con Martin Vizcarra Cornejo en razón de dicho alquiler solicitado. |

[77] Copia de Declaración de Carmen Rosa Rios Quintero de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 107/112. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[78] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Lima Este

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020[79] | • Quien ha sido secretaria de gerencia de Obrainsa.<br>• Señala que tuvo comunicaciones con Martin Vizcarra Cornejo por correo electrónico, en razón de la cotización para el alquiler de una avioneta de traslado de Lima a Ilo e Ilo – Lima. Además recuerda haber visto a Vizcarra Cornejo en las instalaciones de la empresa Obrainsa.<br>• Reconoce además la factura N° 001-0044816, expedida por ATSA refiriendo que esa fue pagada por Obrainsa, |
| | Informe Pericial Análisis Digital Forense N° 134-2020 de fecha 20/10/2020 y anexos[80]. | • Mediante el cual se extrae y asegura archivos de los años 2013-2014 almacenados en el Servidor de Archivos de la empresa Obrainsa.<br>• Se aprecia del contenido del informe y anexos, que contiene información sobre correos vinculados al alquiler de la avioneta solicitada por Vizcarra Cornejo a Obrainsa – *que habría servido como parte del pago ilícito.*<br>• Véase el siguiente detalle: |

[79] Copia de la Declaración testimonial de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 113/120. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[80] Informe Pericial Análisis Digital Forense N° 134-2020 de fecha 20/10/2020 y anexos. Documento que obra a fs. 706/765. Del Tomo IV. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



From | Subject | To | Sent | Received | Size(KB)
Ana Ellen | RV: Cotización Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima | Paul Tejeda | 02/12/2013 12:14:43 | 02/12/2013 12:14:43 | 550

Path :
From : Ana Ellen
To : Paul Tejeda
Cc :
Bcc :
Subject : RV: Cotización Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima
Attachment(s) : image003.png ; PIPER CHEYENNE DIMENSIONES EXTERNAS.jpg ; Piper Cheyenne M.jpg

De: Ricardo Jaime Diestelkoun Becker [mailto:RDiestelkoun@cbcapero.com]
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 04:51 p.m.
Para: Ana Ellen
CC: Armando Javier Vargas Power; Cebrancosat SA
Asunto: Cotización Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima

Estimada Ana María,

Acá te hago la cotización requerida.

Aeronave, itinerario y precio del vuelo:

Aeronave
Piper Cheyenne III, bimotor turbohélice

| Fecha | De | A | Tiempo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 31-dic | Lima | Ilo | 02:00 | 7 pasajeros |
| | Ilo | Tacna | 00:25 | Recarga |
| | Tacna | Ilo | 00:25 | Retorno |
| | Ilo | Lima | 02:00 | 7 pasajeros |
| Tiempo de vuelo | | | 04:50 | |
| Tarifa horaria $/ | | | 5 028.35 | |
| Sub-total $/ | | | 24 303.69 | |
| LAP Aeródromos $/ | | | 127.67 | |
| Sub-total $/ | | | 24 431.35 | |
| IGV 18% (Tax) $/ | | | 4 397.66 | |
| Total $/ | | | 28 829.01 | |

Esta cotización no incluye las Tasas de los pasajeros.

La forma de pago es pago adelantado previo al vuelo.

Me despido con un cordial saludo y quedo a la espera de tu confirmación para programar el vuelo mañana.

Saludos,

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

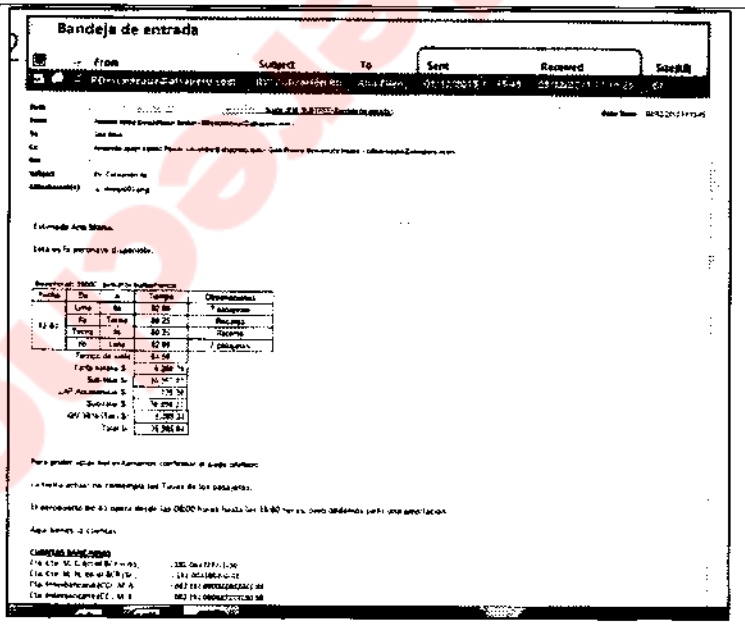


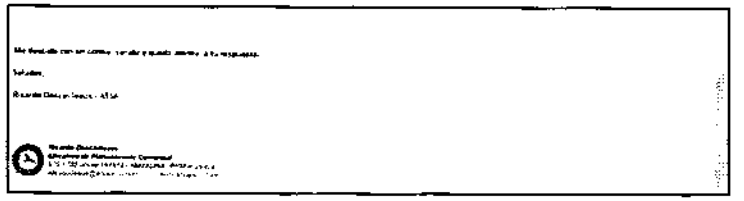



GERMAN JUAREZ TOCHE
F
- TERCER DESPACHO -

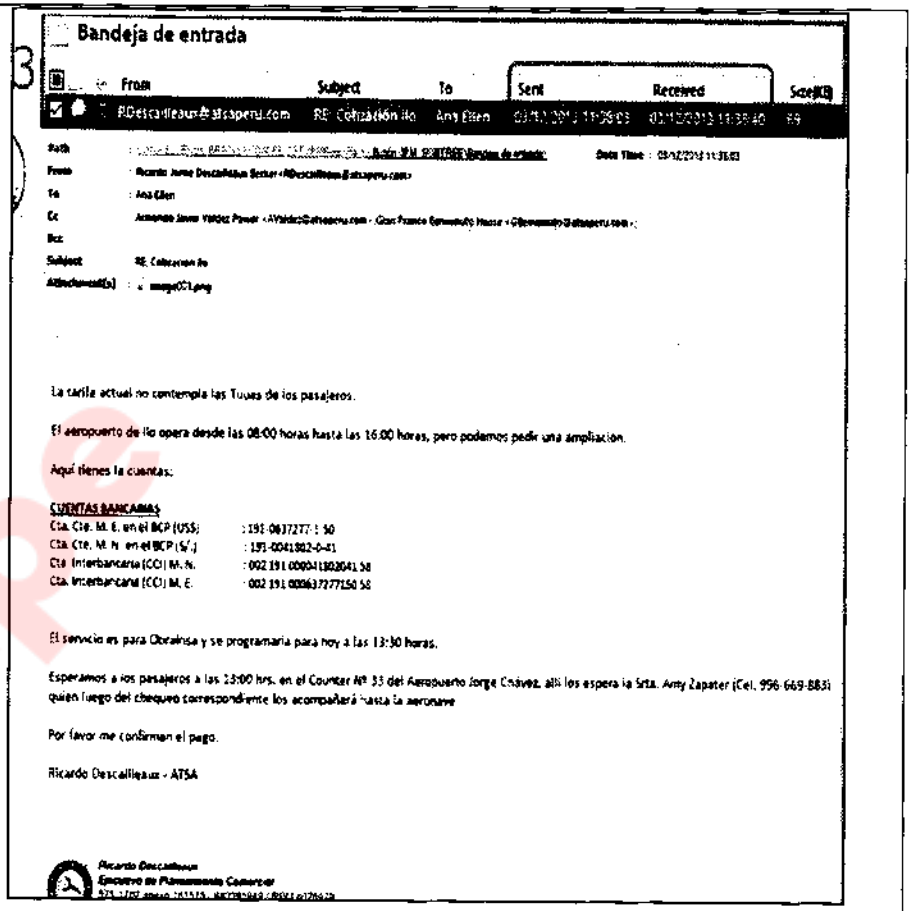


36 Treinta y seis



GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Superior (T) Lima
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -



Bandeja de entrada

| From | Subject | To | Sent | Received | Size(KB) |
|---|---|---|---|---|---|
| RDescalzeaux@atsaperu.com | RE: Cotización ilo | Amy Ellen | 03/12/2014 11:35:03 | 03/12/2014 11:35:40 | 49 |

Path : [illegible] Bandeja de entrada
Date Time : 03/12/2014 11:35:03
From : Ricardo Jaime Descalzeaux Becker <RDescalzeaux@atsaperu.com>
To : Ana Ellen
Cc : Armando Jaime Valdez Power <AValdez@atsaperu.com> ; Gian Franco Samamiego Huasa <GSamamiego@atsaperu.com> ;
Bcc :
Subject : RE: Cotización ilo
Attachment(s) : image001.png

La tarifa actual no contempla las Tuuas de los pasajeros.

El aeropuerto de Ilo opera desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, pero podemos pedir una ampliación.

Aquí tienes la cuentas:

CUENTAS BANCARIAS
Cta. Cte. M. E. en el BCP (US$) : 191-0637277-1-50
Cta. Cte. M. N. en el BCP (S/.) : 191-0041802-0-41
Cta. Interbancaria (CCI) M. N. : 002 191 000041802041 58
Cta. Interbancaria (CCI) M. E. : 002 191 000637277150 58

El servicio es para Obrainsa y se programaría para hoy a las 13:30 horas.

Esperamos a los pasajeros a las 13:00 hrs. en el Counter Nº 33 del Aeropuerto Jorge Chávez, allí los espera la Srta. Amy Zapater (Cel. 956-669-883) quien luego del chequeo correspondiente los acompañará hasta la aeronave

Por favor me confirman el pago.

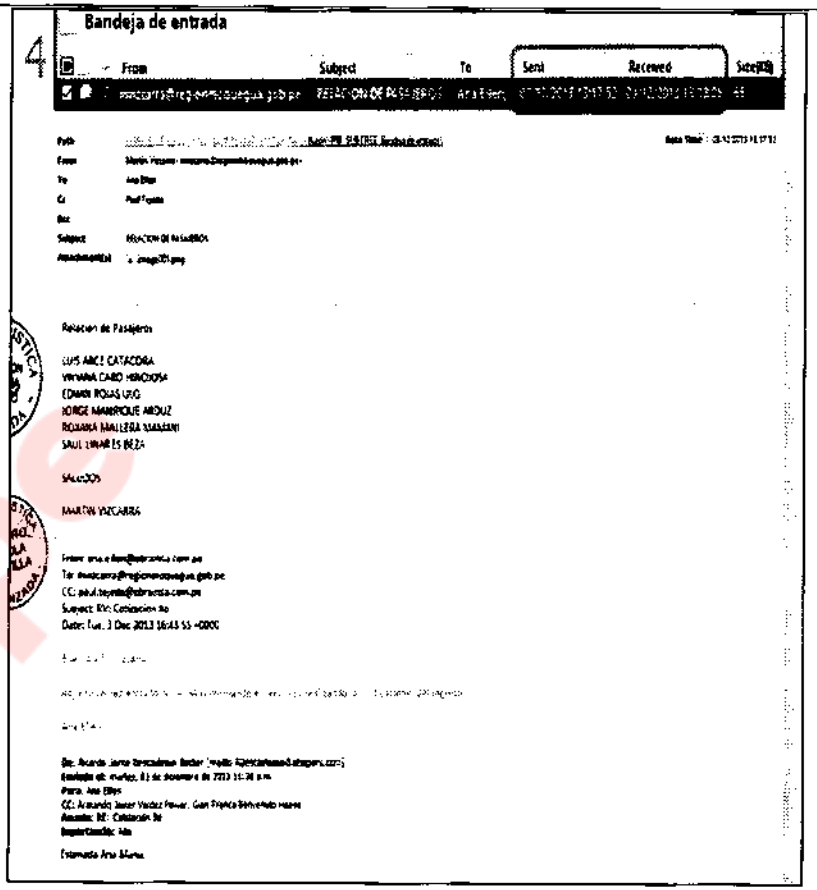
Ricardo Descalzeaux - ATSA

Ricardo Descalzeaux
Ejecutivo de Planeamiento Comercial
[illegible]

GERENTE
[illegible]
- TERCER DESPACHO -



38 Treinta y ocho




GERMAN GOMEZ ATOCHE

- TERCER SECRETARIO -



39 Treinta y nueve

Estimada Ana Belén,

Esta es la aeronave disponible. El servicio se le factura a Obramsa.

Beechcraft 1900C, turbohélice

| Fecha | De | A | Tiempo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | Lima | Ica | 02:00 | 7 pasajeros |
| | Ica | Tacna | 00:25 | Abastece |
| 03-dic | Tacna | Ica | 00:25 | Retorno |
| | Ica | Lima | 02:05 | 7 pasajeros |
| | Tiempo de vuelo | | 04:50 | |
| | Tarifa horaria $/h | | 6 250.75 | |
| | Subtotal $/ | | 30 257.63 | |
| | LAP Aeropuerto $ | | 139.20 | |
| | Subtotal $/ | | 30 466.31 | |
| | IGV 18% (Tax) $/ | | 5 488.33 | |
| | Total $: | | 35 954.64 | |

La tarifa actual no contempla las Tasas de los pasajeros.

El aeropuerto de Ica opera desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, pero podemos pedir una ampliación.

Aquí tienes la cuentas:

**CUENTAS BANCARIAS**

Cta. Cte. M. E. en el BCP (US$): 191-0617277-1-50
Cta. Cte. M. N. en el BCP (S/.): 191-0041802-0-81
Cta. Interbancaria (CCI) M. N.: 002 191 000041802041 58
Cta. Interbancaria (CCI) M. E.: 002 191 000617277150 58

El servicio es para Obramsa y se programó para hoy a las 19:30 horas.

Encárgale a los pasajeros a las 13:00 horas en el Counter nº 33 del Aeropuerto Jorge Chávez, allí los espera la Srta. Amy Zapata (Cel. 956 869 863) quien luego del Check-in los acompañará hasta la aeronave.

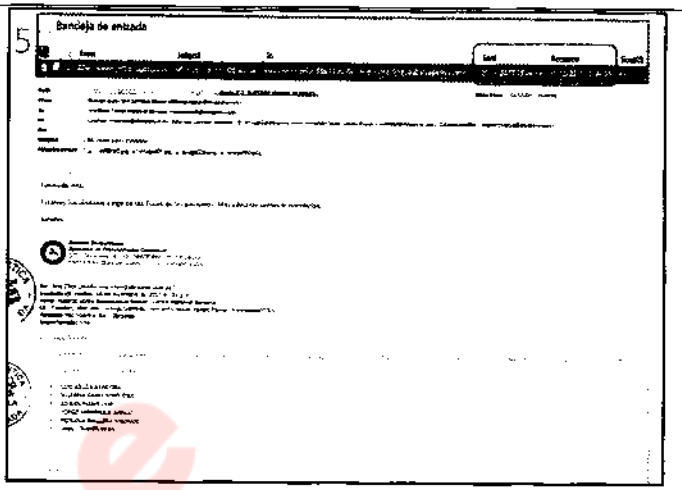
Por favor me confirman el pago.

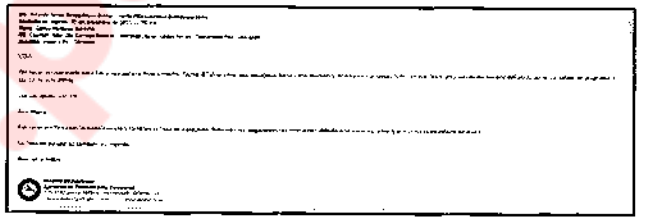
Ricardo Descalzo Paz - ATSA

Ricardo Descalzo Paz
Ejecutivo de Planeamiento Comercial
515 1920 anexo 101 | 943 [illegible] | RPM #[illegible]
[illegible]@atsa.com.pe [illegible]

GERENCIA JUDICIAL DE TACNA
Folio [illegible] Recibida
[illegible]
TERCERO

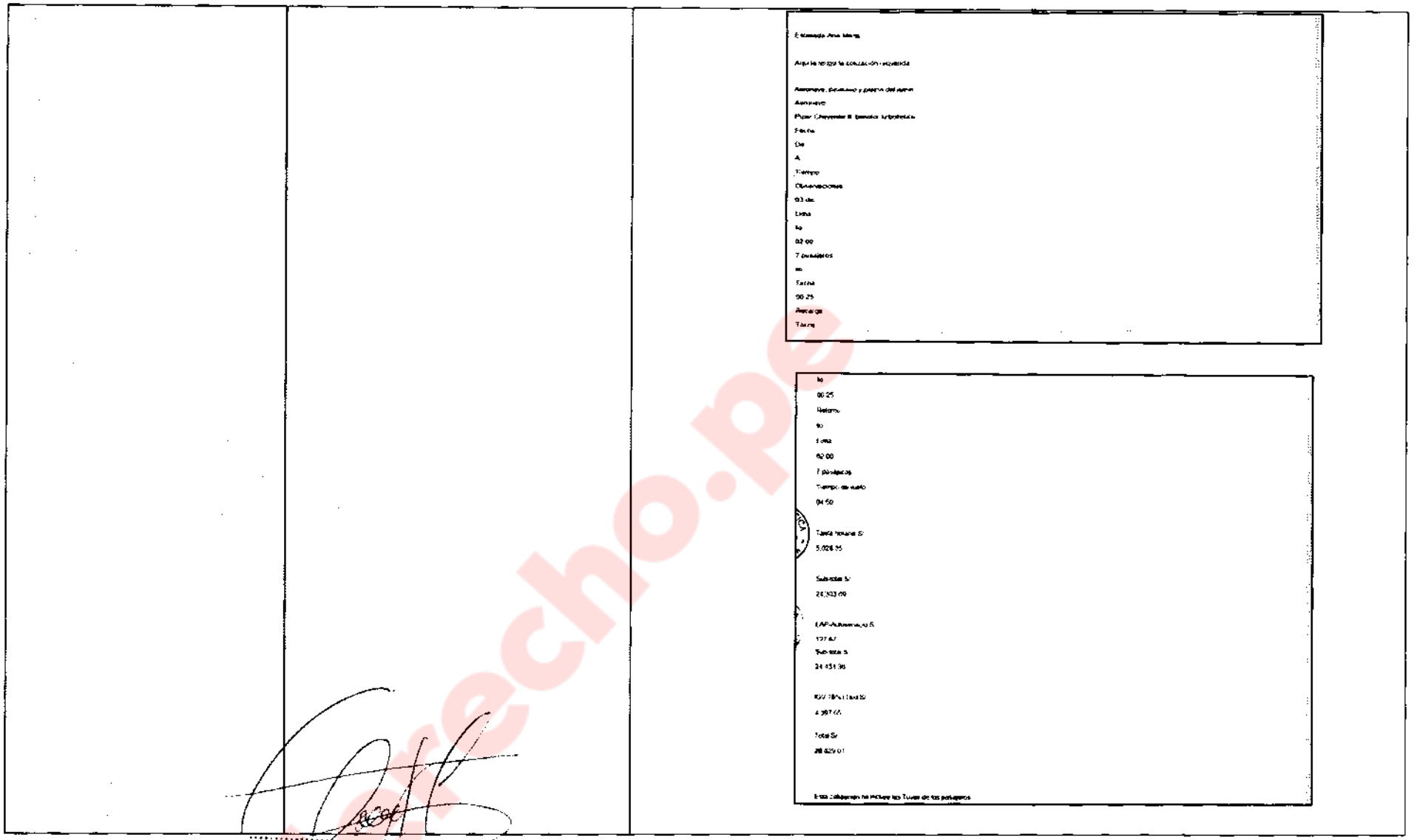
5



- Aparecen además los correos enviados y recibidos por Vizcarra Cornejo a través de los correos del Gobierno Regional de Moquegua, conforme a las siguientes vistas fotográficas.

GERMAN JUAREZ DORIA



Estimado Ana Maria

Adjunto sirvase la cotización siguiente

Asegurado, Vehículo y placa del auto

Asegurado

Placa (Descontar 8 ejemplo: b4p0t4ca)

Fecha

De

A

Tiempo

Observaciones

03 dic

Lima

lo

02 00

7 pasajeros

lo

Tarifa

00 25

Recargo

Turno

lo

00 25

Retorno

lo

Lima

02 00

7 pasajeros

Tiempo de viaje

04 50

Tarifa horaria S/

5,028.55

Subtotal S/

24,303.09

IGV 18% (Incluido S/

4,367.67

Total S/

28,829.01

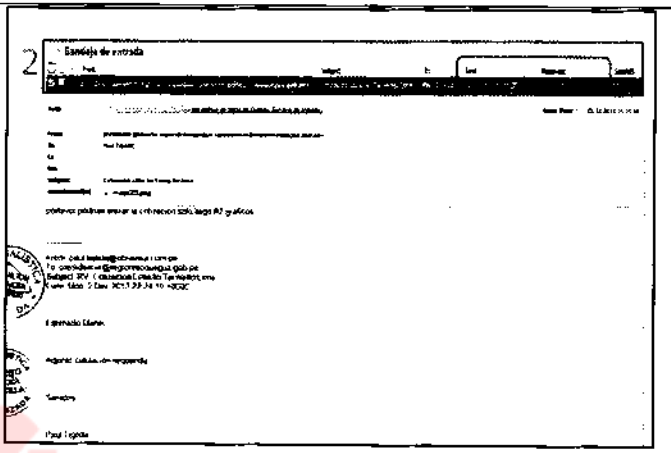
Esta cotización no incluye los Tuxes de los peajeros

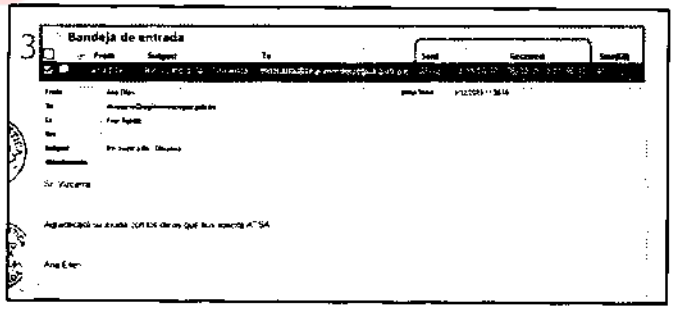
GERMAN MARTIN MONTE
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos Cometidos por Funcionarios
- TERCERO DESPACHO -





lpderecho.pe




GERMAN JUAREZ TOCRE
SECRETARIO
TERCER DESPACHO

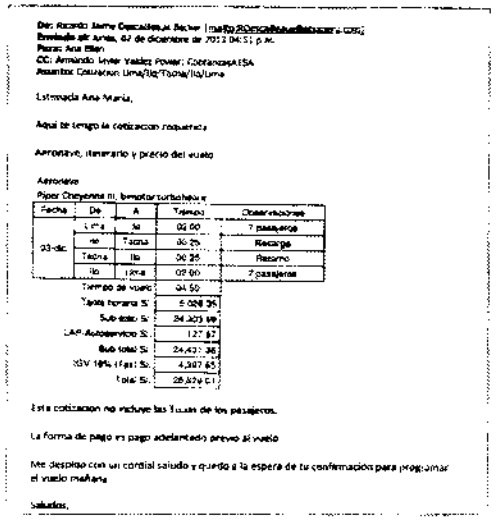


44 Cuarenta y cuatro

Elementos enviados
From
Subject
To
Sent
Received
Bandeja de entrada
From
Subject
To
Sent
Received
Bandeja de entrada
From
Subject
To
Sent
Received
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Bandeja de entrada
Bandeja de entrada

GERM[illegible]

- TERCER[illegible] -

| | | |
|---|---|---|
| | - Correo de fecha 02/12/2013 de "Ana Ellen a Paul Tejeda" Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima[81] | • Se aprecia lo siguiente<br><br>**De:** Ana Ellen<br>**Enviado el:** lunes, 02 de diciembre de 2013 05:15 p.m.<br>**Para:** Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe><br>**Asunto:** RV: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima<br><br>• Este contiene el correo de Ricardo Jaime Descailleaux Becker de fecha 02/12/2013 a Ana Ellen.<br><br>  |

[81] Copia de Correo de fecha 02/12/2013 de "Ana Ellen a Paul Tejeda" Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima Documento que obra a fs. 51, 52. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN SUAREZ TUCCLE



46 Cuarenta y seis

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Correo Electrónico de fecha 02/12/2013 de Paul Tejeda para presidencia@regiónmoquegua.gob .pe Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima[82] | • Se aprecia del correo que está dirigido al investigado Martin Vizcarra Cornejo.<br><br>**De:** Paul Tejeda<br>**Enviado el:** lunes, 02 de diciembre de 2013 05:24 p.m.<br>**Para:** presidencia@regionmoquegua.gob.pe<br>**Asunto:** RV: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima<br>**Importancia:** Alta<br><br>Estimado Martín:<br><br>Adjunto cotización requerida.<br><br>Saludos,<br><br>Paul Tejeda<br><br>• Se adjunta la cotización.<br><br>**De:** Ricardo Jaime Descalzaux Becker [mailto:RDescalzaux@etsaperu.com]<br>**Enviado el:** lunes, 02 de diciembre de 2013 04:51 p.m.<br>**Para:** Ana Ellen<br>**CC:** Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA<br>**Asunto:** Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima<br><br>Estimada Ana María,<br><br>Aquí te tengo la cotización requerida.<br><br>Aeronave, itinerario y precio del vuelo:<br><br>Aeronave<br>Piper Cheyenne III, bimotor turbohélice<br><br>| Fecha | De | A | Tiempo | Observaciones |<br>|---|---|---|---|---|<br>| 03-dic | Lima | Ilo | 02:00 | 7 pasajeros |<br>| | Ilo | Tacna | 00:25 | Recarga |<br>| | Tacna | Ilo | 00:25 | Retorno |<br>| | Ilo | Lima | 02:00 | 7 pasajeros |<br><br>| | |<br>|---|---|<br>| Tiempo de vuelo | 04:50 |<br>| Tarifa horaria S/. | 5,028.35 |<br>| Sub-total S/. | 24,303.69 |<br>| LAP-Autoservicio S/. | 127.67 |<br>| Sub-total S/. | 24,431.36 |<br>| IGV 18% (Tax) S/. | 4,397.65 |<br>| Total S/. | 28,829.01 |

[82] Copia de Correo Electrónico de fecha 02/12/2013 de Paul Tejeda para presidencia@regiónmoquegua.gob.pe Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima Documento que obra a fs. 53/54. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERENCIA JURÍDICA - ODICE
Fiscalía Superior Penal de Turno
Fecha: ... Folio: ...



47 Cuarenta y siete

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Presidente del Gobierno Regional Moquegua a Paul Tejeda<br>Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima[83] | • Se aprecia, que Vizcarra Cornejo pide que "le envíen la cotización"<br>De: presidente gobierno regional moquegua [mailto:presidencia@regionmoquegua.gob.pe]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:12 a.m.<br>Para: Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe><br>Asunto: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima<br>Importancia: Alta<br>porfavor podrian enviar la cotizacion solo llego 02 graficos. |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ana Ellen a mvizcarra @ regionmoquegua. gob.pe Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa[84] | • Correo Dirigido a Vizcarra Cornejo<br>De: Ana Ellen<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:56 a.m.<br>Para: mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe<br>CC: Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe><br>Asunto: RV: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br>Importancia: Alta<br>Sr. Vizcarra:<br>Agradeceré su ayuda con los datos que nos solicita ATSA<br>Ana Ellen<br>• Que contiene: |

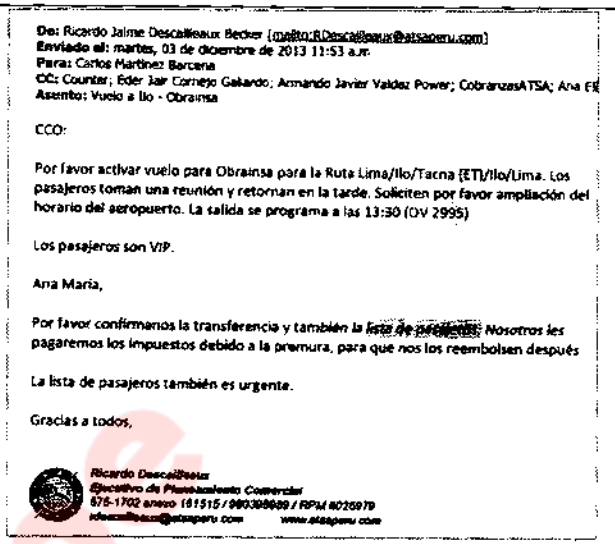
[83] Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Presidente del Gobierno Regional Moquegua a Paul Tejeda. Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima. Documento que obra a fs. 55/57. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

[84] Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ana Ellen a mvizcarra@ regionmoquegua.gob.pe Asunto: Vuelo a Ilo – Obrainsa. Documento que obra a fs. 58. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN TORRES TRUCHE
- TERCER DESPACHO -



48 Cuarenta y ocho

| | | |
|---|---|---|
| | |  <br>De: Ricardo Jaime Descalzeaux Becker [mailto:RDescalzeaux@atsaperu.com]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:53 a.m.<br>Para: Carlos Martinez Barcena<br>CC: Counter; Eder Jair Cornejo Galarcio; Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA; Ana El<br>Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br><br>CCO:<br><br>Por favor activar vuelo para Obrainsa para la Ruta Lima/Ilo/Tacna (ET)/Ilo/Lima. Los pasajeros toman una reunión y retornan en la tarde. Soliciten por favor ampliación del horario del aeropuerto. La salida se programa a las 13:30 (OV 2995)<br><br>Los pasajeros son VIP.<br><br>Ana María,<br><br>Por favor confirmarnos la transferencia y también la lista de pasajeros. Nosotros les pagaremos los impuestos debido a la premura, para que nos los reembolsen después<br><br>La lista de pasajeros también es urgente.<br><br>Gracias a todos,<br><br>Ricardo Descalzeaux<br>Ejecutivo de Planeamiento Comercial<br>575-1702 anexo 101515 / 980399699 / RPM #025979<br>rdescalzeaux@atsaperu.com www.atsaperu.com |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Martin Vizcarra a Ana Ellen. Asunto: Relación de Pasajeros[85] | • Se aprecia:<br><br>De: Martin Vizcarra [mailto:mvitcarra@regionmoquegua.gob.pe]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 01:18 p.m.<br>Para: Ana Ellen <ana.ellen@obrainsa.com.pe><br>CC: Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe><br>Asunto: RELACION DE PASAJEROS<br>Importancia: Alta<br><br>Relacion de Pasajeros<br><br>LUIS ARCE CATACORA<br>VIVIANA CARO HINOJOSA<br>EDWIN ROJAS ULO<br>JORGE MANRIQUE ARDUZ<br>ROXANA MALLERA MAMANI<br>SAUL LINARES BEZA<br><br>SALUDOS<br><br>MARTIN VIZCARRA |

[85] Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Martin Vizcarra a Ana Ellen Asunto: Relación de Pasajeros. Documento que obra a fs. 59. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERM... TORRE
TERC... Secretaria





lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | • Contiene además el siguiente correo:<br>**From: ana.ellen@obrainsa.com.pe**<br>**To: mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe**<br>**CC: paul.tejeda@obrainsa.com.pe**<br>**Subject: RV: Cotización Ilo**<br>**Date: Tue, 3 Dec 2013 16:43:55 +0000**<br>**Buen día Sr. Vizcarra:**<br>**Adjunto correo enviado por ATSA confirmando el servicio y realizando las indicaciones del ingreso.**<br>**Ana Ellen** |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana Ellen, Carlos Martinez Bercena Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa[86] | • Se aprecia:<br>**Ricardo Jaime Descadieaux Becker**<br>De: Ricardo Jaime Descadieaux Becker<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 03:04 p.m.<br>Para: Ana Ellen ; Carlos Martinez Bárcena<br>CC: Cuerter, Eder Jair Cornejo Gallardo; Armando Javier Valdez Powell; CoordinacionATSA<br>Asunto: RE: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br>Estimada Ana,<br>Estamos haciéndonos cargo de las Tasas de los pasajeros Mas adelante vemos el reembolso<br>Saludos<br>Ricardo Descailleaux<br>Ejecutivo de Financiamiento Comercial<br>575-1700 anexo 161135 / 980965669 / RPM #226979<br>rdescailleaux@atsaperu.com www.atsaperu.com<br>• Además contiene: |

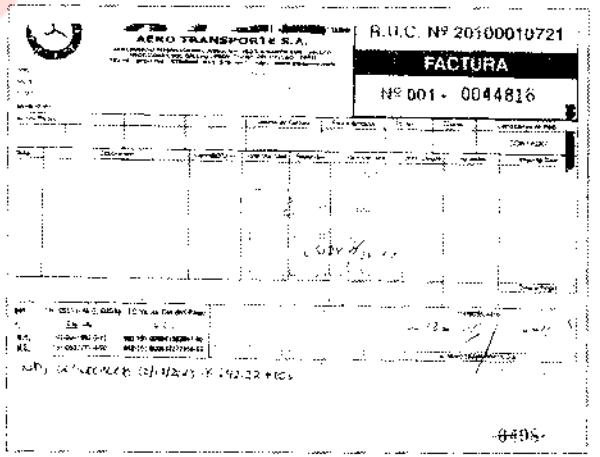
[86] Copia de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana Ellen, Carlos Martínez Barcena. Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa Documento que obra a fs. 60. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN SUAREZ TOCRE

50 Cincuenta

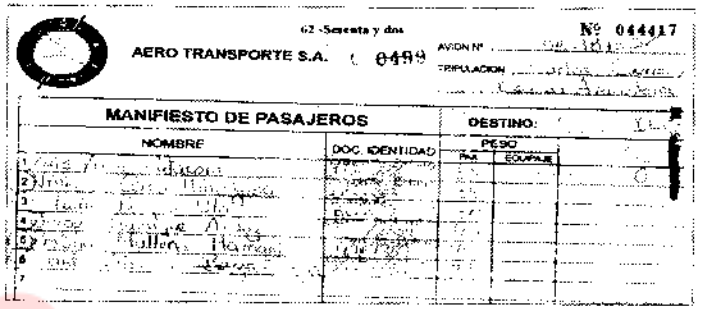


lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | Ana Ellen [mailto:ana.ellen@obrainsa.com.pe]<br>**Enviado el:** martes, 03 de diciembre de 2013 01:21 p.m.<br>**Para:** Ricardo Jaime Descalzeaux Becker; Carlos Martinez Barcena<br>**CC:** Counter; Eder Iair Cornejo Gallardo; Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA<br>**Asunto:** RE: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br>**Importancia:** Alta<br><br>Estimado Ricardo:<br><br>Adjunto comprobante de la transferencia realizada en la Cta. del BCP. Por favor, emitir la factura a nombre de OBRAS DE INGENIERIA S.A., RUC 20501439020, Dirección: Av. Emilio Cavenecia N° 225 Of. 108 – San Isidro.<br><br>Asimismo, detallo los nombres de los pasajeros:<br><br>• LUIS ARCE CATACORA<br>• VIVIANA CARO HINOJOSA<br>• EDWIN ROJAS ULO<br>• JORGE MANRIQUE ARDUZ<br>• ROXANA MALLERA MAMANI<br>• SAUL LINARES BEZA |
| | Factura N° 001-0044816 de fecha 12/12/2013 emitida por ATSA "Aero Transporte SA"[87] | • Se aprecia que esto fue por un monto de S/35 821.28 y S/ 164.37<br>  <br>AERO TRANSPORTE S.A.<br>R.U.C. Nº 20100010721<br>FACTURA<br>Nº 001 - 0044816 |

[87] Copia de Factura N° 001-0044816 de fecha 12/12/2013 emitida por ATSA "Aero Transporte SA". Documento que obra a fs. 61. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERENTE CORPORATIVO

| | | |
|---|---|---|
| | Manifiesto de Pasajeros[88] | • Documento que permite verificar que en efecto se realizó el viaje por el cual pago Obrainsa el alquiler de la avioneta solicitado por Vizcarra Cornejo.<br>  <br>62 -Sesenta y dos<br>AERO TRANSPORTE S.A. ( 0499<br>Nº 044417<br>AVION Nº<br>TRIPULACION<br>MANIFIESTO DE PASAJEROS<br>DESTINO:<br>NOMBRE<br>DOC. IDENTIDAD<br>PESO<br>PAX<br>EQUIPAJE |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana María Ellen, Asunto: Cotización[89] | • Se aprecia lo siguiente: |

[88] Copia de Manifiesto de Pasajeros emitida por ATSA "Aero Transporte SA". Documento que obra a fs. 62. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

[89] Copia de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana María Ellen, Asunto: Cotización IIo. Documento que obra a fs. 63. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.



52 Cincuenta y dos

Ricardo Jaime Descalleaux Becker 63 -Sesenta y tres 08

De: Ricardo Jaime Descalleaux Becker
Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:16 a m
Para: 'Ana Maria Elgin'
CC: Armando Javier Valdez Power, Gian Franco Benvenuto Haase
Asunto: RV: Cotización Ilo

Estimada Ana Maria,

Esta es la aeronave disponible.

Beechcraft 1900C, bimotor turbohélice

| Fecha | De | A | Tiempo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 03-dic | Lima | Ilo | 02:00 | 7 pasajeros |
| | Ilo | Tacna | 00:25 | Recarga |
| | Tacna | Ilo | 00:25 | Retorno |
| | Ilo | Lima | 02:00 | 7 pasajeros |
| Tiempo de vuelo | | | 04:50 | |
| Tarifa horaria $/. | | | 6,280.76 | |
| Sub-total $/. | | | 30,357.01 | |
| LAP-Aseguramiento $/. | | | 139.30 | |
| Sub-total $/. | | | 30,496.31 | |
| IGV 18% (Tax) $/. | | | 5,489.34 | |
| Total $/. | | | 35,985.64 | |

Para poder volar necesitaríamos confirmar el pago primero.

La tarifa actual no contempla las Tasas de los pasajeros.

El aeropuerto de Ilo opera desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, pero podemos pedir una ampliación.

- Además se adjunta las cuentas a pagar por el alquiler del servicio.

Si tienes la cuentas:

**CUENTAS BANCARIAS**

| | |
|---|---|
| Cta. Cte M. E en el BCP (US$) | : 191-0637277-1-50 |
| Cta. Cte M. N. en el BCP ($/.) | : 191-0041802-0-41 |
| Cta. Interbancaria (CCI) M. N. | : 002 191 000041802041 58 |
| Cta. Interbancaria (CCI) M. E. | : 002 191 000637277150 58 |

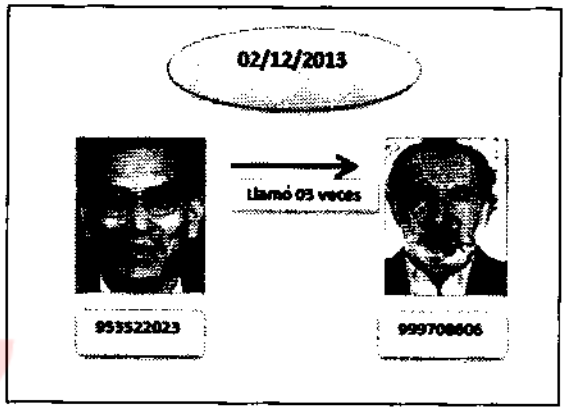
Me despido con un cordial saludo y quedo atento a tu respuesta.

Saludos,

Ricardo Descalleaux - ATSA

GERMAN [illegible]
Fiscal Provincial Titular

53 Cincuenta y tres

| | | |
|---|---|---|
| | Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021[90] | • Se verifica la existencia de **03 llamadas** efectuadas por Martin Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso el día **02/12/2013**<br>  <br><br>• Del mismo modo, existieron múltiples comunicaciones entre los años 2013-2015; entre Vizcarra Cornejo y Tejeda Moscoso, la mayoría de las cuales eran llamadas efectuadas por el primero al segundo. |
| El pago del alquiler de la avioneta no fue en razón de visitas de funcionarios Bolivianos por un acto oficial. | Oficio N° 03402-2020-MIGRACIONES-AF-C de fecha 25/10/2020[91] | • Que contiene los movimientos migratorios de:<br>- Luis Arce Catacora.<br>- Viviana Caro Hinojosa.<br>- Edwin Rojas Ulo.<br>- Jorge Manrique Arduz<br>- Roxana Mallea Mamani.<br>- Saul Linares Deheza<br>• En ninguno de los casos aparece como ingreso oficial, en la fecha de ingreso al país, que ocuparon para trasladarse de Lima a Ilo y viceversa. |

[90] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1689/1699 Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

[91] Oficio N° 003402-2020-MIGRACIONES-AF-C de fecha 25/10/2020. Documento que obra a fs. 385/394. Tomo 2. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Carpeta Principal). C.F: 16-2020.



54 Cincuenta y cuatro

Análisis de los elementos

- Del estudio y análisis de los elementos antes descritos, se verifica, que **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**, en su calidad de funcionario público, Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, solicitó dinero a Elard Tejeda Moscoso, del Consorcio Obrainsa Astaldi
- EL pedido, fue a cambio de brindar al Consorcio Obrainsa Astaldi, información valiosa con la que pudo hacerse de la buena pro del proyecto Jaguay Lomas de Ilo y firmar el contrato.
- A cambio de dicha información, Vizcarra Cornejo solicitó el 2% del costo directo de la obra.
- La coima, fue solicitada a Elard Paul Tejeda Moscos, funcionario de Obrainsa, del Consorcio Obrainsa Astaldi, quien previa coordinación con Astaldi accedió a pagar lo requerido por Vizcarra Cornejo.
- El pago ilícito se realizó, luego de la suscripción del Contrato por el Gobierno Regional de Moquegua y el Consorcio Obrainsa Astaldi; a través de dos modalidades.
- La primera dinero en efectivo, que a la vez se subdividió en dos: El primer pago por la suma de S/400 000.00 soles y la segunda por S/600.00 soles.
- Dicho dinero en efectivo salió el Banco BBVA por préstamos a Obrainsa; y fue entregado a Vizcarra Cornejo en las instalaciones de Obrainsa, previas coordinaciones telefónicas entre ambos.
- La segunda modalidad, fue a través de un pago por el alquiler de una avioneta solicitada por Vizcarra Cornejo para el traslado de funcionarios Bolivianos de Lima a Ilo y viceversa; no constituyendo ello un acto formal u oficial, contrario a lo argumentado por Vizcarra Cornejo.



55 Cincuenta y cinco

Hecho 02

**Concurso Público Internacional per/013/87471/1983, denominado "Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra para el Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2":**

| Hecho | Elemento / Detalles | |
|---|---|---|
| **Encargo del Gobierno Regional de Moquegua a UNOPS** | Declaración de Colaborador N° 15-2019[92] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales[93]" | • Quien ha señalado que el proceso de selección del contratista lo llevó la UNOPS *"por encargo del Gobierno Regional de Moquegua"* |
| | Acta fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 05/03/2021[94] | • Que adjunta el Acuerdo N° 105-2013-CR/GRM que Aprueba la suscripción del convenio entre UNOPS y el Gobierno Regional de Moquegua, para el encargo de los Procesos de Licitación para el Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua. |
| **Convocatoria de la UNOPS** | Declaración de Colaborador N° 15-2019[95] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales" | • Quien ha señalado que en el año 2013, UNOPS convocó al concurso para la elaboración del expediente técnico y la Construcción del Hospital Regional de Moquegua. |
| **Conformación del Consorcio Hospitalario Moquegua.** | Declaración de Colaborador N° 15-2019[96] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales" | • Señala que ICCGSA e INCOT decidieron participar en este concurso en consorcio (50% - 50%) para lo cual prepararon la propuesta. |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[97] | • Quien ha referido que las empresas ICCGSA e INCOT SAC Contratistas generales (INCOT) se asociaron para participar en el Concurso Público internacional PER/013/87471/1983 "Elaboración del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra para el proyecto |

[92] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[93] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1971/1972. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[94] Acta fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1812/1818. Tomo X. Carpeta Principal. C.F: 16-2020
[95] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[96] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[97] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JAVIER [illegible] ROCHE

56 Cincuenta y seis

| | | |
|---|---|---|
| | | Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2" |
| | Acta fiscal de búsqueda de información relacionada al Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 05/03/2021[98]. | • Respecto a la Ficha Ruc del Consorcio Hospitalario Moquegua; figura como fecha de inscripción el 13/12/2013 |
| | Anexo I. Acta de apertura de Ofertas. Concurso Público Internacional PER/87471/1983[99] | • Se tiene como integrantes del consorcio a ICCGSA e INCOT |
| | Minuta 1624. Kardex 21Q394[100]. | • Respecto a la Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua. |
| **Presentación de documentos por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua,** | Declaración de Colaborador N° 15-2019[101] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales" | • Refiere que las propuestas se presentaron el 12 de noviembre del 2013; presentándose dos consorcios: |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[102] | • Quien ha referido que el consorcio presentó su oferta para la obra del Hospital de Moquegua. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[103] José Fernando Castillo Dibós[104]. | • Quien ha referido que el consorcio presentó su propuesta para la obra del Hospital de Moquegua con fecha 12 de noviembre del 2013 ante UNOPS. |
| | Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 12/11/2013[105] | • Documento mediante el cual se advierte la presentación de la propuesta técnica y económica por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua. |
| **Reunión en UNOPS entre el consorcio Hospitalario Moquegua (Rafael Granados** | Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020[106] | • Que, adjunta el correo remitido por Karina Ruiz de UNOPS solicitando reunión con el Consorcio Hospitalario de Moquegua, para el día 27 de noviembre del |

[98] Acta fiscal de búsqueda de información relacionada al Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1807/1811. Tomo 10. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[99] Anexo I. Acta de apertura de Ofertas. Concurso Público Internacional PER/87471/1983. Documento que obra a fs. 248. Tomo I. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel III2.. C.F: 16-2020
[100] Minuta 1624. Kardex 21Q394. Documento que obra a fs. 277282. Tomo I. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel III2.. C.F: 16-2020
[101] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[102] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[103] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[104] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1967/1968. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[105] Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 12/11/2013. Documento que obra a fs. 245. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN CUAREZ TOCRE
TERCER DESPACHO

| | | |
|---|---|---|
| **Cueto y Javier Roldan por ICCGSA, y a Jorge Iturrizaga por INCOT), funcionarios de UNOPS y Martin Vizcarra Cornejo.** | | 2013 a horas 12:00 o 15:00. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[107] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien conforme se aprecia del Kardex -210394 "Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua"[108], era el representante de INCOT.<br>• Además, brinda detalles de la citada reunión, en la que participaron funcionarios de UNOPS, Martin Vizcarra Cornejo, en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, Rafael Granados Cueto y Javier Jordán Morales por ICCGSA, y Jorge Iturrizaga[109] por parte de INCOT (empresas que conformaban el Consorcio Hospitalario Moquegua.<br>• En esta reunión se les solicitó se efectúe un descuento económico a la propuesta presentada |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[110] "Rafael Granados Cueto[111]" ICCGSA | • Quien conforme al Acta fiscal de Obtención de información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[112], ostenta el cargo de Gerente Comercial de ICCGSA.<br>• Refiere, que UNOPS citó al Consorcio Hospitalario Moquegua, reunión en la que participaron funcionarios de UNOPS, Martin Vizcarra Cornejo, en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, Rafael Granados Cueto y Javier Jordán Morales por ICCGSA, y Jorge Iturrizaga por parte de INCOT.<br>• En esta reunión se les solicitó se efectúe un descuento económico a la propuesta presentada |
| | Declaración de Colaborador N° 15- | • Gerente técnico y representante legal de la empresa ICCGSA[114]. |

[106] Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 258. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[107] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[108] Partida Registral N° 11016091. Documento que obra a fs. 610/724. Del Cuaderno 04. Del Anexo 07. Partidas Registrales. C.F. 16-2020.
[109] Kardex -210394 "Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua. Documento que obra a fs. 277/282. Del Tomo II. Anexo 4. "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[110] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[111] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1969/1970. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[112] Acta fiscal de obtención de información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1531/1547. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

| | | |
|---|---|---|
| | 2019 "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales"[113] | • Quien ha referido que días después de presentarse a la convocatoria, UNOPS por correo electrónico convocó a una reunión al Consorcio Hospitalario Moquegua, a la cual acudieron Rafael Granados por ICCGSA y Jorge Iturrizaga por INCOT, además estaban también Fernando Cotrim por UNOPS y Martin Vizcarra Cornejo, presidente del Gobierno Regional de Moquegua.<br>• En dicha reunión refiere, les solicitaron un ajuste de a la propuesta económica efectuada. |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[115] | • Quien ha señalado que luego de la presentación de las ofertas, *"... la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS, encargada de la calificación de los postores, convocó a una reunión en sus oficinas"*<br>• Que, en noviembre del 2013 se efectuó la reunión en presencia de los ejecutivos de ICCGSA, Rafael Granados Cueto y Javier Jordan Morales, el gerente de INCOT Jorge Armando Iturrizada Santos y los principales funcionarios del Gobierno Regional de Moquegua, entre los que se encontraba Martin Vizcarra Cornejo. |
| | Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020[116] | • Que adjunta correos electrónicos de Karina Ruiz para Javier Jordan, del 29/11/2013, donde recuerdan la reconsideración del monto ofertado. |
| **Presentación por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua de nueva oferta económica por parte del consorcio Hospitalario Moquegua.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[117] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que con fecha 29 de noviembre del 2013 ICCGSA presentó una nueva propuesta por el monto de S/ 123 465 590.79. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[118] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que con fecha 29 de noviembre del 2013 ICCGSA presentó una nueva propuesta por el monto de S/ 123 465 590.79; esto es el 2.41% |

[114] Partida Registral N° 11016091. Documento que obra a fs. 610/772. Tomo IV. Anexo 7. Partidas Registrales. C.F: 16-2020
[113] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[115] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021 Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[116] Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 260/261. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[117] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



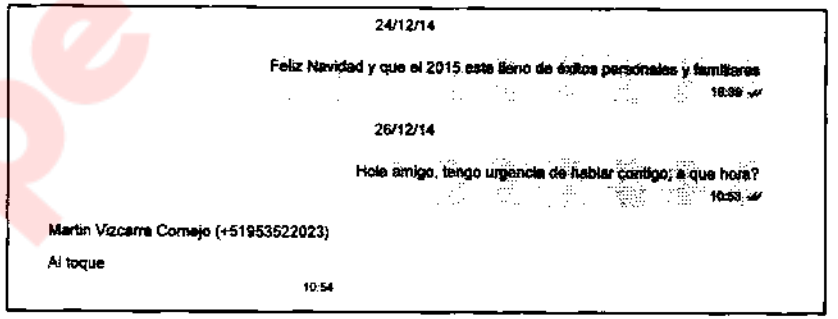
59 Cincuenta y nueve

| | | |
|---|---|---|
| | | debajo de su propuesta original. |
| | Declaración de Colaborador N° 15-2019 "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales"[119] | • Refiere que el Consorcio Hospitalario Moquegua presentó una nueva propuesta económica ante la UNOPS con fecha 29/11/2013 por correo electrónico y físicamente. |
| | Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020[120] | • Que adjunta correo remitido por Javier Jordan a Karina Ruiz, informando que presentaran reconsideración de propuesta. |
| | Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 29/11/2013[121] | • Mediante la cual presentan la "Propuesta Económica Reformulada" por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua. |
| | Carta de presentación de la propuesta económica de fecha 29/11/2013[122] | • Mediante el cual Jose Javier Roldan Morales, Representante legal del Consorcio Hospitalario Moquegua, presenta una nueva propuesta económica por la suma de **S/123 456 590.79 soles.** |
| **De la amistad ente Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon** | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. [123] José Manuel Hernández Calderón[124]" | • Quien ha señalado; que cuando Martin Vizcarra Cornejo sale elegido gobernador Regional, tuvieron una reunión en la que le manifestó su intención de culminar los proyectos emblemáticos *"a partir de ahí se reaviva la amistad y se reunían más frecuentemente"* |
| | Acta Fiscal de entrega, recepción, acceso extracción y autenticación de información contenida en | • Respecto a la puesta a disposición de un teléfono Iphone 11 Pro Max IMEI 353912108509414, entregado por el Colaborador Eficaz N° 01- |

[118] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[119] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[120] Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 263/264. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[121] Copia de Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 29/11/2013. Documento que obra a fs. 266. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[122] Copia de Carta de presentación de la propuesta económica de fecha 29/11/2013. Documento que obra a fs. 269. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[123] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[124] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 15/02/2021. Documento que obra a fs. 2439/2440. Del Tomo XIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



60 Sesenta

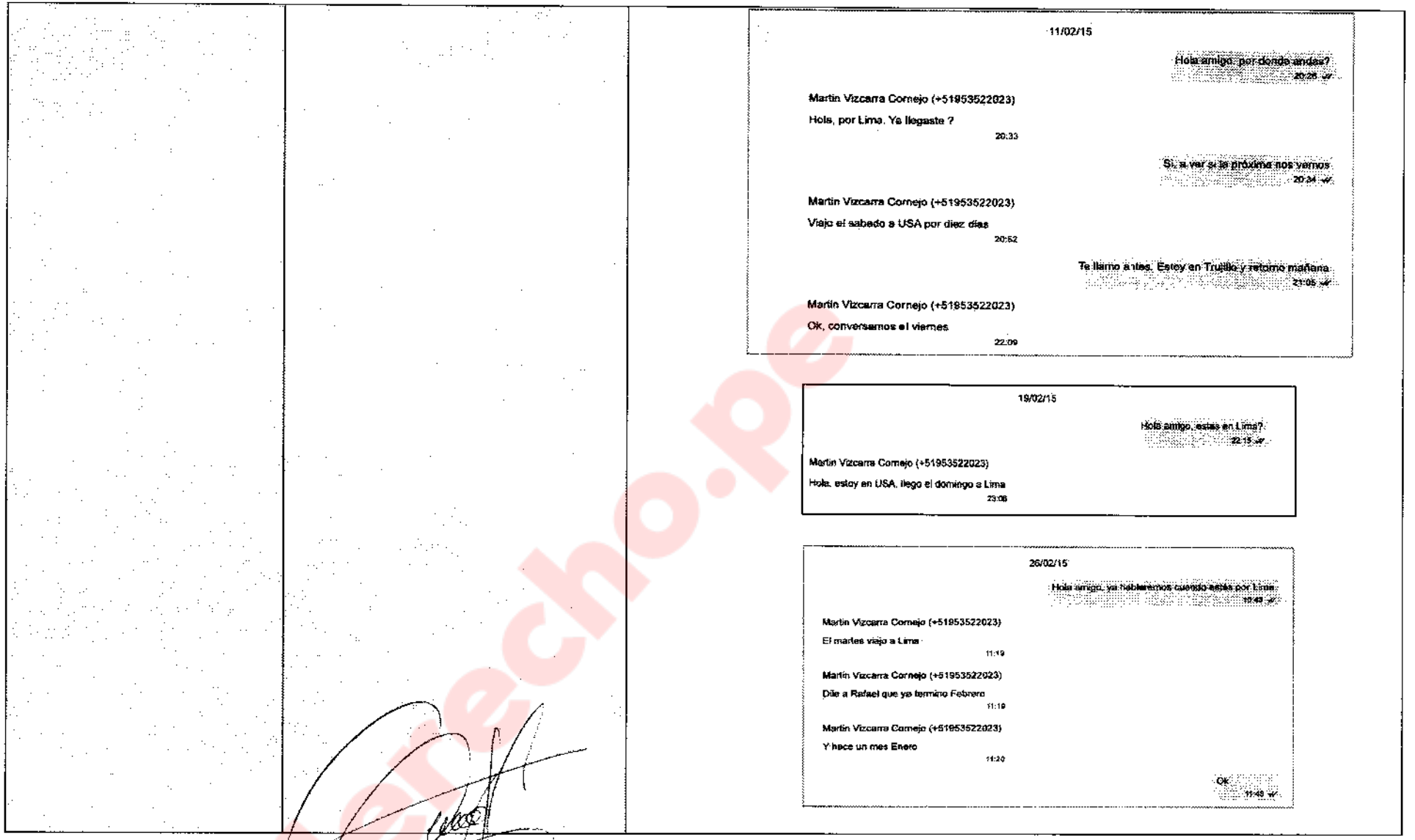
<table>
<tr>
<td></td>
<td>dispositivo electrónico de telefonía móvil de fecha 20/10/2020</td>
<td>2020 (José Manuel Hernández Calderón); con el propósito de extraer mensajes de WhatsApp conforme al siguiente detalle:
<table>
<tr><th>Número</th><th>Persona</th></tr>
<tr><td>962992291</td><td>Martin Vizcarra Cornejo</td></tr>
<tr><td>953522023</td><td>Martin Vizcarra Cornejo</td></tr>
<tr><td>997569797</td><td>Fernando Castillo (ICCGSA)</td></tr>
<tr><td>993512934</td><td>Rafael Granados</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[125]</td>
<td>• Comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo del N° 953522023 y Jose Hernandez Calderon N° 998704286; donde se advierten coordinaciones y mensajes afectuosos de amistad entre ambos.


</td>
</tr>
</table>

[125] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 255/465. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



61 Sesenta y uno




GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

Sesenta y dos 62

14/06/15

Paso por tu casa en 10 minutos
17:36

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Estoy en camino, llego en 15
17:36

Ok
17:46

Ya estoy abajo, te espero
17:56

22/06/15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José, que es de tu vida ?
15:27

Hola amigo, donde andas?
16:42

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Por Moquegua.
16:43

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

El jueves viajo a Lima, a ver si nos vemos
16:44

Ok, estaremos en contacto
16:44

20/07/15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José
11:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Viajo hoy a Lima, si puedes nos reunimos mañana
11:60

Ok poordinamos hora
13:25

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Me avisas si tienes libre mañana para almorzar, o a que hora ?. Ya estoy en Lima
20:21

GEN[illegible]

Esc[illegible]da

- TE[illegible] -

63 Sesenta y tres



lpderecho.pe

21/07/15

Almorzamos 1:30?
08:03

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

De acuerdo, me dices donde
08:05

Amigo, Cuando estas en Lima?
14:34

25/12/15

Felices fiestas, que disfrutes junto a familiares y amigos; y que Dios te colme de bendiciones. Abrazos
20:23

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

De igual manera felicidades al lado de tus seres queridos.
20:35

26/12/15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José, mañana viajo a Lima hasta el martes en la noche, nos vemos
20:39

28/12/15

Hola amigo; podemos vernos hoy lunes. Estoré en oficina
07:01

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola, en la mañana estaré en medios, te llamo despues
07:04

Hola amigo, que tal? Como están los ánimos? Te visito mañana??
17:41

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola, todo bien, Mañana conversamos
18:52

Me indicas hora
18:53

GERMAN [illegible]

- TERCERO

64 Sesenta y cuatro



lpderecho.pe

28/08/16

Amigo, en pocos minutos serás VICEPRESIDENTE oleado y sacramentado. Estoy seguro que con tu trabajo lograras algo grande para nuestro querido Perú. Te deseo muchos éxitos y hago extensivo mis saludos a tu familia. Fuerte abrazo

10:00

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Muchas gracias amigo

10:07

- Del mismo modo se advierten conversaciones entre los números **998704286 de Jose Hernandez Calderon** y **962992291** de Martin Vizcarra cornejo, conforme al siguiente detalle:

29/09/16

Amigo, vas a Ecuador?

18:57

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Si, tú ?

19:23

Si, es que quería encargarte mi ministerio

19:24

1/10/16

Hola amigo, qué haces?

20:05

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Hola José , qué novedades

22:09

Quería ver si podíamos reunirnos, pero se pasó la hora.

22:33

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Será mañana entonces



65 Sesenta y cinco

14:43

Hola amigo Ministro. Estoy en Bogota y retorno más tarde

18:11

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Provecho

17:23

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Mañana conversamos

17:23

3/12/16

Amigo, no te olvides del CV que te di. Ya está "libre"

14:44

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Ya la contactaron, comienza el lunes

14:58

Ok gracias amigo, le diré a mi jefa

15:00

7/12/16

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)



120.81 KB 08:56

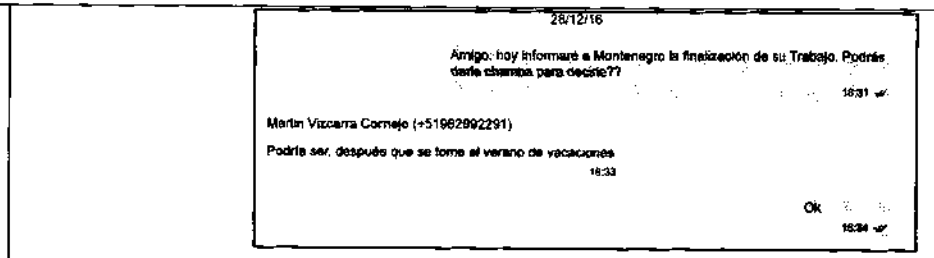
GERENCIA DE ESTADO

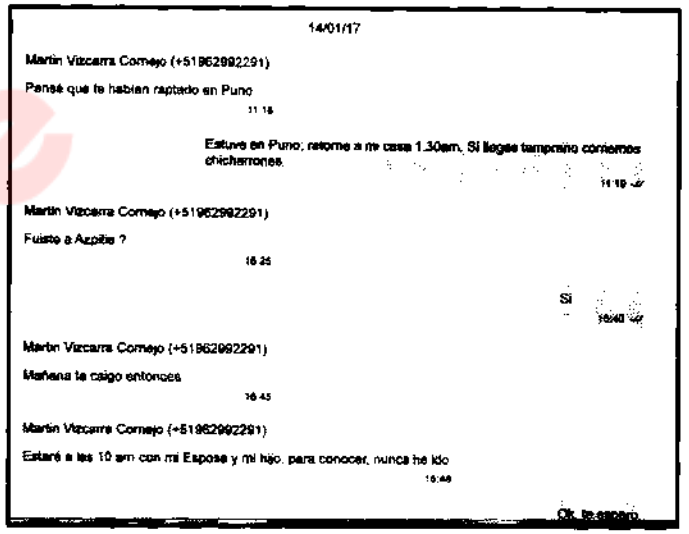
TERCER DESPACHO

66 Sesenta y seis



lpderecho.pe




GERENTE
- TESORERO





lpderecho.pe

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
10/02/17<br>
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)<br>
Estoy partiendo a Japón, regreso en una semana. Abrazo<br>
23:17<br>
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)<br>
Hola José<br>
12:28
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon de fecha 02/03/2021 [126]</td>
<td>
• Documento en el que se verifica:
<table>
<tr><th>Número</th><th>Titular</th><th>Utilizado por</th></tr>
<tr><td>998704286</td><td></td><td>  <br>Jose Manuel Hernandez Alarcon</td></tr>
<tr><td>953522023</td><td>C&M VIZCARRA</td><td>  <br>Martin Alberto Vizcarra Cornejo</td></tr>
</table>
• Se aprecian 156 llamadas en el 2013; 95 llamadas en el año 2014.
</td>
</tr>
</table>

[126] Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon año 2013-2014 de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1748/1779. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



68 Sesenta y ocho
- TERCER DESPACHO

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración de Carlos Antonio Aranda Huaman de fecha 30/10/2020[127] | • Quien ha laborado como chofer para la empresa Asesores Técnicos Asociados ATA desde el mes de agosto del 2013, hasta julio del 2016, teniendo una relación laboral con José Hernandez Calderon, a quien movilizaba.<br>• Señala que *"antes de la campaña electoral presidencial, hasta esa fecha el señor Martin Vizcarra no era conocido, era un amigo del ingeniero José Hernandez"* |
| **Martin Vizcarra Cornejo, envió a, José Manuel Hernandez Calderon se contacte con Rafael Granados Cueto, sollcitando de su parte la suma de S/1 300 00.00 soles para que se dé la conformidad del contrato.** | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[128] | • Que, en el entre el 28 o 29 de noviembre del 2013 durante la reunión del CADE 2013, se encontró con Granados Cueto, indicándole que quería hablar de la licitación dela obra del hospital de Moquegua, por lo que al contactarse Vizcarra con Hernandez vía telefónica este le dijo *"si eran serios y si había algún apoyo, lo que pasa es que 'ellos se comen la torta solos' dijo Vizcarra insinuando que le dieran algo de dinero para el,... el señor Vizcarra Cornejo no quería negociar directamente con Rafael Granados el monto que quería que la empresa postora le diera por la adjudicación dela Obra"*<br>• *"Hernandez le comentó al señor Granados que el señor Vizcarra estaba pidiendo un dinero aparte para él y Granados le dijo que lo iba a consultar porque ya había reducido su oferta y su presupuesto estaba ajustado."*<br>• Luego de ello Granados buscó a Hernandez y le dijo que ya tenía la autorización para precisar *"ese tema"* pidiéndole a Hernandez que se comunique con Vizcarra para decirle que ya le habían autorizado para definir el tema, por lo que Hernandez se comunicó con Vizcarra diciéndole que *"al Señor Rafael Granados le habían autorizado a negociar el dinero que estaba pidiendo, luego que se comunicara Martin Vizcarra con Hernandez, este último le comunicó a Rafael Granados que Martin Vizcarra Cornejo estaba solicitando la suma de un millón trescientos mil soles (S/1 300 000.00 soles)"* |

[127] Copia de la Declaración testimonial de Carlos Antonio Aranda Huaman de fecha 30/10/2020. Documento que obra a fs. 250/254. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[128] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

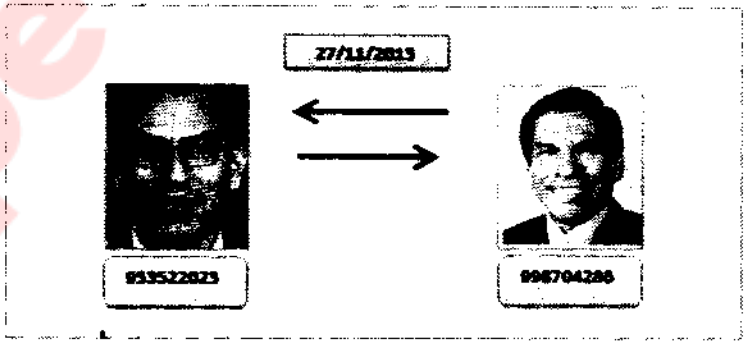
GERMÁN TÁCUME
FE
Secretaria
Especialista de Corte Superior de Justicia Nacional

- TERCER DESPACHO -





lpderecho.pe

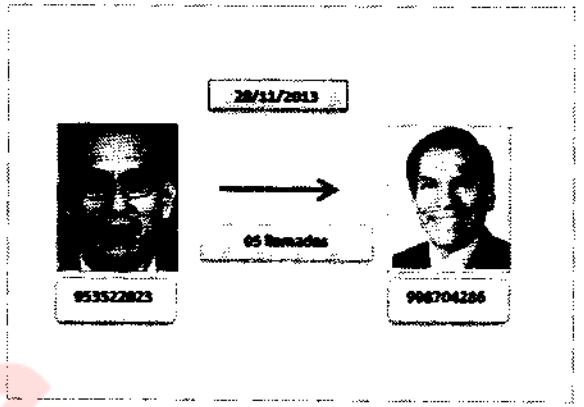
| | | |
|---|---|---|
| | | • *El monto de dinero que solicitaba Martin Vizcarra al señor Rafael Granados era para "aprobar y firmar el contrato por el concurso público de la Obra Hospital de Moquegua con el consorcio ICCGSA e INCOT"* |
| | Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon de fecha 02/03/2021 [129] | • Se aprecia que, la existencia de una llamada efectuada por Martin Alberto Vizcarra Cornejo a José Manuel Hernández Calderón el día **27 de noviembre del 2013** y 01 llamada de Hernandez Calderon a Vizcarra Cornejo el mismo día, fecha de la realización del CADE, donde hubo el contacto con Rafael Granados Cueto. Conforme al siguiente detalle:<br>  <br><br>• Además se verifica la existencia de 05 llamadas efectuadas por Martin Alberto Vizcarra Cornejo a José Manuel Hernández Calderón el día **28 de noviembre del 2013, fecha en que se realizó el CADE** *y hubo el contacto con Granados Cueto;* ello conforme al siguiente detalle: |

[129] Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1748./1779 Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
TERCER DESPACHO



70 Setenta




Acta Fiscal de Vinculación de Llamadas efectuadas en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el número registrado a nombre de la empresa Asesores Técnicos Asociados de fecha 02/03/2021[130].

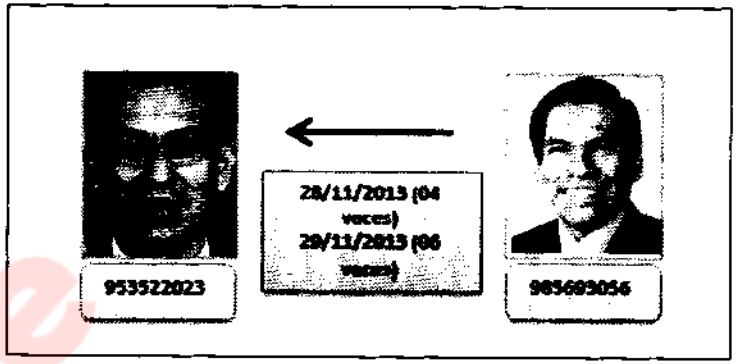
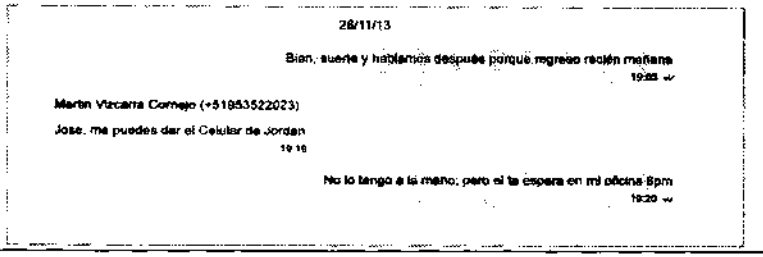
- Documento que verifica:

| Número | Titular | Utilizado por |
|---|---|---|
| 985693056 | Asesores Técnicos Asociados |  Jose Manuel Hernandez Alarcon |
| 953522023 | C&M VIZCARRA |  Martin Alberto Vizcarra Cornejo |

[130] Acta Fiscal de Vinculación de Llamadas efectuadas en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el número registrado a nombre de la empresa Asesores Técnicos Asociados de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1785/1787. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | • Del mismo modo, se aprecia que, existen llamadas efectuadas por Jose Manuel Hernández Calderón a Martin Alberto Vizcarra Cornejo el día **28 de noviembre del 2013 (04 llamadas)**, fecha de la realización del CADE, donde hubo el contacto con Rafael Granados Cueto.<br>  <br><br>• Además se verifica la existencia de 06 llamadas el día **29 de noviembre del 2013**. |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[131] | • Conversaciones por mensaje entre los números **953522023** correspondiente a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el **998704286** correspondiente a José Manuel Hernández Calderón:<br>• Se aprecia, que Vizcarra Cornejo solicita a Hernández el número de Jordán.<br>  <br>28/11/13<br>Bien, suerte y hablamos después porque regreso recién mañana 19:05<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Jose, me puedes dar el Celular de Jordan 19:19<br>No lo tengo a la mano; pero si te espera en mi oficina 8pm 19:20 |

[131] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón. Documento que obra a fs. 255. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ TUCRE
Fiscal Especializada
TERCER DESPACHO

72 Setenta y dos



lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | 28/11/13<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Recién estoy saliendo del aeropuerto; llegaré a las 8.30<br>19:22 |
| | Ampliación de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[132] | • En relación al mensaje de fecha 28/11/2013, en la que Vizcarra Cornejo solicita el número de Jordan, señala que ello fue en relación al acuerdo arribado entre Martin Vizcarra y Rafael Granados por su intermedio en la reunión del CADE efectuado ente el 28 y 29 de noviembre del 2013.<br>• Del mismo modo afirma que en esa fecha no se encontraba en Lima, por lo que escribe el mensaje – *del 28 de noviembre* - del diciéndole que llegará al día siguiente, esto es el 29 de noviembre del 2020. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[133] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Gerente general de ICCGSA hasta mayo del 2015 y Presidente del Directorio de la citada empresa desde dicha fecha[134].<br>• Donde brinda detalles del pedido de dinero, efectuado por Martin Vizcarra Cornejo a través de José Hernández Calderón. *"El mensaje fue que el señor Vizcarra solicitaba una cantidad de dinero, aproximadamente de S/1 300 000.00 soles, para proceder a dar la aprobación a la oferta presentada por el Consorcio Hospitalario Moquegua"* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[135] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Gerente Comercial de ICCGSA.<br>• Ha señalado que; en el CADE 2013, lo buscó José Manuel Hernández Calderón de la empresa consultora ATA, quien le manifestó tenía un mensaje de parte del Gobernador Regional de Moquegua. *"El Ingeniero Hernández manifestó al* |

[132] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[133] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[134] Partida Registral N° 11016091. Documento que obra a fs. 610. Del Cuaderno 04. Del Anexo 07. Partidas Registrales. C.F. 16-2020.
[135] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



- TERCER DESPACHO -
73 Setenta y tres

| | | |
|---|---|---|
| | | *Ingeniero Granados de ICCGSA que el señor Vizcarra le había encargado que nos dijera que faltaba algo más para poder proceder con la Buena Pro del Hospital...."*<br>• *"El ingeniero Hernandez fue más directo y manifestó que lo que pedía el señor Vizcarra era algo para él y que el pedido era de S/1 300 000.00 soles adicional al descuento, y con ello el señor Vizcarra se comprometía a dar la aprobación a la oferta presentada por el Consorcio Hospitalario Moquegua y que si no aceptaba no daría su conformidad para firmar el contrato.* |
| | Declaración de Colaborador N° 15-2019 "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales"[136] | • Quien señala que en el evento CADE 2013 al cual acudió Rafael Granados, recibió una llamada de este , diciéndole que *"fue abordado por el Ingeniero Jose Hernandez, quien le manifestó que para que se otorgue la buena pro de este contrato era necesario que diésemos un aporte de dinero ascendente a S/1 300 000.00 para el señor Martin Vizcarra Presidente Regional de Moquegua . El primer comentario fue que se le indicó al Sr Granados que le transmita a Hernandez que ya el consorcio estaba haciendo un descuento importante, que la propuesta era bastante competitiva y se hacía complicado hacer cualquier mayor afectación económica a la propuesta. El mismo dpía más tarde, volvieron a conversar Javier Jordan y Rafael Granados y este último le manifestó que Hernandez insistía en el pedido de Vizcarra indicándole que además del descuento que el consorcio hacia, Hernandez le solicitaba una cantida para el Sr Vizcarra, Presidente Regional, para que proceda con la aprobación de la buena pro en vista que la UNOPS requería finalmente la aprobación del Gobierno Regional."*<br>• Ante esta situación y previa comunicación de Jordan con Jorge Iturrizaga, para la aprobación del requerimiento *"se le comunicó a Rafael Granados que ante esta insistencia, tendría que aceptarse el requerimiento, ya que de no aceptarse, existía la posibilidad que no otorguen la buena pro al consorcio y anulen el concurso argumentando falta de asignación presupuestal o que si nos* |

[136] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JARA FIGUEROA
FISCAL SUPERIOR
- TERCER DESPACHO -

| | | |
|---|---|---|
| | | *otorgaban la buen pro podían tomar represalias durante la ejecución contractual."*<br>• Refiere que durante los años 2014 a 2016 se fueron realizando los pagos por Rafael Granados a través de Jose Hernandez.<br>• Del mismo modo, refiere que *"en una oportunidad en el año 2015, el señor Marti Vizcarra cuando ya no era Gobernador Regional de Moquegua, visitó las oficinas de ICCGSA y fue atendido primero por el Señor Rafael Granados y luego de algunos minutos el Ingeniero Javier Roldan se unió a la misma reunión, en esta reunión Vizcarra comentó a ambos que en Moquegua se venía investigando la Construcción del Hospital,..., Luego de la reunión Rafael Granados comentó a Javier Jordan que antes de que él ingrese a la reunión a solicitud de Vizcarra había procedido a entregarle una cantidad de dinero a cuenta de la exigencia que impuso al consorcio en el año 2013 para la adjudicación del Hospital Regional de Moquegua."* |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[137] | • A finales de noviembre del 2013, Javier Jordan de ICCGSA contactó a Jorge Ituttizaga de INCOT, para contarle que Rafael Granados conversó con José Manuel Hernández Calderón, en el CADE en Ica y este le comentó que *",..., venía en nombre de Martin Vizcarra Cornejo para condicionar la no objeción del Gobernador Regional a las recomendaciones de UNOPS y la firma del contrato a cambio de la entrega de S/1 300 000.00"*<br>• Inicialmente Jorge Iturrizaga no aceptó dicho pedido, sin embargo, posteriormente Rafael Granados hizo saber que *",..., sino entregaban este monto, no se iba a dar la no objeción y no se firmaba el contrato"; siendo que ante ese escenario "INCOT aceptó pagar la suma planetada por el Presidente Regional de ese entonces Martin Vizcarra, quedando ICGGSA a cargo de la salida contable de ese dinero."* |

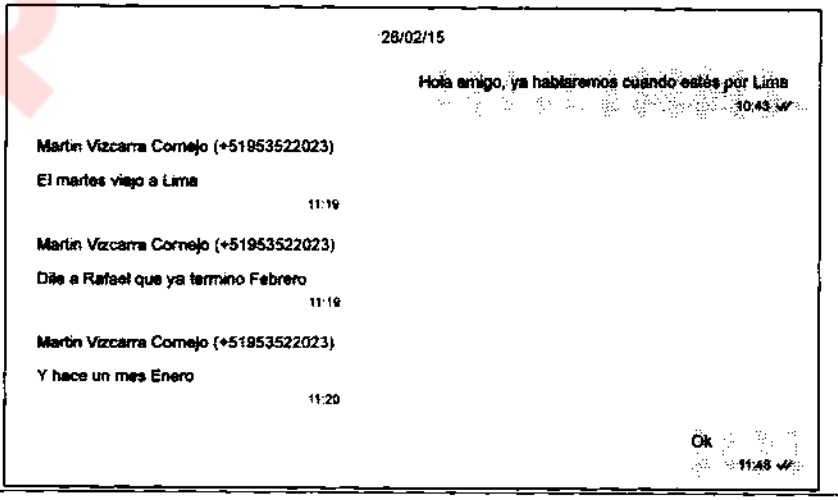
[137] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020

| | | |
|---|---|---|
| **Aceptación de propuesta ilícita por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[138] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha referido que Granados Cueto consultó el pedido de dinero efectuado por Vizcarra Cornejo Javier Jordan representante de ICCGSA quien a su vez consultó con su empresa socia INCOT,a través de Jorge Iturrizaga , viéndose obligados a dar conformidad con el monto solicitado .<br>• *"El Ingeniero Javier Jordan se comunicó con el ingeniero Rafael Granados para dar conformidad con el monto solicitado y que así lo transmita al ingeniero Hernández"* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[139] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que Granados Cueto informó del pedido ilícito vía telefónica al representante de ICCGSA Javier Jordan quien a su vez consultó con el Ingeniero Jorge Iturrizaga, gerente de INCOT, Y *"ante la exigencia se vieron obligados a acceder al pedido con la finalidad de no perder el contrato"* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[140] | • Señala que con el pedido del S/1 300 000.00 soles de Vizcarra cerraron el trato a cambio de dicho dinero Vizcarra Cornejo iba a aprobar y firmar el contrato. |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[141] | • En relación al pedido efectuado por Vizcarra Cornejo señala; que inicialmente Jorge Iturrizaga no aceptó dicho pedido, sin embargo, posteriormente Rafael Granados hizo saber que *",..., sino entregaban este monto, no se iba a dar la no objeción y no se firmaba el contrato"; siendo que ante ese escenario "INCOT aceptó pagar la suma planteada por el Presidente Regional de ese entonces Martin Vizcarra, quedando ICGGSA a cargo de la salida contable de ese dinero."* |
| **Comunicación al Consorcio Hospitalario Moquegua del resultado de la adjudicación.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[142] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que el 10 de diciembre del 2013, UNOPS comunicó al Consorcio Hospitalario Moquegua que se le adjudicó el concurso por un monto de S/ 123 456 590.79, con un 2.4% debajo de su monto original y un 15.7% |

[138] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[139] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[140] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[141] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[142] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

| | | |
|---|---|---|
| | | debajo de la oferta del otro postor. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[143] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que el 10 de diciembre del 2013, UNOPS comunicó al Consorcio Hospitalario Moquegua que se le adjudicó el concurso por un monto de S/ 123 456 590.79 |
| | Carta UNOPS/PER/PROY/119134-C de UNOPS de fecha 10/12/2013[144] | • Documento en el que se aprecia que la UNOPS informa al Consorcio Hospitalario Moquegua que ha resultado seleccionada para la adjudicación del concurso. |
| **Firma del contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua conformado por ICCGSA e INCOT y el Gobierno Regional de Moquegua** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[145] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que se firmó el contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua y el Gobierno Regional de Moquegua el 18 de diciembre del 2013. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[146] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que se firmó el contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua y el Gobierno Regional de Moquegua el 18 de diciembre del 2013. |
| | Contrato N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ de fecha 18/12/2013[147] | • Suscrito por el Gobierno Regional de Moquegua representado por Nelly Alejandra Salazar Torres y por el Consorcio Hospitalario Moquegua conformado por las empresas ICCGSA representando por Javier Jordan Morales e INCOT representado por Jorge Armando Iturrizaga Santos. |
| **Vizcarra estaba preocupado por el incumplimiento de pago de ICCGSA pese a haber efectuado el adelanto directo.** | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[148] | • Quien ha referido que después de que ICCGSA e INCOT ganaron la licitación y durante la elaboración del expediente Técnico y Construcción del Hospital de Moquegua; Martin Vizcarra visita a Jose Hernandez y le dice *"mortificado" "los amigos que me recomendaste no están cumpliendo, hace dos meses les he* |

[143] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[144] Copia de Carta UNOPS/PER/PROY/119134-C de UNOPS de fecha 10/12/2013. Documento que obra a fs. 275. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[145] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[146] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[147] Copia de Contrato N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ de fecha 18/12/2013. Documento que obra a fs. 284/298. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[148] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

| | | |
|---|---|---|
| | | *dado el adelanto y no cumplen"*; este incidente sucedió aproximadamente en marzo del 2014.<br>• Hernandez le comentó lo ocurrido a Granados quien le dijo que cuando Vizcarra venga a Lima le avise; unas semanas después Vizcarra vino a Lima, preguntando por Granados.<br>• Ha referido además, que *"Vizcarra preguntó si Jose Hernandez iba a ir a la oficina de ICCGSA y Hernandez le dijo que tenía una reunión técnica. Vizcarra le dijo 'te llamo para vernos allá'; pero no llegó"* |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[149] | • Comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo del N° 953522023 y Jose Hernandez Calderon N° 998704286; donde se advierten el interés de Vizcarra de que se comunique Hernandez con Granados Cueto de ICCGSA, señalándole *"Dile a Rafael que ya termino febrero" "y hace un mes enero" – en alusión a la preocupación por sus pagos.* Ver el detalle:<br>  <br>28/02/15<br>Hola amigo, ya hablaremos cuando estés por Lima 10:43<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>El martes viajo a Lima 11:19<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Dile a Rafael que ya termino Febrero 11:19<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Y hace un mes Enero 11:20<br>Ok 11:48 |

[149] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 265. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.





lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[150] | • En relación al mensaje que dice *"Dile a Rafael que ya terminó febrero"*, señala que Vizcarra se refería a que *",..., había un atraso en el pago indebido del dinero que le habían ofrecido por la adjudicación de la buena pro del hospital Moquegua a favor del consorcio hospitalario,..."* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[151] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que luego de firmado el contrato el consorcio procede a solicitar el adelanto en efectivo por un monto de S/24 691 318.16 soles equivalente al 20% del monto del contrato original.<br>• El adelanto se canceló el 28 de diciembre del 2013. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[152] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que dentro de los 8 días de la suscripción del contrato solicitaron un adelanto directo del 20% del monto original, es decir por la suma de S/ 24 691 318.16 |
| | Carta N° 001-2013-CHM del Consorcio Hospitalario Moquegua remitido al Gobierno Regional de Moquegua de fecha 20/12/2013[153]. | • Mediante el cual remiten las cartas fianzas que garantizan el adelanto directo para la ejecución de la obra y la factura correspondiente; solicitando se realice el deposito del adelanto directo por la suma de **S/24 691 318.16** |
| | Estado de Cuenta Corriente del Consorcio Hospitalario Moquegua en el BCP[154] | • Se aprecia el abono dela suma de **S/24 691 318.16** |

[150] Copia certificada de ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020

[151] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Princ pal. C.F. 16-2020.

[152] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[153] Estado de Cuenta Corriente del Consorcio Hospitalario Moquegua en el BCP. Documento que obra a fs. 306/307. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.

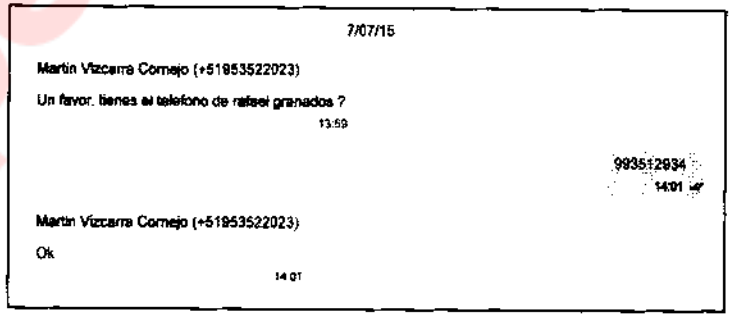
[154] Carta N° 001-2013-CHM del Consorcio Hospitalario Moquegua remitido al Gobierno Regional de Moquegua de fecha 20/12/2013. Documento que obra a fs. 300/304. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2", C.F. 16-2020.

| | | |
|---|---|---|
| **Primeros Pagos efectuados a Vizcarra Cornejo.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019 "Fernando Castillo Dibos" | • Quien ha referido *"El pago de S/ 1 300 000.00 que el consorcio Hospitalario Moquegua (ICCGSA e INCOT) se vió obligado a efectuar fue realizado en partes entre los años 2014 y 2016. La mayoría de los pagos fueron realizados por el ingeniero Rafael Granados funcionario de ICCGSA a Jose Hernández Calderon quien era intermediario del Gobernador Regional el señor Martin Vizcarra"*<br>• *"Estas entregas en partes al ingeniero José Hernández oscilaban aproximadamente entre S/100 000.00 y S/200 000.00"*<br>• *"Las entregas se realizaban en las oficinas de Iccgsa en la Av. Aramburu – San Isidro"*<br>• *"En una oportunidad en el año 2015, el señor Granados le hizo una entrega de dinero al Señor Martin Vizcarra Cornejo personalmente en las oficinas de ICCGSA"*<br>- Se verifica que las oficinas de ICCGSA se encuentran en la Avenida Andrés Aramburu N° 651. San Isidro. Lima[155]. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[156] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha referido que a la persona que se le entregaba el dinero era a Jose Hernandez Calderon, *"quien las recogía por encargo del ingeniro Martin Vizcarra."* Y que la persona encargada de realizar dichas entregas en efectivo era Rafael Granados de ICCGSA.<br>• Para tales pedidos había comunicaciones telefónicas y por WhatsApp entre Granados y Hernandez.<br>• Las entregas de dinero fueron realizadas entre los años 2014 a 2016; la mayoría directamente Hernandez pero *"hubieron dos entregas directas al señor Martin Vizcarra, una por Rafael Granados en las oficinas de ICCGSA y otra posterior por el ingeniero Fernando Castillo"*<br>• En una oportunidad en el año 2015 previa coordinación con Hernandez Calderon *"Vizcarra se presentó en las oficinas de ICCGSA y buscó a Rafael* |

[155] Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1553/1565. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[156] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



80 Ochenta

| | | |
|---|---|---|
| | | *Granados para que le pagara una cantidad del saldo pendiente, en esa oportunidad se le entregó la cantidad de $30 000.00 dólares, un aproximado al tipo de cambio a S/100 000.00 soles"*<br>• El resto de entregas efectuadas por Granados Cueto fueron a Jose Hernandez quien manifestaba entregaría el dinero al Señor Vizcarra. *"Las entregas oscilaban entre S/100 000.00 y S/ 200 000.00 soles" este dinero era entregado por Castillo Dibos a Granados para que posteriormente se lo entregue a Hernandez.* |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[157] | • Comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo del N° **953522023** y Jose Hernandez Calderon N° **998704286**; donde se advierte que en julio del 2015- *año en el que Vizcarra personalmente habría recogido el dinero de ICCGSA* – solicita a Hernandez el teléfono de Granados Cueto.<br>  <br>7/07/15<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Un favor. tienes el telefono de rafael granados ?<br>13:59<br>993512934<br>14:01<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Ok<br>14:01 |
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[158] | • Señala que Vizcarra le pide ese número por cuanto su persona le había dicho que ya no lo utilice para sus pedidos de dinero y que lo hiciera directamente con él. |

[157] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 267. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[158] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020



81 Ochenta y uno

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Acta Fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto. Año 2014, de fecha 01/03/2021 [159]</td>
<td>
<ul>
<li>Documento que permite verificar lo siguiente:</li>
</ul>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Titular</th><th>Utilizado por</th></tr>
<tr><td>993512934</td><td></td><td>  <br>Rafael Granados Cueto</td></tr>
<tr><td>953522023</td><td>C&M Vizcarra</td><td>  <br>Martin Alberto Vizcarra Cornejo</td></tr>
</table>
<ul>
<li>Advirtiéndose comunicaciones entre Vizcarra Cornejo y Granados Cueto, en el año 2014, año en el que se habrían efectuado parte de los pagos ilícitos efectuado por Obrainsa, ello conforme el siguiente detalle:</li>
</ul>
</td>
</tr>
</table>

[159] Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto Año 2014 de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1712/1720. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



82 Ochenta y dos

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><th>Fecha</th><th colspan="2">N° de llamadas</th><th>Detalle</th></tr><tr><td rowspan="2">Marzo 2014</td><td rowspan="2">01</td><td>01</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>0</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr><tr><td rowspan="2">Abril 2014</td><td rowspan="2">07</td><td>04</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>03</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr><tr><td rowspan="2">Agosto 2014</td><td rowspan="2">02</td><td>01</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr><tr><td rowspan="2">Setiembre 2014</td><td rowspan="2">12</td><td>11</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr><tr><td rowspan="2">Octubre 2014</td><td rowspan="2">04</td><td>04</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr><tr><td rowspan="2">Noviembre 2014</td><td rowspan="2">02</td><td>01</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr><tr><td rowspan="2">Diciembre 2014</td><td rowspan="2">26</td><td>15</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr><tr><td>11</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr></table> |
| | Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto, año 2015 de fecha 02/03/2021[160]. | • Documento que permite verificar lo siguiente: |

[160] Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto Año 2015 de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1740/1747. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.





lpderecho.pe

| Número | Titular | Utilizado por |
|---|---|---|
| 993512934 | |  Rafael Granados Cueto |
| 953522023 | C&M Vizcarra |  Martin Alberto Vizcarra Cornejo |

- Advirtiéndose comunicaciones entre Vizcarra Cornejo y Granados Cueto, en el año 2015, año en el que Vizcarra Cornejo habría recibido directamente parte del pago ilícito efectuado por Obrainsa, ello conforme el siguiente detalle:

| Fecha | N° de llamadas | | Detalle |
|---|---|---|---|
| Enero 2015 | 07 | 03 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 04 | De Granados a Vizcarra . |
| Febrero 2015 | 05 | 05 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 0 | De Granados a Vizcarra . |
| Marzo 2015 | 10 | 07 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 03 | De Granados a Vizcarra . |
| Abril 2015 | 03 | 03 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 0 | De Granados a Vizcarra . |
| Mayo 2015 | 07 | 05 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 02 | De Granados a Vizcarra . |
| Julio 2015 | 03 | 02 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 01 | De Granados a Vizcarra . |
| Agosto 2015 | 02 | 02 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 0 | De Granados a Vizcarra . |





lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[161] | • Ha señalado que Rafael Granados citó a Jose Hernandez a su oficina pidiéndole que le llevara un paquete para Vizcarra, en relación al acuerdo que tenían por la adjudicación de la Obra del Hospital de Moquegua *"se trataba de un sobre grande, evidentemente con dinero"*<br>• Al salir de las oficinas de ICCGSA Jose Hernandez le pidió a su chofer Carlos Aranda Huaman, que lleve el paquete a casa de Martin Vizcarra ubicada en la Avenida Dos de Mayo en San Isidro. Luego que Aranda Huaman confirmó la entega del "paquete" *"Una nueva llamada de Hernandez a Vizcarra quien le confirmó la recepción del 'paquete' y dijo que todo estaba bien"*.<br>• Señala además, que hubo otra ocasión en la que se repitió la misma modalidad de entrega, esto es que el paquete conteniendo el dinero lo llevó el chofer de Jose Hernández a la casa de Vizcarra Cornejo.<br>• *"Estas entregas de dinero ocurrieron creo que en tres oportunidades más. Siempre Jose Hernández recibía los paquetes conteniendo dinero en las oficinas de ICCGSA se los entregaba siempre Rafael Granados y fueron entregados por Jose Hernández directamente a Vizcarra en la oficina dl directorio del primer piso de la empresa Ata, de la cual era gerente el señor José Manuel Hernández, que está ubicada en Calle Los Geranios 446, distrito de Lince, ello ocurría previa comunicación por teléfono entre Jose Hernández con Martin Vizcarra, siempre que el señor Hernández lo llamaba a Martin Vizcarra por el dinero, Martin Vizcarra le pedía que lo llevara a la oficina del señor Hernandez con el pretexto de que no le alcanzaba el tiempo para ir a las oficinas de ICCGSA, es por ello que las entregas en estas oportunidades las recibió el señor Vizcarra en esta oficina de ATA"*<br>• *Que, las fechas exactas y el orden no las recuerda peo "fue en el año 2014 y 2015" y que la "primera entrega ha debido ser aproximadamente entre marzo y abril del 2014"*<br>• Ha señalado además, que luego de unos meses, Vizcarra le comentó a Hernandez que *"los amigos" no le habían cumplido, teniendo conocimiento que* |

[161] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

| | | |
|---|---|---|
| | | *Martín Vizcarra concurrió directamente con ellos.*<br><br>- Se verifica que Ata se encuentra en Calle Los Geranios N° 446. Lima – Perú[162].<br>- Se verifica que José Manuel Hernández Calderón tiene el 99.55% de acciones de la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A. "ATA", desde el año 1980; ocupando el cargo de gerente general de 1994 a julio del 2016[163] [164]; |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[165] | • Conversaciones por mensaje entre los números **953522023** correspondiente a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el **998704286** correspondiente a José Manuel Hernández Calderón:<br>• Del mismo modo, la existencia de una conversación del 26 de mayo del 2014 que cita que Vizcarra iría a la oficina de ICCGSA - *en la fecha delos pagos ilícitos.* |

[162] Acta fiscal de Obtención de Fuente abierta y anexos de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1566/1575. Del Tomo VIII. Carpeta Principal C.F: 16-2020
[163] Acta fiscal de Obtención de Fuente abierta de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1591/1602. Del Tomo VIII y IX. Carpeta Principal C.F: 16-2020
[164] Carta NR1081020 de fecha 19/10/2020 emitido por Asesores Técnicos Asociados S.A. ATA. Documento que obra a fs. 183. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Carpeta Principal. Tomo 1)
[165] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 259, 260. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



lpderecho.pe

26/05/14

Han convocado reunión miércoles para ver lo de hospital, si tu estas acá ese día pique no viene mendoza para reunirnos todos acá , incluido Iccgsa

15:07

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Entonces nos reunimos en Lima el Jueves

16:00

Confirmado, indicas hora. Contigo nos vemos miércoles medio dia

16:01

Amigo, confirma hora de reunión para dia jueves

16:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

9 am, en oficina de Iccsa

18:40

Ok, nos vemos miércoles para almorzar

18:41

- Así también otro mensaje que del 22/07/2014, que cita "ya lo recibí" por parte de Vizcarra Cornejo – *en la fecha de los pagos ilícitos.*

22/07/14

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José, alguna novedad?

15:20

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Ya lo recibí, mañana necesito hablar contigo temprano, a las 9.30 am en tu oficina?

18:31

| | | |
|---|---|---|
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[166] | • En relación al mensaje del 22 de julio del 2014 en el que cita "ya lo recibí" señala que *",..., está referido a una de las entregas de dinero que envié a la persona de Martin Vizcarra Cornejo por intermedio de mi ex chofer Carlos Aranda Huamán,..."* |
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[167] | • En relación al mensaje de fecha 28/11/2013, en la que Vizcarra Cornejo solicita el número de Jordan, señala que ello fue |
| | Declaración de Carlos Antonio Aranda Huamán de fecha 30/10/2020[168] | • Quien ha laborado como chofer para la empresa Asesores Técnicos Asociados ATA desde el mes de agosto del 2013, hasta julio del 2016, teniendo una relación laboral con José Hernández Calderón, a quien movilizaba.<br>• Refiere conocer a Martin Vizcarra Cornejo, a quien *"he visto personalmente dos veces, cuando aún no era presidente de la República" "la primera vez que lo vi fue cuando el ingeniero José Manuel sale en horas de la noche de una reunión que se llevó a cabo en un restaurante que no recuerdo su nombre, ..., él se me acerca y me dice 'vamos a llevar al señor a su casa' yo lo miré y se trataba de una persona delgada y alta, que ahora se de quien se trata porque es una persona pública, me indicaba como llegar a su domicilio, recuerdo lo dejamos cerca a un edificio en la avenida dos de mayo en la cuadra doce del distrito de San Isidro"*<br>• Señala además que luego de 05 o 06 meses del hecho anterior, *"José Hernández me llamó a su oficina ubicada en el primer piso de la empresa ATA, y ahí me dijo que le lleve al señor Vizcarra un sobre manila que estaba doblado cerrado y precintado, había algo en su interior, que desconozco que era, pero que lo hacía grueso, como un paquete y me dio la dirección en un papelito, esta era en Avenida Dos de Mayo cuadra 12 distrito de San Isidro, era la misma dirección donde, lo dejamos al señor Vizcarra anteriormente,..., llegué a dicha* |

[166] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[167] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[168] Copia de la Declaración testimonial de Carlos Antonio Aranda Huamán de fecha 30/10/2020. Documento que obra a fs. 250/254. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

| | | |
|---|---|---|
| | | *dirección, pregunté en recepción por el señor Martin Vizcarra, me atendió un hombre y el se comunicó con el departamento del señor Martin Vizcarra y me dejó subir por el ascensor, yo tenía la dirección de su departamento, ..., toqué el timbre y salió la persona de Martin Vizcarra y de ahí a la entrada de la puerta, yo le dije 'esto le manda el ingeniero Hernandez el lo recibió y me dijo gracias, ..., ya saliendo del edificio llamé al teléfono celular del ingeniero Jose Hernandez, para decirle que ya le había entregado personalmente su encargo al señor Vizcarra,.." "esos hechos ocurrieron en el año 2014,..."*<br>• *Cita que el número de Jose Hernandez es el 978263716.*<br>• Posteriormente a la entrega antes descrita, Jose Hernandez, nuevamente lo llamó a su oficina diciéndole *"que le entregue un encargo para el señor Martin Vizcarra, era un sobre manila doblado grueso, como un paquete, muy similar al anterior, y me dijo que se (tenía que ) entregar en la misma dirección anterior, en avenida Dos de Mayo, Cuadra 12 , San Isidro; en esa oportunidad, llegué a esa dirección y en recepción pregunté por el señor Martín Vizcarra, igual como yo lo hice la vez anterior, y el recepcionista, me dijo que no se encontraba, por lo cual opté por dejar en dicha recepción el paquete mencionado para que cuando llegara el señor Vizcarra se lo entregaran, me lo recibió el mismo recepcionista de la vez pasada que me atendió; luego de ello llamé por teléfono al ingeniero José Hernandez,..."* |
| | Acta de búsqueda de información sobre lugar donde se ubica empresa ICCGSA | • Elemento que verifica la ubicación dela empresa ICCGSA lugar donde se efectuaron la mayor parte de los pagos ilícitos. |

Poder Judicial



89 Ochenta y nueve

| | | |
|---|---|---|
| | Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y José Hernández Calderón de fecha 02/03/2021 [169] | • Documento en el que se verifican múltiples comunicaciones entre Vizcarra Cornejo (953522023) y Hernández Calderón (998704286), en la fechas de los presuntos pagos ilícitos.<br>• Así se tiene la existencia de 85 llamadas en el año 2014, ello conforme al siguiente detalle; apreciándose que en marzo del 2014 (fecha en que se habría realizado el primer pago, existen 11 comunicaciones entre ambas personas.<br><br>**Fecha** / **N° de llamadas** / **Detalle**<br>Marzo 2014 — 11 — 08 — De Vizcarra a Hernandez.<br>03 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Abril 2014 — 04 — 03 — De Vizcarra a Hernandez.<br>01 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Mayo 2014 — 07 — 03 — De Vizcarra a Hernandez.<br>04 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Junio 2014 — 07 — 05 — De Vizcarra a Hernandez.<br>02 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Julio 2014 — 12 — 11 — De Vizcarra a Hernandez.<br>01 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Agosto 2014 — 10 — 04 — De Vizcarra a Hernandez.<br>06 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Setiembre 2014 — 10 — 03 — De Vizcarra a Hernandez.<br>07 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Octubre 2014 — 07 — 07 — De Vizcarra a Hernandez.<br>0 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Noviembre 2014 — 04 — 02 — De Vizcarra a Hernandez.<br>02 — De Hernandez a Vizcarra .<br>Diciembre 2014 — 13 — 10 — De Vizcarra a Hernandez.<br>03 — De Hernandez a Vizcarra .<br>• |

[169] Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y José Hernández Calderón de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1748/1779. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



90 Noventa

| | | |
|---|---|---|
| **Resto del pago efectuado en el año 2016** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[170] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Respecto del saldo cita " *Posteriormente en el año 2016, cuando Martin Vizcarra ya no era Gobernador Regional, y siendo ya Vicepresidente de la República y Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ingeniero Hernández, quien ya era Ministro de Agricultura, llamó al Ingeniero Fernando Castillo,..., ya en la reunión en el café le manifestó que venía por encargo del Señor Martin Vizcarra, quien solicitaba le cancele un saldo pendiente sobre el pago ilegal solicitado al consorcio correspondiente al Hospital de Moquegua, manifestando que ese saldo pendiente redondeado era de S/200 00.00 soles*"<br>• Asimismo informa que el pago se realizó el 25 de agosto del 2016 en horas de la noche en el domicilio de Hernández Calderón, ubicado en Las Lagunas en el Distrito de la Molina.<br>• Ya en el lugar "*Castillo se levantó dirigiéndose a una repisa que se encontraba en el mismo ambiente de la sala, procediendo a retirar de sus bolsillos el dinero que se encontraba una parte en un sobre manila y otra solamente sujetada con ligas en paquetes de $10 000.00 dólares, cada uno que hacían un monto total de $60 000.00 dólares equivalente a la suma aproximada de S/200 000.00 soles,..., minutos después el señor Martin Vizcarra Cornejo se levanta de su lugar y se dirige a la repisa donde se encontraba el dinero, el cual lo guarda;..., Castillo mencionó '**con eso ya cumplimos**' haciendo gestos aprobatorios el señor Martin Vizcarra*"<br>- Se verifica que en dicha época la persona de José Manuel Hernández Calderón era Ministro de agricultura, cargo que ocupó desde el 28/07/2016[171] hasta el 09/01/2018[172].<br>- Se verifica que en dicha época la persona de Martin Alberto Vizcarra Cornejo |

[170] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[171] Ver acta fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 165-2016-PCM de fecha 28/07/2016. Documento que obra a fs. 1548/1552. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[172] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 005-2018-PCM de fecha 09/01/2018. Documento que obra a fs. 1548/1552. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN [illegible] TORRE

91 Noventa y uno

| | | |
|---|---|---|
| | | ostentaba el cargo de Vicepresidente, cargo que ocupó desde el agosto del 2016[173] hasta el marzo del 2018[174] y Ministro de Transportes y Comunicaciones desde el 28/07/2016[175] hasta el 25/05/2017[176]. |
| | Declaración de Segundo Jaime Salazar Sánchez de fecha 29/10/2020, del 08/03/2021 [177] | • Quien trabajó en ICCGSA desde 1983 a junio del 2020, laborando como chofer para Fernando Castillo Dibos.<br>• Señala, que ha ido en varias oportunidades al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.<br>• Refiere, además que, en el año 2016, llevó a Fernando Castillo Dibos a una dirección en el distrito de La Molina en la Urbanización "Las Lagunas", siendo que al salir del lugar de la casa, *"vi salir a una persona que subió a uno de los vehículos oficiales que estaban allí estacionados y le pregunté al Ingeniero Castillo '¿él es el que trabaja con PPK?, a lo que el ingeniero Castillo se limitó a decir que sí, es Martin Vizcarra,.."* *"me llamó la atención cuando lo ví salir de la casa de Las Lagunas de la Molina"* |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[178] | • Conversaciones por mensaje entre los números **962992291** correspondiente a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el **998704286** correspondiente a José Manuel Hernández Calderón: En la que Vizcarra Cornejo le dice a Hernández Calderón *"Me recuerdas tu dirección"* – *lo que significa que ya conocía el domicilio de Hernández Calderón.* |

[173] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020. Documento que obra a fs. 1576/1581. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[174] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; Documento que obra a fs. 1576/1581. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[175] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 170-2016-PCM de fecha 28/07/2016. Documento que obra a fs. 1582/1590. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[176] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 70-2017-PCM de fecha 25/05/2017. Documento que obra a fs. 1582/1590. Del Tomo VIII.. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[177] Acta de Transcripción de declaración testimonial de Segundo Jaime Salazar Sánchez de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1964/1966. Del Tomo X. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[178] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón. Documento que obra a fs. 259, 260. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



92 Noventa y dos

30/05/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Amigo, nos reunimos hoy ? Con quienes ?

18:19

Va Edmer, Pepe Vega, Wong y Antonio Ramayo

19:09

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Allá nos vemos

19:17

Ya estamos

20:22

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

En la Javier Prado

20:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Me recuerdas tu dirección ?

20:25

Condominio San Francisco A-31 Las Lagunas de la MOLINA,La Molina

20:26

16/08/17

Hola Martin: todo salió muy bien y ahora muy tranquilo; retorno domingo. Saludos

11:51

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Que bien !!!, saludos a la familia. Te esperamos.

12:17

16/07/17

Amigo, no te olvides, hoy 1.30pm en mi casa para almorzar

09:29

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Llego el 15 minutos

13:56

lpderecho.pe



93 Noventa y tres

5/08/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

El lunes definimos la fecha, pero pásame una ayuda memoria de 6 líneas (ubicación, como se llega, caracteristicas del proyecto)

08:25

5/08/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Hola

14:42

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Que es de tu vida ?

14:44

Hola amigo, aquí en casa

15:05

Desde cuando se llama "amigo embajador"?

15:05

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Donde vas a estar mañana en la mañana para conversar un rato

15:08

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

30/11/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)



94 Noventa y cuatro



lpderecho.pe

13/02/18

Vienes 12m a oficina?
Confirmo reunión 3pm con amigos??

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Estoy en Palacio

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Con el Presidente

No habrá reunión con amigos?

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Yo no podré ir, pero sería bueno que tú hables con ellos

Ya habló. Quiero conversar contigo. Les diré que estás ocupado

Amigo, cuando viajas?

10/04/18

Amigo Presi; tengo un mar de temas por conversar contigo; te agradeceré un espacio; Saludos

20/04/18

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Hola José

Hola amigo

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Cómo estás, ?

Aquí bunqui

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Cuando un Weekie

Si gustas mañana. Y si te quieres relajar podemos reunirnos en casa y llevas a Maribel

lpderecho.pe



95 Noventa y cinco

21/04/18

Hola amigo
18:37

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Hola

18:41

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Vente a mi Depa en San Isidro para estar un rato

18:41

Y el wisky?
18:42

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Tengo un roncito aquí.

18:42

Ok, en 40'
18:43

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Te espero

18:43

1/09/18

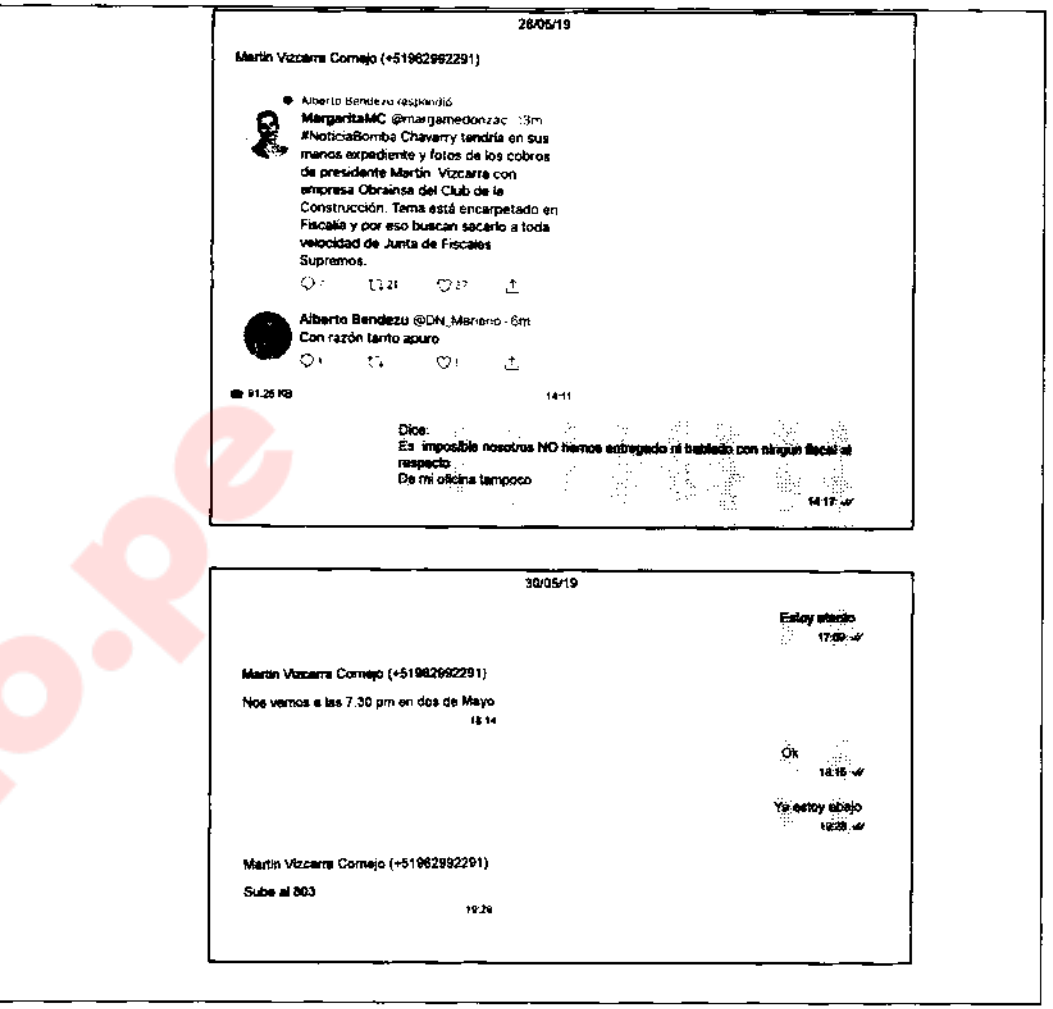
Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Estimado José Manuel, la buena vibra que siempre tienes hace que tus 70s parezcan 50, sigue así para alegría de la familia y tus amigos.
Por obvias razones hoy no podré participar de la excelente reunión que ha organizado Claudia pero espero poder encontrarnos pronto.
Un fuerte Abrazo.

19:04

Gracias amigo Presi. Abrazos
19:34

poderecho.pe



26/05/19

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Alberto Bendezu reaccionó
MargaritaMC @margamedonzac · 3m
#NoticiaBomba Chavarry tendría en sus manos expediente y fotos de los cobros de presidente Martín Vizcarra con empresa Obrainsa del Club de la Construcción. Tema está encarpetado en Fiscalía y por eso buscan sacarlo a toda velocidad de Junta de Fiscales Supremos.

Alberto Bendezu @DN_Maribino · 6m
Con razón tanto apuro

91.25 KB 14:11

Dice:
Es imposible nosotros NO hemos entregado ni hablado con ningún fiscal al respecto
De mi oficina tampoco
14:17

30/05/19

Estoy atento
17:09

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)
Nos vemos a las 7.30 pm en dos de Mayo
18:14

Ok
18:15

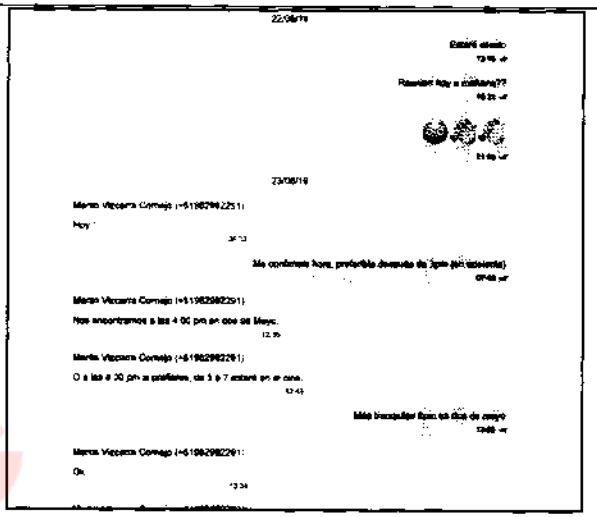
Ya estoy abajo
19:28

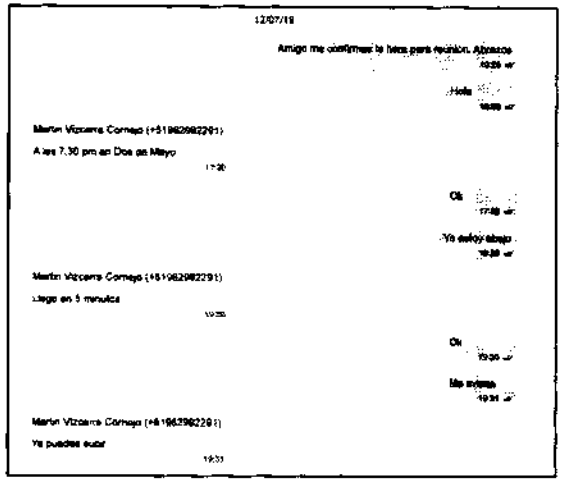
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)
Sube al 803
19:29

lpderecho.pe



97 Noventa y siete




GERENCIA CENTRAL JUDICIAL

98

98 Noventa y ocho

15/10/19

Hola Martin, tengo un asunto urgente. Te agradeceré una reunión. Saludos
08:01

16/10/19

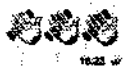
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

José, coordinamos para los próximos días. un abrazo.
21:29

Ok, abrazos
21:42

21/10/19

Hola, me avisas la hora de la reunión. Abrazo
18:38


18:23

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Hola
18:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

En la noche nos reunimos
18:26

Me confirmas donde
18:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

7.30 pm en dos de Mayo
18:06

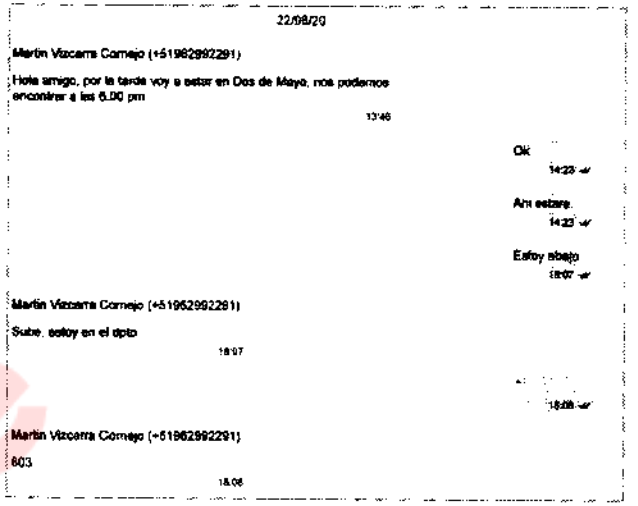
31/12/19

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Gracias José, de igual forma los mejores deseos para ti y la familia.
Un gran abrazo.

18:12

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| | Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Fernando Castillo Dibos de fecha 01/03/2021[179]. | • Documento que permite verificar lo siguiente: |

[179] Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Fernando Castillo Dibos de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs.1704/1705 . Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



100 Ciento

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><th>Número</th><th>Titular</th><th>Utilizado por</th></tr><tr><td>997569797</td><td></td><td>  <br>José Fernando Castillo Dibos</td></tr><tr><td>962992291</td><td>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</td><td>  <br>Martin Alberto Vizcarra Cornejo</td></tr></table><br>• Del mismo modo se aprecian comunicaciones entre Martin Vizcarra y Fernando Castillo en el mes de agosto del 2016. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[180] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Ha señalado *"Tengo conocimiento que en otra oportunidad el señor Fernando Castillo hizo una última entrega equivalente a $60 000.00 dólares directamente al señor Vizcarra en el mes de agosto, cuando ya era vicepresidente de la República"* |

[180] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



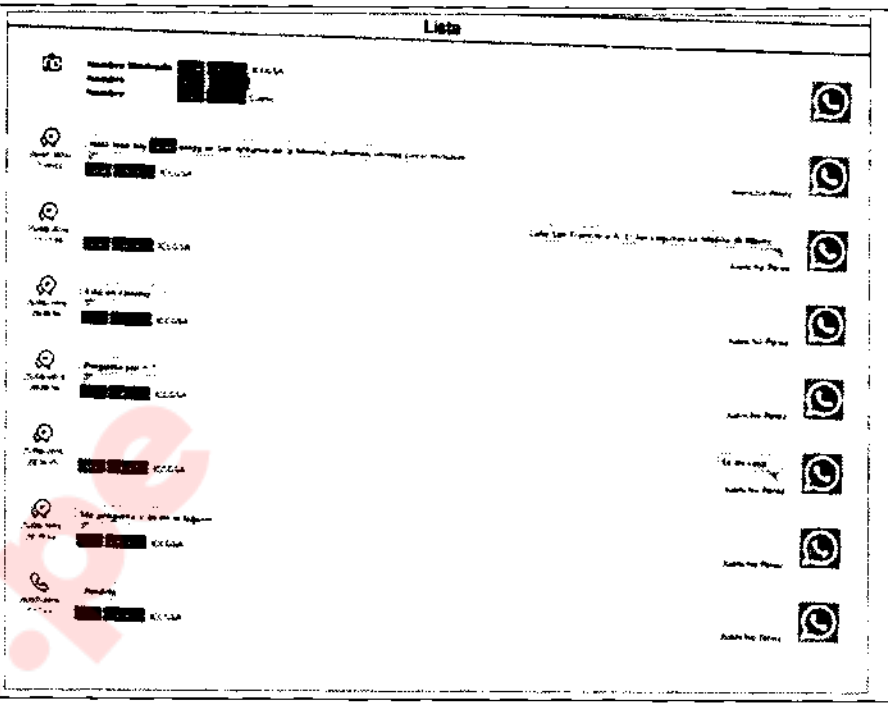
101 Ciento uno

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[181] | • Ha referido además que en agosto del 2016, cuando Vizcarra Cornejo ya era Ministro de Transportes y Vicepresidente de la República le dijo a Jose Manuel Hernandez que *"Castillo todavía me tiene un saldo pendiente"*<br>• En esa razón *"Hernandez se comunicó con Fernando Castillo para que se reúna con Vizcarra para 'resolver el saldo pendiente' "*<br>• Que, el 25 de agosto del 2016, se concretó la reunión entre Fernando Castillo, Martín Vizcarra y Jose Manuel Hernandez en la casa de este último ubicada en el Condominio San Francisco A-31. Urbanización Las Lagunas La Molina"<br>• La dirección se la proporcionó Hernandez a Granados para que ese as u vez se la transmita a Fernando Castillo por mensaje de WhatsApp.<br>• *"Jose Hernandez observó que Fernando Castillo se levantó de su asiento y se dirigió hacia una especie de banqueta parecida a una repisa que está cerca al mueble donde estaba sentado Martín Vizcarra " luego observó que "Martin Vizcarra se acomodaba el saco por los bolsillos anteriores que se veían abultados.*<br>• *"cuando caminaban hacia la puerta,..., Jose Hernandez les preguntó si el asunto estaba saldado, ambos sonrieron y respondieron afirmaticamente"* |
| | Acta de Inspección técnico policial de fecha 29/10/2020[182] | • Donde se aprecia la inspección al inmueble cito en el Condominio San Francisco. Mz. A. Lote 31. Urbanización la Laguna en La Molina.<br>• Apreciándose el lugar "banqueta, parecida a una repisa" donde habría puesto el dinero Castillo Dibos en el año 2016, y que habría recogido Vizcarra Cornejo. |
| | Informe Pericial de Análisis Digital Forense N° 137-2020[183] | • Respecto del análisis, de los celulares N° 978263716 y 998704286.<br>• Se aprecia un mensaje dando la dirección de Hernández, ubicado en la Molina, *lugar donde se habría efectuado la entrega de dinero a Vizcarra Cornejo en el año 2016. Conforme el siguiente detalle.* |

[181] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[182] Acta de Inspección Técnico Policial de fecha 29/10/2020. Documento que obra a fs. 2135/2142. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[183] Informe Pericial de Análisis Digital Forense N° 137-2020. Documento que obra a fs. 2143/2438. Del Tomo XI, XII y XIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



102 Ciento dos

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| **Procedencia del dinero para el pago del hecho de corrupción.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[184] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Ha referido que ha salido a través de un proveedor MZARQ EIRL, " *que a través de servicios ficticios al consorcio o a ICCGSA 'les emitía facturas, por las cuales se le reconocía una cantidad. Luego que se le pagara al proveedor, este lo retornaba en efectivo a la señora Marta Gutierrez Salas, funcionaria de ICCGSA, esto por indicación del señor Fernando Castillo.*<br>• La citada persona, guardaba el dinero en la caja fuerte de la empresa, y cada vez que se requería hacer un pago, Fernando Castillo le solicitaba determinada suma de dinero de la caja fuerte, luego de ello, el señor Castillo le entregaba este dinero al funcionario de ICCGSA Rafael Granados para las entregas correspondientes. |

[184] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



103 Ciento tres

| | | |
|---|---|---|
| | Informe N° 351-10-2020-DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVICLA[185] | • Documento en el que se verifica la existencia de la caja fuerte en las instalaciones de ICCGSA, conforme a lo señalado por el colaborador eficaz; donde se guardaba el dinero para el pago ilícito. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[186] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha referido que el dinero para el pago del hecho ilícito era entregado por el Castillo Dibos a Granados Cueto para que posteriormente se lo entregue a Granados. |
| | Declaración de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas del 12/02/2020[187]. | • Trabajadora de ICCGSA quien ha señalado haber recibido dinero de parte de MZARQ (Manuel Zariquey y Carlos Zariquey), dinero que guardaba en la caja fuerte y se lo entregaba a Fernando Castillo Dibos, gerente de ICCGSA.<br>• Que, los montos que recibia se encontraban entre S/100 000.00 y S/400 000.00 soles y los que le entregaba a Castillo Dibos era entre S/50 000.00 y S/300 000.00 soles, esto entre los años 2012-2016. |
| | Declaración de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas del 05/11/2020[188] | • Mediante el cual reconoce las facturas emitidas por MZARQ EIRL. - *Las cuales eran utilizadas para efectuar los pagos ilícitos* - |
| | Facturas de MZARQ[189]. | • Documentos que verifican las salidas de dinero de la empresa ICCGSA camuflados en supuestos pagos por actividades que no realizaba la empresa MZARQ[190].<br>• Entre las cuales aparecen las correspondientes al Consorcio Hospitalario (conformado por ICCGSA e INCOT)[191] de Villa el Salvador – identificado por el colaborador N° 03-2020; y que son: |

[185] Informe N° 351-10-2020-DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVICLA. Documento que obra a fs 2464/2469. Tomo XIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[186] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[187] Acta de Transcripción de Declaración testimonial de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1958/1963. Del Tomo X. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[188] Acta de Transcripción de Declaración testimonial de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1958/1963. Del Tomo X. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[189] Copias de diversas facturas emitidas por MZARQ y diversa documentación respecto de estas. Documento que obra a fs. 1973/2093. Del Tomo X y XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[190] Acta de fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 08/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 2109/2114. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[191] Acta de fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 08/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 2094/2108. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



104 Ciento cuatro

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><th>N° Factura</th><th>Fecha</th><th>Base disponible</th><th>IGV</th><th>Total</th></tr><tr><td>54</td><td>05/03/2014</td><td>S/ 460 000.00</td><td>S/ 85 800.00</td><td>S/ 542 800.00</td></tr><tr><td>55</td><td>01/04/2014</td><td>S/ 523 650.00</td><td>S/ 94 257.00</td><td>S/ 617 907.00</td></tr><tr><td>57</td><td>05/05/2014</td><td>S/ 315 514.60</td><td>S/ 56 792.00</td><td>S/ 372 307.23</td></tr><tr><td>58</td><td>05/05/2014</td><td>S/ 77 949.32</td><td>S/ 14 030.88</td><td>S/ 91 980.20</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>S/ 1 377 113.92</td><td>S/247 880.51</td><td>S/ 1 624 994.43</td></tr></table> |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[192] | • Quien señala que ICCGSA quedó a cargo de *"la salida contable de ese dinero" (en referencia al dinero para el pago ilícito a Vizcarra Cornejo.*<br>• Del mismo modo señala que el dinero *en mención se mantuvo en efectivo en la caja fuerte de la compañía a (ICCGSA);* y que para justificar la salida de dicho dinero ICCGSA recurrió al proveedor MZARQ E.I.R.L emitiendo facturas para un servicio que no prestó.<br>• Identifica, 04 facturas; que eran por la realización de "servicios fictos" en relación al Consorcio Hospitalario de Villa El Salvador. |

Análisis de los elementos

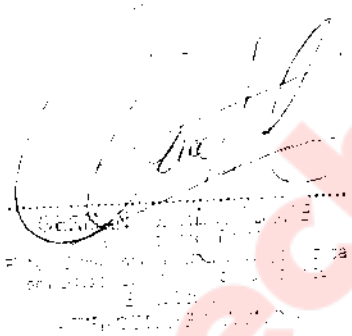
- Del estudio y análisis de los elementos antes descritos, se verifica, que **Martin Alberto Vizcarra Cornejo** en su calidad de funcionario público, Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, requirió dinero a través de su amigo Jose Hernández, a Rafael Granados Cueto del Consorcio Hospital de Moquegua.

[192] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020



105 Ciento cinco

- A cambio de dicho dinero Vizcarra Cornejo, facilitó que el consorcio Hospitalario Moquegua pueda hacerse de la buena pro del Hospital de Moquegua y firmar el contrato.
- La coima fue solicitada a Rafael Granados funcionario de ICCGSA, del Consorcio del Hospital de Moquegua; ello a través de su amigo, José Hernández Calderon.
- Los primeros pagos se efectuaron luego de que el consorcio recibió el adelanto directo de la obra por parte del Gobierno Regional de Moquegua; estos pagos en su mayoría fueron entregados por Granados a Hernandez y este a su vez a Vizcarra Cornejo, ya sea en las oficinas de Ata de la cual era socio y gerente Hernandez, o en el domicilio del segundo.
- Vizcarra Cornejo, por su parte también acudió directamente a ICCGSA a recibir parte del dinero de la coima.
- Del mismo modo, en el año 2016, la última parte de la coima que correspondía a $60 000.00 dólares las recibió en la casa de Hernandez Calderon a donde acudió Fernando Castillo Dibos, de ICCGSA.
- El dinero para el pago de la coima salía de facturas por trabajos fictos realizados por la empresa MZRAQ a ICCGSA, el cual era guardado en las oficinas de ICCGSA por la trabajadora Marta Gutiérrez, por Disposición de Castillo Dibos, quien le facilitaba el dinero a Granados Cueto, y seguía la línea ya descrita.
- Para el pago de dinero, se realizaban coordinaciones telefónicas y por WhatsApp.







lpderecho.pe

B. PROGNOSIS DE LA PENA SUPERIOR A CUATRO AÑOS

9. El literal b) del artículo 268 del Nuevo Código Procesal penal enuncia lo siguiente en relación a uno de los presupuestos de necesaria concurrencia para que el Juez de la Investigación Preparatoria imponga mandato de prisión preventiva: *"Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad..."*.

10. De esta forma, es ampliamente aceptado por la doctrina nacional que este presupuesto implica una proyección a un posible fallo condenatorio en contra del imputado, por lo que es necesario se realice tomando en cuenta los presupuestos de determinación de la pena de nuestro código penal, así sus circunstancias agravantes y atenuantes[1]

11. Lo que significa que la prognosis de pena, no puede anclarse en una visión en abstracto, en el sentido de que baste que el delito, venga conminada con una pena superior a los cuatro años de pena privativa de libertad, sino que hay que valorar, que el imputado, en razón de sus circunstancias personales, la forma y medios de perpetración del injusto penal (atenuantes o agravantes).

12. Conforme se aprecia, a Martin Vizcarra Cornejo se le imputan 03 tipos penales diferentes, siendo que en el caso de los delitos de corrupción de funcionarios por dos hechos en cada caso; ello conforme al siguiente detalle:

| Delito | Hecho | Artículo | Pena | Pena concreta |
|---|---|---|---|---|
| Colusión agravada | Hecho 01 | Art. 384. 2do párrafo. C.P. | 06-15 años ppl | 09 ppl (dentro del tercio inferior)[2] |
| | Hecho 02 | | 06 -15 años ppl | 09ppl (dentro del tercio inferior) |
| Cohecho pasivo impropio | Hecho 01 | Art. 394. 2do párrafo. C.P. | 05 -08 años ppl | 06 ppl (dentro del tercio inferior) |
| | Hecho 02 | | 05 -08 años ppl | 06 ppl (dentro del tercio inferior) |
| Asociación ilícita | 01 hecho | Artículo 317. 1er párrafo. C.P. | 03 -06 años ppl | 04 ppl(dentro del tercio inferior) |
| Concurso Real de delitos (Artículo 50 C.P.) Penas se suman. | | | | 34 años ppl. |

13. Así, no sólo se debe revisar la pena conminada (abstracta), sino también la pena probable a imponerse (concreta). En ese sentido, corresponde realizar la prognosis de la sanción al caso en concreto.

14. Es así que, para efectos de la determinación de la pena, debe tenerse en cuenta los criterios establecidos en los artículos 45°A y 46° del Código Penal. No obstante, no se advierten razones de atenuación que nos permitan sostener que la prognosis de pena para cada delito será inferior al extremo mínimo de la pena conminada.

15. Por el contrario, se advierte la figura del concurso real de delitos, prevista en el artículo 50° del Código Penal, toda vez que concurren una pluralidad de delitos, en cuyo caso la pena a imponerse es hasta un máximo del doble de la pena del delito más grave.

[1] Neyra Flores, Tratado de derecho procesal penal; Lima, IDEMSA (2015); Pg. 165
[2] Artículo 45° A de Código Penal.

16. Que, siendo así, en el caso en concreto, el delito de colusión agravada es el que tiene el quantum punitivo más grave, toda vez, que la pena fluctúa entre 06 y 08 años. Por tanto, ya sea que se considere el extremo mínimo o máximo, en cualquiera de los casos, la pena superaría los 4 años exigidos por la norma. Tanto más si bajo, la figura del concurso real, a dicha pena habría que sumarle la pena concreta a solicitar por los delitos de cohecho pasivo impropio y asociación ilícita.

17. En consecuencia, el requisito cuantificado de 4 años ha sido ampliamente superado.

C. PELIGRO PROCESAL

18. De acuerdo al artículo 268° del Código Procesal Penal:
*"Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización)".*

19. Por lo que, a continuación, se analizará el peligro de fuga y el peligro de obstaculización.

C.1. PELIGRO DE FUGA (ARTÍCULO 269° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL)

20. El de peligro de fuga autoriza la medida de prisión preventiva para asegurar la presencia del imputado al juicio u otras diligencias.

21. Para establecer el peligro de fuga se debe considerar lo siguiente elementos 1) el arraigo en el país del imputado, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo y las facilidades para abandonar definitivamente el país, 2) la gravedad de la pena que espera como resultado del procedimiento, 3) la magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo, 4) el comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse a la persecución penal

a. En relación al Arraigo Domiciliario:

22. El arraigo domiciliario es la existencia de un domicilio conocido o de bienes propios situados dentro del ámbito de alcance de la justicia.

23. En el caso del imputado Martin Vizcarra Cornejo ha declarado ante Reniec el domicilio sito en Avenida Dos de Mayo 1259. Dpto. 803. San Isidro Lima; sin embargo, en su declaración ante este despacho fiscal con fecha 12 de noviembre del 2020, en sus generales de Ley señaló otro número de departamento como dirección declarando el N° 804 y no el N° 803, como lo hizo ante Reniec.

b. En relación al Arraigo Familiar:

23. El arraigo domiciliario es la existencia de un domicilio conocido o de bienes propios situados dentro del ámbito de alcance de la justicia.

24. Se aprecia que el procesado se encuentra actualmente casado con Maribel Carmen Diaz Cabello con quien tiene 04 hijos, tres de los cuales son mayores de edad.



Lpderecho.pe

c. En relación al arraigo Laboral:

25. Al respecto, conforme se aprecia de su declaración brindada ante este despacho fiscal con fecha 12 de noviembre del 2020, el investigado no refiere realizar alguna actividad laboral, precisando solo que es ingeniero civil y que anteriormente se ha dedicado a la actividad pública y privada y que además va a recibir una pensión por haber ejercido el cargo de presidente de la república.

26. En ese entendido se aprecia que Vizcarra Cornejo a la fecha de los hechos no cuenta con una actividad laboral lícita.

d. Condiciones económicas

27. En este extremo, es necesario describir las condiciones económicas con las que cuenta el imputado, toda vez que estas guardan directa relación con las facilidades para abandonar el país.

28. El imputado en sus declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas realizadas ante la Contraloría General de la República del 2011, cuando era Presidente del Gobierno Regional de Moquegua [3] ha informado percibir una pensión mensual de S/16 100 soles – *monto que aún percibe conforme a lo señalado en su declaración de fecha 12/11/2020-.*

29. Además se advierte de la mencionada declaración y de las efectuadas los años 2012 y 2014, que poseía bienes inmuebles, valorizados en más de medio millón de soles; ello conforme al siguiente detalle:

| Bien | Valor |
|---|---|
| Vivienda en Urbanización Santa Catalina C-22. Moquegua | S/ 156 007.82 |
| Vivienda en Dpto 804. Edificio Los Robles. Lima | S/ 513 634.00 |
| Total | S/ 669 641.82 |

30. Del mismo modo, se aprecia que en el año 2011, 2012 y 2014 poseía 2100 acciones en la bolsa de valores por S/ 2 100 000.00 de soles, por la empresa C&M Vizcarra

31. Es de apreciarse que, en su declaración jurada del año 2016 cuando era Ministro de Transportes y Comunicaciones; Vizcarra Cornejo, no solo señala los dos bienes inmuebles que citó en el año 2011, sino que además refiere 06 bienes inmuebles más con una valorización total mayor a los tres millones de soles; apreciándose con ello un incremento de sus bienes. En más de dos millones de soles. Ello conforme al siguiente detalle:

| Bien / Ubicación | Valor |
|---|---|
| Los Angeles S/N. Mz. H. Lote 17. Zona Asociación de Vivienda Empleados de Inade Moquegua. Mariscal Nieto. Moquegua | S/ 86 000.00 |
| Avenida 25 de Noviembre S/N. Mz. C. Lote 22. Urbanización Santa Catalina. Zona Cercado | S/281 096.89 |

[3] Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas obrante a fs. 859/864. Tomo V. de la Carpeta Principal 16-2020.



109 Ciento nueve

Lpderecho.pe

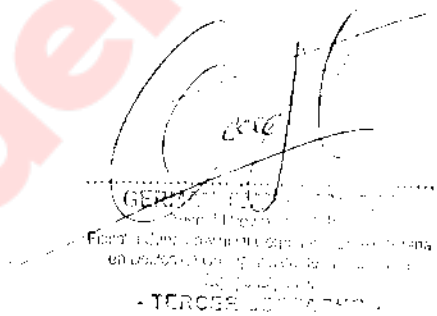
| | |
|---|---|
| Moquegua. Mariscal Nieto. Moquegua. | |
| Calle Moquegua N° 610-620. Moquegua. Marisca Nieto. Moquegua | S/ 19 468.40 |
| Terreno Estuquiña Mariscal Nieto. Moquegua | S/ 2 104 740.00 |
| Calle Moquegua 626. Moquegua. Mariscal Nieto. Moquegua | S/ 14 820.90 |
| Calle Los Robles Edificio F. N° 248. Dpto. 804. San Isidro. Lima | S/ 470 410.80 |
| Calle Los Robles N° 250. San Isidro. Lima. Estacionamiento / deposito | S/ 12 819.58 |
| Calle Los Robles N° 250. San Isidro. Lima. Estacionamiento / deposito | S/ 30 403.61 |
| Total | S/ 3 019 760.18 |

32. Manteniendo además a dicha fecha las 2 100 acciones, de C&M Vizcarra.

33. Por otro lado, de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas del año 2020[4], se aprecia que Vizcarra Cornejo, pasó de no tener ahorros (años 2011, 2012, 2014 y 2016) ha tener ahorros por la suma de S/1 471 578.29 soles. Apreciándose además el incremento de otro bien inmueble correspondiente al departamento N° 803 en la Avenida Dos de Mayo 1259. San Isidro. Lima.

**e. Las facilidades para abandonar definitivamente el país**

34. Como es de verse, tales ingresos guardan concordancia con la cantidad de veces que el imputado ha realizado viajes al exterior, conforme se visualiza de sus movimientos migratorios.



Lpderecho.pe



[4] Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas obrante a fs. 890/894. Tomo V. de la Carpeta Principal 16-2020.

| AFECTADO | AÑO | DESTINO | CANTIDAD DE VECES |
|---|---|---|---|
| MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO | 1994 | Chile | 6 |
| | | EE.UU | 2 |
| | 1995 | Chile | 2 |
| | | EE.UU | 2 |
| | 1996 | Chile | 2 |
| | 1998 | México | 1 |
| | | EE.UU | 1 |
| | | Chile | 2 |
| | 1999 | EE.UU | 1 |
| | 2001 | EE.UU | 2 |
| | | Bolivia | 1 |
| | 2003 | Chile | 1 |
| | 2004 | EE.UU. | 1 |
| | | Chile | 3 |
| | 2005 | Chile | 1 |
| | 2006 | Chile | 1 |
| | 2007 | EE.UU. | 1 |
| | | Chile | 1 |
| | 2008 | EE.UU. | 1 |
| | 2011 | Panama | 1 |
| | 2012 | Panama | 1 |
| | | Canadá | 1 |
| | | España | 1 |
| | 2013 | Panama | 1 |
| | | Colombia | 1 |
| | | Bolivia | 2 |
| | 2014 | Panama | 1 |
| | | Ecuador | 1 |
| | | Mexico | 1 |
| | | Brasil | 1 |
| | | Bolivia | 1 |
| | | España | 1 |
| | 2015 | Chile | 1 |
| | | EE.UU. | 1 |
| | 2016 | Chile | 1 |
| | | EE.UU. | 1 |
| | | Ecuador | 1 |
| | | Bolivia | 2 |
| | | Argentina | 1 |
| | 2017 | España | 1 |
| | | EE.UU. | 2 |
| | | Bolivia | 1 |
| | | Canada | 2 |
| | 2018 | Canada | 2 |
| | | Mexico | 2 |
| | | Bolivia | 1 |
| | | EE.UU. | 1 |
| | | Ecuador | 1 |
| | | Guatemala | 1 |
| | | Chile | 1 |

35. Pudiéndose colegir así que el imputado Vizcarra Cornejo, tiene todas las posibilidades de salir fuera del país y con ello rehuir la actuación de la justicia.

36. Aunado a ello, es de apreciarse que Vizcarra Cornejo, trajo al Perú a funcionarios Bolivianos - *viaje que contrario a sus declaraciones no fue una visita oficial, conforme es de verse de los movimientos migratorios de estos-* , uno de los cuales resulta ser Luis Arce Catacora, actual presidente de Bolivia, apreciándose que con aquel le uniría un vínculo más que político conforme se aprecia del Acta de búsqueda de información sobre vínculos entre el presidente de Bolivia Luis Arce Catacora y Martín Vizcarra Cornejo de fecha 29/01/2021.

37. Es preciso indicar además, que tal circunstancia recobra mayor valor si tenemos en consideración las declaraciones del procesado, que constan en el acta de búsqueda de información de fecha 10/03/2021, donde ha señalado se considera un perseguido político; siendo ello así y atendiendo a sus vinculaciones con funcionarios Bolivianos, se puede colegir que intentará rehuir la acción de la justicia a cualquier forma y modo incluso asilándose en un país extranjero como lo es Bolivia.

Lpderecho.pe

f. La gravedad de la pena:

38. Para evaluar este criterio, debemos tener en cuenta que la Corte Suprema lo define como un dato objetivo que se basa en una máxima de la experiencia: ante un peligro de aplicación de una pena grave, el imputado puede temer una condena en ese sentido y fugar[5].
39. En el caso en concreto, los delitos de colusión agravada, cohecho pasivo impropio y asociación ilícita por los que se le viene investigando al imputado, prevén penas que superan ampliamente los 4 años, máxime si no se vislumbra circunstancia de atenuación alguna; debiendo tenerse en consideración además la consulta de MPFN donde se aprecia que tiene ha tenido varias investigaciones penales en su contra por diversos delitos dolosos, apreciándose una que tiene "estado pendiente" al 16/02/2021, por el delito de "Genocidio".
40. Este dato objetivo, no obstante, deberá ser valorado en conjunto con los otros que se presentan en el requerimiento.

g. La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo:

41. La Corte Suprema ha interpretado que la magnitud del daño causado hace referencia a la gravedad del delito, vinculado a circunstancias que agravarían la pena a imponer.
42. En el presente caso, el daño estaría en directa relación con los actos ilícitos ocurridos a razón de la licitación de dos de las obras más importantes para el desarrollo de la Región Moquegua que corresponde a Jaguay Lomas de Ilo y el Hospital de Moquegua; siendo en dicho contexto que el imputado Vizcarra Cornejo, aprovechándose de su condición de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, solicitó dinero a las Consorciadas a efectos de favorecerlos y que estos se hagan con la buena pro de las obras en mención.
43. Siendo ello así, podemos colegir válidamente que se valió de dos procesos de adjudicación (una licitación y un concurso público) para beneficiarse económicamente.
44. En ese sentido, se tiene que Vizcarra Cornejo, con su accionar delictivo habría defraudado bienes jurídicos invaluables para la sociedad peruana, en específico para el Goibierno Regional de Moquegua.
45. Es de precisarse además que el investigado en mención no ha demostrado – como indicador de una buena conducta procesal que desinsentive de fuga – alguna actividad voluntaria para reparar el daño, principalmente económico, como el que se ha producido en el caso materia de análisis.

h. El comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse a la persecución penal:

46. En relación al comportamiento del procesado; es de apreciarse que pese a la contundencia incriminatoria, que existe, ha referido hechos que no se ajustan a la

[5]Casación N°626-2013, fundamento jurídico N°41





Lpderecho.pe

realidad, con la finalidad de evadir su responsabilidad penal, ocasionando con ello un desgaste de horas / hombre ; así se aprecia, por ejemplo; que:

- Señala, en relación a la obra Lomas de Iló, que UNOPS es quien otorga la buena pro (ver respuesta a pregunta 6, 13)[6] y luego de ello se solo se firma el proyecto; sin embargo, conforme se aprecia del Documento de la UNOPS que lleva por título "Recomendación de Adjudicación"[7] la UNOPS solo recomienda no dispone.
- Señala que el viaje de los funcionarios bolivianos, se realizó en favor de la región Moquegua y que fue público, esto es que era un viaje oficial (ver respuestas a preguntas 40, 48) [8]; sin embargo, se aprecia de los movimientos migratorios de los funcionarios bolivianos, que en dicha oportunidad no aparece como ingresos oficiales, por lo que se puede colegir que no era un viaje oficial sino uno que beneficiaba a Vizcarra Cornejo, apreciándose así un vínculo muy estrecho con altos funcionarios Bolivianos, como es el caso de Luis Catacora, hoy presidente de Bolivia, a quien Vizcarra Cornejo saludó por su asunción presidencial.
- Refiere que Jose Manuel Hernandez no es su amigo, hecho que queda totalmente desmentido con los sendos mensajes entre ambos que permiten colegir su amistad, a tal grado que fue el enviado a solicitar la coima al consorcio Hospitalario Moquegua.
- Entre otros, que se han desarrollado precedentemente.

47. Por otro lado, es de apreciarse que Vizcarra Cornejo, recién se apersonó al proceso y brindó su declaración cuando fue vacado del cargo de Presidente de la República que ostentaba, hecho que nos permite colegir que siempre se escuda en su condición de funcionario público aprovechándose de sus cargos para sacar beneficios personales, en este caso de no acudir ante la autoridad fiscal.

i. **La Vinculación del imputado a una organización criminal:**

48. Conforme se describe de las imputaciones, Vizcarra Cornejo se encuentra ligado a la Organización Criminal el Club de la Construcción; que pagaba a funcionarios públicos como es su caso, para conseguir la buena pro y ejecutar grandes obras en su región.

C.2. PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN (ARTÍCULO 270° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL)

i- En relación al peligro procesal, se debe analizar la existencia del peligro procesal en cuanto a obstaculizar la averiguación de la verdad o peligro de obstaculización, el cual se encuentra vinculado a la injerencia del procesado en libertad ambulatoria respecto del resultado del proceso, lo que puede manifestarse con la influencia directa del actor en la alteración, ocultamiento o desaparición de los medios probatorios.

ii- Al respecto, se aprecia un peligro procesal en su vertiente de peligro de obstaculización por parte del procesado Vizcarra Cornejo.

iii- Este peligro se encuentra directamente vinculado a la injerencia que el procesado pueda tener con respecto al resultado de un proceso, lo que puede manifestarse con la influencia directa del actos en la alteración, ocultamiento o desaparición de los medios probatorios:



[6] Ver declaración de fecha 18/11/2020. Documento obrante a fs. 25/36. Del Cuaderno de Declaraciones. C.F: 16-2020
[7] Documento de la UNOPS que lleva por título "Recomendación de Adjudicación". Documento que obra a fs. 37. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documentos de la C.F. N° 142-2014-Principal. Tomo 1)
[8] Ver declaración de fecha 18/11/2020. Documento obrante a fs. 25/36. Del Cuaderno de Declaraciones. C.F: 16-2020

iv- Al respecto se tiene:

- Karem Alexandra Roca Luque, en su declaración de fecha 06 de enero del 2021[9]; ha señalado haberse sentido amedrentada por Vizcarra Cornejo, al cancelarse sus servicios "para no decir lo que tenía que decir". Del mismo modo, refiere que a través de un intermediario "Oscar Vasquez, mandó decir lo que debía o no decir", esto en el caso de Richard Swing.
- El testigo Protegido Clave TP 02-2020-141[10] con fecha 06 de octubre del 2020, ha señalado tener conocimiento el pago de coimas a Richard Cisneros Carballido, "por guardar silencio" sobre una investigación ello, por disposición de Martin Vizcarra Cornejo.
- El testigo Protegido Clave TP 05-2020-141[11] con fecha 26 de octubre del 2020, ha señalado que Karem Roca recibía amenazas del presidente (en relación a Vizcarra Cornejo) así como hostigamiento para que declarara falsamente ante la fiscalía y el congreso por el caso de Richard Cisneros.
- En el Acta de búsqueda y transcripción parcial de Entrevista periodística de fecha 06/03/2021, se aprecia que Karem Roca señaló que Vizcarra Cornejo la incitó a mentir.

v- Siendo, ello así se aprecia que Vizcarra Cornejo ha intentado ocultar información que puedan brindar testigos por hechos delictivos que se habrían cometido al interior de su gestión como presidente de la república lo que nos permitiría sostener válidamente que ello también se vendría dando en el presente caso, máxime si tenemos en cuenta la actitud de la testigo Karen Roca, quien ante la pregunta sobre si Vizcarra Cornejo la ha inducido a no declarar la verdad, se quiebra, brota lagrimas e incluso guarda silencio.

**vi-** En ese orden de ideas, se puede colegir válidamente que el investigado Influirá para que los coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente; así como Inducirá a otros a realizar tales comportamientos.

VI. PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA REQUERIDA:

En la disposición legal contenida en el numeral 2) del artículo 2532 del mismo Código, se establece que las medidas que limitan o restringen derechos fundamentales deben ser impuestas con respeto al principio de proporcionalidad.

1. ***El subprincipio de idoneidad.*** En términos de Bernal Pulido, la intervención a la libertad de una persona debe ser adecuada para contribuir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo, a través del medio idóneo para tal propósito.

2. La medida cautelar solicitada se legitima en la facultad constitucionalmente reconocida al Ministerio Público para investigar, perseguir y sancionar la comisión de delitos. En el marco de estas facultades, se persigue un fin legítimo también: La sujeción del

[9] Ver declaración de Karem Alexandra Roca Luque de fecha 06/01/2021. Documento que obra a fs. 77/91. Del cuaderno de Declaraciones. Carpeta Fiscal N° 16-2020.

[10] Ver declaración de testigo Protegido Clave TP 02-2020-141 de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. -- . Tomo ... De la Carpeta Principal. C.F. N° 16-2020.

[11] Ver declaración de testigo Protegido Clave TP 02-2020-141 de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. -- . Tomo ... De la Carpeta Principal. C.F. N° 16-2020.

imputado al proceso penal, esto es, asegurar la presencia del imputado durante el curso de la Investigación.

3. En tal sentido, la medida solicitada resulta idónea.

4. El *subprincipio de necesidad*. El Tribunal Constitucional ha expuesto que, para que una injerencia en los derechos fundamentales sea necesaria, no debe existir ningún otro medio alternativo que revista, por lo menos, la misma Idoneidad para alcanzar el objeto propuesto, y que sea más benigno con el derecho afectado.

5. Al respecto, cabe resaltar que de todo el catálogo de medidas restrictivas de libertad que el Código Procesal Penal prevé, no existe otra medida cautelar personal a aplicar ante la presencia evidente de los presupuestos materiales detallados en el artículo 268° del Código Procesal Penal y, dado que en el presente caso se verifica la concurrencia de estos, al no existir medida menos gravosa, esta se convierte en necesaria.

6. Por tal motivo, esta fiscalía es de la opinión que ni la medida de comparecencia (sea en su modalidad simple o con restricciones) ni el impedimento de salida del país podrían ser suficientes para evitar cualquier riesgo de fuga por parte de Martin Alberto Vizcarra Cornejo, dado que las máximas de la experiencia demuestran que medidas menos gravosas no resultan suficientes en este tipo de casos.

7. Ello se ha visto corroborado, por ejemplo, en el caso del ex juez supremo César Hinostroza Pariachi, presunto líder de la organización criminal "Los cuellos blancos del puerto", sobre quien fue dictada la medida de impedimento de salida del país. Sin embargo, valiéndose de contactos en otras entidades públicas, logró burlar los controles migratorios para fugar a España, por lo que, a la fecha, existe una orden de extradición y de prisión preventiva en su contra por el plazo de 36 meses.

8. En tal sentido, la medida solicitada resulta también ser necesaria.

9. Finalmente, tenemos el *subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto*. El Tribunal Constitucional ha señalado que este consiste en una comparación entre el grado de realización u optimización del fin constitucional y la intensidad de la intervención en la igualdad. Conforme a la ley de ponderación, "cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la Importancia de la satisfacción del otro".

10. Es decir, se debe comprobar si existe un equilibrio entre las ventajas y perjuicios que se generan por la limitación de un derecho para la protección de otro bien o derecho constitucionalmente protegido.

11. En tal sentido, la medida solicitada también es proporcional.

12. Siendo así, la medida de prisión preventiva que se solicita es la única que en su momento permitirá realizar adecuadamente el iuspuniendi estatal a través de la imposición de la pena, evitándose así la frustración de las legítimas expectativas sociales ante la elusión de la acción de la justicia y la generación de más escenarios de impunidad.



LpDerecho.pe

13. Por lo antes señalado, el derecho a la libertad debe ceder en este caso ante los fines de aseguramiento.

VII. PLAZO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA:

Teniendo como premisa la obligación estatal de no restringir la libertad del detenido más allá de los límites estrictamente necesarios para asegurar que no impedirá el desarrollo eficiente de las investigaciones y que no eludirá la acción de la justicia, se solicita que el plazo de duración de la medida sea de DIECIOCHO (18) MESES

En efecto, la medida solicitada pretende sujetar al imputado no solamente durante la investigación preparatoria, sino también durante la etapa intermedia, el juicio oral y hasta la emisión de la correspondiente sentencia. El plazo requerido se sustenta en las siguientes razones:

-La presente investigación es de tipo compleja, al encontrarse vinculada con la organización criminal El Club de la Construcción, la cual demanda actos de investigación complejos, como son la recopilación de diversa información bancaria, registral, de los procesos de licitación y concurso público, así como el procesamiento y valoración de la misma; del mismo modo, la realización de pericias contables – financieras y vinculadas al perjuicio económico ocasionado por las actividades ilícitas in examine.

A la fecha resultan necesario realizar una serie de diligencias tendientes a verificar (aún más las imputaciones), ello conforme al siguiente detalle:

- Recabar la declaración testimonial de Giacomo Francesco Orsatti.
- Recabar la declaración testimonial de Fabrizio Scarfo.
- Recabar el Movimiento migratorio de Giacomo Francesco Orsatti y Fabrizio Scarfo.
- Solicitar vía cooperación Judicial Internacional, la ubicación de Giacomo Francesco Orsatti y Fabrizio Scarfo.
- Recabar la declaración de Fernando Cotrim Barbieri, con las formalidades que la ley estipula.
- Recabar la declaración de Manuel Zariquey Nuñez.
- Recabar la información de los procesos de selección en las obras Lomas de Ilo y Hospital de Moquegua.
- Recabar la información de los miembros del concejo regional, y fecho tomarles sus correspondientes declaraciones.
- Solicitar al Gobierno Regional de Moquegua, si existe alguna información respecto a la visita efectuada por funcionarios Bolivianos.
- Recabar información (contable – financiera, registral entre otras) sobre todas las personas jurídicas vinculadas a los hechos objeto de la presente investigación OBRAINSA, ASTALDI, ICCGSA, INCOT, MZRAQ y los Consorcios OBRAINSA ANSTALDI y Hospital de Moquegua.
- Efectuar la pericia correspondiente a fin de determinar fehacientemente el perjuicio económico ocasionado.
- Entre otras.



Lpderecho.pe

Por lo antes señalado, el plazo solicitado se justifica en tanto involucra la etapa de investigación preparatoria y la etapa Intermedia y eventual enjuiciamiento -al estarse ante la inminencia de un reproche penal -, por lo que deberá asegurarse la presencia de los imputados, en todos estos momentos, siendo así razonable el plazo solicitado

VIII. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANEXOS.

1. Ficha RENIEC de Martín Alberto Vizcarra Cornejo.
2. Copia certificada de Disposición de Formalización de Investigación Preparatoria de fecha 11/03/2021.
3. Copia certificada de Acta de búsqueda de información relacionada al proceso de elecciones Regionales del año 2010 de fecha 02/03/2021 y anexos.
4. Copia certificada de Acta Fiscal relacionada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 06/11/2020.
5. Copia certificada del Oficio N° 03867-2020-SG/JNE de fecha 23/12/2020 del Jurado Nacional de Elecciones, que adjunta la credencial de fecha 20/12/2020.
6. Copia Impresa del Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Electas del Gobierno Regional de Moquegua de fecha 12/11/2010.
7. Copia certificada de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 12/11/2020.
8. Copia certificada de Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 18/11/2020.
9. Copia certificada de Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 23/11/2020.
10. Copia certificada de Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 27/11/2020.
11. Copia certificada de Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 04/12/2020.
12. Copia certificada de Acta de búsqueda de información relacionada al Decreto Supremo 158-2013-EF, de fecha 29/06/2013; de fecha 04/03/2020.
13. Copia simple del Informe N° 0692-2020-EF/42.02 de fecha 23/10/2020. Documento que obra a fs. 406/409.
14. Copia de Copia certificada del Acuerdo del Concejo Regional N° 107-2013-CR/GRN del 16/08/2013.
15. Copia de Copia certificada Convenio N° 033-2013-DRA/GRM de fecha 28 de agosto del 2013.
16. Copia simple de la Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013.
17. Copia simple de la Resolución de Gerencia General N° 082-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013.
18. Copia certificada del Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021.
19. Copia certificada del Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020.
20. Copia de copia de certificada del Acta de levantamiento de reserva de identidad de fecha 18/02/2021.
21. Copia simple Bases de la Licitación Pública Internacional Per/013/87471/1985.
22. Copia de impresión del Seace. Documento que obra a fs. 35/36.
23. Copia simple del Cuadro 1.2. Proceso de Licitación.
24. Copia certificada del Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos.



lpderecho.pe

25. Copia certificada del Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 01/03/2021.
26. Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual" de fecha 15/10/2013.
27. Copia simple del Cuadro 2.1. "Identificación de Oferentes" de la UNOPS.
28. Copia simple del Minuta de evaluación.
29. Copia simple del Acta de Apertura de Ofertas.
30. Copia simple del Cuadro 2.2. De la UNOPS "Resumen de Precios Leídos en Acto de Apertura de Oferta".
31. Copia simple del Minuta de la reunión llevada a cabo en las oficinas de la UNOPS PEOH Entre el Consorcio Obrainsa Astaldi y UNOPS PEOH de fecha 04/11/2013.
32. Copia simple del Partida Registral N° 11238743.
33. Copia certificada del Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Colca de fecha 02/03/2021.
34. Copia simple de la Partida N° 11001659.
35. Copia simple Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020.
36. Copia simple de Factura N° 0001244 de fecha 21/05/2014.
37. Copia simple de Factura N° 0001269 de fecha 05/06/2014.
38. Copia certificada del Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta y anexos de fecha 29/01/2021.
39. Copia simple de la Declaración testimonial de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020.
40. Copia certificada del Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021.
41. Copia simple del Informe de Evaluación de Ofertas.
42. Copia certificada del Escrito presentado por Martin Vizcarra Cornejo que adjunta copia simple de Informe elaborado por estudio Echecopar de fecha 28/10/2014.
43. Copia certificada de la Denuncia de Freddy Eloy Zeballos Nuñez de fecha 06/10/2014.
44. Copia simple del Documento "Verificación de Precios de Oferta Habilitada y Comparación con precios de Mercado".
45. Copia simple del Documento "Recomendación de Adjudicación".
46. Copia simple de la Carta UNOPS/PER/PROY/118878-C presentado al Gobierno Regional con fecha 02/12/2013.
47. Copia certificada del Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Jaguay - Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021 y anexos.
48. Copia de Impresión de Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013.
49. Copia certificada de Acta de Búsqueda de Información sobre Comunicado de la UNOPS de fecha 26/10/2020; de fecha 08/03/2021.
50. Copia de Impresión Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013.
51. Copia simple de Contrato N° 021-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06/12/2013.
52. Copia simple de Cheque N° 00023423 7 011 179 01000 23681 98 de fecha 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles.
53. Copia simple de Comprobante de Pago CP 201401-01469 de fecha 27/01/2014.
54. Copia simple de Correo electrónico de María García a Brenda Huayhua, Asunto Prestamo Consorcio Obrainsa Astaldi.
55. Copia simple de Correo electrónico de María García a Diego Agurto Alban. Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi.
56. Copia simple de Recibo de Caja N° 001423 de fecha 27/01/2014.
57. Copia simple de Cheque N° 00024196 8 011 179 01000 23681 de fecha 04/04/2014 por la suma de S/600 000.00 soles.
58. Copia simple de Comprobante de Pago CP 201404-00244 de fecha 04/04/2014.



lpderecho.pe

59. Copia certificada del Acta Fiscal sobre Salida de dinero de la cuenta de Obrainsa del BBVA de fecha 29/01/2021.
60. Copia certificada del Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Cesar Bayro Orellana de fecha 01/03/2021.
61. Copia certificada del Informe Pericial Análisis Digital Forense N° 134-2020 de fecha 20/10/2020 y anexos.
62. Copia simple de Correo de fecha 02/12/2013 de "Ana Ellen a Paul Tejeda" Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima.
63. Copia simple de Correo Electrónico de fecha 02/12/2013 de Paul Tejeda para presidencia@regionmoquegua.gob.pe Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima
64. Copia simple de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Presidente del Gobierno Regional Moquegua a Paul Tejeda. Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima.
65. Copia simple de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ana Ellen a mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe Asunto: Vuelo a Ilo – Obrainsa.
66. Copia simple de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Martin Vizcarra a Ana Ellen Asunto: Relación de Pasajeros.
67. Copia simple de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana Ellen, Carlos Martínez Barcena. Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa
68. Copia simple de Factura N° 001-0044816 de fecha 12/12/2013 emitida por ATSA "Aero Transporte SA".
69. Copia simple de Manifiesto de Pasajeros emitida por ATSA "Aero Transporte SA".
70. Copia simple de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana María Ellen, Asunto: Cotización Ilo.
71. Copia simple del Oficio N° 003402-2020-MIGRACIONES-AF-C de fecha 25/10/2020.
72. Copia certificada del Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020.
73. Copia de copia certificada del Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021.
74. Copia certificada del Acta fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 05/03/2021.
75. Copia certificada del Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021.
76. Copia certificada del Acta fiscal de búsqueda de información relacionada al Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 05/03/2021.
77. Copia simple del Anexo I. Acta de apertura de Ofertas. Concurso Público Internacional PER/87471/1983.
78. Copia simple del Kardex -210394 "Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua. Documento que obra a fs. 277/282.
79. Copia certificada del Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020.
80. Copia de copia certificada del Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021.
81. Copia simple de Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 12/11/2013.
82. Copia simple de Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020.
83. Copia simple de Partida Registral N° 11016091.
84. Copia certificada del Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020.
85. Copia de copia certificada del Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021.
86. Copia certificada del Acta fiscal de obtención de información de fecha 29/01/2021 y anexos.

87. Copia simple de Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020.
88. Copia simple de Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020.
89. Copia simple de Copia de Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 29/11/2013.
90. Copia simple de Carta de presentación de la propuesta económica de fecha 29/11/2013.
91. Copia de copia certificada de Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 15/02/2021.
92. Copia certificada de Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020.
93. Copia de impresión de Mensajes de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon.
94. Copia certificada de Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon Año 2013-2014 de fecha 02/03/2021.
95. Copia de copia certificada de la Declaración testimonial de Carlos Antonio Aranda Huaman de fecha 30/10/2020.
96. Copia certificada de Acta Fiscal de Vinculación de Llamadas efectuadas en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el número registrado a nombre de la empresa Asesores Técnicos Asociados de fecha 02/03/2021.
97. Copia de copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021.
98. Copia simple de Carta UNOPS/PER/PROY/119134-C de UNOPS de fecha 10/12/2013.
99. Copia simple de Contrato N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ de fecha 18/12/2013.
100. Copia simple de Estado de Cuenta Corriente del Consorcio Hospitalario Moquegua en el BCP.
101. Copia simple de Carta N° 001-2013-CHM del Consorcio Hospitalario Moquegua remitido al Gobierno Regional de Moquegua de fecha 20/12/2013.
102. Copia certificada de Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos.
103. Copia certificada de Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto Año 2014 de fecha 01/03/2021.
104. Copia certificada de Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto Año 2015 de fecha 02/03/2021.
105. Copia certificada de Acta fiscal de Obtención de Fuente abierta y anexos de fecha 29/01/2021.
106. Copia certificada de Acta fiscal de Obtención de Fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos.
107. Copia certificada de Carta NR1081020 de fecha 19/10/2020 emitido por Asesores Técnicos Asociados S.A. ATA.
108. Copia certificada de Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2021; que contiene Resolución Suprema N° 165-2016-PCM de fecha 28/07/2016.
109. Copia certificada de Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2021 y anexos.
110. Copia certificada de Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2021; que contiene Resolución Suprema N° 170-2016-PCM de fecha 28/07/2016.
111. Copia certificada de Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2021; que contiene Resolución Suprema N° 70-2017-PCM de fecha 25/05/2017.
112. Copia certificada de Acta de Transcripción de declaración testimonial de Segundo Jaime Salazar Sanchez de fecha 08/03/2021.
113. Copia certificada de Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Fernando Castillo Dibos de fecha 01/03/2021.



lpderecho.pe

114. Copia certificada de Acta de Inspección Técnico Policial de fecha 29/10/2020.
115. Copia certificada de Informe Pericial de Análisis Digital Forense N° 137-2020.
116. Copia certificada de Informe N° 351-10-2020-DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVICLA de fecha 21/10/2020.
117. Copia certificada de Acta de Transcripción de Declaración testimonial de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas de fecha 08/03/2021.
118. Copias simples de diversas facturas emitidas por MZARQ y diversa documentación respecto de estas.
119. Copia certificada de Acta de fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 08/03/2021 y anexos.
120. Copia certificada de Acta de fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 08/03/2021 y anexos.
121. Copias de copias certificadas Declaraciones Juradas de Martín Alberto Vizcarra Cornejo del 2011, 2012, 2014, 2016 y 2020.
122. Copia de impresión de Movimiento Migratorio de Martín Alberto Vizcarra Cornejo.
123. Copia certificada de Acta de búsqueda de información sobre vínculos entre el presidente de Bolivia Luis Arce Catacora y Martín Vizcarra Cornejo de fecha 29/01/2021.
124. Copia certificada de Declaración de Karem Alexandra Roca Luque de fecha 06/01/2021.
125. Copia de copia certificada de Declaración del Testigo Protegido Clave TP 02-2020-141 de fecha 06/10/2020.
126. Copia de copia certificada de Declaración del Testigo Protegido Clave TR 05-2020-141 de fecha 26/10/2020.
127. Copia certificada de Acta de búsqueda y transcripción parcial de entrevista periodista de fecha 05/03/2021.
128. Copia de copia certificada de continuación de ampliación de declaración de colaborador N° 01-2020 de fecha 26/02/2021.
129. Acta de búsqueda de información de fecha 10/03/2021; respecto a recurso presentado por Martin Vizcarra contra proceso de inhabilitación en su contra.
130. Copia de impresión de consulta del MPFN.

**121 Ciento veintiuno**

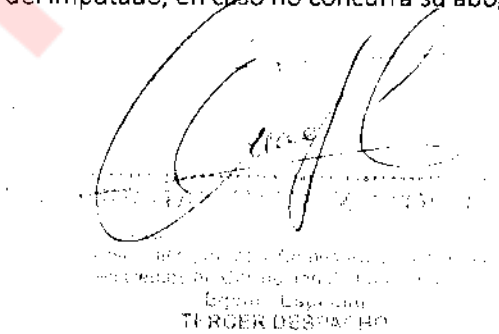
POR LO EXPUESTO:

A usted señor Juez de Investigación Preparatoria **solicito se sirva declarar FUNDADO el presente requerimiento** *(EN TODOS SUS EXTREMOS),* **el cual se encuentra con arreglo a ley.**

**PRIMERO:** Se sirva señalar fecha y hora para la audiencia de prisión preventiva contra el imputado Martin Alberto Vizcarra Cornejo.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de asegurar la realización de la audiencia, solicito se sirva oficiar a la Defensoría Pública para la concurrencia de un abogado defensor público, que deberán ejercer la defensa técnica del imputado, en caso no concurra su abogado de libre elección.

Lima, 12 de marzo del 2021.



Lpderecho.pe

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

# CONSULTA EN LÍNEA AL RENIEC

RENIEC

0010477253 0033651

## DATOS DEL CIUDADANO

MPFN



| | |
|---|---|
| **N° de Documento** | 04412417 - 9 |
| **Primer Apellido** | VIZCARRA |
| **Segundo Apellido** | CORNEJO |
| **Prenombres** | MARTIN ALBERTO |
| **Ape. Casada** | |
| **Sexo** | MASCULINO |
| **Fecha de Nacimiento** | 22/03/1963 |
| **Dpto. de Nacimiento** | LIMA |
| **Prov. de Nacimiento** | LIMA |
| **Dist. de Nacimiento** | LIMA |
| **Grado de Instrucción** | SUPERIOR COMPLETA |
| **Estado Civil** | CASADO(A) |
| **Estatura** | 1.87m |
| **Nombre del Padre** | CESAR |
| **Nombre de la Madre** | DORIS |
| **Doc. Sustentatorio** | LIBRETA MILITAR |
| **N° Doc. Sustentatorio** | 3079184630 |
| **Constancia Votación** | PAGO MULTA OMISO A PROC. ELECTORAL |
| **Fecha de Inscripción** | 04/10/1999 |
| **Fecha de Expedición** | 19/11/2020 |
| **Restricción** | NINGUNA |
| **Dpto. de Domicilio** | LIMA |
| **Prov. de Domicilio** | LIMA |
| **Dist. de Domicilio** | SAN ISIDRO |
| **Urb. Domicilio** | |
| **Dir. Domicilio** | AV. DOS DE MAYO 1259 |
| **Block o Chalet** | |
| **Dpto./Piso/Int.** | DPTO. 803 |
| **Etapa** | |
| **Manzana** | |
| **Lote** | |

10/03/2021 8:59 AM - 72329559 - 10.3.0.1

122 Ciento veintidós

10/03/2021 8:59 AM - 72329559 - 10.3.0.1

Consulta al RENIEC sólo para uso interno del MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

Usuario : *72329559*

IP *10.3.0.1*

Fecha *( mié, 10 mar 2021 08:59:*

Hoja informativa emitida a través de Consultas en línea, No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros.

Lpderecho.pe
DOCUMENTO DE CONSULTA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACION

FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
EQUIPO ESPECIAL
- Tercer Despacho -

CASO: 16-2020

DISPOSICIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

DISPOSICION Nº 21

Lima, 11 de marzo del 2021

I. VISTA.-

1. La investigación preliminar iniciada contra:

- Martin Alberto Vizcarra Cornejo como presunto Autor de los delitos de Colusión Agravada y Cohecho Pasivo Impropio y Asociación Ilícita.

Elard Paúl Tejeda Moscoso, Fernando Castillo Dibós, Rafael Granados Cueto, José Manuel Hernández Calderón y contra los demás que resulten responsables y contra las personas jurídicas Consorcio Obrainsa Astaldi y Consorcio Hospitalario Moquegua (conformado por las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. e INCOT), como presuntos cómplices de la comisión de los delitos de Colusión Agravada y Cohecho Pasivo Impropio, en agravio del Estado Peruano.

Elard Paúl Tejeda Moscoso, Fernando Castillo Dibós, Rafael Granados Cueto, José Manuel Hernández Calderón por el presunto delito de Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio de la Sociedad.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
DESPACHO

2. La Disposición N° 19 de fecha 08 de marzo del 2021, mediante el cual se excluye de la presente investigación a Elard Paúl Tejeda Moscoso, Fernando Castillo Dibós, Rafael Granados Cueto, José Manuel Hernández Calderón; atendiendo a la develación de sus datos de identificación, por cuanto de ellos emerge el fáctico materia de la presente investigación.



123 Ciento veintitrés

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

LPderecho.pe

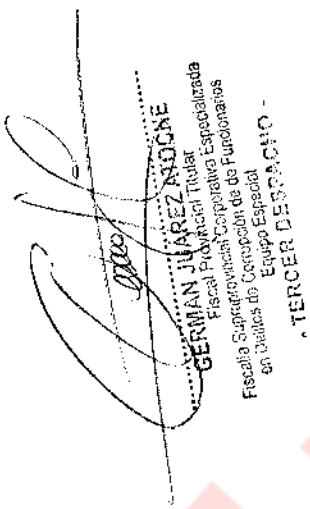
## II. ANTECEDENTES:

3. Martin Alberto Vizcarra Cornejo, postuló a la Presidencia del Gobierno Regional de Moquegua, en las elecciones Regionales del año 2010; teniéndosele como ganador del citado proceso electoral, conforme a la Resolución N° 5002-A-2010-JNE de fecha 23 de diciembre del 2010, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

4. Estando a dicha resolución, ejerció el cargo de Presidente Regional de Moquegua desde el 01 de enero del año 2011 por el término de 03 años, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2014.

## III. HECHOS IMPUTADOS

5. Se le imputa a la persona de Martín Alberto Vizcarra Cornejo[1], en su condición de entonces Presidente Regional de Moquegua[2] (funcionario público), haber intervenido en dos hechos punibles distintos en espacio y tiempo; vinculándose, además a la organización criminal "El Club de la Construcción":







[1] Ex presidente de la República vacado mediante Resolución del Congreso de la República N° 001-2020-2021-CR "Resolución del Congreso que declara la permanente incapacidad Moral del Presidente de la República y la vacancia de la Presidencia de la República.

[2] Información Pública. Extraído de https://www.presidencia.gob.pe/biografia-presidente-martin-alberto-vizcarra-cornejo



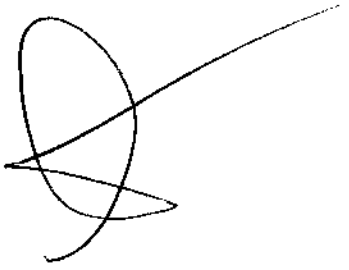
124 Ciento veinticuatro

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

## HECHO 01

A. Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985 "Construcción de la Línea de Conducción N° 1 Jaguay - Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua.-

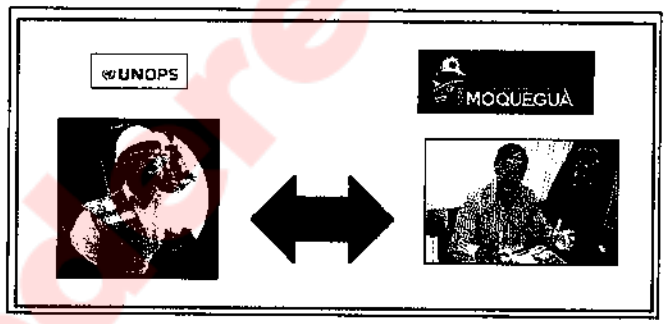
Antecedente:

6. Para la citada obra el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo 158-2013-EF autorizó un presupuesto de $60 000 000.00 a favor del Gobierno Regional de Moquegua.

7. Mediante acuerdo del Concejo Regional N° 107-2013-CR/GRN del 16/08/2013, se aprobó la suscripción del Convenio entre UNOPS[3] y el Gobierno Regional de Moquegua para el encargo de los procesos de Licitación para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo[4].

8. El Convenio N° 033-2013-DRA/GRM de fecha 28 de agosto del 2013, "Convenio entre UNOPS y Gobierno Regional de Moquegua para el encargo de procesos de licitación para el Proyecto 'Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua'" fue suscrito entre Martin Vizcarra Cornejo en su calidad de presidente Regional de Arequipa y Fernando Cotrim Barbieri, oficial a cargo de UNOPS.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Fiscalía Supraprovincial de Coordinación de Fiscales
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -




9. Con Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de setiembre del 2020; se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; "Construcción de la Línea de Conducción N° 1. Jaguay –Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua" por un monto de S/ 70 000 000.00 nuevos soles.

[3] Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
[4] SNIP 2860. Citándose que constaba de 03 Procesos de selección; Adquisición de la Tubería, Selección del Contratista a cargo de las obras e instalación de la tubería y Licitación para firma consultora a cargo de la Supervisión de las obras e instalación de la tubería.

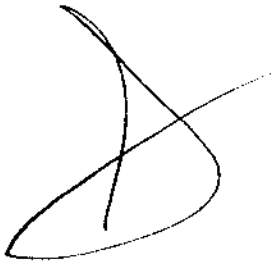


125 Ciento veinticinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

10. Siendo ello así, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS por **encargo** del Gobierno Regional de Moquegua, convocó a la licitación para la Construcción del proyecto en mención.

11. Ante ello la empresa Obrainsa se consorcio con la empresa Astaldi conformando el Consorcio Obrainsa Astaldi, la cual presentó su propuesta[5] por el monto de s/ 86 454 818.06; siendo citados por Karina Ruiz, quien tenía el cargo de Asociado en Adquisiciones de la UNOPS para el 04 de noviembre del 2013, a una reunión en las oficinas de la UNOPS[6], donde les solicitaron realizar un ajuste de precios, y de ser posible se presente un nuevo presupuesto.

Concomitante

12. Es en esta circunstancia, que Martin Vizcarra Cornejo, entonces presidente del Gobierno Regional de Moquegua, **concertó** ilícitamente con Elard Paúl Tejeda Moscoso, gerente de Obrainsa (empresa que conformaba consorcio con Astaldi, postulante al proyecto) para que pueda lograr la obtención de la buena pro de la aludida licitación.

13. Para ello, Elard Tejeda Moscoso, se comunicó con Martin Vizcarra Cornejo vía telefónica pues ambos se conocían personalmente en razón de haber sido parte del consorcio Colca (Empresa Obrainsa – Empresa C&M Vizcarra)

14. Para tal efecto Vizcarra Cornejo brindó información privilegiada a dicho Consorcio; indicándole así, al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (funcionario de Obrainsa) que, tomando en cuenta que el monto del presupuesto que el Gobierno Regional de Moquegua tenía asignado para la obra, era determinante para poder adjudicar el contrato a el CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI su monto máximo a ofertar para la construcción no debía exceder de S/. 81'000,000.00 (Ochenta y un y 00/100 millones de soles), indicándoles que era indispensable que presenten la nueva propuesta considerando ese monto; a cambio de dicha información valiosa, Vizcarra Cornejo **solicitó un beneficio ilícito**, que correspondía a **"que El CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI le pague el 2% del costo directo de la obra"**, esto es la suma de **S/ 1 016 212.76** soles.

15. Dicho pacto colusorio efectuado entre el 04 y 05 de noviembre del 2013, entre Vizcarra Cornejo y el Consorcio Obrainsa **Astaldi** a través de Elard Paúl Tejeda Moscoso, fue cumplido por el citado Consorcio al presentar el día ***07 noviembre del año 2013*** a la UNOPS la nueva oferta económica ajustada por el monto de **S/. 80,981,137.34** (Ochenta millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta y siete y 34/100 soles) - monto aproximado a los S/. 81'000,000.00 que les había "**aconsejado**", Martín Vizcarra- para su evaluación.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

Lp Selección

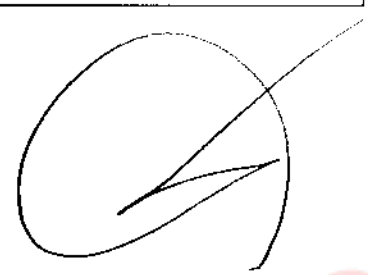


[5] El consorcio San Ivercom conformado por San Martin Contratistas Generales e Inversiones Construcción e inmueble Invercon, también presentó su propuesta por un monto de S/ 249 100 628.89.
[6] Ubicada en Av. Perez Aranibar 750. Magdalena del Mar (Ex Avenida del Ejercito).

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

16. Estando a ello con fecha 25 noviembre del año 2013, la UNOPS comunicó al CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI que resultó seleccionada para la adjudicación de la obra e indicándoles que procedía la firma de contrato con el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, hecho que se realizó el día 06 de diciembre del mismo año.

17. Es importante señalar que si bien la UNOPS llevó a cabo el proceso de licitación, esto no era determinante para que el Gobierno Regional de Moquegua celebrara el contrato de obra con el referido consorcio; sino que ello quedaba a merced del citado gobierno regional, quien además tenía conocimiento de cuánto contaba de presupuesto para ejecutar la referida obra.

18. Como consecuencia de este hecho punible, se realizaron los pagos ilícitos solicitados por el entonces Presidente Regional Moquegua, Martín Cornejo Vizcarra, por el 2% del costo de la Obra. Parte de este dinero (la mayoría correspondiente a S/1 000 000.00 de soles) fue entregado en efectivo directamente a Vizcarra Cornejo por parte de Elard Tejeda Moscoso en las oficinas de Obrainsa, que se materializó en dos partes:

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

| Monto | Fecha | Cheques |
|---|---|---|
| S/ 400 000.00 | Entre el 27 o 28 de enero del 2014. | Cheque 60002342307 del BBVA de fecha 27/01/2014 |
| S/600 000.00 | Entre el 04 al 07 de abril del 2014 | Cheque 00024196 8 del BBVA del 04/04/2014 por S/600 000.00 |
| S/ 1 000 000.00 | Monto Final | |

19. Dichas sumas de dinero salieron de las cuentas de la empresa Obrainsa para el pago ilícito a favor de Martin Vizcarra.

20. Los pagos ilícitos antes citados, se habrían realizado en una de las oficinas de la empresa OBRAINSA de manera directa a la persona de Martín Vizcarra por parte de Elard Paúl Tejeda Moscoso.

21. La otra parte (el resto del 2% del costo de la obra exigido, *que incluso fue un monto mayor*), se pagó con la cancelación de la avioneta solicitada por Vizcarra Cornejo. Así además del dinero detallado en el considerando 18, después de haberse efectuado el pacto colusorio (después que UNOPS le había comunicado al Consorcio Obrainsa – Astaldi que habían ganado la buena pro) y antes de que el consorcio firmara el contrato con el gobierno Regional de Moquegua por la mencionada Licitación Internacional PER/013/87471/1985, el ex gobernador de dicha región, Martín Vizcarra, solicitó a la empresa OBRAINSA, que a cuenta del beneficio ilícito del 2% del costo directo de la citada obra que recibiría ilícitamente, efectuara el alquiler de una avioneta para transportar a un grupo de personas cercanas a él, por lo cual ésta empresa por intermedio de Elard Paúl Tejeda Moscoso, procedió a contratar el alquiler de una aeronave a la empresa ATSA, para el traslado de pasajeros en la ruta Lima-Ilo, Ilo-Lima, siendo así, que la empresa Aero Transporte S.A.

Poderjudicial.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

(ATSA) emitió la Factura Nro. 001-0044816 de fecha 12 de diciembre del año 2013, por el monto total de S/ 35,985.65, que fue cancelada por la empresa OBRAINSA por concepto de Transporte de pasajeros/819000/OB-1875P, hecho que fue a solicitud de Martín Vizcarra, cuando aún no se había firmado el contrato por la referida Licitación entre el Gobierno Regional de Moquegua y el Consorcio Obrainsa – Astaldi.

22. Siendo ello así, se aprecia que el consorcio Obrainsa Astaldi cumplió con pagar la totalidad (e incluso un poco más) del dinero solicitado por Vizcarra Cornejo, correspondiente al 2% del costo de la Obra esto es S/1 016 212.76, teniendo en consideración que el costo de la obra correspondía a S/50 810 637.85 soles.

Posterior

23. Este despacho fiscal, toma conocimiento de actos ilícitos relacionados al otorgamiento de la buena pro y firma del contrato de la Obra de Construcción de la Línea de Conducción N° 1 Jaguay - Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua; por parte del consorcio conformado por Obrainsa Astaldi, se inició la ejecución del mismo; e inicia las investigaciones correspondientes.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

**HECHO 02**

B) EN EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PER/013/87471/1983, DENOMINADO "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NIVEL II-2":

Antecedente:

24. Este concurso, fue convocado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos-UNOPS, por encargo del Gobierno Regional de Moquegua; bajo la modalidad concurso oferta[7].

25. Es en tal razón que ante dicho organismo internacional se presentaron dos postores conforme al siguiente detalle:

[7] Modalidad prevista por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
Contempló 03 alcances

- Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra para la construcción del nuevo Hospital
- Ejecución de la Obra del plan de Contingencia (corresponde a un hospital temporal que funcionaría como reemplazo del existente mientras se demolía el existente y se construía el nuevo hospital). *El expediente técnico del hospital de contingencia fue elaborado por el Gobierno Regional de Moquegua y entregado en la etapa de licitación junto con las bases del concurso.*
- Construcción del nuevo hospital, *que incluía la demolición del antiguo hospital.*



128 Ciento veintiocho

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| Consorcio | Integrantes | Monto de Propuesta |
|---|---|---|
| Consorcio Moquegua I | Ingenieros Civiles Asociados ICA Mantenimiento, Construcción y Proyectos Generales SAC Kukova | S/146 510 359. 66 |
| Consorcio Hospitalario Moquegua | ICCGSA<br>INCOT | S/ 126 506 231.61 |

26. Luego de la revisión por parte de UNOPS, de las ofertas presentadas por los postores, se convocó a una reunión a los representantes del Consorcio Hospitalario Moquegua, donde se les pidió que efectúen una revisión de la oferta económica, señalándose que pese a que el monto solicitado era el más bajo superaba la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional de Moquegua para dicha obra.

27. A dicha cita, efectuada en las instalaciones de la UNOPS, asistieron:

| Entidad | Personas | |
|---|---|---|
| Consorcio Hospitalario Moquegua | ICCGSA | Rafael Granados Cueto.<br>Javier Jordan Morales |
| | INCOT | Jorge Armando Iturrizaga Santos |
| UNOPS | Funcionarios de UNOPS | |
| Gobierno Regional de Moquegua | **Martin Vizcarra Cornejo**, presidente del Gobierno Regional. | |

28. Ante tal pedido, el consorcio Hospitalario Moquegua, integrado por ICCGSA e INCOT, acordaron ofrecer un descuento y presentaron ante UNOPS con fecha 29 de noviembre del 2013, una nueva propuesta económica por el monto de S/ 123 465 590.79, conforme al siguiente detalle:

| Detalle | Monto |
|---|---|
| Expediente | S/ 3 668 974.00 |
| Obra | S/109 440 144.97 |
| Hospital de Contingencia | S/ 10 347 471.81 |
| Total | S/ 123 465 590.81 |

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**Concomitante**

29. Es en esas circunstancias que Vizcarra Cornejo, entonces presidente del Gobierno Regional de Moquegua, y valiéndose de su cargo, envió a su amigo, José Manuel Hernández Calderón a contactarse con Rafael Granados Cueto, gerente comercial de ICCGSA.

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

30. Siguiendo las disposiciones de Vizcarra Cornejo, Hernández Calderón, buscó a Rafael Granados **Cueto, en el CADE 2013** realizado en Paracas (entre el 28 o 29 de noviembre del 2013), manifestándole, que el primero en su calidad de presidente del Gobierno Regional de Moquegua, le había encargado que le dijera que *faltaba algo más para proceder con la Buena Pro del Hospital*, esto es, que pedía algo para él, este pedido ascendía a la suma de S/ 1`300,000.00 Soles, siendo que con dicho monto, Vizcarra Cornejo se comprometía a aprobar la oferta presentada por el Consorcio Hospitalario Moquegua (conformado por las empresas ICCGSA - INCOT ), y que si no aceptaba el pedido, no daría su conformidad para la firma del contrato; siendo que Vizcarra Cornejo habría señalado a Hernández Calderón que "ellos se comen la torta solos"[8] y el pedido de dinero se hacía para ***"aprobar y firmar el contrato"***.

31. Ante la presión efectuada por Vizcarra Cornejo, y con la finalidad de no perder el contrato; el consorcio aceptó el "pedido" efectuado. Para ello, Granados Cueto, consultó el pedido a Javier Jordan Morales, representante de ICCGSA, quien a su vez hizo lo propio con INCOT; comunicando el resultado de aceptación a Hernández Calderón para que este a su vez lo comunique a Vizcarra Cornejo.

32. Por su parte Hernández Calderón cumplió con informar a Vizcarra Cornejo el resultado de la gestión efectuada; concretándose así la concertación previa para el otorgamiento de la buena pro al citado Consorcio.

33. Siendo así, el día 10 de diciembre del año 2013 la UNOPS, comunicó al Consorcio Hospitalario Moquegua que ha resultado seleccionado para la adjudicación del concurso por un monto de S/123'456,590.79 Soles.

34. Con fecha 18 de diciembre del 2013 se firmó el contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua conformado por ICCGSA e INCOT y el Gobierno Regional de Moquegua.

35. Posteriormente a ello, Vizcarra Cornejo visitó en marzo del 2014 a Hernández Calderón, mortificado por el "incumplimiento de lo pactado" pese a que ya "les he había dado el adelanto", en referencia al adelanto directo brindado por el Gobierno Regional de Moquegua al Consorcio Hospitalario Moquegua.

36. Entre los años 2014 a 2016, el Consorcio Hospitalario Moquegua, efectuó el pago de los S/1 300 000.00 millones solicitados por Martin Vizcarra Cornejo. Dicho dinero salió a través de un proveedor MZARQ EIRL a través de servicios fictos en relación al Consorcio Hospitalario Villa El Salvador, emitía facturas, para justificar las salidas de dinero el mismo que luego retornaba a ICCGSA (previo pago del IGV y de la ganancia de MZARQ), y era guardado por Martha Gutiérrez de Salas por disposición de José Fernando Castillo Dibós, gerente general de ICCGSA quien cuando necesitaba dinero para efectuar los pagos lo requería y se los entregaba a Granados Cueto, para seguir la línea de pago, hasta llegar a Martin Vizcarra Cornejo.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

[8] Declaración brindada por José Hernández Calderón. Amigo y hombre de confianza de Martin Vizcarra Cornejo, conforme se aprecia del acta de Transcripción de la Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020.



130 Ciento treinta

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

37. En su mayoría, dichos pagos ilícitos, se realizaron a Vizcarra Cornejo[9], por intermedio de –*su amigo* - José Hernández Calderón a quien Rafael Granados le entregaba el dinero que oscilaba entre S/100 000.00 y S/ 200 000.00 soles; en las oficinas de ICCGSA[10], ello previa coordinación telefónica o por mensajes de WhatsApp. Ello conforme al siguiente detalle:

| Fecha | Lugar | Detalle |
|---|---|---|
| Entre marzo y abril del 2014 | Domicilio de Vizcarra Cornejo en Avenida Dos de Mayo Cuadra 12. San Isidro. | Dinero entregado por Carlos Aranda Huaman, chofer de Hernández Calderón a pedido de este. |
| 2014-2015 | Domicilio de Vizcarra Cornejo en Avenida Dos de Mayo Cuadra 12. San Isidro. | Dinero entregado por Carlos Aranda Huaman, chofer de Hernández Calderón a pedido de este. |
| 2014-2015 (03 oportunidades aproximadamente) | Oficina de Ata. Calle Los Geranios N° 446. Lince | Entregado por el propio Hernández Calderón en su empresa. |

38. Sin embargo, en dos oportunidades Vizcarra Cornejo recibió directamente el pago; conforme al siguiente detalle:

| Fecha | Lugar | Monto | Detalle |
|---|---|---|---|
| 2015 | Oficinas de ICCGSA | $30 000.00 dólares. | Dinero entregado por Granados Cueto. |
| 25/08/2016 | Casa de José Manuel Hernández Calderón | $60 000.00 dólares americanos equivalente a S/200 000.00 soles. | Dinero entregado por Castillo Dibós en presencia de Hernández Calderón |

GERMAN JUAREZ ATUCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

39. Es preciso indicar, en relación al pago efectuado en el año 2016, que este se efectuó en razón del pedido de saldo pendiente efectuado por Vizcarra Cornejo por intermedio de Hernández Calderón, a quien le dijo *"Castillo todavía me tiene un saldo pendiente"*[11] cuando el primero ya era vicepresidente del Perú y Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el segundo era Ministro de Agricultura. Esta exigencia, se realizó directamente a Castillo Dibós, bajo exigencia y con el temor de que ICCGSA sea perjudicada por las acciones que podía tomar Vizcarra Cornejo, debido a su cargo.

40. Dicho dinero se pagó en la casa de Hernández Calderón ubicada en el distrito de La Molina, donde se reunieron Castillo Dibós y Vizcarra Cornejo, llevando el dinero por la suma de $/60 000.00 dólares Castillo Dibós, quien dejó el mencionado dinero en una repisa del citado domicilio, lugar de donde lo cogió Vizcarra Cornejo.

[9] Es de precisarse que Vizcarra Cornejo visitó en marzo del 2014 a Hernández Calderón, mortificado por el "incumplimiento de lo pactado" pese a que ya "les he había dado el adelanto"

[10] Ubicada en la Avenida Aramburu en San Isidro.

[11] Ver Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 "José Manuel Hernández Calderón". Conforme al acta de fecha 21/10/2020.



131 Ciento treinta y uno

LPderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

Posterior

41. Este despacho fiscal, toma conocimiento de actos ilícitos relacionados al otorgamiento de la buena pro y firma del contrato de la "Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra para el Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2", e inicia las investigaciones correspondientes.

## IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, CALIFICACIONES JURÍDICAS E IMPUTACIONES PERSONALES

### ATRIBUCIÓN DE CARGOS DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

42. Martin Alberto Vizcarra Cornejo tenía la condición de funcionario público conforme a lo señalado en el artículo 425° del Código Penal.

43. Los hechos descritos configuran la presunta perpetración de los siguientes delitos:

TIPO PENAL: COLUSIÓN AGRAVADA. 2do párrafo del artículo 384 del Código Penal.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**Artículo 384.- Colusión Agravada**

**2do párrafo**: El funcionario o servidor público que interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, mediante concertación con los interesados defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del estado, según ley, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de quince años.

- ***Imputación* 01 (Hecho 01)**: Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de colusión agravada, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) interviniendo de manera directa en la Licitación Pública Internacional Per/013/87471/1985 "Construcción De La Línea De Conducción N° 1 Jaguay-Lomas De Ilo Y Sistema De Riego I Etapa Del Proyecto Ampliación De La Frontera Agrícola Lomas De Ilo – Moquegua; concertó con Elard Paúl Tejeda Moscoso, Gerente Comercial de Obrainsa (miembro del Consorcio Astaldi), para favorecer al citado consorcio a cambio de un beneficio económico; defraudando con ello los intereses del Estado; quebrantando con ello su deber funcional específico de cautelar y respetar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo a los postores y defraudando patrimonialmente al Estado.

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

- *Imputación* 02 (Hecho 02): Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de colusión agravada, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) interviniendo de manera directa en la Concurso Público Internacional Per/013/87471/1983, Denominado "Elaboración Del Expediente Técnico A Nivel De Ejecución De Obra Y Construcción De Obra Para El Proyecto Ampliación Y Mejoramiento Del Hospital De Moquegua Nivel II-2; concertó a través de José Manuel Hernández Calderón con Rafael Granados Cueto, (Gerente Comercial de la empresa ICCGSA), para favorecer al citado consorcio a cambio de un beneficio económico, defraudando con ello los intereses del Estado; quebrantando con ello su deber funcional específico de cautelar y respetar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo a los postores y defraudando patrimonialmente al Estado.

| | Hecho 1 | Hecho 2 |
|---|---|---|
| Tipicidad Objetiva: | | |
| Condición del Agente | Funcionario Público "Presidente del Gobierno Regional de Moquegua" | Funcionario Público "Presidente del Gobierno Regional de Moquegua" |
| Defraudar al Estado | Vizcarra Cornejo con su accionar, ocasiona un perjuicio al patrimonio del Estado | Vizcarra Cornejo con su accionar, ocasiona un perjuicio al patrimonio del Estado |
| Por su condición del cargo | Vizcarra Cornejo actuó directamente en el desarrollo de sus atribuciones como presidente Regional de Moquegua; aprovechándose en su beneficio de las atribuciones que el Estado le ha confiado para que lo represente. | Vizcarra Cornejo actuó directamente en el desarrollo de sus atribuciones como presidente Regional de Moquegua; aprovechándose en su beneficio de las atribuciones que el Estado le ha confiado para que lo represente. |
| Concertó con los interesados | Vizcarra Cornejo abusó de su cargo, poniéndose de acuerdo con el consorcio interesado, de manera subrepticia y fuera de la ley, alejándose así de la defensa de los intereses del Estado que representaba. | Vizcarra Cornejo abusó de su cargo, poniéndose de acuerdo con el consorcio interesado, de manera subrepticia y fuera de la ley, alejándose así de la defensa de los intereses del Estado que representaba. |
| Instrumento del delito | En el proceso de selección que determinó otorgar la buena pro del proceso de licitación y firma del contrato de concesión del Proyecto Jaguay Lomas de Ilo. | En el proceso de selección que determinó otorgar la buena pro del concurso público y firma del contrato de concesión; del Proyecto del Hospital de Moquegua. |
| Bien Jurídico Protegido | Con su actuar vulneró el normal y recto funcionamiento de la Administración Pública | Con su actuar vulneró el normal y recto funcionamiento de la Administración Pública |

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Además, no guardó la ideoneidad ni el celo debido en el cumplimiento de sus funciones; vulnerando con ello el principio de integridad que debió regir su actuación. | Además, no guardó la ideoneidad ni el celo debido en el cumplimiento de sus funciones; vulnerando con ello el principio de integridad que debió regir su actuación. |
| Sujeto Activo | **Autor** *(Tenía la condición de funcionario Público, teniendo competencia para participar en el proceso de selección)* | **Autor** *(Tenía la condición de funcionario Público, teniendo competencia para participar en el proceso de selección)* |
| Sujeto Pasivo | **El Estado** | **El Estado** |
| | | |
| **Tipicidad Subjetiva** | Ha sido de comisión dolosa, Vizcarra Cornejo sabiendo de su actuar ilícito, voluntariamente actuó concertando con la finalidad de defraudar al Estado. | Ha sido de comisión dolosa, Vizcarra Cornejo sabiendo de su actuar ilícito, voluntariamente actuó concertando con la finalidad de defraudar al Estado. |
| | | |
| **Antijuricidad** | No existe causa de justificación | No existe causa de justificación |
| | | |
| **Consumación** | Se perjudicó al Estado | Se perjudicó al Estado |

TIPO PENAL: COHECHO PASIVO IMPROPIO. 2do párrafo del artículo 394. Del Código Penal.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**Artículo 394.- Cohecho Pasivo Impropio**

**2do párrafo:** El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme al artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

- *Imputación 01* (Hecho 01): Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de cohecho pasivo impropio, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) solicitó a Elard Paúl Tejeda Moscoso, Gerente Comercial de Obrainsa (empresa que conformaba consorcio con Astaldi, postulante al proyecto), un donativo indebido, correspondiente a la suma del 2% del valor del costo directo de la Licitación Internacional PER/013/87471/1985 (Obra Lomas de Ilo) que ascendió a la suma de S/1 000 000.00 de soles y además el alquiler de una aeronave que ascendió a la suma de S/35 985.65 que fueron cancelados por la empresa Obrainsa, integrante del



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

referido consorcio; para realizar un acto propio de su cargo, que era formalizar el otorgamiento de la buena pro de la mencionada licitación a favor del citado consorcio.

- *Imputación 02* (Hecho 02): Martin Vizcarra Cornejo sería autor del delito de cohecho pasivo impropio, pues en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua (funcionario público) solicitó, a Rafael Granados Cueto - Gerente Comercial de la empresa ICCGSA - (por intermedio de José Manuel Hernández Calderón) un donativo indebido, correspondiente a la suma de S/ 1`300,000.00 Soles; para realizar un acto propio de su cargo, que era formalizar el otorgamiento de la buena pro de la mencionada licitación a favor del citado consorcio.

| | Hecho 1 | Hecho 2 |
|---|---|---|
| **Tipicidad Objetiva:** | | |
| Condición del Agente | Funcionario Público "Presidente del Gobierno Regional de Moquegua" | Funcionario Público "Presidente del Gobierno Regional de Moquegua" |
| Solicitud de beneficio indebido | Vizcarra Cornejo solicitó directamente un beneficio económico, para realizar un acto propio de su cargo. | Vizcarra Cornejo solicitó indirectamente (por intermedio de José Hernández Calderón) un beneficio económico, para realizar un acto propio de su cargo. |
| Objeto Corruptor | Donativo indebido correspondiente al pago de una coima por más de S/1 000 000.00 de soles | Donativo indebido correspondiente al pago de una coima por más de S/1 300 000.00 de soles |
| Bien Jurídico Protegido | El transparente y normal funcionamiento de la administración pública. | El transparente y normal funcionamiento de la administración pública. |
| | Fidelidad a la Administración Pública | Fidelidad a la Administración Pública |
| Sujeto Activo | **Autor** *(Tenía la condición de funcionario Público, que tenía competencia dentro del acto funcional en compromiso)* | **Autor** *(Tenía la condición de funcionario Público, que tenía competencia dentro del acto funcional en compromiso)* |
| Sujeto Pasivo | **El Estado** | **El Estado** |
| | | |
| **Tipicidad Subjetiva** | Ha sido de comisión dolosa, Vizcarra Cornejo actuó sabiendo de la ilicitud de sus acciones. | Ha sido de comisión dolosa, Vizcarra Cornejo actuó sabiendo de la ilicitud de sus acciones. |
| | | |
| **Antijuricidad** | No existe causa de justificación | No existe causa de justificación |
| | | |
| Consumación | Se consumó con la solicitud. | Se consumó con la solicitud. |

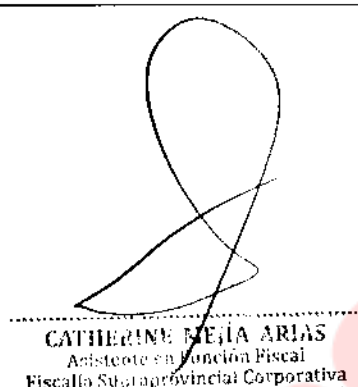
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE REÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

TIPO PENAL: ASOCIACIÓN ILÍCITA. 1er párrafo del artículo 317° Del Código Penal.

> **Artículo 317.- Asociación ilícita**
>
> **1er párrafo:** El que forma parte de una organización de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido por el solo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

- *Imputación:* Sería autor del delito de asociación ilícita, pues habría formado parte de una organización ilícita destinada a cometer diversos delitos de corrupción de funcionarios; encontrándose vinculado al Club de la Construcción.

## V. PROCEDENCIA DE LA FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

44. Tal como lo establece el artículo 336 del Código Procesal Penal, si de la denuncia, del Informe Policial o de las Diligencias Preliminares, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado a los imputados y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, el Fiscal dispondrá la formalización y continuación de la Investigación Preparatoria.

45. En el presente caso, se reúnen todos los requisitos antes mencionados.

**Indicios Reveladores De La Existencia De Un Delito.-**

46. Se debe entenderse que este requisito se refiere a la existencia de un hecho subsumible en un tipo penal expresamente previsto, así como también a la presencia de elementos razonables, a un nivel indiciario, que permitan al Fiscal considerar que hay mérito a formalizar la Investigación Preparatoria.

47. En este caso, conforme se ha desarrollado en el cuerpo de esta Disposición se advierte claramente que las conductas atribuidas a los investigados tienen pleno contenido delictivo, con arreglo a las normas penales antes descritas.

**Elementos De Convicción.-**

48. Este requisito se cumple con los siguientes actos de investigación practicados por esta Fiscalía durante las Diligencias Preliminares y la documentación acopiada:

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
MESA DE DESPACHO

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

## ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

### Antecedentes Generales

| Hecho | Elemento | Detalle |
|---|---|---|
| "De la Calidad de Funcionario Público de Martin Vizcarra Cornejo"<br><br>Martin Vizcarra Cornejo ostentaba el cargo de Presidente Regional de Moquegua en el periodo 2011-2014 | Acta de búsqueda de información relacionada al proceso de elecciones del año 2010 de fecha 02/03/2021[1]. | • La cual contiene la Resolución N° 5002-A-2010-JNE de fecha 23 de diciembre del 2010; que da por concluido el proceso electoral de elecciones, declarándolo como Presidente Regional de Moquegua. |
| | Acta Fiscal relacionada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 06/11/2020[2]. | • Documento mediante el cual se verifica que Vizcarra Cornejo ejerció el cargo de Presidente Regional de Moquegua desde el 01 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014. |
| | Oficio N° 03867-2020-SG/JNE de fecha 23/12/2020 del Jurado Nacional de Elecciones[3] | • Que adjunta la Credencial de fecha 20/12/2010 otorgada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo, reconociéndolo como Presidente del Gobierno Regional de Moquegua en el periodo 2011-2014. |

[1] Acta de búsqueda de información relacionada al proceso de elecciones regionales del año 2010 de fecha 02/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1794/1799. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[2] Acta Fiscal relacionada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 06/11/2020. Documento que obra a fs.226/228. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[3] Oficio N° 03867-2020-SG/JNE de fecha 23/12/2020 del Jurado Nacional de Elecciones, que adjunta la credencial de fecha 20/12/2020. Documento que obra a fs.1043/1044. Del Tomo VI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.



137 Ciento treinta y siete

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Electas del Gobierno Regional de Moquegua de fecha 12/11/2010[4] | • Documento en el que se proclama como presidente del Gobierno Regional de Moquegua a Martin Alberto Vizcarra Cornejo en el periodo 2011 -2014; resultando ganador por la Organización Política Integración Regional Por Ti. |
| | Declaración de Martin Alberto Vizcarra Cornejo[5][6][7][8][9] | • Donde se aprecia la condición de presidente regional que tuvo; además refiere sus números telefónicos y correos. |

**Análisis de los elementos**

- Del estudio y análisis de los elementos antes descritos, se verifica, que **Martin Alberto Vizcarra Cornejo** fue **Presidente del Gobierno Regional de Moquegua**, desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2014; periodo de tiempo en el cual, valiéndose de su condición de **funcionario público**[10] del más alto nivel, habría materializado los hechos objeto de la presente investigación.

[4] Copia impresa del Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Electas del Gobierno Regional de Moquegua de fecha 12/11/2010. Documento que obra a fs. 1646/1661. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[5] Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 12/11/2020 a fs. 18/23. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.
[6] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 18/11/2020 a fs. 25/36. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.
[7] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 23/11/2020 a fs. 37/44. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.
[8] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 27/11/2020 a fs. 45/53. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.
[9] Continuación de Declaración de Martín Alberto Vizcarra Cornejo de fecha 04/12/2020 a fs. 59/67. Cuaderno de Declaraciones. C.F. 16-2020.
[10] Pero que significa ser **"Funcionario Público"**. Al respecto tenemos, que:
- El Artículo 425° del Código Penal, en su numeral 2, señala que ostentan tal calidad *"los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular"*
- Por su parte la Convención Interamericana contra la Convención – *suscrita por el Perú el 29 de marzo de 1996, aprobada por Resolución Legislativa 26757 del 13/03/1997, y ratificada por el Decreto Supremo N° 19-97-RE de fecha 24 de marzo de 1997* , en su artículo I-; señala, que es *cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones a nombre del Estado, o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos;* completando la idea, cuando nos dice que debemos entender por ***función pública*** *a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado en sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.*

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

Hecho 01

Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

"Construcción de la Línea de Conducción N° 1 Jaguay - Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"

| Hecho | Elemento | Detalles |
|---|---|---|
| El Poder Ejecutivo autorizó el presupuesto de $60 000 000.00 dólares | Acta de búsqueda de información relacionada al Decreto Supremo 158-2013-EF, de fecha 04/03/2020[11]. | • Decreto Supremo 158-2013-EF del 29 de junio del 2013Mediante el citado documento, se autoriza Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para financiar la ejecución de un proyecto de inversión pública de infraestructura de riego en Moquegua. |
| El Proyecto Especial Pasto grande (*parte del cual era la obra Jaguay - Lomas de Ilo*) era de competencia del Gobierno Regional de Moquegua | Informe N° 0692-2020-EF/42.02 de fecha 23/10/2020[12] | • Se concluye que:<br>"El proyecto Especial Pasto Grande, fue transferido al Gobierno Regional de Moquegua,.."<br>"Los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por lo que el Proyecto Especial Pasto Grande se encuentra bajo la competencia del Gobierno Regional de Moquegua" |

En ese sentido podemos concluir que en el concepto de funcionario público se encuentra comprendido "*,.., toda persona que ejerce una función estatal en los marcos de los servicios públicos que el Estado desarrolla en la comunidad,..,*" (Ver Casación N° 634-2015-Lima del 28/06/2016)

[11] Acta de búsqueda de información relacionada al Decreto Supremo 158-2013-EF de fecha 29/06/2013, de fecha 04/03/2020. Documento que obra a fs. 1800/1806. Del Tomo IX y X. Carpeta Principal. CF. 16-2020.

[12] Informe N° 0692-2020-EF/42.02 de fecha 23/10/2020. Documento que obra a fs. 406/409. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Carpeta Principal. Tomo 3).

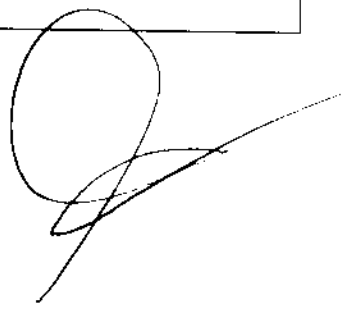


lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| El Gobierno Regional encargó el proceso de licitación referido a la UNOPS | Acuerdo del Concejo Regional N° 107-2013-CR/GRN del 16/08/2013[13] | • Mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio entre UNOPS el Gobierno Regional de Moquegua para el Encargo de los procesos de licitación para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua. |
| | Convenio N° 033-2013-DRA/GRM de fecha 28 de agosto del 2013[14]. | • "Convenio entre UNOPS y Gobierno Regional de Moquegua para el encargo de procesos de licitación para el Proyecto 'Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua'" |
| Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Regional Jaguay Lomas de Ilo, por un monto de S/ 70 000 000.00 nuevos soles. | Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013[15] | • Mediante el cual se aprueba la Modificación del Plan Anual de contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por inclusión de procesos de selección. |
| | Resolución de Gerencia General N° 082-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013[16] | • Mediante el cual se aprueba el expediente técnico de la obra "Construcción de la línea de conducción N° 1 Jaguay – Lomas de Ilo y del Sistema de Riego Primera Etapa, del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua" por el monto de S/ 69 764 701.41. |
| UNOPS convocó a licitación | Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[17] | • Mediante el cual se da cuenta que UNOPS es la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en Perú. |
| | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[18]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Ha señalado que la licitación pública se convocó ante SEACE en el año 2013; siendo convocado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos UNOPS por encargo del Gobierno Regional de Moquegua. |

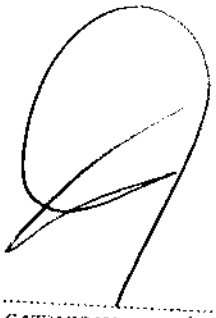
[13] Acuerdo del Concejo Regional N° 107-2013-CR/GRM del 16/08/2013. Documento que obra a fs. 104/106. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014-Principal. Tomo 1).
[14] Convenio N° 033-2013-DRA/GRM de fecha 28 de agosto del 2013. Documento que obra a fs. 137/155. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014-Principal. Tomo 1)
[15] Copia de la Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013. Documento que obra a fs. 22/23. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)
[16] Copia de la Resolución de Gerencia General N° 082-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/09/2013. Documento que obra a fs. 24. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)
[17] Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs.1614/1622. Del Tomo IX Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[18] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Bases de la Licitación Pública Internacional PER/013/874/1985[19] | • Respecto a la Licitación de la Construcción de la línea de Conducción N° 1 Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" emitido por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en setiembre del 2013. |
| | Impresión del Seace[20] | • Aparece, en descripción la Construcción de la línea de conducción N° 1. Jaguay Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa. Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo. Moquegua. |
| | Cuadro 1.2. Proceso de Licitación[21] | • Documento en el que consta que la fecha de publicación del proceso fue el 29/11/2013 en el diario el Comercio; y el 01/10/2013 en Development Business, el SEACE / OSCE y Embajadas acreditadas en el Perú. |
| **Obrainsa se consorcio con Astaldi** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[22]. Elard Paul Tejeda Moscoso[23]. | • Ha señalado que Obrainsa no cumplía con los requerimientos técnicos, por lo que decidió participar en consorcio con la empresa Italiana Astaldi, la cual venía trabajando en el Perú. Conformando con ella el consorcio Obrainsa Astaldi.<br>- Se verifica del Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta de fecha 29/01/2021[24], que Astaldi (Italia) era un empresa que trabajó en el Perú en la Construcción de la Hidroeléctrica Cerro del Águila; en consorcio con la empresa peruana Graña y Montero. |
| | Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 01/03/2021[25] | • Respecto a la Ficha Ruc del **Consorcio Obrainsa Astaldi**. Figura como inicio de actividades el 04/12/2013 |

[19] Bases de la Licitación Pública Internacional Per/013/87471/1985. Documento que obra a fs. 01/60. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014-Principal. Tomo 1)
[20] Copia de impresión del Seace. Documento que obra a fs. 35/36. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)
[21] Cuadro 1.2. Proceso de Licitación. Documento que obra a fs. 179. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F. 142-2014- Principal. Tomo 1)
[22] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[23] Acta de levantamiento de reserva de identidad de fecha 18/02/2021. Documento que obra a fs. 2120/2121. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[24] Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1623/1629. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[25] Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1706/1709. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



Ciento cuarenta y uno 141
- DESPACHO FISCAL

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE REJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para la elaboración de Propuesta técnica Económica & Cesión de Posición Contractual de fecha 15/10/2013[26]. | • En relación al Proyecto de Construcción Línea de Conducción N° 1, Jaguay Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" entre Astaldi y Obrainsa. "Consorcio Obrainsa - Astaldi"<br>• Se cita que OBRAINSA ASTALDI, he han consorciado y han decidido participar de la licitación en Construcción Línea de Conducción N° 1. Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua". |
| | Cuadro 2.1. de la UNOPS "Identificación de Oferentes" [27] | • Se aprecia que el Consorcio Obrainsa Astaldi que se presentó tenía la participación de las empresas OBRAS DE INGENIERIA S.A. y ASTALDI S.P.A. Sucursal del Perú con un porcentaje de participación del 49% en el primer caso y 51% en el segundo caso. |
| **Obrainsa Astaldi se presentó a la licitación convocada por UNOPS por la suma de S/86 454 818.06** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[28]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado que cumpliendo con el cronograma de la licitación presentaron como consorcio OBRAINSA ASTALDI el 31 de octubre del 2013 los documentos solicitados.<br>• En la apertura de sobres se verificó dos propuestas, la de OBRAINSA ASTALDI con un monto de S/ 86 454 818.06; y la del consorcio SAN INVERCOM por un monto de S/249 100 628.89. |
| | Minuta de evaluación[29] | • Documento en el que se aprecia la evaluación delas ofertas presentadas; donde se verifica que el Consorcio Obrainsa Astaldi presentó primigeniamente una oferta de S/86 454 818.06 |
| | Acta de Apertura de Ofertas[30] | • Documento en el que se aprecia la evaluación delas ofertas presentadas; |

[26] Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual" de fecha 15/10/2013. Documento que obra a fs. 79/88. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[27] Cuadro 2.1. "Identificación de Oferentes" de la UNOPS. Documento que obra a fs. 182. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[28] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[29] Copia de Minuta de evaluación. Documento que obra a fs. 161/169. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I).
[30] Copia de Acta de Apertura de Ofertas. Documento que obra a fs. 173. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | donde se verifica que el Consorcio Obrainsa Astaldi presentó primigeniamente una oferta de S/86 454 818.06 |
| | Cuadro 2.2. De la UNOPS. "Resumen de Precios Leídos en Acto de Apertura de Oferta"[31] | • Documento que verifica que el consorcio Obrainsa Astaldi presentó una oferta inicial de S/86 454 818.06 |
| **Comunicación de Karina Ruiz, quien tenía el cargo de Asociado en Adquisiciones de la UNOPS, convocando a reunión en UNOPS** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[32]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Refiere que Karina Ruiz, asociada de adquisiciones de la UNOPS los citó para el 04/11/2013 a una reunión en las oficinas de la UNOPS, ubicada en Av. Perez Aranibar 750. Magdalena del Mar. *"En dicha reunión los funcionarios,..., les solicitaron que reevalúen su oferta para ver sí se podría hacer un ajuste de precios y de ser posible se presente un nuevo presupuesto".*<br>- Se verifica del Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[33] que la Oficina de la UNOPS a la cual acudieron a la cita, en efecto se encontraba en la Av. Perez Aranibar en Magdalena del Mar. |
| | Minuta de evaluación[34] | • Donde se verifica que UNOPS solicitó una reevaluación de oferta al consorcio Obrainsa Astaldi. |
| | Minuta de la reunión llevada a cabo en las oficinas de la UNOPS PEOH Entre el Consorcio Obrainsa Astaldi y UNOPS PEOH de fecha 04/11/2013[35] | • Documento en el que se aprecia que los representantes de la UNOPS solicitan a los representantes del Consorcio Obrainsa mejoren su oferta económica, comprometiéndose estos últimos en la comunicación formal. |

[31] Cuadro 2.2. De la UNOPS. "Resumen de Precios Leídos en Acto de Apertura de Oferta. Documento que obra a fs. 183. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

[32] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[33] Acta Fiscal de Obtención de Información de fuente abierta de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1614/1622. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

[34] Minuta de evaluación. Documento que obra a fs. 161/169. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

[35] Copia de Minuta de la reunión llevada a cabo en las oficinas de la UNOPS PEOH Entre el Consorcio Obrainsa Astaldi y UNOPS PEOH de fecha 04/11/2013. Documento que obra a fs. 200. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

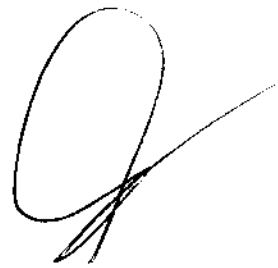


TERCER DESPACHO
143 Ciento cuarenta y tres

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| **Martin Vizcarra Cornejo y Elard Paul Tejeda Moscoso se conocían desde antes de los hechos materia de investigación.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[36]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Refiere que Elard Tejeda Moscoso[37], gerente de operaciones y apoderado de Obrainsa conocía a Martin Vizcarra por cuanto habían conformado el Consorcio Colca. |
| | Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Colca de fecha 02/03/2021[38]. | • Mediante el cual se aprecia que el consorcio Colca estuvo integrado ente otros, por la empresa C&M Vizcarra[39] - Empresa de la cual Martin Vizcarra Cornejo era socio/ accionista, miembros del directorio / gerente de operaciones- y Obrainsa. |
| | Declaración de Carmen Rosa Rios Quintero de fecha 09/10/2020[40]. | • Quien ocupaba el cargo de asistente de gerencia a la fecha de los hechos objeto de la presente investigación; habiendo trabajado con Elard Tejeda Moscoso.<br>• Señala haber conversado con Martin Vizcarra Cornejo, comunicándose telefónicamente con este cuando la empresa OBRAINSA conformaba con las empresas C&M Vizcarra, Upaca y Jacsa el "Consorcio Colca" |

[36] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[37] Partida Registral N° 11238743. Documento que obra 138/293. Del Tomo I y II. Cuaderno de Partidas Registrales. Anexo 7. C.F. 16-2020.
[38] Acta de búsqueda de información relacionada al Consorcio Colca de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1788/1793. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[39] Partida N° 11001659. Documento obrante a fs. 998/1023 Del Tomo VI. Cuaderno de Partidas Registrales. Anexo 7. C.F. 16-2020.
[40] Copia Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 107/112. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



144 Ciento cuarenta y cuatro
FOLIO DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| **Concertación entre Martin Vizcarra y Elard Tejeda Moscoso. Comunicación entre el 04 o 05 de noviembre del 2013; donde el primero solicita por la información "privilegiada" brindada de que el precio que debía pedir la empresa debía ser menor a S/81 000 000.00 millones de soles; un pago ilícito del 2% del Costo de la Obra.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[41]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado la existencia de comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, entre el 04 y 05 de noviembre del 2013.<br>• En la comunicación "Vizcarra cornejo, le hizo saber al señor Elard Paul Tejeda *Moscoso, que se encontraba en la ciudad de Lima y que estaba informado de la presentación de las ofertas a UNOPS, además le ofreció acudir a las oficinas de Obrainsa ubicados en Emilio Cavenecia N° 225. 2do Piso Torre 1, San Isidro, para reunirse"*<br>• Refiere además, que la reunión con Vizcarra Cornejo se efectuó en las oficinas de *Obrainsa entre el 04 o 05 de noviembre del 2013 en horas de la tarde; siendo recibido por la secretaria Carmen Ríos Quinteros.*<br>• Una vez que se reunieron *"el señor Martin Vizcarra Cornejo fue incisivo en señalar que la convocatoria para esta Licitación Pública se había hecho sin indicar el valor referencial; sin embargo, le manifestó al señor Elard Paul Tejeda Moscoso que le iba a brindar una información privilegiada, procediendo a señalar que para este proyecto el Gobierno Regional de Moquegua tenía un presupuesto asignado de S/90 000 000.00 de soles por todo concepto... En ese momento, el señor Martin Vizcarra Cornejo le indicó al señor Elard Paul Tejeda Moscoso, que, tomando en cuenta el monto del presupuesto que el Gobierno Regional de Moquegua tenía asignado para la obra, era determinante para poder adjudicar el contrato al Consorcio Obrainsa Astaldi que su monto máximo a ofertar para la construcción no exceda de S/81 000 000.00, indicándoles que era indispensable presenten la nueva propuesta."*<br>• *"Al final de la reunión, el señor Martin Vizcarra Cornejo, le requirió un pago a Elard Paul Tejeda Moscoso, por el apoyo otorgado al Consorcio Obrainsa AStaldi, al haberles manifestado el monto máximo a ofertar para que se le pueda adjudicar la obra. EL señor Martin Vizcarra Cornejo trató de justificar dicho pedido afirmando que necesitaba fondos personales para atender gastos en relación a su cargo y que tenía conocimiento que en las obras que licitaba PROVIAS NACIONAL, todas las empresas que ganaban pagaban una comisión* |

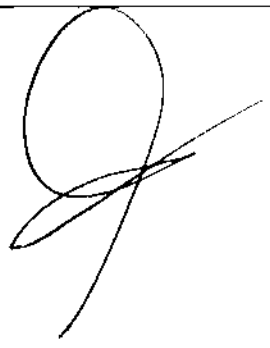
[41] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *de más del 2% del costo directo de la obra a funcionarios públicos, solicitándole que este caso sea atendido de similar maniera y solicitó que el Consorcio Obrainsa Astaldi le pague el 2% del costo directo de la obra"*<br>• Ante tal pedido, Tejeda Moscoso, se comunicó con el Señor Giacomo Orsatti, representante de Astaldi y ambos tomaron la decisión de aceptar dicho requerimiento, acordando que lo relacionado a este pedido lo trataría directamente Elard Tejeda Moscoso.<br>• Es preciso señalar que, se verifica, que:<br>- Giacomo Francesco Roberto Orsatti es representante de Astaldi con el documento que lleva por título "Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual"[42] de fecha 15/10/2013. Y que el domicilio de Obrainsa donde se realizó el pacto ilícito queda ubicado en Avenida Emilio Cavenecia N° 225. San Isidro"<br>- Se acredita que el domicilio de Obrainsa es en Av. Emilio Cavenecia N° 225. Interior 10. Lima de la Factura N° 0001244 de fecha 21/05/2014[43], Factura N° 0001269 de fecha 05/06/2014 [44] y Acta de obtención de información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[45]. |

[42] Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para elaboración de propuesta Técnica – Económica & Cesión de Posición Contractual" de fecha 15/10/2013. Documento que obra a fs. 79/88. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[43] Factura N° 0001244 de fecha 21/05/2014. Documento que obra a fs. 89. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[44] Factura N° 0001269 de fecha 05/06/2014. Documento que obra a fs. 90. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[45] Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta y anexos de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1603/1613. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO



146 Ciento cuarenta y seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | - Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020[46]. | • Asistente de gerencia en Obrainsa; quien ha señalado haber visto en 03 oportunidades entre los años 2013 a 2015 a Martin Vizcarra Cornejo, cuando este iba a las instalaciones de la empresa Obrainsa ubicada en Avenida Emilio Cavenecia N° 225.<br>• Que, la primera vez que lo vio Vizcarra Cornejo ya era presidente del Gobierno Regional de Moquegua.<br>• Refiere sobre la primera oportunidad – que habría sido en el 2013 - que Vizcarra Cornejo *"tocó el timbre que está a la entrada de las oficinas de esta empresa y,..., le pregunto de quien se trataba y el respondió que era Martin Vizcarra y también lo pude ver por las cámaras de seguridad,..., luego me dijo que venía a entrevistarse con el ingeniero Elard Paul Tejeda Moscoso; luego de ello le consulto al señor Elard Paul Tejeda que había una persona de nombre Martin Vizcarra que quería entrevistarse con el, el señor Elard Paul Tejeda me contestó que lo hiciera pasar, le abrí la puerta, ..., luego el ingresó me paré para saludarlo y le dije 'señor Vizcarra, buenas tardes, el señor Elard Paul Tejeda lo está esperando" y lo hice pasar a la sala de reuniones donde lo estaba esperando el señor Elard Paul Tejeda, se vieron, se saludaron y cerraron la puerta"* |
| | - Declaración de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020[47]. | • Quien laboró como secretaria de gerencia en Obrainsa; ha referido que Vizcarra Cornejo fue a las instalaciones de la empresa Obrainsa, reuniéndose con Elard Paul Tejeda Moscoso. |

[46] Copia de Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 107/112. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[47] Copia de la Declaración testimonial de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 113/12. Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

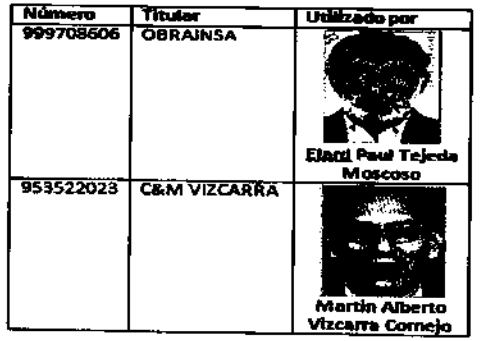
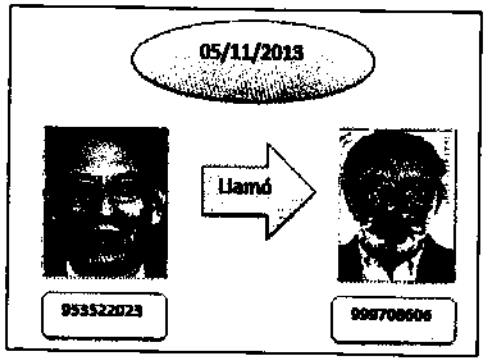
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | - Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021[48] | • Se verifica lo siguiente:<br>  <br><br>• Se advierte la existencia de comunicaciones entre Vizcarra Cornejo y Tejeda Moscoso, apreciándose la llamada de fecha **05/11/2020**, efectuada por Martin Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso; conforme al siguiente detalle:<br>  <br><br>• Del mismo modo, se advierte otra llamada efectuada por Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso con fecha **06/11/2013**.<br>• Asimismo, existen múltiples comunicaciones, la mayoría de estas efectuadas por Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso. |

[48] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1689/1699. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| **Del hecho que el presupuesto estimado era de S/81 000 000.00 de soles** | - Informe de Evaluación de Ofertas (Cuadro 1.1. Identificación del Proceso)[49] | • Documento en el que se aprecia que el presupuesto estimado para la construcción de la línea de conducción N° 1. Jaguay. Lomas de Ilo y Sistema de Riego Etapa del Proyecto de Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua correspondía a S/81 000 000.00 |
| **De la información Privilegiada brindada por Vizcarra Cornejo a Obrainsa.** | Escrito presentado por Martin Vizcarra Cornejo que adjunta copia de Informe elaborado por estudio Echecopar de fecha 28/10/2014[50]. | • En el citado Informe, se señala que UNOPS *no revelaba el monto estimado de las* contrataciones *a efectos de incentivar la eficiencia de las ofertas económicas.*<br>- Al respecto, es preciso señalar que, ante la denuncia[51] presentada en contra de Vizcarra Cornejo y otros porque no se había establecido un límite del valor referencial, el investigado presenta copia del informe en mención.<br>- De ello se puede colegir, la importancia de la información que brindo Vizcarra Cornejo, a la que tenía acceso por su calidad de presidente Regional de Moquegua, y que permitió que el consorcio Obrainsa Astaldi, logre adjudicarse la obra Jaguay Lomas de Ilo. |
| **Presentación de nueva oferta económica por parte de Obrainsa, en razón de la información brindada por Vizcarra Cornejo por la suma de S/ 80 981 137.34.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[52]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado, que en cumplimiento de los acuerdos, el Consorcio Obrainsa Astaldi, presentó ante la UNOPS la nueva propuesta con fecha 07/01/2013, con la nueva oferta económica por el monto de S/80 981 137.34. |
| | Documento "Verificación de Precios de Oferta Habilitada y Comparación con precios de Mercado[53]" | • Se aprecia que el monto total de la oferta presentada por **S/ 80 981 137.34.** |

[49] Informe de Evaluación de Ofertas. Documento que obra a fs. 176/193. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Anexo 1. Tomo I)
[50] Escrito presentado por Martin Vizcarra Cornejo que adjunta copia de Informe elaborado por estudio Echecopar de fecha 28/10/2014. Documento que obra a fs. 253/265. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo II)
[51] Denuncia de Freddy Eloy Zevallos Núñez de fecha 06/10/2014. Documento que obra a fs. 01/07. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[52] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[53] Documento "Verificación de Precios de Oferta Habilitada y Comparación con precios de Mercado". Documento que obra a fs. 582. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMÁN JUÁREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

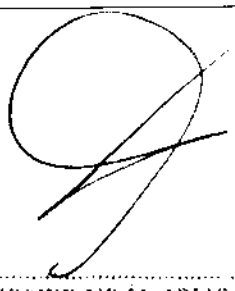


149 Ciento cuarenta y nueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Documento "Recomendación de Adjudicación"[54] | • Se aprecia que el monto total de la oferta presentada por S/ 80 981 137.34. |
| | Carta UNOPS/PER/PROY/118878-C presentado al Gobierno Regional con fecha 02/12/2013[55] | • Se aprecia que el monto total de la oferta presentada por el consorcio Obrainsa Astaldi que resultó ganadora corresponde a S/ 80 981 137.34. |
| | Minuta de evaluación[56] | • Documento en el que se aprecia la evaluación delas ofertas presentadas; donde se verifica que el Consorcio Obrainsa Astaldi vario su oferta al monto de S/80 981 137.34 |
| **Adjudicación de la obra a favor del Consorcio Obrainsa Astaldi** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[57]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Ha señalado, que el 25 de noviembre del 2013, la UNOPS comunicó al Consorcio Obrainsa Astaldi que habiendo concluido el proceso de evaluación les adjudicaban la obra y les indicaron que debían proceder a firmar el contrato con el gobierno Regional de Moquegua. |
| | Acta fiscal sobre la adjudicación de la obra Jaguay - Lomas de Ilo al Consorcio Obrainsa Astaldi de fecha 02/03/2021[58]. | • Que adjunta copia impresa de la Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013, suscrito por Fernando Cotrin Oficial a Cargo de UNOPS y dirigido a Cesar Bayro Orellana, mediante el cual se comunica que la propuesta presentada por su representada el consorcio Obrainsa Astaldi resultó seleccionada. |

[54] Documento "Recomendación de Adjudicación". Documento que obra a fs. 583. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[55] Carta UNOPS/PER/PROY/118878-C presentado al Gobierno Regional con fecha 02/12/2013. Documento que obra a fs. 159/160. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[56] Minuta de evaluación. Documento que obra a fs. 161/169.. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documento de la C.F: 142-2014. Principal Tomo I)
[57] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[58] Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Jaguay - Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1780/1784. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

150 Ciento cincuenta

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Impresión de Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013[59] | • Suscrito por Fernando Cotrin Oficial a Cargo de UNOPS y dirigido a Cesar Bayro Orellana, mediante el cual se comunica que la propuesta presentada por su representada el consorcio Obrainsa Astaldi resultó seleccionada. |
| | Documento de la UNOPS que lleva por título "Recomendación de Adjudicación"[60] | • En el citado documento se aprecia que la UNOPS no determina quién es el ganador de la adjudicación solo "recomienda" como ganador al CONSORCIO OBRAINSA. |
| | Acta de búsqueda de información sobre comunicado de UNOPS de fecha 16/10/2020, de fecha 08/03/2021 [61] | • Donde se aprecia que UOPS señala que dentro de su marco funcional NO ADJUDICA. |
| **Firma del Contrato De Concesión** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[62]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • La firma del contrato se efectuó el 06 de diciembre del 2013 |
| | Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021[63]. | • Que adjunta copia impresa del Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013 suscrito por Jose Luis Nuñez Herrera, Gerente General del Proyecto Especial Pasto Grande - Gobierno Regional de Moquegua, dirigido a Cesar Bayro Orellana como representante de Obrainsa en el que se le cita para la suscripción del contrato con fecha 29/11/2013 a horas 11:00 en las instalaciones del Gobierno Regional de Moquegua. |

[59] Impresión de Carta UNOPS/PER/PROY/118885-C de fecha 25/11/2013. Documento que obra a fs. 581. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[60] Documento de la UNOPS que lleva por título "Recomendación de Adjudicación". Documento que obra a fs. 37. Del Anexo Carpeta 07-2020 (Caso 07-2020. Anexo 18. Documentos de la C.F. N° 142-2014-Principal. Tomo 1)
[61] Acta de búsqueda de información sobre comunicado de UNOPS de fecha 16 de octubre 2020, de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1842/1902. Del Tomo 10. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[62] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[63] Acta fiscal sobre la adjudicación, de la obra Lomas de Ilo al Consorcio Astaldi de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1780/1784. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativo Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Grupo Especial



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

<table>
<tr><td></td><td>Impresión Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013[64]</td><td>• Suscrito por Jose Luis Nuñez Herrera, Gerente General del Proyecto Especial Pasto Grande - Gobierno Regional de Moquegua, dirigido a Cesar Bayro Orellana como representante de Obrainsa en el que se le cita para la suscripción del contrato con fecha 29/11/2013 a horas 11:00 en las instalaciones del Gobierno Regional de Moquegua.</td></tr>
<tr><td></td><td>Contrato N° 021-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06/12/2013[65]</td><td>• Para la construcción de la línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agricola Lomas de Ilo – Moquegua"
<table>
<tr><td>Monto</td><td colspan="2">S/ 80 981 137.34</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Suscribientes</td><td>Consorcio Obrainsa Astaldi</td><td>Ingeniero Jose Luis Nuñez Herrera</td></tr>
<tr><td>Proyecto Especial Pasto Grande - Gobierno Regional de Moquegua</td><td>Representante Legal Ingeniero Cesar Bayro Orellana</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td colspan="2">06/12/2013</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución de obra</td><td colspan="2">300 días calendario</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Pago del beneficio ilícito a Vizcarra Cornejo en razón de la información brindada a Obrainsa.<br>2% del costo directo de la</td><td>Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[66]. Elard Paul Tejeda Moscoso.</td><td>Del 1er pago<br>• Ha referido, que; en enero del 2014 (alrededor del 20 de enero) Vizcarra Cornejo llamó por celular a Elard Paul Tejeda Moscoco, para "solicitarle que lo atendiera con lo acordado y que tenía la necesidad de hacer unos pagos"; siendo que en esa fecha el Gobierno Regional de Moquegua, había procedido</td></tr>
</table>

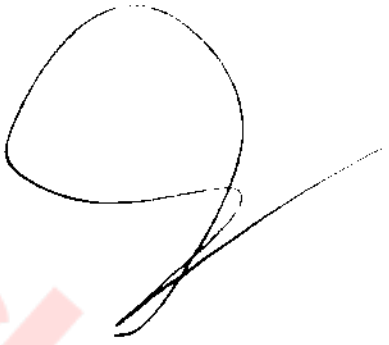
[64] Impresión Oficio N° 909-2013-GG-PERPG/GRM de fecha 27/11/2013. Documento que obra a fs.584. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[65] Copia de Contrato N° 021-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06/12/2013. Documento que obra a fs.585/591. Del Tomo III. Carpeta Principal. C.F. 16-2020; y a fs. 27/30 del Anexo Carpeta 07-2020. (Anexo 18. Documentos de la C.F. N| 142-20214. Principal Tomo I.
[66] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Delitos de Corrupción de de Funcionarios

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| obra; que corresponde a S/1 016 212.76 soles (Los primeros S/1 000 000.00 soles)<br><br>• Dos Pagos. | | a cancelar al consorcio Obrainsa Astaldi el adelanto directo.<br>• Tejeda Moscoso realizó gestiones internas para que el pago indebido solicitado por Vizcarra Cornejo sea realizado con cargo a la cuenta corriente del Consocio Obrainsa Astaldi.<br>• Para ello, *"Elard Paul Tejeda Moscoso, tuvo que gestionar un préstamo de obrainsa mediante el cobro del Cheque N° 60002342307 del BBVA del 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles girado al señor Tobias Puerta Gutiérrez, conserje que se encargó de cobrar dicho importe y entregárselo en efectivo a Elard Paul Tejeda Moscoso en la Oficina de Obrainsa.*<br>• Una vez confirmada la disponibilidad del dinero Elard Tejeda Moscoso se comunicó telefónicamente con Martin Vizcarra Cornejo, indicándole que ya tenía su encargo y que se apersone a las oficinas de Obrainsa.<br>• La reunión (de entrega de dinero) se realizó entre el 27 o 28 de enero del 2014; fecha en que fue recibido por Carmen Rosa Quintana y atendido por Donato Reyes Antezana.<br>• En dicha reunión participaron el señor Martin Vizcarra Cornejo, Elard Paul Tejeda Moscoso, Giacomo Orsatti y Cesar Bayro Orellana – *con quien Vizcarra mantenía contacto también a través del celular 973814298-*<br>• AL momento de retirarse *"Elard Paul Tejeda Moscoso hizo entrega de los S/400 000.00 soles en efectivo dentro de un sobre manila al señor Martin Vizcarra Cornejo, quien procedió a retirarse de las oficinas de Obrainsa con el dinero que indebidamente había recibido"* |
| | | **Del 2do pago**<br>• Refiere que esta segunda entrega de dinero fue acordada entre Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, la primera semana de abril del 2014.<br>• Se solicitó los fondos de Obrainsa para ser atendido con cargo a la cuenta de Dividendos de accionistas; confirmada su disponibilidad se procedió a cobrar el Cheque N° 00024196 8 del BBVA emitido el 04 de abril del 2014 por S/600 000.00 soles; girado a nombre de Tobias Puerta Gutiérrez, conserje que se encargó de cobrar el cheque y entregarle el dinero a Elard Tejeda Moscoso.<br>• El dinero por la suma de S/600 000.00 soles fue entregado en las oficinas de |

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

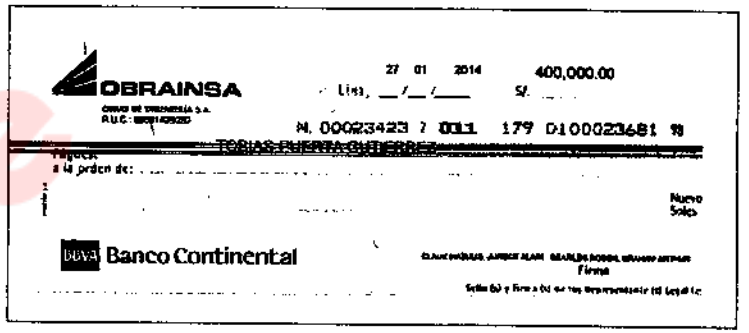
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | Obrainsa, lugar a donde acudió Vizcarra Cornejo quien recibió el dinero personalmente.<br>• Con ello EL consorcio Obrainsa Astaldi pagó al señor Vizcarra Cornejo la suma deS/1 000 000.00 de soles en efectivo más los S/35 985.65 cancelados a la empresa ATSA por el alquiler de la avioneta, lo que incluso excedió el monto exigido por Vizcarra Cornejo correspondiente al 2% del costo de la obra. |
| | Cheque N° 00023423 7 011 179 01000 23681 98 de fecha 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles[67] | • Páguese a la orden de Tobias Puerta Gutiérrez. **En relación al primer pago a Vizcarra Cornejo.**<br>  <br>OBRAINSA<br>27 01 2014 400,000.00<br>N. 00023423 7 011 179 01000 23681 98<br>TOBIAS PUERTA GUTIERREZ<br>Nuevo Soles<br>BBVA Banco Continental |
| | Comprobante de Pago CP 201401-01469 de fecha 27/01/2014[68]. | • Girado a Tobias Puerta Gutiérrez. En relación al primer pago a Vizcarra Cornejo. |

[67] Cheque N° 00023423 7 011 179 01000 23681 98 de fecha 27/01/2014 por la suma de S/400 000.00 soles. Documento que obra a fs. 72. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[68] Comprobante de Pago CP 201401-01469 de fecha 27/01/2014. Documento que obra a fs. 72. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

154 Ciento cincuenta y cuatro



lpderecho.pe

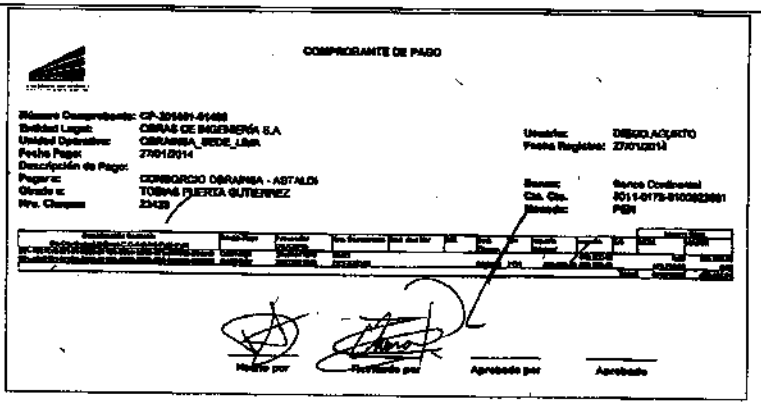
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| | Correo electrónico de María García a Brenda Huayhua, Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi[69] | • En relación al préstamo de los S/400 000.00 soles para el 1er pago a Martin Vizcarra Cornejo. |

[69] Correo electrónico de María García a Brenda Huayhua, Asunto Prestamo Consorcio Obrainsa Astaldi. Documento que obra a fs. 73. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

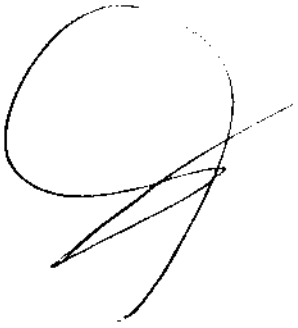
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

155 Ciento cincuenta y cinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **Para:** María García<br>**CC:** Brenda Huayhua Saravia<br>**Asunto:** PRESTAMO CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI<br>**Importancia:** Alta<br><br>María<br>Por favor generar un préstamo al consorcio por el monto de PEN 400,000.00<br><br>Sale de OBRAINSA.<br><br>Atentamente,<br><br>**Diego Alfonso Agurto Albán**<br>**Jefe de Planeamiento y Programación Financiera**<br>Avda Covenacia 225 Torre 2 of 108<br>San Isidro, Lima - Perú<br>T (511) 616-4646<br>F (511) 223-0182<br>www.obrainsa.com.pe<br>This is a D&B D-U-N-S Registered℠ business<br>Click here to confirm the online D&B Profile℠ for Obras de Ingeniería S.A.<br>Haga clic aquí para confirmar la línea D&B Profile℠ para Obras de Ingeniería S.A |
| | Correo electrónico de María García a Diego Agurto Alban. Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi[70] | • En relación al préstamo de los S/400 000.00 soles para el 1er pago a Martin Vizcarra Cornejo.<br><br>**Diego Agurto Alban** 0511<br>**De:** María Garcia<br>**Enviado el:** lunes, 27 de enero de 2014 11:32 a.m.<br>**Para:** Diego Agurto Alban<br>**CC:** Brenda Huayhua Saravia<br>**Asunto:** RE: PRESTAMO CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI<br><br>• Contiene el siguiente detalle: | |

[70] Correo electrónico de María García a Diego Agurto Alban. Asunto Préstamo Consorcio Obrainsa Astaldi. Documento que obra a fs. 74. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

156 Ciento cincuenta y seis

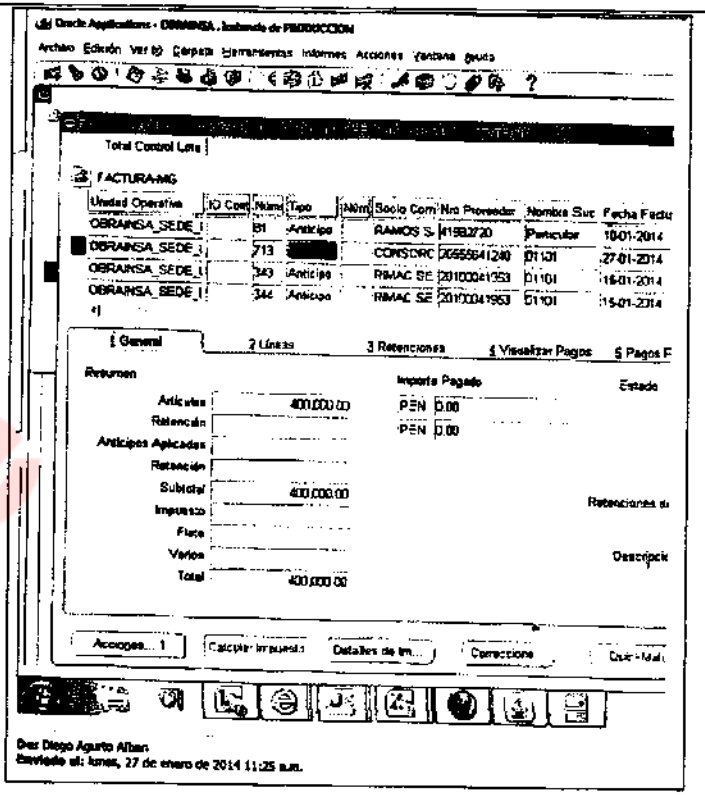
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| | Recibo de Caja N° 001423 de fecha 27/01/2014[71] | • Por la suma de S/400 000.00 soles. Se cita recibido de Obrainsa, con la firma de Paul Tejeda. |

[71] Recibo de Caja N° 001423 de fecha 27/01/2014. Documento que obra a fs. 75. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

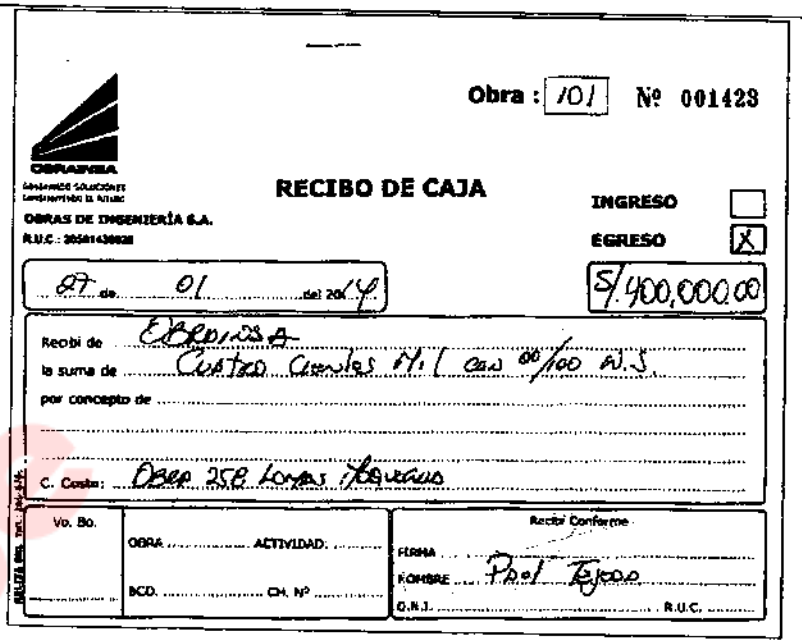
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  <br>Obra : 101 Nº 001423<br>OBRAINSA<br>RECIBO DE CAJA<br>OBRAS DE INGENIERÍA S.A.<br>R.U.C. : 20501430828<br>INGRESO ☐<br>EGRESO X<br>27 de 01 del 2014<br>S/.400,000.00<br>Recibí de Obrainsa<br>la suma de Cuatro Cientos Mil con 00/100 N.S<br>por concepto de<br>C. Costo: Obra 258 Lomas Alquería<br>Vo. Bo.<br>OBRA ACTIVIDAD:<br>BCO. CH. Nº<br>Recibí Conforme<br>FIRMA<br>NOMBRE Raul Tejada<br>D.N.I. R.U.C. |
| | Cheque N° 00024196 8 011 179 01000 23681 de fecha 04/04/2014 por la suma de S/600 000.00 soles[72] | • Páguese a la orden de Tobias Puerta Gutierrez. **En relación al Segundo pago a Vizcarra Cornejo.** |

[72] Cheque N° 00024196 8 011 179 01000 23681 de fecha 04/04/2014 por la suma de S/600 000.00 soles. Documento que obra a fs. 77. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

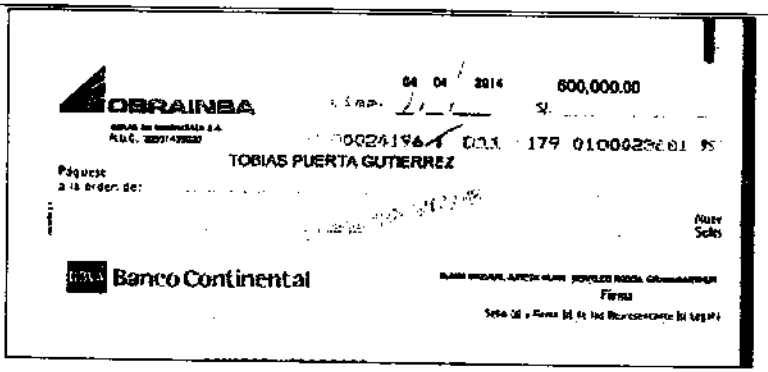
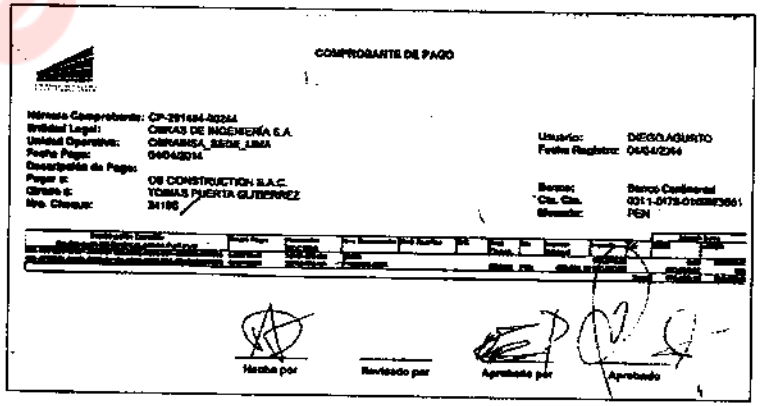
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| | Comprobante de Pago CP 201404-00244 de fecha 04/04/2014[73]. | • Girado a Tobias Puerta Gutierrez. En relación al primer pago a Vizcarra Cornejo.<br>  |

[73] Comprobante de Pago CP 201404-00244 de fecha 04/04/2014. Documento que obra a fs. 77. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO





lpderecho.pe

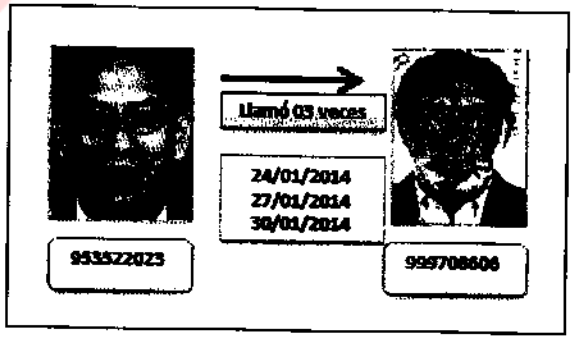
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

<table>
<tr><td></td><td>Acta Fiscal sobre salida de dinero de la Cuenta de Obrainsa del BBVA de fecha 29/01/2021[74]</td><td>• Se aprecia que la Cuenta Corriente N° 00110179010002368l, perteneciente a la empresa Obras de Ingeniería SAC, hubo dos egresos:<br><br><table><tr><th>Fecha</th><th>Importe</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>27/01/2014</td><td>S/400 000.00</td><td>Cheque Pagador</td></tr><tr><td>04/04/2014</td><td>S/600 000.00</td><td>Cheque Pagador</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021[75]</td><td><u>Del primer pago</u><br><br>• Documento con el que se verifica del filtro de llamadas realizado que Vizcarra llamó a Tejeda Moscoso los días 24, 27 y 30 de enero del 2014. Ello conforme al siguiente detalle:<br><br>  <br>• Del mismo modo, se aprecia una llamada efectuada por Elard Tejeda Moscoso a Martin Vizcarra Cornejo con fecha 27 de enero del 2014.</td></tr>
</table>

[74] Acta Fiscal sobre Salida de dinero de la cuenta de Obrainsa del BBVA de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1528/1530. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[75] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1689/1699. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

160 Ciento sesenta



lpderecho.pe

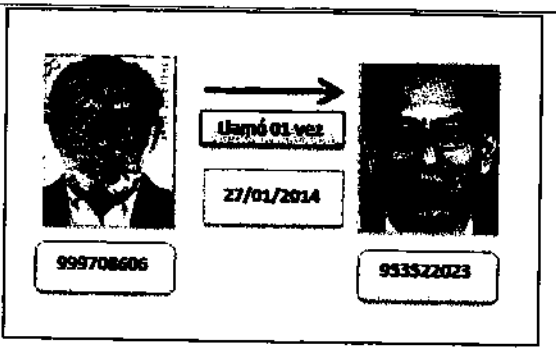
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe




Verificándose así que:

- El 24/01/2014 Vizcarra Cornejo se comunicó con Tejeda Moscoso para solicitar "que atendiera los pagos" ilícitos.
- El 27/01/2014 Elard Tejeda Moscoso, se comunicó con Vizcarra Cornejo para indicarle que ya existía la disponibilidad del dinero.

Del Segundo Pago

- Se advierten las comunicaciones efectuadas entre Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, en la primera semana de abril.
- Se verifica del filtro de llamadas realizado que Vizcarra llamó a Tejeda Moscoso los días **02 (01 llamada) y 04 (02 llamadas) de abril del 2014**. Ello conforme al siguiente detalle:

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



161 Ciento sesenta y uno

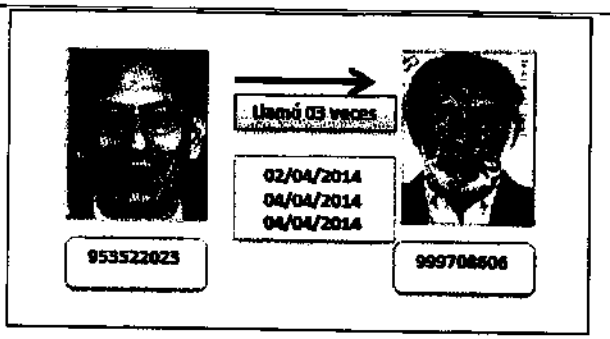
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

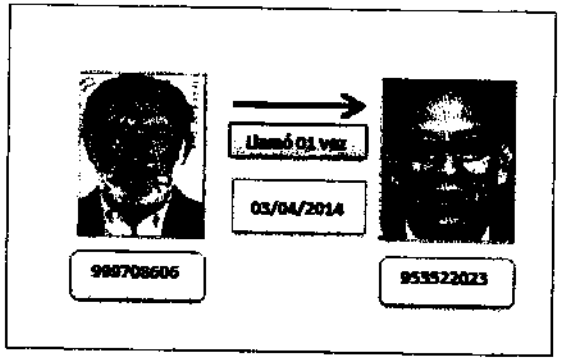
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe




- Del mismo modo, se aprecia una llamada efectuada por Elard Tejeda Moscoso a Martin Vizcarra Cornejo con fecha **03 de abril del 2014**.




<u>Verificándose así que:</u>

- La primera semana de abril, en efecto, Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, para que el primero pueda recibir el pago ilícito solicitado.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

- TERCER DESPACHO -

162 Ciento sesenta y dos

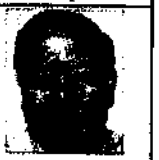
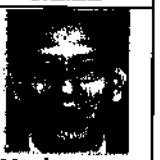
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Cesar Bayro Orellana de fecha 01/03/2021[76] | • Documento en el que se verifica que:<br><br>**Número** / **Titular** / **Utilizado por**<br>**973814298** / **Cesar Bayro Orellana** /  **Cesar Bayro Orellana**<br>**953522023** / **C&M VIZCARRA** /  **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**<br><br>• Existiendo múltiples comunicaciones entre ambos, en el año 2014. |

[76] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Cesar Bayro Orellana de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1710/1711. Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ CATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

163 Ciento sesenta y tres
- TERCER DESPACHO -



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración de Carmen Rosa Ríos Quintero de fecha 09/10/2020[77]. | • Asistente de gerencia en Obrainsa; quien ha señalado haber visto en 03 oportunidades entre los años 2013 a 2015 a Martin Vizcarra Cornejo, cuando este iba a las instalaciones de la empresa Obrainsa ubicada en Avenida Emilio Cavenecia N° 225.<br>• Señala que la segunda oportunidad que vio a Vizcarra Cornejo fue en el año 2014 y la tercera oportunidad en el año 2015.<br>• En relación a la **2da oportunidad** refiere que, Martin Vizcarra al ingresar le dijo que *"quería entrevistarse con el señor Elard Paul Tejeda"* ; y al preguntarle a Elard Tejeda ello, le dijo que lo hiciera pasar a su oficina, guiándolo a la misma, luego de lo cual se reunieron por una hora aproximadamente, cerrando la puerta. En esta oportunidad, Vizcarra Cornejo se despidió de ella y de Ana Ellen quien estaba a su lado.<br>• Respecto a la **3era oportunidad;** señala que se entrevistó con Manuel Ernesto Tejeda. |
| **Del otro pago ilícito solicitado por Vizcarra Cornejo, que corresponde al alquiler de avioneta para funcionarios bolivianos.** | Declaración de Colaborador Eficaz N° 10-2018[78]. Elard Paul Tejeda Moscoso. | • Quien ha señalado, que Vizcarra Cornejo, lo llamó el 02 de diciembre del 2013 solicitándole *"que le alquiler una avioneta porque tenía urgencia de reunirse con unas personas que se encontraban en Lima y necesitaba que los trasladen a Tacana o Ilo por el día para reunirse con él"* indicándole que *"el costo de este servicio sea 'a cuenta de lo pactado' (refiriéndose al pago ilicito acordado que debía dársele por la adjudicación dela licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985 a favor del consorcio)"*<br>• Refiere además que el pedido fue encargado a su secretaria Ana Ellen, para que esta solicite cotizaciones y vea la disponibilidad de la avioneta para su alquiler.<br>• Además ha indicado las multiples conversaciones por correo existentes con Martin Vizcarra Cornejo en razón de dicho alquiler solicitado. |

[77] Copia de Declaración de Carmen Rosa Rios Quintero de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 107/112. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[78] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 10-2018 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 39/49. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Superior Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020[79] | • Quien ha sido secretaria de gerencia de Obrainsa.<br>• Señala que tuvo comunicaciones con Martin Vizcarra Cornejo por correo electrónico, en razón de la cotización para el alquiler de una avioneta de traslado de Lima a Ilo e Ilo – Lima. Además recuerda haber visto a Vizcarra Cornejo en las instalaciones de la empresa Obrainsa.<br>• Reconoce además la factura N° 001-0044816, expedida por ATSA refiriendo que esa fue pagada por Obrainsa, |
| | Informe Pericial Análisis Digital Forense N° 134-2020 de fecha 20/10/2020 y anexos[80]. | • Mediante el cual se extrae y asegura archivos de los años 2013-2014 almacenados en el Servidor de Archivos de la empresa Obrainsa.<br>• Se aprecia del contenido del informe y anexos, que contiene información sobre correos vinculados al alquiler de la avioneta solicitada por Vizcarra Cornejo a Obrainsa – *que habría servido como parte del pago ilícito.*<br>• Véase el siguiente detalle: |

[79] Copia de la Declaración testimonial de Ana María Ellen Vela de fecha 09/10/2020. Documento que obra a fs. 113/120. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[80] Informe Pericial Análisis Digital Forense N° 134-2020 de fecha 20/10/2020 y anexos. Documento que obra a fs. 706/765. Del Tomo IV. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
TERCER DESPACHO

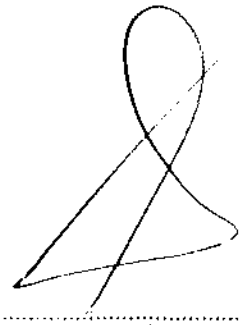


lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

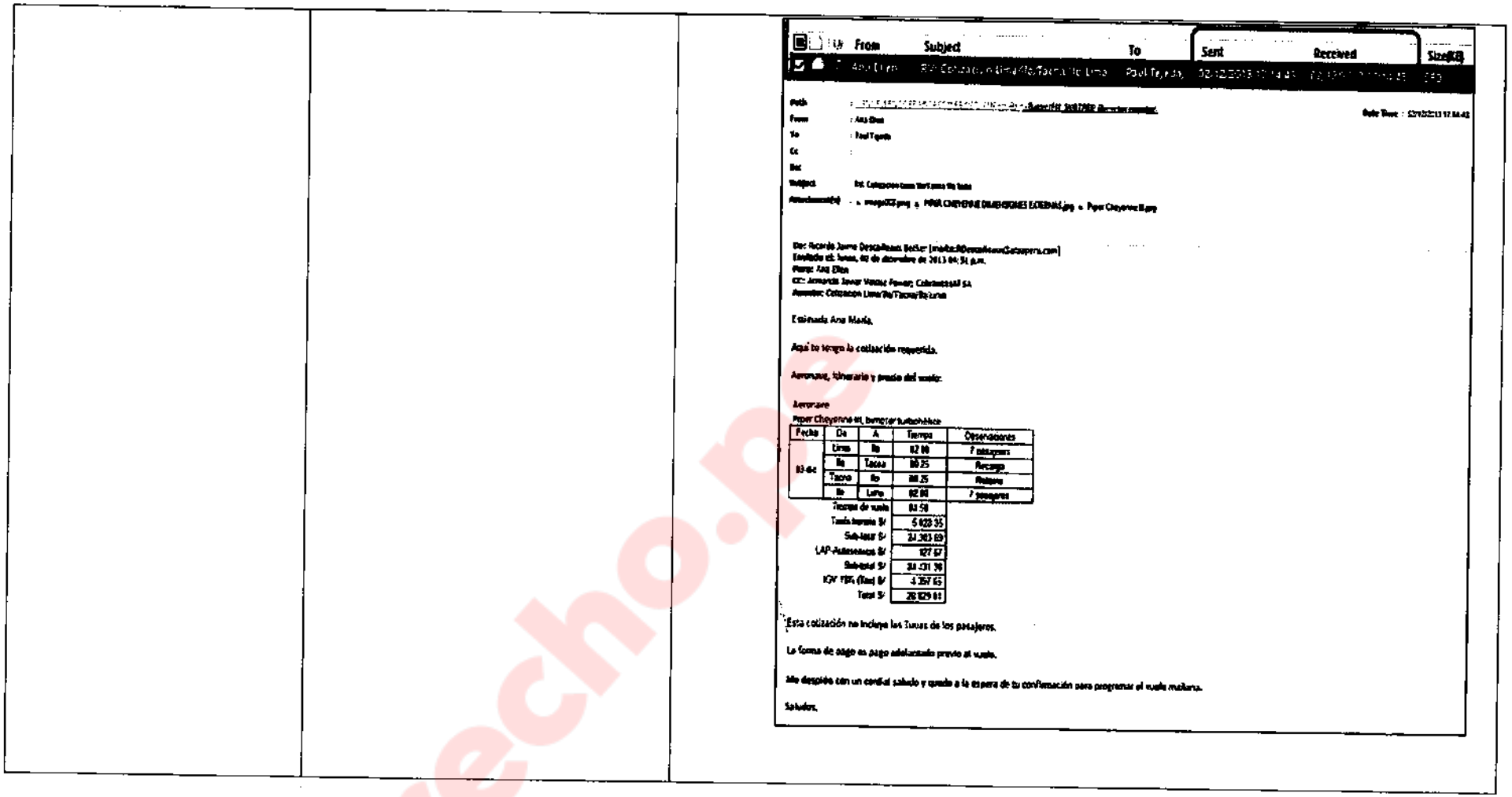
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe



| From | Subject | To | Sent | Received | Size(KB) |
|---|---|---|---|---|---|
| Ana Elton | RV: Cotización Lima/Rio/Tacna/Rio Lima | Paul Tarazona | 30/12/2013 12:14:43 | 30/12/2013 12:14:43 | 263 |

Mark :
From : Ana Elton
To : Paul Tarazona
Cc :
Bcc :
Subject : Rv: Cotizacion Lima Rio Tacna Rio Lima
Attachment(s) : image003.png ; PAPER CHEYENNE DIMENSIONES EXTERIOR.jpg ; Paper Cheyenne II.jpg

Date Time : 02/12/2013 12:14:43

De: Ricardo Javier Descalzaki Bellido [mailto:RDescalzaki@Corporacion.com]
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 04:34 p.m.
Para: Ana Elton
CC: Armando Javier Vargas Powell; Corporacion SA
Asunto: Cotizacion Lima/Rio/Tacna/Rio Lima

Estimada Ana María,

Aquí te tengo la cotización requerida.

Aerovane, itinerario y precio del vuelo:

Aerovane
Paper Cheyenne III, bimotor turbohélice

| Fecha | De | A | Tiempo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 03-dic | Lima | Ilo | 02 00 | 7 pasajeros |
| | Ilo | Tacna | 00 25 | Recarga |
| | Tacna | Ilo | 00 25 | Retorno |
| | Ilo | Lima | 02 00 | 7 pasajeros |
| | Tiempo de vuelo | | 04 50 | |
| | Tarifa horaria $/ | | 5 028 35 | |
| | Sub-total $/ | | 24 363 69 | |
| | LAP-Aeronaves $/ | | 927 67 | |
| | Sub-total $/ | | 24 431 36 | |
| | IGV 18% (Tax) $/ | | 4 397 65 | |
| | Total $/ | | 28 829 01 | |

Esta cotización no incluye las Tasas de los pasajeros.

La forma de pago es pago adelantado previo al vuelo.

Me despido con un cordial saludo y quedo a la espera de tu confirmación para programar el vuelo mañana.

Saludos.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

- TERCER DESPACHO -

166 Ciento sesenta y seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MELIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe






GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

167 Ciento sesenta y siete

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

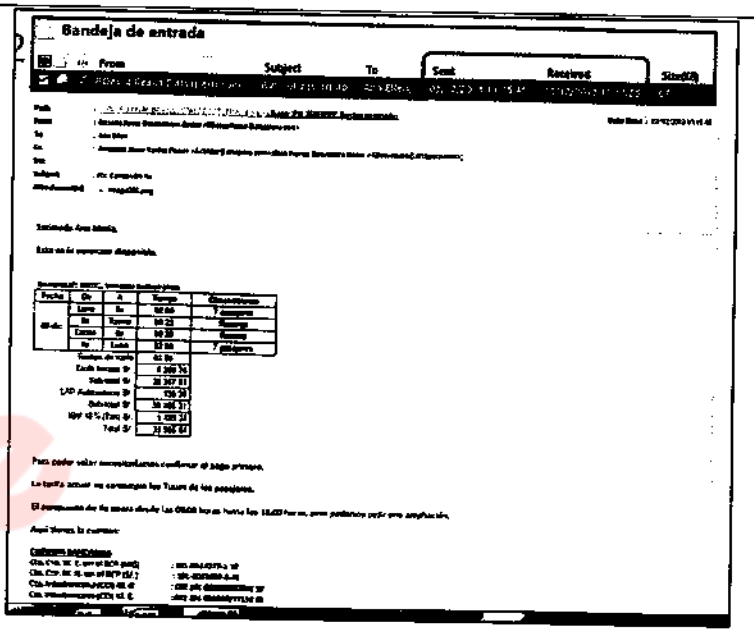
**12.MAR. 2021**

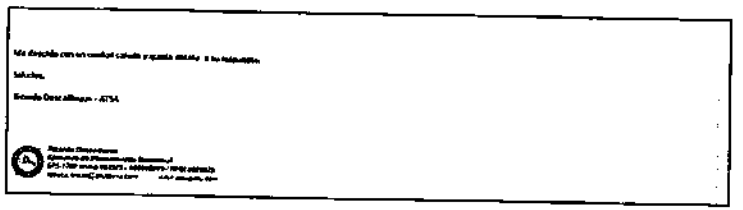
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe



HERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

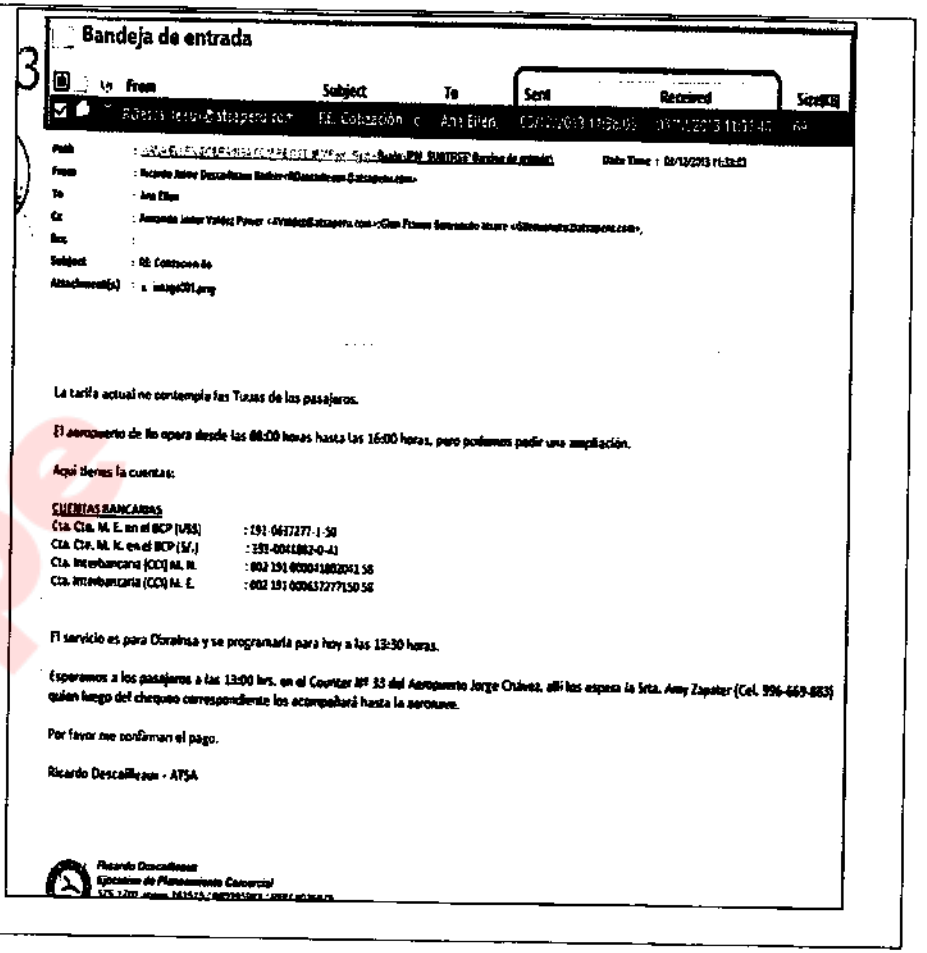
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe



Bandeja de entrada

| From | Subject | To | Sent | Received | Size(KB) |
|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | RE: Cotización | Ana Elías | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Push : [illegible]
From : Ricardo Javier Descalzi Ruben <[illegible]>
To : Ana Elías
Cc : Amanda Jaime Valdez Power <[illegible]>;Gian Pierre Salvatierra Mayer <[illegible]>,
Bcc :
Subject : RE: Cotización
Attachment(s) : 1. image001.png

La tarifa actual no contempla las Tasas de los pasajeros.

El aeropuerto de Ilo opera desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, pero podemos pedir una ampliación.

Aquí tienes la cuentas:

CUENTAS BANCARIAS

| | |
|---|---|
| Cta. Cte. M. E. en el BCP (US$) | : 191-0617277-1-50 |
| Cta. Cte. M. N. en el BCP (S/.) | : 191-0041882-0-41 |
| Cta. Interbancaria (CCI) M. N. | : 002 191 00004188204150 |
| Cta. Interbancaria (CCI) M. E. | : 002 191 00061727715056 |

El servicio es para Obrainsa y se programaría para hoy a las 13:30 horas.

Esperamos a los pasajeros a las 13:00 hrs. en el Counter Nº 33 del Aeropuerto Jorge Chávez, allí los espera la Srta. Amy Zapater (Cel. 996-669-883) quién luego del chequeo correspondiente los acompañará hasta la aeronave.

Por favor me confirman el pago.

Ricardo Descalzi Ruben - ATSA

Ricardo Descalzi Ruben
Ejecutivo de Planeamiento Comercial
[illegible]

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



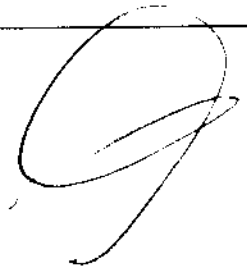
lpderecho.pe

169 Ciento sesenta y nueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

4

Bandeja de entrada

| From | Subject | To | Sent | Received | Size(KB) |
|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | RELACION DE PASAJEROS | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Relación de Pasajeros

LUIS ARCE CATACORA
VIVIANA CARO HINOJOSA
FERMIN ROJAS URO
JORGE MIRANDA ARENAS
ROXANA MALLERA ALVARADO
SAUL [illegible] DE MEZA

SALUDOS

MARTIN VAZCARRA

From: ana.ellen@abrasaco.com.pe
To: [illegible]
CC: paul.tapiola@abrasaco.com.pe
Subject: RV: Cotización de
Date: Tue, 3 Dec 2013 [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ana Ellen

De: Ricardo Javier Bracalleaux Sachet [mailto:RBracalleaux@abrasaco.com]
Enviado el: Martes, 03 de diciembre de 2013 11:38 a.m.
Para: Ana Ellen
CC: Armando Javier Valdez Power; Juan Francis Gonzales Nuno
Asunto: RE: Cotización de
Importancia: Alta

Estimada Ana María

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

170 Ciento setenta

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

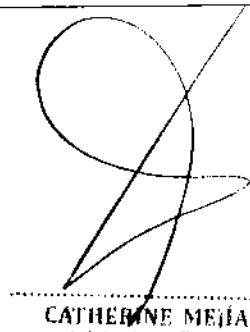
GERMAN DUARTE ATOGHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

lp
49
poderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

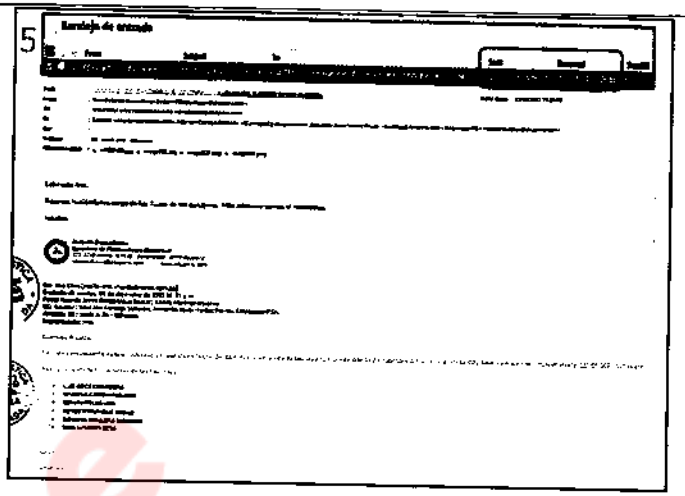
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

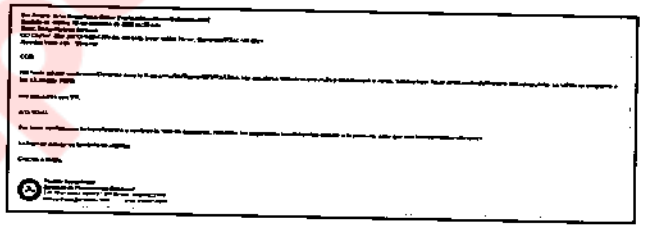


CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

5





- Aparecen además los correos enviados y recibidos por Vizcarra Cornejo a través de los correos del Gobierno Regional de Moquegua, conforme a las siguientes vistas fotográficas.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -





lpderecho.pe

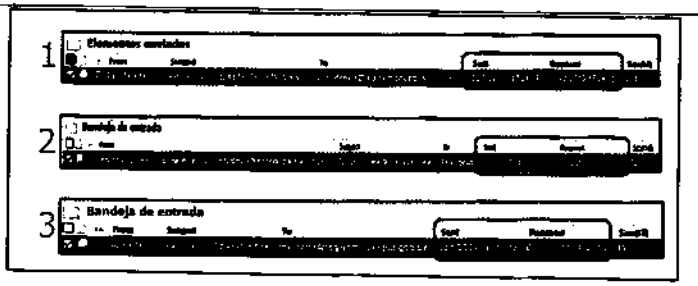
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

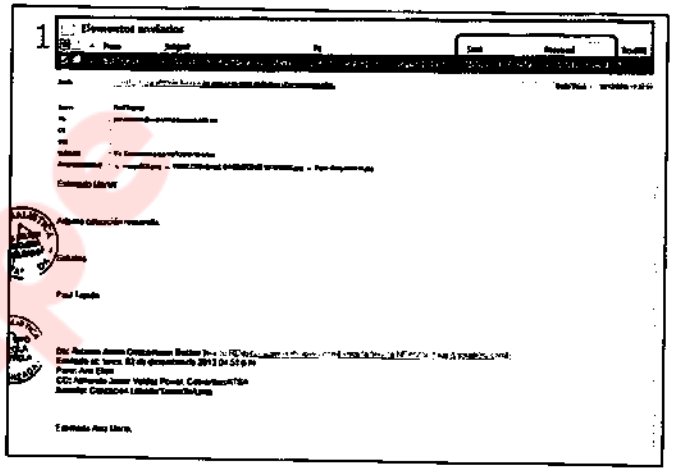
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe




GERMÁN JUÁREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



173 Ciento setenta y tres

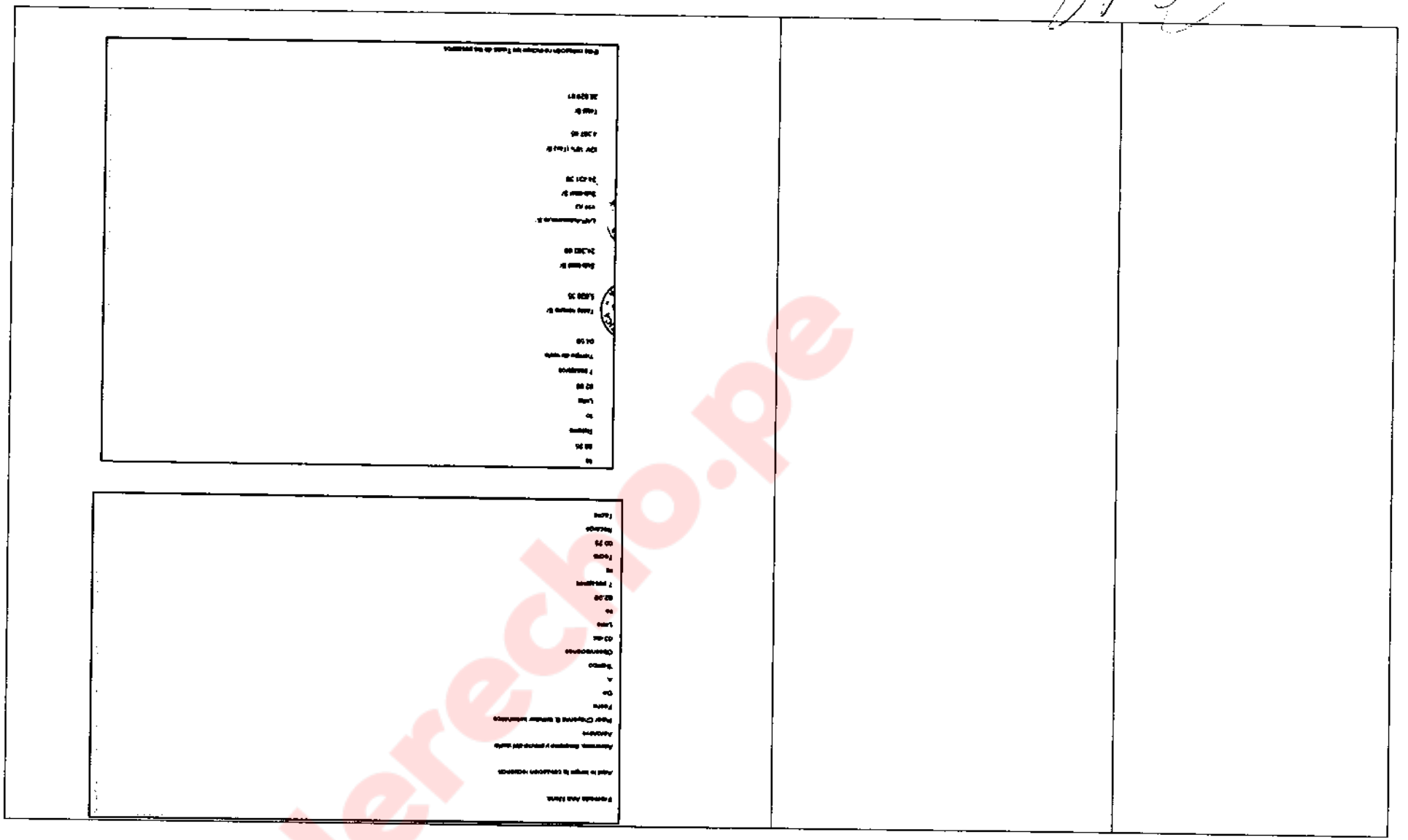
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe



**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

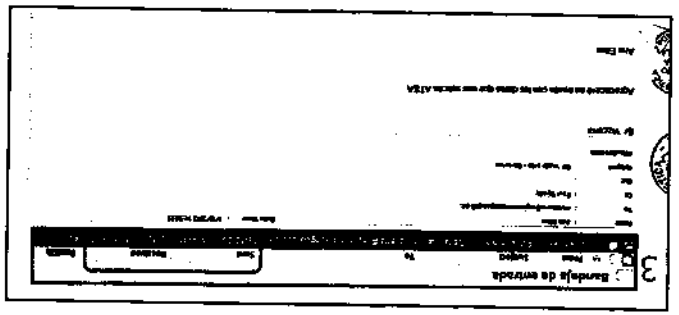
**12.MAR. 2021**

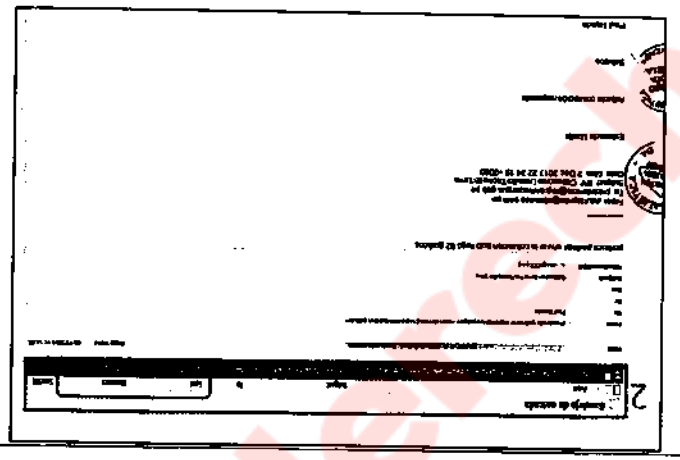
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

GERMAN JUAREZ AYOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de da Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -





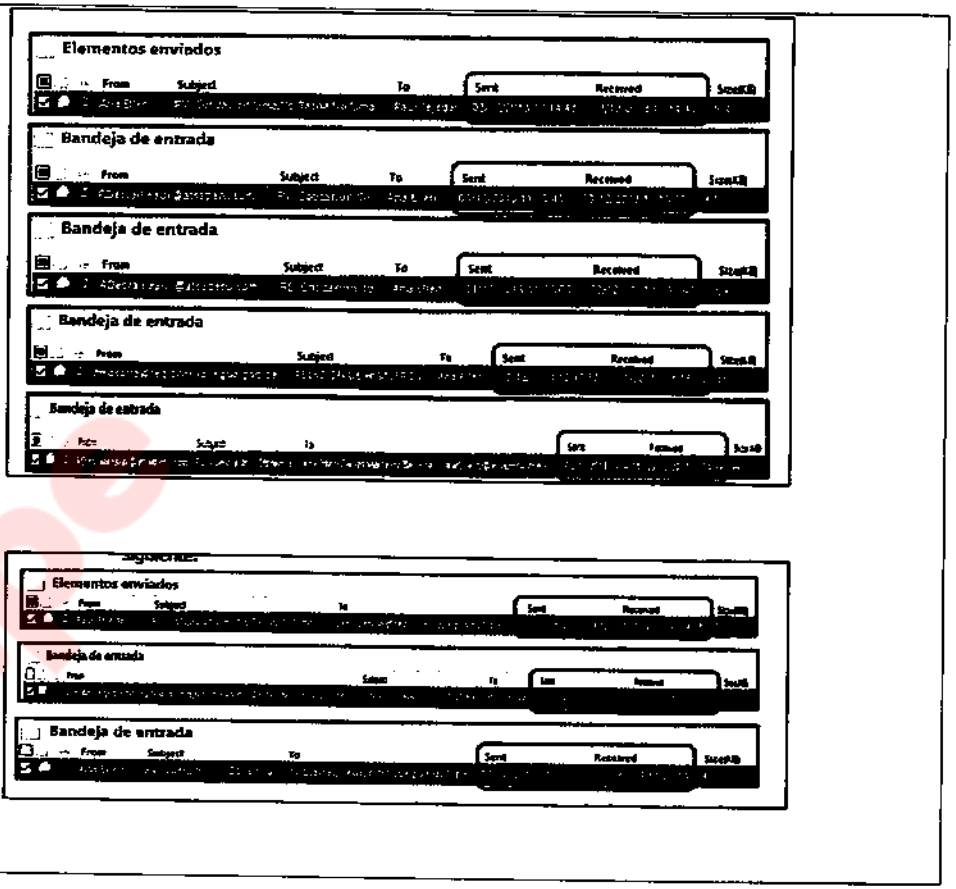
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe




GERMAN JUAREZ ATOSKE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

176 Ciento setenta y seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | - Correo de fecha 02/12/2013 de "Ana Ellen a Paul Tejeda" Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima[81] | • Se aprecia lo siguiente<br>**De: Ana Ellen**<br>**Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 05:15 p.m.**<br>**Para: Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe>**<br>**Asunto: RV: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima**<br>• Este contiene el correo de Ricardo Jaime Descailleaux Becker de fecha 02/12/2013 a Ana Ellen.<br>Des Ricardo Jaime Descailleaux Becker [mailto:rjd@descailleauxbecker.com]<br>Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 04:51 p.m.<br>Para: Ana Ellen<br>CC: Armando Javier Valdez Flores; Cotizaciones FPA<br>Asunto: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima<br>Estimada Ana María,<br>Aquí te tengo la cotización requerida.<br>Aeronave, itinerario y precio del vuelo:<br>Aeronave<br>Piper Cheyenne III, bimotor turbohélice<br>Fecha: 02-dic<br>De: Lima, Ilo; A: Ilo, Tacna, Ilo, Lima<br>Tiempo: 02:00, 00:25, 00:25, 02:00<br>Observaciones: 7 pasajeros, Recarga, Retorno, 7 pasajeros<br>Tiempo de vuelo 04:50<br>Tarifa horaria $/.: 1,878.35<br>Sub-total $/.: 34,303.89<br>LAP-Aeroservicio $/: 127.67<br>Sub-total $/.: 34,431.56<br>IGV 18% (Tax) $/.: 4,397.65<br>Total $/.: 38,829.21<br>Esta cotización no incluye las Tasas de los pasajeros.<br>La forma de pago es pago adelantado previo al vuelo.<br>Me despido con un cordial saludo y quedo a la espera de tu confirmación para programar el vuelo mañana.<br>Saludos, |

[81] Copia de Correo de fecha 02/12/2013 de "Ana Ellen a Paul Tejeda" Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima Documento que obra a fs. 51, 52. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Correo Electrónico de fecha 02/12/2013 de Paul Tejeda para presidencia@regiónmoquegua.gob.pe Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima[82] | • Se aprecia del correo que está dirigido al investigado Martin Vizcarra Cornejo.<br><br>**De: Paul Tejeda**<br>**Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 05:24 p.m.**<br>**Para: presidencia@regionmoquegua.gob.pe**<br>**Asunto: RV: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima**<br>**Importancia: Alta**<br><br>**Estimado Martín:**<br><br>**Adjunto cotización requerida.**<br><br>**Saludos,**<br><br>**Paul Tejeda**<br><br>• Se adjunta la cotización.<br><br>**De: Ricardo Jaime Descalzeaux Becker [mailto:RDescalzeaux@tasaero.com]**<br>**Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 04:51 p.m.**<br>**Para: Ana Elen**<br>**CC: Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA**<br>**Asunto: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima**<br><br>**Estimada Ana María,**<br><br>**Aqui te tengo la cotización requerida.**<br><br>**Aeronave, itinerario y precio del vuelo:**<br><br>**Aeronave**<br>**Piper Cheyenne III, bimotor turbohélice**<br><br>**Fecha / De / A / Tiempo / Observaciones**<br>**03-dic / Lima / Ilo / 02:00 / 7 pasajeros**<br>**Ilo / Tacna / 00:25 / Recarga**<br>**Tacna / Ilo / 00:25 / Retorno**<br>**Ilo / Lima / 02:00 / 7 pasajeros**<br><br>**Tiempo de vuelo 04:50**<br>**Tarifa horaria S/. 5,028.35**<br>**Sub-total S/. 24,303.69**<br>**LAP-Autoservicio S/. 127.67**<br>**Sub-total S/. 24,431.36**<br>**IGV 18% (Tax) S/. 4,397.65**<br>**Total S/. 28,829.01** |

[82] Copia de Correo Electrónico de fecha 02/12/2013 de Paul Tejeda para presidencia@regiónmoquegua.gob.pe Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima Documento que obra a fs. 53/54. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
TERCER DESPACHO



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Presidente del Gobierno Regional Moquegua a Paul Tejeda<br>Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima[83] | • Se aprecia, que Vizcarra Cornejo pide que "le envíen la cotización"<br>De: presidente gobierno regional moquegua [mailto:presidencia@regionmoquegua.gob.pe]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:12 a.m.<br>Para: Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe><br>Asunto: Cotizacion Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima<br>Importancia: Alta<br><br>porfavor podrian enviar la cotizacion solo llego 02 graficos. |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ana Ellen a mvizcarra @ regionmoquegua. gob.pe Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa[84] | • Correo Dirigido a Vizcarra Cornejo<br>De: Ana Ellen<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:56 a.m.<br>Para: mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe<br>CC: Paul Tejeda <paul.tejeda@obrainsa.com.pe><br>Asunto: RV: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br>Importancia: Alta<br><br>Sr. Vizcarra:<br><br>Agradeceré su ayuda con los datos que nos solicita ATSA.<br><br>Ana Ellen<br>• Que contiene: |

[83] Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Presidente del Gobierno Regional Moquegua a Paul Tejeda. Asunto: Cotización Lima / Ilo/ Tacna / Ilo / Lima. Documento que obra a fs. 55/57. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

[84] Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ana Ellen a mvizcarra@ regionmoquegua.gob.pe Asunto: Vuelo a Ilo – Obrainsa. Documento que obra a fs. 58. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial (T) Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | Des: Ricardo Jaime Descalleaux Becker [mailto:RDescalleaux@atsaperu.com]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:53 a.m.<br>Para: Carlos Martinez Barcena<br>CC: Counter; Eder Jair Cornejo Gallardo; Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA; Ana El<br>Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br><br>CCO:<br><br>Por favor activer vuelo para Obrainsa para la Ruta Lima/Ilo/Tacna (ET)/Ilo/Lima. Los pasajeros toman una reunión y retornan en la tarde. Soliciten por favor ampliación del horario del aeropuerto. La salida se programe a las 13:30 (OV 2995)<br><br>Los pasajeros son VIP.<br><br>Ana María,<br><br>Por favor confirmanos la transferencia y también la lista de pasajeros. Nosotros les pagaremos los impuestos debido a la premura, para que nos los reembolsen después.<br><br>La lista de pasajeros también es urgente.<br><br>Gracias a todos,<br><br>Ricardo Descalleaux<br>Ejecutivo de Planeamiento Comercial<br>575-1702 (anexo 161518 / 980365588 / RPM 9026879<br>rdescalleaux@atsaperu.com www.atsaperu.com |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Martin Vizcarra a Ana Ellen. Asunto: Relación de Pasajeros[85] | • Se aprecia:<br><br>De: Martin Vizcarra [mailto:mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 01:18 p.m.<br>Para: Ana Ellen <ana.allen@obrainsa.com.pe><br>CC: Paul Tejada <paul.tejada@obrainsa.com.pe><br>Asunto: RELACION DE PASAJEROS<br>Importancia: Alta<br><br>Relacion de Pasajeros<br><br>LUIS ARCE CATACORA<br>VIVIANA CARO HINOJOSA<br>EDWIN ROJAS ULO<br>JORGE MANRIQUE ARDUZ<br>ROXANA MALLERA MAMANI<br>SAUL LINARES BEZA<br><br>SALUDOS<br><br>MARTIN VIZCARRA |

[85] Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Martin Vizcarra a Ana Ellen Asunto: Relación de Pasajeros. Documento que obra a fs. 59. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | • Contiene además el siguiente correo:<br>**From:** ana.ellen@obrainsa.com.pe<br>**To:** mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe<br>**CC:** paul.teleda@obrainsa.com.pe<br>**Subject:** RV: Cotización Ilo<br>**Date:** Tue, 3 Dec 2013 16:43:55 +0000<br>Buen día Sr. Vizcarra:<br>Adjunto correo enviado por ATSA confirmando el servicio y realizando las indicaciones del ingreso.<br>Ana Ellen |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana Ellen, Carlos Martinez Bercena Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa[86] | • Se aprecia:<br>Ricardo Jaime Descailleaux Becker<br>De:<br>Enviado el:<br>Para:<br>CC:<br>Asunto:<br>Ricardo Jaime Descailleaux Becker<br>martes, 03 de diciembre de 2013 03:04 p.m.<br>'Ana Ellen'; Carlos Martinez Barcena<br>Counter, Ester Jair Correjo Gallardo; Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA<br>RE: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br>Estimada Ana,<br>Estamos haciéndonos cargo de las Tuuas de los pasajeros. Más adelante vamos el reembolso.<br>Saludos,<br>• Además contiene: |

[86] Copia de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana Ellen, Carlos Martínez Barcena. Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa Documento que obra a fs. 60. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -

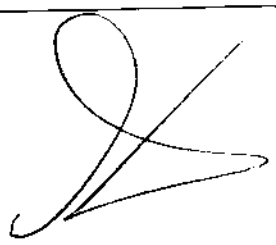


lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

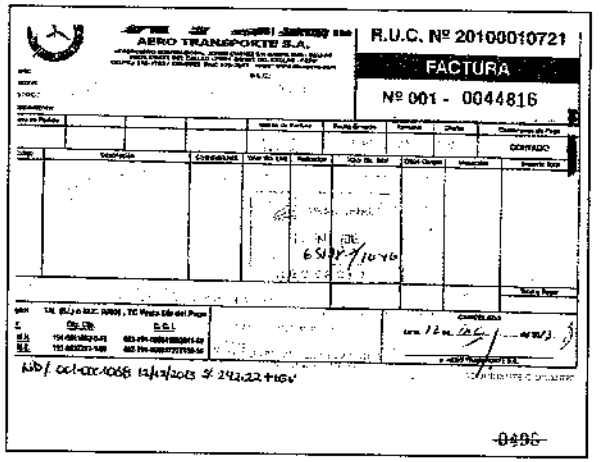
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | Ana Eleo [mailto:ana.eleo@obrainsa.com.pe]<br>Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 01:21 p.m.<br>Para: Ricardo Jaime Descalzaque Backer; Carlos Martinez Barcena<br>CC: Counter; Eder Jair Cornejo Gallardo; Armando Javier Valdez Power; CobranzasATSA<br>Asunto: RE: Vuelo a Ilo - Obrainsa<br>Importancia: Alta<br><br>Estimado Ricardo:<br><br>Adjunto comprobante de la transferencia realizada en la Cta. del BCP. Por favor, emitir la factura a nombre de OBRAS DE INGENIERIA S.A., RUC 20501439020, Dirección: Av. Emilio Cavenecia N° 225 Of. 308 – San Isidro.<br><br>Asimismo, detallo los nombres de los pasajeros:<br><br>▪ LUIS ARCE CATACORA<br>▪ VIVIANA CARO HINOJOSA<br>▪ EDWIN ROJAS ULO<br>▪ JORGE MANRIQUE ARDUZ<br>▪ ROXANA MALLERA MAMANI<br>▪ SAUL LINARES BEZA |
| | Factura N° 001-0044816 de fecha 12/12/2013 emitida por ATSA "Aero Transporte SA"[87] | • Se aprecia que esto fue por un monto de S/35 821.28 y S/ 164.37<br>  <br>AERO TRANSPORTE S.A.<br>R.U.C. Nº 20100010721<br>FACTURA<br>Nº 001 - 0044816<br>CONTADO<br>-0496- |

[87] Copia de Factura N° 001-0044816 de fecha 12/12/2013 emitida por ATSA "Aero Transporte SA". Documento que obra a fs. 61. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios

182 Ciento ochenta y dos
- TERCER DESPACHO -

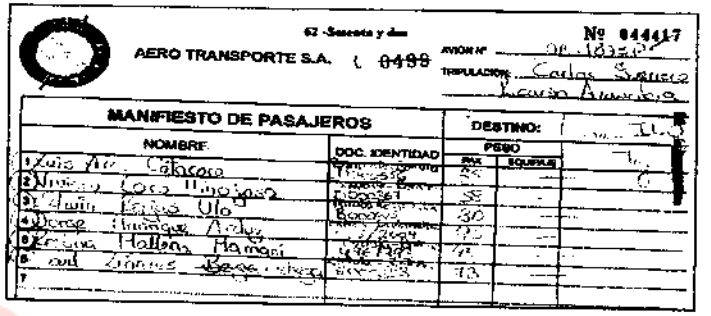
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Manifiesto de Pasajeros[88] | • Documento que permite verificar que en efecto se realizó el viaje por el cual pago Obrainsa el alquiler de la avioneta solicitado por Vizcarra Cornejo.<br>  <br>62 -Sesenta y dos<br>AERO TRANSPORTE S.A. ( 0499<br>Nº 044417<br>AVION Nº<br>TRIPULACION<br>MANIFIESTO DE PASAJEROS<br>DESTINO:<br>NOMBRE<br>DOC. IDENTIDAD<br>PESO<br>PAX<br>EQUIPAJE |
| | Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana María Ellen, Asunto: Cotización[89] | • Se aprecia lo siguiente: |

[88] Copia de Manifiesto de Pasajeros emitida por ATSA "Aero Transporte SA". Documento que obra a fs. 62. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.
[89] Copia de Correo Electrónico de fecha 03/12/2013 de Ricardo Jaime Descailleaux Becker a Ana María Ellen, Asunto: Cotización Ilo. Documento que obra a fs. 63. Tomo I. Carpeta Principal. C.F.16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial Lava Jato
TERCER DESPACHO

183 Ciento ochenta y tres



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**Ricardo Jaime Descailleaux Becker** 63 -Mensaje y Uno

De: Ricardo Jaime Descailleaux Becker
Enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 11:16 a.m.
Para: 'Ana María Elías'
CC: Armando Javier Valdez Power; Gian Franco Barrenechi Hasse
Asunto: RV: Cotización ilo

Estimada Ana María,

Esta es la aeronave disponible.

Beechcraft 1900C, bimotor turbohélice

| Fecha | De | A | Tiempo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 03-dic | Lima | Ilo | 02:00 | 7 pasajeros |
| | Ilo | Tacna | 00:25 | Recarga |
| | Tacna | Ilo | 00:25 | Retorno |
| | Ilo | Lima | 02:00 | 7 pasajeros |
| | | Tiempo de vuelo | 04:50 | |
| | | Tarifa horaria $/. | 6,280.70 | |
| | | Sub-total $/. | 30,357.01 | |
| | | LAP-Autoservicio $/. | 139.30 | |
| | | Sub-total $/. | 30,496.31 | |
| | | IGV 18% (Tax) $/. | 5,489.34 | |
| | | Total $/. | 35,985.64 | |

Para poder volar necesitaríamos confirmar el pago primero.

La tarifa actual no contempla las Tuuas de los pasajeros.

El aeropuerto de Ilo opera desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, pero podemos pedir una ampliación.

- Además se adjunta las cuentas a pagar por el alquiler del servicio.

...i tienes la cuentas:

**CUENTAS BANCARIAS**

| | |
|---|---|
| Cta. Cte. M. E. en el BCP (US$) | : 191-0637277-1-50 |
| Cta. Cte. M. N. en el BCP (S/.) | : 191-0041802-0-41 |
| Cta. Interbancaria (CCI) M. N. | : 002 191 0000418020041 58 |
| Cta. Interbancaria (CCI) M. E. | : 002 191 0006372771505 8 |

Me despido con un cordial saludo y quedo atento a tu respuesta.

Saludos,

Ricardo Descailleaux - ATSA

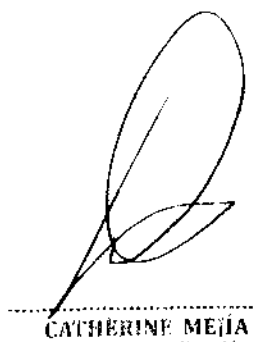
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

184 Ciento ochenta y cuatro

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

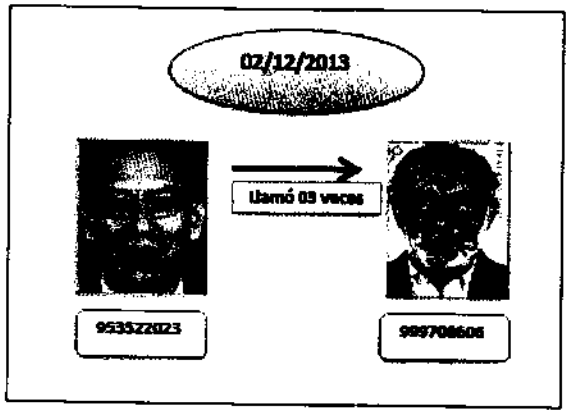
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021[90] | • Se verifica la existencia de **03 llamadas** efectuadas por Martin Vizcarra Cornejo a Elard Tejeda Moscoso el día **02/12/2013**<br>  <br>• Del mismo modo, existieron múltiples comunicaciones entre los años 2013-2015; entre Vizcarra Cornejo y Tejeda Moscoso, la mayoría de las cuales eran llamadas efectuadas por el primero al segundo. |
| El pago del alquiler de la avioneta no fue en razón de visitas de funcionarios Bolivianos por un acto oficial. | Oficio N° 03402-2020-MIGRACIONES-AF-C de fecha 25/10/2020[91] | • Que contiene los movimientos migratorios de:<br>- Luis Arce Catacora.<br>- Viviana Caro Hinojosa.<br>- Edwin Rojas Ulo.<br>- Jorge Manrique Arduz<br>- Roxana Mallea Mamani.<br>- Saul Linares Deheza<br>• En ninguno de los casos aparece como ingreso oficial, en la fecha de ingreso al país, que ocuparon para trasladarse de Lima a Ilo y viceversa. |

[90] Acta Fiscal de Vinculación de Números Telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1689/1699 Tomo IX. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

[91] Oficio N° 003402-2020-MIGRACIONES-AF-C de fecha 25/10/2020. Documento que obra a fs. 385/394. Tomo 2. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Carpeta Principal). C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Corporativa Especializada
en Delitos de Funcionarios

185 Ciento ochenta y cinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**Análisis de los elementos**

- Del estudio y análisis de los elementos antes descritos, se verifica, que **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**, en su calidad de funcionario público, Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, solicitó dinero a Elard Tejeda Moscoso, del Consorcio Obrainsa Astaldi
- EL pedido, fue a cambio de brindar al Consorcio Obrainsa Astaldi, información valiosa con la que pudo hacerse de la buena pro del proyecto Jaguay Lomas de Ilo y firmar el contrato.
- A cambio de dicha información, Vizcarra Cornejo solicitó el 2% del costo directo de la obra.
- La coima, fue solicitada a Elard Paul Tejeda Moscos, funcionario de Obrainsa, del Consorcio Obrainsa Astaldi, quien previa coordinación con Astaldi accedió a pagar lo requerido por Vizcarra Cornejo.
- El pago ilícito se realizó, luego de la suscripción del Contrato por el Gobierno Regional de Moquegua y el Consorcio Obrainsa Astaldi; a través de dos modalidades.
- La primera dinero en efectivo, que a la vez se subdividió en dos: El primer pago por la suma de S/400 000.00 soles y la segunda por S/600.00 soles.
- Dicho dinero en efectivo salió el Banco BBVA por préstamos a Obrainsa; y fue entregado a Vizcarra Cornejo en las instalaciones de Obrainsa, previas coordinaciones telefónicas entre ambos.
- La segunda modalidad, fue a través de un pago por el alquiler de una avioneta solicitada por Vizcarra Cornejo para el traslado de funcionarios Bolivianos de Lima a Ilo y viceversa; no constituyendo ello un acto formal u oficial, contrario a lo argumentado por Vizcarra Cornejo.

GERMÁN JUÁREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -





lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

Hecho 02

**Concurso Público Internacional per/013/87471/1983, denominado "Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra para el Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2":**

| Hecho | Elemento / Detalles | |
|---|---|---|
| Encargo del Gobierno Regional de Moquegua a UNOPS | Declaración de Colaborador N° 15-2019[92] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales[93]" | • Quien ha señalado que el proceso de selección del contratista lo llevó la UNOPS *"por encargo del Gobierno Regional de Moquegua"* |
| | Acta fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 05/03/2021[94] | • Que adjunta el Acuerdo N° 105-2013-CR/GRM que Aprueba la suscripción del convenio entre UNOPS y el Gobierno Regional de Moquegua, para el encargo de los Procesos de Licitación para el Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua. |
| Convocatoria de la UNOPS | Declaración de Colaborador N° 15-2019[95] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales" | • Quien ha señalado que en el año 2013, UNOPS convocó al concurso para la elaboración del expediente técnico y la Construcción del Hospital Regional de Moquegua. |
| Conformación del Consorcio Hospitalario Moquegua. | Declaración de Colaborador N° 15-2019[96] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales" | • Señala que ICCGSA e INCOT decidieron participar en este concurso en consorcio (50% - 50%) para lo cual prepararon la propuesta. |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[97] | • Quien ha referido que las empresas ICCGSA e INCOT SAC Contratistas generales (INCOT) se asociaron para participar en el Concurso Público internacional PER/013/87471/1983 "Elaboración del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra para el proyecto |

[92] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[93] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1971/1972. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[94] Acta fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1812/1818. Tomo X. Carpeta Principal. C.F: 16-2020
[95] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[96] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[97] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios



187 Ciento ochenta y siete

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Fiscal Adjunta de la Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2" |
| | Acta fiscal de búsqueda de información relacionada al Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 05/03/2021[98]. | • Respecto a la Ficha Ruc del Consorcio Hospitalario Moquegua; figura como fecha de inscripción el 13/12/2013 |
| | Anexo I. Acta de apertura de Ofertas. Concurso Público Internacional PER/87471/1983[99] | • Se tiene como integrantes del consorcio a ICCGSA e INCOT |
| | Minuta 1624. Kardex 21Q394[100]. | • Respecto a la Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua. |
| **Presentación de documentos por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua,** | Declaración de Colaborador N° 15-2019[101] "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales" | • Refiere que las propuestas se presentaron el 12 de noviembre del 2013; presentándose dos consorcios: |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[102] | • Quien ha referido que el consorcio presentó su oferta para la obra del Hospital de Moquegua. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[103] José Fernando Castillo Dibós[104]. | • Quien ha referido que el consorcio presentó su propuesta para la obra del Hospital de Moquegua con fecha 12 de noviembre del 2013 ante UNOPS. |
| | Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 12/11/2013[105] | • Documento mediante el cual se advierte la presentación de la propuesta técnica y económica por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua. |
| **Reunión en UNOPS entre el consorcio Hospitalario Moquegua (Rafael Granados** | Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020[106] | • Que, adjunta el correo remitido por Karina Ruiz de UNOPS solicitando reunión con el Consorcio Hospitalario de Moquegua, para el día 27 de noviembre del |

[98] Acta fiscal de búsqueda de información relacionada al Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1807/1811. Tomo 10. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[99] Anexo I. Acta de apertura de Ofertas. Concurso Público Internacional PER/87471/1983. Documento que obra a fs. 248. Tomo I. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel III2.. C.F: 16-2020
[100] Minuta 1624. Kardex 21Q394. Documento que obra a fs. 277282. Tomo I. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel III2.. C.F: 16-2020
[101] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020.
[102] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[103] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[104] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1967/1968. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[105] Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 12/11/2013. Documento que obra a fs. 245. Tomo I. Carpeta principal. C.F: 16-2020.

GERMAN JUAREZ CATACORA
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



188 Ciento ochenta y ocho
TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| Cueto y Javier Roldan por ICCGSA, y a Jorge Iturrizaga por INCOT), funcionarios de UNOPS y Martin Vizcarra Cornejo. | | 2013 a horas 12:00 o 15:00. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[107] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien conforme se aprecia del Kardex -210394 "Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua"[108], era el representante de INCOT.<br>• Además, brinda detalles de la citada reunión, en la que participaron funcionarios de UNOPS, Martin Vizcarra Cornejo, en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, Rafael Granados Cueto y Javier Jordán Morales por ICCGSA, y Jorge Iturrizaga[109] por parte de INCOT (empresas que conformaban el Consorcio Hospitalario Moquegua.<br>• En esta reunión se les solicitó se efectúe un descuento económico a la propuesta presentada |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[110] "Rafael Granados Cueto[111]" ICCGSA | • Quien conforme al Acta fiscal de Obtención de información de fuente abierta de fecha 29/01/2021[112], ostenta el cargo de Gerente Comercial de ICCGSA.<br>• Refiere, que UNOPS citó al Consorcio Hospitalario Moquegua, reunión en la que participaron funcionarios de UNOPS, Martin Vizcarra Cornejo, en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, Rafael Granados Cueto y Javier Jordán Morales por ICCGSA, y Jorge Iturrizaga por parte de INCOT.<br>• En esta reunión se les solicitó se efectúe un descuento económico a la propuesta presentada |
| | Declaración de Colaborador N° 15- | • Gerente técnico y representante legal de la empresa ICCGSA[114]. |

[106] Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 258. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[107] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[108] Partida Registral N° 11016091. Documento que obra a fs. 610/724. Del Cuaderno 04. Del Anexo 07. Partidas Registrales. C.F. 16-2020.
[109] Kardex -210394 "Constitución del Consorcio Hospitalario Moquegua. Documento que obra a fs. 277/282. Del Tomo II. Anexo 4. "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[110] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[111] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 05/03/2021. Documento que obra a fs. 1969/1970. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[112] Acta fiscal de obtención de información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1531/1547. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Fiscalía Especializada en Investigación de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



189 Ciento ochenta y nueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | 2019 "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales"[113] | • Quien ha referido que días después de presentarse a la convocatoria, UNOPS por correo electrónico convocó a una reunión al Consorcio Hospitalario Moquegua, a la cual acudieron Rafael Granados por ICCGSA y Jorge Iturrizaga por INCOT, además estaban también Fernando Cotrim por UNOPS y Martin Vizcarra Cornejo, presidente del Gobierno Regional de Moquegua.<br>• En dicha reunión refiere, les solicitaron un ajuste de a la propuesta económica efectuada. |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[115] | • Quien ha señalado que luego de la presentación de las ofertas, *",... la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS, encargada de la calificación de los postores, convocó a una reunión en sus oficinas"*<br>• Que, en noviembre del 2013 se efectuó la reunión en presencia de los ejecutivos de ICCGSA, Rafael Granados Cueto y Javier Jordan Morales, el gerente de INCOT Jorge Armando Iturrizada Santos y los principales funcionarios del Gobierno Regional de Moquegua, entre los que se encontraba Martin Vizcarra Cornejo. |
| | Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020[116] | • Que adjunta correos electrónicos de Karina Ruiz para Javier Jordan, del 29/11/2013, donde recuerdan la reconsideración del monto ofertado. |
| **Presentación por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua de nueva oferta económica por parte del consorcio Hospitalario Moquegua.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[117] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que con fecha 29 de noviembre del 2013 ICCGSA presentó una nueva propuesta por el monto de S/ 123 465 590.79. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[118] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que con fecha 29 de noviembre del 2013 ICCGSA presentó una nueva propuesta por el monto de S/ 123 465 590.79; esto es el 2.41% |

[114] Partida Registral N° 11016091. Documento que obra a fs. 610/772. Tomo IV. Anexo 7. Partidas Registrales. C.F: 16-2020
[113] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[115] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021 Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[116] Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 260/261. Tomo 2. Anexo 4. Ampiación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[117] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

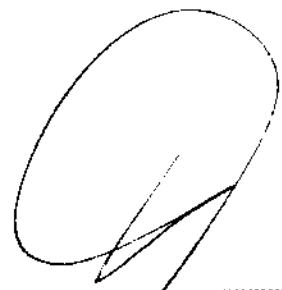
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

190 Ciento noventa
TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | debajo de su propuesta original. |
| | Declaración de Colaborador N° 15-2019 "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales"[119] | • Refiere que el Consorcio Hospitalario Moquegua presentó una nueva propuesta económica ante la UNOPS con fecha 29/11/2013 por correo electrónico y físicamente. |
| | Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020[120] | • Que adjunta correo remitido por Javier Jordan a Karina Ruiz, informando que presentaran reconsideración de propuesta. |
| | Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 29/11/2013[121] | • Mediante la cual presentan la "Propuesta Económica Reformulada" por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua. |
| | Carta de presentación de la propuesta económica de fecha 29/11/2013[122] | • Mediante el cual Jose Javier Roldan Morales, Representante legal del Consorcio Hospitalario Moquegua, presenta una nueva propuesta económica por la suma de **S/123 456 590.79 soles.** |
| **De la amistad ente Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon** | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. [123] José Manuel Hernández Calderón[124]" | • Quien ha señalado; que cuando Martin Vizcarra Cornejo sale elegido gobernador Regional, tuvieron una reunión en la que le manifestó su intención de culminar los proyectos emblemáticos *"a partir de ahí se reaviva la amistad y se reunían más frecuentemente"* |
| | Acta Fiscal de entrega, recepción, acceso extracción y autenticación de información contenida en | • Respecto a la puesta a disposición de un teléfono Iphone 11 Pro Max IMEI 353912108509414, entregado por el Colaborador Eficaz N° 01- |

[118] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[119] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[120] Correo electrónico remitido por Javier Jordan a Rafael Granados de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 263/264. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[121] Copia de Carta del Consorcio Hospitalario Moquegua de fecha 29/11/2013. Documento que obra a fs. 266. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[122] Copia de Carta de presentación de la propuesta económica de fecha 29/11/2013. Documento que obra a fs. 269. Tomo 2. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua Nivel II2. C.F: 16-2020.
[123] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[124] Acta de levantamiento de Reserva de Identidad de fecha 15/02/2021. Documento que obra a fs. 2439/2440. Del Tomo XIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

191 Ciento noventa y uno

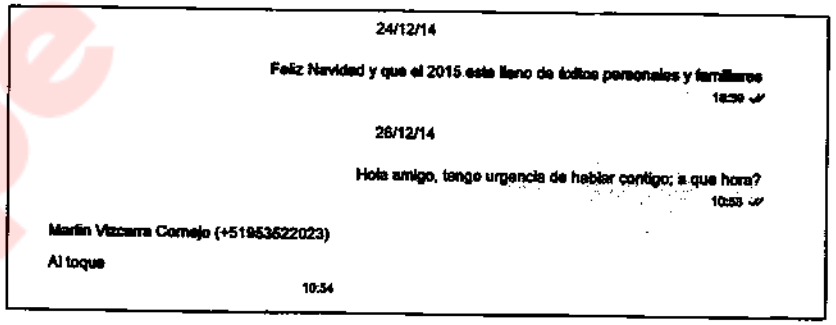
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

<table>
<tr><td></td><td>dispositivo electrónico de telefonía móvil de fecha 20/10/2020</td><td>2020 (José Manuel Hernández Calderón); con el propósito de extraer mensajes de WhatsApp conforme al siguiente detalle:<br><table><tr><th>Número</th><th>Persona</th></tr><tr><td>962992291</td><td>Martin Vizcarra Cornejo</td></tr><tr><td>953522023</td><td>Martin Vizcarra Cornejo</td></tr><tr><td>997569797</td><td>Fernando Castillo (ICCGSA)</td></tr><tr><td>993512934</td><td>Rafael Granados</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[125]</td><td>• Comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo del N° 953522023 y Jose Hernandez Calderon N° 998704286; donde se advierten coordinaciones y mensajes afectuosos de amistad entre ambos.<br>  <br>24/12/14<br>Feliz Navidad y que el 2015 este lleno de éxitos personales y familiares<br>26/12/14<br>Hola amigo, tengo urgencia de hablar contigo; a que hora?<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953622023)<br>Al toque<br>10:54</td></tr>
</table>

[125] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 255/465. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

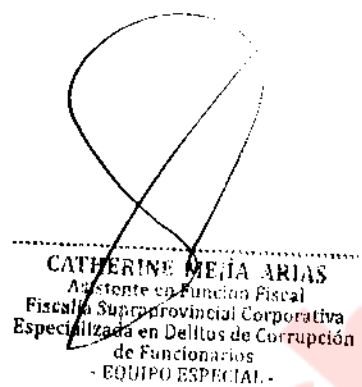


lpderecho.pe

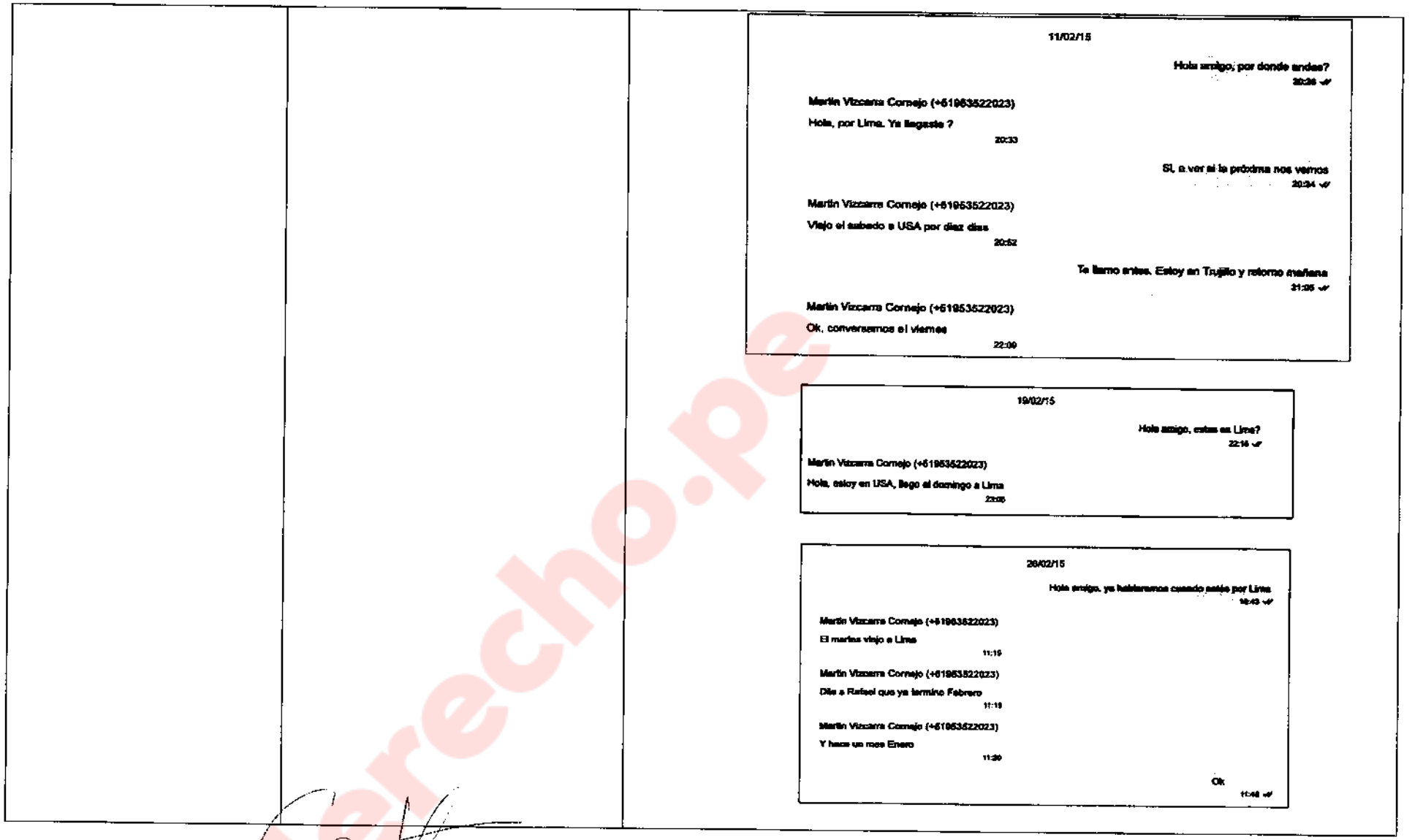
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.




Lpderecho.pe



11/02/15

Hola amigo, por donde andas?
20:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
Hola, por Lima. Ya llegaste ?
20:33

Si, a ver si la proxima nos vemos
20:34

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
Viajo el sabado a USA por diez dias
20:52

Te llamo antes. Estoy en Trujillo y retorno mañana
21:05

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
Ok, conversamos el viernes
22:09

19/02/15

Hola amigo, estas en Lima?
22:14

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
Hola, estoy en USA, llego el domingo a Lima
23:05

26/02/15

Hola amigo, ya hablaremos cuando estoy por Lima
10:43

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
El martes viajo a Lima
11:15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
Dile a Rafael que ya termino Febrero
11:18

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)
Y hace un mes Enero
11:30

Ok
11:48

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
DESPACHO

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

14/05/15

Paso por la casa en 10 minutos
17:36

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Estoy en camino, llego en 15
17:39

Ok
17:49

Ya estoy abajo; te espero
17:58

22/08/15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José, que se da tu vida ?
16:27

Hola amigo; donde andas?
16:42

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Por Moquegua,
16:43

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

El jueves viajo a Lima, a ver si nos vemos
16:44

Ok, estaremos en contacto
16:44

20/07/15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José
11:28

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Viajo hoy a Lima, si puedes nos reunimos mañana
11:50

Ok coordinamos hora
13:25

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Me avisas si tienes libre mañana para almorzar, o a que hora ?. Ya estoy en Lima
20:21

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- TERCER DESPACHO -

194 Ciento noventa y cuatro

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

21/07/15

Almorzamos 1.30?
09:55

Martin Vizcarra Cornejo (+51953622023)

De acuerdo, nos dices donde
09:05

Amigo, Cuando estas en Lima?
14:34

25/12/15

Felices fiestas, que disfrutes junto a familiares y amigos; y que Dios te colme de bendiciones. Abrazos
20:29

Martin Vizcarra Cornejo (+51953622023)

De igual manera felicidades al lado de tus seres queridos.
20:35

26/12/15

Martin Vizcarra Cornejo (+51953622023)

Hola José, mañana viajo a Lima hasta el martes en la noche, nos vemos
20:39

28/12/15

Hola amigo; podemos vernos hoy lunes. Estaré en oficina
07:01

Martin Vizcarra Cornejo (+51953622023)

Hola, en la mañana estaré en medios, te llamo despues
07:04

Hola amigo, qué tal? Como están los ánimos? Te visito mañana??
17:41

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola, todo bien. Mañana conversamos
18:52

Me indicas hora
18:53

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

195 Ciento noventa y cinco
- TERCER DESPACHO -

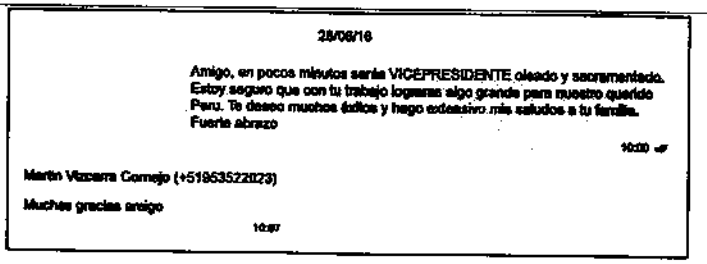
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

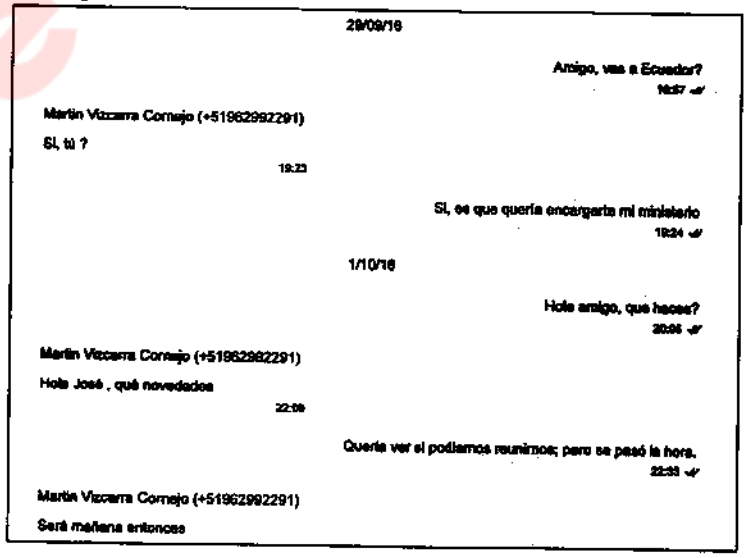
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe




- Del mismo modo se advierten conversaciones entre los números 998704286 de Jose Hernandez Calderon y 962992291 de Martin Vizcarra cornejo, conforme al siguiente detalle:




GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

196 Ciento noventa y seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

14:43

Hola amigo Ministro. Estoy en Bogota y retorno más tarde

16:11

Martin Vizcarra Cornejo (+51962982291)

Provecho

17:23

Martin Vizcarra Cornejo (+51962982291)

Mañana conversamos

17:23

3/12/16

Amigo, no te olvides del CV que te dí. Ya está "libre"

14:44

Martin Vizcarra Cornejo (+51962982291)

Ya la contactaron, comienza el lunes

14:56

Ok gracias amigo; le diré a mi jefa

18:00

7/12/16

Martin Vizcarra Cornejo (+51962982291)



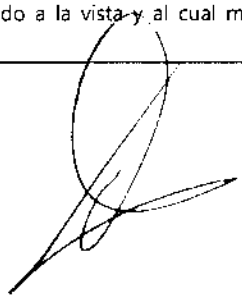
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios

197 Cierto lo Copiado / Sello

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

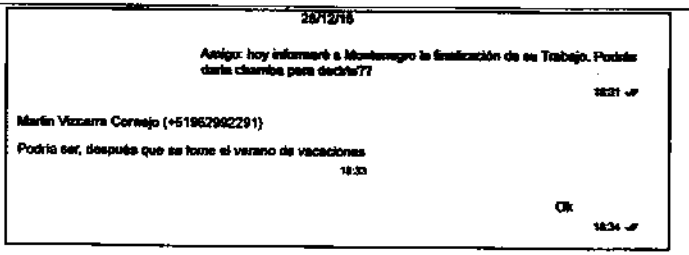
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe



28/12/16

Amigo: hoy informaré a Montenegro la finalización de su Trabajo. Podrás darle chamba para dedicte??

18:21

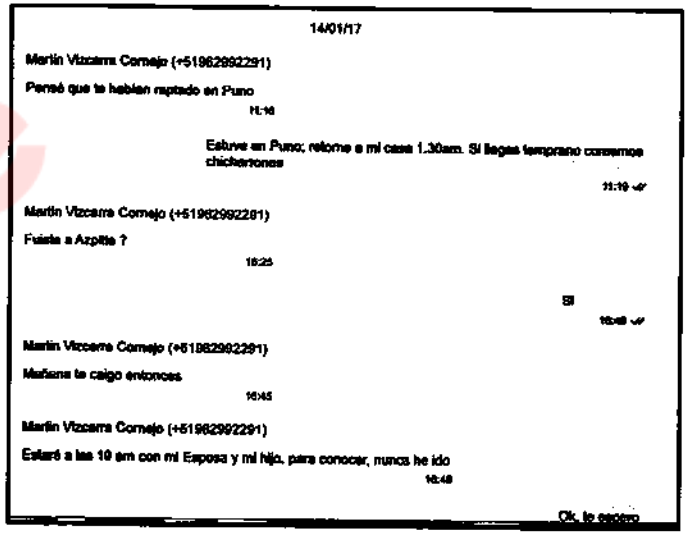
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Podría ser, después que se tome el verano de vacaciones

18:33

Ok

18:34



14/01/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Pensé que te habían raptado en Puno

11:16

Estuve en Puno; retorno a mi casa 1.30am. Si llegas temprano comemos chicharrones

11:19

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Fuiste a Azpitia ?

18:25

Si

18:48

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Mañana te caigo entonces

18:45

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Estaré a las 10 am con mi Esposa y mi hijo, para conocer, nunca he ido

18:48

Ok, le aviso

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

- TERCER DESPACHO -

198 Ciento noventa y ocho

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
10/02/17<br>
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)<br>
Estoy partiendo a Japón, regreso en una semana. Abrazo<br>
23:17<br>
Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)<br>
Hola José<br>
12:29
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon de fecha 02/03/2021 [126]</td>
<td>
• Documento en el que se verifica:
<table>
<tr><th>Número</th><th>Titular</th><th>Utilizado por</th></tr>
<tr><td>998704286</td><td></td><td>  <br>Jose Manuel Hernandez Alarcon</td></tr>
<tr><td>953522023</td><td>C&M VIZCARRA</td><td>  <br>Martin Alberto Vizcarra Cornejo</td></tr>
</table>
• Se aprecian 156 llamadas en el 2013; 95 llamadas en el año 2014.
</td>
</tr>
</table>

[126] Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon año 2013-2014 de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1748/1779. Del Tomo IX, Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

199 Ciento noventa y nueve



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración de Carlos Antonio Aranda Huaman de fecha 30/10/2020[127] | • Quien ha laborado como chofer para la empresa Asesores Técnicos Asociados ATA desde el mes de agosto del 2013, hasta julio del 2016, teniendo una relación laboral con José Hernandez Calderon, a quien movilizaba.<br>• Señala que *"antes de la campaña electoral presidencial, hasta esa fecha el señor Martin Vizcarra no era conocido, era un amigo del ingeniero José Hernandez"* |
| **Martin Vizcarra Cornejo, envió a, José Manuel Hernandez Calderon se contacte con Rafael Granados Cueto, solicitando de su parte la suma de S/1 300 00.00 soles para que se dé la conformidad del contrato.** | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[128] | • Que, en el entre el 28 o 29 de noviembre del 2013 durante la reunión del CADE 2013, se encontró con Granados Cueto, indicándole que quería hablar de la licitación dela obra del hospital de Moquegua, por lo que al contactarse Vizcarra con Hernandez vía telefónica este le dijo *"si eran serios y si había algún apoyo, lo que pasa es que 'ellos se comen la torta solos' dijo Vizcarra insinuando que le dieran algo de dinero para el,... el señor Vizcarra Cornejo no quería negociar directamente con Rafael Granados el monto que quería que la empresa postora le diera por la adjudicación dela Obra"*<br>• *"Hernandez le comentó al señor Granados que el señor Vizcarra estaba pidiendo un dinero aparte para él y Granados le dijo que lo iba a consultar porque ya había reducido su oferta y su presupuesto estaba ajustado."*<br>• Luego de ello Granados buscó a Hernandez y le dijo que ya tenía la autorización para precisar *"ese tema"* pidiéndole a Hernandez que se comunique con Vizcarra para decirle que ya le habían autorizado para definir el tema, por lo que Hernandez se comunicó con Vizcarra diciéndole que *"al Señor Rafael Granados le habían autorizado a negociar el dinero que estaba pidiendo, luego que se comunicara Martin Vizcarra con Hernandez, este último le comunicó a Rafael Granados que Martin Vizcarra Cornejo estaba solicitando la suma de un millón trescientos mil soles (S/1 300 000.00 soles)"* |

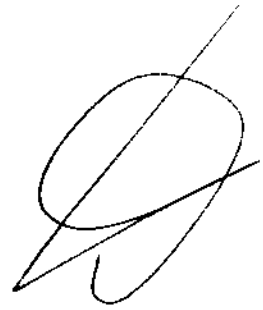
[127] Copia de la Declaración testimonial de Carlos Antonio Aranda Huaman de fecha 30/10/2020. Documento que obra a fs. 250/254. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[128] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

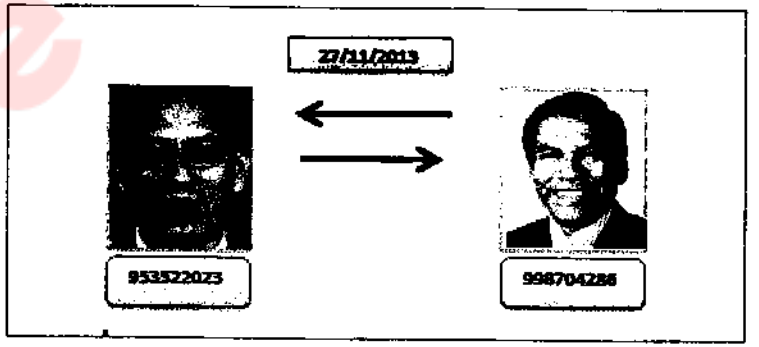
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | • *El monto de dinero que solicitaba Martin Vizcarra al señor Rafael Granados era para "aprobar y firmar el contrato por el concurso público de la Obra Hospital de Moquegua con el consorcio ICCGSA e INCOT"* |
| | Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon de fecha 02/03/2021 [129] | • Se aprecia que, la existencia de una llamada efectuada por Martin Alberto Vizcarra Cornejo a José Manuel Hernández Calderón el día **27 de noviembre del 2013** y 01 llamada de Hernandez Calderon a Vizcarra Cornejo el mismo día, fecha de la realización del CADE, donde hubo el contacto con Rafael Granados Cueto. Conforme al siguiente detalle:<br>  <br><br>• Además se verifica la existencia de 05 llamadas efectuadas por Martin Alberto Vizcarra Cornejo a José Manuel Hernández Calderón el día **28 de noviembre del 2013, fecha en que se realizó el CADE** *y hubo el contacto con Granados Cueto*; ello conforme al siguiente detalle: |

[129] Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Jose Hernandez Calderon de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1748./1779 Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

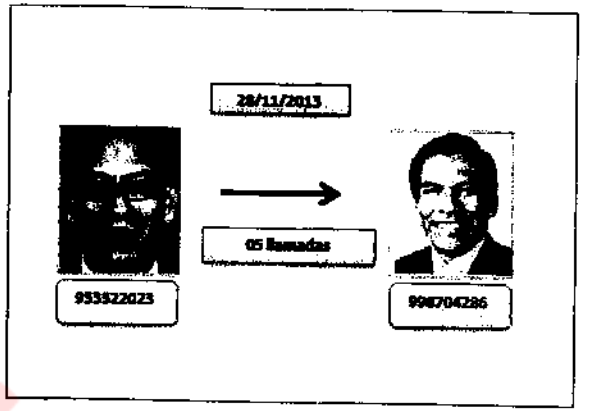
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

<table>
<tr><td></td><td></td><td> 
</td></tr>
<tr><td></td><td>Acta Fiscal de Vinculación de Llamadas efectuadas en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el número registrado a nombre de la empresa Asesores Técnicos Asociados de fecha 02/03/2021[130].</td><td>• Documento que verifica:<br><table><tr><th>Número</th><th>Titular</th><th>Utilizado por</th></tr><tr><td>985693056</td><td>Asesores Técnicos Asociados</td><td>  <br>Jose Manuel Hernandez Alarcon</td></tr><tr><td>953522023</td><td>C&M VIZCARRA</td><td>  <br>Martin Alberto Vizcarra Cornejo</td></tr></table></td></tr>
</table>

[130] Acta Fiscal de Vinculación de Llamadas efectuadas en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el número registrado a nombre de la empresa Asesores Técnicos Asociados de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1785/1787. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

202 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

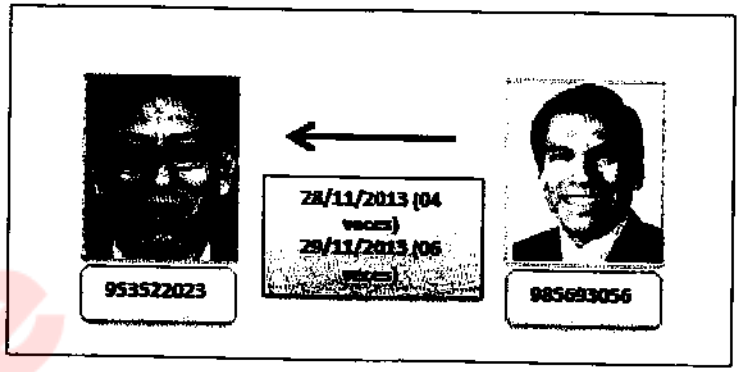
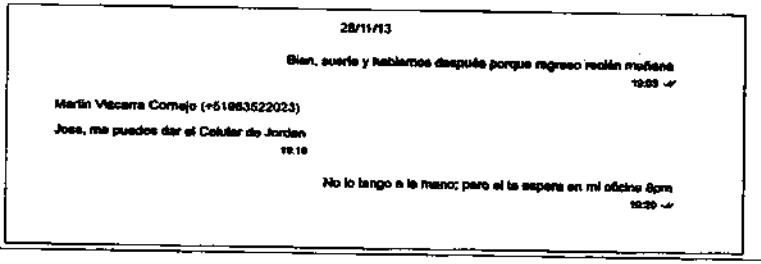
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | • Del mismo modo, se aprecia que, existen llamadas efectuadas por Jose Manuel Hernández Calderón a Martin Alberto Vizcarra Cornejo el día **28 de noviembre del 2013 (04 llamadas)**, fecha de la realización del CADE, donde hubo el contacto con Rafael Granados Cueto.<br>  <br><br>• Además se verifica la existencia de 06 llamadas el día **29 de noviembre del 2013**. |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[131] | • Conversaciones por mensaje entre los números **953522023** correspondiente a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el **998704286** correspondiente a José Manuel Hernández Calderón:<br>• Se aprecia, que Vizcarra Cornejo solicita a Hernández el número de Jordán.<br>  <br>28/11/13<br>Bien, suerte y hablamos después porque regreso recién mañana<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Jose, me puedes dar el Celular de Jordan<br>No lo tengo a la mano; pero el te espera en mi oficina 6pm |

[131] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón. Documento que obra a fs. 255. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

203 Doscientos Tres

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | 28/11/13<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Recién estoy saliendo del aeropuerto, llegaré a las 8.30<br>19:22 |
| | Ampliación de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[132] | • En relación al mensaje de fecha 28/11/2013, en la que Vizcarra Cornejo solicita el número de Jordan, señala que ello fue en relación al acuerdo arribado entre Martin Vizcarra y Rafael Granados por su intermedio en la reunión del CADE efectuado ente el 28 y 29 de noviembre del 2013.<br>• Del mismo modo afirma que en esa fecha no se encontraba en Lima, por lo que escribe el mensaje – *del 28 de noviembre* - del diciéndole que llegará al día siguiente, esto es el 29 de noviembre del 2020. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[133] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Gerente general de ICCGSA hasta mayo del 2015 y Presidente del Directorio de la citada empresa desde dicha fecha[134].<br>• Donde brinda detalles del pedido de dinero, efectuado por Martin Vizcarra Cornejo a través de José Hernández Calderón. *"El mensaje fue que el señor Vizcarra solicitaba una cantidad de dinero, aproximadamente de S/1 300 000.00 soles, para proceder a dar la aprobación a la oferta presentada por el Consorcio Hospitalario Moquegua"* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[135] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Gerente Comercial de ICCGSA.<br>• Ha señalado que; en el CADE 2013, lo buscó José Manuel Hernández Calderón de la empresa consultora ATA, quien le manifestó tenía un mensaje de parte del Gobernador Regional de Moquegua. *"El Ingeniero Hernández manifestó al* |

[132] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[133] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[134] Partida Registral N° 11016091, Documento que obra a fs. 610. Del Cuaderno 04. Del Anexo 07. Partidas Registrales. C.F. 16-2020.
[135] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial - TERCER DESPACHO

204 Doscientos cuatro

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *Ingeniero Granados de ICCGSA que el señor Vizcarra le había encargado que nos dijera que faltaba algo más para poder proceder con la Buena Pro del Hospital...."*<br>• *"El ingeniero Hernandez fue más directo y manifestó que lo que pedía el señor Vizcarra era algo para él y que el pedido era de S/1 300 000.00 soles adicional al descuento, y con ello el señor Vizcarra se comprometía a dar la aprobación a la oferta presentada por el Consorcio Hospitalario Moquegua y que si no aceptaba no daría su conformidad para firmar el contrato.* |
| | Declaración de Colaborador N° 15-2019 "ICCGSA, representado por Javier Jordan Morales"[136] | • Quien señala que en el evento CADE 2013 al cual acudió Rafael Granados, recibió una llamada de este , diciéndole que *"fue abordado por el Ingeniero Jose Hernandez, quien le manifestó que para que se otorgue la buena pro de este contrato era necesario que diésemos un aporte de dinero ascendente a S/1 300 000.00 para el señor Martin Vizcarra Presidente Regional de Moquegua . El primer comentario fue que se le indicó al Sr Granados que le transmita a Hernandez que ya el consorcio estaba haciendo un descuento importante, que la propuesta era bastante competitiva y se hacía complicado hacer cualquier mayor afectación económica a la propuesta. El mismo dpía más tarde, volvieron a conversar Javier Jordan y Rafael Granados y este último le manifestó que Hernandez insistía en el pedido de Vizcarra indicándole que además del descuento que el consorcio hacía, Hernandez le solicitaba una cantida para el Sr Vizcarra, Presidente Regional, para que proceda con la aprobación de la buena pro en vista que la UNOPS requería finalmente la aprobación del Gobierno Regional."*<br>• Ante esta situación y previa comunicación de Jordan con Jorge Iturrizaga, para la aprobación del requerimiento *"se le comunicó a Rafael Granados que ante esta insistencia, tendría que aceptarse el requerimiento, ya que de no aceptarse, existía la posibilidad que no otorguen la buena pro al consorcio y anulen el concurso argumentando falta de asignación presupuestal o que si nos* |

[136] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 15-2019 de fecha 16/11/2020. Documento que obra a fs. 699/701. Tomo IV. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

205 Doscientos cinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *otorgaban la buen pro podían tomar represalias durante la ejecución contractual."*<br>• Refiere que durante los años 2014 a 2016 se fueron realizando los pagos por Rafael Granados a través de Jose Hernandez.<br>• Del mismo modo, refiere que *"en una oportunidad en el año 2015, el señor Marti Vizcarra cuando ya no era Gobernador Regional de Moquegua, visitó las oficinas de ICCGSA y fue atendido primero por el Señor Rafael Granados y luego de algunos minutos el Ingeniero Javier Roldan se unió a la misma reunión, en esta reunión Vizcarra comentó a ambos que en Moquegua se venía investigando la Construcción del Hospital,..., Luego de la reunión Rafael Granados comentó a Javier Jordan que antes de que él ingrese a la reunión a solicitud de Vizcarra había procedido a entregarle una cantidad de dinero a cuenta de la exigencia que impuso al consorcio en el año 2013 para la adjudicación del Hospital Regional de Moquegua."* |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[137] | • A finales de noviembre del 2013, Javier Jordan de ICCGSA contactó a Jorge Ituttizaga de INCOT, para contarle que Rafael Granados conversó con José Manuel Hernández Calderón, en el CADE en Ica y este le comentó que *",..., venía en nombre de Martin Vizcarra Cornejo para condicionar la no objeción del Gobernador Regional a las recomendaciones de UNOPS y la firma del contrato a cambio de la entrega de S/1 300 000.00"*<br>• Inicialmente Jorge Iturrizaga no aceptó dicho pedido, sin embargo, posteriormente Rafael Granados hizo saber que *",..., sino entregaban este monto, no se iba a dar la no objeción y no se firmaba el contrato"; siendo que ante ese escenario "INCOT aceptó pagar la suma planetada por el Presidente Regional de ese entonces Martin Vizcarra, quedando ICGGSA a cargo de la salida contable de ese dinero."* |

[137] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

206 Doscientos seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| **Aceptación de propuesta ilícita por parte del Consorcio Hospitalario Moquegua.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[138] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha referido que Granados Cueto consultó el pedido de dinero efectuado por Vizcarra Cornejo Javier Jordan representante de ICCGSA quien a su vez consultó con su empresa socia INCOT,a través de Jorge Iturrizaga , viéndose obligados a dar conformidad con el monto solicitado .<br>• *"El Ingeniero Javier Jordan se comunicó con el ingeniero Rafael Granados para dar conformidad con el monto solicitado y que así lo transmita al ingeniero Hernández"* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[139] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que Granados Cueto informó del pedido ilícito vía telefónica al representante de ICCGSA Javier Jordan quien a su vez consultó con el Ingeniero Jorge Iturrizaga, gerente de INCOT, Y *"ante la exigencia se vieron obligados a acceder al pedido con la finalidad de no perder el contrato"* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[140] | • Señala que con el pedido del S/1 300 000.00 soles de Vizcarra cerraron el trato a cambio de dicho dinero Vizcarra Cornejo iba a aprobar y firmar el contrato. |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[141] | • En relación al pedido efectuado por Vizcarra Cornejo señala; que inicialmente Jorge Iturrizaga no aceptó dicho pedido, sin embargo, posteriormente Rafael Granados hizo saber que *",..., sino entregaban este monto, no se iba a dar la no objeción y no se firmaba el contrato"; siendo que ante ese escenario "INCOT aceptó pagar la suma planteada por el Presidente Regional de ese entonces Martin Vizcarra, quedando ICGGSA a cargo de la salida contable de ese dinero."* |
| **Comunicación al Consorcio Hospitalario Moquegua del resultado de la adjudicación.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[142] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que el 10 de diciembre del 2013, UNOPS comunicó al Consorcio Hospitalario Moquegua que se le adjudicó el concurso por un monto de S/ 123 456 590.79, con un 2.4% debajo de su monto original y un 15.7% |

[138] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[139] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[140] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[141] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[142] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

207 Doscientos siete

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | debajo de la oferta del otro postor. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[143] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que el 10 de diciembre del 2013, UNOPS comunicó al Consorcio Hospitalario Moquegua que se le adjudicó el concurso por un monto de S/ 123 456 590.79 |
| | Carta UNOPS/PER/PROY/119134-C de UNOPS de fecha 10/12/2013[144] | • Documento en el que se aprecia que la UNOPS informa al Consorcio Hospitalario Moquegua que ha resultado seleccionada para la adjudicación del concurso. |
| **Firma del contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua conformado por ICCGSA e INCOT y el Gobierno Regional de Moquegua** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[145] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que se firmó el contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua y el Gobierno Regional de Moquegua el 18 de diciembre del 2013. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[146] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que se firmó el contrato entre el Consorcio Hospitalario Moquegua y el Gobierno Regional de Moquegua el 18 de diciembre del 2013. |
| | Contrato N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ de fecha 18/12/2013[147] | • Suscrito por el Gobierno Regional de Moquegua representado por Nelly Alejandra Salazar Torres y por el Consorcio Hospitalario Moquegua conformado por las empresas ICCGSA representando por Javier Jordan Morales e INCOT representado por Jorge Armando Iturrizaga Santos. |
| **Vizcarra estaba preocupado por el incumplimiento de pago de ICCGSA pese a haber efectuado el adelanto directo.** | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[148] | • Quien ha referido que después de que ICCGSA e INCOT ganaron la licitación y durante la elaboración del expediente Técnico y Construcción del Hospital de Moquegua; Martin Vizcarra visita a Jose Hernandez y le dice *"mortificado" "los amigos que me recomendaste no están cumpliendo, hace dos meses les he* |

[143] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[144] Copia de Carta UNOPS/PER/PROY/119134-C de UNOPS de fecha 10/12/2013. Documento que obra a fs. 275. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[145] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[146] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[147] Copia de Contrato N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ de fecha 18/12/2013. Documento que obra a fs. 284/298. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[148] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

208 Doscientos ocho

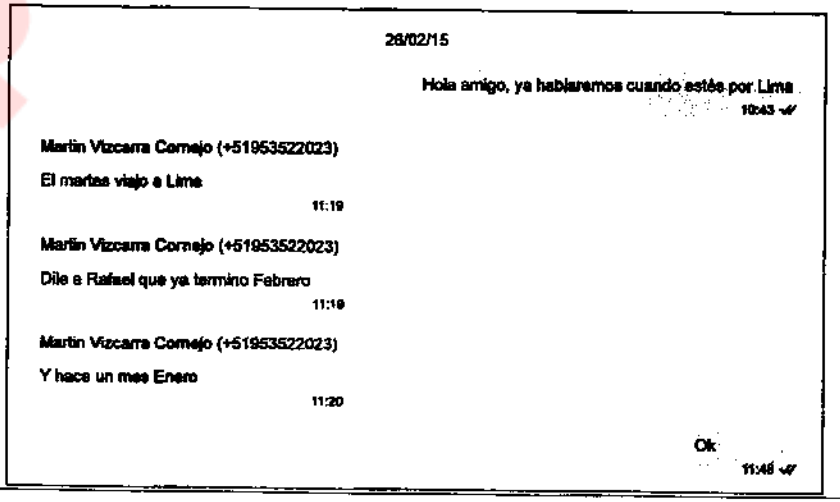
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

KATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *dado el adelanto y no cumplen"*; este incidente sucedió aproximadamente en marzo del 2014.<br>• Hernandez le comentó lo ocurrido a Granados quien le dijo que cuando Vizcarra venga a Lima le avise; unas semanas después Vizcarra vino a Lima, preguntando por Granados.<br>• Ha referido además, que *"Vizcarra preguntó si Jose Hernandez iba a ir a la oficina de ICCGSA y Hernandez le dijo que tenia una reunión técnica. Vizcarra le dijo 'te llamo para vernos allá'; pero no llegó"* |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[149] | • Comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo del N° **953522023** y Jose Hernandez Calderon N° **998704286;** donde se advierten el interés de Vizcarra de que se comunique Hernandez con Granados Cueto de ICCGSA, señalándole ***"Dile a Rafael que ya termino febrero" "y hace un mes enero"*** *– en alusión a la preocupación por sus pagos.* Ver el detalle:<br>  <br>26/02/15<br>Hola amigo, ya hablaremos cuando estés por Lima<br>10:43<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>El martes viajo a Lima<br>11:19<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Dile a Rafael que ya termino Febrero<br>11:19<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)<br>Y hace un mes Enero<br>11:20<br>Ok<br>11:48 |

[149] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 265. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

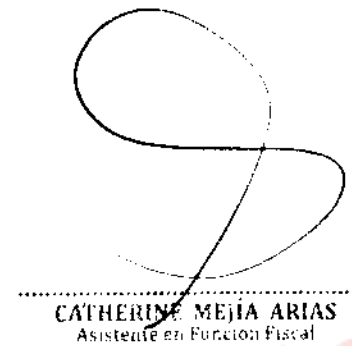
GERMÁN JUÁREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

209 Doscientos Nueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[150] | • En relación al mensaje que dice *"Dile a Rafael que ya terminó febrero"* , señala que Vizcarra se refería a que *",..., había un atraso en el pago indebido del dinero que le habían ofrecido por la adjudicación de la buena pro del hospital Moquegua a favor del consorcio hospitalario,..."* |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[151] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha señalado que luego de firmado el contrato el consorcio procede a solicitar el adelanto en efectivo por un monto de S/24 691 318.16 soles equivalente al 20% del monto del contrato original.<br>• El adelanto se canceló el 28 de diciembre del 2013. |
| | Declaración del Colaborador N° 01-2019[152] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Quien ha señalado que dentro de los 8 días de la suscripción del contrato solicitaron un adelanto directo del 20% del monto original, es decir por la suma de S/ 24 691 318.16 |
| | Carta N° 001-2013-CHM del Consorcio Hospitalario Moquegua remitido al Gobierno Regional de Moquegua de fecha 20/12/2013[153]. | • Mediante el cual remiten las cartas fianzas que garantizan el adelanto directo para la ejecución de la obra y la factura correspondiente; solicitando se realice el deposito del adelanto directo por la suma de **S/24 691 318.16** |
| | Estado de Cuenta Corriente del Consorcio Hospitalario Moquegua en el BCP[154] | • Se aprecia el abono dela suma de **S/24 691 318.16** |

[150] Copia certificada de ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[151] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[152] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[153] Estado de Cuenta Corriente del Consorcio Hospitalario Moquegua en el BCP. Documento que obra a fs. 306/307. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.
[154] Carta N° 001-2013-CHM del Consorcio Hospitalario Moquegua remitido al Gobierno Regional de Moquegua de fecha 20/12/2013. Documento que obra a fs. 300/304. Del Tomo II. Anexo 4. Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II-2". C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| Primeros Pagos efectuados a Vizcarra Cornejo. | Declaración del Colaborador N° 01-2019 "Fernando Castillo Dibos" | • Quien ha referido *"El pago de S/ 1 300 000.00 que el consorcio Hospitalario Moquegua (ICCGSA e INCOT) se vió obligado a efectuar fue realizado en partes entre los años 2014 y 2016. La mayoría de los pagos fueron realizados por el ingeniero Rafael Granados funcionario de ICCGSA a Jose Hernández Calderon quien era intermediario del Gobernador Regional el señor Martin Vizcarra"*<br>• *"Estas entregas en partes al ingeniero José Hernández oscilaban aproximadamente entre S/100 000.00 y S/200 000.00"*<br>• *"Las entregas se realizaban en las oficinas de Iccgsa en la Av. Aramburu – San Isidro"*<br>• *"En una oportunidad en el año 2015, el señor Granados le hizo una entrega de dinero al Señor Martin Vizcarra Cornejo personalmente en las oficinas de ICCGSA"*<br>- Se verifica que las oficinas de ICCGSA se encuentran en la Avenida Andrés Aramburu N° 651. San Isidro. Lima[155]. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[156] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha referido que a la persona que se le entregaba el dinero era a Jose Hernandez Calderon, *"quien las recogía por encargo del ingeniro Martin Vizcarra."* Y que la persona encargada de realizar dichas entregas en efectivo era Rafael Granados de ICCGSA.<br>• Para tales pedidos había comunicaciones telefónicas y por WhatsApp entre Granados y Hernandez.<br>• Las entregas de dinero fueron realizadas entre los años 2014 a 2016; la mayoría directamente Hernandez pero *"hubieron dos entregas directas al señor Martin Vizcarra, una por Rafael Granados en las oficinas de ICCGSA y otra posterior por el ingeniero Fernando Castillo"*<br>• En una oportunidad en el año 2015 previa coordinación con Hernandez Calderon *"Vizcarra se presentó en las oficinas de ICCGSA y buscó a Rafael* |

[155] Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente abierta de fecha 29/01/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 1553/1565. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[156] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

211 Documentos Útiles

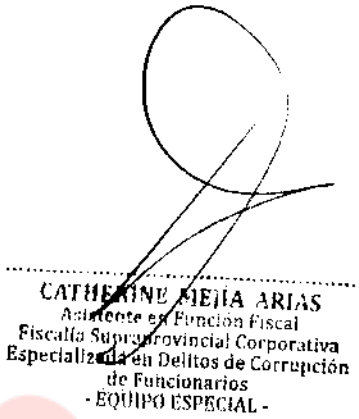


Derecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

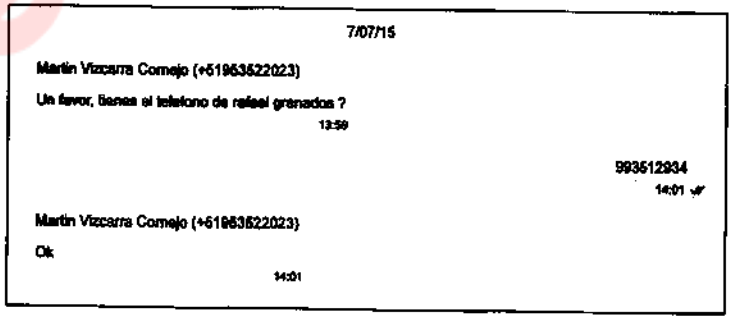
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *Granados para que le pagara una cantidad del saldo pendiente, en esa oportunidad se le entregó la cantidad de $30 000.00 dólares, un aproximado al tipo de cambio a S/100 000.00 soles"*<br>• El resto de entregas efectuadas por Granados Cueto fueron a Jose Hernandez quien manifestaba entregaría el dinero al Señor Vizcarra. *"Las entregas oscilaban entre S/100 000.00 y S/ 200 000.00 soles" este dinero era entregado por Castillo Dibos a Granados para que posteriormente se lo entregue a Hernandez.* |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[157] | • Comunicaciones entre Martin Vizcarra Cornejo del N° **953522023** y Jose Hernandez Calderon N° **998704286;** donde se advierte que en julio del 2015- *año en el que Vizcarra personalmente habría recogido el dinero de ICCGSA* – solicita a Hernandez el teléfono de Granados Cueto.<br>  <br>7/07/15<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51963522023)<br>Un favor, Sanes el telefono de rafael granados ?<br>13:59<br>993512934<br>14:01<br>Martin Vizcarra Cornejo (+51963522023)<br>Ok<br>14:01 |
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[158] | • Señala que Vizcarra le pide ese número por cuanto su persona le había dicho que ya no lo utilice para sus pedidos de dinero y que lo hiciera directamente con él. |

[157] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 267. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[158] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JUAREZ MOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

212 Doscientos doce

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Acta Fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto. Año 2014, de fecha 01/03/2021 [159] | • Documento que permite verificar lo siguiente:<br><br>**Número** \| **Titular** \| **Utilizado por**<br>**993512934** \| \|  **Rafael Granados Cueto**<br>**953522023** \| **C&M Vizcarra** \|  **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**<br><br>• Advirtiéndose comunicaciones entre Vizcarra Cornejo y Granados Cueto, en el año 2014, año en el que se habrían efectuado parte de los pagos ilícitos efectuado por Obrainsa, ello conforme el siguiente detalle: |

[159] Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto Año 2014 de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs. 1712/1720. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Fecha</th><th colspan="2">N° de llamadas</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Marzo 2014</td><td rowspan="2">01</td><td>01</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>0</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Abril 2014</td><td rowspan="2">07</td><td>04</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>03</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Agosto 2014</td><td rowspan="2">02</td><td>01</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Setiembre 2014</td><td rowspan="2">12</td><td>11</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Octubre 2014</td><td rowspan="2">04</td><td>04</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Noviembre 2014</td><td rowspan="2">02</td><td>01</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>01</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Diciembre 2014</td><td rowspan="2">26</td><td>15</td><td>De Vizcarra a Granados .</td></tr>
<tr><td>11</td><td>De Granados a Vizcarra .</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto, año 2015 de fecha 02/03/2021[160].</td>
<td>• Documento que permite verificar lo siguiente:</td>
</tr>
</table>

[160] Acta fiscal de Vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y Rafael Granados Cueto Año 2015 de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1740/1747. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

214 Doscientos catorce



Derecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| Número | Titular | Utilizado por |
|---|---|---|
| 993512934 | |  Rafael Granados Cueto |
| 953522023 | C&M Vizcarra |  Martin Alberto Vizcarra Cornejo |

- Advirtiéndose comunicaciones entre Vizcarra Cornejo y Granados Cueto, en el año 2015, año en el que Vizcarra Cornejo habría recibido directamente parte del pago ilícito efectuado por Obrainsa, ello conforme el siguiente detalle:

| Fecha | N° de llamadas | | Detalle |
|---|---|---|---|
| Enero 2015 | 07 | 03 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 04 | De Granados a Vizcarra . |
| Febrero 2015 | 05 | 05 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 0 | De Granados a Vizcarra . |
| Marzo 2015 | 10 | 07 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 03 | De Granados a Vizcarra . |
| Abril 2015 | 03 | 03 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 0 | De Granados a Vizcarra . |
| Mayo 2015 | 07 | 05 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 02 | De Granados a Vizcarra . |
| Julio 2015 | 03 | 02 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 01 | De Granados a Vizcarra . |
| Agosto 2015 | 02 | 02 | De Vizcarra a Granados . |
| | | 0 | De Granados a Vizcarra . |

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

215 Doscientos quince

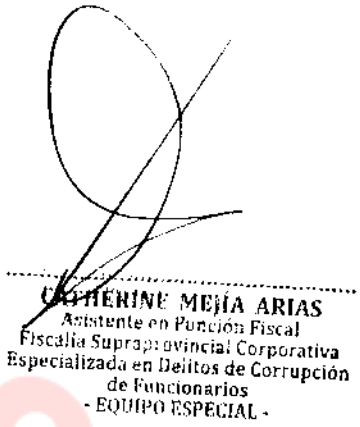


lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[161] | • Ha señalado que Rafael Granados citó a Jose Hernandez a su oficina pidiéndole que le llevara un paquete para Vizcarra, en relación al acuerdo que tenían por la adjudicación de la Obra del Hospital de Moquegua *"se trataba de un sobre grande, evidentemente con dinero"*<br>• Al salir de las oficinas de ICCGSA Jose Hernandez le pidió a su chofer Carlos Aranda Huaman, que lleve el paquete a casa de Martin Vizcarra ubicada en la Avenida Dos de Mayo en San Isidro. Luego que Aranda Huaman confirmó la entega del "paquete" *"Una nueva llamada de Hernandez a Vizcarra quien le confirmó la recepción del 'paquete' y dijo que todo estaba bien"*.<br>• Señala además, que hubo otra ocasión en la que se repitió la misma modalidad de entrega, esto es que el paquete conteniendo el dinero lo llevó el chofer de Jose Hernández a la casa de Vizcarra Cornejo.<br>• *"Estas entregas de dinero ocurrieron creo que en tres oportunidades más. Siempre Jose Hernández recibía los paquetes conteniendo dinero en las oficinas de ICCGSA se los entregaba siempre Rafael Granados y fueron entregados por Jose Hernández directamente a Vizcarra en la oficina dl directorio del primer piso de la empresa Ata, de la cual era gerente el señor José Manuel Hernández, que está ubicada en Calle Los Geranios 446, distrito de Lince, ello ocurría previa comunicación por teléfono entre Jose Hernández con Martin Vizcarra, siempre que el señor Hernández lo llamaba a Martin Vizcarra por el dinero, Martín Vizcarra le pedía que lo llevara a la oficina del señor Hernandez con el pretexto de que no le alcanzaba el tiempo para ir a las oficinas de ICCGSA, es por ello que las entregas en estas oportunidades las recibió el señor Vizcarra en esta oficina de ATA"*<br>• *Que, las fechas exactas y el orden no las recuerda peo "fue en el año 2014 y 2015" y que la "primera entrega ha debido ser aproximadamente entre marzo y abril del 2014"*<br>• Ha señalado además, que luego de unos meses, Vizcarra le comentó a Hernandez que *"los amigos" no le habían cumplido, teniendo conocimiento que* |

[161] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

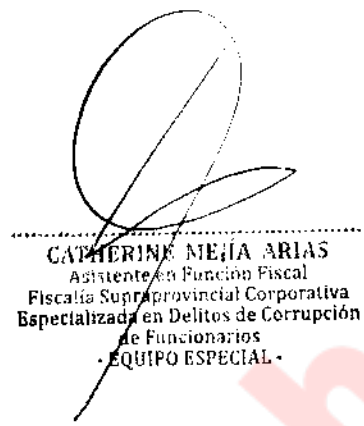


lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *Martín Vizcarra concurrió directamente con ellos.*<br><br>- Se verifica que Ata se encuentra en Calle Los Geranios N° 446. Lima – Perú[162].<br>- Se verifica que José Manuel Hernández Calderón tiene el 99.55% de acciones de la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A. "ATA", desde el año 1980; ocupando el cargo de gerente general de 1994 a julio del 2016[163] [164]; |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[165] | • Conversaciones por mensaje entre los números **953522023** correspondiente a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y el **998704286** correspondiente a José Manuel Hernández Calderón:<br>• Del mismo modo, la existencia de una conversación del 26 de mayo del 2014 que cita que Vizcarra iría a la oficina de ICCGSA - *en la fecha delos pagos ilícitos.* |

[162] Acta fiscal de Obtención de Fuente abierta y anexos de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1566/1575. Del Tomo VIII. Carpeta Principal C.F: 16-2020
[163] Acta fiscal de Obtención de Fuente abierta de fecha 29/01/2021. Documento que obra a fs. 1591/1602. Del Tomo VIII y IX. Carpeta Principal C.F: 16-2020
[164] Carta NR1081020 de fecha 19/10/2020 emitido por Asesores Técnicos Asociados S.A. ATA. Documento que obra a fs. 183. Anexo Carpeta 07-2020. (Caso 07-2020. Carpeta Principal. Tomo 1)
[165] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y Jose Manuel Hernandez Calderon. Documento que obra a fs. 259, 260. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

217 Doscientos diecisiete



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

28/05/14

Han convocado reunión miércoles para ver lo de hospital; si tu estas acá ese día pique no viene mendoza para reunirnos todos acá , incluido lcgsa

18:07

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Entonces nos reunimos en Lima el Jueves

16:00

Confirmado; indicas hora. Contigo nos vemos miércoles medio día

16:01

Amigo, confirma hora de reunión para día jueves

16:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

9 am, en oficina de lccsa

16:40

Ok, nos vemos miércoles para almorzar

16:41

- Así también otro mensaje que del 22/07/2014, que cita "ya lo recibí" por parte de Vizcarra Cornejo – *en la fecha de los pagos ilicitos.*

22/07/14

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Hola José, alguna novedad?

15:20

Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)

Ya lo recibí, mañana necesito hablar contigo temprano, a las 9.30 am en tu oficina?

18:31

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



lpderecho.pe

218 Doscientos dieciocho

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[166] | • En relación al mensaje del 22 de julio del 2014 en el que cita "ya lo recibí" señala que *",..., está referido a una de las entregas de dinero que envié a la persona de Martin Vizcarra Cornejo por intermedio de mi ex chofer Carlos Aranda Huamán,..."* |
| | Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón[167] | • En relación al mensaje de fecha 28/11/2013, en la que Vizcarra Cornejo solicita el número de Jordan, señala que ello fue |
| | Declaración de Carlos Antonio Aranda Huamán de fecha 30/10/2020[168] | • Quien ha laborado como chofer para la empresa Asesores Técnicos Asociados ATA desde el mes de agosto del 2013, hasta julio del 2016, teniendo una relación laboral con José Hernández Calderón, a quien movilizaba.<br>• Refiere conocer a Martin Vizcarra Cornejo, a quien *"he visto personalmente dos veces, cuando aún no era presidente de la República" "la primera vez que lo vi fue cuando el ingeniero José Manuel sale en horas de la noche de una reunión que se llevó a cabo en un restaurante que no recuerdo su nombre, ..., él se me acerca y me dice 'vamos a llevar al señor a su casa' yo lo miré y se trataba de una persona delgada y alta, que ahora se de quien se trata porque es una persona pública, me indicaba como llegar a su domicilio, recuerdo lo dejamos cerca a un edificio en la avenida dos de mayo en la cuadra doce del distrito de San Isidro"*<br>• Señala además que luego de 05 o 06 meses del hecho anterior, *"José Hernández me llamó a su oficina ubicada en el primer piso de la empresa ATA, y ahí me dijo que le lleve al señor Vizcarra un sobre manila que estaba doblado cerrado y precintado, había algo en su interior, que desconozco que era, pero que lo hacía grueso, como un paquete y me dio la dirección en un papelito, esta era en Avenida Dos de Mayo cuadra 12 distrito de San Isidro, era la misma dirección donde, lo dejamos al señor Vizcarra anteriormente,..., llegué a dicha* |

[166] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[167] Copia certificada de Ampliación de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 25/02/2021. Documento que obra a fs. 2128/2133. Tomo XI. Carpeta principal. C.F: 16-2020
[168] Copia de la Declaración testimonial de Carlos Antonio Aranda Huamán de fecha 30/10/2020. Documento que obra a fs. 250/254. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

219 Doscientos diecinueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | *dirección, pregunté en recepción por el señor Martin Vizcarra, me atendió un hombre y el se comunicó con el departamento del señor Martin Vizcarra y me dejó subir por el ascensor, yo tenía la dirección de su departamento, ..., toqué el timbre y salió la persona de Martin Vizcarra y de ahí a la entrada de la puerta, yo le dije 'esto le manda el ingeniero Hernandez él lo recibió y me dijo gracias, ..., ya saliendo del edificio llamé al teléfono celular del ingeniero Jose Hernandez, para decirle que ya le había entregado personalmente su encargo al señor Vizcarra,.." "esos hechos ocurrieron en el año 2014,..."*<br>• *Cita que el número de Jose Hernandez es el 978263716.*<br>• Posteriormente a la entrega antes descrita, Jose Hernandez, nuevamente lo llamó a su oficina diciéndole *"que le entregue un encargo para el señor Martin Vizcarra, era un sobre manila doblado grueso, como un paquete, muy similar al anterior, y me dijo que se (tenía que ) entregar en la misma dirección anterior, en avenida Dos de Mayo, Cuadra 12 , San Isidro; en esa oportunidad, llegué a esa dirección y en recepción pregunté por el señor Martín Vizcarra, igual como yo lo hice la vez anterior, y el recepcionista, me dijo que no se encontraba, por lo cual opté por dejar en dicha recepción el paquete mencionado para que cuando llegara el señor Vizcarra se lo entregaran, me lo recibió el mismo recepcionista de la vez pasada que me atendió; luego de ello llamé por teléfono al ingeniero José Hernandez,..."* |
| | Acta de búsqueda de información sobre lugar donde se ubica empresa ICCGSA | • Elemento que verifica la ubicación dela empresa ICCGSA lugar donde se efectuaron la mayor parte de los pagos ilícitos. |

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



220 Doscientos veinte

obereche.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y José Hernández Calderón de fecha 02/03/2021 [169]

- Documento en el que se verifican múltiples comunicaciones entre Vizcarra Cornejo (953522023) y Hernández Calderón (998704286), en la fechas de los presuntos pagos ilícitos.
- Así se tiene la existencia de 85 llamadas en el año 2014, ello conforme al siguiente detalle; apreciándose que en marzo del 2014 (fecha en que se habría realizado el primer pago, existen 11 comunicaciones entre ambas personas.

| Fecha | N° de llamadas | | Detalle |
|---|---|---|---|
| Marzo 2014 | 11 | 08 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 03 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Abril 2014 | 04 | 03 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 01 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Mayo 2014 | 07 | 03 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 04 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Junio 2014 | 07 | 05 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 02 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Julio 2014 | 12 | 11 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 01 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Agosto 2014 | 10 | 04 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 06 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Setiembre 2014 | 10 | 03 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 07 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Octubre 2014 | 07 | 07 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 0 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Noviembre 2014 | 04 | 02 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 02 | De Hernandez a Vizcarra . |
| Diciembre 2014 | 13 | 10 | De Vizcarra a Hernandez. |
| | | 03 | De Hernandez a Vizcarra . |

[169] Acta Fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Vizcarra Cornejo y José Hernández Calderón de fecha 02/03/2021. Documento que obra a fs. 1748/1779. Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

221 Doscientos veintiuno

- SEDE DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| **Resto del pago efectuado en el año 2016** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[170] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Respecto del saldo cita *" Posteriormente en el año 2016, cuando Martin Vizcarra ya no era Gobernador Regional, y siendo ya Vicepresidente de la República y Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ingeniero Hernández, quien ya era Ministro de Agricultura, llamó al Ingeniero Fernando Castillo,..., ya en la reunión en el café le manifestó que venia por encargo del Señor Martin Vizcarra, quien solicitaba le cancele un saldo pendiente sobre el pago ilegal solicitado al consorcio correspondiente al Hospital de Moquegua, manifestando que ese saldo pendiente redondeado era de S/200 00.00 soles"*<br>• Asimismo informa que el pago se realizó el 25 de agosto del 2016 en horas de la noche en el domicilio de Hernández Calderón, ubicado en Las Lagunas en el Distrito de la Molina.<br>• Ya en el lugar *"Castillo se levantó dirigiéndose a una repisa que se encontraba en el mismo ambiente de la sala, procediendo a retirar de sus bolsillos el dinero que se encontraba una parte en un sobre manila y otra solamente sujetada con ligas en paquetes de $10 000.00 dólares, cada uno que hacían un monto total de $60 000.00 dólares equivalente a la suma aproximada de S/200 000.00 soles,..., minutos después el señor Martin Vizcarra Cornejo se levanta de su lugar y se dirige a la repisa donde se encontraba el dinero, el cual lo guarda;..., Castillo mencionó* ***'con eso ya cumplimos'*** *haciendo gestos aprobatorios el señor Martin Vizcarra"*<br>- Se verifica que en dicha época la persona de José Manuel Hernández Calderón era Ministro de agricultura, cargo que ocupó desde el 28/07/2016[171] hasta el 09/01/2018[172].<br>- Se verifica que en dicha época la persona de Martin Alberto Vizcarra Cornejo |

[170] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[171] Ver acta fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 165-2016-PCM de fecha 28/07/2016. Documento que obra a fs. 1548/1552. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[172] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 005-2018-PCM de fecha 09/01/2018. Documento que obra a fs. 1548/1552. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

222 Doscientos veintidós

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MELÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | ostentaba el cargo de Vicepresidente, cargo que ocupó desde el agosto del 2016[173] hasta el marzo del 2018[174] y Ministro de Transportes y Comunicaciones desde el 28/07/2016[175] hasta el 25/05/2017[176]. |
| | Declaración de Segundo Jaime Salazar Sánchez de fecha 29/10/2020, del 08/03/2021[177] | • Quien trabajó en ICCGSA desde 1983 a junio del 2020, laborando como chofer para Fernando Castillo Dibos.<br>• Señala, que ha ido en varias oportunidades al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.<br>• Refiere, además que, en el año 2016, llevó a Fernando Castillo Dibos a una dirección en el distrito de La Molina en la Urbanización "Las Lagunas", siendo que al salir del lugar de la casa, *"vi salir a una persona que subió a uno de los vehículos oficiales que estaban allí estacionados y le pregunté al Ingeniero Castillo '¿él es el que trabaja con PPK?, a lo que el ingeniero Castillo se limitó a decir que sí, es Martin Vizcarra,.."* *"me llamó la atención cuando lo ví salir de la casa de Las Lagunas de la Molina"* |
| | Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón[178] | • Conversaciones por mensaje entre los números **962992291** correspondiente a Martin **Alberto** Vizcarra Cornejo y el **998704286** correspondiente a José Manuel **Hernández** Calderón: En la que Vizcarra Cornejo le dice a Hernández Calderón *"Me recuerdas tu dirección"* – *lo que significa que ya conocía el domicilio de Hernández Calderón.* |

[173] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020. Documento que obra a fs. 1576/1581. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[174] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; Documento que obra a fs. 1576/1581. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[175] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 170-2016-PCM de fecha 28/07/2016. Documento que obra a fs. 1582/1590. Del Tomo VIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[176] Acta Fiscal de obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 29/01/2020; que contiene Resolución Suprema N° 70-2017-PCM de fecha 25/05/2017. Documento que obra a fs. 1582/1590. Del Tomo VIII.. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[177] Acta de Transcripción de declaración testimonial de Segundo Jaime Salazar Sánchez de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1964/1966. Del Tomo X. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[178] Mensaje de WhatsApp entre "Martin Vizcarra Cornejo y José Manuel Hernández Calderón. Documento que obra a fs. 259, 260. Del Tomo II. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

223 Doscientos veintitrés

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

30/05/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Amigo, nos reunimos hoy ? Con quienes ?

16:18

Ya Edwar, Pepe Vega, Wong y Antonio Ramayo

16:09

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Allá nos vemos

16:17

Ya estamos

20:22

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

En la Javier Prado

20:25

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Me recuerdas tu dirección ?

20:25

Condominio San Francisco A-31 Las Lagunas de la MOLINA,La Molina

20:26

16/06/17

Hola Martin: todo salió muy bien y ahora muy tranquilo; retorno domingo. Saludos

11:31

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Que bien !!!, saludos a la familia. Te esperamos.

12:11

16/07/17

Amigo, no te olvides, hoy 1.30pm en mi casa para almorzar

08:28

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Llego el 15 minutos

13:50

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Superprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

- TERCER DESPACHO -

224 Doscientos veinticuatro

Derecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

5/08/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

El lunes definimos la fecha, pero pásame una ayuda memoria de 5 líneas (ubicación, como se llega, características del proyecto)

08:25

8/08/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Hola

14:42

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Que es de la vida ?

14:44

Hola amigo; aquí en casa

15:03

Desde cuando le llamo "amigo embajador"?

15:06

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Donde vas a estar mañana en la mañana para conversar un rato

15:08

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

30/11/17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)



GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- DESPACHO -

225 Doscientos veinticinco

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

13/02/18

Vamos 12ito a oficina?
Chalkero reunión 3pm con amigos??

11:37

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Estoy en Palacio!

11:38

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Con el Presidente

11:38

No habrá reunión con amigos?

11:39

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Yo no podré ir, pero sería bueno que tú hables con ellos

11:54

Ya habló. Quieren conversar contigo. Les dije que estás ocupado

11:55

Amigo, cuando viajas?

11:55

10/04/18

Amigo Pssx: luego un par de temas por conversar contigo; te agradecerá un espacio. Saludos

19:21

20/04/18

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Hola José

19:12

Hola amigo

19:21

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Cómo estás, ?

19:23

Aquí franqui

19:24

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Cuando un Weiss

19:26

Si gustas mañana. Y si te quieres relajar podemos reunirnos en casa y llevas a Meribel

19:27

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

- TERCER DESPACHO -

226 Doscientos veintiséis

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

21/04/18

Hola amigo
18:37

Martin Vizcarra Cornejo (+51982982291)
Hola
18:41

Martin Vizcarra Cornejo (+51982982291)
Vente a mi Depa en San Isidro para saber un rato
18:41

Y el visity?
18:42

Martin Vizcarra Cornejo (+51982982291)
Tengo un rancho aquí.
18:42

Ok, en 40'
18:43

Martin Vizcarra Cornejo (+51982982291)
Te espero
18:43

1/09/18

Martin Vizcarra Cornejo (+51982982291)

Estimado José Manuel, la buena vibra que siempre tienes hace que tus 70a parezcan 50, sigas así para alegría de la familia y los amigos.
Por ahoras razones hoy no podré participar de la excelente reunión que ha organizado Claudia pero espero poder encontrarnos pronto.
Un fuerte Abrazo.
19:04

Gracias amigo Pres. Abrazos
19:34

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

227 Doscientos veintisiete

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

28/05/19

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Alberto Bendezu respondió

MargaritaMC @margamedanzac · 13m
#NoticiaBomba Chaverry tendría en sus manos expediente y fotos de los cobros de presidente Martín Vizcarra con empresa Obrainsa del Club de la Construcción. Tema está encarpetado en Fiscalía y por eso buscan sacarlo a toda velocidad de Junta de Fiscales Supremos.

7 21 27

Alberto Bendezu @DN_Mariano · 6m
Con razón tanto apuro

1 1

91.28 KB

14:11

Dios,
Es imposible nosotros NO hemos entregado ni hablado con ningún fiscal al respecto
De mi oficina tampoco

14:17

30/05/19

Estoy atento
17:08

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Nos vemos a las 7.30 pm en dos de Mayo
18:14

Ok
18:18

Ya estoy abajo
19:28

Martin Vizcarra Cornejo (+51982992291)

Subo al 803
19:29

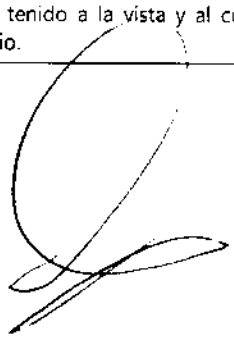
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

228 Doscientos veintiocho

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

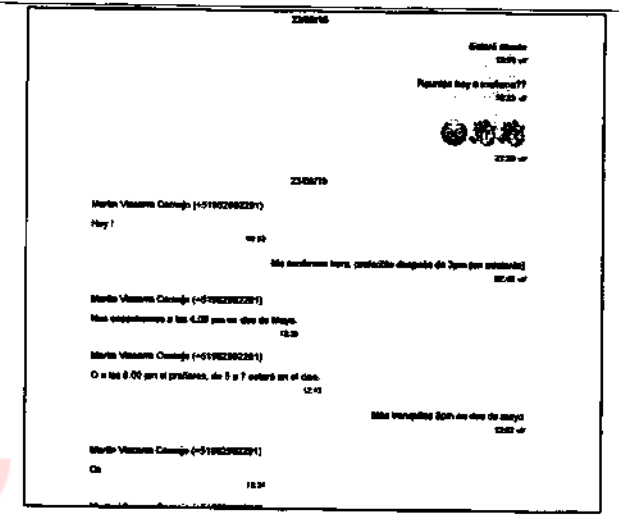
**12.MAR. 2021**

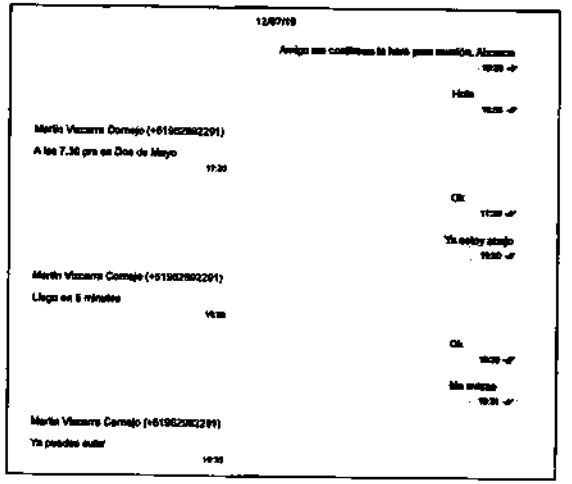
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe






GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

229 Doscientos veintinueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CARMEN MEJIA ARIAS
Fiscal Supraprovincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

15/10/19

Hola Martin; tengo un asunto urgente. Te agradecería una reunión. Saludos
08:01

18/10/19

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

José, coordinamos para los próximos días. un abrazo.
21:25

Ok, abrazos
21:42

21/10/19

Hola, me avisas la hora de la reunión. Abrazo
16:36

16:23

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Hola

16:28

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

En la noche nos reunimos

16:28

Me confirmas donde

16:28

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

7.30 pm en doe de Mayo

16:09

31/12/19

**Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)**

**Gracias José, de igual forma los mejoras deseos para ti y la familia. Un gran abrazo.**

18:12

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

230 Doscientos treinta

lpderecho.pe

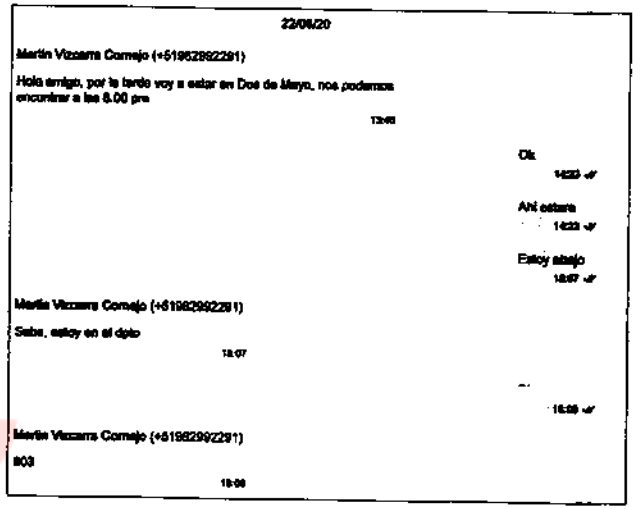
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| | Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Fernando Castillo Dibos de fecha 01/03/2021[179]. | • Documento que permite verificar lo siguiente: |

[179] Acta fiscal de vinculación de números telefónicos en relación a Martin Alberto Vizcarra Cornejo y Fernando Castillo Dibos de fecha 01/03/2021. Documento que obra a fs.1704/1705 . Del Tomo IX. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO

231 Doscientos treinta y uno



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><th>Número</th><th>Titular</th><th>Utilizado por</th></tr><tr><td>997569797</td><td></td><td>  <br>José Fernando Castillo Dibos</td></tr><tr><td>962992291</td><td>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</td><td>  <br>Martin Alberto Vizcarra Cornejo</td></tr></table><br>• Del mismo modo se aprecian comunicaciones entre Martin Vizcarra y Fernando Castillo en el mes de agosto del 2016. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[180] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Ha señalado *"Tengo conocimiento que en otra oportunidad el señor Fernando Castillo hizo una última entrega equivalente a $60 000.00 dólares directamente al señor Vizcarra en el mes de agosto, cuando ya era vicepresidente de la República"* |

[180] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
TERCER DESPACHO



232 Doscientos treinta y dos

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020. José Manuel Hernández Calderón"[181] | • Ha referido además que en agosto del 2016, cuando Vizcarra Cornejo ya era Ministro de Transportes y Vicepresidente de la República le dijo a Jose Manuel Hernandez que *"Castillo todavía me tiene un saldo pendiente"*<br>• En esa razón *"Hernandez se comunicó con Fernando Castillo para que se reúna con Vizcarra para 'resolver el saldo pendiente' "*<br>• Que, el 25 de agosto del 2016, se concretó la reunión entre Fernando Castillo, Martín Vizcarra y Jose Manuel Hernandez en la casa de este último ubicada en el Condominio San Francisco A-31. Urbanización Las Lagunas La Molina"<br>• La dirección se la proporcionó Hernandez a Granados para que ese as u vez se la transmita a Fernando Castillo por mensaje de WhatsApp.<br>• *"Jose Hernandez observó que Fernando Castillo se levantó de su asiento y se dirigió hacia una especie de banqueta parecida a una repisa que está cerca al mueble donde estaba sentado Martin Vizcarra " luego observó que "Martin Vizcarra se acomodaba el saco por los bolsillos anteriores que se veían abultados.*<br>• *"cuando caminaban hacia la puerta,..., Jose Hernandez les preguntó si el asunto estaba saldado, ambos sonrieron y respondieron afirmaticamente"* |
| | Acta de Inspección técnico policial de fecha 29/10/2020[182] | • Donde se aprecia la inspección al inmueble cito en el Condominio San Francisco. Mz. A. Lote 31. Urbanización la Laguna en La Molina.<br>• Apreciándose el lugar "banqueta, parecida a una repisa" donde habría puesto el dinero Castillo Dibos en el año 2016, y que habría recogido Vizcarra Cornejo. |
| | Informe Pericial de Análisis Digital Forense N° 137-2020[183] | • Respecto del análisis, de los celulares N° 978263716 y 998704286.<br>• Se aprecia un mensaje dando la dirección de Hernández, ubicado en la Molina, *lugar donde se habría efectuado la entrega de dinero a Vizcarra Cornejo en el año 2016. Conforme el siguiente detalle.* |

[181] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020. Documento que obra a fs. 96/104. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[182] Acta de Inspección Técnico Policial de fecha 29/10/2020. Documento que obra a fs. 2135/2142. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[183] Informe Pericial de Análisis Digital Forense N° 137-2020. Documento que obra a fs. 2143/2438. Del Tomo XI, XII y XIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

233 Dosciento treinta y tres

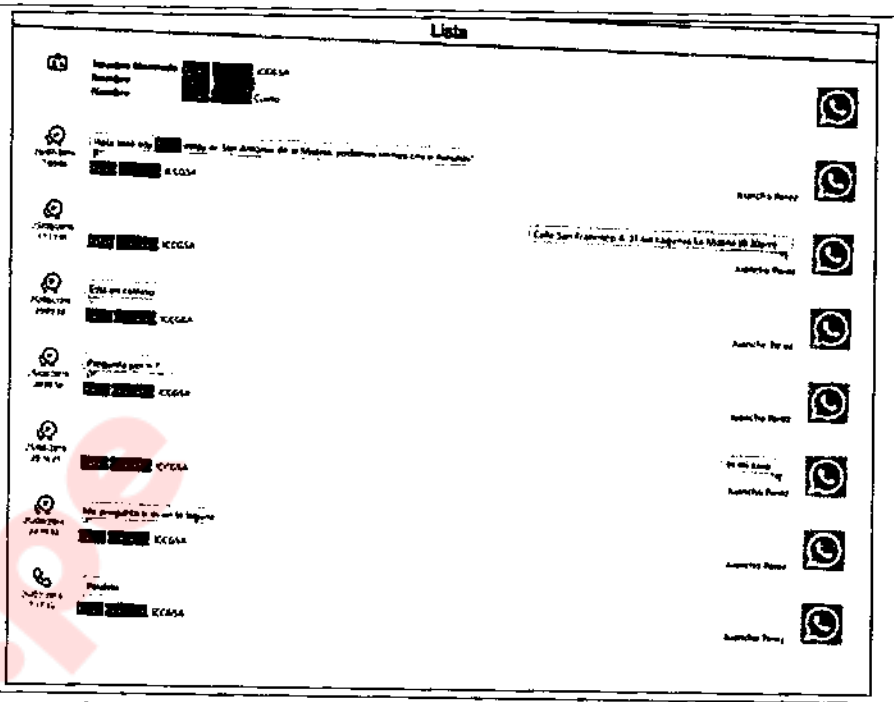
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| **Procedencia del dinero para el pago del hecho de corrupción.** | Declaración del Colaborador N° 01-2019[184] "José Fernando Castillo Dibos" Gerente de ICCGSA | • Ha referido que ha salido a través de un proveedor MZARQ EIRL, *" que a través de servicios ficticios al consorcio o a ICCGSA 'les emitía facturas, por las cuales se le reconocía una cantidad. Luego que se le pagara al proveedor, este lo retornaba en efectivo a la señora Marta Gutierrez Salas, funcionaria de ICCGSA, esto por indicación del señor Fernando Castillo.*<br>• La citada persona, guardaba el dinero en la caja fuerte de la empresa, y cada vez que se requería hacer un pago, Fernando Castillo le solicitaba determinada suma de dinero de la caja fuerte, luego de ello, el señor Castillo le entregaba este dinero al funcionario de ICCGSA Rafael Granados para las entregas correspondientes. |

[184] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 25/33. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**234 Doscientos treinta y cuatro**

Derecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | Declaración del Colaborador N° 03-2020[192] | • Quien señala que ICCGSA quedó a cargo de *"la salida contable de ese dinero" (en referencia al dinero para el pago ilícito a Vizcarra Cornejo.*<br>• Del mismo modo señala que el dinero *en mención se mantuvo en efectivo en la caja fuerte de la compañía a (ICCGSA);* y que para justificar la salida de dicho dinero ICCGSA recurrió al proveedor MZARQ E.I.R.L emitiendo facturas para un servicio que no prestó.<br>• Identifica, 04 facturas; que eran por la realización de "servicios fictos" en relación al Consorcio Hospitalario de Villa El Salvador. |

| N° Factura | Fecha | Base disponible | IGV | Total |
|---|---|---|---|---|
| 54 | 05/03/2014 | S/ 460 000.00 | S/ 85 800.00 | S/ 542 800.00 |
| 55 | 01/04/2014 | S/ 523 650.00 | S/ 94 257.00 | S/ 617 907.00 |
| 57 | 05/05/2014 | S/ 315 514.60 | S/ 56 792.00 | S/ 372 307.23 |
| 58 | 05/05/2014 | S/ 77 949.32 | S/ 14 030.88 | S/ 91 980.20 |
| | | **S/ 1 377 113.92** | S/247 880.51 | S/ 1 624 994.43 |

**Análisis de los elementos**

- Del estudio y análisis de los elementos antes descritos, se verifica, que **Martin Alberto Vizcarra Cornejo** en su calidad de funcionario público, Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, requirió dinero a través de su amigo Jose Hernández, a Rafael Granados Cueto del Consorcio Hospital de Moquegua.

[192] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2020 de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1913/1922. Tomo X. Carpeta principal. C.F: 16-2020

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| | | |
|---|---|---|
| | Informe N° 351-10-2020-DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVICLA[185] | • Documento en el que se verifica la existencia de la caja fuerte en las instalaciones de ICCGSA, conforme a lo señalado por el colaborador eficaz; donde se guardaba el dinero para el pago ilícito. |
| | Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019[186] "Rafael Granados Cueto" ICCGSA | • Quien ha referido que el dinero para el pago del hecho ilícito era entregado por el Castillo Dibos a Granados Cueto para que posteriormente se lo entregue a Granados. |
| | Declaración de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas del 12/02/2020[187]. | • Trabajadora de ICCGSA quien ha señalado haber recibido dinero de parte de MZARQ (Manuel Zariquey y Carlos Zariquey), dinero que guardaba en la caja fuerte y se lo entregaba a Fernando Castillo Dibos, gerente de ICCGSA.<br>• Que, los montos que recibía se encontraban entre S/100 000.00 y S/400 000.00 soles y los que le entregaba a Castillo Dibos era entre S/50 000.00 y S/300 000.00 soles, esto entre los años 2012-2016. |
| | Declaración de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas del 05/11/2020[188] | • Mediante el cual reconoce las facturas emitidas por MZARQ EIRL. - *Las cuales eran utilizadas para efectuar los pagos ilícitos* - |
| | Facturas de MZARQ[189]. | • Documentos que verifican las salidas de dinero de la empresa ICCGSA camuflados en supuestos pagos por actividades que no realizaba la empresa MZARQ[190].<br>• Entre las cuales aparecen las correspondientes al Consorcio Hospitalario (conformado por ICCGSA e INCOT)[191] de Villa el Salvador – identificado por el colaborador N° 03-2020; y que son: |

[185] Informe N° 351-10-2020-DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVICLA. Documento que obra a fs 2464/2469. Tomo XIII. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[186] Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 13-2019 de fecha 16/10/2020. Documento que obra a fs. 34/38. Del Tomo I. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[187] Acta de Transcripción de Declaración testimonial de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1958/1963. Del Tomo X. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[188] Acta de Transcripción de Declaración testimonial de Marta Gutiérrez Yupanqui de Salas de fecha 08/03/2021. Documento que obra a fs. 1958/1963. Del Tomo X. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[189] Copias de diversas facturas emitidas por MZARQ y diversa documentación respecto de estas. Documento que obra a fs. 1973/2093. Del Tomo X y XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[190] Acta de fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 08/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 2109/2114. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.
[191] Acta de fiscal de obtención de información de fuente abierta de fecha 08/03/2021 y anexos. Documento que obra a fs. 2094/2108. Del Tomo XI. Carpeta Principal. C.F. 16-2020.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

236 Doscientos treinta y seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

- A cambio de dicho dinero Vizcarra Cornejo, facilitó que el consorcio Hospitalario Moquegua pueda hacerse de la buena pro del Hospital de Moquegua y firmar el contrato.
- La coima fue solicitada a Rafael Granados funcionario de ICCGSA, del Consorcio del Hospital de Moquegua; ello a través de su amigo, José Hernández Calderon.
- Los primeros pagos se efectuaron luego de que el consorcio recibió el adelanto directo de la obra por parte del Gobierno Regional de Moquegua; estos pagos en su mayoría fueron entregados por Granados a Hernandez y este a su vez a Vizcarra Cornejo, ya sea en las oficinas de Ata de la cual era socio y gerente Hernandez, o en el domicilio del segundo.
- Vizcarra Cornejo, por su parte también acudió directamente a ICCGSA a recibir parte del dinero de la coima.
- Del mismo modo, en el año 2016, la última parte de la coima que correspondía a $60 000.00 dólares las recibió en la casa de Hernandez Calderon a donde acudió Fernando Castillo Dibos, de ICCGSA.
- El dinero para el pago de la coima salía de facturas por trabajos fictos realizados por la empresa MZRAQ a ICCGSA, el cual era guardado en las oficinas de ICCGSA por la trabajadora Marta Gutiérrez, por Disposición de Castillo Dibos, quien le facilitaba el dinero a Granados Cueto, y seguía la línea ya descrita.
- Para el pago de dinero, se realizaban coordinaciones telefónicas y por WhatsApp.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -





lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

## VI. PRINCIPIO REAL O DE DEFENSA

49. El Principio Real o de Defensa previsto en el artículo 2.2 del Código Penal, autoriza la aplicación de la ley penal peruana y, por tanto, la investigación de las operaciones acaecidas en el extranjero, no sólo porque la actividad criminal previa sucedió en el Perú sino también porque los actos de lavado tienen una dimensión pluriofensiva[1], destacando entre los bienes jurídicos vulnerados la eficacia de la justicia penal frente al crimen organizado, el régimen nacional e internacional de prevención de lavado de activos, además de la estabilidad, transparencia y legitimidad del sistema económico y financiero, todo lo cual nos permite sostener que los efectos delictivos de los actos de recepción y ocultamiento imputados se produjeron en el territorio de la República del Perú.

## VII. IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

IMPUTADOS:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Nombre | MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO |
| | DNI | 04412417 |
| | Lugar de Nacimiento | LIMA |
| | Sexo | Masculino |
| | Estado Civil | Casado |
| | Fecha de Nacimiento | 22 de marzo de 1963 |
| | Nombre de sus padres | Cesar Vizcarra Vargas y Doris Cornejo Davila. |
| | Domicilio Real | Av. Dos de Mayo 1259. Dpto, 804. San Isidro Lima. |
| | Domicilio procesal | Casilla 3272 del Colegio de Abogados de Lima (Jr. Lampa nº 1174-Cercado de Lima) |

AGRAVIADO

50. El Estado, representado por la Procuradora Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado en las investigaciones y procesos vinculados con delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que ha incurrido la empresa Odebrecht y otros, con domicilio procesal en Calle Estados Unidos 958. Jesús María.

## VIII. COMPLEJIDAD Y PLAZO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA

51. Conforme a lo prescrito en el artículo 342.3 del Código Procesal, nos encontramos ante un caso complejo cuando:

a. Requiera la Actuación de una cantidad significativa de actos de investigación.
b. Comprenda la investigación de numerosos delitos.
c. Involucra a una cantidad importante de imputados o agraviados
d. Demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Supraprovincial Coordinadora Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

[1] Acuerdo Plenario 3/2010-CJ-116 de la Corte suprema de Justicia. (Ver Fundamento 13.)



238 Doscientos treinta y ocho

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

e. Necesita realizar gestionas de carácter procesal fuera del país.
f. Involucra llevar a cabo diligencias en varios distritos judiciales
**g. Revisa la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.**
**h. Comprende la investigación de delitos perpetrados por integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma.**

52. En este último caso, nos dice que cuando la investigación sea por **crimen organizado** es de 36 (treinta y seis) meses.

53. En el caso que nos ocupa, es evidente que por la naturaleza del delito a investigar, es necesario realizar diligencias múltiples, requiriendo, además, la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; y practicar las pericias correspondientes.

54. De otro lado, resulta necesario la revisión de la gestión de personas jurídicas instrumentalizadas para la comisión de delitos, por lo que se justifica que esta indagación fiscal sea declarada compleja desde el inicio.

55. Bajo esos presupuestos, se justifica que se declare el presente proceso **COMPLEJO**, se tenga por establecido que la presente investigación se encuentre bajo los alcances de la Ley "30077" **"LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO"** y fije el plazo de investigación preparatoria en **36 meses**, conforme a lo señalado en el artículo 343.1 del Código Procesal Penal.

## IX. DECISIÓN FISCAL

56. Por los fundamentos expuestos, la Fiscalía Corporativa Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – **Equipo Especial** -, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo Nº 052 – y al amparo de los artículos 336 y 337 del Código Procesal Penal, **DISPONE:**

## X. DECISIÓN FISCAL

Por los fundamentos expuestos, la Fiscalía Corporativa Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – **Equipo Especial** -, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo Nº 052 – y al amparo de los artículos 336 y 337 del Código Procesal Penal, **DISPONE:**

PRIMERO: ***FORMALIZAR Y CONTINUARCON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA*** contra:

**MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**, en calidad de **AUTOR** por los delitos:

- Contra la Administración Pública – **COLUSION AGRAVADA** en agravio del **ESTADO**
- Contra la Administración Pública – **COHECHO PASIVO IMPROPIO** en agravio del **ESTADO**
- Contra la Tranquilidad Pública – **ASOCIACION ILÍCITA** , en agravio del **ESTADO.**

GERMAN JUAREZ ATOSHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -





Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

- **SEGUNDO: DECLARAR COMPLEJA**, se tenga por establecido que la presente investigación se encuentre bajo los alcances de la Ley "30077" "LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO" y fije el plazo de investigación preparatoria en **36 meses**, conforme a lo señalado en el artículo 343.1 del Código Procesal Penal.

- **TERCERO:** Realizar las siguientes diligencias de acuerdo con el artículo 336, numeral 2, literal d), del Código Procesal Penal:

  - Recabar la declaración testimonial de Giacomo Francesco Orsatti.
  - Recabar la declaración testimonial de Fabrizio Scarfo.
  - Recabar el Movimiento migratorio de Giacomo Francesco Orsatti y Fabrizio Scarfo.
  - Solicitar vía cooperación Judicial Internacional, la ubicación de Giacomo Francesco Orsatti y Fabrizio Scarfo.
  - Recabar la declaración de Fernando Cotrim Barbieri, con las formalidades que la ley estipula.
  - Recabar la declaración de Manuel Zariquey Nuñez.
  - Recabar la información de los procesos de selección en las obras Lomas de Ilo y Hospital de Moquegua.
  - Recabar la información de los miembros del concejo regional, y fecho tomarles sus correspondientes declaraciones.
  - Solicitar al Gobierno Regional de Moquegua, si existe alguna información respecto a la visita efectuada por funcionarios Bolivianos.
  - Recabar información (contable – financiera, registral entre otras) sobre todas las personas jurídicas vinculadas a los hechos objeto de la presente investigación OBRAINSA, ASTALDI, ICCGSA, INCOT, MZRAQ y los Consorcios OBRAINSA ANSTALDI y Hospital de Moquegua.
  - Efectuar la pericia correspondiente a fin de determinar fehacientemente el perjuicio económico ocasionado.
  - Entre otras.

- **CUARTO:** Poner esta Disposición Fiscal en conocimiento del Juez de Investigación Preparatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 336°, numeral 3, del Código Procesal Penal, sin perjuicio de su notificación a los imputados y al Procurador Público correspondiente.

- **QUINTO:** Se señala como domicilio procesal de esta Fiscalía en el Jirón Santa Rosa (Ex Miroquesada) N° 260. 4to Piso. Cercado de Lima, Casilla Electrónica del Poder Judicial N° 48884.

- **SEXTO:** En relación a las personas jurídicas Consorcio **Obrainsa Astaldi** (conformada por las empresas Obrainsa y Astaldi) y **Consorcio Hospitalario Moquegua** (conformado por las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. e INCOT), efectúese, de ser el caso, el requerimiento correspondiente en su oportunidad.

- Regístrese y notifíquese.

09

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
contra Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -



240 Doscientos cuarenta

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

## ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES DEL AÑO 2010

Siendo las 15.35 horas de día 2 de marzo de 2021, en las instalaciones de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios –Tercer Despacho- Equipo Especial.

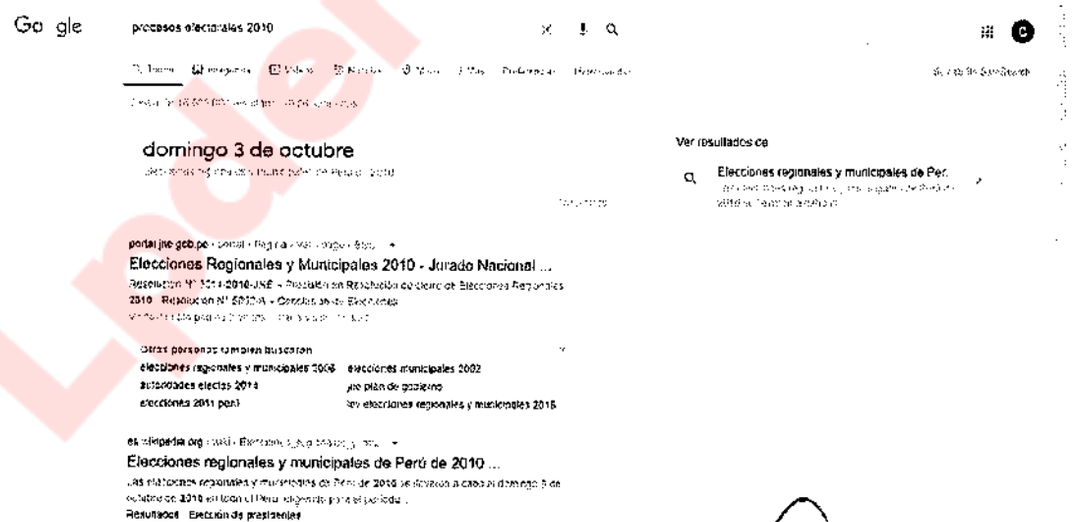
**PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA**

- Angela Zuloaga Bayes, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho-Equipo Especial.

- Catherine Nieves Mejía Arias, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios –Tercer Despacho- Equipo Especial.

**DESARROLLO.**

La presente tiene como finalidad realizar una búsqueda de información relacionada procesos electorales 2010. En tal sentido, accediendo a la web, que resulta ser un espacio de dominio público, se ha logrado ingresar al portal web de Google, realizando la respectiva búsqueda insertando el siguiente termino: ***"procesos electorales 2010",***, obteniéndose varios resultados, tal como se aprecia en la siguiente imagen:




ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

CATHERINE NIEVES MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lideres hope

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

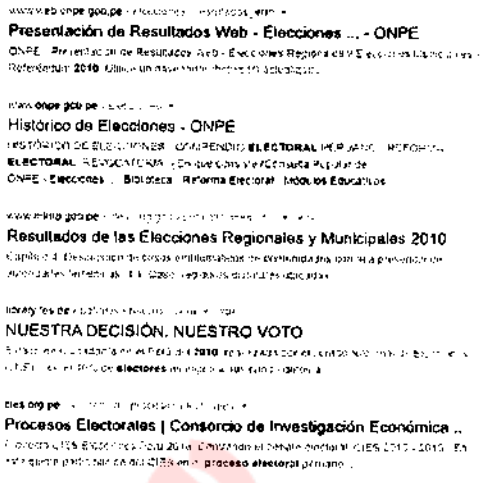
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -


www.web.onpe.gob.pe › ... › resultados_eleg...
**Presentación de Resultados Web - Elecciones ... - ONPE**
ONPE - Presentación de Resultados Web - Elecciones Regionales y Municipales ...
Referéndum 2010. Último ...

www.onpe.gob.pe › ...
Histórico de Elecciones - ONPE
HISTÓRICO DE ELECCIONES - COMPENDIO **ELECTORAL** ... INFORME ... **ELECTORAL** - REVOCATORIA - Encuestas y Conteo Rápido de ONPE - Elecciones ... Biblioteca - Reforma Electoral - Módulos Educativos

www.mimp.gob.pe › ...
**Resultados de las Elecciones Regionales y Municipales 2010**
... Capítulo 4: Descripción de delitos electorales de competencia jurisdiccional ... la prevención de ... de delitos electorales ... En estas ... se describen los delitos electorales ...

lovely-tes.de › ...
NUESTRA DECISIÓN. NUESTRO VOTO
... **2010** ... **electores** ... un voto ...

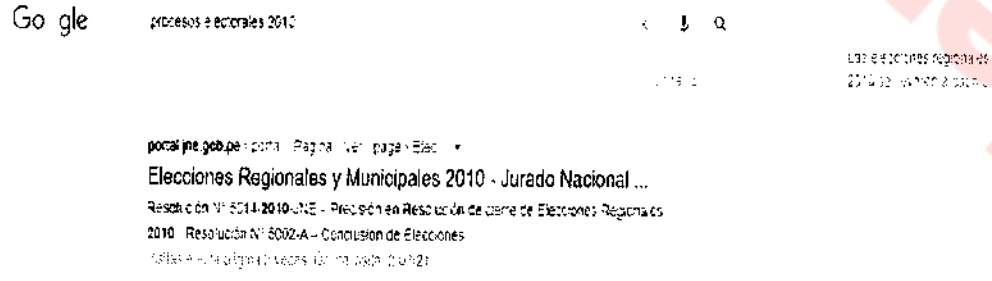
ciies.org.pe › ...
**Procesos Electorales | Consorcio de Investigación Económica ...**
... CIES ... Elecciones ... 2010 ... Comunidad Peruana ... CIES 2010 - 2015 ... En ... **proceso electoral** peruano ...

‹ Google ›
Página: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Perú: **Barrios Altos, Cercado de Lima** - Detalle - Ubicación exacta - Usar mi ubicación precisa - Más información

Incluir: En la web - Páginas de la India - Documentos

Realizando la respectiva búsqueda se ha logrado ingresar al primer link (https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/634/page/Elecciones-Regionales-y-Municipales-2010) de la página uno:


Google procesos electorales 2010

Elecciones Regionales y Municipales 2010 | Jurado Nacional ...
2010 ...

portal.jne.gob.pe › portal › Pagina › Ver › page › Elec...
Elecciones Regionales y Municipales 2010 - Jurado Nacional ...
Resolución N° 5014-2010-JNE - Precisión en Resolución de cierre de Elecciones Regionales 2010. Resolución N° 5002-A – Conclusión de Elecciones ...

Se aprecia que el link pertenece al portal del Jurado Nacional de Elecciones, donde la ingresas se advierten diversas resoluciones emitidas por el referido Jurado en las elecciones regionales y municipales 2010:

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

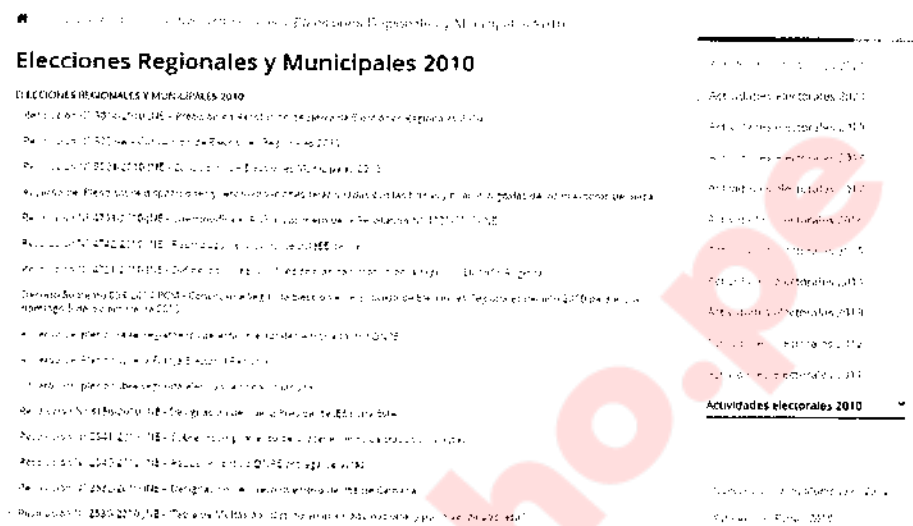
**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

[redacted]

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

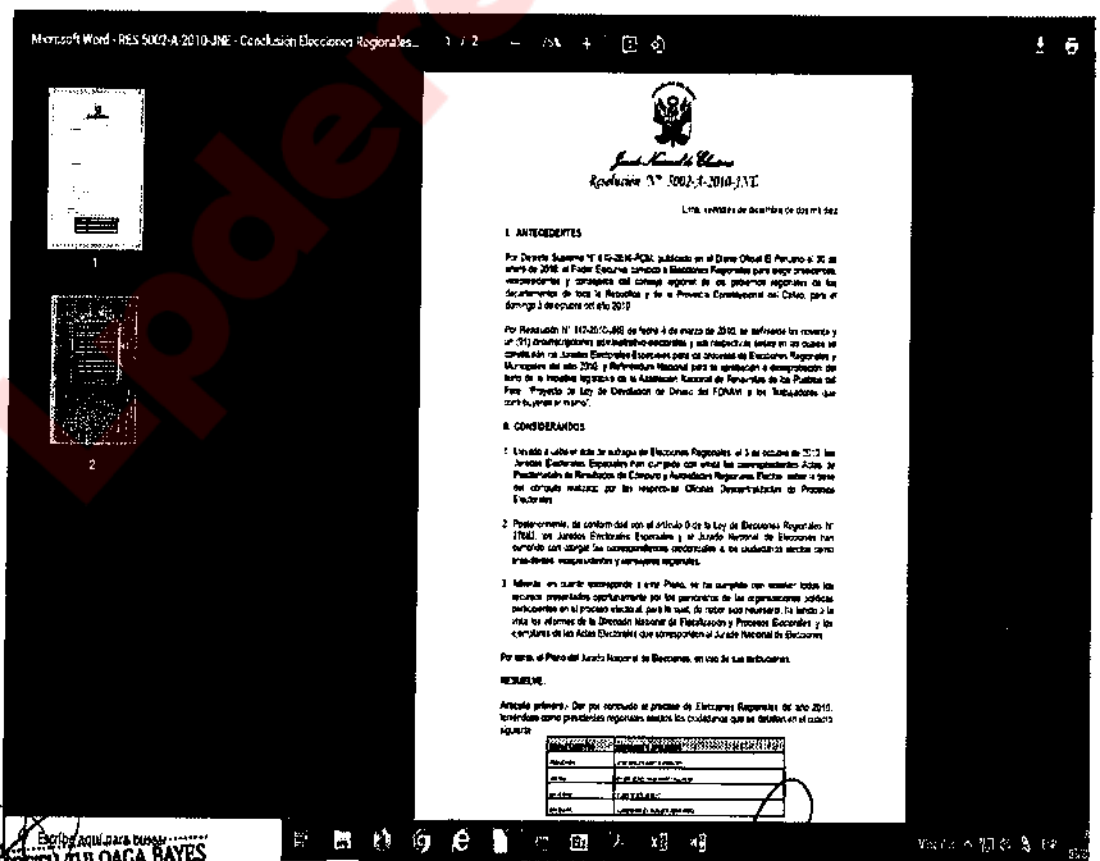
INFORMACIÓN DE INTERES


Elecciones Regionales y Municipales 2010

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010

Actividades electorales 2010

Dentro de las resoluciones se advierte la Resolución n° 5002-A-2010-JNE, la misma que resuelve por concluido el proceso de elecciones regionales del año 2010, designando a diversos Presidentes Regionales, dentro de los cuales designan a Martin Alberto Vizcarra Cornejo como presidente regional de Moquegua:


Microsoft Word - RES 5002-A-2010-JNE - Conclusión Elecciones Regionales...

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N° 5002-A-2010-JNE

I. ANTECEDENTES

II. CONSIDERANDOS

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

CATHERINE MEJIA [illegible]
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

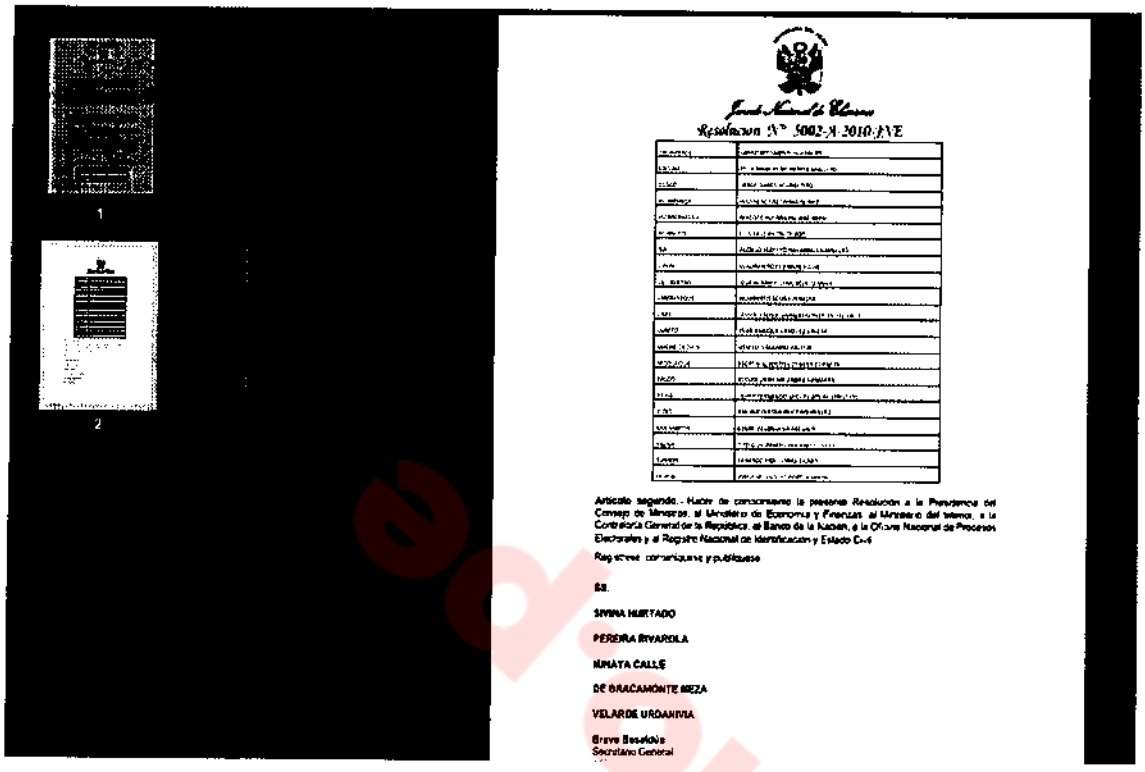
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -




En este acto se procede a imprimir la información, dejándose constancia que durante el procedimiento realizado en la presente diligencia, no se han alterado, editado, ni modificado ninguna información . Suscribiendo las intervinientes en señal de conformidad.

Se concluye a las 16:00 horas.

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

CATHERINE MILLA ARIAS
Asistente de Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.




Lpderecho.pe

[redacted]

Jurado Nacional de Elecciones

# Resolución N° 5002-A-2010-JNE

Lima, veintitrés de diciembre de dos mil diez

## I. ANTECEDENTES

Por Decreto Supremo N° 019-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2010, el Poder Ejecutivo convocó a Elecciones Regionales para elegir presidentes, vicepresidentes y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el domingo 3 de octubre del año 2010.

Por Resolución N° 142-2010-JNE de fecha 4 de marzo de 2010, se definieron las noventa y un (91) circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales para los procesos de Elecciones Regionales y Municipales del año 2010, y Referéndum Nacional para la aprobación o desaprobación del texto de la iniciativa legislativa de la Asociación Nacional de Fonavistas de los Pueblos del Perú: "Proyecto de Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo".

## II. CONSIDERANDOS

1. Llevado a cabo el acto de sufragio de Elecciones Regionales, el 3 de octubre de 2010, los Jurados Electorales Especiales han cumplido con emitir las correspondientes Actas de Proclamación de Resultados de Cómputo y Autoridades Regionales Electas, sobre la base del cómputo realizado por las respectivas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

2. Posteriormente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Elecciones Regionales N° 27683, los Jurados Electorales Especiales y el Jurado Nacional de Elecciones han cumplido con otorgar las correspondientes credenciales a los ciudadanos electos como presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales.

3. Además, en cuanto corresponde a este Pleno, se ha cumplido con resolver todos los recursos presentados oportunamente por los personeros de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral, para lo cual, de haber sido necesario, ha tenido a la vista los informes de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, y los ejemplares de las Actas Electorales que corresponden al Jurado Nacional de Elecciones.

Por tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.**- Dar por concluido el proceso de Elecciones Regionales del año 2010, teniéndose como presidentes regionales electos los ciudadanos que se detallan en el cuadro siguiente:

| DEPARTAMENTO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|---|---|
| AMAZONAS | JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO |
| ANCASH | CESAR JOAQUIN ALVAREZ AGUILAR |
| APURIMAC | ELIAS SEGOVIA RUIZ |
| AREQUIPA | JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES |



245 Doscientos cuarenta y cinco

| | |
|---|---|
| CAJAMARCA | GREGORIO SANTOS GUERRERO |
| CALLAO | FELIX MANUEL MORENO CABALLERO |
| CUSCO | JORGE ISAACS ACURIO TITO |
| HUAMANGA | WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ |
| HUANCAVELICA | MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD |
| HUANUCO | LUIS RAUL PICON QUEDO |
| ICA | ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS |
| JUNIN | VLADIMIR ROY CERRON ROJAS |
| LA LIBERTAD | JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER |
| LAMBAYEQUE | HUMBERTO ACUÑA PERALTA |
| LIMA | JAVIER JESUS ALVARADO GONZALES DEL VALLE |
| LORETO | YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA |
| MADRE DE DIOS | JOSE LUIS AGUIRRE PASTOR |
| MOQUEGUA | MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO |
| PASCO | KLEVER URIBE MELENDEZ GAMARRA |
| PIURA | JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS |
| PUNO | MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ |
| SAN MARTIN | CESAR VILLANUEVA AREVALO |
| TACNA | TITO GUILLERMO CHOCANO OLIVERA |
| TUMBES | GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES |
| UCAYALI | JORGE VELASQUEZ PORTOCARRERO |

**Artículo segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio del Interior, a la Contraloría General de la República, al Banco de la Nación, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**SS.**

**SIVINA HURTADO**

**PEREIRA RIVAROLA**

**MINAYA CALLE**

**DE BRACAMONTE MEZA**

**VELARDE URDANIVIA**

**Bravo Basaldúa**
Secretario General
acn2

[redacted]

**MINISTERIO PÚBLICO**
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Tercer Despacho
Equipo Especial

## ACTA FISCAL RELACIONADA A MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Siendo las 09.15 horas de día 6 de noviembre de 2020, en las instalaciones de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial-Tercer Despacho se procede dar inicio a la presente diligencia en los siguientes términos:

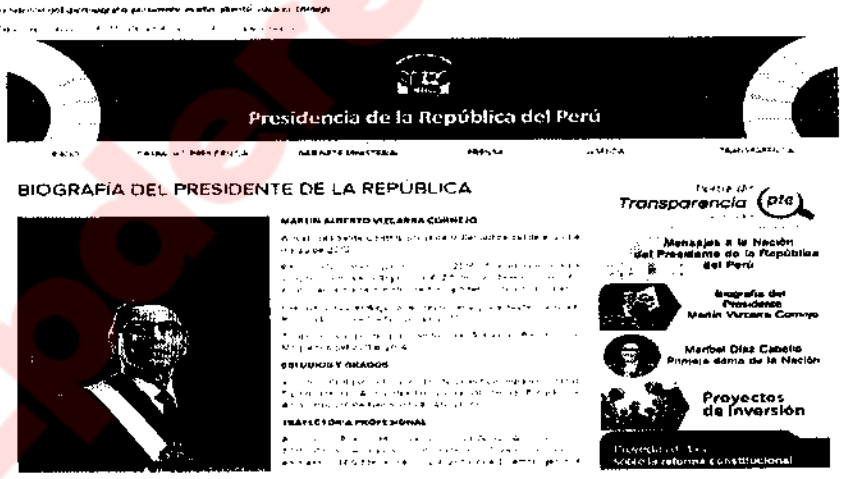
**PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA:**

- Angela Elizabeth Zuloaga Bayes, Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho-Equipo Especial.
- Catherine Nieves Mejía Arias, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho-Equipo Especial.

**DESARROLLO DE LA DILIGENCIA**

La presente tiene como finalidad realizar una búsqueda de información relacionada a Martin Alberto Vizcarra Cornejo

En tal sentido, accediendo a la Web, que resulta ser un espacio de dominio público, se ha logrado ingresar al link https://www.presidencia.gob.pe/biografia-presidente-martin-alberto-vizcarra-cornejo, correspondiente a la página de la Presidencia de la Republica del Perú, donde se advierte la siguiente portada:




En dicha página se puede advertir una breve biografía del presidente de la republica del Perú, Martin Alberto Vizcarra Cornejo; por lo que se procede a imprimir el contenido total de lo advertido en la referida página web.

Asimismo, cabe mencionar que durante el procedimiento realizado en la presente diligencia, no se han alterado, ediatdo, ni modificado ninguna información.

Siendo las 09:30 horas del mismo día se suscribe la presente acta en señal de conformidad. ----------

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial -

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

# BIOGRAFÍA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




(/sites/default/files/foto_oficial_spr_mvc.zip)

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

Actual Presidente Constitucional de la República desde el 23 de marzo de 2018.

En las elecciones generales de 2016, fue elegido primer vicepresidente de la República. El 28 de julio de ese mismo año asumió el cargo de ministro de Transportes y Comunicaciones.

Fue nombrado embajador extraordinario y plenipotenciario del Perú en Canadá en setiembre de 2017.

Ocupó el cargo de presidente del Gobierno Regional de Moquegua del 2011 al 2014.

**ESTUDIOS Y GRADOS**

Lpderecho.pe

El Estado al Servicio del Ciudadano

(http://www.mac.pe/)

(http://www.peru.gob.pe)

## Contenido

- Ir a Inicio (/)
- Acerca del Despacho Presidencial (/despacho-presidencial)
- Gabinete Ministerial (/gabinete-de-ministros)
- Agenda del Presidente (/agenda-presidente)
- rganizacion (/organizacion)
- Marco Legal (/marco-legal)
- TUPA (/tupa)

## Enlaces

- Portal del Estado Peruano (http://www.peru.gob.pe/)
- Portal de Transparencia (https://goo.gl/ONZFjn)
- RNSDD - Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia)
- Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)
- MAC - Mejor Atención Ciudadano (http://www.mac.pe/)
- Declaración Jurada de Intereses (https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/dji-entl.php?ruc_enti=20161704378)
- Rendición de Cuentas del Titular (https://goo.gl/KOew3b)

## Multimedia

- lería de Imágenes (https://www.flickr.com/photos/65990097@N03/sets/)
- Galería de Videos (https://www.youtube.com/channel/UCtgAzE8TaeTB3Owqho52E3g)

## Siguenos en:

(https://www.youtube.com/channel/UCtgAzE8TaeTB3Owqho52E3g)

Despacho Presidencial - Derechos Reservados

Jr. de la Unión s/n 1era cuadra Lima, Perú

Central Telefónica: (511) 3113900 - (511) 3114300 - (511) 6194200 – (511) 630560(

Trámite Documentario: (511) 3113959 - (511) 630565(

Lpderecho.pe

[redacted]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Secretaría General

MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE PARTES
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO
28 DIC. 2020
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 10:35 Folios: 02
Observaciones: .....

Lima, 23 de diciembre de 2020

**Oficio N.° 03867-2020-SG/JNE**

Doctora
**ÁNGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES**
Fiscal adjunta provincial del Tercer Despacho del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Jr. Santa Rosa N.° 260 (edificio Wisse), cuarto piso
Cercado de Lima.-

**Referencia:** Oficio N.° 8-2020/FSUPRAPCEDCF-MP-FN-TERCERDESPACHO-EE/C.F. 16-2020)
(Expediente N.° ADX-2020-048228)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, por medio del cual solicita que se le remita copia de la resolución de nombramiento de Martín Alberto Vizcarra Cornejo, como presidente del Gobierno Regional de Moquegua, a efectos de la investigación en la Carpeta Fiscal N.° 16-2020.

Sobre el particular, es preciso, poner en su conocimiento que no se emite resolución respecto a la proclamación de autoridades municipales, sino que cada Jurado Electoral Especial levanta un acta en la que consigna los resultados correspondientes y hace entrega de las credenciales a las autoridades elegidas.

En tal sentido, en atención a su pedido, se remite, en un (1) folio, copia certificada de la credencial otorgada al mencionado ciudadano, para su reconocimiento como presidente del Gobierno Regional de Moquegua, para el periodo de gobierno regional 2011-2014.

Finalmente, cabe señalar que, para la presentación de escritos u otros documentos, se encuentra disponible la Mesa de Partes Virtual (MPV), en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones <www.jne.gob.pe>.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración.

Atentamente,

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - SECRETARÍA GENERAL

LOURDES RITA VARGAS HUAMÁN
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

[redacted]

*LRVH/cto*

*Av. Nicolás de Piérola N.° 1070*
*Lima, Perú*
*www.jne.gob.pe*

5

250 Doscientos cincuenta

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO:** Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

.....

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

REPÚBLICA DEL PERÚ

# CARGO

*Jurado Nacional de Elecciones*

*Credencial*

*Otorgada a*

## MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

DNI N° 04412417

Para su reconocimiento como Presidente del Gobierno Regional de MOQUEGUA, en el periodo de gobierno regional 2011-2014.

*Lima,* 20 DIC. 2020

*Dr. Hugo Sivina Hurtado*
*Presidente*

*Dr. José Humberto Pereira Rivarola*
*Miembro del Pleno*

*Mtra. Elva Greta Minaya Calle*
*Miembro del Pleno*

*Dr. Modesto Octavio De Bracamonte Meza*
*Miembro del Pleno*

*Dr. José Luis Velarde Urdanivia*
*Miembro del Pleno*

*Dr. Roque Augusto Bravo Basaldúa*
*Secretario General*

LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:
Que el presente documento obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 23 DIC. 2020

LOURDES RITA VARGAS HUAMÁN
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

REGISTRO N° 570

ADVERTENCIA La información contenida en el presente documento puede ser verificada en: www.jne.gob.pe

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL -3° DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

laderecho.pe

[redacted]s

PROCESO 2010: ELECCIONES REGIONALES, MUNICIPALES Y REFERÉNDUM 2010

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO

JNE

## ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE CÓMPUTO Y DE AUTORIDADES ELECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

En la ciudad de MOQUEGUA, provincia de MARISCAL NIETO departamento de MOQUEGUA, siendo las once horas del día doce de noviembre del año 2010, en la sede del Jurado Electoral Especial de MARISCAL NIETO, encargado de la conducción de las Elecciones Regionales realizadas el 3 de octubre de 2010, que tienen por finalidad elegir a las autoridades regionales para el periodo 2011-2014, se reunieron, bajo la presidencia de la doctora ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS, PEDRO FERMIN MIDOLO FLORES y TEOFILA CAHUI CAHUI, primer y segundo miembro, respectivamente, así como NOEMI MARILU TORRES CANALES, secretaria del Jurado Electoral Especial de MARISCAL NIETO, con la finalidad de levantar el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Electas correspondiente al Gobierno Regional de MOQUEGUA.

Teniendo en consideración el resultado al cien por ciento (100%) del cómputo de los votos contenidos en las actas electorales del departamento de MOQUEGUA, efectuado por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Mariscal Nieto, se procede a consignar los datos de la presente acta, en cumplimiento de los artículos 16 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, y 318 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones:

### 1. NÚMERO DE MESAS DE SUFRAGIO QUE HAN FUNCIONADO EN LA REGIÓN

| CONSOLIDADO DE LA REGION | | |
|---|---|---|
| PROVINCIAS | NUMERO DE MESAS INSTALADAS | NUMERO DE ACTAS RECIBIDAS |
| MARISCAL NIETO | 307 | 307 |
| GENERAL SANCHEZ CERRO | 70 | 70 |
| ILO | 286 | 286 |
| TOTAL | 663 | 663 |

### 2. ACTAS ELECTORALES CUYO CONTENIDO HA INGRESADO AL CÓMPUTO

| NUMERO DE ACTAS CONTABILIZADAS NORMALES | NUMERO DE ACTAS CONTABILIZADAS ANULADAS POR RESOLUCION |
|---|---|
| 663 | |

### 3. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL

| RESOLUCIONES SOBRE PEDIDOS DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN | |
|---|---|
| Número de Resoluciones de Nulidad de Mesas | |
| Número de Resoluciones de Nulidad de Distrito | |

| RESOLUCIONES SOBRE ACTAS OBSERVADAS EN EL CENTRO DE COMPUTO |
|---|

| RESOLUCIONES SOBRE APELACIONES CONTRA LO RESUELTO POR LA MESA DE SUFRAGIO | |
|---|---|
| Contra la cédula de votación | |
| Contra la identidad del elector | |

### 4. LISTAS DE CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE MOQUEGUA



6

252 Doscientos cincuenta y dos

## 4.1 LISTAS PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE REGIONAL

| MOVIMIENTO REGIONAL INTEGRACION REGIONAL POR TI | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 04412417 | MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 04628951 | TOMAS ARJUNE HUMBERTO PORTILLA ALARCON | INSCRITO |

| MOVIMIENTO REGIONAL FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA Y JOVE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 04412954 | ZENON GREGORIO CUEVAS PARE | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 04639860 | JAIME RAUL URDAY HUARILLOCLLA | INSCRITO |

| MOVIMIENTO REGIONAL SOMOS INDEPENDIENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 04622202 | CARLOS ALBERTO CARRERA GAMARRA | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 00797756 | JOSE ARMANDO DE LA FLOR CAM | INSCRITO |

| PARTIDO POLITICO PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 29539345 | MARCO ANTONIO CEBALLOS PACHECO | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 04414883 | MARIA CRISTALA CONSTANTINIDES ROSADO | INSCRITO |

| MOVIMIENTO REGIONAL MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 02448030 | HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 01230718 | JUAN MANUEL BERNEDO SOTO | INSCRITO |

| PARTIDO POLITICO FONAVISTAS DEL PERU | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 10436296 | VICTOR ELEUTERIO ONOFRIO QUISPE | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 04648862 | LELIA VALENTINA LOPEZ DIAZ | INSCRITO |

| PARTIDO POLITICO ACCION POPULAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 04412348 | ANTE AUGUSTO VIZCARRA CHOCANO | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 04403220 | ANGEL FERNANDO VALDIVIA MEJIA | INSCRITO |

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Dra. ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Mg. PEDRO ROMAN LADDLO FLORES
SEGUNDO MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Dr. TEOFILO CAHUI CAHUI
TERCER MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Abog. [illegible]

| PARTIDO POLITICO: ALIANZA PARA EL PROGRESO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| | PRESIDENTE REGIONAL | 01284582 | ALEJANDRO MANUEL MAMANI ARANA | INSCRITO |
| | VICEPRESIDENTE REGIONAL | 41822205 | CARMEN CHURA MAMANI | INSCRITO |

**4.2 LISTAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL**

| MOVIMIENTO REGIONAL INTEGRACION REGIONAL POR TI | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04415842 | MARCELINO TITO VALERIANO | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04414037 | CAMILO ANTONIO VALDIVIA RIVERA | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04433738 | GINA ALICIA VALDIVIA VELEZ | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 42523687 | GUISELLA JENNY CRUZ ALEJO | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 43706525 | CRISTIAN FELIPE NINA MAQUERA | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 41347416 | EDITH BISNEYLDIA COAQUIRA MARAZA | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04417161 | LUIS FERNANDO VIZCARRA TOLEDO | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04435808 | EVER SIXTO TALA ESPINOZA | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04748762 | YOLANDA CCALLATA CUEVA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 00799470 | LORENA CONSUELO SILVA GUANILO | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04637699 | ALEXIS GILBERT ARRIAGA VELARDE | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 04649917 | JORGE LUIS LAMA CORDOVA | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 70319598 | ROSALIA MILAGROS | INSCRITO |

lpderecho.pe

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | AMPUERO ESTRADA | |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 41600313 | JUAN CARLOS MAMANI CUAYLA | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04721852 | MARTIN EMILIO CORDOVA ALVAREZ | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 42768058 | DENNIS VICTOR MORA CHIRE | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04439799 | MAJIN MELENDREZ MAMANI | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04723657 | JUAN UBALDO CORI RAMOS | INSCRITO |

| MOVIMIENTO REGIONAL FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04422948 | JUSTO GERMAN QUISPE VIZCARRA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04402321 | SIMON ORDOÑO PAURO | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 44832725 | DIANIRA ANGELICA MEZA MENDOZA | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 45557452 | ERIKA ROCIO VERA CALDERON | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 47489971 | KATERINE BEATRIZ FLORES FERNANDEZ | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 41682797 | YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 29288650 | LEONARDO PLUTARCO MAQUERA MAMANI | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04422584 | HERMOGENES HUACAN MAMANI | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04730294 | FERMIN RICARDO CONDORI LEON | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ | 29627871 | EDWING EDUARDO | INSCRITO |

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Dra. ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Sr. PEDRO [illegible] HIDALGO FLORES
SEGUNDO MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Abog. TEOFILA CAHUI CAHUI
TERCER MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Abog. MARILU TORRES CANALES
SECRETARIA



255 Doscientos cincuenta y cinco

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CERRO | | MURILLO OPE | |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04437318 | JUAN JOSE CASILLA MALDONADO | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04721887 | YVETTE LUCIA CASTRO CASANI | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04629567 | FRIDA HILARIA MORANTE SORIA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04624939 | GREGORIA BERNAL DE RAMIREZ | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 29311817 | ERROL MARIO PACHECO CHIRINOS | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 41527080 | LIDSAY YEIMY COLAN BENITEZ | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04632615 | ELOY ZACARIAS ANCO HUANCA | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 04628647 | ROMAN MAMANI YAPU | INSCRITO |

**MOVIMIENTO REGIONAL SOMOS INDEPENDIENTES**

| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04633964 | PABLO FLORENTINO RAMIREZ DELGADO | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04640924 | HENRRY LUIS PINTO VALDIVIA | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04636339 | GRACIELA MONICA MEDINA QUISPE | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 30823385 | BLANCA ELIANA PERICANAZAS MURILLO | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04621364 | GERARDO ALEJANDRO MIRANDA QUIRO | EXCLUIDO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 30853748 | NICACIO RODRIGO COAQUIRA | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 00798872 | GROVER FELIPE SANTOYO CCALLOHUARI | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04427517 | WALTER IVAN VELLANO | INSCRITO |

lpderecho

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FLORES | |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04429270 | DUVALIER ALBERT CUAYLA MAMANI | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 40949832 | EFRAIN CHRISTIAN BEDOYA VALDIVIA | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 44722616 | MERCEDES YULIANA MENDOZA QUILLI | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 43973784 | NATHALY DEBORAH EGUILUZ ZEBALLOS | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04413751 | NERY FELICIANO VIZCARRA CUAYLA | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 42820156 | ROBBINS HERBERT MAMANI FALCON | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 41160087 | TERESA AVELIA ARANA GONZA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 43433180 | ELIZABETH TICONA VILCARANI | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04436054 | BARTOLOME VENTURA CALIZAYA | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04436272 | RODRIGO MAMANI CONDORI | INSCRITO |

**PARTIDO POLITICO: PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**

| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04416862 | JULIO ARAOZ ANCHAISE | IMPROCEDENTE |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04432679 | JOSE MANUEL MIRANDA BECERRA | IMPROCEDENTE |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04433486 | KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04419680 | DELIA JULIA ALARCON MAMANI | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 42308325 | BACILIO EBER CONDORI CAUNA | INSCRITO |

[redacted]

PROCESO 2010: ELECCIONES REGIONALES, MUNICIPALES Y REFERÉNDUM 2010

## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO

JNE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 41347407 | ROSSY KARINA QUISPE MOTOCANCHI | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04434041 | SILVIO TOMAS MAMANI NINA | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04422915 | ROSEL GERMAN VIZCARRA HUMIRE | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04636157 | OSWALDO SEGUNDO LUQUE LIENDO | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04645973 | JULIO ERNESTO PERALTA CACERES | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04651735 | LINO JESUS QUISPE AGUILAR | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 04634385 | PEDRO CARRIZALES ROJAS | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 41262322 | SILVIA GRACIELA MEZA CARRASCO | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 42383802 | MAYRA SHARON CHAVEZ RIVERA | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 29712997 | FORTUNATA FRIDA CRUZ COAGUILA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 45088902 | HERMINIA ROSA TONE BEJARANO | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04732915 | CLEOFE EDILVERTA DUEÑAS QUISPITUPAC | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 43648704 | CELINDA JUANA QUICO CHOQUE | INSCRITO |

### MOVIMIENTO REGIONAL MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04406730 | VICTOR LINO CASANOVA VELEZ | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04436348 | JUAN ANTONIO DAVILA COLQUE | INSCRITO |

lpderecho.pe

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04435921 | MIGUEL ANGEL LA TORRE LLASACA | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 40786471 | NELIDA MAGALY QUISPE PINO | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04409086 | DULI IRMA COLQUE TAPIA | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 70151617 | ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04439247 | ALEJANDRINA MARIA FLORES VIZCARRA | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04418956 | ROSA REGINA CORDOVA FLORES | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04637178 | WILBER VICTOR NAVINTA TOBAR | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04630455 | JESUS ERIC PIZARRO ALCAZAR | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04646819 | JAVIER CARLOS CHAMBI ATENCIO | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 04622455 | MAURO AURELIO FIGUEROA FLORES | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 47723889 | ROSA ANGELA LEVANO VILLANUEVA | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 41429498 | MARIA ISABEL LAY PIZARRO | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04720008 | ALBERTO RAYMUNDO FARAH DAWID | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 44168655 | MARIA CIELO ZAPATA ALVARADO | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 45241809 | ALFONSO RAMOS PAREDES | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 44914817 | REYNALDO MOISES RAMOS RAMOS | INSCRITO |

PARTIDO POLITICO: ALIANZA PARA EL PROGRESO

| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|

JURADO NACIONAL DE ELECTORES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Dra. ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Sr. PEDRO BENJAMIN MIDOLO FLORES
SEGUNDO MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Obst. TEOFILA NAHUI CAHUI
TERCER MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Abog. NOELIA MARIELY TORRES CANALES
SECRETARIA



259 Doscientos cincuenta y nueve

PROCESO 2010: ELECCIONES REGIONALES, MUNICIPALES Y REFERÉNDUM 2010

## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO

JNE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 43756389 | CARLOS FRANCISCO SOTO SARMIENTO | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04401981 | GREGORIO ALFREDO ARIAS GAMEZ | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04435954 | MARISOL GLADYS PEÑALOZA PARE | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04409158 | ELVIRA PAULA PARE DE PEÑALOZA | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 45206972 | MIRIAM SOLEDAD CHAVEZ MAMANI | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 44795504 | MILAGROS KATHERINE QUINTANA ORDOÑEZ | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 01836185 | ALBERTO NINA MUSAJA | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 40130318 | WILSON RAFAEL QUISPE RAMOS | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 29323929 | JORGE LUIS CHAVEZ ZEGARRA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04413777 | JESUS NAZARIO VELASQUEZ NINA | IMPROCEDENTE |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04624110 | ANABELA LILIANA TAPIA MELENDEZ DE BAQUIJANO | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 04646948 | MARIBEL ARLENE MANCHEGO TAPIA | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 44021376 | RAY JESUS VELASQUEZ AGUILAR | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 42713542 | OSMAR CATALAN CALIZAYA | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04721278 | LUDWING ANDRES CALLO PAYE | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04722712 | JUAN CANCIO BERNEDO FLORES | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ | 04722523 | VALENTINA OCSA CASANI | INSCRITO |

Lpderecho.pe

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CERRO | | DE RODRIGUEZ | |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 45156315 | AGRIPINA FLORES MENDOZA | INSCRITO |

**PARTIDO POLITICO: ACCION POPULAR**

| N° | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 46095735 | LIZZETH ALEJANDRA PEÑALOZA DUEÑAS | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 46086374 | SANDY NOELIA TORRES OCAMPO | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04411993 | CARLOS TOLEDO HUIZA | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04417504 | TEODOSIA PAULA CABANA CUAILA | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04409173 | VILMA VICTORIA HINOJOSA AGUIRRE | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04417869 | SANTOS HONORIO TORRES GUTIERREZ | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04410948 | HUGO PEDRO GUTIERREZ FERNANDEZ | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04419551 | ALFONSO ORALDO JUAREZ ZEBALLOS | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 29538289 | FELIPE CANCIO RAMIREZ CHAVEZ | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 29612296 | MARIA JESUS RODRIGUEZ AYQUI | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04731230 | JULIAN ALVAREZ TICONA | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04731368 | WILFREDO LAZARO CHOQUE ALVAREZ | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04620947 | ANA MARIA RUIZ TIÑA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04415379 | FIDELINA MARILU | INSCRITO |

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Dra. ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA
Sr. PEDRO PABLO MIDOLO FLORES
SEGUNDO MIEMBRO
Obsd. TEOFILA CAHUI CAHUI
TERCER MIEMBRO
Abog. ROSSIE JACKELIN TORRES CANALES
SECRETARIA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CORDOVA LOPEZ | |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 04627897 | LEONCIO ORDOÑEZ BARRIOS | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 04622037 | JULIO ALEJANDRO ZELADA PIZARRO | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 45319688 | KAREN LIZZET RETAMOZO CORDOVA | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 70216130 | ISBEL NOELIA RODRIGUEZ GONGORA | INSCRITO |

**PARTIDO POLITICO: ALIANZA PARA EL PROGRESO**

| Nº | CARGO | PROVINCIA | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04415907 | NELIDA JULIANA CUAYLA CUAYLA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04429455 | DANUUVIA LOURDES CHAVEZ CONDORI | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04744290 | CARMEN JULIA QUISPE JORGE | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04742076 | ALICIA CANAZA ARAJA | INSCRITO |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 44619829 | JUDITH LORENA FLOR SAIRA | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 43405322 | HEYDI MARILU SARDON ESPINOZA | INSCRITO |
| 4 | CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL NIETO | 04414299 | YRMA MARCIA FLORES DE FERNANDEZ | INSCRITO |
| 4 | ACCESITARIO | MARISCAL NIETO | 04419202 | MARIA CLORINDA CORDOVA DE FALCON | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 23993246 | MAGNO QUISPE FARFAN | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | ILO | 04626977 | ALDO KENNETH SALAS MENESES | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 01314333 | RAUL EPIFANEO MARCA LOPE | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | ILO | 04644776 | JESUS | INSCRITO |

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Dra. ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Sr. PEDRO MARTIN MIDOLO FLORES
SEGUNDO MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Obst. TEOFILA CHHUJ CANUI
TERCER MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Abog. NOEMI MARICRUZ TORRES CANALES
SECRETARIA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRUDENCIO PAUCAR CAHUI | |
| 3 | CONSEJERO REGIONAL | ILO | 42408943 | EVELYN YANETH CHIPANA RAMOS | INSCRITO |
| 3 | ACCESITARIO | ILO | 44416238 | ANDREA SUSANA LOPEZ HERRERA | INSCRITO |
| 1 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 04725776 | PIO HERNAN VENTURA MENDOZA | INSCRITO |
| 1 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 45130022 | CELSO ROGER CARI MENDOZA | INSCRITO |
| 2 | CONSEJERO REGIONAL | GENERAL SANCHEZ CERRO | 01215784 | LUDGARDO VENEGAS SOTOMAYOR | INSCRITO |
| 2 | ACCESITARIO | GENERAL SANCHEZ CERRO | 80660027 | DELIA DOMITILA IQUIAPAZA FLORES | INSCRITO |

## 5. RESULTADO DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES EN LA ELECCIÓN REGIONAL

### 5.1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE REGIONAL

| ORGANIZACION POLITICA | CANTIDAD DE VOTOS | PORCENTAJE VOTOS VALIDOS | PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS |
|---|---|---|---|
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 35,388 | 38.55% | 32.87% |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 25,719 | 28.02% | 23.89% |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 18,704 | 20.37% | 17.37% |
| PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | 5,647 | 6.15% | 5.24% |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 3,149 | 3.43% | 2.92% |
| FONAVISTAS DEL PERU | 1,129 | 1.23% | 1.05% |
| ACCION POPULAR | 1,046 | 1.14% | 0.97% |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 1,018 | 1.11% | 0.95% |
| TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS | 91,800 | 100.00% | 85.26% |
| VOTOS NULOS | 4,256 | | 3.95% |
| VOTOS EN BLANCO | 11,614 | | 10.79% |
| TOTAL DE VOTOS EMITIDOS | 107,670 | | 100.00% |

### 5.2 ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL

| PROVINCIA MARISCAL NIETO | | | |
|---|---|---|---|
| ORGANIZACION POLITICA | CANTIDAD DE VOTOS | PORCENTAJE VOTOS VÁLIDOS | PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS |
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 14,603 | 43.42% | 28.79% |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 10,320 | 30.68% | 20.34% |
| PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | 3,090 | 9.19% | 6.09% |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 1,916 | 5.70% | 3.78% |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 1,898 | 5.64% | 3.74% |
| FONAVISTAS DEL PERU | 734 | 2.18% | 1.45% |
| ACCION POPULAR | 611 | 1.82% | 1.20% |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 461 | 1.37% | 0.91% |
| **TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS** | **33,633** | **100.00%** | **66.30%** |
| VOTOS NULOS | 1,674 | | 3.30% |
| VOTOS EN BLANCO | 15,420 | | 30.40% |
| **TOTAL DE VOTOS EMITIDOS** | **50,727** | | **100.00%** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL DE ELECTORES HÁBILES** | 56,123 |
| **50% DE ELECTORES HÁBILES** | 28,062 |
| **TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON** | 50,727 |

| PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO | | | |
|---|---|---|---|
| ORGANIZACION POLITICA | CANTIDAD DE VOTOS | PORCENTAJE VOTOS VÁLIDOS | PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS |
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 2,420 | 28.43% | 19.57% |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 2,304 | 27.07% | 18.63% |
| PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | 1,962 | 23.05% | 15.86% |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 751 | 8.82% | 6.07% |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 378 | 4.44% | 3.06% |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 289 | 3.40% | 2.34% |
| FONAVISTAS DEL PERU | 281 | 3.30% | 2.27% |
| ACCION POPULAR | 126 | 1.48% | 1.02% |
| **TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS** | **8,511** | **100.00%** | **68.82%** |
| VOTOS NULOS | 900 | | 7.28% |
| VOTOS EN BLANCO | 2,956 | | 23.90% |
| **TOTAL DE VOTOS EMITIDOS** | **12,367** | | **100.00%** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL DE ELECTORES HÁBILES** | 13,679 |
| **50% DE ELECTORES HÁBILES** | 6,840 |
| **TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON** | 12,367 |

| PROVINCIA ILO | | | |
|---|---|---|---|
| ORGANIZACION POLITICA | CANTIDAD DE VOTOS | PORCENTAJE VOTOS VÁLIDOS | PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS |

Lpderecho.pe

| | | | |
|---|---|---|---|
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 8,745 | 29.06% | 19.62% |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 8,611 | 28.61% | 19.32% |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 8,576 | 28.50% | 19.24% |
| PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | 1,717 | 5.71% | 3.85% |
| FONAVISTAS DEL PERU | 926 | 3.08% | 2.08% |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 639 | 2.12% | 1.43% |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 446 | 1.48% | 1.00% |
| ACCION POPULAR | 434 | 1.44% | 0.97% |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS | 30,094 | 100.00% | 67.51% |
| VOTOS NULOS | 1,776 | | 3.98% |
| VOTOS EN BLANCO | 12,706 | | 28.50% |
| TOTAL DE VOTOS EMITIDOS | 44,576 | | 100.00% |

| | |
|---|---|
| TOTAL DE ELECTORES HÁBILES | 50,724 |
| 50% DE ELECTORES HÁBILES | 25,362 |
| TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON | 44,576 |

6. **DETERMINACIÓN DE CONSEJEROS ELECTOS, Y DISTRIBUCIÓN DE CONSEJERÍAS MEDIANTE LA CIFRA REPARTIDORA**

| PROVINCIA MARISCAL NIETO: A 04 CONSEJERO(S) | | | |
|---|---|---|---|
| ORGANIZACIÓN POLITICA | VOTOS OBTENIDOS | COCIENTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CIFRA REPARTIDORA | CONSEJEROS ASIGNADOS |
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 14,603 | 2.83004 | 02 |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 10,320 | 2.00000 | 02 |
| PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | 3,090 | 0.59884 | 00 |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 1,916 | 0.37132 | 00 |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 1,898 | 0.36783 | 00 |
| FONAVISTAS DEL PERU | 734 | 0.14225 | 00 |
| ACCION POPULAR | 611 | 0.11841 | 00 |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 461 | 0.08934 | 00 |

| PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO: A 02 CONSEJERO(S) | | | |
|---|---|---|---|
| ORGANIZACIÓN POLITICA | VOTOS OBTENIDOS | COCIENTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CIFRA REPARTIDORA | CONSEJEROS ASIGNADOS |
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 2,420 | 1.05035 | 01 |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 2,304 | 1.00000 | 01 |
| PARTIDO DEMOCRATICO | 1,962 | 0.85156 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SOMOS PERU | | | |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 751 | 0.32595 | 00 |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 378 | 0.16406 | 00 |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 289 | 0.12543 | 00 |
| FONAVISTAS DEL PERU | 281 | 0.12196 | 00 |
| ACCION POPULAR | 126 | 0.05469 | 00 |

| PROVINCIA (LG=A03; CONSEJERO(S)) | | | |
|---|---|---|---|
| ORGANIZACIÓN POLITICA | VOTOS OBTENIDOS | COCIENTE RESULTANTE DE LA APLICACION DE LA CIFRA REPARTIDORA | CONSEJEROS ASIGNADOS |
| INTEGRACION REGIONAL POR TI | 8,745 | 1.01971 | 01 |
| SOMOS INDEPENDIENTES | 8,611 | 1.00408 | 01 |
| FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME | 8,576 | 1.00000 | 01 |
| PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU | 1,717 | 0.20021 | 00 |
| FONAVISTAS DEL PERU | 926 | 0.10798 | 00 |
| MOVIMIENTO LISTA DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL | 639 | 0.07451 | 00 |
| ALIANZA PARA EL PROGRESO | 446 | 0.05201 | 00 |
| ACCION POPULAR | 434 | 0.05061 | 00 |

## 7. PROCLAMACIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJEROS REGIONALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

El Jurado Electoral Especial de MARISCAL NIETO, en aplicación del artículo 9 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, proclama ganador(a) de las Elecciones Regionales del año 2010 al MOVIMIENTO REGIONAL INTEGRACION REGIONAL POR TI, al haber obtenido la más alta votación, y procede a proclamar presidente, vicepresidente y consejeros regionales del Consejo Regional de MOQUEGUA, para el periodo de gobierno regional 2011-2014, a los siguientes ciudadanos:

| AUTORIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS | ORGANIZACIÓN POLITICA |
|---|---|---|
| PRESIDENTE REGIONAL | MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO | INTEGRACION REGIONAL POR TI |
| VICEPRESIDENTE REGIONAL | OMAR JUNE HUMBERTO PORTILLA ALARCON | INTEGRACION REGIONAL POR TI |
| CONSEJERO | MARCELINO TITO VALERIANO | INTEGRACION REGIONAL POR TI |
| CONSEJERO | LENA ALICIA VALDIVIA VELEZ | INTEGRACION REGIONAL POR TI |
| CONSEJERO | JUSTO GERMAN QUISPE VIZCARRA | FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME |
| CONSEJERO | DANIRA ANGELICA MENDOZA | FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME |

| | | |
|---|---|---|
| CONCEJERO | YOLANDA COAILATA CUEVA | INTEGRACION REGIONAL POR [redacted] |
| CONCEJERO | PABLO FLORENTINO RAMIREZ DELGADO | SOMOS INDEPENDIENTES |
| CONCEJERO | IRIDA HILARIA MORANTE SORIA | FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME |
| CONCEJERO | MARTIN EMILIO CORDOVA APAZA | INTEGRACION REGIONAL POR [redacted] |
| CONCEJERO | FERMIN RICARDO CONDORI LEONA | FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME |

**8. OBSERVACIONES FORMULADAS AL CÓMPUTO Y RESOLUCIONES QUE AL RESPECTO HA EMITIDO EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL**

NINGUNA

Se levanta la presente Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Electas del Gobierno Regional de MOQUEGUA respecto de las Elecciones Regionales realizadas el domingo 3 de octubre de 2010, remitiéndola al Jurado Nacional de Elecciones para el trámite respectivo.

Siendo las trece horas, se da por concluida la sesión. A continuación, los intervinientes proceden a firmar el acta, en señal de conformidad.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Dra. ROXANA SUSANA CONTRERAS SALAS
PRESIDENTA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Sr. PEDRO FERMIN MIDOLO FLORES
SEGUNDO MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Obst. TEOFILA CAHUI CAHUI
TERCER MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Abog. NOEMI MARILU TORRES CANALES
SECRETARIA

CIPRIANO T. ZAMBRANO CAMA
PERSONERO LEGAL TITULAR
FIRMA

Bach. Sammy Raciel Diaz Callo
PERSONERO LEGAL ALTERNO
DNI: 43711438
MOV. INTEGRACIÓN REGIONAL POR TI
Dom. Pro. Jr. Arcash Nº 548

Sonia Janeth Quiroga Chire
ORGANIZACION POLITICA LOCAL
KAUSACHUN UBINAS
PERSONERA LEGAL

MAYVER FAVIO TAPIA ROJAS
PERSONERO LEGAL
MOV. REG. HACEMOS POR LA UNIDAD Y GRANDEZA

poderecho.pe

## DECLARACION DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

### I.- DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 12 de noviembre del 2020 |
| **HORA** | 10:00 |
| **LUGAR** | Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. |
| **HORA TERMINO** | 12:10 |

### II.- DATOS PERSONALES:

| | |
|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO |
| **LUGAR DE NACIMIENTO** | LIMA |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 22 DE MARZO DE 1963 |
| **GRADO DE INSTRUCCIÓN** | SUPERIOR COMPLETA |
| **NACIONALIDAD** | PERUANA |
| **EDAD** | 57 AÑOS |
| **PASAPORTE/DNI** | 04412417 |
| **PROFESION/OFICIO** | INGENIERO CIVIL |
| **DOMICILIO REAL** | AV, DOS DE MAYO 1259. DPTO. 804. SAN ISIDRO LIMA. |
| **ESTADO CIVIL** | CASADO |
| **CONYUGE – Conviviente** | MARIBEL CARMEN DIAZ CABELLO |
| **HIJOS** | 04 HIJOS (03 MAYORES DE EDAD Y 01 MENOR DE EDAD)<br>- DIANA VIZCARRA DIAZ (28)<br>- DANIELA VIZCARRA DIAZ (26)<br>- DIAMELA VIZCARRA DIAZ (20)<br>- MARTINO VIZCARRA DIAZ (15) |
| **NOMBRE DE LOS PADRES** | CESAR VIZCARRA VARGAS y DORIS CORNEJO DAVILA (ambos fallecidos) |
| **Teléfono Celular** | 962992291 |
| **Telefono Fijo** | No tiene |
| **Correo electrónico investigado** | mvizcarra63 hotmail.com.pe |
| **Abogado Defensor** | Angel Fernando Ugaz Zegarra<br>CAL 30700 |
| **Domicilio Procesal** | Consignado en escrito presentado. |
| **Telefono** | 957800896 |
| **Correo** | fuzfirma gmail.com |

Se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se encuentra presente el Fiscal Provincial German Juarez Atoche y la Fiscal Adjunta Provincial Angela Elizabeth Zuloaga Bayes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

Se encuentra presente también la Procuradora Pública de la Procuraduría Ad Hoc para los casos de Odebrecht y otros Silvana America Carrión Ordinola con CAL N° 26462.

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
de Corrupción de Funcionarios

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

2

268 Doscientos sesenta y ocho

Poder Judicial .pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

El fiscal a cargo de diligencia informa a los participantes los hechos y cargos que se le atribuyen a la persona de Martin Alberto Vizcarra Cornejo, los mismos que se encuentran contenidos en la disposición N° 01 de fecha 16 de octubre del 2020

1. **Para que diga: ¿En la actualidad tiene alguna actividad a la que se dedique, donde, y cuanto percibe por ello?**
   **Dijo:** Como he manifestado soy ingeniero civil de profesión y mi vida profesional la he desarrollado un tiempo en la actividad publica pero la parte màs extensa en la actividad privada en el ramo de la construcción, entre 1990 y el 2010 por 20 años consecutivos he sido contratista de obras de infraestructura física de carácter de infraestructura civil, los últimos 10 años a partir del 2011 me he dedicado a la actividad publica por cargos de elección popular del 2011 al 2014 fui presidente del Gobierno Regional de Moquegua y a partir del 2016 fui parte del Gobierno del Presidente Kuchinsky, y luego desde el 23 de marzo del 2018 ante la renuncia al cargo del presidente Kuchinsky asumí el cargo de la presidencia del Peru hasta el dia 09 de noviembre pasado. Segùn lo que està establecido en las normas los expresidentes gozan de una pensión del mismo monto del cargo de presidente que tenía que es de S/ 16 000.00 soles, sin embargo yo no voy a estar supeditado solo a esa pensión, yo nuevamente regresarè a mi actividad profesional privada de ingeneria civil independiente no de una empresa como lo estuve en los 20 años que tuve de actividad privada independiente; eso es lo que tengo establecido como pasos siguientes. En la actualidad tengo la pensión vitalicia, vamos a establecer las acciones para realizar mi actividad privada, de la cual he tenido experiencia 20 años, no es que voy a improvisar.

2. **Para que diga: ¿Usted anteriormente ha sido investigado, procesado o sentenciado por algún delito?**
   **Dijo:** Al culminar mi gestión de presidente Regional de Moquegua y durante el ejercicio de ese cargo tuve algunas investigaciones por parte del Ministerio Público en Moquegua, alrededor de 50 investigaciones de toda índole de casos muy sencillos hasta otras con cierta complejidad; la gran mayoría de esas investigaciones, se encuentran actualmente archivadas. Hay una de ellas que paso de la investigación preliminar a una acusación al poder judicial, quien me absolvió, eso fue por el nombramiento del directo regional de educación, se puso en la resolución que era profesor, y el no tenía el titulo; sin embargo, como esos cargos son de designación no de nombramiento, por lo que no había nombramiento indebido. La mayoría están archivadas, hay una o dos que están suspendidas por que yo era presidente, seguramente se reactivaran. Quiero precisar que ha habido dos investigaciones sobre Lomas de Ilo y Hospital de Moquegua y ambas fueron archivadas. En todas las investigaciones he declarado yo, así como los funcionarios y los representantes de las empresas.

3. **Para que diga: ¿Tiene bienes muebles, o inmuebles, cuales son, donde se encuentra ubicados, están debidamente registrados en Registros Públicos a nombre suyo o de la sociedad conyugal, quien los posee y se encuentran libres de gravamen?**
   **Dijo:** Bienes muebles, vehículos no poseo, porque cuando he trabajado en la actividad privada el vehículo me era proveído por la empresa CYM VIZCARRA, que es la empresa de construcción en la que he trabajado 20 años; y luego cuando he trabajado para el sector público tanto en el gobierno regional como el Ministerio de Transporte el vehículo lo da el Estado.
   Bienes inmuebles tengo 06, 04 en Moquegua y 02 en Lima, los cuales están en la declaración jurada de bienes y rentas la última que se presentó a Contraloría fue hace 05 meses.
   - Mi bien más antiguo es mi casa familiar en Moquegua, es una casa de 03 pisos que la he construido como ingeniero, yo compré el terreno y lo he construido, hace 25 años aproximadamente, queda en Urbanización Santa Catalina C22 es una vivienda de 600

269 Doscientos sesenta y nueve

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
[illegible] de Funcionarios

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

metros cuadrados de área construida, el área del terreno es 400 metros. Eso está inscrito en registros públicos. Con el Nª de ficha 05001353

- Una Construcción en un terreno en Los Ángeles Moquegua, MZ A. Lote 17. Es un terreno en el cual construí una edificación de 03 pisos; son departamentos, pensando darle a mis hijos, está sin uso. Está en registros públicos con partida Nª 11034371. Fue adquirida hace 25 o 28 años y mi calidad de ingeniero y construir lo he construido a lo largo del tiempo.
- Tengo un predio rural, que es una sociedad conyugal con terceros, es un terreno rural de 60 hectáreas, que fue adquirido hace aproximadamente 20 años con fines agrícolas, pero en el devenir del tiempo esas áreas han sido incorporadas como parte del área urbana, ha pasado de terreno agrícola a terreno urbano, tiene gran valor, pero fue adquirido por los 4 hermanos, yo tengo el 25% de esa propiedad. Está inscrito con la ficha 0000005336. La última valorización es de 2 millones y medio de soles, quizá ha aumentado su propiedad, esa valorización fue hace 02 años. Ese 25% es en sociedad conyugal. No está ocupado. La zona de Ubicación es Estuquiña. Eso está a nombre de Agrotécnica Estuquiña que tiene como socios a los 04 hermanos.
- Todos los bienes son míos y de mi esposa.
- Por último, en Moquegua tengo un inmueble en la calle Moquegua, que tiene 3 números, Nª 616, 620 y 626; ese inmueble lo tengo hace 06 años porque es una herencia que tengo cuando falleció mi mamá, ese bien me dejó. La partida es la 11036213.
- Esas son las 04 propiedades de mayor valor que están en Moquegua; luego, tengo dos departamentos en Lima.
- Un departamento que está ubicado en la Avenida 02 de Mayo 1259. Dpto. 803. San Isidro Lima. Tiene anexo un estacionamiento. Yo compré un departamento con anexo, cada uno tiene su partida; la partida del departamento es la 12904967 y el estacionamiento tiene la partida Nª 12703062. Ahí vivo. Esto lo compré el 2010.
- Tengo otro departamento que está al lado, del anterior tiene Nª 804, el cual lo compré el 2018, también con su estacionamiento. La partida del Departamento es 12904968 y el estacionamiento tiene la partida 12703103; además hay un depósito que tiene partida 12702945. Este último lo adquirí por $160 000.00 dólares aproximadamente.
- Ambos departamentos con sus anexos los adquirí mediante crédito hipotecario, ambos tienen por eso gravámenes. El pago aproximado es de $1500.00 dólares por departamento.

4. **Para que diga: ¿Cuándo usted ejerció la función pública como presidente Regional de Moquegua, Ministro de transportes y Comunicaciones, luego embajador en Canadá y finalmente Presidente de la Republica del Perú, al margen del sueldo que le correspondía como funcionario público, usted tuvo otros ingresos?**
**Dijo:** Durante el ejercicio de esos trabajos mi dedicación ha sido al 100%, por lo que no tuve otro ingreso laboral; pero si, hasta antes de ser presidente de la Republica mantenía mis acciones en la empresa familiar CYM VIZCARRA no tenía sueldo pero si utilidades; cuando asumo el cargo de presidente vendo mi participación a mi hermano Cesar Vizcarra, se hace un contrato de venta de mis acciones en marzo del 2018, pagándome el precio en Libros, siendo que me dio un adelanto de aproximadamente S/600 000.00 y me debe S/ 1 670 000.00; creo que el valor era de s/2 300 000.00 aproximadamente. EL otro ingreso familiar adicional, es el de mi esposa quien ha trabajado hasta el 2016, el 2017 se viene de Moquegua a Lima a vivir conmigo. Ella es profesora y pidió licencia en el 2016.

5. **Para que diga: ¿Si conoce a la persona de Alarde Paul Tejeda Moscoso; desde cuándo y en qué circunstancias lo conoció, y que grado de vinculación tiene con aquel?**

270 Doscientos setenta

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
contra la Corrupción de Funcionarios

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412912

4

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**Dijo:** Si lo conozco, mi relación con él ha sido de carácter estrictamente laboral, no tengo ningún vínculo de amistad con él ni de familiaridad alguna, la relación con él ha sido en dos periodos, en una oportunidad cuando en el desarrollo de mi actividad privada coincidimos para hacer juntos un proyecto en Arequipa a través de una asociación, eso es en el año 2003, esto fue un tema entre CYM VIZCARRA que era una empresa de la cual yo era parte, y OBRAINSA, que es una empresa de carácter Nacional, esta empresa ultima quería acceder una obra en Arequipa, obra cuyos propietarios era la empresa EGASA y tenía el financiamiento de la Minera Cerro Verde. CYM Vizcarra fue en consorcio con Obrainsa para acceder a la Obra; ello porque se toma en cuenta para la adjudicación, la participación en los consorcios de una empresa local. En estas circunstancias lo conocí, él era directivo de Obrainsa y yo era un directivo de CYM Vizcarra, su cargo no lo sé. Ahí nuestra participación fue pequeña. Ese proyecto duró como 02 años, en ese tiempo hubo cierto grado de comunicación, específicamente para esa obra. Luego, 10 años después, yo como presidente Regional de Moquegua, se encarga la licitación de un proyecto importante como es Lomas de ILO a UNOPS, eso fue en el año 2013; finalmente luego de un proceso de 03 meses de evaluación UNOPS da la buena pro a la empresa OBRAINSA, ahí como directivo nuevamente tuvimos contacto y reuniones de coordinación para el desarrollo de este proyecto en beneficio de Moquegua.

6. **Para que diga: ¿Si conoce a la persona de Manuel Ernesto Tejeda Moscoso, desde cuándo y en qué circunstancias lo conoció, y que grado de vinculación tiene con aquel?**
**Dijo:** Si lo conozco, exactamente en las mismas circunstancias narradas en su respuesta anterior. Debo precisar que si bien con ambos conversé en pocas oportunidades, con quien más lo hice es con Manuel Ernesto, pues las reuniones de carácter protocolar era el quien participaba, siendo que dentro de la estructura de la empresa él tenía mayor relevancia, al ser el Gerente General. Me refiero a reuniones protocolares, cuando hay un proyecto grande, son los hitos simbólicos, tales como la primera piedra, por ejemplo. Cuando he sido Ministro de transportes recibí su visita, el pidió una cita y fue al Ministerio de Transportes; simplemente para decir que tenía una serie de proyectos que tenía en el Ministerio de Transportes de tiempo atrás algunas que venían del Presidente Humala y del Presidente García. Debo precisar que cuando yo asumo el Ministerio de Transporte Obrainsa solo o en consorcio estaba ejecutando 20 obras; de las cuales 11 obras venían del gobierno de Alan García y 09 del Gobierno de Ollanta Humala. No existió ningún vínculo de amistad.

7. **Para que diga: ¿Si usted ha sido o es accionista de la Empresa CYM VIZCARRA SAC y/o ha ocupado algún cargo, de ser así detalle?**
**Dijo:** Yo he sido accionista desde su fundación en el año 1990, al inicio tuve un 25% de acciones, los que constituimos la empresa fuimos Cesar Vizcarra Cornejo, Mario Vizcarra Cornejo y Martin Vizcarra Cornejo, siendo que Cesar tenía el 70% y Mario tenía el 5%; luego a lo largo del tiempo en algún momento yo adquiero 10% más, subiendo a 35% eso fue algo interno en razón al trabajo que hacía. La actividad principal de la empresa es construcción de Obras Civiles, con especialidad en movimientos de tierra, es decir carreteras, represas diques, habilitaciones urbanas, hasta aeropuertos hemos trabajado; ese ha sido el rubro principal. Al margen de lo que era accionista, yo tenía el cargo de gerente de operaciones, desde el inicio hasta fines del 2010, por que el 2011 asumí la presidencia del gobierno regional de Moquegua, yo seguía siendo socio, pero ya no tenía ningún cargo. Debo precisar que mi hermano cesar era Gerente General. Hasta el 2018 seguía siendo socio, pero estaba desligado de todo el manejo. Siendo que cuando fui elegido presidente vendí mis acciones. Yo como gerente de operaciones, yo ganaba un sueldo aproximado de S/12 000.00 soles variable, más los gastos como movilidad y viajes, además de las utilidades.



E. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscal Provincial Corporativa Especializada
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
DESPACHO

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

0441417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderechope

8. **Para que diga: ¿Si tiene conocimiento que los hermanos Elard Paul Tejeda Moscoso y Manuel Ernesto Tejeda Moscoso, son accionistas de la Empresa Obrainsa?**
**Dijo:** Si tenía conocimiento desde el año 2003 cuando participan en consorcio con CYM Vizcarra.

9. **Para que diga: ¿Si alguna vez la Empresa CYM VIZCARRA SAC ha contratado o formado consorcio con la Empresa OBRAINSA?**
**Dijo:** Si, en una sola oportunidad para la construcción de la Represa Pillones en la Región Arequipa, en el Consorcio Colca. Obrainsa era el dueño de la Obra, debe ser una proporción de 90 a 10 con CYM Vizcarra, no tengo exacto el porcentaje. Eso fue en el año 2003. En ese consorcio en especial, la parte administrativa la coordinaba mi hermano Cesar quien era el gerente general. Mi función que era gerente de operaciones, era ver que las maquinas funciones, que sean eficientes que trabajen. La parte administrativa en ese caso, por ejemplo la carta fianza, lo veía Cesar, yo no lo veía. Debo precisar que fue Ernesto Tejeda quien solicitó la participación nuestra de CYM Vizcarra, pidiendo el listado de equipo y otros detalles; ello fue para firmar el consorcio, luego el propio consorcio maneja todo. No recuerdo quien era el gerente del consorcio.

10. **Para que diga: ¿Precise en qué periodo su persona fue Presidente Regional de Moquegua?**
**Dijo:** Desde el 01 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014.

11. **Para que diga: ¿Si cuando Ud. fue Presidente Regional de Moquegua, se licitó la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN N° 01 JAHUAY – LOMAS DE ILO Y SISTEMAS DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO MOQUEGUA (EN ADELANTE LOMAS DE ILO)"?**
**Dijo:** Si, durante mi periodo se llevó a cabo dicha licitación.

12. **Para que diga: ¿Explique cómo se licito esta obra Lomas De Ilo y como estaba presupuestada?**
**Dijo:** Las lomas de Ilo, es una obra muy importante para la Región Moquegua es parte del Proyecto Especial Pasto Grande que es el proyecto emblemático de todos los moqueguanos, este proyecto se ha ido ejecutando desde el año 1985 por etapas, primero se hizo la represa Pasto Grande a 4500 metros sobre el nivel del mar, para trasvasar aguas de un afluente rio Tambo hacia la Región Moquegua. Debo precisar que Moquegua y Tacna son las dos regiones más secas del Perú porque son parte del desierto de Atacama, que termina en Moquegua. La solución para Moquegua de esa falta de agua es el proyecto Pasto Grande, que es el trasvase del recurso hídrico de la cuenca que termina en Arequipa del Rio Tambo hacia la cuenca del Rio Moquegua. Este es un proyecto Multipropósito agua para la población de Moquegua y de Ilo, antes del proyecto Pasto Grande, Moquegua tenía una hora de agua cada dos días, así de difícil era el tema hídrico en Moquegua; tenía fines agrícola para regar el valle de Moquegua y de Ilo; ampliación de la frontera; y generación de energía eléctrica. Antes que yo sea presidente regional se habían cumplido dos objetivos desde el año 1990, que era trasvasar agua para la población y los valles, ya Moquegua tenía agua todo el día; pero faltaba el tercer objetivo que era ampliar frontera agrícola, es decir ya no solo atender lo actual sino una proyección al futuro, y donde estaba lo más importante o las mejores tierras era en las lomas de Ilo. Por ello una de las prioridades de mi gobierno era continuar el proyecto Pasto Grande, que era las lomas de Ilo, entonces en mi primer año de gobierno el año 2011, hicimos la viabilidad del gobierno, por el SNIP; el año 2012 hicimos un concurso público de méritos haciendo el expediente técnico, el agua solo se tenía que llevar de Moquegua a ILo, el año 2013 se hizo la gestión ante el

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

TERCER

04412417

272 Doscientos setenta y dos

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

Ministerio de agricultura para que nos ayude a financiar el proyecto, que costaba 50 millones de dólares aproximadamente; el Ministerio de agricultura nos dijo que nos daba el dinero; teniendo la previsión presupuestal comenzamos el proyecto el cual iba a ser en dos años iniciar el 2013 y terminar el 2014, se hizo la solicitud de 60 millones de soles. Conversé con el presidente y los ministros para que nos den la previsión y cuando nos dieron la previsión se dio inicio al proyecto. Siendo que al ser el proyecto tan importante quisimos que un organismo internacional de manera objetiva, transparente y diligente lleve a cabo el proceso de licitación de esta obra, por eso planteamos esta posibilidad al consejo regional, y es el concejo regional de Moquegua quien aprueba esta modalidad de licitación; eso nos lleva con esa disposición del gobierno regional, a firmar un convenio con UNOPS que es la oficina de proyectos de las Naciones Unidas para que ellos se encarguen del proceso, convenio que fue firmado el 28 de agosto del 2013, suscrito por el presidente Regional Martin Vizcarra y el oficial a cargo de UNOPS en el Perú Fernando Cotrin Barbieri. Es UNOPS quien lleva todo el proceso y lo concluye a fines del mes de noviembre esto es 03 meses después; y con una carta de fecha 26 de noviembre del 2013 el oficial a cargo Fernando Cotrin nos pone en conocimiento al Gobierno Regional que han procedido a publicar UNOPS en el Seace el otorgamiento de la Buena Pro a favor del consorcio Obrainsa – Astaldi ; ahí terminó su trabajo UNOPS. Ese dinero es transferencia del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional de Moquegua, la cifra no la tengo exacta; con eso tienes el respaldo financiero para poder licitar, en agosto se firma el convenio con UNOPS, siendo ellos quienes dan la buena pro y nos lo hacen saber el 26 de noviembre del 2013 con una carta UNOPS/PER/118928-C; dejando en este acto copia de dicho documento.

En este acto a pedido de la defensa del declarante, se suspende la diligencia, para continuarla en otra oportunidad. Sustenta su pedido en que es de conocimiento público que se han llamado para el dia de hoy a marchas nacionales por diversas instituciones u organizaciones en el centro de Lima, y que es necesario resguardar la integridad de los presentes; consideraciones que resultan atendibles, por lo que en este acto se reprograma la diligencia para ser continuada para el jueves 19 de noviembre de los corrientes a horas 10:00, por lo que en este acto se dan por notificados los participantes de la presente diligencia.

Con lo que concluyo la presente diligencia a horas 12:10, firmando en señal de conformidad, doy fe.----------

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
DNI. 04412417

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

Fernando Ujaz Zegarra
DNI 30700.

SILVANA A. CARRION ORDINOLA
PROCURADORA PÚBLICA AD HOC
Procuraduría Pública Ad Hoc
para el Caso Odebrecht y Otros
Res. N° 33-2020-PGE/PG
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

- TERC...

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

CARPETA Nº 16-2020

## CONTINUACION DE DECLARACION DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

### I.- DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 18 de noviembre del 2020 |
| **HORA** | 10:05 |
| **LUGAR** | Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. |
| **HORA TERMINO** | 13:45 |

Se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se encuentra presente el Fiscal Provincial German Juárez Atoche y la Fiscal Adjunta Provincial Angela Elizabeth Zuloaga Bayes de la Fiscalia Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

Se encuentra presente también la Procuradora Pública de la Procuraduría Ad Hoc para los casos de Odebrecht y otros Silvana America Carrión Ordinola con CAL N° 26462.

Del mismo modo, se encuentra presente el abogado del investigado Angel Fernando Ugaz Zegarra, con registro CAL 30700.

Se continúa con las preguntas formuladas por el Ministerio Público al investigado;

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si cuando sale a licitación de la obra LOMAS DE ILO, se conocía su valo referencial?**
   **DIJO:** La obra Lomas de Ilo se licita con un expediente técnico el cual tiene un valor de conocimiento público, es un valor que está aprobado y publicado en la web del Ministerio de Economía y Finanzas, es el valor del expediente técnico, el costo de la Obra; luego el consejo regional de Moquegua, aprueba que la licitación sea bajo la modalidad de una institución internacional como la UNOPS, y al aprobar eso nos sujetamos a los lineamientos establecidos por la UNPOS, y ellos para la licitación no considera valor referencial como un dato para su proceso; sin embargo, el valor de la obra a través del expediente técnico es de conocimiento Pùblico.

2. **PARA QUE DIGA: Estando a su respuesta anterior ¿Precise si el valor de la obra contenida en el expediente técnico tiene el mismo valor referencial de la obra Lomas de Ilo?**
   **DIJO:** Si la licitación de la obra, se hubiera realizado mediante el procedimiento establecido en la ley de la OSCE se tendría que haber fijado un valor referencial, que es el monto de la obra del expediente técnico.

3. **PARA QUE DIGA: ¿A cuánto ascendía el valor de la obra en el expediente técnico al que usted hace referencia?**
   **DIJO:** En este momento no recuerdo, pero es información pública que puede ser solicitada al proyecto Pasto Grande o al Gobierno Regional de Moquegua.

PGE
S. CARRIÓN O.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
S. CARRION

274 Doscientos setenta y cuatro

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Equipo Especial

09412417



Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJIA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

LPderecho.pe

4. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted en su condición de presidente del gobierno regional de Moquegua, tenía conocimiento de cuànto era el valor referencial para el proyecto Lomas de Ilo?**
**DIJO:** Tenìa conocimiento del valor de la obra según el expediente técnico, que era de acceso público, pero como no se optò, como ya lo he dicho anteriormente, por una licitación a través de la Ley de contrataciones del Estado, UNOPS no considera según sus procedimientos un valor referencial para la licitación; UNOPS, como incluso lo han informado a través de un comunicado, realiza un análisis comparativo de precios, a fin de verificar que los precios ofertados sean razonables.

5. **PARA QUE DIGA: Según resolución de Gerencia General Nº 081-2013-GG-PREPG/GR.MOQ DE fecha 17 de setiembre del 2013 se otorgò disponibilidad presupuestal para la obra Construcciòn de la Linea de Conducciòn Nº 01 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego 1 Etapa, del Proyecto; Ampliaciòn de la Frontera Agricola Lomas de Ilo Moquegua (Lomas de Ilo) por un monto total de 70 millones de soles, sin embargo, según contrato suscrito por el Gobierno Regional – Proyecto Especial Pasto Grande, con el consorcio ganador Obrainsa Astaldi, se suscribe el contrato por dicha Obra por el monto de S/80 981 137.34 soles; ¿Puede explicar el por què de esa diferencia que supera el monto presupuestado?**
**DIJO:** La disponibilidad presupuestal es un monto referencial para disponer de recursos para la ejecución de un proyecto, en este como en muchos proyectos, varia en función de los procesos y modificaciones de los mismos. El procedimiento que se estableció para este proyecto Lomas de Ilo cumplió con toda la normativa legal, y presupuestal y quien tenía que velar por ello era directamente la Unidad Formuladora y Ejecutora que es el Proyecto Especial Pasto Grande; quien luego verificó con los órganos competentes que todos los procedimientos estaban conforme a Ley. Eso es responsabilidad de la Unidad Ejecutora quien finalmente firmó todo, luego se dió cuenta a los órganos competentes y fue un proceso que como tal no tuvo observaciones. La unidad formuladora y ejecutora de este proyecto dependía del Gobierno Regional, pero es autónoma en las decisiones que toma.

6. **PARA QUE DIGA: ¿El Proyecto Especial Pasto Grande, dentro de la autonomía que usted ha mencionado tiene presupuesto propio y si para disponer del mismo requiere la aprobación o autorización o la opinión del gobierno Regional de Moquegua, y si en este caso en especifico de la obra Lomas de Ilo, el Proyecto Especial Pasto Grande actuó dentro de su autonomía para sacar a licitación dicha obra y que se haga por UNOPS y por ene suscribir el contrato por dicha Licitaciòn?**
**DIJO:** El proyecto Especial Regional Pasto Grande tiene y administra su propio presupuesto, como toda unidad ejecutora; por ejemplo como el Proyecto Majes en la Regiòn Arequipa o el Proyecto Chavimochic en la Regiòn La Libertad, tienen su propio gerente, tienen absolutamente todo; o sea, las transferencias presupuestales del Ministerio de Economìa y Finanzas para proyectos de responsabilidad de este proyecto especial, van dirigidos directamente a las cuentas del Proyecto Especial Pasto Grande. La decisión de que la licitación de este proyecto sea a través de UNOPS no la toma directamente el proyecto Pasto Grande, tiene que ser el concejo regional y este lo hace a través del sustento y opinión favorable del Proyecto Pasto Grande.

7. **PARA QUE DIGA: Estando a sus respuestas anteriores como explica que si usted manifiesta que el Proyecto Regional Pasto Grande es autónoma, que el convenio suscrito con la UNOPS para que llevase a cabo la licitación Lomas de Ilo lo suscribe su persona como presidente del Gobierno Regional de Moquegua y no el Responsable del Proyecto Regional Pasto Grande?**
**DIJO:** Esto es debido a que la decisión de establecer el procedimiento de licitación a través de UNOPS es tomado por el concejo regional, máximo ente de la institución, en consecuencia, el acto ejecutivo de aplicación de ese acuerdo regional, lo tiene que suscribir el presidente regional, siempre cumpliendo las normas, y procedimientos establecidos en la administración pública.

S. CARRIÓN O.

S. CARRION

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

044124-17



275 Doscientos setenta y cinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.




poderecho.pe

8. **PARA QUE DIGA: ¿Usted tiene conocimiento quien elaborò el expediente técnico del proyecto Lomas de Ilo?**
**DIJO:** En estos momentos no recuerdo. Esa información se puede solicitar al proyecto Pasto Grande.

9. **PARA QUE DIGA: ¿Si en esa licitación LOMAS DE ILO, llevada a cabo por UNOPS, se presentó como postora el CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI?**
**DIJO:** Si, es de público conocimiento; que cuando concluyò el proceso de licitación a cargo de la UNOPS, que dos consorcios presentaron propuestas para este proyecto, saliendo ganador el consorcio Obrainsa Astaldi.

10. **PARA QUE DIGA: ¿Usted tiene conocimiento que en el proceso de licitación de la obra Lomas de Ilo, luego de las ofertas propuestas por los consorcios participantes, hubo una reevaluación de propuestas económicas por parte de UNOPS?**
**DIJO:** Ese es un proceso interno que realiza UNOPS como parte del mecanismo para encontrar la mejor propuesta financiera por el valor del dinero de los recursos públicos; en ese procedimiento no interviene ni el proyecto pasto grande, ni el gobierno regional. Mi conocimiento, es que UNOPS siempre hace ese esfuerzo, en general, para lograr el mejor valor; en particular, sobre este proyecto no tenía información especifica; pero es una pràctica común que realiza en las licitaciones a su cargo.

11. **PARA QUE DIGA: ¿Usted estaba informado por UNOPS de esta reevaluación de ofertas económicas en este proceso de licitación Lomas de Ilo?**
**DIJO:** No estaba informado. UNOPS, tomò aproximadamente tres meses para realizar esta licitación y nos iba informando al proyecto pasto grande y por su intermedio al gobierno regional de Moquegua de los hitos que iba cumpliendo, pero no detalles de las ofertas económicas.

12. **PARA QUE DIGA: ¿SI UD. tenía conocimiento de hasta cuanto era el presupuesto asignado por el Gobierno Regional de Moquegua que tenía para la ejecución de la obra LOMAS DE ILO?**
**DIJO:** El proyecto especial pasto grande, recibió en el año 2013 una transferencia de 60 millones de soles para este proyecto, por parte del ejecutivo, y tenía previsto recibir transferencias similares el siguiente año, para completar el monto requerido, es lo que tengo conocimiento.

13. **PARA QUE DIGA: ¿Si UNOPS tenía la facultad de adjudicar la licitación del proyecto Lomas de Ilo, al consorcio que tenía la mejor propuesta o Esta (o sea UNOPS) solo recomendaba a la entidad contratante cual era la mejor elección para su adjudicación?**
**DIJO:** UNOPS, después de este concurso público internacional, es quien otorga la Buena Pro, al postor ganador, y asi nos lo hace saber en su comunicación del 26 de noviembre del 2013, que en la anterior declaración entreguè copia, donde especificamente dice de manera textual "hago de su conocimiento que el dìa de hoy se ha procedido a publicar en el Seace el otorgamiento de la Buena Pro a favor del Consorcio Obrainsa Astaldi" y en la referencia de esa misma carta dice "Resultados de Adjudicaciòn", carta que en copia està en su poder por haberla entregado; obviamente el contrato no lo firma UNOPS pero es ella quien da la buena pro, y luego el contrato es firmado por el gerente general del proyecto especial pasto grande, atendiendo a la buena pro, otorgada y publicada por UNOPS.

14. **PARA QUE DIGA: Estando a su respuesta anterior còmo explica que del convenio Nª 033 -2013-DRA/GRM, suscrito entre la UNOPS y el Gobierno Regional representado por su persona, de fecha 28 de agosto del 2013, se establece (página 15 y 16 del citado documento) respecto de la fase de Evaluaciòn y Recomendaciòn de Adjudicaciòn, que para esta fase se consideran los procedimientos establecidos y exactamente en la página 16 se indica dentro de la Interrelación Entidad y UNOPS, parte final, que corresponde a UNOPS el informe de evaluación y**

276 Doscientos setenta y seis

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZOLOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**recomendación de adjudicación y a la entidad la adjudicación del contrato y firma del contrato; de lo que se advierte de este convenio que UNOPS termina con su informe de recomendación y adjudicación del proceso de licitación y que sería de responsabilidad exclusiva de la entidad, es decir del Gobierno Regional de Moquegua, la adjudicación suscripción del contrato? Documento antes citado que el declarante tiene a la vista.**

**DIJO:** Al igual que las licitaciones que siguen lo establecido por las normas del SEACE el Comité Especial, en este caso, evalúa las propuestas y finalmente, después de todo un proceso otorga la buena Pro, a quien considera que ha ganado la licitación, y ese representante de la institución el que adjudica y firma el contrato correspondiente. Esa responsabilidad que tienen los comités especiales para las licitaciones que siguen lo establecido en la administración pública, por disposición del concejo regional, se le dió a UNOPS; UNOPS, usando sus mecanismos y procedimientos, cumplió como ellos lo han informado, siguiendo los principios de transparencia, integridad, imparcialidad y competencia efectiva, otorgando la buena pro a postor que ellos seleccionaron, lo que correspondía luego al proyecto especial pasto Grande, responsable de esta obra, era la firma del contrato que así se hizo; no tendría sentido hacer lo contrario, el Proyecto Pasto Grande, parte del gobierno regional de Moquegua, durante tres años estableció todos los procedimientos previos para hacer realidad esta importante obra para la región Moquegua, elaboró el perfil; logró la viabilidad del proyecto, elaboró el estudio de factibilidad, elaboró el expediente técnico, entre los años 2011, 2012 y 2013 para llegar a la fase de ejecución de esta obra, faltaba la licitación la cual se la encarga a UNOPS; UNOPS, después de un proceso de 03 meses otorga la buena pro al consorcio ganador, no había motivo alguno para no continuar el proceso a través del proyecto especial pasto grande, para la ejecución de este proyecto.

15. **PARA QUE DIGA: A continuación se procede a leer las bases de la licitación Pùblica Interacional PER/013/87471/1985 de fecha setiembre del 2013; publicada por UNOPS sobre la construcción de la obra Lomas de Ilo, En el punto 33, respecto a "Criterios de Adjudicaciòn" específicamente el punto 33.1. cita "UNOPS no està obligado a aceptar la oferta de menor precio de acuerdo con los registros del acto de apertura. Sujeto a la cláusula 34, UNOPS recomendarà adjudicar el contrato al oferente cuya oferta UNOPS considera está escencialmente en conformidad con los documentos de licitación y que resulte ser la de precio evaluado màs bajo en conformidad con la cláusula 31, siempre que se haya determinado que dicho oferente; ..." Estando a lo que fluye de esta cláusula se entiende que UNOPS no adjudica el contrato de la obra sino que a quien le corresponde es a la entidad contratante; en tal sentido puede existir la posibilidad que el Gobierno Regional o el proyecto regional especial Pasto Grande pueda observar o no firmar el contrato de adjudicación por situaciones presupuestales o de otra índole que no hagan viable la suscripción del mismo?**

**DIJO:** Tiene usted razón, UNOPS hace todo el proceso de evaluación de las propuestas y determina el ganador y da la buena pro, como he leído del documento que está en su poder; finalmente es potestad de la entidad de que suscriba o no este contrato; el hecho de que de la buena pro, no te obliga; por distintos motivos, por ejemplo no hubo problemas de falta de financiamiento, desastre natural entre otros; este proyecto pasto grande es de suma importancia, y su ejecución no solamente es una necesidad económica y social, sino es parte del desarrollo integral de la región. Es una potestad suscribir el contrato de parte de la unidad ejecutora. UNOPS da la buena pro y es potestad de la entidad en este caso el proyecto especial Pasto Grande la suscripción del contrato correspondiente. Siendo este proyecto parte de la estrategia integral de desarrollo de la región Moquegua y no existiendo ninguna situación como desastre natural, desfinanciamiento institucional, falta de recursos económicos para este proyecto, no hay motivo alguno para que el proyecto especial regional pasto grande acoja la buena pro otorgada por UNOPS y suscriba el contrato para el inicio de la ejecución de este proyecto largamente esperado por todos los moqueguanos.

277 Doscientos setenta y siete

PGE
PROCURADURA PUBLICA AD HOC PARA EL CASO OCURRENCIA Y OTROS
S. CARRION O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalia Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

16. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted tiene conocimiento cual fue el consorcio que finalmente se adjudicó con la buena pro de la obra LOMAS DE ILO?**
**DIJO:** si, el consorcio Obrainsa Astaldi, porque es de público conocimiento.

17. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue su participación en la licitación, adjudicación y suscripción del contrato por la obra LOMAS DE ILO?**
**DIJO:** Mi participación estuvo exclusivamente referida a la firma del convenio entre UNOPS y el gobierno regional de Moquegua, en función del acuerdo asumido para tal fin por el concejo regional de Moquegua. No tuve ninguna otra participación en el proceso.

18. **PARA QUE DIGA: ¿Cuándo UNOPS lleva a cabo la licitación de la obra LOMAS DE ILO, quien era el gerente general del Gobierno Regional de Moquegua y el gerente general del Proyecto Especial Regional Pasto Grande?**
**DIJO:** El gerente general del Proyecto Pasto Grande, que estaba en el cargo cuando se firma el contrato de ejecución de este proyecto era el ingeniero Jose Luis Nuñez Herrera. Creo que era el ingeniero Edmer Trujillo Mori, quien era gerente general del gobierno regional de Moquegua, pero no estoy seguro de ello.

19. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue la participación en la licitación, adjudicación y suscripción del contrato por la obra LOMAS DE ILO, tanto del gerente general del Gobierno Regional de Moquegua y el gerente general del Proyecto Especial Regional Pasto Grande?**
**DIJO:** Son las que están establecidas en el reglamento de organización y funciones de cada una. Ellos tenían que cumplir las funciones que señala el reglamento.

20. **PARA QUE DIGA: ¿Si durante la licitación llevada a cabo por UNOPS en la obra Lomas de Ilo, usted participó de alguna reunión regularmente convocada por este organismo para tratar el tema de la reevaluación o mejora de propuestas económicas presentadas por los consorcios participantes, vale decir OBRAINSA – ASTALDI o SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES E INVERSIONES CONSTRUCCIÓN E INMUEBLE - IVERCOM?**
**DIJO:** No he participado en ninguna reunión para ver el tema de reevaluaciones o mejoras económicas; ha habido reuniones para ver el cumplimiento de los hitos como de la fase preparatoria, fase convocatoria, en la cual se habían establecido plazos y UNOPS informaba el cumplimiento de esos plazos. La reevaluación de esas propuestas era responsabilidad exclusiva de UNOPS.

21. **PARA QUE DIGA: ¿En el proceso de licitación llevada a cabo por UNOPS de la obra LOMAS DE ILO, hasta la suscripción del contrato para la adjudicación de la misma se dio en el periodo de Octubre – Diciembre 2013; señale si usted en ese periodo viajó o estuvo en la ciudad de Lima?**
**DIJO:** Si, en mi condición de presidente Regional con frecuencias de una o dos veces al mes, viajaba de Moquegua a Lima, para desarrollar actividades inherentes a mi cargo; como lo hacían todos los presidentes regionales.

22. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted en el periodo antes mencionado (Octubre – Diciembre 2013) o posterior a la suscripción del contrato entre el CONSORCIO OBRAINSA – ASTALDI y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, visitó o concurrió al local de la Empresa OBRAINSA, de ser así explique los motivos de dichas visitas?**
**DIJO:** Antes de la suscripción del contrato, de la definición de la buena pro, no concurrí a las oficinas; después de la suscripción del contrato si estuve en las oficinas de Obrainsa, el motivo es para solicitar el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra y que esta pueda ser concluida a fines del año 2014, dada la importancia de la misma para la región, como ya lo he manifestado. Debo haber ido alrededor de 03 o 04 oportunidades, eso fue cuando la obra estaba en ejecución la obra.

278 Doscientos setenta y ocho

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativo Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO

ANGELA ELIZABETH ZULUAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -



04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO:** Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJIA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

23. **PARA QUE DIGA: Estando a su respuesta anterior precise ¿Con què personas de la empresa Obrainsa se reunía para solicitar el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra Lomas de Ilo?**
**DIJO:** tanto en las reuniones que estuve en las oficinas en la ciudad de Lima, como en reuniones llevadas en las oficinas del gobierno regional del Moquegua, del Proyecto Pasto Grande en la ciudad de Moquegua, el interlocutor del consorcio era el ingeniero Cesar Bayro quien además de ser el representante legal del consorcio era el funcionario que estaba màs involucrado y conocía este proyecto; en alguna de las reuniones he tenido oportunidad de saludar , en la oficinas de Obrainsa, a los señores Ernesto y Elard Tejeda, pero eran saludos de carácter protocolar. Las reuniones de trabajo eran con los funcionarios de la parte técnica. En las reuniones de Moquegua, estaba con los funcionarios encargados del proyecto; en Lima como viajaba para hacer otras gestiones normalmente iba solo.

24. **PARA QUE DIGA: ¿SI cuando venìa a la ciudad de Lima para realizar las reuniones técnicas respecto al cumplimiento del plazo de la obra Lomas de Ilo, previamente acordaba con el señor Cesar Bayro u otro funcionario del consorcio Obrainsa Astaldi, para una fecha o dia y hora en concreto o sus visitas eran repentinas?**
**DIJO:** Las coordinaciones para ir eran normalmente via telefónica, porque eran de carácter ejecutivo y muy concretas y directas a los temas técnicos del proyecto.

25. **PARA QUE DIGA: estando a que usted ha manifestado que las visitas realizadas en las oficinas de la empresa Obrainsa eran para tratar temas técnicos respecto al cumplimiento del plazo de la obra; precise ¿Para cuando estaba establecido el plazo de cumplimiento de dicha obra, y si el consorcio Obrainsa Astaldi cumplió con el plazo establecido en el contrato?**
**DIJO:** El plazo contractual para la ejecución de este proyecto o construcción de esta obra, fue de 300 días, por ello era nuestro esfuerzo que se cumplan y poder concluir la obra antes que finalice el año 2014; sin embargo, algunos problemas propios de la ejecución de una obra de movimientos de tierras y de conducción por tuberías como esta generaron algunas ampliaciones de plazo que no permitieron que esta obra se concluya en el año 2014; sin embargo, al termino de mi gestión esto es el 31 de diciembre del 2014, no se concluyò; pero tubo un significativo avance de mas del 80%.

26. **PARA QUE DIGA: Cuando usted sostenía esas reuniones con el Ingeniero Cesar Bayro del consorcio Obrainsa Astaldi, este que le manifestaba con relación al cumplimiento de los plazos de la obra Lomas de Ilo?**
**DIJO:** El ingeniero Bayro manifestaba que tenía la mayor disposición de concluir esta obra durante el plazo, pero dado que el suministro de la tubería era de un tercero, se podía sufrir algún inconveniente con cumplir los plazos.

27. **PARA QUE DIGA: Estando a sus respuestas anteriores; en el sentido que a quien le competìa ver la gestión y administración por su autonomía era la Unidad Ejecutora del Proyecto Pasto Grande, si esto es asi ¿Por què usted como presidente del Gobierno Regional de Moquegua, se reunía con el ingeniero Cesar Bayro para coordinar temas técnicos de la citad obra que estaba bajo el control y competencia del referido proyecto especial Pasto Grande?**
**DIJO:** Las esporádicas reuniones que yo sostuve con el ingeniero Bayron de ninguna manera reemplaza a las reuniones formales de trabajo del personal técnico del proyecto Pasto Grande con el personal técnico del consorcio obrainsa Astaldi, como también de la supervisión; estas eran solo para manifestar la voluntad e interés institucional sobre la importancia de este proyecto.

279 Doscientos setenta y nueve

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalia Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

6

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

28. **PARA QUE DIGA: ¿Si los concejeros regionales o el gerente general del proyecto especial pasto Grande tenían conocimiento de las reuniones que usted ha mencionado, llevadas a cabo en las oficinas de la empresa Obrainsa, para ver los temas técnicos que ha señalado?**
**DIJO:** El concejo regional no tiene una función ejecutiva por cuanto si tenían conocimiento de los viajes que realizaba pero no reportaba los detalles de los mismos; lo que si ocurría con los funcionarios del proyecto especial pasto grande, porque con ellos tenía reuniones periódicas para ver los avances de esta importante obra. Cuando hablo de los funcionarios, era los que tenían ingerencia en la ejecución de proyecto; como el gerente de obras, el inspector de obras, el gerente general, entre otros.

29. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la ejecución de la obra Lomas de Ilo, se contratò a alguna empresa que supervisara la ejecución de la obra Lomas de Ilo, de ser asi a que empresa se le otorgo dicha labor y quien suscribió el contrato para dicha funciòn?**
**DIJO:** Fue la empresa ATA, también mediante una licitación UNOPS. Quien suscribió el contrato fue el gerente general del Proyecto Pasto Grande.

30. **PARA QUE DIGA: ¿Usted tiene conocimiento, quien era el gerente general de la empresa ATA que estuvo a cargo de la suscripción del contrato de supervisión de la obra Lomas de Ilo?**
**DIJO:** Desconozco quien por parte de ATA suscribió el contrato de supervisión de este proyecto; porque como he explicado líneas antes, quien suscribe la obra no es el gerente general sino el representante legal de ATA.

31. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted conoce al ingeniero Jose Manuel Hernandez Calderon; de ser asi precise desde cuando lo conoce, y si le une alguna amistad con èl?**
**DIJO:** Si lo conozco al ingeniero Hernandez, no tengo amistad con el; sin embargo, es un conocido de hace mucho tiempo .Lo conozco alrededor del año 1990, de fines de los 80s realmente. Siempre mi relación ha sido laboral.

32. **PARA QUE DIGA: ¿Si la persona del ingeniero Jose Manuel Hernandez Calderon, era accionista, gerente general, representante legal o directivo de la empresa ATA cuando esta ganó el contrato de supervisión de la obra Lomas de Ilo?**
**DIJO:** Si, el era directivo, desconociendo los detalles exacto de su participación en la empresa. No se los detalles si era dueño, accionista.

33. **PARA QUE DIGA: ¿Usted ha mencionado anteriormente que realizaba visitas de carácter institucional y técnicas a la empresa Obrainsa, para ver el cumplimiento del plazo de la obra Lomas de Ilo; si esa misma labor usted realizò con la empresa ATA que supervisaba la ejecución de la obra Lomas de Ilo; de ser asi con quien realizaba estas coordinaciones?**
**DIJO:** Si, parte del éxito de la ejecución de un proyecto de esta envergadura, consiste en una buena coordinación para el logro de los objetivos, tanto en plazos como para respetar las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Por ello, también hemos tenido algunas reuniones de coordinación con la empresa supervisora, a través de directivos y funcionarios de la misma; dentro de los cuales estaba el directivo, ingeniero Jose Manuel Hernandez Calderon y con el jefe de supervisión de Ata para este proyecto de quien no recuerdo su nombre. Esas reuniones se daba tanto en las oficinas del proyecto pasto Grande como aca en Lima en las oficinas de ATA.

34. **PARA QUE DIGA: Estando a su respuesta anterior, respecto a su preocupación en relación al cumplimiento del plazo de la obra Lomas de Ilo, que le informaban los encargados de la supervisión de esta obra?**

280 Doscientos ochenta

S. CARRION O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

044124 17

7

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**DIJO:** Me informaban los avances que se iban alcanzando según el cronograma y los posibles riesgos de incumplimiento a tomar en cuenta y ser atendidos con anticipación; que eran los mismos que informaban al contratista y directamente a la entidad.

35. **PARA QUE DIGA: estando a que usted ha señalado que también ha tenido reuniones en las oficinas de la Empresa ATA en la ciudad de Lima, precise ¿Si en estas reuniones se entrevistaba con el ingeniero Jose Manuel Hernandez Calderon o con otro directivo de ATA?**
**DIJO:** En algunas oportunidades en la reunión estaba el jefe de supervisión del proyecto Lomas de Ilo, y en algunas otras oportunidades cuando ese funcionario se encontraba en obra, me entrevistaba con el ingeniero Jose Manuel Hernandez, quien estaba al tanto de la supervisión de esta obra.

36. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted en el periodo octubre – diciembre 2013 o posterior a la suscripción del contrato entre el Consorcio Obrainsa – ASTALDI y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mantuvo comunicación vía teléfono celular con Elard Paul Tejeda Moscoso o Manuel Ernesto Tejeda Moscoso, de ser así; explique sobre qué tema fueron dichas conversaciones?**
**DIJO:** Después de la adjudicación de la obra y firma de contrato hubo reuniones y coordinaciones de carácter telefónico. He tenido en una oportunidad con motivo de una coordinación sobre un traslado de funcionarios de Bolivia, de Lima a Ilo, comunicación con Elard Paul Tejeda Moscoso, eso fue por teléfono celular y correo; eso fue cuando ya tenían la adjudicación de la Obra.

37. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted ha tenido como teléfonos celulares los números 953522023 y 962992291 y si de estos números se ha comunicado con los hermanos Elard Paul Tejeda Moscoso y Ernesto Manuel Tejeda Moscoso?**
**DIJO:** Reconozco esos números como de mi propiedad y de mi uso; mejor dicho han estado a mi nombre el que termina con 2023 hace años ya no lo utilizo; el que inicia en 962 lo tengo desde agosto del año 2016, este lo uso pero es institucional, lo sigo usando actualmente; lo utilizo desde que era ministro de Transportes, incluso cuando me fui a Canadà llevè ese mismo teléfono. El que termina en 2023 siempre ha sido movistar; y el que inicia en 962 siempre cambia de operador, porque hacen licitación y ha sido claro, movistar incluso entel.

38. **PARA QUE DIGA: ¿Si es verdad que usted le brindó la información privilegiada a la persona de Elard Paul Tejeda Moscoso; indicándole que para que se le pudiera adjudicar el contrato de la obra LOMAS DE ILO, el Consorcio OBRAINSA – ASTALDI debía presentar nueva propuesta cuyo monto máximo a ofertar no excediera la suma de s/. 81´000,000.00 (ochenta y un millones de soles)?**
**DIJO:** Es falso. Sobre ese tema nunca hemos conversado.

39. **PARA QUE DIGA: ¿Si es verdad que su persona, le pidió a Elard Paul Tejeda Moscoso a cambio de la referida información privilegiada y adjudicación de la buena pro de la obra LOMAS DE ILO a favor del Consorcio OBRAINSA – ASTALDI que le diera el 2% del costo directo de la obra?**
**DIJO:** Es falso, rechazo categóricamente; yo no he pedido ni un millón ni un sol, nada.

40. **PARA QUE DIGA: ¿Si es verdad que cuando el Consorcio OBRAINSA – ASTALDI había sido seleccionado por UNOPS para adjudicarse la obra LOMAS DE ILO y se estaba por suscribir el contrato por dicha obra con el PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE; usted le solicitó al señor Elard Paul Tejeda Moscoso que le alquilara una aeronave (avioneta) para que transportara a unas personas cercanas a usted desde la ciudad de LIMA a ILO y de ILO a LIMA?**
**DIJO:** Si solicitè como presidente regional ese traslado; pero no eran para unas personas cercanas a mi; como he dicho en preguntas anteriores mi interés como autoridad regional es el desarrollo integral de la región Moquegua, parte de ese desarrollo integral era la ampliación de Frontera agrícola en las

281 Doscientos ochenta y uno

S. CARRION O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZAVALAGA HAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

D 4412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

lomas de Ilo, cuya obra había sido adjudicaba al consorcio Obrainsa Astaldi; pero también era prioritario para Moquegua y para el país que se potencie el uso del puerto de Ilo, esta situación solo podía ser posible a través del uso del puerto con carga de importación y de exportación del hermano país de Bolivia; es geopolitcamente estratégico que el Perù desarrolle el Puerto de Ilo, el motivo de la invitación de altos funcionarios del Gobierno de Bolivia a Ilo, como el Ministro de economía y la Ministra de planificación era para que constante las facilidades logísticas que tenía el puerto de Ilo, y de esta forma su uso iba a generar beneficios para los dos países; para Perù y para Boliva, pero también iban a generar beneficios al sector público que yo representaba y a sector privado – clase empresarial; en ese contexto es que se solicita al consorcio que se iba a asentar en Ilo para este proyecto que se involucren en estos objetivos; no fue un favor de carácter personal; fue parte de una estrategia de desarrollo regional y nacional, de tal forma que todos los actos referidos a esta visita son de carácter público y están sustentados en correos, facturas y notas periodísticas de la fecha por los medios de comunicación local y regional.

41. **PARA QUE DIGA: ¿Precise si el correo electrónico Presidencia@regionmoquegua.gob.pe y el correo mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe, le pertenecen o han sido utilizados por su persona?**
**DIJO:** El correo mvizcarra si era el que usaba como presidente Regional; el que decía presidencia, era el institucional que era utilizado por la Secretaria regional, a cargo de mi secretaria creo, Sonia Gamarra. Ella me daba cuenta de los correos.

42. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted, desde los correos señalados ha mantenido comunicación con Elard Paul Tejeda Moscoso o con algún representante de la Empresa OBRAINSA?**
**DIJO:** Si, para efectos de esta gestión del alquiler de la avioneta, sì.

43. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted reconoce el contenido de los mensajes o conversaciones que aparecen con Paul Tejeda Moscoso al correo Presidencia@regionmoquegua.gob.pe de fecha 02 de diciembre del 2013 a horas 05:24 pm, que tiene como asunto: RV: cotización Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima, importancia Alta; y contiene como mensaje: "ESTIMADO MARTIN ADJUNTO COTIZACIÓN REQUERIDA, SALUDOS, PAUL TEJEDA" Y LE REENVIA UN CORREO DE RICARDO JAIME DESCAILLEAUS BECKER (mailto: RDescaillleaux@atsaperu.com), conteniendo un CUADRO CON UNA COTIZACIÓN DE UNA AERONAVE, ITINERARIO, PRECIO DE VUELO, SUSCRITO AL FINAL DEL MENSAJE POR RICARDO DESCAILEAUX – EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO COMERCIAL; documento que en este acto se le pone a la vista?**
**DIJO:** No lo recuerdo, pero si ha habido una comunicación para gestionar este trámite.

44. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted reconoce el contenido de los mensajes que aparecen con Paul Tejeda Moscoso, del correo: DE: Presidente gobierno regional de moquegua (mailto: presidencia@regionmoquegua.gob.pe, enviado el: martes, 03 de diciembre del 2013 a horas 011:12 a.m, PARA: Paul Tejeda, paul.tejeda@obrainsa.com.pe que tiene como asunto: cotización Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima, importancia Alta; y contiene como mensaje: "POR FAVOR PODRIAN ENVIAR LA COTIZACION SOLO LLEGO 02 GRAFICOS"; y como respuesta aparece el correo: From: paul.tejeda@obrainsa.com.pe, tu: presidencia@regionmoquegua.gob.pe, subject: RV: Cotización Lima/Ilo/Tacna/Ilo/Lima, date: Mon,2 Dec 2013 22:24:19 + 0000, con el siguiente mensaje: "ESTIMADO MARTIN: ADJUNTO COTIZACION REQUERIDA, SALUDOS, PAUL TEJEDA"? Documento que en este acto se le pone a la vista**
**DIJO:** Seguramente es comunicación de mi secretaria, porque la gestión se diò para ese servicio, que es de interés nacional, y no particular.



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

45. **PARA QUE DIGA: ¿Si usted reconoce el contenido de los mensajes que aparecen con Ana Ellen, del correo: DE: ana ellen, enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 a horas 011:56 a.m, PARA: mvizcarra@regionmoquegua.com.pe, con CC: Paul Tejeda < paul.tejeda@obrainsa.com.pe>, que tiene como asunto: RV Vuelo a Ilo-Obrainsa, Importancia Alta; y contiene como mensaje: "Sr. VIZCARRA: AGRADECERE SU AYUDA CON LOS DATOS QUE NOS SOLICITA ATSA, ANA ELLEN"; y aparece adjunto el correo reenviado de RICARDO JAIME DESCAILLEAUS BECKER (mailto: RDescailleaux@atsaperu.com), enviado el martes, 03 de diciembre de 29013 a horas 11:53 a.m, Para: Carlos Martínez Barcena, con CC: Counter; Eder Jair Cornejo;Aarmando Javier Valdez Power; CobranzasATSA; Ana Ellen; Asunto: Vuelo a Ilo - Obrainsa, con el mensaje: CCO. " Por favor activar vuelo para Obrainsa para la ruta Lima/Ilo//Tacna (ET)/Ilo/Lima. Los pasajeros toman una reunión y retornan en la tarde. Soliciten por favor ampliación del horario del aeropuerto. La salida se programa a las 13:30 (OV 2995), los pasajeros son VIP. "Ana María, por favor confirmanos la transferencia y también la lista de pasajeros. Nosotros les pagaremos los impuestos debido a la premura, para que nos reembolsen después. La lista de pasajeros también es urgente. Gracias a todos" ; SUSCRIBE AL FINAL DEL MENSAJE POR RICARDO DESCAILEAUX – EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO COMERCIAL; documento que en este acto se le pone a la vista?**
**DIJO:** No recuerdo el correo, pero si recuerdo la gestión con la mirada y el objetivo que ya he descrito; mi correo es mvizcarra.

46. **PARA QUE DIGA: ¿SI usted reconoce el contenido de los mensajes que aparecen con Ana Ellen, del correo: DE: Martín Vizcarra [mailto:mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe] enviado el: martes, 03 de diciembre de 2013 a horas 01:18 p.m, PARA: Ana Ellen <ana.ellen@obrainsa.com.pe>, con CC: Paul Tejeda<paul.tejeda@obrainsa.com.pe >, que tiene como Asunto: RELACION DE PASAJEROS, Importancia: Alta; y contiene como mensaje: "Relación de pasajeros: LUIS ARCE CATACORA, VIVIANA CARO HINOJOSA, EDWIN ROJAS ULO, JORGE MANRIQUE ARDUZ, ROXANA MALLERA MAMANI y SAUL LINARES BEZA, SALUDOS MARTIN VIZCARRA"; y como respuesta aparece el correo: From: ana.ellen@obrainsa.com.pe, To: mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe, subject: RV: Cotización Ilo, Date: Tue,3 Dec 2013 16:43:55: + 0000, con el siguiente mensaje: "Buen día Sr. Vizcarra: Adjunto correo enviado por ATSA, confirmando el servicio y realizando las indicaciones del ingreso. Ana Ellen"; documento que en este acto se le pone a la vista?**
**DIJO:** Dado que es un correo de hace 7 años, no recuerdo el correo en si, pero si recuerdo que se hizo la gestión para requerir como gobierno regional, como estado el traslado de altos funcionarios de el país de Bolivia, desde Lima a Ilo, de ida y vuelta.

47. **PARA QUE DIGA: si usted conoce a las personas que conformaron la delegación de pasajeros de nombres: LUIS ARCE CATACORA, VIVIANA CARO HINOJOSA, EDWIN ROJAS ULO, JORGE MANRIQUE ARDUZ, ROXANA MALLERA MAMANI y SAUL LINARES BEZA, grado de amistad que le une con cada una de ellas, si son nacionales o extranjeras?**
**DIJO:** Reconozco, y recuerdo a los dos primeros Luis Arce Catacora y Viviana Caro, ambos ministros de Estado de Bolivia en ese entonces, el primero era Ministro de Economía, ahora presidente de Bolivia y la segunda Ministra de planificación. El resto de la comitiva eran funcionarios Bolivianos que acompañaban a los ministros de los cuales desconozco su cargo. Esa relación me la dió el Ministro de Economía de Bolivia, con ellos no me une ningún vinculo de amistad porque este viaje era para buscar un fortalecimiento de las relaciones comerciales entre los países de Perú y Bolivia a través del uso del puerto de Ilo.

283 Doscientos ochenta y tres

S. CARRION O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

044124 17

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

[redacted]co.

48. **PARA QUE DIGA: si la delegación de personas anteriormente nombradas viajaban a la ciudad de Moquegua para participar de algún acto oficial organizado por el gobierno Regional de Moquegua, de ser así explique?**
**DIJO:** El gobierno de Bolivia, utilizaba para su carga de importación y exportación, dado que no tienen litoral marítimo, los puertos chilenos de Iquique y de Arica; la gestión que estábamos realizando como gobierno regional de Moquegua, es mostrar las características y facilidades logísticas del puerto de Ilo, en el Perù para que sustituya parte del uso de los puertos chilenos por parte de Bolivia. La visita de estos altos funcionarios bolivianos era para constatar lo expuesto por las autoridades peruanas. Era un viaje oficial de ellos, y el gobierno regional también lo había preparado como un acto oficial. No solo fueron autoridades del gobierno regional, sino también el alcalde de Ilo, los jefes del puerto, todos.

49. **PARA QUE DIGA: estando a su respuesta anterior, en el sentido que la referida comitiva viajò a Moquegua en un acto oficial, por parte del gobierno regional de Moquegua, explique porque motivos, el gobierno regional de Moquegua, no corrió con los gastos del alquiler y transporte de dicha delegación toda vez que se tratarìa de gastos de representación?**
**DIJO:** Los gastos de representación según el informe y opinión legal alcanza a funcionarios nacionales, no a funcionarios extranjeros; por ello, siendo de importancia regional y nacional la presencia de estos funcionarios de Bolivia, no había la norma que nos posibilite como gobierno regional asumir ese costo.

50. **PARA QUE DIGA: estando a su respuesta anterior ¿ Si usted u otro funcionario del gobierno regional solicitò formalmente una opinión legal para ver la posibilidad que el costo del tralado aéreo de la delegación antes mencionada fuera cubierta con dinero del gobierno regional de Moquegua?**
**DIJO;** Se hace la consulta a la administradora, Nelly Salazar, esta consulta se hizo de manera verbal a quien llamè a mi oficina; preguntándole sobre la posibilidad de que el costo del traslado de funcionarios extrajeros sea por cuenta del gobierno regional, ella me manifesta que por su experiencia y consultando al área legal es inviable que asumamos nosotros ese pago. Ella bajò, a consultar al área legal y a su mismo personal administrativo y en un promedio de una hora me diò la respuesta negativa; primero ella me dijo que no, pero iba a ver i se podia y luego de consultar me confirmó que no se podía; es en esas circunstancias, dado que los beneficios de esa gestión iban a ser para el Estado y el sector privado es que se pone en consideración del consorcio quien acepta asumir ese costo, por cuanto también ellos iban a trabajar en el área directa que es la provincia de Ilo en la región Moquegua. Todas las acciones de esta gestión han sido pùblicas y transparentes de conocimiento de las instituciones, los medios de comunicación y la población en general.

51. **PARA QUE DIGA: Explique por qué le pide el favor a la empresa Obrainsa respecto al alquiler de la mencionada avioneta y no lo hace a otra empresa u otra entidad?**
**DIJO:** Porque Obrainsa - Astaldi es un consorcio, o sea el pedido fue hecha al consorcio que había ganado un proceso. Obrainsa como parte del consorcio que ganó la licitación del proyecto Lomas de Ilo, era la empresa que iba a desarrollar sus actividades en el entorno del puerto de Ilo, el cual como Estado peruano queríamos potenciar en beneficio de todos.

PGE
S. CARRIÓN O.

52. **PARA QUE DIGA: Si los consejeros regionales del gobierno regional de Moquegua tenían conocimiento de la delegación de las personas antes mencionadas que iban a llegar o habían llegado a la ciudad de Moquegua en un vuelo VIP privado, pagado por una empresa (OBRAIBNSA) que formaba parte del consorcio contratista OBRAINSA - ASTALDI, que estaba aún por suscribir el contrato para la construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua?**
**DIJO:** Esto fue un hecho público; y la gestión fue hecha a través de documentos oficiales del gobierno regional, al cual tenían libre acceso los concejeros. No había necesidad de poner en conocimiento, así

284 Doscientos ochenta y cuatro

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

11

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

como no pongo en conocimiento todos los actos que hago, pero si podían acceder a dicha información. Y los concejeros, no iban a oponerse a una gestión que va en beneficio del desarrollo del puerto de Ilo, parte importante de la región.

30. **PARA QUE DIGA: si usted tiene conocimiento, que un funcionario público está prohibido de aceptar o solicitar dádivas o beneficios indebidos a una persona o empresa que está licitando con el Estado, ya sea para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación?**
**DIJO:** Aclaro que no he pedido ni aceptado ninguna dadiva o beneficio, de carácter personal, en la gestión que hizo el gobierno Regional de Moquegua, para que funcionarios de Bolivia, puedan trasladarse a la ciudad de Ilo; el objeto de esa gestión fue parte de una estrategia de desarrollo integral en beneficio de los dos paises Perù y Bolivia; en beneficio del sector público y el sector privado, en consecuencia su pregunta no refleja los hechos acontecidos en esa gestión.

Siendo las 13:45 se suspende la presente diligencia para ser continuada el dia lunes 23 de noviembre de los corrientes a horas 10:00, notificándose a los presentes para la citada diligencia en el presente acto; firmando en señal de conformidad, doy fe.----------

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
DNI. 04412417

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

SILVANA A. CARRIÓN ORDINOLA
PROCURADORA PÚBLICA AD HOC
Procuraduría Pública Ad Hoc
para el Caso Odebrecht y Otros
Res. N° 33-2020-PGE/PG
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CSL/30700
Fernando Vga Bejarano

285 Doscientos ochenta y cinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

CARPETA Nº 16-2020

## CONTINUACION DE DECLARACION DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

### I.- DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

| | |
|---|---|
| FECHA | 23 de noviembre del 2020 |
| HORA | 10:05 |
| LUGAR | Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. |
| HORA TERMINO | 13:05 |

Se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se encuentra presente el Fiscal Provincial German Juárez Atoche y la Fiscal Adjunta Provincial Angela Elizabeth Zuloaga Bayes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

Se encuentra presente también la Procuradora Pública de la Procuraduría Ad Hoc para los casos de Odebrecht y otros Silvana America Carrión Ordinola con CAL N° 26462.

Del mismo modo, se encuentra presente el abogado del investigado Angel Fernando Ugaz Zegarra, con registro CAL 30700.

Se continúa con las preguntas formuladas por el Ministerio Público al investigado;

1. **Para que diga Usted: ¿Cuál fue su participación en el concurso internacional PER/013/87471/1983 denominado "Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra: Ampliación del Mejoramiento del Hospital de Moquegua, Nivel I 2", en adelante obra Hospital Moquegua?**
   **DIJO:** Al igual que el otro proceso de licitación que ya hemos mencionado anteriormente, referido a de Lomas de Ilo, en este proyecto de manera similar, el concejo regional aprobó y dispuso que e proceso de licitación se lleve bajo responsabilidad de UNOPS siguiendo sus normas y procedimiento que para este fin tiene establecidos. De igual forma en mi calidad de presidente del gobierno regional firmé el convenio correspondiente con UNOPS cumpliendo lo dispuesto por el concejo regional siendo ello toda mi participación.

2. **Para que diga Usted: Cuánto fue el presupuesto para la ejecución de la obra Hospital Moquegua?**
   **DIJO:** A diferencia de anterior proyecto Lomas de Ilo que contaba con expediente técnico el hospital regional de Moquegua tenía estudios de factibilidad con el sistema nacional de inversión pública, debidamente aprobado, en consecuencia el alcance de la licitación a cargo de UNOPS era para que el consorcio ganador elabore el expediente técnico, construya el hospital de contingencia y posteriormente ejecute la obra de construcción del hospital regional de Moquegua Nivel II. Los montos del estudio de factibilidad son de carácter público pero dado el tiempo transcurrido desde esa fecha, no lo recuerdo.

ochenta y seis

PGE
PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC PARA EL CASO ODEBRECHT Y OTROS
S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

3. **Para que diga Usted: Si tiene conocimiento qué consorcio o empresa obtuvo la adjudicación de la buena pro de la obra Hospital de Moquegua?**
**DIJO**: Si, por que es información pública. Se presentaron dos consorcios para competir por la adjudicación de esta obra y quien ganó fue el consorcio hospitalario Moquegua conformado por las empresas ICCGSA e INCOT. Esa información fue comunicada a Gobierno Regional de Moquegua por parte de UNOPS.

4. **Para que diga Usted: Si para este concurso público internacional llevado a cabo por la UNOPS existía un valor referencial de la obra, o si UNOPS tenía conocimiento cuanto era el presupuesto con el que contaba el Gobierno Regional para la Ejecución de esta obra?**
**DIJO**: Este proyecto como todos los que tienen que pasar por el SNIP que es el sistema Nacional de Inversión Pública, tienen que ir publicando en el Sistema, los resultados de cada etapa en la que se encuentra el proyecto con los costos de esa etapa, en consecuencia el monto establecido en el estudio de factibilidad aprobado por el Gobierno Regional de Moquegua es de conocimiento público, para la licitación del proyecto a cargo de UNOPS se siguen los parámetros de este organismo internacional donde no toman ese valor como referencial, sino que piden a las empresas postoras sus propuestas económicas para ellos evaluar el mejor valor por el dinero de estas propuestas y en función de ellos proceder para el otorgamiento de la Buena Pro. Este proyecto, era financiado con presupuesto del Ministerio de Salud, el cual fue transferido en ese año 2013 – 2014 y así sucesivamente hasta su culminación al Gobierno Regional de Moquegua.

5. **Para que diga Usted: Una vez que la UNOPS le comunicó al Gobierno Regional la recomendación de adjudicación del consorcio Hospitalario Moquegua, cuál fue el trámite a seguir?**
**DIJO**: Era el trámite que correspondía para este proceso, una vez de que UNOPS nos comunica el ganador dela buena pro, procedimos como gobierno regional de Moquegua, luego de cumplirlos trámites previos administrativos y presupuestales, a la suscripción del contrato correspondiente

6. **Para que diga Usted: Si es potestad del Presidente del Gobierno Regional disponer la suscripción del contrato, en este caso, el contrato de adjudicación de la obra del Hospital Moquegua?**
**DIJO**: La firma de un contrato, cualquiera este fuera, no solo el referido a esta licitación del Hospital de Moquegua, tiene que cumplir procedimientos administrativos y legales, previos a su suscripción, no es una decisión individual y exclusiva del presidente regional, en consecuencia, una vez que UNOPS comunica la buena pro, el gerente o la gerenta de administración, como el gerente legal, del gobierno regional, tienen que constatar que se cumplen todas las condiciones establecidas en la normatividad de la administración pública para la firma de este contrato, y cuando se confirma ello, es que recién la persona competente para tal fin hace la suscripción del mismo; que en este caso me parece, sin tener la seguridad, que fue el gerente general del gobierno regional el que suscribió el mismo.

7. **Para que diga Usted: estando a que, la UNOPS no es la encargada de adjudicar la buena pro, si existe la posibilidad que una vez que la UNOPS comunica a la entidad la recomendación de adjudicación del proceso, que la entidad gobierno Regional, pueda observar o no, suscribir el contrato de adjudicación al consorcio que la UNOPS ha seleccionado para el otorgamiento de la buena pro?**
**DIJO**: Si existe la posibilidad; como todo proceso de licitación, que en cualquier parte de este proceso, se suspenda antes de la firma del contrato, para ello tiene que haber argumentos y justificación de hacerlo, lo que no existía en este proyecto de construcción del hospital de Moquegua; por cuanto su ejecución era una necesidad perentoria para la región; el Hospital antiguo, había sido declarado en emergencia por el propio Ministerio de Salud, por condiciones inadecuadas de bioseguridad, y el instituto Nacional de defensa Civil, lo había declarado en emergencia, por el estado de sus estructuras, después del sismo del 23 de julio del 2001, es decir, 12 años antes; y el otro postor que postuló en esta licitación a cargo de UNOPS ofertó un presupuesto de 23 millones de soles, por encima del que ofertó e l consorcio al cual e le adjudicó este contrato. En consecuencia, dada la urgencia, necesidad y monto propuesto por el consorcio cuya buena pro fue dada por UNOPS no

GERMAN JUAREZ ARCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

- TERCER DESPACHO -

S. CARRIÓN O.

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

0441241 7

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

había motivo alguno para no continuar el procedimiento hasta la suscripción del contrato correspondiente.

8. **Para que diga Usted: Si usted conoce a las personas de: FERNANDO CASTILLO DIBOS, RAFAEL GRANADOS CUETO, JAVIER JORDAN MORALES y JORGE ARMANDO ITURRIZAGA SANTOS, de ser así en qué circunstancias los conoció, desde cuándo y grado de amistad que le une con ellos?**
**DIJO:** A las cuatro personas que me ha mencionado, las conozco solo a propósito de la ejecución de la obra Hospital de Moquegua, la relación ha sido estrictamente de carácter formal, referida al cumplimiento de la establecido como responsabilidades de las partes en el contrato; no me une con ninguno de ellos ninguna relación de familiaridad ni de amistad.

9. **Para que diga Usted: Si usted ha tenido comunicaciones telefónicas con la persona de RAFAEL GRANADOS CUETO, relacionados a la adjudicación y suscripción del contrato de la buena pro de la obra El Hospital de Moquegua, de ser así explique el motivo de dichas conversaciones?**
**DIJO:** No he tenido ninguna comunicación con el señor mencionado, para determinar ningún concepto sobre el proceso de la licitación de este proyecto.

10. **Para que diga Usted: Estando a su respuesta anterior, si ha mantenido comunicaciones telefónicas con Rafael Granados Cueto, durante y después de la adjudicación de la buena pro de la Obra Hospital Moquegua, a favor del consorcio Hospitalario Moquegua, que no hayan sido relacionadas a la adjudicación y suscripción del contrato por esta obra?**
**DIJO:** Durante la adjudicación de esta obra no he tenido ninguna comunicación con el mencionado señor; después del proceso de adjudicación y firma del contrato si en algunas oportunidades he tenido comunicación. Ni antes ni durante el proceso de UNOPS he tenido comunicación con este señor. Estas estaban relacionadas a cuestiones técnicas de la obra. Luego durante la ejecución del contrato, he tenido algunas, pocas reuniones de coordinación, para ver el cumplimiento de algunas obligaciones, de ambas partes, establecidas en el contrato.

11. **Para que diga Usted: Si usted ha tenido comunicaciones telefónicas con la persona de FERNANDO CASTILLO DIBÓS, relacionados a la adjudicación y suscripción del contrato de la buena pro de la obra El Hospital de Moquegua, de ser así explique el motivo de dichas conversaciones?**
**DIJO:** No, no he tenido conversaciones, ni antes, ni durante de la suscripción del contrato; después quizás alguna vez, no recuerdo en realidad. Pero antes ni durante definitivamente no. Estas solo estaban referidas a temas técnicos, esto es al cumplimiento de las obligaciones del contrato. No he tenido ninguna conversación amical.

12. **Para que diga Usted: Si alguna persona, le presentò a usted a FERNANDO CASTILLO DIBOS, RAFAEL GRANADOS CUETO, JAVIER JORDAN MORALES y JORGE ARMANDO ITURRIZAGA SANTOS,?**
**DIJO:** No, como consecuencia de haber sido funcionarios del consorcio ganador dela buena pro de la licitación a cargo de UNOPS se estableció el contacto normal, entre los funcionarios del gobierno regional del cual yo era parte con los funcionarios del consorcio ganador a cargo de este proyecto.

13. **Para que diga Usted: Si usted ha tenido comunicaciones telefónicas con la persona de JAVIER JORDAN MORALES, relacionados a la adjudicación y suscripción del contrato de la buena pro de la obra El Hospital de Moquegua, de ser así explique el motivo de dichas conversaciones?**
**DIJO:** No he tenido conversaciones con el mencionado señor para ver el proceso de licitación y adjudicación de este proyecto.

14. **Para que diga Usted: Estando a su respuesta anterior, si ha mantenido comunicaciones telefónicas con Javier Jordan Morales, durante y después de la adjudicación de la buena pro**



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Delitos de Corrupción de de Funcionarios

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

**de la Obra Hospital Moquegua, a favor del consorcio Hospitalario Moquegua, que no hayan sido relacionadas a la adjudicación y suscripción del contrato por esta obra?**
**DIJO**: No; la comunicación que he sostenido con el mencionado señor, después de la adjudicación de este proyecto ha sido solo y exclusivamente para ver temas inherentes al contrato suscrito para tal fin.

15. **Para que diga Usted: Si usted ha tenido comunicaciones con la persona de JORGE ARMANDO ITURRIZAGA SANTOS, relacionados a la adjudicación y suscripción del contrato de la buena pro de la obra El Hospital de Moquegua, de ser así explique el motivo de dichas conversaciones?**
**DIJO**: No he tenido ningún tipo de conversación, bajo las circunstancias que describe la pregunta, con el mencionado señor.

16. **Para que diga Usted: Estando a su respuesta anterior, si ha mantenido comunicaciones telefónicas con Jorge Armando Iturrizaga Santos, durante y después de la adjudicación de la buena pro de la Obra Hospital Moquegua, a favor del consorcio Hospitalario Moquegua, que no hayan sido relacionadas a la adjudicación y suscripción del contrato por esta obra?**
**DIJO**: Con el mencionado señor no recuerdo haber tenido ninguna conversación.

17. **Para que diga Usted: Si la obra Hospital Moquegua fue supervisada, de ser así por cuál empresa?**
**DIJO**: Como toda obra, realizada dentro del marco de la ley de contrataciones del Estado, requiere de una supervisión, para tal efecto, parte del alcance del convenio con UNOPS era el que seleccione a la empresa consultora, que supervise la construcción del hospital de Moquegua. UNOPS, dió la buena pro para este efecto a la empresa ATA.

18. **Para que diga Usted: ¿Si para efectos, de la adjudicación del servicio de supervisión, a la empresa ATA, tanto para la obra Lomas de Ilo, como la obra Hospital de Moquegua, hubieron otros postores o es que solo se presentó la empresa ATA; ya que esta gana la contratación de ambos servicios?**
**DIJO**: tengo entendido que si hubo presentación de otros postores para la supervisión de ambos proyectos, al momento no recuerdo sus nombres, pero deben encontrarse en los archivos de la comunicación cursada al respecto por UNOPS al proyecto especial pasto grande y al gobierno regional de Moquegua, respectivamente.

19. **Para que diga Usted: ¿ Si para efectos del proceso del concurso de servicios para la supervisión de los proyectos de Lomas de Ilo, y Hospital Moquegua, si UNOPS publicó o tenía conocimiento del valor referencial para estos dos servicios de supervisión de obras?**
**DIJO**: UNOPS, dentro de sus procedimientos no define un valor referencial sino solicita a las empresas postoras que hagan su propio cálculo de propuesta económica el cual será evaluado por los técnicos de UNOPS.

20. **Para que diga Usted: cuál fue el proceso que se siguió para contratar a la empresa ATA a fin de que sea encargada de supervisar la ejecución de la obra Hospital Moquegua?**
**DIJO**: Es el mismo proceso que se sigue en la administración pública para toda firma de contrato, con la buena pro otorgada por UNOPS a esta empresa es el área administrativa legal, y presupuestal del gobierno regional, quien tiene que revisar que se cumplan todos los requisitos previos, una vez verificado este cumplimiento, es el gerente general, si mal no recuerdo, la persona que suscribe este contrato.

21. **Para que diga Usted: ¿ Si participó en la reunión que convocó UNOPS según se tiene conocimiento, para efectos de proponer a los consorcios participantes que mejoraran su oferta para la obra hospital Moquegua?**



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BATES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**DIJO**: Si, UNOPS invitó algunos funcionarios del gobierno regional a sus oficinas en la ciudad de Lima, y estuvimos presentes sin tener ninguna intervención en el acto donde UNOPS solicitaba a los postores un reajuste de sus propuestas hacia un monto inferior de las que habían presentado inicialmente. No recuerdo quienes estuvieron presentes, solo recuerdo que hubo directivos y profesionales de UNOPS de los consorcios y del gobierno regional de Moquegua, sin poder detallar sus nombres; igual esa información es pública y puede ser requerida directamente a UNOPS.

22. **Para que diga Usted: ¿ En el caso del Proyecto Lomas de Ilo, en què momento usted se entera que el consorcio Obrainsa – Astaldi estaba participando en el proceso de licitación convocado por UNOPS?**
**DIJO**: UNOPS, para llevar a cabo la licitación, tomó un tiempo aproximado de 3 meses, en esos 03 meses, UNOPS lleva adelante el proceso, a través de 03 fases, la fase preparatoria, en la cual hace una revisión de todo los documentos que le entrega el gobierno regional de Moquegua a través del proyecto pasto grande, para que pueda llevar adelante esta licitación; la segunda fase es la de la convocatoria, en la cual, según la complejidad que determine UNOPS de la fase preparatoria, da un tiempo adecuado para la presentación de propuestas; y la tercera fase es la evaluación. UNOPS va comunicando a la entidad los resultados en cada fase, en consecuencia después de la fase de la convocatoria, dio a conocer los postores interesados en la ejecución de este proyecto al gobierno regional. Es ahí donde se comunica al gobierno regional y ahí tomo conocimiento. No recuerdo la fecha.

23. **Para que diga Usted: ¿ En el caso del Proyecto Hospital Moquegua, en què momento usted se entera que el consorcio Hospitalario Moquegua, integrado por ICCGSA e INCOT estaba participando en el proceso convocado por UNOPS?**
**DIJO**: De igual manera que en el caso anterior; UNOPS, para llevar a cabo la licitación, tomó un tiempo aproximado de 3 meses, en ese tiempo UNOPS lleva adelante el proceso, a través de 03 fases, la fase preparatoria, en la cual hace una revisión de todo los documentos que le entrega el Gobierno Regional de Moquegua, para que pueda llevar adelante esta licitación; la segunda fase es la de la convocatoria, en la cual, según la complejidad que determine UNOPS de la fase preparatoria, da un tiempo adecuado para la presentación de propuestas; y la tercera fase es la evaluación. UNOPS va comunicando a la entidad los resultados en cada fase, en consecuencia después de la fase de la convocatoria, dio a conocer los postores interesados en la ejecución de este proyecto al gobierno regional. Es ahí donde se comunica al gobierno regional y ahí tomo conocimiento. No recuerdo la fecha. En ambos casos en la fase 02 de la convocatoria se conoce las empresas interesadas en participar de estos procesos; sin embargo, la entidad desconoce el proceso interno de evaluación de los postores y quienes finalmente presentaron sus propuestas de licitación. En todo caso para que se entienda mejor, pueden en la fase de la convocatoria, presentarse decenas de empresas pero pasan a la fase de evaluación unas pocas que la entidad desconoce.

24. **Para que diga Usted: a la respuesta ante la pregunta 21 donde refiere que participò en la reunión de mejora de propuesta de los consorcios participantes para la obra Hospital Moquegua, precise si a esa reunión usted fue citado o invitado de manera formal por la UNOPS?**
**DIJO**: Si, fui invitado de manera formal, sino no hubiese podido participar de esa reunión. Esa fue nuestra primera experiencia como gobierno regional para llevar una licitación encargada a un organismo internacional como UNOPS.

25. **Para que diga Usted: Estando a su respuesta anterior ¿ si, la UNOPS, también lo invitó a usted o a la entidad para la mejora de oferta en la licitación Lomas de Ilo?**
**DIJO**: Seguramente también fuimos invitados, pero seguramente por motivos de agenda no asistimos; porque la participación en este acto de la entidad es completamente prescindible, porque es una interacción entre UNOPS y los postores, la que se lleva a cabo.

26. **Para que diga Usted: Estando a que usted refiere que estuvo presente en la reunión convocada por UNOPS para mejorar la propuesta de los consorcios relacionados al proyecto hospital**

290 Doscientos noventa

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

5

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**Moquegua, ¿es verdad que en dicha reunión se pidió a los postores que mejoraran su oferta, lo cual posteriormente hizo el consorcio hospitalario Moquegua?**
**DIJO**: Efectivamente porque ese fue el motivo de la reunión convocada por UNOPS.

27. **Para que diga Usted: ¿ Si la persona del Ingeniero Jose Manuel Hernandez Calderon, tuvo alguna participación, en el concurso público llevada a cabo por la UNOPS, para la obra Hospital Moquegua?**
**DIJO**: El señor Hernandez es directivo de la empresa ATA, quien participó en esta licitación en consecuencia, debió participar, en las decisiones, al interior de su empresa para presentar su propuesta a este proceso que estaba a cargo de UNOPS, pero yo desconozco los procedimientos internos de la empresa.

28. **Para que diga Usted: ¿ Si la obra Hospital Moquegua, fue concluida y entregada en el plazo estipulado en el contrato de adjudicación?**
**DIJO**: El contrato para este proyecto se firmó en diciembre del año 2013, y las actividades que estaban previstas para el año 2014, que fue mi último año a cargo de la presidencia del gobierno regional de Moquegua, fue la elaboración del expediente técnico y la construcción del hospital de contingencia. Esos dos componentes se terminaron en el año 2014 y se dejó expedito para que a partir del siguiente año 2015 se proceda a construir el nuevo hospital de Moquegua, dentro del cronograma establecido de lo cual ya no podemos informar porque ya no éramos parte de la gestión.

29. **Para que diga Usted: si usted, tuvo comunicación telefónica con la persona de José Manuel Hernández Calderón, respecto al concurso, adjudicación y firma del contrato por la obra Hospital Moquegua?**
**DIJO**: No tuve comunicación telefónica con esta persona, para ver nada referente a este contrato porque era un tema que correspondia UNOPS.

30. **Para que diga Usted: ¿ Participó o concurrió al CADE 2013 que se llevó a cabo en Paracas ?**
**DIJO**: Tendría que verificarlo, yo he participado durante mi gestión de 04 años en 02 reuniones de CADE. No recuerdo pero tendría que verificarlo. CADE hay todos los años pero yo no he ido a los 04 años.

31. **Para que diga Usted: ¿ Es verdad que el Ingeniero Jose Hernandez Calderon hizo de Intermediario entre usted y Rafael Granados para efectos de no observar la adjudicaciòn del contrato de la obra Hospital Moquegua?**
**DIJO**: Es falso, el Gobierno Regional, y la población de Moquegua, estaba sumamente interesada en la pronta ejecución de este anhelado proyecto; no habría ninguna razón ni justificación para observar el mismo.

32. **Para que diga Usted: ¿ Ha visitado o concurrido de manera personal a las oficinas de la empresa ICCGSA? De ser así precise y explique los motivos de dicha visita o visitas.**
**DIJO**: Si he visitado las oficinas de ICCGSA, deben ser en 2 o 3 oportunidades durante el año 2014. El motivo era para hacer y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tenía el consorcio para cumplir con los componentes que tenian cronogramas de ejecución para dicho año. Ellos son, el expediente técnico y el hospital de contingencia.

33. **Para que diga Usted: ¿ Precise con quien se reunía o realizaba esas conversaciones en la oficina de ICCGSA ?**
**DIJO**: Con diversos funcionarios a cargo de la responsabilidad de la ejecución de este hospital, incluso una de las reuniones fue en su sala de reuniones de ICCGSA, en la sala de exposiciones de ICCGSA, donde varios profesionales expusieron videos y programas audiovisuales sobre el cronograma de ejecución de cada uno de los componentes.



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
-Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

34. **Para que diga Usted: ¿ Si en esas reuniones estaban presentes Fernando Castillo Dibos y/o Rafael Granados?**
**DIJO**: En alguna de las reuniones estuvo Rafael Granados, no recuerdo que haya estado el señor Castillo Dibos. Eran reuniones técnicas.

35. **Para que diga Usted: ¿ Si después de haber concluido su mandato como Presidente del Gobierno Regional de Moquegua prosiguió manteniendo comunicación con el señor Rafael Granados Cueto, o visitando las instalaciones de ICCGSA?**
**DIJO**: Quisiera informar que a fines del 2014 cuando ya estaba próximo a terminar mi mandato como presidente Regional de Moquegua; y había sido ya electo mi sucesor en el cargo, el señor Jaime Rodríguez, manifestó en reiteradas oportunidades que no iba a ser prioridad en su gestión este hospital que estaba en pleno proceso de construcción, que él iba a priorizar un convenio con la Municipalidad de Lima, para llevar un hospital de solidaridad a la ciudad de Moquegua; estas declaraciones que fueron reiteradas, y de carácter público preocuparon al Ministro de Salud, Anibal cuyos datos no recuerdo; por cuanto este proyecto era un proyecto priorizado del sector salud, no solo de la región Moquegua, y era financiado íntegramente por el Ministerio de Salud; ante esa situación, se llegó a la conclusión que la mejor manera de garantizar la continuidad de este importante proyecto para Moquegua, es que sea transferida la unidad ejecutora que estaba a cargo del gobierno regional de Moquegua, al Ministerio de Salud, para que sea el Ministerio el que termine la construcción del hospital; y así se hizo, sin embargo, en los primeros meses de la nueva gestión, el nuevo presidente regional gradualmente comienza a cambiar de opinión y nuevamente solicita que la unidad ejecutora que había pasado al Ministerio de Salud, retorne al gobierno Regional de Moquegua, que ya ahora en ese instante estaba interesado en esa obra y que se comprometía a continuar la ejecución; ese proceso administrativa y legalmente fue complejo, de cambiar dos veces la unidad ejecutora en un corto tiempo; y como yo había sido el presidente regional de la gestión saliente y que transfirió el hospital al Ministerio de Salud, tuve que mantener reuniones y coordinaciones con el Gobierno Regional, con el consorcio contratista y con el Ministerio de Salud, los primeros meses del año 2015 a fin de solucionar todos los problemas administrativos ocasionados por esta situación. Una vez que se encausó nuevamente el proyecto, dejé todo tipo de coordinaciones al respecto. En consecuencia, después de esta amplia introducción, atendiendo a la pregunta del señor fiscal, sí he tenido algunas coordinaciones al inicio del 2015, siempre pensando que esta obra se culmine y brinde el servicio a la población de Moquegua, como lo está haciendo ya en la actualidad. Si visité las instalaciones de ICCGSA coordinando con el señor Rafael Granados, esto fue para los efectos del cambio de la unidad ejecutora, creo que fue en una oportunidad los primeros meses del año 2015; como también realicè coordinaciones con el gobierno regional de Moquegua con el gerente de Obras, cuyos datos no recuerdo, y el Ministerio de Salud, con funcionarios de PAR SALUD, con el gerente general, la gerenta legal, no recordando los datos de ellos, para el mismo fin.

36. **Para que diga Usted: ¿ Estando a que ya no era presidente del Gobierno Regional de Moquegua, como así estaba facultado esas coordinaciones de cambio de unidad ejecutora que ha mencionado en su respuesta a la pregunta anterior?**
**DIJO**: En todo cambio de mandato, es de obligación de todo buen ciudadano, que quiere lo mejor para su institución y su país brindar toda la información para que los proyectos y acciones no queden truncas. Es lo que hice, en esa oportunidad tan solo atender con la información requerida para que pueda continuarse sin mayores problemas la ejecución de este proyecto. Si ahora me llama el presidente Sagasti, para cualquier reunión de coordinación o dar información sobre proyectos de interés nacional, inmediatamente atendería su invitación, como todo ciudadano que quiere colaborar con su país.

37. **Para que diga Usted: ¿ Si esas actividades o coordinaciones que usted ha mencionado, eran de conocimiento del presidente Regional que lo reemplazò a usted ?**



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

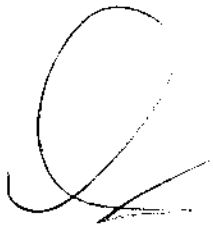
ELA ELIZABETH ZUÑIGA BAYES

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

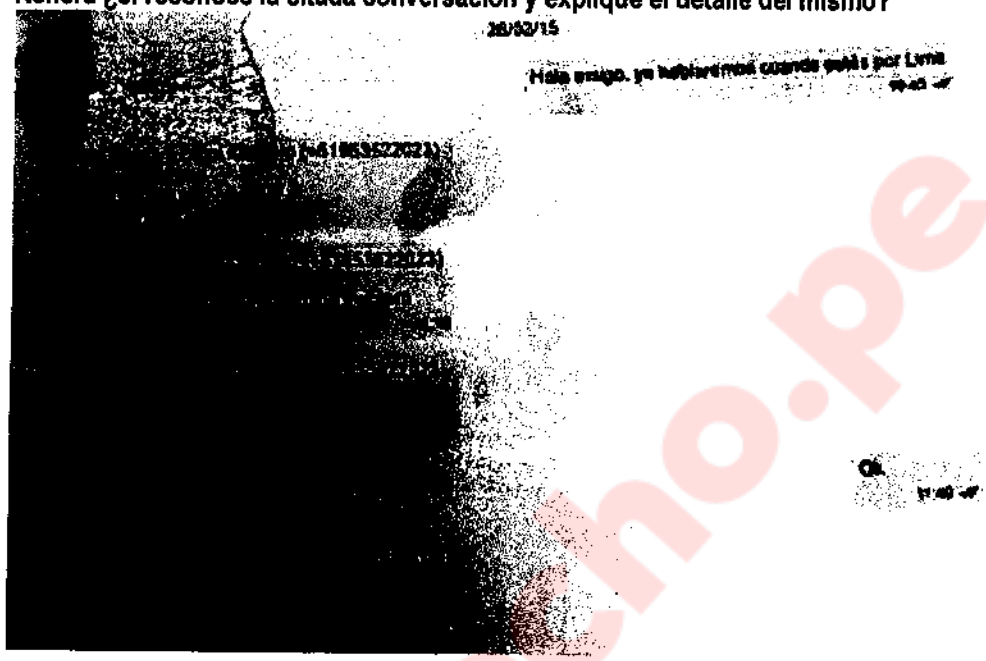


CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

**DIJO**: Todas mis coordinaciones eran transparentes y públicas porque eran a requerimiento de los propios funcionarios; en consecuencia seguramente debieron haber informado al presidente regional; pero yo no tuve ninguna comunicación directa con el.

38. **Para que diga Usted: En la página 265 de la carpeta fiscal que se le pone a la vista, se aprecia la impresión de una conversación telefónica (mensaje) de fecha 26/02/15 que tiene como parte introductoria "WhatsApp – Martin Vizcarra Cornejo" "+51998704286" conforme a la siguiente vista fotográfica (de la referida hoja), dialogo que sería entre su persona y Rafael Granados. Refiera ¿si reconoce la citada conversación y explique el detalle del mismo?**




**DIJO**: No recuerdo esta conversación; ese número 953522023 si era mío, lo fue por varios años hasta aproximadamente el 2016 - 2017 desde aproximadamente el 2010, no recuerdo las fechas. Reconozco el número pero no recuerdo este dialogo por lo que no puedo dar fe de lo que se dice ahí, esto es de su contenido. Quiero decir, que cambiando de tema, que para garantizar la objetividad de esta investigación, debe investigarse la veracidad de una delicada denuncia, hecha pública el día de ayer por un diario de circulación nacional, donde afirma que un aspirante a colaborador eficaz de esta investigación no ha tenido esta declaración de manera espontánea y voluntaria como debe ser, sino por el contrario, ha sido una manifestación sugerida y promovida por la fiscalía, lo que quitaría la seriedad y objetividad de este proceso de investigación. Mientras se haga esta investigación seguiré colaborando con esta fiscalía como lo he venido haciendo desde un principio asistiendo a todas y cada una de las citaciones.

Siendo las 13:05 se suspende la presente diligencia para ser continuada el día viernes 27 de noviembre de los corrientes a horas 10:00, notificándose a los presentes para la citada diligencia en el presente acto; firmando en señal de conformidad, doy fe.----------

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
DNI. 04412417

SILVANA A. CARRIÓN ORDINOLA
PROCURADORA PÚBLICA AD HOC
Procuraduría Pública Ad Hoc
para el Caso Odebrecht y Otros
Res. N° 33-2020-PGE/PG
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Fernando Yoz Zegarra

293 Doscientos noventa y tres

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**CONTINUACION DE LA DECLARACION DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

I.- **DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 27 de noviembre del 2020 |
| **HORA** | 10:10 |
| **LUGAR** | Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. |
| **HORA TERMINO** | 12:17 |

Se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se encuentra presente el Fiscal Provincial German Juarez Atoche y la Fiscal Adjunta Provincial Angela Elizabeth Zuloaga Bayes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

Se encuentra presente también la Procuradora Pública de la Procuraduría Ad Hoc para los casos de Odebrecht y otros Silvana America Carrión Ordinola con CAL N° 26462.

Del mismo modo, se encuentra presente la defensa técnica del investigado; el letrado Angel Fernando Ugaz Zegarra con registro CAL 30700.

1. **Para que diga usted:** En la página 267 de la Carpeta Fiscal que se le pone a la vista se aprecia la impresión de una conversación telefónica (vìa whatssapp) de fecha 07/07/2015, que tiene como parte introductoria del documento "Whatsapp Martin Vizcarra Cornejo" "+51998704286" y del mensaje "Martin Vizcarra Cornejo (+51953522023)", conforme a la vista fotográfica de la parte pertinente de la referida hoja; dialogo que sería entre su persona y Jose Hernandez respecto a Rafael Granados. Precise ¿Si reconoce la referida conversación y explique el detalle del mismo?

294 Doscientos noventa y cu

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

Lpderecho.pe

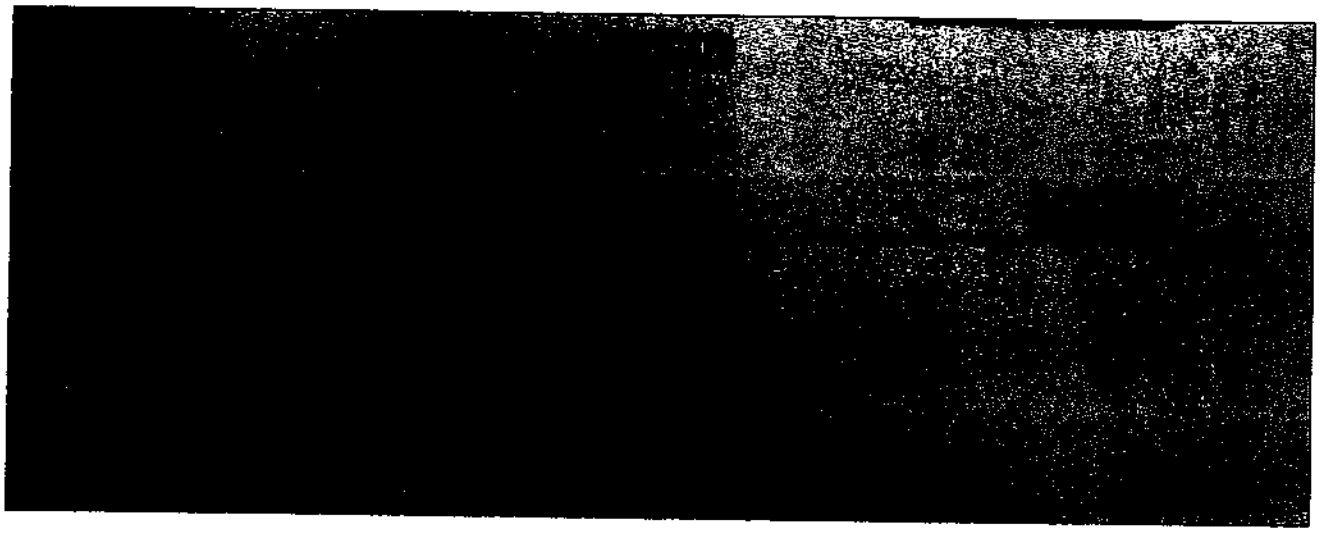
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe



**Dijo:** reconozco como lo he mencionado ya en reiteradas oportunidades, que el teléfono 953522023 era el teléfono que usaba en ese tiempo, pero dada la cantidad de años transcurridos no puedo confirmar esta conversación. En todo caso, queda claro del texto, si fuera cierto, es que a esa fecha, desconocía el teléfono del señor Rafael Granados.

2. **Para que diga usted: ¿Usted ha sostenido conversaciones previas o posteriores a la contratación del Consorcio Hospitalario Moquegua, con la persona de Javier Jordan Morales, gerente técnico de la empresa ICCGSA?**
**Dijo:** No recuerdo haber sostenido conversaciones con el mencionado señor y si se hubieran dado, estarían referidas a la ejecución del proyecto Hospital Moquegua.

3. **Para que diga usted: Estando a su respuesta anterior ¿Cómo explica que exista una conversación entre usted, de su teléfono celular 953522023 con la persona de Jose Hernandez Calderon con N° de celular 998704286, vía whatss app, donde usted le dice lo siguiente " Jose, me puedes dar el celular de Jordan?" y Hernandez responde "No lo tengo a la mano; pero él te espera en mi oficina 8pm" conversación de fecha 28 de noviembre del 2013?; documento que obra a fs. 255 de la Carpeta Principal y que en este acto se le pone a vista.**
**Dijo:** Dado el tiempo transcurrido desde esa oportunidad, no recuerdo, esta conversación, pero de igual forma indica el texto que no conocía el teléfono del mencionado señor.

4. **Para que diga usted: ¿Conoció o conoce a la persona de Carlos Antonio Aranda Huaman, chofer de Jose Hernandez Calderon? De ser afirmativa su respuesta, refiera, las formas y circunstancias en que lo conoció, lugar y fecha; y que vinculo tiene con aquel.** Poniéndosele en el acto a la vista la ficha Reniec del antes nombrado.
**Dijo:** No lo conozco al mencionado señor y no me une ningún vinculo ni de familiaridad ni de amistad con aquel.

295 Doscientos noventa y cinco

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- SER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZUBIAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJIA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

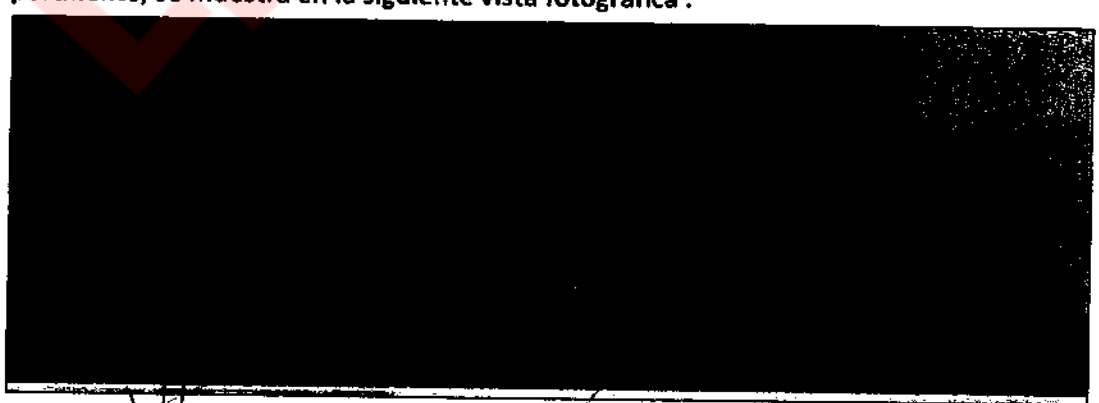
Lpderecho.pe

5. **Para que diga usted: Estando a su respuesta anterior** ¿Cómo explica que exista una comunicación vía Whatss app entre usted, de su teléfono celular 953522023, con Jose Hernandez Calderon, de su número 998704286, de fecha 04/02/2016? Conforme a la siguiente vista fotográfica de la parte pertinente. Documento que obra en la carpeta Fiscal a fs. 283 y que en este acto se le pone a la vista.



**Dijo:** Reitero que no conozco a ese señor, de igual forma dada la cantidad de tiempo no recuerdo esta conversación, pero de la misma se concluye, que es un trabajador del señor Hernandez al cual yo no conozco.

6. **Para que diga usted: El dìa 05 de febrero del 2016, también aparece un mensaje de Whatss app en el cual, usted del teléfono celular 953522023, le dice al señor Hernandez lo siguiente "Hola Jose, hoy viajo y retorno el lunes en la noche, necesito al chofer a partir del martes a primera hora. Gracias"; explique si se està refiriendo al chofer del señor Jose Hernandez de nombre Carlos Aranda; de ser así precise el motivo y circunstancias. Documento que obra a fs. 283, y que se le pone a la vista, cuya parte pertinente, se muestra en la siguiente vista fotográfica .**



296 Doscientos noventa y seis

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
DESPACHO

ANGELA ELIZABETH ZUBIAGA REYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412412

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

**Dijo**: quiero manifestar que en febrero del 2016 era el tiempo en la cual se estaba llevando a cabo la campaña, electoral para las elecciones de abril del mismo año a la cual, uno de los candidatos, a la presidencia de la Republica, era pedro Pablo Kuczysnki al cual yo acompañaba en la plancha presidencial; el señor Hernandez, era un activo colaborador de esa campaña a favor de la candidatura de Peruanos por el Cambio y apoyaba logísticamente en diversas actividades; entre otras cosas apoyaba con movilidades para el desarrollo de la campaña; y estas movilidades tenìan diversos choferes y ambos, las movilidades y los choferes eran de la empresa del señor Hernandez. Como lo he manifestado no conozco individualmente al chofer que hace mención por que las movilidades de apoyo a la campaña eran suministrados con diferentes choferes, los cuales no conozco.

7. **Para que diga usted: ¿Cómo explica, que la persona de Carlos Antonio Aranda Huaman, cuyo nombre aparece en el intercambio de mensajes que se le han puesto a la vista, haya manifestado en una declaración rendida en este despacho fiscal, que a usted lo conoce, y que en una oportunidad le hizo entrega personalmente de un encargo (sobre manila) a pedido de Jose Hernandez Calderon hecho que lo hizo en un departamento suyo ubicado en Avenida Dos de Mayo, Cuadra 12, distrito de San isidro; y en otra oportunidad también en el mismo lugar, fue a dejar un paquete para usted pero como no se encontraba lo dejó en recepción de dicho edificio, lo cual también fue a pedido Jose Hernandez Calderon; hechos ocurridos en el año 2014?** Ello conforme fluye de la declaración de Carlos Antonio Aranda Huaman, de fecha 30/10/2020, documento que se le pone a la vista obrante a fs. 250 /254 de la Carpeta Fiscal.

**Dijo: Reitero que** no conozco al mencionado señor, el que según su declaración manifiesta que en dos oportunidades llevò dos sobres manila doblados. Hago recuerdo que el 2014, se llevaba a cabo el desarrollo de dos proyectos, importantes en Moquegua, el Proyecto Lomas de Ilo y el Hospita Regional de Moquegua, en ambos proyectos, la empresa supervisora, era ATA; de propiedad del señor Hernandez ,y de haber enviado, alguna documentación, referida a los proyectos que estaban la supervisión a su cargo, seguramente lo habría hecho con el envío de los sobres que se manifiesta. Aclaro que hay un error en la pregunta, donde manifiesta que el mencionado señor al cual no conozco, en la segunda oportunidad, entregó un paquete cuando en la lectura que hago en este instante de su declaración manifiesta que fue un sobre manila.

**En este acto el abogado defensor, desea dejar una constancia;** citando lo siguiente; que en efecto la defensa al leer la pregunta 10 de la declaración del señor Carlos Antonio Aranda, el declarante describe que "era un sobre manila doblado grueso, como un paquete" de lo que se puede advertir de manera objetiva que en ningún momento el declarante afirmó que era un paquete como se ha afirmado en la pregunta previa, por lo cual muy respetuosamente, se solicita al despacho que seamos rigurosos al realizar las preguntas.

297 Doscientos noventa y siete

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
de Corrupción de Funcionarios
Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

04412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

8. **Para que diga usted: ¿Si es verdad que la persona de José Hernández Calderón ha concurrido a su departamento, ubicado en Avenida Dos de Mayo, Cuadra 12, de ser así explique los motivos del mismo?**
**Dijo:** Si, en algunas oportunidades el señor Hernandez, ha visitado mi departamento en la Avenida Dos de Mayo; y según el tiempo y oportunidad de esta visita han sido por motivos diversos; incluso en este mismo año, ha visitado en algunas oportunidades, para hacer de mi conocimiento de algunas gestiones que como empresario, el estaba realizando para solicitar algún tipo de apoyo a las mismas, lo que fui claro en responder que por mi condición de funcionario público y desempeñar el cargo de presidente de la Repùblica, no podía ni iba a intervenir en el desarrollo de esas gestiones.

9. **Para que diga usted: ¿Si es verdad que usted ha visitado la casa de Jose Hernandez Calderon, de ser así explique las circunstancias de dichas visitas?**
**Dijo:** Si, en algunas oportunidades que no son muchas, he sido invitado a su domicilio, las ultimas fueron cuando en mi condición de Ministro de transportes y el señor Hernandez Ministro de agricultura, convocaba algunos miembros del gabinete para tener un espacio, de dialogo y confraternidad. En estas reuniones también eran invitados, algunos otros ministros y funcionarios del gobierno.

10. **Para que diga usted:** ¿Si estas visitas que usted ha mencionado en la casa del señor Jose Hernandez Calderon era en el distrito de la Molina, en la zona denominada Las Lagunas de La Molina?
**Dijo:** Si.

11. **Para que diga usted:** ¿Ha visitado junto a su familia la casa de campo de Jose Hernandez Calderon ubicada Azpitia – Cañete, a invitación de este?
**Dijo:** Si, en solo una oportunidad visitè con mi esposa.

12. **Para que diga usted:** Estando a sus respuestas anteriores, de reuniones, con el señor Jose Hernandez, tanto en el departamento suyo como en la casa del antes mencionado. Còmo explica que usted haya mencionado que el señor Jose Hernandez Calderon no es su amigo, sino que simplemente, existía una relación laboral; sin embargo, de las conversaciones **sostenidas entre usted y el señor Jose Hernandez, de fecha 28/06/2016, 30/05/2017 Y 21/07/2015, ambos se tratan de amigos?** Conforme a los mensajes que se le ponen a la vista. Documentos que obran a 313, 337 Y 268. Conforme a las siguientes vistas fotográficas.

GERMAN JUAREZ ATOGHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Suprayincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

044124 17

SILVANA A. CARRIÓN ORDINOLA
PROCURADORA PÚBLICA AD HOC
Procuraduría Pública Ad Hoc
para el Caso Odebrecht y Otros
Res. N° 33-2020-PGE/PG
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO





lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

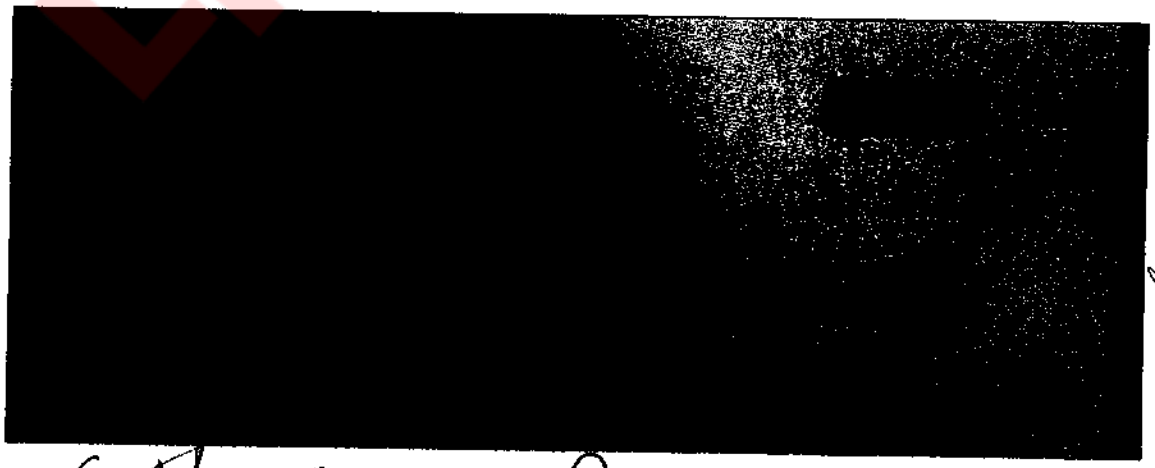
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe







Lpderecho.pe

299 Doscientos noventa y nueve

S. CARRIÓN O

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Supraprovincial Corrupción de de Funcionarios

ANGELA ELIZABETH ZUÑIGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial

0 4412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**Dijo:** Reitero lo manifestado de que con el señor Hernandez, no me une una relación de amistad, a él lo considero un antiguo conocido, con el cual he tenido varias reuniones, algunas de carácter político y otras de carácter laboral; con él no he sostenido reuniones, donde no haya habido de por medio este tipo de justificación. En consecuencia la expresión de amigo en muy raras y puntuales comunicaciones, es una expresión coloquial.

13. **Para que diga usted: ¿Si es verdad que usted se ha reunido con las personas de Jose Manuel Hernandez Calderon, Jose Vega Antonio, Hector Becerril, Enrique Wong Pujada, y Antonio Camayo en la casa de este último en una reunión de camaraderia?**

**El abogado,** objeta la pregunta; por impertinente, porque el objeto de la presente investigación, se trataría de un tema distinto a lo que podría estar investigando las fiscalias del caso Cuello Blanco; y que además ya se ha brindado su declaración en dicha fiscalía.
**El fiscal provincial señala** que la pregunta formulada por el Ministerio Pùblico, se trata de una de contexto, orientada a establecer no solamente la amistad que viene negando el señor declarante, sino para efectos de realizar actos de corroboración brindadas por el colaborador 01-2020 que ha señalado y asì obra en la Carpeta Fiscal que con el declarante habrìan habido varias reuniones en la que habrìa participado el señor Jose Hernandez Calderon, y el declarante; y en ese sentido, resulta pertinente la pregunta que se hace.
**Dijo:** Como ya lo he dicho anteriormente, en ningún momento he negado que he sostenido reuniones con el señor Hernandez, sino lo que he negado es que exista una relación estrecha que es la que forma una amistad; las veces que me he reunido con el, han sido por motivos políticos o laborales y de ser cierta esta información que no recuerdo, estaría en ese ámbito; esto es el ámbito político.

14. **Para que diga usted: ¿Si en algunas de las diversas visitas que usted ha realizado a las instalaciones de la Empresa ATA acá en Lima, ha recibido de parte de Jose Hernandez sobres manila y/o paquetes conteniendo dinero?**
**Dijo:** Falso, nunca he recibido dinero.

15. **Para que diga usted: ¿Cómo explica que exista la versión del Colaborador Eficaz N° 01-2020, que refiere haber visto que el señor Jose Hernandez Calderon le ha hecho entrega de hasta en tres oportunidades dinero contenidos en paquetes, y que estaban referidos al pago por la adjudicación de la Obra Hospital de Moquegua?** Ello conforme al Acta de Transcripción de Declaración del Colaborador Eficaz N° 01-2020 de fecha 21/10/2020, que se le pone a la vista obrante a fs. 96/104 de la Carpeta Principal.
**Dijo:** Que esa afirmación es falsa, nunca he recibido, sobres o paquetes con dinero alguno; y sobre el proyecto Hospital de Moquegua, materia de esta investigación, quisiera una vez màs recordar, que la evaluación, y la buena pro, del consorcio ganador, la hizo la entidad UNOPS, en consecuencia nosotros como gobierno regional no participamos de esa evaluación, y no pudimos influir de manera alguna en la selección del consorcio ganador

300 Trescientos

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Corrupción de de Funcionarios

ANGELA ELIZABETH VEGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJIA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

además ello se ratifica en la lectura de las actas de transcripción de declaración de dos colaboradores eficaces de este proyecto; el Nª 01-2019 y el Nª 13-2019, por que ambos colaboradores responden de la misma manera a la pregunta Nª 18 que se les hizo y que el tenor de la pregunta es "existió acuerdos previos, para que el consorcio, saiga ganador en este concurso público internacional, de ser asi, precise"; el primer colaborador 01-2019 respondió "No hubo" y el segundo colaborador 13-2019, respondió a la misma pregunta "No". En consecuencia, de la misma respuesta que han dado los colaboradores eficaces, no hubo ningún acto irregular ni ilegal en el proceso de buena pro, adjudicación y firma de contrato del proyecto Hospital de Moquegua.

16. **Para que diga usted: ¿Si usted se ha reunido en la casa del señor Jose Hernandez Calderon cito en las Lagunas de La Molina, con éste, y a donde también concurrió la persona de Fernando Castillo Dibos de ICCGSA el 25 de agosto del 2016 en horas de la noche?**

**Dijo:** Como ya lo he manifestado en algunas oportunidades he asistido a la casa del señor Hernandez, no recuerdo con precisión, si en la fecha que usted manifiesta fue una de esas oportunidades; pero si le indico que no he coincidido con el señor Castillo Dibos en ese domicilio. Y al respecto quiero manifestar como información adicional, que en agosto del 2016, yo ya desempeñaba el cargo de Ministro de Transportes y Comunicaciones y una de las principales y primeras obras que tuve como responsabilidad llevar a su ejecución, es la referida a la construcción de puentes por reemplazo en Ancash y Junin, una obra cuyo valor referencial era de s/ 190 813 855.72 soles, y que había obtenido la buena pro, un consorcio, integrado precisamente, por las dos empresas que motivan esta investigación ICCGSA y OBRAINSA, y que con fecha 12 de julio del 2016 se le diò la buena pro por un monto de S/206 077 645.97 soles; y en el proceso de la transferencia de cargo manifestamos que como nuevo gobierno, que íbamos a asumir la gestión el 28 de julio de ese mismo año, no íbamos a dar los mayores recursos para la ejecución de esta obra, que había sido adjudicada al 108% como siempre era la constante de las empresas integrantes del club de la construcción; ya en nuestra gestión volvimos a licitar el mismo proyecto, con el mismo valor referencial, en el segundo semestre del año 2016, dándose la buena pro en acto público al mismo consorcio, integrado por ICCGSA y OBRAINSA, pero ya no al 108% sino al monto de S/183 980 033.65 soles, el día primero de febrero del 2017; es decir, en el primer semestre de nuestra gestión como ministro de Transportes logramos llevar la licitación del proyecto construcción de puentes por reemplazo en Ancash y Junin con el mismo consorcio que había ganado en la gestión del anterior gobierno pero ahora ahorrando al Estado Peruano, 22 millones de soles; es decir, 22 millones menos que iban a tener como utilidad las empresas de ICCGSA y Obrainsa. Las ayuda memoria de los dos procesos los dejo en físico en copia a esta fiscalía para que pueda verificar la forma de actuar en beneficio del Estado, como siempre hemos procedido y en este caso específico, referido a las dos empresas por las cual estamos inmersos en esta investigación ICCGSA y OBRAINSA. Un proceso es LP – CLASICO -19-2015-MTC/20-1 y el otro proceso AMC 09-2016 derivado del LP Clásico – 19-2015-MTC/20-1.

lpderecho.pe



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
[illegible] de Funcionarios

GELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

02412417

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

Siendo las 12:17; se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día viernes 04 de diciembre del 2020, a horas 10:00, firmando en señal de conformidad, doy fe.----------

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

DNI. 04412417

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial

Fernando Yori Zegarra.
PSI 30700.

SILVANA A. CARRIÓN ORDINOLA
PROCURADORA PÚBLICA AD HOC
Procuraduría Pública Ad Hoc
para el Caso Odebrecht y Otros
Res. N° 33-2020-PGE/PG
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Lpderecho.pe

302 Trescientos dos

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

**CONTINUACION DE LA DECLARACION DE MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

**I.- DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 04 de diciembre del 2020 |
| **HORA** | 10:15 |
| **LUGAR** | Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. |
| **HORA TERMINO** | 12:28 |

Se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se encuentra presente el Fiscal Provincial German Juarez Atoche y la Fiscal Adjunta Provincial **Angela Elizabeth Zuloaga Bayes** de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

Se encuentra presente también la Procuradora Pública de la Procuraduría Ad Hoc para los casos de Odebrecht y otros Silvana America Carrión Ordinola con CAL N° 26462

1. **Para que diga: Estando a que ha presentado ante este despacho, un escrito, solicitando que se levante su secreto bancario, estando a ello podría precisar ¿Si posee cuentas bancarias en el Perú y/o en el extranjero? De ser el caso, precise los números de estas, donde se encuentran, qué tipo son, cuando fueron abiertas entre otros detalles**
   **Dijo:** Al respecto, comunicar a la fiscalía que solo tengo cuentas en el Perú, y no tengo la memoria el número de las mismas, me ofrezco a hacer llegar el número de las mismas y los bancos a los que corresponden. Tengo una cuenta en el banco de la nación, una cuenta en el banco de crédito, ambas en soles; en el banco interbank una cuenta en soles y otra cuenta en dòlares. Todas son cuentas de ahorros, en algunas son de tipo cuenta sueldo, donde me depositan el sueldo cuando estuve trabajando en el estado, alguna cuenta es persona; la de interbank es mancomunada con mi esposa. Como repito los números exactos de las mismas les haré llegar para que puedan solicitar al banco como ya lo he ofrecido todo el estado de cuenta, de las mismas; por cuanto mi secreto bancario por propia voluntad está abierto.

**EN ESTE ACTO, LA PROCURADORA PUBLICA FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.**

**Preguntas Generales**

2. **Para que diga: Durante los procesos de licitación de Lomas de Ilo y Hospital Moquegua, ¿Usted ha mantenido reuniones con los funcionarios de UNOPS a cargo de los mismos?**
   **Dijo:** Si, básicamente con el responsable de UNOPS para el Perú, con el señor Fernando Cotrin, quien iba informando, sobre el avance de su proceso de evaluación, que estaba dividido en tres fases. En algunas oportunidades el estaba acompañado con funcionarios que no recuerdo sus nombres. Este tipo de reuniones era para información de carácter general para el avance de sus hitos de su cronograma, no entraba al detalle de su proceso de evaluación que era de competencia exclusiva de UNOPS.

PGE
S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa

303 Trescientos tres

LpOdebrecht.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

3. **Para que diga: Ud. señaló que por Acuerdo del Consejo Regional se aprobó encargara UNOPS los procesos de licitaciones. Precise ¿qué funcionario fue el que propuso y cuáles fueron las justificaciones de su propuesta?**
**Dijo**: Tanto la gerencia del proyecto pasto grande, como la gerencia general del gobierno regional de Moquegua, fueron quienes hicieron una evaluación sobre los diversos organismos internacionales, que podían llevar a cabo este tipo de procesos. Según lo que veo en el contrato estaba el ingeniero Jose Luis Nuñez Herrera, de Pasto Grande y el Ingeniero Edmar Trujillo como gerente general regional de Moquegua, ellos hicieron la propuesta, respaldados de sus entes y oficinas técnicas; y recuerdo que en la evaluación no estaba solo UNOPS, habia otros organismos internacionales que también fueron evaluados y que al final se determinò que UNOPS garantizaba un mejor servicio para la institución, para la entidad.

4. **Para que diga: ¿Cuáles fueron esos otros organismos internacionales que estuvieron bajo evaluación del concejo regional y cuáles fueron los criterios que se adoptó para elegir a UNOPS?**
**Dijo:** dado el tiempo transcurrido desde esa fecha hasta hoy, no puedo precisar con detalle la respuesta a su pregunta, sin embargo, esa información es de fácil acceso porque consta en las actas de las sesiones del concejo del gobierno regional de Moquegua.

5. **Para que diga:¿Nos podría confirmar si UNOPS permitía que el gobierno regional pueda participar en todas las etapas del proceso de selección, mientras que las otras organizaciones no lo permitian?**
**Dijo:** Confirmo que UNOPS no permitia intervención del gobierno regional en su proceso de evaluación que se le encargó, asi está claramente establecido en sus procedimientos, que se respetaron en estas licitaciones.

6. **Para que diga:¿Nos podría precisar quién realizó el acto administrativo de adjudicación en estos dos proyectos, UNOPS o el gobierno regional de Moquegua?**
**Dijo:** Tal como ya se respondió con anterioridad la buena pro, fue dada por UNOPS para los proyectos en mención, y los contratos, fueron firmados por los gerentes generales, tanto del proyecto pasto grande como del gobierno regional de Moquegua. El acto administrativo de adjudicación, según lo actuado, estaría implícito en la suscripción de los contratos correspondientes, lo que tendría que verificarse y consultarse con el área legal correspondiente.

7. **Para que diga: ¿En caso el postor descalificado no hubiera estado conforme con los resultados del proceso de selección llevado a cabo por la UNOPS en estas dos licitaciones, ante quién formula su reclamo ante UNOPS o ante el Gobierno Regional de Moquegua?**
**Dijo:** Sería ante la UNOPS, pero es un supuesto negado porque no ha sido el caso en esta licitación, los postores que no ganaron la licitación no presentaron ningún reclamo

8. **Para que diga: Durante su gestión como gobernador ¿Qué otro proceso de licitaciones encargó a la UNOPS?**
**Dijo:** Solo los referidos al Hospital de Moquegua y al proyecto Lomas de Ilo, que tenían varios componentes. La ejecución de la obra, la ejecución del expediente técnico entre otros, pero eran referidos a los dos proyectos, no hay otro proyecto que haya ejecutado el Gobierno regional de Moquegua durante mi gestión para lo cual hayamos recurrido a la UNOPS.

**CASO LOMAS DE ILO:**

9. **Para que diga: Usted ha manifestado que sobre las visitas que realizó a la empresa OBRAINSA para ver el tema del avance de la obra, sobre ello tenían conocimiento los funcionarios del Proyecto Regional Pasto Grande. ¿Podría darnos los nombres de dichos funcionarios a quienes les comunicaba las visitas, así como los resultados de las mismas?**

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

**Dijo:** Principalmente al gerente general de proyecto pasto grande, al ingeniero Jorge Luis Nuñez Herrera, quien por su intermedio informaba de lo tratado a los funcionarios del mencionado proyecto.

10. **Para que diga: Usted manifestó haber solicitado el alquiler de una avioneta a OBRAINSA como servicio para el desarrollo de la región; sin embargo, dicho requerimiento se realizó cuando aún no había culminado el proceso de contratación para la obra Lomas de Ilo ¿en su condición de Gobernador Regional era usual que hiciera ese tipo de requerimientos a empresas cuando la entidad aún no había suscrito el contrato con ellas?**
**Dijo:** No es usual, por cuanto, la necesidad del viaje de estos funcionarios del gobierno de Bolivia, se dio solo en esa oportunidad, sin embargo, cuando se solicita este involucramiento del consorcio para hacer realidad la presencia de estas personas en Ilo que como lo he dicho era en beneficio de ambos países, Bolivia y Perú, se da cuando ya la empresa había sido beneficiaria de la buena pro del proyecto e incluso ya había fecha determinada para la firma del contrato correspondiente.

11. **Para que diga: ¿Dicho servicio otorgado por Obrainsa o por el consorcio Obrainsa Astaldi fue consignado en algún documento oficial del gobierno regional durante su gestión como gobernador de Moquegua?**
**Dijo:** Esta consignado en correos que son documentos oficiales, y en declaraciones públicas referidas a los beneficios de esa visita lo que demuestra la transparencia de esta acción.

12. **Para que diga:¿Conoce a la persona de Karina Ruiz funcionaria de UNOPS?**
**Dijo:** No recuerdo, como le he dicho en algunas reuniones con el señor Cotrin acompañaban algunos funcionarios y funcionarias de UNOPS, pero no recuerdo su nombre y si estaba presente en alguna de esas reuniones.

13. **Para que diga: Sobre sus visitas a OBRAINSA para ver el avance de obra, precise lo siguiente: ¿A solicitud de quién se dieron dichas reuniones?, ¿Con quién coordinó dichas reuniones?**
**Dijo:** Esas reuniones se coordinó con el jefe de proyecto de esta obra, el ingeniero Cesar Bayro, con quien hemos tenido reuniones tanto en la ciudad de Moquegua como en las oficinas de Obrainsa en Lima; eran en algunas oportunidades, reuniones solicitadas por el mencionado funcionario, y en otras a solicitud del gobierno nuestro, esto es del gobierno de Moquegua, es decir yo.

14. **Para que diga: Usted declaró que era parte de su gestión como gobernador regional reunirse con las empresas contratistas, como en este caso. Precise ¿A qué otras empresas usted visitó de igual modo como lo hizo con Obrainsa durante su gestión como gobernador, esto es, visitas a las oficinas de las empresas contratistas?**
**Dijo:** Como parte de mi gestión para lograr los objetivos y metas del proyecto, yo mantenía siempre, coordinación con diversas empresas privadas como instituciones públicas que tienen sus oficinas en la ciudad de Lima, así como he visitado las oficinas de Obrainsa en algunas oportunidades también he visitado las oficinas de ICCGSA pero también he tenido reuniones con otras empresas privadas importantes, como por ejemplo visitas a la empresa Sotuer Perú quien tiene el desarrollo de un proyecto minero en Moquegua, como también he tenido reuniones con la empresa Angloamerica, incluso en la etapa anterior al inicio de la construcción del proyecto Quellabeco. Como podrá apreciar es parte de la función, de un gestor que es el presidente del gobierno regional garantizar el cumplimiento de objetivos y metas y esto es imposible de hacerlo si no hay reuniones de coordinación de manera permanente. Además, hay múltiples reuniones con el mismo objetivo, con instituciones públicas, los ministerios, los organismos autónomos del Estado, como seguro se podrá apreciar en las diversas agendas de viajes durante mi gestión.

PGE
S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

15. **Para que diga: ¿Conoce usted a las personas de Rossmary Silva Acevedo y Jose Luis Nuñez Herrera, ambos gerentes del Proyecto Pasto Grande? De ser así precise ¿Qué vínculos le unen con ellos?**
**Dijo:** Si, conozco a ambos quienes han sido funcionarios con diferentes posiciones en el proyecto regional Pasto Grande. La relación es de carácter eminentemente laboral.

16. **Para que diga: ¿Dichas personas Silva Acevedo y Nuñez Herrera fueron nombrados durante su gestión en dicho cargo?**
**Dijo:** Esas personas trabajaron durante mi gestión, pero nunca han tenido la calidad de personal nombrado dentro de la administración públicos, eran contratados. Lo que, si es que fueron contratados durante mi gestión, desconozco si es que hayan trabajado antes y después en la mencionada institución.

17. **Para que diga: Usted declaró que el año 2011 en su gestión se realizó la viabilidad del proyecto (SNIP), en el año 2012 se hizo un concurso de méritos e hicieron el expediente técnico, pero no recuerda quién lo elaboró. Sin embargo, según Informe de Auditoria N° 1842-2019 CG MPROY AC de la Contraloría el 14 de marzo de 2013 el Proyecto Regional Pasto grande suscribió el Contrato de Consultoría N° 001-2013 GG PEPRPG/GR-MOQ con la empresa Ata – Asesores Técnicos Asociados, empresa del señor José Hernández Calderón por el monto de S/. 2'373,076.81 a fin que formule el Expediente Técnico. ¿Es correcta dicha afirmación?**
**Dijo:** Si està establecido en el documento que hace mención la procuradora, debe ser cierto y en consecuencia es la consultora ATA quien ha elaborado el expediente técnico.

18. **Para que diga: ¿Podría explicarnos bajo que procedimiento se contrató a esta empresa ATA para realizar el Expediente Técnico?**
**Dijo:** Los términos del contrato con UNOPS están claramente establecidos en el convenio para tal fin, y no incluía la elaboración del expediente técnico porque este ya existía, el cual fue elaborado por el proyecto especial pasto grande empleando los procedimientos admnistrativos de la ley de contrataciones existentes.

19. **Para que diga: ¿Qué funcionarios del Proyecto Regional Pasto Grande y/o Gobierno Regional de Moquegua aprobaron el Expediente Técnico formulado por ATA?**
**Dijo:** No recuerdo.

20. **Para que diga: ¿Usted tuvo alguna participación en su condición de Gobernador Regional respecto a la aprobación del citado Expediente Técnico?**
**Dijo:** Ninguna participación.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**HOSPITAL MOQUEGUA:**

Sobre la nota https://prensaregional.pe/gore-moquegua-si-participo-en-el-proceso-de-seleccion-del-hospital-regional-de-moquegua-en-el-2013/ :
Nota periodística obtenida por fuente abierta, que deja impresa en este acto la procuradora para formular sus preguntas.

S. CARRIÓN O.

21. **Para que diga: ¿Conoce a las personas de Joel Faver Zapata, Jorge Mantilla y Pablo la Rosa, funcionarios de UNOPS que participaron en la licitación del Hospital Moquegua?**
**Dijo:** Desconozco los funcionarios de UNOPS que participaron en el proceso, como repito solo conozco al responsable de UNOPS en el Perú el señor Fernando Cotrin.

22. **Para que diga: Según la nota periodística que tiene a la vista ,existiría una ACTA DE REUNIÓN – APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PER/87471/1983 (Hospital Moquegua), de fecha 13 de setiembre del año 2013 en el que la UNOPS citó a los**

ANGELA ELIZABETH ZUBIAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -



306 Trescientos seis

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

**representantes designados por el Gobierno Regional de Moquegua mediante Oficio N° 1439-2013-GGR/GR.MOQ, de fecha 13 de setiembre de 2013, a efectos de llevar a cabo la revisión y aprobación de las Bases de Licitación. ¿Es cierta esta afirmación?**
**Dijo:** Si, y no difiere en nada de lo dicho en nuestras manifestaciones previas. UNOPS es el responsable de la evaluación, selección de las empresas interesadas en participar en la elaboración del expediente técnico y la construcción del futuro hospital de Moquegua, pero es el gobierno regional, quien suministra la información existente del mencionado proyecto para que UNOPS haga su trabajo, para tal fin, en este como en todos los proyectos, que ha visto UNOPS en el Perú, la entidad responsable asigna a un personal para que pueda aclara o complementar, la información que entrega la entidad a UNOPS para que haga la licitación. La licitación en si es responsabilidad de UNOPS, pero cualquier duda respecto a la licitación sobre la información que entrega la entidad es absuelta por la propia entidad. La consulta de los postores la absuelve UNOPS respecto del proceso y la entidad respecto de la información que ha brindado. UNOPS le pregunta a la entidad dudas de carácter técnico que han sido presentadas por los postores, y es a la entidad quien absuelve a UNOPS y esta a su vez al postor que pregunta.

23. **Para que diga: ¿Quiénes representaron al Gobierno Regional de Moquegua en esa reunión?**
**Dijo:** No recuerdo a los funcionarios, pero son designados formalmente mediante documentos, oficiales.

24. **Para que diga: ¿Sabe usted si entre esas personas estaban los señores Víctor Federico Mireles Mamani (Director de Supervisión); Nelly Alejandra Salazar Torres (Directora de Administración) y David Mendoza Fernández, (Jefe de Proyecto)?**
**Dijo:** Reconozco que dichos funcionarios, trabajaron en el gobierno regional, pero no recuerdo si ellos fueron los designados para esta coordinación. Es para la información ellos no participan en el proceso de selección.

25. **Para que diga: De ser así, ¿Qué vínculos le unen con estas personas y si ellas fueron contratadas /designadas o nombradas durante su gestión para laborar en el Gobierno Regional de Moquegua?**
**Dijo:** Son profesionales que laboraron durante mi gestión como presidente del gobierno regional de Moquegua, me une con ellos una relación laboral de ese tiempo, y desconozco si han trabajado en el gobierno regional y en la administración antes y después de mi gobierno. No recuerdo si han sido contratados durante mi gestión.

26. **Para que diga: En la misma nota se señala que mediante el Oficio UNOPS/PER/118237-C, ingresado al Gobierno Regional de Moquegua el 14 de octubre del año 2013, el Oficial a Cargo del Proceso UNOPS, Fernando Cotrin, le solicitó a usted designe a los representantes acreditados por el Gobierno Regional de Moquegua, a efectos de que en forma conjunta ambas entidades revisen y den respuesta a las consultas recibidas por parte de las firmas adquirientes de bases. De ser cierto ello, ¿Nos puede brindar los nombres de las personas que se nombró o designó para tal fin?**
**Dijo:** No recuerdo quienes sean, pero deben ser las mismas que representaron al gobierno regional en todo el proceso a fin de aclarar cualquier duda, de la información que entregó al gobierno regional a UNOPS para que realice el proceso de selección en cargado.

27. **Para que diga: ¿Fueron acaso las siguientes personas: Arq. David Leopoldo Mendoza Fernández; Ing, José Luis Núñez Herrera; Ing. David Guevara Yanqui e Ing. Alexander Sosa Quispe? De ser así, precise los vínculos que ha mantenido con dichas personas.**
**Dijo:** No podría asegurar que esos funcionarios sean, a ellos los conozco solo por una relación laboral, y la verificación de esa información es fácil de acceder solicitándola al gobierno regional de Moquegua, por cuanto toda comunicación ha sido de carácter oficial.



S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

28. **Para que diga: ¿La designación de dichas personas usted las coordinó conjuntamente con el gerente general del gobierno regional Edmar Trujillo?**
**Dijo:** Las personas designadas eran directamente seleccionadas en función del desempeño del cargo que tenían es decir, era el gerente de supervisión, era el gerente administrativo, era el gerente legal, era el responsable del proyecto; los que la gerencia general del gobierno regional designaba; no era en función de nombres de personas sino eran funcionarios que desempañaban un cargo los que eran parte de esa comisión, y en consecuencia yo no intervenía en su elección, quien intervenía era la gerencia general.

29. **Para que diga: ¿Quién elaboró los términos de referencia para el Concurso Público Internacional PER/013/87471/1983 referido a la obra conocida como Hospital de Moquegua?**
**Dijo:** Los términos de referencia para la licitación los elabora UNOPS con la información que sirve como insumo, entregada por el gobierno regional de Moquegua.

30. **Para que diga: ¿Quién representó al Gobierno Regional para la elaboración de los términos de referencia del Concurso Público Internacional PER/013/87471/1983 Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra y construcción de obra Ampliación del mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel II -2?**
**Dijo:** Entiendo que era una representación colegiada de la comisión designada para tal fin.

31. **Para que diga: Según el colaborador 01 - 2019, en el año 2015 se aprobó el Adicional N° 1 el cual generó un pago adicional ascendente a s/ 4´847,886.61 incluido IGV, porque los términos de referencia de la convocatoria tuvieron las siguientes deficiencias : i) Omisión de algunos ambientes en los términos de referencia; ii) Modificación de áreas del programa arquitectónico debido a dimensionamiento de los equipos que sufren cambios en sus dimensiones de fabricación desde la etapa en que se elaboró el programa arquitectónico hasta que se realiza el diseño definitivo; iii) Discordancia de áreas mínimas entre lo establecido en el programa arquitectónico en la etapa de concurso y lo real de acuerdo a la normatividad vigente. Estando a dichas observaciones ¿Cuánto tiempo le demandó al Gobierno regional concebir, proyectar, evaluar la necesidad de esta obra y elaborar los términos de referencia para llevar a cabo la licitación? Documento de declaración que se le pone a la vista.**
**Dijo:** El alcance de esta licitación, del Hospital Regional de Moquegua, incluìa la elaboración del expediente técnico y es lógico que en este proceso puedan haber algunas diferencias con lo considerado en el estudio de factibilidad que se tenía, si bien en el año 2015 yo ya no era responsable del gobierno regional de Moquegua, sí tuve conocimiento que hubo un incremento de áreas producto del cumplimiento de variación de las normas arquitectónicas establecidas por el Ministerio de Salud que originó este adicional y que estaba justificado y por ello fue aprobado por la gestión que sucedió a la mía. Lo que me pregunta es parte del estudio de factibilidad que contemplaba las características del hospital; este estudio tomó más de un año elaborar durante nuestra gestión y fue un insumo para la licitación objeto de este contrato.

32. **Para que diga: ¿Conoce usted a las siguientes personas Juan Eloiso Corasi Delgado, Jesús Andrés Jaillita Quilla, Celia Elizabeth Cruz Quispe, David Leopoldo Mendoza Fernández, Jessica Sandra Gutiérrez Samo, Lizzete Yessica Copa Yugra, María Asunta Calderon Salas, Aracelli Pilar Blanco Barrera, Alexander David Blas Castro, Juan Manuel Palero Chambi, Aaron Wilber Lino Lipa, Jose Luis Nuñez Herrera, Mercedes del Carmen Salome Cabello Diaz, Jose Cristobal Carrasco Castro? De ser así ¿Qué vínculos le unen con dichas personas y si ellas fueron contratadas por el Gobierno Regional durante su gestión?**
**Dijo:** Conozco a cuatro o cinco de los que ha nombrado quienes son, David Leopoldo Mendoza Fernandez, Alexander Blas Castro, no trabajó conmigo sino posteriormente, Jose Luis Nuñez Herrrea, Mercedes del Carmen Cabello Diaz, y a Jose Cristobal Carrasco Castro quien era el asesor jurídico; De estas personas recuerdo sus nombres y que han sido trabajadores del

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

S. CARRIÓN O.

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

gobierno regional, con ellos la relación es estrictamente de carácter laboral; sobre el resto de nombres podrían también haber laborado durante mi gestión pero no los recuerdo.

33. **Para que diga: Usted declaró que, durante la fase de ejecución de contrato, tuvo algunas reuniones de coordinación con el investigado Granados Cueto de ICCGSA para ver el cumplimiento de algunas obligaciones. Nos puede precisar: ¿A solicitud de quién se dieron dichas reuniones? ¿Con quién coordinó dichas reuniones?**
**Dijo:** Esas reuniones se coordinó con el mismo señor Granados, una solicitud del propio consorcio para mostrar el cronograma de ejecución para el cumplimiento de los tres componentes elaboración de expediente técnico, construcción del hospital de contingencia y construcción del hospital definitivo, reunión que se llevò a cabo en el salón auditorio de ICGSA; y luego hubo unas dos reuniones adicionales que recuerdo, que fueron solicitadas por mi, para verificar el cumplimiento de lo expuesto en la primera reunión.

34. **Para que diga: Estando a las visitas que dijo haber realizado a ICCGSA durante la ejecución del contrato ¿Cómo puede explicar las observaciones formuladas por la Contraloría en su Informe de Auditoría N° 1297-2018CGMPROY AC (Ver Anexo 1 Expediente Moquegua - Tomo 3 fs 446 y siguientes) que indica que: i) Se autorizó el pago de adelanto directo el 27 diciembre de 2013, cuando de acuerdo a los Términos de Referencia, este recién procedia luego que el consorcio entregue el Expediente Técnico, lo cual ocurrió recién el 29 diciembre de 2014; ii) Se pagó indebidamente el adelanto de pago para materiales, cuando esto debía ocurrir conforme al art. 188 del Reg de la Ley de Contrataciones, luego de iniciado el plazo de ejecución contractual y tomando en cuenta el calendario de adquisiciones de material e insumos presentado por el contratista; iii) Contraloría indica que el 29 diciembre de 2014 se aprobó el Expediente Técnico y el 30 de diciembre de 20114 se hizo entrega del terreno, con lo cual se da inicio a la ejecución de la obra. Empero, ese mismo 30 de diciembre, se tramitó el pedido de adelanto de materiales; incluso – observa Contraloría – que el compromiso y devengado ya se había iniciado desde el 26 dic 14.; iv) El 29 de diciembre de 2014 mediante Resolución Ejecutiva Regional 1781-2014-GR MOQ se aprobó el Expediente Técnico, el cual no contaba con el Estudio de Impacto Ambiental, ni tenía la opinión favorable de las instancias técnicas del MINSA.**
**Dijo:** No he tenido conocimiento de ese informe de controlaria, pero lo manifestado en su pregunta ya ha sido motivo de un proceso de investigación por el Ministerio Pùblico de Moquegua, en el cual se estableció que la aprobación de expediente técnico y las entregas de los adelantos tanto en efectivo como por adelanto de compra de materiales se habían realizado conforme a ley, y por tanto esa investigación del Ministerio Pùblico de Moquegua fue archivada; yo era parte de la investigación, en lo referente a los actos ocurridos hasta el 31 de diciembre del 2014, la cual como repito fue archivada; lo que sucedió después durante la ejecución del proyecto que ha ameritado otro tipo de observaciones, desconozco porque ya no estaba de presidente del gobierno regional.

**Sobre ATA – Hernandez Calderon**

35. **Para que diga: Se le pone a la vista el texto de conversaciones vía whatsap que obran a fojas 407 y siguientes del Tomo 3 de la carpeta fiscal ¿Reconoce usted haber tenido estas conversaciones con su co investigado Hernández Calderón? ¿De ser así puede explicar el contexto de dichas conversaciones del 30 de mayo de 2019, 11 de junio de 2019 y 3 de febrero de 2020? Vistas que se insertan en la presente declaración.**

309 Trescientos nueve

S. CARRIÓN O.

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalia Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

ANGELA ELIZABETH ZOLOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalia Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJIA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

WhatsApp - Martin Vizcarra Cornejo

+51998704266

30/05/19

Margen Derecha como obra pública; es urgente
21:17

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Que presente el proyecto y expediente técnico para financiarlo al toque
21:19

Le diré
21:21

31/05/19

Hola, hablaste los temas
12:46

14:26

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Gracias, gran abrazo.
14:26

11/06/19

Hola amigo; me dicen que no se atendió el asunto de carretera Tacna-Colpa.
Es importante darle atención. Saludos
22:01

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

Si se hizo
22:19

Me llamo hace una hora. Favor de verificar. Retomo próxima semana
22:21

12/06/19

20:24

3/02/20

Martin Vizcarra Cornejo (+51962992291)

La reunión sobre Lomas de Ilo será hoy a las 11.30 am, favor verificar la participación del contratista y supervisión.
Saludos.
08:18

Hola; ya coordinamos. Si puedes, conversemos hoy. Me avisas
09:56

Hoy fue la reunión con Gore Moquegua. Muy buen avance
21:56

6/02/20

Hola, favor no te olvides que Ceraz elga en PRONIS
21:40

COPIAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PROCURADURIA AD HOC
- TERCER DESPACHO -
GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
S. CARRIÓN O.
ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -
lpderecho.pe



**Dijo:** Si he mantenido conversaciones con el señor Hernandez, pero no recuerdo ni puedo confirmar el tenor de las mismas, en todo caso hay que verificar que lo manifestado en ellas sea hecho en la realidad.

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

**EN ESTE ACTO, EL ABOGADO DEFENSOR SEÑALA QUE NO TIENE PREGUNTAS**

**RETOMA LAS PREGUNTAS EL MINISTERIO PUBLICO**

**36. Para que diga: ¿ Si tiene algo más que agregar a la presente declaración?**

**Dijo:** Quiero manifestar para concluir mi declaración que a lo largo del lapso de tiempo que ha tomado las cinco oportunidades en que he sido citado por la fiscalía para esta investigación a las cuales he asistido puntualmente para responder todas las preguntas formuladas, he tomado conocimiento con preocupación, de una serie de hechos, que mostrarían la falta de objetividad, y de imparcialidad en que se está llevando este proceso por parte de la fiscalía, me refiero específicamente a información que se ha filtrado a los medios de comunicación incluso antes que se arme la carpeta fiscal Nª 16-2020 cuando había información que era de exclusivo conocimiento de esta fiscalía; luego en presentaciones públicas del fiscal a cargo de esta investigación, el dr German Juarez Atoche, nuevamente ha adelantado información el domingo pasado en el programa periodístico panorama sobre un nuevo colaborador eficaz, que es información privilegiada y reservada de la cual tomé conocimiento por un medio de comunicación masiva; luego a continuación en otro programa periodístico, el fiscal ha hecho referencia a mi persona como mentiroso y que el cree que voy a tener como castigo o sentencia la cárcel, adelantando opinión de un proceso que está recién en investigación preliminar, transgrediendo los principios básicos de un debido proceso; todo este accionar del Ministerio Público no hace otra cosa que enturbiar las investigaciones y a mi juicio, como la de mi abogado, ameritan una profunda y severa investigación, de parte de propio Ministerio Público. Estas intervenciones, más de buscar el objetivo de encontrar la verdad tienen un efecto político en diversas tomas de decisiones en otros organismos del Estado, influyendo en el quehacer nacional lo que no se condice con un trabajo de investigación serio del Ministerio Público; sin embargo, a pesar de estas serias observaciones seguiremos brindando todo nuestro apoyo para esclarecer los hechos y llegar a la verdad que es lo que todos finalmente deseamos.

Con lo que concluyo la presente diligencia a horas 12:28, firmando en señal de conformidad, doy fe.--------

GERMAN JUAREZ ATOCHE
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
DNI. 04412417

ANGELA ELIZABETH ZUCCAGA BAYES
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
- Equipo Especial -

SILVANA A. CARRION ORDINOLA
PROCURADORA PÚBLICA AD HOC
Procuraduría Pública Ad Hoc
para el Caso Odebrecht y Otros
Res. N° 33-2020-PGE/PG
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Fernando Vaz Reyna
CAL 30700

311 Trescientos once

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

[redacted]

*Ministerio Público*
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

**ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL DECRETO SUPREMO DECRETO SUPREMO 158-2013-EF, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2013.**

Siendo las 13.00 horas de día 4 de marzo de 2021, en las instalaciones de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios –Tercer Despacho- Equipo Especial.

**PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA**

- Angela Zuloaga Bayes, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho-Equipo Especial.

- Catherine Mejía Arias, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios –Tercer Despacho- Equipo Especial.

**DESARROLLO.**

La presente tiene como finalidad realizar una búsqueda de información relacionada al Decreto Supremo Decreto Supremo 158-2013-EF. En tal sentido, accediendo a la web, que resulta ser un espacio de dominio público, se ha logrado ingresar al portal web de Google, realizando la respectiva búsqueda insertando el siguiente termino: ***"Decreto Supremo 158-2013-EF del 29 de junio del 2013"***, obteniéndose varios resultados, tal como se aprecia en la siguiente imagen:




**ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES**
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

LaRepública.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

FE DE ERRATAS DECRETO SUPREMO Nº 158-2013-EF ...
**DECRETO SUPREMO** N° 158-2013-EF. Modalidad Oficial: N° 562-2013-SUNAT/A Fe de Erratas ... del Decreto Supremo N° 158-2013-EF ... publicado el 29 de junio de 2013

Normas Legales - Agencia Ransa
... de Febrero de 2020 | **DECRETO SUPREMO** N° ... Decreto Supremo ... el Reglamento del Decreto Legislativo N°

Normas Legales - Portal del Estado Peruano
... el **Decreto Supremo** N° ... que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 25414 ... modificado por la Ley N° 27657 ... 29-11-2019 - **DECRETO SUPREMO** N° 010-2019-JUS ... 4-10-2019 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2019-EF/41 ... 05-12-2013 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2013-TR

Reglamento del TUO de la Ley del SPP - SBS
... - **Decreto Supremo** N° 196-2013-EF del 28 de junio de 2013 ... - Decreto **Decreto Supremo** N° 054-2013-EF del 03 de abril de 2013 ... - Decreto

Decreto Supremo N° 133-2013-EF-TUO-CODIGO TRIBUTARIO
... - DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF ... de la Constitución ... 25 ... Artículo ... del Decreto Legislativo N° ... 158. Artículo ... del Decreto Legislativo N° 953 ... Artículo 2 de la Ley N° 27335, publicada el 28 de junio de

Cuadernillo de Normas Legales
... Peruano ... de 2013 ... - ... del **Decreto Supremo** N° ... 2013-EF ... incorporado por ... de junio de 2013 ... 29, 512, 196, 197, 198, 210, 570, 19, 21, 210, 110, 158, 364, 150, 215.

Google

Realizando la respectiva búsqueda se ha logrado ingresar al tercer link (https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-transferencia-de-partidas-en-el-presupuesto-del-se-decreto-supremo-n-158-2013-ef-956025-17/) de la página uno:

... 158 ...

Busquedas.elperuano.pe ...
DECRETO SUPREMO N° 158-2013-EF - Norma Legal Diario ...
Sábado 29 de junio de 2013 ... del artículo 11 de la Ley N° 29951 ... del artículo 2 del Decreto Supremo ... de la Ley N° 27411

Se aprecia que el link pertenece al portal del Jurado Nacional de Efecciones, donde al ingresar se advierte el **Decreto Supremo 158-2013-EF:**

ÁNGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

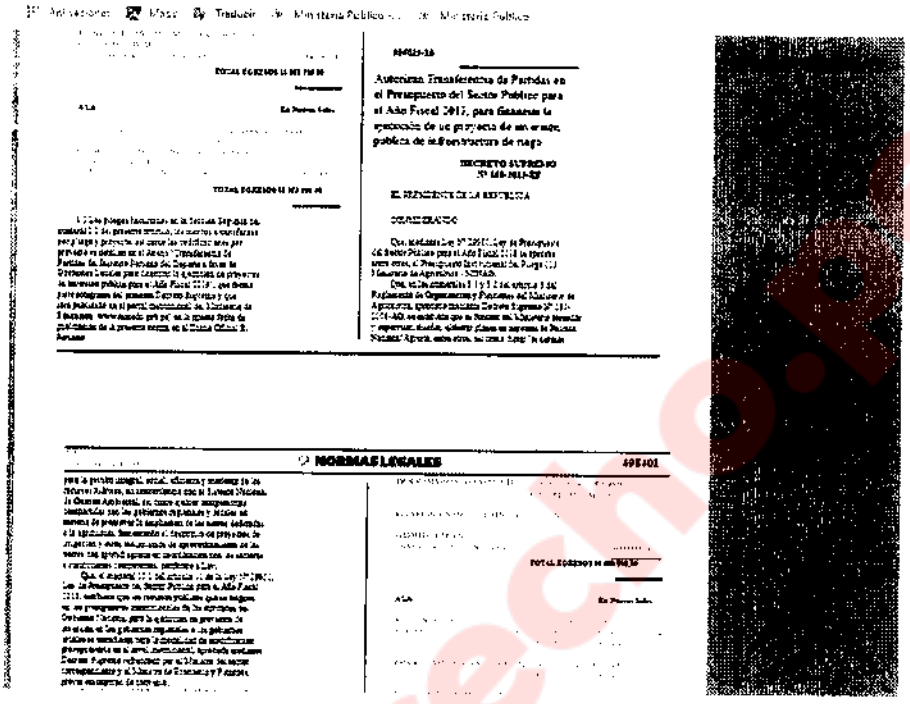
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

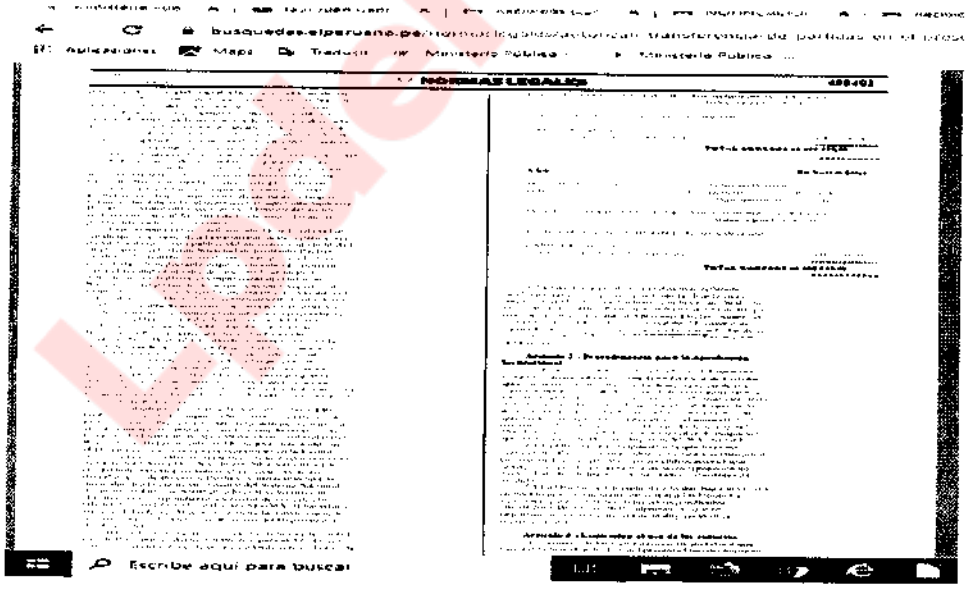

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de un proyecto de un grupo publica de infraestructura de riego

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

NORMAS LEGALES 498401




En este acto se procede a imprimir la información, dejándose constancia que durante el procedimiento realizado en la presente diligencia, no se han alterado, editado, ni modificado ninguna información . Suscribiendo las intervinientes en señal de conformidad.

Se concluye a las 13:30 horas.

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

del artículo 11 de la Ley N° 29951, y en el tercer párrafo del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, mediante Oficio N° 1201-2013-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación ha solicitado la aprobación de una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura deportiva hasta por la suma de S/. 11 053 505,00 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 11 053 505,00 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar la ejecución de diez (10) Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Deportiva, a cargo de diez (10) Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | | En Nuevos Soles |
|---|---|---|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 342 : Instituto Peruano del Deporte | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Instituto Peruano del Deporte | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL 0105 | : Mejora del Desempeño Deportivo de los Deportistas Peruanos de Alta Competencia | |
| PRODUCTO | 3000398 : Infraestructura Operativa para el Deporte de Alta Competencia | |
| ACTIVIDAD | 5003181 : Desarrollo de infraestructura de alta competencia | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | | |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | 743 564,00 |
| PROYECTO | 2148529 : Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Estadio Municipal El Coloso de la Frontera del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana-Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | | |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 2 769 180,00 |
| PROYECTO | 2206650 : Creación del Coliseo Cerrado de la Ciudad de Lamas, Provincia de Lamas-San Martín | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | | |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 7 540 761,00 |
| | TOTAL EGRESOS | 11 053 505,00 |

| A LA | | En Nuevos Soles |
|---|---|---|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGOS | : Gobiernos Locales | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | | |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 11 053 505,00 |
| | TOTAL EGRESOS | 11 053 505,00 |

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo, los montos a transferirse por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas del Instituto Peruano del Deporte a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Información**

Los pliegos habilitados informarán al Instituto Peruano del Deporte, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para los efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29951.

**Artículo 5.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

956025-16

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para financiar la ejecución de un proyecto de inversión pública de infraestructura de riego

**DECRETO SUPREMO**
**N° 158-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprueba entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura - MINAG;

Lpderecho.pe

de inversión pública para el Año Fiscal 2013", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y que será publicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, se establece que es función del Ministerio formular y supervisar, diseñar, elaborar planes en aspectos de Política Nacional Agraria, entre otros, así como dictar las normas



para la gestión integral, social, eficiente y moderna de los recursos hídricos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como ejercer competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en materia de promover la ampliación de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria en coordinación con los sectores e instituciones competentes, conforme a Ley;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la citada Ley, señala que, previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la presente disposición sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013; asimismo, dispone que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, el tercer párrafo del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros, que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa; señalando que dichas transferencias se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 106-2013-AG-UPRES/OPP, la Unidad de Presupuesto Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, emite opinión favorable a la transferencia de recursos del Pliego 013 Ministerio de Agricultura a favor del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, indicando que el Pliego cuenta con saldos presupuestales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por el monto de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00) para financiar la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública de infraestructura de riego, declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, para lo cual se ha suscrito el convenio correspondiente; en mérito de lo cual, con Oficios N°s. 0539 y 0557-2013-AG-SEGMA, la Secretaría General del referido Ministerio solicita la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

De conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042 : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6AdquisicióndeActivosNofinancieros 60000000,00

TOTAL EGRESOS 60 000 000,00

A LA: En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 455 : Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042 : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6AdquisicióndeActivosNofinancieros 60000000,00

TOTAL EGRESOS 60 000 000,00

1.2 El desagregado de la transferencia señalada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo "Transferencia de Partidas para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura de Riego" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitador y el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de las transferencias de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Plazo para el inicio del proceso de selección**

Los procesos de selección para la ejecución del

Gaceta Jurídica
Derecho.pe

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00), para financiar la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública de infraestructura de riego, a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | En Nuevos Soles |
|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO | 013 : Ministerio de Agricultura |

proyecto de inversión señalado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a ser financiado con la transferencia de partidas autorizada, deberá ser iniciado por el Gobierno Regional, según corresponda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

**Artículo 5.- Información**

El Pliego habilitado, informará al Ministerio de Agricultura, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en el convenio y/o adenda correspondiente, para efectos de las acciones



de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 29951.

**Artículo 6.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

956025-17

## Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar proyectos de inversión pública durante el Año Fiscal 2013

**DECRETO SUPREMO**
**Nº 159-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte;

Que, mediante la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro del sector respectivo y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción del convenio correspondiente;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del referido dispositivo legal, señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben

(09) nueve proyectos de inversión pública, los mismos que cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y cuya ejecución estará a cargo de los citados gobiernos regionales, para lo cual han suscrito los convenios respectivos con el Ministerio de Salud, en el marco del artículo 11 de la Ley Nº 29951; en virtud de lo cual, con Oficio Nº 1814-2013-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita la transferencia de recursos correspondiente;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales considerados en el párrafo precedente, hasta por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106 581 224,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 016: Hospital Nacional Hipólito Unanue, para el financiamiento de la ejecución de nueve (09) proyectos de inversión pública, en el marco de lo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 29951;

De conformidad con lo establecido artículo 11 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase al Ministerio de Salud a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106 581 224,00), destinados al financiamiento de nueve (09) proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | (EN NUEVOS SOLES) |
|---|---|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO | 011 : Ministerio de Salud |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración Central |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| ACTIVIDAD | : 5000276. Gestión del Programa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| GASTOS DE CAPITAL | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 104 074 904,00 |
| UNIDAD EJECUTORA | 016 : Hospital Nacional Hipólito Unanue |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROYECTO | 2160763 : Mejoramiento del Monitoreo y Tratamiento en los Pacientes de los departamentos de medicina y podiatría del Hospital Nacional Hipólito Unanue Agustino, Lima, Lima |
| GASTOS DE CAPITAL | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 2 506 320,00 |

[redacted]

contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 106-2013-OGPP-OP/MINSA la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106 581 224,00), con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central y Unidad Ejecutora 016: Hospital Nacional Hipólito Unanue del Pliego 011 Ministerio de Salud para una transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de Moquegua, Gobierno Regional del departamento de Pasco y Gobierno Regional del departamento de San Martín para el financiamiento de

| | |
|---|---|
| TOTAL PLIEGO 011 | 106 581 224,00 |

A LA:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 455 : Gobierno Regional del departamento de Moquegua
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO 2057931 : Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

| | |
|---|---|
| GASTOS DE CAPITAL | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 35 000 000,00 |
| TOTAL PLIEGO 455 | 35 000 000,00 |

Lpderecho.pe

Firmado Digitalmente por BONILLA SONCO Gladys Haydee FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/10/2020 [illegible] COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**INFORME N° 0692-2020-EF/42.02**

**Para** : Señor
**JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO**
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Solicitud del Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

**Referencia** : **Hoja de Ruta N° 118014-2020**
a) Oficio N° 07-2020-FSUPRACEDCF-ED-MP-FN-AAC/DISP.03
b) Memorando N° 949-2020-EF/13.01

**Fecha** : Lima, 23 de octubre de 2020

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

## I. ANTECEDENTES

1.1 El Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[1] un informe respecto del régimen jurídico del PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE (Gobierno Regional de Moquegua), así como la forma de financiamiento del mismo.

1.2 La Secretaría General del MEF solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)[2], la remisión de la información solicitada por la referida fiscalía.

1.3 La OGAJ remite el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos para la elaboración del informe correspondiente.

## II. ANÁLISIS

2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[3]. Asimismo, corresponde a la OGAJ asesorar a la Alta Dirección

[1] Oficio N° 07-2020-FSUPRACEDCF-3D-MP-FN-AAC/DISP.03 recibido el 20 de octubre de 2020.
[2] Memorando N° 949-2020-EF/13.01 de fecha 20 de octubre de 2020.
[3] Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=3d47500a-41ab-4cdf-9b3d-4566a040a4e2-607648 ingresando el siguiente código de verificación EFHBIHFJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

319 Trescientos diecinueve

y demás órganos sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con sus competencias[4].

2.2 En tal sentido, corresponde a la OGAJ evaluar la competencia del MEF respecto de lo solicitado por la citada Fiscalía.

2.3 De acuerdo al marco normativo vigente, le corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional[5].

2.4 En el presente caso, se tiene que el Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, solicita al MEF[6] un informe respecto del régimen jurídico del PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE (Gobierno Regional de Moquegua), así como la forma de financiamiento del mismo.

2.5 Al respecto, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de noviembre de 1987, se crea en el ámbito del Departamento de Moquegua el Proyecto Especial PASTO GRANDE, como órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, encargado de los estudios y obras que permita su desarrollo integral.

2.6 Cabe precisar que mediante el artículo 11 de la Ley N° 24885 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de septiembre de 1988, se da fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, que crea el Proyecto Especial PASTO GRANDE.

2.7 Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVENDA se transfiere el Proyecto Especial PASTO GRANDE del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, al Gobierno Regional de Moquegua, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.

2.8 Asimismo, mediante el referido Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA se constituye un Consejo Directivo en el Proyecto Especial PASTO GRANDE, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. De igual forma, se establece que es el encargado de supervisar la administración general y la marcha del aludido Proyecto Especial.

[4] Literal b) del artículo 55 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF.
[5] Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del MEF.
[6] Oficio N° 07-2020-FSUPRACEDCF-3D-MP-FN-AAC/DISP.03.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=3d47500a-41ab-4cdf-9b3d-4566a040a4e2-607648 ingresando el siguiente código de verificación EFHBtHFJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

320 Trescientos veinte

2.9 Por su parte, el Gobierno Regional de Moquegua mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM de fecha 24 de agosto de 2004, incorpora el Proyecto Especial PASTO GRANDE a la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Moquegua como PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE.

2.10 Hasta aquí, queda claro que el Proyecto Especial PASTO GRANDE fue transferido al Gobierno Regional de Moquegua, entidad que lo incorporó a su estructura orgánica como PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE. Además, cuenta con un Consejo Directivo, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución.

2.11 En ese sentido, cabe señalar que de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.12 En concordancia con la norma constitucional, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto de su naturaleza jurídica establece lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica***
> *Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.*
> *(...)"*

2.13 Como se podrá observar, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por lo que el PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE se encuentra bajo la competencia del Gobierno Regional de Moquegua.

2.14 Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el documento presentado por el Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, no contiene materias de competencia o injerencia de este Ministerio, por lo que el MEF carece de competencia para pronunciarse sobre lo solicitado por la citada Fiscalía.

## III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

3.1 El Proyecto Especial PASTO GRANDE fue transferido al Gobierno Regional de Moquegua, entidad que incorporó a su estructura orgánica como PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE. Además, cuenta con un Consejo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=3d47500a-41ab-4cdf-9b3d-4566a040a4e2-607648 ingresando el siguiente código de verificación EFHBIHFJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

321 Trescientos veintiuno

Directivo, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución.

3.2 Lo Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por lo que el PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE se encuentra bajo la competencia del Gobierno Regional de Moquegua.

3.3 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para atender el requerimiento formulado por el Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, respecto del régimen jurídico del PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE (Gobierno Regional de Moquegua), así como de la forma de financiamiento del mismo.

3.4 Se remite un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
**Gladys Haydeé Bonilla Sonco**
Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

Lpderecho.pe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=3d47500a-41ab-4cdf-9b3d-4566a040a4e2-607648 ingresando el siguiente código de verificación EFHBIHFJ

Sede Central
Jr. Junín Nº 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

03 154

0002

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo De Consejo Regional

**N° 107-2013-CR /GRM**

**Fecha: 16 de Agosto del 2013**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CERTIFICO: que la presente copia es FIEL A LA ORIGINAL " que he tenido a la vista, queda anotada con Registro 2240 en el Folio N° 192-193 del libro respectivo.
Moquegua: 20 OCT. 2013
SALOMON ZEBALLOS GÁMEZ
FEDATARIO TITULAR

**VISTO:**
En Sesión Extraordinaria Nro. 13-2013, de fecha dieciséis de agosto del 2013 del Consejo Regional de Moquegua, el Dictamen Nro. 003-2013-CE-COPPAT-CODE.COI-2013-CR/GRM sobre la suscripción del Convenio entre la UNOPS y el Gobierno Regional de Moquegua, para el Encargo de los Procesos de Licitación del Proyecto **"Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". Código SNIP N° 2860**, que consta de tres (03) Procesos de Selección: Adquisición de la Tubería, Licitación para la selección del contratista a cargo de las obras e instalación de la tubería y Licitación para firma consultora a cargo de la supervisión de las obras e instalación de la tubería; y,

**CONSIDERANDO:**
Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua, siendo su titular y representante legal el Presidente Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 158-2013-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, para el año fiscal 2013 al Gobierno Regional de Moquegua, para la ejecución del proyecto **"Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". Código SNIP N° 2860**; por la suma de S/. 60 000 000,00 a favor del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional entre otros, en el literal a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo, el inciso k) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional Contratos, Convenios (...) relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de desarrollo conforme a la Ley. De materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponden al Gobierno Regional.

Que, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante Oficio Nro. 626-2013-GG-PERP/GR.MOQ solicita se lleve a cabo el proceso de contratación por encargo para el "Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". Código SNIP N° 2860".

Que, en Sesión del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande de fecha 23 de Julio del 2013, acuerda en el punto 2. Otorgar por unanimidad su conformidad para que la Gerencia General ponga a consideración del Consejo Regional la suscripción de un Convenio para el desarrollo de los procesos de selección correspondiente al Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". Código SNIP N° 2860, por encargo a un Organismo Internacional conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 6 del D. Leg. 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 86 y 89 del D.S. 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado considerando 03 procesos: Adquisición de Tubería, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra.

Que, con Informe Técnico Legal Nro. 006-2013-DRAJ/GR.MOQ la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, refiere que la UNOPS como Organismo Internacional, en un órgano subsidiario creado por Decisión 48/501, del 19 de septiembre de 1994, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual deriva de la Organización de las Naciones Unidas y como órgano subsidiario la ONU se sujeta al régimen del Derecho Internacional Público, asimismo la UNOPS y el Gobierno de la República del Perú suscribieron, en fecha 21 de abril del

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

[redacted]

0003

# Acuerdo De Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

**N° 107-2013-CR /GRM**

**Fecha: 16 de Agosto del 2013**

2008, el Acuerdo de Sede para Establecimiento de la Oficina de UNOPS en Lima, ratificado por el Decreto Supremo N°029-2009-RE, el cual determina que la UNOPS puede brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Estado Peruano, considerando que es signatario de la carta de las Naciones Unidas de 1945, por lo tanto es Miembro de la ONU y firmó la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, aprobada mediante Decreto Ley N° 14542, del 04 de julio de 1936. El Estado Peruano ha ratificado los tratados multilaterales mencionados y ambos habilitan a la UNOPS para operar en el país como órgano subsidiario de Naciones Unidas.

Que, el **Convenio por encargo del proceso de contratación, está previsto en** el tercer párrafo del artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, el cual refiere que mediante convenio, las Entidades pueden encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establecen en el Reglamento.

Que, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, establece que **por razones económicas o de especialidad** en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante Convenio Interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo Informe Técnico Legal que **sustente la necesidad y viabilidad del Encargo**. En la cual se considera tres supuestos para encargar la realización de procesos de selección: **Encargo a una Entidad Pública, Encargo a una Entidad Privada Nacional o Internacional y Encargo a Organismos Internacionales.**

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 140-2012-EF, precisa que los Convenios de Encargo a Organismos Internacionales, en el caso de los Gobiernos Regionales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional; el cual es establece que para adoptar la decisión de encargo y para designar el Organismo Internacional, se debe contar previamente con: Informe de la Oficina de Presupuesto, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de las contrataciones objeto del encargo, e Informe de la Oficina de Administración sobre las ventajas y beneficios de la concertación del Convenio.

29 OCT. 2014

Que, el numeral 4 del artículo 89° en mención precisa que las Entidades encargantes celebran un convenio con el Organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado; sin embargo se cuenta con la Opinión N° 047-2013/DTN de la Dirección Técnica Normativa de la OSCE. , el cual precisa que **"Cuando se trate de un único proyecto cuya ejecución implique realizar varias contrataciones vinculadas entre sí, deberá preverse cada una de estas contrataciones en el convenio, precisando su alcance, así como las obligaciones y responsabilidades que asumirán las partes por cada contratación que se desee encargar"**.

Que, la necesidad de encargar a un Organismo Internacional los procesos de licitación para la ejecución del **Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". Código SNIP N° 2860-** ***para la Adquisición de la Tubería - Selección del contratista a cargo de las obras e instalación de la tubería - Licitación para firma consultora a cargo de la supervisión de las obras e instalación de la tubería***; está

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V°B° SECRETARÍA TÉCNICA

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

[redacted]

01

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo De Consejo Regional

6564

**Nº 107-2013-CR /GRM**

**Fecha: 16 de Agosto del 2013**

dada por la premura de realizar el proyecto en el menor tiempo posible, debido a la ejecución del presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, con riesgo a ser revertidos por tratarse de recursos ordinarios; así como de crear las adecuadas condiciones para la explotación de las tierras aptas para el cultivo en la zona de Ilo; el encargo permite al Gobierno Regional garantizar la contratación de Empresas para la ejecución del proyecto en el presente ejercicio presupuestal y reducir el plazo del proceso, los mismos que no estarán sujeto a judicialización.

Que, con Informe Nro. 430-2013-GRPPAT/GR.MOQ de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe Nro. 846-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ en la cual se detalla que el expediente cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Pasto Grande, La cual es ampliada a través del Informe Nro. 454-2013-GRPPAT/G.R.MOQ, refiere que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 62 391 372.46 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, conforme se tiene de la cláusula tercera del Convenio, el costo total de la ejecución de la asistencia comprendida en los apéndices I y II del Convenio entre UNOPS y el Gobierno Regional de Moquegua, para el Encargo de los Procesos de Licitación para el Proyecto "**Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua**". **Código SNIP N° 2860;** es de USD 402,501.00 (Cuatrocientos Dos Mil Quinientos un dólares americanos).

En uso de las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate el Consejo Regional de Moquegua en Sesión Extraordinaria, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio entre UNOPS y el Gobierno Regional de Moquegua, para el Encargo de los Procesos de Licitación para el **Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". Código SNIP N° 2860; el cual consta de tres (3) Procesos de selección:** Adquisición de la Tubería, Selección del contratista a cargo de las obras e instalación de la tubería y Licitación para firma consultora a cargo de la supervisión de las obras e instalación de la tubería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional de Moquegua suscribir el respectivo Convenio con la UNOPS.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, informe de manera mensual al Consejo Regional, el avance de ejecución del proyecto "Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua".

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Diario Oficial "el Peruano", en el Diario de mayor circulación regional y en el Portal del Gobierno Regional. **REMITIENDO** copia del mismo a Presidencia Regional, Dirección General de Presupuesto Público, Consejo Regional, Vicepresidencia Regional, Gerencia General Regional, UNOPS y demás instancias comprendidas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Lic. Diantra A. Meza Mendoza
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA

29 OCT. 2014

325 Trescientos veinticinco

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

UNOPS

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

**CONVENIO ENTRE UNOPS Y GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL ENCARGO DE PROCESOS DE LICITACIÓN PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"**

**CONVENIO N° 033 -2013-DRA/GRM**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico, que celebran:

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos representada por el señor FERNANDO COTRIM, de nacionalidad brasilera, identificado con pasaporte N° YA726334, con domicilio en la Avenida Pérez Aranibar N° 750, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima en adelante UNOPS; y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, con RUC Nº 20519752604, con domicilio en Carretera Moquegua-Toquepala km 0.3, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, representado por el Ing. Martin Vizcarra Cornejo, Presidente del Gobierno Regional, identificado con DNI Nº 04412417, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL;

**CONSIDERANDO:**

Que, UNOPS es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, creado por Decisión 48/501, el 19 de Setiembre de 1994, de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

UNOPS tiene como parte integrante y central de su mandato la ejecución y gestión de proyectos, las adquisiciones y provisiones de bienes, obras y servicios y en general la provisión de cooperación y asistencia técnica a Gobiernos en su condición de Estados-Miembros de la Organización de las Naciones Unidas;

El Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República de Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, de fecha 21 de abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo Nº 029-2009-RE, legitima a UNOPS a brindar cooperación y asistencia técnica al Gobierno peruano de acuerdo con su mandato, por lo que el referido Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú contiene las condiciones básicas bajo las cuales UNOPS brinda cooperación y asistencia técnica sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Las actividades objeto del presente Convenio se encuentran enmarcadas en el mandato de UNOPS;

**CONSIDERANDO:**

Que, El GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo el Presidente Regional su

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CERTIFICO: que la presente copia es FIEL A LA ORIGINAL que he tenido a la vista, queda anotada con el número de Registro N° 3237 en el Folio N° 50 del libro respectivo.
Moquegua, 16 DIC. 2014
NICOLAS VALDIVIA S.
FEDATARIO

SEDE
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



16 DIC. 2014

Trescientos veintiséis 326

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

representante legal y titular del pliego.

UNOPS y el GOBIERNO REGIONAL **deciden:**

**CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

Es objeto del presente convenio encargar a la UNOPS los procesos de licitación para la ejecución del **Proyecto con código SNIP N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua"**, Con este fin:

1.1. UNOPS deberá prestar al GOBIERNO REGIONAL, con la debida diligencia y eficiencia, la asistencia descrita en los Apéndices I y II del presente Convenio.

1.2. EL GOBIERNO REGIONAL deberá asegurar que las autoridades competentes brinden al personal de UNOPS las facilidades y el soporte necesarios para la ejecución de la asistencia de UNOPS, debiendo proveer las autorizaciones, licencias, exoneraciones, y cualquier otro requerimiento que eventualmente fuera necesario para la adecuada ejecución de dicha asistencia.

**CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

**De parte de GOBIERNO REGIONAL:**

2.1. Constitución Política del Perú.

2.2. Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, y su Modificatoria la Ley Nº 29873.

2.3. Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

2.4. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

2.5. Decreto Ley N° 14542, que aprueba el Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946.

2.6. Decreto Supremo Nº 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo de Sede para Establecimiento de la Oficina de UNOPS en Lima

**De parte de UNOPS:**

2.8 Carta de las Naciones Unidas de 1945;

FOLIO 327 Trescientos veintisiete

FEBRATARIO SEDE 21367 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 16 DIC. 2014



Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

2.9 Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, aprobada mediante Decreto-Ley 14542, de fecha de 4 de Julio de 1963;

2.10 Acuerdo de Sede para Establecimiento de la Oficina de UNOPS en Perú del 28 de abril de 2008 entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Perú, ratificado por el Decreto Supremo 029-2009 – RE.

**CLAÚSULA TERCERA: DE LOS COSTOS**

3.1. El costo total de la ejecución de la asistencia comprendida en los Apéndices I y II del presente Convenio es de **USD 401,964** (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro dólares americanos). Tal costo no deberá exceder dicho importe sin el acuerdo previo del GOBIERNO REGIONAL. Cualquier modificación de la duración de este Convenio, de su alcance y de su objeto requerirá consultas entre las partes. En caso que se requiera que UNOPS realice actividades adicionales, la recuperación de los costos será objeto de una enmienda al presente Convenio.

3.2. El GOBIERNO REGIONAL se compromete inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Convenio a efectuar las transferencias conforme a lo previsto en el Apéndice III – Cronograma de Transferencias.

3.3. UNOPS no estará obligada a comenzar la prestación de la asistencia hasta que se haya recibido la transferencia inicial mencionada en el Apéndice III – Cronograma de Transferencias.

3.4. En virtud de la naturaleza jurídica de UNOPS, las transferencias no requerirán la presentación de fianzas u otro documento por parte de UNOPS. El GOBIERNO REGIONAL procederá a realizar las transferencias conforme a lo previsto en el Apéndice III– Cronograma de Transferencias del presente Convenio y UNOPS se compromete a emitir un Invoice (comprobante de transferencia) luego de recibir por parte del GOBIERNO REGIONAL las respectivas transferencias.

3.5. El GOBIERNO REGIONAL efectuará las transferencias establecidas en el Apéndice III del presente Convenio a través de Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), el cual es un organismo creado por Decreto Supremo Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE; y que mediante Decreto Supremo Nº 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. Nº 018-2005 de fecha 12 de Enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



328 Trescientos veintiocho

16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

3.6. No obstante lo expresado en el párrafo anterior, las partes dejan expresa constancia que todo lo vinculado al presente Convenio, incluidas las transferencias pactadas y las demás obligaciones, compromisos y deberes asumidos, corresponde directa y únicamente a UNOPS y GOBIERNO REGIONAL.

3.7. Los costos respetan los montos establecidos y aprobados por el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Dichos costos han sido calculados de acuerdo con los alcances previstos para la implementación de la presente asistencia y no cubre imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a UNOPS, razones de fuerza mayor o demás acontecimientos fuera de su control.

3.8. La ejecución de los procesos de licitación y los desembolsos a favor de la UNOPS están sujetos a la disponibilidad presupuestal del GOBIERNO REGIONAL.

**CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

4.1. La asistencia encargada a UNOPS bajo este Convenio será implementada de acuerdo con las reglas y reglamentos financieros de UNOPS y estará sujeta a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de la organización.

4.2. UNOPS y el GOBIERNO REGIONAL se mantendrán en estrecha y permanente consulta respecto de todos los aspectos relacionados con el apoyo y la asistencia previstos en el presente Convenio.

4.3. UNOPS, de acuerdo con el Apéndice I – Descripción de la Asistencia y II Insumos, estará encargada de la realización de los actos preparatorios y del proceso de selección debiendo comunicar la recomendación de adjudicación al GOBIERNO REGIONAL para la respectiva aprobación y firma del contrato.

4.4. Siempre que sea solicitado, UNOPS informará al GOBIERNO REGIONAL acerca del avance de las actividades.

4.5. El GOBIERNO REGIONAL deberá asegurar que existan las respectivas previsiones presupuestarias y la disponibilidad de los fondos para el proceso de selección conducido por UNOPS. EL GOBIERNO REGIONAL deberá presentar a UNOPS la acreditación de dichos requisitos siempre que sea solicitado.

4.6. UNOPS considerará en las Bases de los procesos de licitación un ítem y en la proforma de contrato una cláusula que establezca que estos últimos, al comprender más de un ejercicio presupuestal, la ejecución de los mismos está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del GOBIERNO REGIONAL, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

4.7. UNOPS se compromete a llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras



lpderecho.pe

329 Trescientos veintinueve

FOLIATADO SEDE 21367 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

y contratación para el personal que el GOBIERNO REGIONAL designe.

4.8. UNOPS declara que las reglas y procedimientos que aplica se sustentan en normas uniformes recogidas a nivel internacional y que están de acuerdo con principios universales de contratación y licitación así como aquellos pertinentes reconocidos por el Estado Peruano.

**CLAÚSULA QUINTA: DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**

5.1. La duración de este Convenio será de Un (01) año a partir de la fecha en que esté firmado por ambas partes.

5.2. Los procesos de licitación se desarrollarán en el plazo estimado de sesenta y cinco (65) días calendarios, según el punto 4 del rubro V del Apéndice I.

5.3. Toda enmienda a este Convenio o a uno de sus Apéndices requerirá el acuerdo escrito entre las partes.

**CLAÚSULA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

El Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos del 21 de abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo Nº 029-2009-RE será aplicado al presente Convenio. Las partes acuerdan igualmente aplicar la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, aprobada por el Decreto Ley Nº 14542, del 4 de julio de 1963.

De acuerdo con la inmunidad de jurisdicción y de procesos judiciales que goza las Naciones Unidas y UNOPS en sus Estados Miembros, inclusive en la República del Perú, de acuerdo con el Artículo II Sección 2 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y el Artículo Séptimo del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, los procesos de licitación de UNOPS no se judicializan ni se suspenden.

**CLAÚSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre UNOPS y el GOBIERNO REGIONAL que surja a causa del presente Convenio, en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las partes. Cada una de las partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará como Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las partes no hubiera cumplido con designar al árbitro que le corresponde, o si dentro de los 15 días siguientes al



16 DIC. 2014

330 Trescientos treinta

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

UNOPS

[redacted]

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Las partes declaran su conformidad con las cláusulas contenidas en el presente convenio, suscribiéndolo en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, para un solo efecto. 28 AGO. 2013

En nombre de GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

Sr. MARTIN VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL
Fecha:

En nombre de UNOPS

SR FERNANDO COTRIM BARBIERI
OFICIAL A CARGO
Fecha:

Lpderecho.pe

331 Trescientos treinta y uno

FEDATARIO SEDE 21362 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

laderecho.pe

UNOPS

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# APÉNDICE I

## DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Sobre la base de la información del estudio de pre inversión: PIP 2860, **"Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"** proporcionado por el Gobierno Regional de Moquegua, a continuación se resume la descripción del proyecto:

**Localización del Proyecto**

Geográficamente el área de Influencia del proyecto comprende los valles de Moquegua e Ilo, en los distritos de Moquegua, El Algarrobal e Ilo, Provincias de Mariscal Nieto e Ilo del Departamento de Moquegua, definiéndose el sector de riego en la Lomas de Ilo.

**Alcances del Proyecto**

El objetivo del proyecto es alcanzar "adecuadas condiciones para explotación de tierras aptas para el cultivo en las lomas de ilo" a través de la implementación de infraestructura de riego para la regulación de los recursos hídricos de trasvase del río Chilota y del río Chincune en la cuenca alta hacia las Lomas de Ilo, esperándose alcanzar un total de 3,500.00 Ha de tierras aptas para el cultivo.
Efectuado los cálculos correspondientes para la definición de los cultivos de vid y olivo y la demanda y oferta hídrica total, se ha determinado el volumen útil necesario de embalse de regulación de un curso de agua (mediante el modelo Regulación Explotación), recomendándose un volumen útil de represamiento de 18 MMC.

En ese sentido, la alternativa técnica consiste en lo siguiente:

**Línea de Conducción con tubería, Jaguay-Lomas de Ilo:**

Para el trazo seleccionado para la línea de conducción del sector Jaguay hacia las Lomas de Ilo, se han diseñado las estructuras e instalaciones hidráulicas que determinan sus características.

La línea de conducción proyectada se inicia en la progresiva km 37+800 del canal construido hasta dicho sector de Jaguay a fin de trasvasar los recursos hídricos superficiales de los ríos Chilota y Chincune hacia la cuenca del río Moquegua; y tiene como punto final la progresiva km 98+456, antes de su ingreso al reservorio de regulación ubicado en la cabecera de las tierras por irrigar en las Lomas de Ilo; desarrollando de esta manera una longitud total de 60.656 km.

FEDATARIO SEDE 12361 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

16 DIC. 2014

Lpderecho.pe



332 Trescientos treinta y dos

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

La cota de la rasante del inicio de la conducción corresponde a la 1,485.00 m.s.n.m. y la cota de misma rasante al final del trazo es 675.40 m.s.n.m. Por tanto la diferencia de nivel establecida entre ambos extremos resulta de 809.60 m.

De acuerdo a los estudios hidrológicos se ha determinado como demanda máxima de riego un caudal de agua de 1.50 m3/s, que se establece como caudal de diseño, a ser conducido por la línea de conducción en tuberías proyectado.

Las secciones típicas de las zanjas para la instalación de las tuberías corresponden a una forma trapecial con taludes 1/2 H/V para material suelto y roca suelta y rectangular para la roca fija, con anchos en la base iguales a 2 veces el diámetro nominal de la tubería. Para el relleno de la zanja se prevé una primera capa de arena de 0.15 m. de espesor en el fondo de la zanja sobre la cual se asentará la tubería, una segunda capa que la cubra| por encima de esta en 0.30 m con material propio cernido y una tercera capa de material propio de 0.60 m de espesor.

Considerando que la diferencia de nivel entre el inicio y termino de la tubería es de 809.60 m., se ha dividido el trazo total en 10 tramos en que cada uno comience con una cámara de carga y termine en una caja rompe presión que funcione como cámara de carga del siguiente tramo, hasta el término del trazo antes de la ubicación del reservorio de regulación; cada uno de ellos mantendrá una diferencia de cota en sus extremos por debajo de los 100 m. de altura, permitiendo el uso de tubería de hasta 10 bares de presión (PN10). Se dispone de tuberías de diámetros entre 0.70 y 1.10 m., que serán de poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP).

Se ha determinado las siguientes longitudes netas de tuberías por diámetros:

| DESCRIPCION DE TUBERIA | LONGITUD m |
|---|---|
| Tubería Conducción GRP D = 1.10 m | 2,765 |
| Tubería Conducción GRP D = 1.00 m | 23,061 |
| Tubería Conducción GRP D = 0.90 m | 23,527 |
| Tubería Conducción GRP D = 0.80 m | 3,840 |
| Tubería Conducción GRP D = 0.70 m | 7,446 |
| **TOTAL (m)** | **60,639** |

**Obras de arte:**

a. Válvulas de aire

Para la eliminación del aire entrampado en la tubería se ha previsto la colocación de 29 válvulas de aire de 100 mm de diámetro y 124 de 150 mm de diámetro.

b. Válvulas de purga



FEDATARIO SEDE 24367 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 16 DIC. 2014

333 Trescientos treinta y tres

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

Para la eliminación de sedimentos en la tubería se ha dispuesto la colocación de 12 válvulas de purga de 200 mm de diámetro y 51 de 250 mm de diámetro.

c. Desarenador

Al inicio de la línea de conducción se ha considerado la construcción de un desarenador, a fin de eliminar las arenas que hayan ingresado a lo largo del canal de conducción que termina en dicho punto; dicho desarenador será de concreto armado.

d. Cámara rompe presiones

Al final de cada uno de los 10 tramos proyectados, salvo en el último tramo donde se descarga en los reservorios, se ha previsto la construcción de una cámara rompe presión techada de concreto armado.

e. Anclaje

Para el anclaje de las tuberías en las rápidas y cruce de quebradas previstas entre las progresivas 88+280 al 89+160 (Tramo 07) y entre la progresivas 90+100 al 95+400 (Tramo 08) se han previsto la colocación de dados de concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 para el anclaje y sostenimiento de las tuberías en sus tramos de mayor pendiente.

f. Reservorios 02 unidades

Se construirá 02 und reservorios con capacidad de 15,000 m3 al final de la línea de conducción la cual será de geomembra de HDPE e=1.5mm y en la geotextil de 200 gr/m2 cuyas dimensiones serán de 90m x 70m y h=3m con un borde libre de 0.5m y tirante de agua de h=2.5m los taludes de las paredes del reservorio serán de 1:2 y la corona tendrá un ancho de 5m donde se anclara la geomembrana.

g. Redes troncales

Luego de tener almacenado el recurso hídrico en los 2 Reservorios de 15,000 m3, el mismo será distribuido mediante 2 Tuberías de Conducción Troncales. Cada Línea de Distribución Troncal partirá una de cada Reservorio, controlada cada una por una Válvula compuerta de 800 mm.

A partir del Primer Reservorio iniciará la Línea de Distribución Troncal ESTE–OESTE (Tramo ESTE-OESTE). Desde el Segundo Reservorio comenzará la Línea de Distribución Troncal NORTE-SUR (Tramo NORTE-SUR). El caudal de conducción de cada Línea de Distribución Troncal será aproximadamente similar: 706.2 l/s (Tramo E-O) y 791.8.2 l/s (Tramo N-S).

Se instalarán las Líneas de Distribución Troncales hasta la cabecera de cada predio, en el área a irrigar de 3,500 ha. Estas Líneas de Distribución Troncales serán: Tubería de PVC y Tubería GRP.

Respecto a las 2 Líneas de Distribución Troncales, serán tuberías de PVC y GRP. Los diámetros de la tubería PVC son de: 160mm, 200mm, 250mm, 315mm, 355mm, 400mm, 450mm, 500mm, 560mm y 630mm, con una longitud total de 25,109 m. Los diámetros de la tubería de GRP son de: 700mm y 800mm cuya longitud total será de 9,122 m. Estas líneas de distribución estarán instaladas en zanjas y luego cubiertas.



334 Trescientos treinta y cuatro

16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

Para la protección de las Líneas de distribución se instalarán 43 válvulas de aire de 4" y 10 válvulas de purga, todas protegidas por Cajas Prefabricadas de Concreto con Tapa.

## II. PROPÓSITO DEL PROYECTO

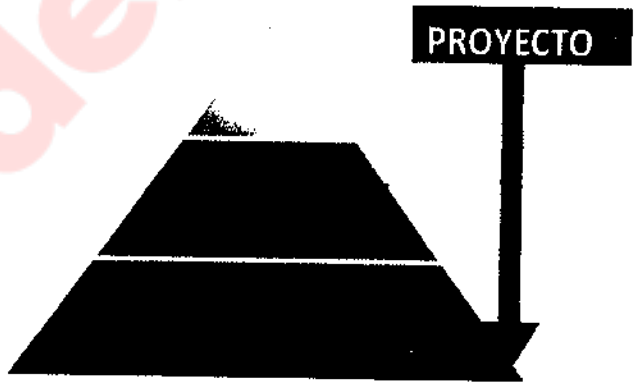
El objetivo del Proyecto consiste en brindar asistencia técnica para fortalecer las capacidades operativas del Gobierno Regional de Moquegua en la gestión de las licitaciones para el proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua".

## III. COMPONENTES DEL PROYECTO

La concepción del Proyecto aborda simultáneamente los principales aspectos enfocados al componente de Gestión de las licitaciones

De esta cuenta, todas las acciones realizadas en el marco del proyecto podrán incluir, acciones de capacitación del personal del Gobierno Regional de Moquegua, así como iniciativas de intercambio de experiencias.

**Componentes del Proyecto**




## IV. LINEAS DE ACCION Y PRODUCTOS DEL PROYECTO



335 Trescientos treinta y cinco

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

Sobre la base del análisis al Proyecto, metas y componentes, el proyecto estará básicamente orientado a las siguientes líneas de acción y paquetes de trabajo, y de acuerdo al cronograma de desarrollo del proyecto.

UNOPS llevará a cabo por encargo del Gobierno Regional de Moquegua las siguientes licitaciones detalladas a continuación:

- Una (1) Licitación para la Adquisición de la tubería
- Una (1) Licitación para la selección de la firma contratista a cargo de las obras e instalación de la Tubería.
- Una (1) Licitación para la selección de la firma consultora a cargo de la supervisión de las obras e instalación de la Tubería.

## V. GESTION DE LAS LICITACIONES

La gestión de las licitaciones del proyecto se refiere a la realización de licitaciones por encargo y se prevé las siguientes actividades a cargo de UNOPS:

1. Etapa Preparatoria

- **Asesoramiento en la Planificación de los procesos de contratación:** UNOPS brindará asesoramiento en el desarrollo de la planificación de procesos, destacando los hitos relevantes de cada proceso junto con las fechas previstas de cumplimiento esperado de cada una. De esta manera, se establecerá una programación en el cual se determinarán las fechas esperadas de cumplimiento de las etapas de cada proceso y las relaciones entre procesos vinculados.

- **Revisión de los Términos de Referencia/**Expedientes / especificaciones técnicas preparados por la Entidad, UNOPS emitirá recomendaciones de ser el caso.

La revisión estará referida a todos los aspectos técnicos y estudios que conformen los TOR, Expedientes y/o Especificaciones Técnicas, el cumplimiento de normas estándares,



Lpderecho.pe

336 Trescientos treinta y seis

FOLIATURA SEDE GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 2136

16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

**CATHERINE MEJIA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

análisis de los costos estimados, plazos establecidos para el servicio y demás aspectos que garanticen la calidad de la contratación.

Asimismo, a fin de fomentar un proceso competitivo, UNOPS realizará una compatibilización de los TOR, Expedientes y/o Especificaciones Técnicas con las posibilidades que ofrece el mercado.

- **Definición de la contratación** más adecuada, de acuerdo al análisis de la complejidad del proyecto y en el marco de la oferta del mercado internacional y los principios antes señalados.

- **Elaboración de los Documentos de Licitación** a partir de los Términos de Referencia/Expediente técnico/ especificaciones técnicas revisados por UNOPS y aprobados por la Entidad, UNOPS elaborará los documentos de licitación (bases), previa decisión de la metodología de evaluación a seguir.

Los documentos de licitación se basarán en los modelos vigentes estándares de la UNOPS, sin embargo lo correspondiente al modelo de contrato será elaborado en base al modelo estándar de la Entidad y de acuerdo a las normas locales aplicables.

Los documentos de licitación serán puestos a consideración de la Entidad para su conformidad e inicio del proceso de licitación por parte de UNOPS.

2. Etapa de Convocatoria

- **Publicación del Proceso de Licitación** El proceso de convocatoria será de difusión internacional, para tal efecto UNOPS publicará el proceso en Web UNOPS, Development Business, Embajadas, Red de cooperación internacional, diarios a nivel nacional y en la web de SEACE - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en Perú.

- **Etapa de convocatoria,** aclaraciones y consultas, UNOPS atenderá, en coordinación con la Entidad, las aclaraciones tanto técnicas, legales y/o administrativas de potenciales oferentes, y proveerá asesoría respecto de las modificaciones necesarias que eventualmente pueda generarse.

- **Recepción y apertura de ofertas:** UNOPS será responsable por esta actividad.



FEDATARIO SEDE 213 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 16 DIC. 2014

337 Trescientos treinta y siete

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MELÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

3. Etapa de evaluación y recomendación de adjudicación

- **Evaluación de las Propuestas,** UNOPS realizará un análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y económica contenida en los Sobres Técnico y Económico y, elaboración de los informes de Evaluación con un análisis detallado de cada proyecto

Asimismo, la elaboración de los informes de evaluación reflejarán en forma detallada, las ventajas y desventajas de cada una de las propuestas así como los hallazgos particulares en términos de cumplimientos y desvíos de cada oferta evaluada, así como la recomendación de adjudicación de la Buena Pro a favor de la empresa que haya remitido la propuesta más conveniente para cada proceso.

Se precisa que UNOPS será responsable único de la evaluación, podrán participar como observadores los representantes acreditados por la Entidad, para tal efecto deberán cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad emitido por UNOPS.

De acuerdo a los políticas y normas de la UNOPS, los informes de evaluación y las propuestas de recomendación de adjudicación, serán elevadas inicialmente a la Oficina Regional de UNOPS para Latinoamérica y el Caribe con sede en Panamá, a través de un Comité conformado por un panel regional de expertos, quienes realizarán una auditoría previa del proceso, del tal forma, que se pueda evaluar y certificar que cada proceso de licitación y recomendación de adjudicación han cumplido con lo establecido en nuestro procedimiento de contrataciones.

Luego de contar con la aprobación de la Oficina Regional de UNOPS para Latinoamérica y el Caribe, los informes de evaluación y la recomendación de adjudicación serán incluidos en una de las reuniones semanales del Comité de Contrataciones de UNOPS con sede en Dinamarca (HQCPC). Dicho comité central conformado por expertos en adquisiciones a nivel mundial, evaluarán los casos presentados y emitirán su recomendación final de adjudicación, previa sustentación de los casos y responder a las aclaraciones que puedan generarse al interior del Comité. Este proceso permite una doble validación.

- **Informe de Recomendación,** Una vez que el Comité de Contratos de UNOPS comunique la aceptación del proceso, UNOPS comunicará oficialmente a la Entidad el Informe de Recomendación de Adjudicaciones del proceso de licitación, de forma tal que la Entidad proceda a la adjudicación del contrato y suscripción de los mismos.

- **Suscripción del Contrato.-** La adjudicación, suscripción, administración y gestión de los contratos son responsabilidad exclusiva de la entidad. La UNOPS no recibirá ningún fondo para tales erogaciones y no será responsable por cualquier implicancia en caso Entidad no suscriba los respectivos contratos.

4. Plazos Estimados



338 Trescientos treinta y ocho

FEDATARIO SEDE 2136 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

UNOPS

Los plazos de ejecución de las diversas fases están directamente relacionados a la complejidad de las licitaciones, a continuación se describe los plazos estándares estimados para dichas fases y considerando los flujos y procedimientos establecidos en el ítem anterior:

- **Fase Preparatoria,** Esta etapa se encuentra directamente vinculada a la planificación de los procesos de contratación y el desarrollo, avance y revisión de los Términos de Referencia/ Expediente y/o especificaciones técnicas. Considerando estas variables, el plazo puede variar entre 15 días calendario para cada proceso

- **Fase Convocatoria,** El plazo para esta fase varía según la complejidad y la categoría de la adquisición (servicios u obras), sin embargo el promedio estándar se estima un plazo de 30 días de convocatoria para cada proceso.

- **Fase de Evaluación y Recomendación de Adjudicación,** para esta fase , considerando los procedimientos antes establecidos, el plazo de esta fase se estima en 15 a 20 días para cada proceso

Los plazos podrán ser sujetos a revisión por acuerdo mutuo entre el Gobierno Regional y UNOPS considerando que están directamente relacionados al alcance y solidez de los documentos técnicos e insumos para las licitaciones

Lpderecho.pe

339 Trescientos treinta y nueve

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

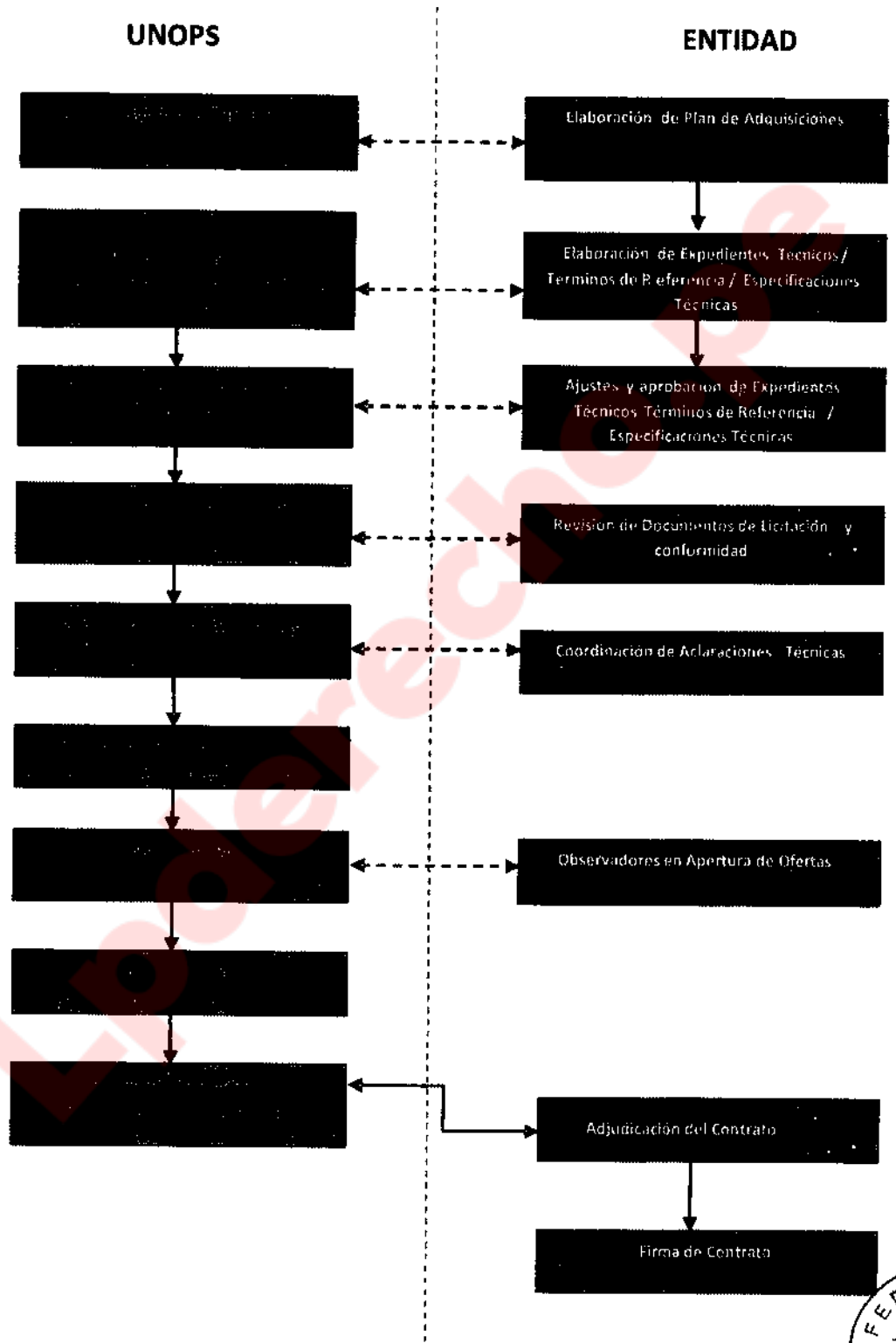
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

UNOPS

**Interrelación Entidad y UNOPS en proceso de Adquisiciones**




Lpderecho.pe

340 Trescientos cuarenta



16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

## VI. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Para el desarrollo de capacidades, se plantea que UNOPS prestará capacitación al Gobierno Regional de Moquegua en materia de adquisiciones.

La referencia constante a los estándares internacionales y a las buenas prácticas documentadas es el principio fundamental que permita la calidad de los productos en el contexto de la evaluación comparativa con los más altos comparadores (benchmarking).

En particular, UNOPS en el marco del Proyecto desarrollará un taller de capacitación en adquisiciones, lo que serán desarrollados por especialistas de UNOPS.

## VII. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

UNOPS estima que todas las acciones arriba mencionadas abarcarán para el desarrollo del proyecto integral un periodo estimado de 4 meses efectivos a partir del inicio de las actividades para la gestión de las tres (3) licitaciones.

Las licitaciones se realizarán en el presente año, en forma paralela, cada una de ellas tendrá un plazo estimado de 65 días calendarios, según el punto 4 del rubro V de este Apéndice.

Lpderecho.pe



341 Trescientos cuarenta y uno

16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

**CATHERINE MELÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

UNOPS

## Apéndice II

## INSUMOS

1. UNOPS llevará a cabo por encargo del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA las siguientes licitaciones detalladas a continuación por fase de ejecución:

| N° | DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE LICITACION |
|---|---|
| 1 | Una (1) Licitación para la Adquisición de la Tubería |
| 2 | Una (1) Licitación para la selección de la firma contratista a cargo de las obras e instalación de la Tubería. |
| 3 | Una (1) Licitación para la selección de la firma consultora a cargo de la supervisión de las obras e instalación de la Tubería. |

2. UNOPS culmina sus servicios con la presentación del informe de recomendación de adjudicación. El contrato será suscrito entre la empresa adjudicada y GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual también tendrá a su cargo la administración del contrato. UNOPS no recibirá ningún fondo para tales erogaciones y no será responsable por cualquier implicancia en caso GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA no suscriba el contrato.

3. UNOPS asegura que sus reglas y procedimientos están de acuerdo con normas uniformes aplicables a nivel internacional y de acuerdo con principios universales de licitación así como los pertinentes recurridos por el Estado Peruano. Por su parte, le corresponderá al GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA incluir los procesos de adquisición descritos en el Apéndice II en el Plan Anual de Contrataciones.

4. El GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA se encargará de reportar a la Contraloría y al OSCE sobre la ejecución del presente Convenio.

5. El siguiente cuadro detalla las responsabilidades que cada una de las partes asume en relación a las actividades que se definen para cada una de ellas:



342 Trescientos cuarenta y dos

Lagrecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

| GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA | UNOPS | TAREA |
|---|---|---|
| | X | Asesoramiento en la Planificación de los procesos de contratación |
| X | | Especificaciones técnicas, expedientes y términos de referencia |
| | X | Preparación de las bases y convocatoria |
| | X | Recepción y evaluación de las ofertas |
| | X | Recomendación de adjudicación |
| X | | Acuerdo con la recomendación, adjudicación, firma del contrato y fases sucesivas |

Lpderecho.pe

343 Trescientos cuarenta y tres

SEDE 21367

16 DIC. 2014

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MELIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

UNOPS

## Apéndice III

## CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS

### 1. LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA

Las transferencias se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas indicadas a continuación:

| N° DESEMBOLSO | MONTO USD | FECHA |
|---|---|---|
| 1 | 98,258 | A la firma del presente convenio |
| 2 | 36,350 | A la aprobación por parte del Gobierno Regional a las Bases de Licitación y previo a la Etapa de Convocatoria indicada en el ítem V.2 del Apéndice I |
| 3 | 17,009 | A la entrega del Informe de Recomendación de la Licitación |
| **TOTAL** | **151,617** | |

### 2. LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y SUPERVISIÓN

Las transferencias se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas indicadas a continuación:

| N° DESEMBOLSO | MONTO USD | FECHA |
|---|---|---|
| 1 | 133,603 | A la firma del presente convenio |
| 2 | 86,289 | A la aprobación por parte del Gobierno Regional a las Bases de Licitación y previo a la Etapa de Convocatoria indicada en el ítem V.2 del Apéndice I |
| 3 | 30,455 | A la entrega del Informe de la Recomendación de las licitaciones |
| **TOTAL** | **250,347** | |



16 DIC. 2014

344 Trescientos cuarenta y cuatro

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

# Resolución de Gerencia General

N° : 081 - 2013-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 17 de Setiembre del 2013

**VISTO:**

El Informe N°437-2013-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N° 422-2013-OADM-PERPG/GR.MOQ, y su proveído, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°069-2013-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de Julio del 2013, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, en su Quinta Versión;

Que, la Oficina de Administración, mediante Informe N°422-2013-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de Setiembre del 2013, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PERPG, a fin de que se incluya 03 servicios, en mérito al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°437-2013-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 16 de Setiembre del 2013, el Gerente de Infraestructura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PERPG por INCLUSIÓN de los Procesos de Selección de los servicios: Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1 Jaguay – Lomas de Ilo para el Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", por un monto de S/. 50,000,000.00 Nuevos Soles; Construcción de la Línea de Conducción N°1 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa, del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", por un monto de S/. 70,000,000.00 Nuevos Soles; Supervisión de la Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N°1, Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa, del proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo- Moquegua", por un monto de S/. 4,000,000.00 nuevos soles Nuevos Soles;

Que, los procesos especificados en el considerando precedente, han sido entregados por encargo a la UNOPS, Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos, con la finalidad de que realice el proceso de selección correspondiente;

Que, mediante Informe N° 302-2013-OPP-RMRG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de Noviembre del 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal a los servicios detallados en el párrafo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo para el proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua".**

| | | |
|---|---|---|
| Concepto | : | Adquisición de tubería GRP de la Línea de Conducción N°1, Jaguay - Lomas de Ilo para el proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". |
| Tipo de proceso. | : | Licitación Pública. |
| Obra | : | Multianual 2013-2014 |
| Monto Total | : | S/.50,000,000.00 Nuevos Soles |
| Monto para el presente Ejercicio Presupuestal | : | S/.15,000,000.00 Nuevos soles (30% del Monto Total). |
| Monto para el ejercicio presupuestal 2014 | : | S/.35,000,000.00 Nuevos soles |
| Finalidad | : | 0020 Ampliación de Línea de conducción de Sistemas de Riego. |

345 Trescientos cuarenta y cinco

# Resolución de Gerencia General

**N°** : **081 - 2013-GG-PERPG/GR.MOQ**

**Fecha** : **Moquegua, 17 de Setiembre del 2013**

| | | |
|---|---|---|
| Fte. de Financiamiento | : | Recursos Ordinarios |
| Especifica de Gasto | : | 2.6.2.3.4.4. Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes. |

**2.- Construcción de la Linea de Conducción N° 1 Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa, del Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agricola Lomas de Ilo- Moquegua".**

| | | |
|---|---|---|
| Concepto | : | Construcción de la Línea de Conducción N°1, Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agricola Lomas de Ilo-Moquegua" |
| Tipo de proceso | : | Licitación Pública |
| Obra | : | Multianual 2013-2014 |
| Monto Total | : | S/. 70,000,000.00 Nuevos Soles |
| Monto para el presente Ejercicio presupuestal | : | S/. 37,800,000.00 Nuevos Soles (54% del Monto Total) |
| Monto para el ejercicio Presupuestal 2014 | : | S/. 32,200,000.00 Nuevos Soles |
| Finalidad | : | 0020 Ampliación de Línea de Conducción de Sistemas de Riego. |
| Fte. de Financiamiento | : | Recursos Ordinarios |
| Especifica de Gasto | : | 2.6.2.3.4.5. Costo de construcción por Administración Directa – Servicios |

**3.- Supervisión de la Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo y Construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa, del Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo- Moquegua".**

| | | |
|---|---|---|
| Concepto | : | Supervisión de la Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay- Lomas de Ilo y de la Construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay - Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa, del Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua". |
| Tipo de proceso | : | Concurso Público |
| Obra | : | Multianual 2013-2014 |
| Monto Total | : | S/. 4,000,000.00 nuevos soles |
| Monto para el presente Ejercicio Presupuestal | : | S/. 1,200,000.00 nuevos soles (30% del Monto Total) |
| Monto para el Ejercicio Presupuestal 2014 | : | S/. 2,800,000.00 nuevos soles |
| Finalidad | : | 0020 Ampliación de Línea de Conducción de Sistemas de Riego |
| Fte. de Financiamiento | : | Recursos Ordinarios |
| Especifica de Gasto | : | 2.6.2.3.4.5. Costo de construcción por administración Directa – Servicios |

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, en su artículo 9°estipula: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Ldderecho.pe

Gobierno Regional Moquegua

# Resolución de Gerencia General

N° : 081 - 2013-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 17 de Setiembre del 2013

Que, estando a la solicitud de la Jefatura de Administración y a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017 y modificado por la Ley N°29873, se trata de una INCLUSIÓN de proceso de selección;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por literal l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (6ta Versión), por **INCLUSION** de procesos de selección detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Abastecimientos del PERPG.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
Ing. FREDDY EFOY ZEBALLOS NUÑEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – GERENTE GENERAL – MOQUEGUA

V° B° ASESORIA JURIDICA – PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA

V° B° GERENCIA – PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA

V° B° GERENTE INFRAESTRUCTURA – PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA

Lpderecho.pe

[redacted]

Gobierno Regional Moquegua

# Resolución de Gerencia General

N° : 082 - 2013-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha: Moquegua, 17 de setiembre del 2013

**VISTO:** El Informe N° 443-2013-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, en el que se recomienda la aprobación de lo siguiente: a) El Expediente Técnico de la Obra "Construcción de la línea de conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo, y del Sistema de Riego Primera Etapa, del Proyecto, Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", y b) El Expediente de la "Supervisión de la Adquisición de Tubería GRP de la línea de conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo, de la Construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay Lomas de Ilo y de la construcción del Sistema de Riego Primera Etapa del Proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004- 2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12.01.2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua;

Que, el 28 de diciembre del 2012 fue declarado Viable el Proyecto: **"Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua"**, con Código SNIP N° 2860, con un monto de S/. 196'885,895.00 y un plazo de ejecución de 2 años;

Que, el 29 de junio del 2013 se publicó el Decreto Supremo N° 158-2013-EF, que autoriza, la transferencia de S/. 60'000,000.00 del Gobierno Central al Gobierno Regional Moquegua, para ejecutar parte del Proyecto: **"Ampliación de la Frontera Agrícola en Lomas de Ilo-Moquegua"**;

Que, el 11 de julio de 2013 la OPI del Gobierno Regional Moquegua, mediante el Formato SNIP-16 "Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión", registró en el Banco de Proyectos la Modificación No Sustancial para la Construcción de la Línea de Conducción de Jaguay Rinconada a las Lomas de Ilo, de 63.606 Km que consta de 2 tuberías de poliéster reforzado con fibra de vidrio reforzado, que se ejecutará en 2 Etapas; y la construcción de 2 Reservorios de 22,000 m3 cada uno;

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia General N° 070-2013-GG-PERPG /GR.MOQ, que aprobó el Expediente Técnico del Reservorio N° 1 -Primera Etapa, y el Expediente del "Suministro de Tubería para la Línea de Conducción Jaguay-Lomas de Ilo –Primera Etapa", se estableció que el saldo de los S/. 60,000,000.00 se destinará para el Adelanto de la ejecución de la



348 Trescientos cuarenta y ocho

# Resolución de Gerencia General

N° : 082 - 2013-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha: Moquegua, 17 de setiembre del 2013

Obra por contrato, cuyo Expediente Técnico está previsto terminar en agosto-2013; por lo que habiéndose terminado el citado Expediente Técnico y el Expediente de la Supervisión, es necesario su aprobación.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 081-2013-GG-PERPG/GR.MOQ se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (sexta versión), donde están incluidos los Procesos de Contratación contenidos en esta Resolución.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el literal l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de la línea de conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo, y del Sistema de Riego Primera Etapa, del Proyecto, Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", por el monto de S/. 69,764,701.41 (sesenta y nueve millones, setecientos sesenta y cuatro mil, setecientos uno y 41/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la modalidad de Contrato, y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Aprobar el Expediente de la "Supervisión de la Adquisición de Tubería GRP de la línea de conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo, de la Construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay Lomas de Ilo y de la construcción del Sistema de Riego Primera Etapa del Proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", por el monto de 4,000,000.00 (cuatro millones y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la modalidad de Contrato, y con un plazo de 360 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2013-CR/GRM del 16/08/2013, del Gobierno Regional Moquegua, los Procesos de Licitación para el Suministro de Tubería, aprobado en la Resolución de Gerencia General N° 070-2013-GG-PERPG/GR.MOQ, así como, la ejecución de la Obra y Supervisión aprobados en la presente Resolución, estarán a cargo del Organismo Internacional UNOPS, por el monto de USD 402,501.00 (cuatrocientos dos mil quinientos un dólares americanos).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
FREDDY ELOY ZEBALLOS NUÑEZ

Lardbope

[redacted]ce

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
**Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial**
**TERCER DESPACHO**

**CASO Nº 506015507-2020-16-0**

## ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA

Siendo las 15:35 horas del día 29 de enero de 2021, en las oficinas de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para los efectos de la siguiente diligencia:

### I. BASE LEGAL:

- Artículo 157.1 del Código Procesal Penal: *"Los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley. Excepcionalmente, pueden utilizarse otros distintos, siempre que no vulneren los derechos y garantías de la persona, así como las facultades de los sujetos procesales reconocidas por la Ley. La forma de su incorporación se adecuará al medio de prueba más análogo, de los previstos, en lo posible".*

- Artículo 184.1 del Código Procesal Penal: *"Se podrá incorporar al proceso todo documento que pueda servir como medio de prueba. Quien lo tenga en su poder está obligado a presentarlo, exhibirlo o permitir su conocimiento, salvo dispensa, prohibición legal o necesidad de previa orden judicial".*

### II. INTERVINIENTES EN LA DILIGENCIA:

- **Ángela Elizabeth Zuloaga Bayes**, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

- **Mirian Mónica Cuenca Tucta**, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

### III. DESARROLLO EN LA DILIGENCIA:

La presente diligencia tiene por finalidad realizar la búsqueda de información pública relacionada al domicilio en el año 2013 de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), organismo operacional de las Naciones Unidades:

ÁNGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MÓNICA CUENCA TUCTA
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



lpderecho.pe

18

350 Trescientos cincuenta

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

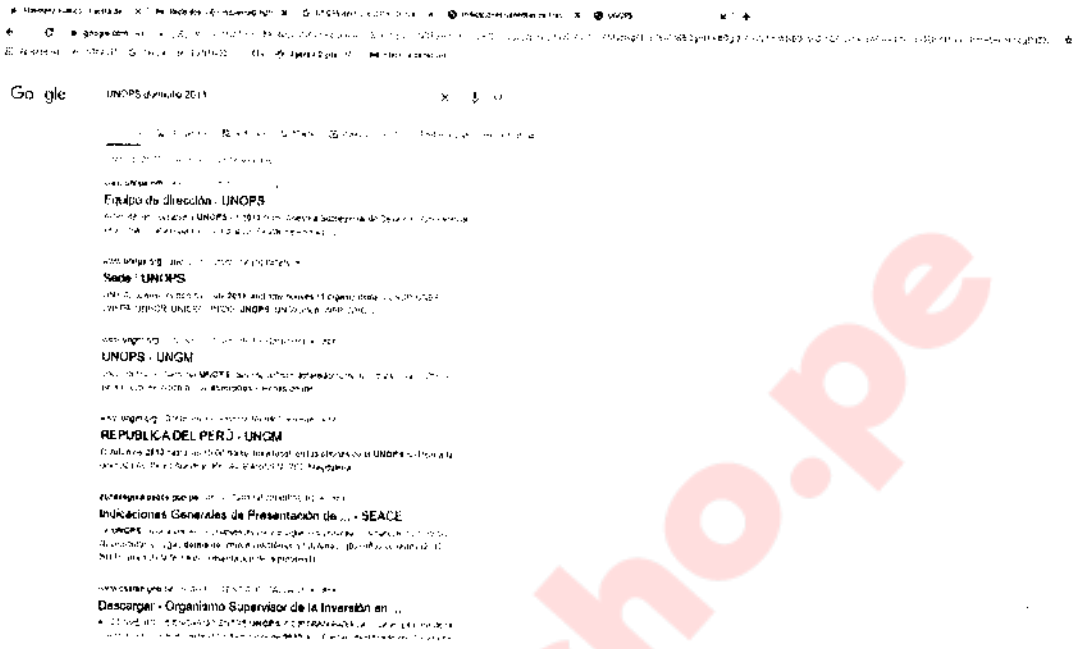
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

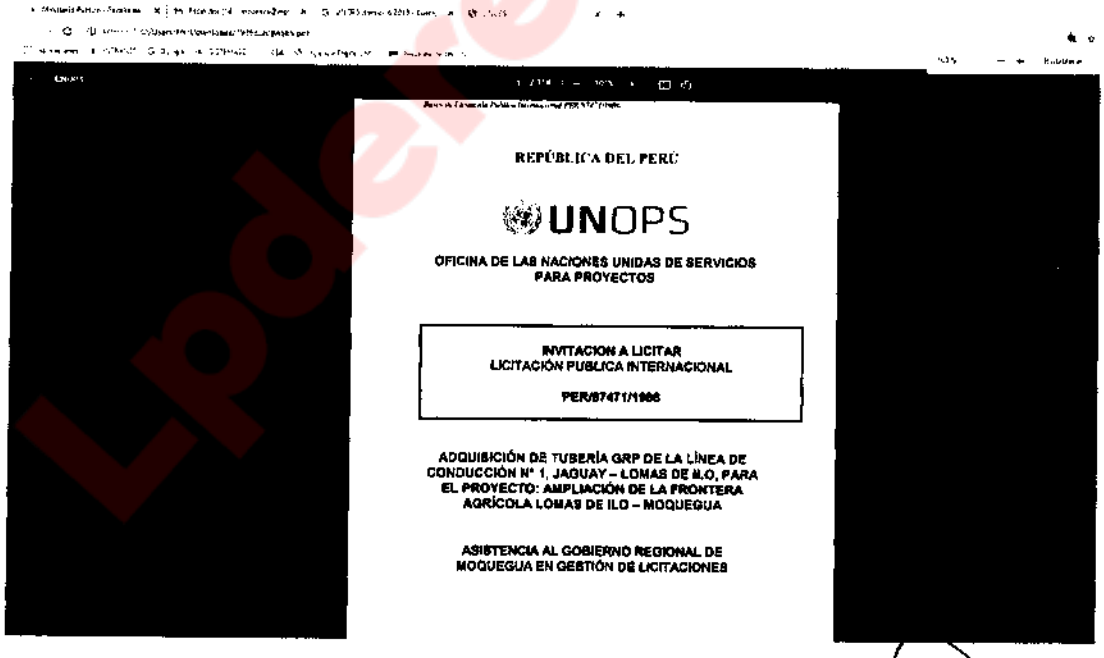
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

Para lo cual, se procede a realizar la búsqueda virtual en el portal web de Google (www.google.com), consignándose "UNOPS domicilio 2013", conforme la siguiente captura de pantalla:




Procediéndose a ingresar a la opción **REPÚBLICA DEL PERÚ – UNGM** (DowloadPublicDocument PDF), de dominio público, conforme al siguiente:



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNOPS

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

INVITACION A LICITAR
LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL

PER/87471/1986

ADQUISICIÓN DE TUBERÍA GRP DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1, JAGUAY – LOMAS DE ILO, PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA

ASISTENCIA AL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA EN GESTIÓN DE LICITACIONES

Lpderecho.pe

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MÓNICA CUENCA TUCTA
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

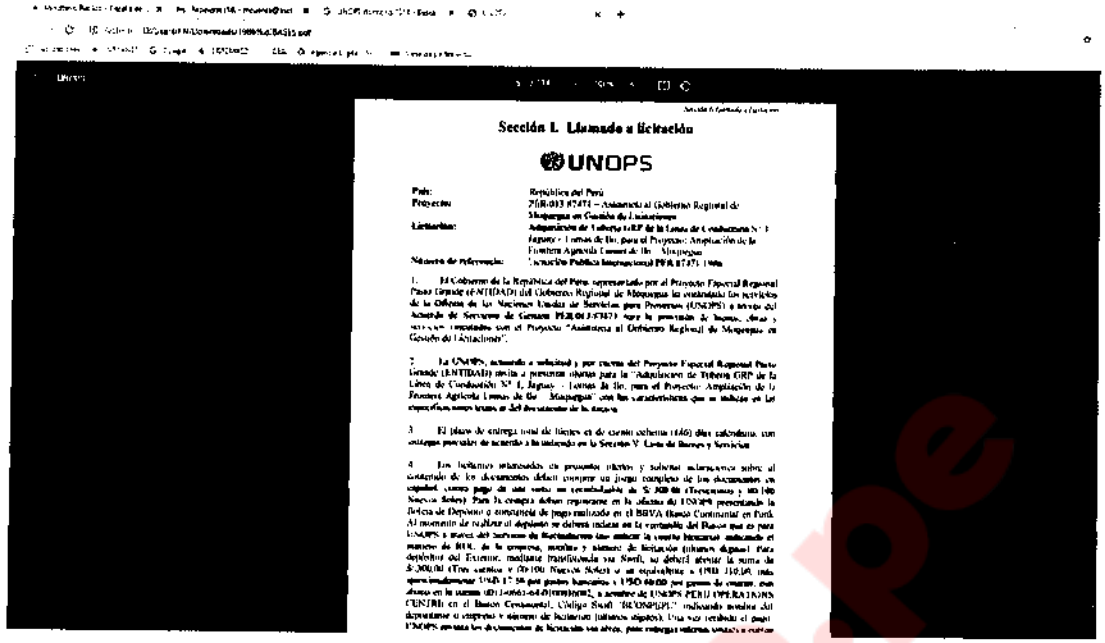
**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]



Sección I. Llamado a licitación

UNOPS

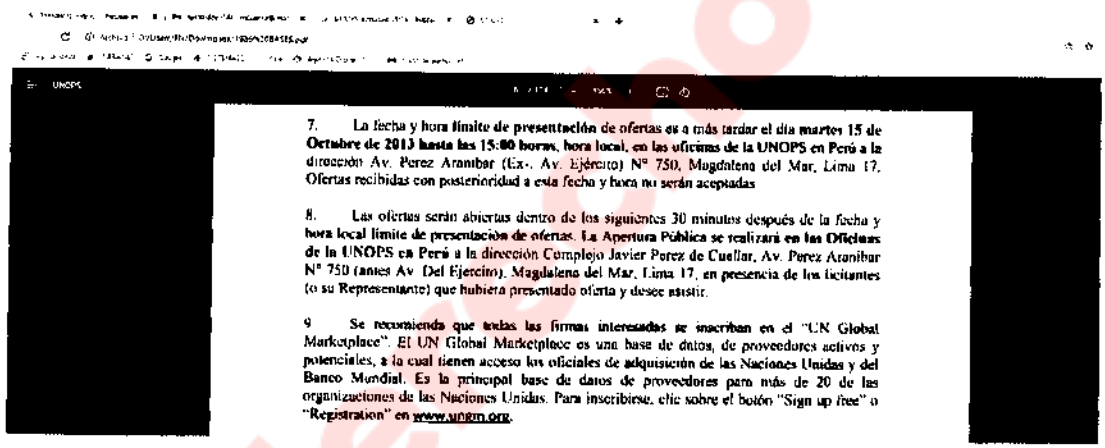
País: República del Perú
Proyecto: PER/013/87471 – Asistencia al Gobierno Regional de Moquegua en Gestión de Licitaciones
Licitación: Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1 Jaguay – Lomas de Ilo, para el Proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua
Número de referencia: Licitación Pública Internacional PER 87471 1986

1. El Gobierno de la República del Perú, representado por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (E-NTIDAD) del Gobierno Regional de Moquegua ha contratado los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión PER/013/87471 para la prestación de bienes, obras y servicios relacionados con el Proyecto "Asistencia al Gobierno Regional de Moquegua en Gestión de Licitaciones".

2. La UNOPS, actuando a solicitud y por cuenta del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (ENTIDAD) invita a presentar ofertas para la "Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo, para el Proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" con las características que se indican en las especificaciones técnicas de los anexos.

3. El plazo de entrega total de bienes es de ciento ochenta (180) días calendarios con entregas parciales de acuerdo a lo indicado en la Sección V. Lista de Bienes y Servicios.

4. Los licitantes interesados en presentar ofertas y solicitar información sobre el contenido de los documentos deben enviar un juego completo de los documentos en español, como pago de este valor no reembolsable de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles). Este lo cargará deben registrarse en la oficina de UNOPS presentando la Boleta de Depósito o comprobante de pago realizado en el BBVA Banco Continental en Perú. Al momento de realizar el depósito se deberá indicar en la ventanilla del Banco que es para UNOPS y datos del Servicio de Reembolso (no olvidar la cuenta bancaria) indicando el número de RUC de la empresa, nombre y número de licitación (número digital). Para depósitos del Exterior, mediante Transferencia vía Swift, se deberá abonar la suma de $ 300.00 (Tres cientos y 00/100 Nuevos Soles) o su equivalente a USD 110.00 más gastos bancarios a USD 17.50 por gastos bancarios = USD 60.00 por gastos de cuenta con abono en la cuenta (IBAN 0011-0063-0100000000[illegible]), a nombre de UNOPS PERU OPERATIONS CENTER en el Banco Continental, Código Swift "BCONPEPL" indicando nombre del depositante o empresa y número de licitación (número digital). Una vez retirado el pago UNOPS entrega los documentos de licitación vía abreo, para entregas externas vía correo



7. La fecha y hora límite de presentación de ofertas es a más tardar el día **martes 15 de Octubre de 2013 hasta las 15:00 horas, hora local, en las oficinas de la UNOPS en Perú a la** dirección Av. Perez Aranibar (Ex-. Av. Ejército) N° 750, Magdalena del Mar, Lima 17. Ofertas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas

8. Las ofertas serán abiertas dentro de los siguientes 30 minutos después de la fecha y **hora local límite de presentación de ofertas. La Apertura Pública se realizará en las Oficinas de la UNOPS en Perú a la dirección Complejo Javier Perez de Cuellar, Av. Perez Aranibar N° 750 (antes Av. Del Ejercito), Magdalena del Mar, Lima 17, en presencia de los licitantes** (o su Representante) que hubiera presentado oferta y desee asistir.

9 **Se recomienda que todas las firmas interesadas se inscriban en el "UN Global Marketplace". El UN Global Marketplace es una base de datos, de proveedores activos y potenciales, a la cual tienen acceso los oficiales de adquisición de las Naciones Unidas y del Banco Mundial. Es la principal base de datos de proveedores para más de 20 de las organizaciones de las Naciones Unidas. Para inscribirse, clic sobre el botón "Sign up free" o "Registration" en www.ungm.org.**

De lo que se advierte, que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en Perú, en la Invitación a Licitar Licitación Pública Internacional PER/87471/1986 "Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo, para el proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", en la Sección I Llamado a Licitación, punto 7), señala que las oficinas de la UNOPS en Perú se encuentra en la dirección: **Av. Pérez Aranibar (Ex – Av. Ejercito) N° 750, Magdalena del Mar, Lima 17.**

Finalmente, se procede a imprimir la parte pertinente del documento Invitación a Licitar Licitación Pública Internacional PER/87471/1986 "Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo, para el proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"; asimismo, se deja constancia que, durante el procedimiento realizado en la presente diligencia, no se ha adulterado, editado, ni modificado ninguna información de los documentos impresos, suscribiendo los intervinientes en señal de conformidad.

Siendo las 15:55 horas del día señalado, se concluye la presente diligencia, procediéndose a imprimir la respectiva acta para los fines que corresponda.

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MONICA CULQUI [illegible]
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO:** Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

# REPÚBLICA DEL PERÚ

UNOPS

## OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

**INVITACION A LICITAR**
**LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL**

**PER/87471/1986**

# ADQUISICIÓN DE TUBERÍA GRP DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1, JAGUAY – LOMAS DE ILO, PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA

## ASISTENCIA AL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA EN GESTIÓN DE LICITACIONES

Lpderecho.pe



**LIMA - PERÚ**

**SEPTIEMBRE - 2013**

**INDICE**

**GLOSARIO** ..... 3

**SECCIÓN I. LLAMADO A LICITACIÓN** ..... 5

**SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES** ..... 7

A. INTRODUCCIÓN ..... 8
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN ..... 10
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 10
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 15
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 16

**SECCIÓN III. DATOS DE LA LICITACIÓN** ..... 23

**SECCIÓN IV. MODELO DE CONTRATO** ..... 37

**SECCIÓN V. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, PLAZO DE ENTREGA Y PLAN DE ENTREGAS** ..... 41

**SECCIÓN VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** ..... 45

**SECCIÓN VII. FORMULARIOS TIPO** ..... 100

1. FORMULARIO DE OFERTA ..... 101
2. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS DE BIENES ..... 102
3. FORMULARIO DE PRECIO DE SERVICIOS CONEXOS ..... 103
4. FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LICITANTE Y/O SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO ..... 104
5. FORMULARIO DE GARANTÍA DE OFERTA ..... 105
6. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA ..... 106
7. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE ..... 107
8. FORMULARIO DE CONFORMIDAD DEL LICITANTE ..... 108
9. FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN SUMINISTROS IGUALES O SIMILARES ..... 109
10. FORMULARIO DE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 110
11. FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA ..... 111
12. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD DE LOS BIENES ..... 112
13. FORMULARIO DE CARTA DE COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA ..... 113
14. FORMULARIO DE CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO ..... 114

Lpderecho.pe

# Glosario

| | | |
|---|---|---|
| **Abreviaturas:** | **IAL:** | Instrucciones a los licitantes |
| | **DDL:** | Datos de la licitación |
| | **CGB:** | Condiciones Generales para Bienes del Contrato. |
| | **CEC:** | Condiciones Especiales del Contrato. |

**UNOPS** Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, encargado de la licitación y evaluación de las ofertas para la adquisición de bienes objeto de esta Licitación.

**Adjudicación:** Es el acto mediante el cual UNOPS, previo estudio de las ofertas presentadas: i) selecciona la que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, resulte la oferta evaluada más baja que cumpla con los requisitos de calificación estipulados; y ii) comunica este hecho en forma oficial a los licitantes.

**Adquisición:** Es el proceso global de adquirir bienes, obras y servicios, que comprende todas las funciones desde planificación y pronóstico, la gestión de la cadena de provisión incluyendo la identificación de necesidades, identificación y solicitud de ofertas, preparación y adjudicación de contratos, y todas las etapas de administración de contratos hasta la entrega de los bienes, el final de un contrato, o la vida útil de un activo.

**Adjudicatario:** Entidad Jurídica Firma o asociación de firmas a la que como resultado del proceso de licitación se le adjudica el Contrato y es invitada a firmar el mismo.

**Contrato u Orden de Compra** Documento que formaliza las relaciones entre la ENTIDAD y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas Partes, para el suministro de bienes y servicios.

**Convenio de Gestión de Servicios** Es el acuerdo firmado entre UNOPS y la Entidad mediante el cual se establecen las condiciones, responsabilidades, competencias y acciones que serán aplicables entre UNOPS y la Entidad para la implementación del proyecto / actividades.

**Días:** Salvo disposición en contrario, toda referencia a días se entenderá corresponde a días corridos o calendarios.

**Documentos de Licitación:** También llamados bases de la licitación o pliego de condiciones, son el conjunto de documentos emitidos por UNOPS, que especifican detalladamente las obras cuya adquisición se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite por seguir en el procedimiento de licitación.

**Entidad** Es la dependencia del Gobierno, u otra organización firmante del Convenio de Gestión de Servicios, quien encarga a UNOPS la ejecución de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto / actividad dentro de la cual se encuadra esta licitación

**Garante:** Es el Banco, institución financiera, compañía de seguros u otro ente aceptable y de reconocido prestigio, quién contrae una obligación con la ENTIDAD en caso de incumplimiento del Contrato.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** También llamada Garantía de Seriedad de la oferta, es una garantía que debe someter el Licitante a favor de UNOPS y que tiene por objeto asegurarle a éste que su oferta es seria y que el Licitante está dispuesto a mantenerla durante los plazos estipulados en los documentos de licitación.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** También llamada de fiel cumplimiento o de ejecución, es la garantía que presenta el adjudicatario al Contratante (ENTIDAD) y que tiene por objeto proteger a éste de posibles pérdidas resultantes de la no-ejecución por parte del contratista/proveedor de los bienes objeto de la licitación, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

**Garantía por adelanto:** Es el documento emitido por un Banco/Entidad Financiera, que ofrece garantía por la devolución de los anticipos recibidos del Contratante (ENTIDAD) para posibilitar a los proveedores en caso de bienes de fabricación especial.

lpderecho.pe

355 Trescientos cincuenta y cinco

| | |
|---|---|
| **Licitación:** | Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, recibe y evalúan ofertas para adquirir bienes y servicios conexos o contratar la ejecución de obras. La licitación puede ser pública o privada e internacional o nacional. |
| **Licitación Pública:** | Este es un método de competición que puede constituir la forma más eficiente y económica de ejecutar obras o adquirir bienes, abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras en la que las ofertas se solicitan y reciben públicamente y cuya convocatoria debe ser publicada de forma oportuna local o internacionalmente. La licitación publica o invitación a licitar (IA) puede ser de tipo nacional o internacional. |
| **Licitante:** | Es el que presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: oferente, proponente, licitador, postulante, postor. |
| **Oferta:** | Es la documentación que presenta un Licitante para postular a la licitación. |
| **Oferta evaluada como la más baja:** | Es la oferta que, por resultar la más "ventajosa" o "conveniente", resulta seleccionada. La "conveniencia" o "ventaja" se refiere a la aplicación estricta de los criterios de evaluación indicados en los documentos de licitación. Al adjudicarse la licitación, UNOPS puede tener en cuenta otros factores además del precio, tales como plazo de entrega de los bienes. Si este factor es considerado el contrato deberá estipular penalidades por demoras en la entrega de los bienes y servicios. |
| **Protesta** | Se entiende como "protesta" cualquier disconformidad, queja, problema o cuestionamiento, presentado por escrito, en cualquiera de las etapas de un proceso específico de adquisiciones (inclusive después de la adjudicación del Contrato). |

Lpderecho.pe

# Sección I. Llamado a licitación

UNOPS

| | |
|---|---|
| **País:** | República del Perú |
| **Proyecto:** | PER/013/87471 – Asistencia al Gobierno Regional de Moquegua en Gestión de Licitaciones |
| **Licitación:** | Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo, para el Proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua |
| **Número de referencia:** | Licitación Pública Internacional PER/87471/1986 |

1. El Gobierno de la República del Perú, representado por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (ENTIDAD) del Gobierno Regional de Moquegua ha contratado los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión PER/013/87471 para la provisión de bienes, obras y servicios vinculados con el Proyecto "Asistencia al Gobierno Regional de Moquegua en Gestión de Licitaciones".

2. La UNOPS, actuando a solicitud y por cuenta del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (ENTIDAD) invita a presentar ofertas para la "Adquisición de Tubería GRP de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay – Lomas de Ilo, para el Proyecto: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" con las características que se indican en las especificaciones técnicas del documento de licitacion.

3. El plazo de entrega total de bienes es de ciento ochenta (180) días calendario, con entregas parciales de acuerdo a lo indicado en la Sección V. Lista de Bienes y Servicios.

4. Los licitantes interesados en presentar ofertas y solicitar aclaraciones sobre el contenido de los documentos deben comprar un juego completo de los documentos en español, contra pago de una suma no reembolsable de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles). Para la compra deben registrarse en la oficina de UNOPS presentando la Boleta de Depósito o constancia de pago realizado en el BBVA Banco Continental en Perú. Al momento de realizar el depósito se deberá indicar en la ventanilla del Banco que es para UNOPS a través del Servicio de Recaudación (no indicar la cuenta bancaria), indicando el número de RUC de la empresa, nombre y número de licitación (últimos dígitos). Para depósitos del Exterior, mediante transferencia vía Swift, se deberá abonar la suma de S/.300.00 (Tres cientos y 00/100 Nuevos Soles) o su equivalente a USD 110.00, más aproximadamente USD 17.50 por gastos bancarios y USD 60.00 por gastos de courier, con abono en la cuenta 0011-0661-64-0100036082, a nombre de UNOPS PERU OPERATIONS CENTRE en el Banco Continental, Código Swift "BCONPEPL", indicando nombre del depositante o empresa y número de licitación (últimos dígitos). Una vez recibido el pago, UNOPS enviará los documentos de licitación vía aérea, para entregas internacionales o correo de superficie o servicio de mensajero, para entregas locales o podrán ser recogidas directamente en la oficina de UNOPS Lima, previa presentación de la constancia de pago.

Interoc.o.pe

Favor de notarse que UNOPS se reserva el derecho de corregir los documentos de licitación en cualquier momento.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ITB) establecidos en el Manual de Adquisiciones de UNOPS, y está abierta a todos los licitantes elegibles.

5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Oferta por el monto de USD 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

6. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán consultar los documentos de licitación en la dirección Web www.unops.org / Oportunidades de negocio actuales.

7. La fecha y hora **límite de presentación** de ofertas es a más tardar el día **martes 15 de Octubre de 2013 hasta las 15:00 horas**, hora local, en las oficinas de la UNOPS en Perú a la dirección Av. Perez Aranibar (Ex-. Av. Ejército) N° 750, Magdalena del Mar, Lima 17. Ofertas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas.

8. Las ofertas serán abiertas dentro de los siguientes 30 minutos después de la fecha y hora local límite de presentación de ofertas. La Apertura Pública se realizará **en las Oficinas de la UNOPS en Perú** a la dirección Complejo Javier Perez de Cuellar, Av. Perez Aranibar N° 750 (antes Av. Del Ejercito), Magdalena del Mar, Lima 17, en presencia de los licitantes (o su Representante) que hubiera presentado oferta y desee asistir.

9. Se recomienda que todas las firmas interesadas se inscriban en el "UN Global Marketplace". El UN Global Marketplace es una base de datos, de proveedores activos y potenciales, a la cual tienen acceso los oficiales de adquisición de las Naciones Unidas y del Banco Mundial. Es la principal base de datos de proveedores para más de 20 de las organizaciones de las Naciones Unidas. Para inscribirse, clic sobre el botón "Sign up free" o "Registration" en www.ungm.org.

Lpderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

**ACTA DE TRANSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ N° 10-2018**

En la ciudad de Lima, siendo las 13:05 horas del día 16 de octubre de 2020, en la oficina del Tercer Despacho del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, ubicado en Jr. Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 260, Cuarto Piso – Cercado de Lima, el fiscal adjunto que suscribe procede a realizar la diligencia de transcripción de declaración del aspirante a colaborador signado con **Clave N° 10-2018**:

**Objeto de la diligencia:**
La presente diligencia tiene por objeto efectuar la transcripción de las partes pertinentes de la declaración del aspirante a colaborador eficaz de Clave Nº 10-2018, en relación a la información proporcionada sobre **pagos ilícitos al ex Gobernador Regional de Moquegua, Martín Vizcarra Cornejo.**

**Base Legal:**
Decreto Supremo N° 007-2017 JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1301

**Participante:**
Dr. Christian R. Hoces Orendo – Fiscal Adjunto Provincial

Declaración de fecha 02 de octubre del 2020

(....)

**III. <u>PAGOS AL EX GOBERNADOR REGIONAL DE MOQUEGUA, MARTÍN VIZCARRA CORNEJO</u>**

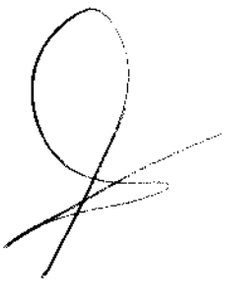
**6. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿si usted tiene conocimiento de pagos ilícitos que haya efectuado la empresa OBRAINSA a través de sus representantes legales a favor del ex Gobernador Regional de Moquegua, Martín Vizcarra Cornejo, para favorecerlos con la adjudicación de algún proceso de licitación o concurso público? DIJO:** Que sí tengo conocimiento y fue la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PER/013/87471/1985 "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA.

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

Esta licitación fue publicada en el portal del SEACE en el año 2013 y fue convocado por la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS-UNOPS, por encargo del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, sin indicar Valor Referencial. El declarante tomó conocimiento que OBRAINSA, luego de analizar los requerimientos solicitados en las bases y determinar que por sí sola no cumplía con los requerimientos técnicos, decidió participar en CONSORCIO con la empresa italiana ASTALDI -empresa que venía trabajando en el Perú en una obra privada para la Construcción de la Hidroeléctrica Cerro del Águila, consorciada con la empresa nacional Graña y Montero-, conformando de esta manera el CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI, acordando que OBRAINSA se encargue de la preparación de la oferta técnica y económica que garantice el cumplimiento de los términos exigidos en las bases, toda vez que ASTALDI no tenía experiencia en preparación de propuestas para contratar obra pública peruana. Cumpliendo con el cronograma de licitación, el 31 de octubre del año 2013, EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI presentó en la oficina de la UNOPS todos los documentos solicitados en los términos de referencia, procediéndose en dicho acto a revisar que esté completa toda la información requerida y posteriormente se procedió a abrir los sobres con las ofertas económicas. Terminado dicho acto, se procedió a la firma de un Acta de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado las siguientes dos propuestas: (i) CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI, con un monto ofertado de **S/. 86,454,818.06**; y, (ii) CONSORCIO SAN INVERCOM (CONFORMADO POR SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES e INVERSIONES CONSTRUCCIÓN E INMUEBLE-INVERCON), con un monto ofertado de **S/. 249,100,628.89**. Concluido dicho acto, el representante de UNOPS indicó que realizarían una evaluación técnica y económica para comunicar los resultados.

Internamente en EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI hubo preocupación por la gran diferencia que había entre su oferta de con la del segundo postor. El declarante tomó conocimiento que, luego de una revisión interna de su presupuesto, en OBRAINSA llegaron a la conclusión que el otro consorcio ofertante habría interpretado mal los términos de referencia (Bases) suponiendo que en su presupuesto habrían incluido el costo de toda la tubería. Sin embargo, en los términos de referencia se indicaba que la tubería a instalar de un diámetro de 1.2 mts. para los 63 Km sería entregada por el Gobierno Regional de Moquegua, quien había comprado directamente la tubería para ser entregada al postor ganador para su instalación.

Posteriormente, el 04 de noviembre del año 2013, EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI recibió un correo electrónico de la señora Karina Ruiz, quien tenía el cargo de Asociado en Adquisiciones de la UNOPS, citando a los representantes del CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI para el mismo día 4 noviembre del año 2013 a una



Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

reunión a las 3:00 pm en las oficinas de la UNOPS, ubicadas en la Av. Pérez Aranibar 750, Magdalena del mar (Ex. Av. Del Ejército). Dicha comunicación fue contestada por el señor Narciso Armas Santos, Sub gerente de Licitaciones de OBRAINSA, confirmando la asistencia a la reunión convocada. En dicha reunión, los funcionarios de UNOPS les hicieron saber que habían revisado su oferta y, de acuerdo con sus políticas, les solicitaron que reevalúen su oferta para ver si se podría hacer un ajuste de precios y de ser posible que presenten un nuevo presupuesto.

**3.1. <u>Sobre la solicitud de dinero de parte de Martín Vizcarra Cornejo al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (representante de OBRAINSA) por la obra Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985</u>.**

El declarante refiere que habiendo recibido EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI la solicitud de UNOPS para que reevalúen su oferta, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso de OBRAINSA entre los días 4 o 5 de noviembre del año 2013, se comunicó telefónicamente desde su celular 999708606 o desde el teléfono fijo directo en OBRAINSA 2226691 con el señor Martin Vizcarra Cornejo a sus teléfonos celulares 953522023 o 962992291, que en ese entonces era Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, a quien conocía personalmente ya que anteriormente las empresas OBRAINSA y C&M VIZCARRA SAC (esta última de propiedad de los hermanos César y Martín Vizcarra Cornejo) habían conformado parte del CONSORCIO COLCA para la construcción de la obra Presa de Pillones en Arequipa en el año 2003. Durante la llamada, el señor Martín Vizcarra Cornejo le hizo saber al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso que se encontraba en la ciudad Lima y que estaba informado de la presentación de las ofertas a UNOPS, además le ofreció acudir a las oficinas de OBRAINSA ubicadas en Emilio Cavenecia N° 225, 2do. Piso - Torre 1, San Isidro, para reunirse.

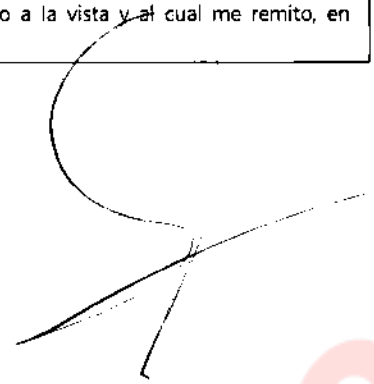
El declarante tiene conocimiento que dicha reunión se realizó en las oficinas de OBRAINSA, entre los días 4 o 5 de noviembre de 2013 en horas de la tarde. La secretaria de la gerencia de OBRAINSA, señora Carmen Ríos Quinteros, recibió al señor Martin Vizcarra Cornejo y lo invitó a pasar al Directorio. En esta reunión participaron el señor Martín Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso. Una vez que se encontraban reunidos, el señor Martin Vizcarra Cornejo fue incisivo en señalar que la convocatoria para esta Licitación Pública se había hecho sin indicar el Valor Referencial, sin embargo, le manifestó al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso que le iba a brindar una información privilegiada, procediendo a señalar que para este proyecto el Gobierno Regional de Moquegua tenía un presupuesto asignado de S/. 90'000,000.00 (Noventa y 00/100 millones de soles) por todo concepto, el mismo que tenía que

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



.....
CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-



cubrir los costos de Ingeniería, Supervisión y Construcción de obra. En ese momento, el señor Martín Vizcarra Cornejo le indicó al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso que, tomando en cuenta el monto del presupuesto que el Gobierno Regional de Moquegua tenía asignado para la obra, era determinante para poder adjudicar el contrato a EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI que su monto máximo a ofertar para la construcción no exceda de S/. 81'000,000.00 (Ochenta y un y 00/100 millones de soles), indicándoles que era indispensable que presenten la nueva propuesta. Asimismo, el señor Martín Vizcarra Cornejo le indicó al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso que terminada la evaluación por parte de la UNOPS, a él le informaban los resultados antes de realizar la adjudicación para que manifieste su no objeción.

Al final de la reunión, el señor Martin Vizcarra Cornejo le requirió un pago a Elard Paúl Tejeda Moscoso por el apoyo otorgado al CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI al haberles manifestado el monto máximo a ofertar para que se le pueda adjudicar la obra. El señor Martín Vizcarra Cornejo trató de justificar dicho pedido afirmando que necesitaba fondos personales para atender gastos en relación a su cargo y que tenía conocimiento que en las obras que licitaba PROVIAS NACIONAL todas las empresas que ganaban pagaban una comisión de más del 2% del costo directo de la obra a los funcionarios públicos, solicitándole que este caso sea atendido de similar manera, y solicitó que EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI le pague el 2% del costo directo de la obra.

Después de dicha reunión, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso se comunicó con el representante de ASTALDI, señor Giacomo Orsatti, empresa con la que conformaron el Consorcio OBRAINSA ASTALDI, para informarle de la reunión con el señor Martín Vizcarra Cornejo y el pedido de pago de dinero que había recibido, tomando la decisión en conjunto de aceptar dicho requerimiento. Adicionalmente acordaron que lo relacionado a este acuerdo sería tratado exclusivamente entre el señor Elard Paul Tejeda Moscoso y el señor Martin Vizcarra Cornejo.

En cumplimiento de los acuerdos se procedió a revisar y ajustar la propuesta del CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI que fue presentada el día 7 noviembre de 2013 a la UNOPS con la nueva oferta económica ajustada por el monto de S/. 80,981,137.34 (Ochenta millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta y siete y 34/100 soles) para su evaluación. Posteriormente, el 25 noviembre 2013, la UNOPS comunicó al CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI que habiendo concluido el proceso de evaluación les adjudicaban la obra y les indicaron que debían proceder a firmar contrato con el



Christian R. Hoces Orehdo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, hecho que se realizó el 6 de diciembre del 2013.

De manera adicional, el declarante señala que, en la mencionada reunión que se realizó el 4 o 5 de noviembre, el señor Martín Vizcarra Cornejo le hizo saber al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso de las gestiones que había alcanzado con la Minera Anglo American para que puedan ejecutar el Proyecto Minero Quellaveco, y que habían acordado crear un Fondo para el Desarrollo de Moquegua que aportaría la Minera y que inicialmente le estaban dando un adelanto de S/. 90'000,000.00 (Noventa y 00/100 millones de soles) para iniciar diversas obras en la región. En las conversaciones, el señor Martín Vizcarra Cornejo le comentó extensamente al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso cómo personalmente estaba realizando obras múltiples y gestiones con las comunidades con el fin de lograr el apoyo para lograr la licencia social que le permitiría que realice esta importante inversión.

3.2. **Sobre pago de alquiler de avioneta de parte de OBRAINSA a pedido de Martín Vizcarra Cornejo vinculado a la Licitación PER/013/87471/1985.**
El declarante tiene conocimiento que antes de la firma del contrato, el día 2 de diciembre 2013, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso recibió una llamada del señor Martin Vizcarra Cornejo que estaba en Moquegua, solicitándole que le alquile una avioneta porque tenía urgencia de reunirse con unas personas que se encontraban en Lima y necesitaba que los trasladen a Tacna o Ilo por el día para reunirse con él, indicándole que el costo de este servicio sea "a cuenta de lo pactado" (refiriéndose al pago ilícito acordado que debía dársele por la adjudicación de la Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985 a favor del Consorcio). Ante este pedido, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso encargó a su secretaria Ana Ellen que solicite cotizaciones y vea la disponibilidad de la avioneta para su alquiler.

El declarante refiere que en cumplimiento del mencionado encargo, la Srta. Anna Ellen, secretaria de OBRAINSA, se puso en contacto con la empresa AEROTRANSPORTE S.A. (ATSA) para requerirles la cotización de una avioneta, recibiendo el mismo día 02 de diciembre de 2013 en su cuenta ana.ellen@obrainsa.com.pe un correo electrónico del señor Ricardo Jaime Descailleaux Becker (RDescailleaux@atsaperu.com), quien era Ejecutivo de Planeamiento Comercial de la empresa ATSA, conteniendo una cotización por la aeronave Piper Cheyenne III bimotor turbohélice por un total de S/. 28,829.01. Esta cotización fue remitida por la Srta. Anna Ellen al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (paul.tejeda@obrainsa.com.pe), quien a su vez se la remitió el mismo día 02 de

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

[redacted]

diciembre de 2013 al señor Martín Vizcarra Cornejo a la cuenta de correo electrónico presidencia@regionmoquegua.gob.pe. Al día siguiente, martes 03 de diciembre de 2013, en horas de la mañana, señor Martín Vizcarra respondió desde el correo presidencia@regionmoquegua.gob.pe al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (paul.tejeda@obrainsa.com.pe) con la siguiente frase: *"Por favor podrían enviar la cotización sólo llegó 02 gráficos"*. Esta avioneta finalmente no fue utilizada, sino que se utilizó otra de mayor precio conforme narraré a continuación.

El mismo día martes 03 de diciembre de 2013 a las 11:38 a.m., el señor Ricardo Jaime Descailleaux Becker (RDescailleaux@atsaperu.com), envió un correo electrónico a la Srta. Ana Ellen mediante el que adjuntó la cotización de la aeronave disponible modelo Beechcraft 1900C, bimotor turbohélice por un total de S/. 35,985.64, indicando que el servicio se facturará a OBRAINSA e indicando las correspondientes cuentas bancarias para que se proceda con la cancelación y programación del vuelo para el mismo día martes 03 de diciembre del año 2013 a las 13:30 horas. Seguidamente, la señorita Ana Ellen recibió en copia una comunicación del Sr. Ricardo Jaime Descailleaux Becker (RDescailleaux@atsaperu.com), el mismo día martes 03 de diciembre de 2013, a las 11:53 a.m., mediante el cual le indicaba a terceras personas que se active el vuelo, que los pasajeros eran VIP y a su vez le solicitaba a la Srta. Ana Ellen que le confirme la transferencia del dinero y la lista de pasajeros. En esta oportunidad la Srta. Ana Ellen reenvió directamente esta última comunicación al señor Martín Vizcarra Cornejo a su correo personal institucional (mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe), con copia al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (paul.tejeda@obrainsa.com.pe), mediante el que le solicitó al señor Martín Vizcarra Cornejo que le indique la lista de pasajeros que viajarían en la avioneta, toda vez que la empresa ATSA requería esa información. Seguidamente, el mismo día martes 03 de diciembre de 2013, a la 01:18 p.m., el señor Martín Vizcarra Cornejo remitió una comunicación desde su correo electrónico personal institucional (mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe) a la Srta. Anna Ellen (ana.ellen@obrainsa.com.pe) con copia al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (paul.tejeda@obrainsa.com.pe) con el Asunto: RELACIÓN DE PASAJEROS, Importancia: Alta, la relación de pasajeros que iban a abordar el avión, señalando como tales a los señores Luis Arce Catacora, Viviana Caro Hinojosa, Edwin Rojas Ulo, Jorge Manrique Arduz, Roxana Mallera Mamani y Saúl Linares Beza. Al final de dicho correo electrónico el señor Martín Vizcarra Cornejo se despidió con las palabras: "SALUDOS, MARTIN VIZCARRA".

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.



CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

Tengo conocimiento que la empresa OBRAINSA procedió a realizar transferencia a la cuenta del BCP de la empresa ATSA y se la comunicó mediante correo electrónico remitido por la Srta. Ana Ellen (ana.ellen@obrainsa.com.pe) al Sr. Ricardo Jaime Descailleaux Becker (RDescailleaux@atsaperu.com), el martes 03 de diciembre de 2013, a las 01:21 p.m., solicitándole a su vez que emitan la factura a nombre de OBRAINSA. Luego de ello, la Srta. Ana Ellen envió un correo electrónico al señor Martín Vizcarra Cornejo (mvizcarra@regionmoquegua.gob.pe) con copia al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso (paul.tejeda@obrainsa.com.pe) el mismo martes 03 de diciembre de 2013, a las 16:43:55, mediante el que le adjuntó el correo enviado por ATSA confirmando el servicio y realizando las indicaciones de ingreso. Posteriormente, la empresa ATSA procedió a girar la Factura N° 001-0044816 a OBRAINSA por concepto de Transporte de pasajeros/819000/OB-1875P, por un total de S/ 35,985.65.

El declarante tiene conocimiento que las personas que el señor Martín Vizcarra Cornejo señaló como integrantes de la lista de pasajeros en su correo electrónico del 03 de diciembre de 2013 fueron las que finalmente abordaron la avioneta contratada por la empresa OBRAINSA a pedido del señor Martín Vizcarra Cornejo, conforme consta en el respectivo manifiesto de pasajeros emitido por la empresa ATSA.

**3.3. Primera entrega de dinero en efectivo a Martín Vizcarra Cornejo.**

El declarante refiere que luego de la primera reunión entre Martín Vizcarra Cornejo y Elard Tejeda Moscoso, EL CONSORCIO finalmente presentó su oferta el 07 de noviembre de 2013 por S/. 80,981,137.34 que se disgregó de la siguiente manera: (i) **Costo directo S/. 50,810,637.85**; (ii) Gastos generales S/. 12,736,380.85; (iii) Utilidad, S/.5,081,063.69; (iv) IGV, S/. 12,353,054.85. En consecuencia, el porcentaje del 2% solicitado por Martín Vizcarra Cornejo a EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI equivalía a un monto ascendente a S/. 1´016,212.76 (Un millón dieciséis mil doscientos doce y 76/100 Soles). Iniciada la obra en enero de 2014 el señor Martin Vizcarra Cornejo llamó al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso alrededor del 20 de enero, la llamada fue a su celular o al teléfono privado de su oficina, para solicitarle que lo atendiera con lo acordado y que tenía necesidad de hacer unos pagos. Siendo de su conocimiento que, en esa fecha, el Gobierno Regional de Moquegua había procedido a cancelar al CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI el adelanto directo. El señor Elard Paúl Tejeda Moscoso le indicó que tenía que gestionar los recursos y que le informaría cuando tenga el dinero disponible. Ante este requerimiento, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso le comunicó al representante de ASTALDI, señor Giacomo Orsatti, de lo

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

LaRepública.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

**CATHERINE MEJÍA ARIAS**
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

solicitado quien le dijo que tenían que ver cómo se haría para disponer de dicho dinero.

El declarante tiene conocimiento que el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso realizó gestiones internas para que el pago indebido solicitado por el señor Martín Vizcarra Cornejo sea realizado con cargo a la cuenta corriente del CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI. En una primera oportunidad se intentó enviar una carta al BBVA Banco Continental y en una segunda oportunidad de giró un cheque por S/. 400,000.00. Sin embargo, ninguno de los dos intentos pudo hacerse efectivo ya que los funcionarios de ASTALDI no quisieron firmar al no existir sustento administrativo para la salida de ese dinero. En virtud de ello, señor Elard Paúl Tejeda Moscoso tuvo que gestionar un préstamo de OBRAINSA al Consorcio OBRAINSA ASTALDI por S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles) para cumplir con parte del pago indebido acordado con el señor Martín Vizcarra Cornejo. Para ello, el dinero fue obtenido de las cuentas de OBRAINSA mediante el cobro del cheque N° 60002342307 del Banco BBVA Continental, del 27 de enero de 2014, por S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles) girado al señor Tobías Puerta Gutiérrez, conserje que se encargó de cobrar dicho importe y de entregárselo en efectivo al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso en la Oficina de OBRAINSA. Una vez confirmada la disponibilidad del dinero, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso se comunicó telefónicamente con el señor Martin Vizcarra Cornejo, indicándole que ya tenía parte de su encargo y que se apersone a las oficinas de OBRAINSA ubicadas en la Calle Emilio Cavenecia N°225, 2do. Piso - Torre 1, San Isidro, donde se encuentra las oficinas de la presidencia, gerencia y directorio de OBRAINSA. Siendo Astaldi el socio mayoritario del consocio, el señor Elard Paul Tejeda Moscoso comunicó a señor Giacomo Orsatti, representante de ASTALDI en el Perú, que era muy importante que conociera al señor Martín Vizcarra Cornejo. La reunión se llevó a cabo entre los días 27 o 28 enero del 2014 en las oficinas de OBRAINSA, siendo recibido el señor Martín Vizcarra Cornejo por la secretaria de OBRAINSA, señora Carmen Ríos Quintana, y atendido con café por el señor Donato Reyes Antezana. En dicha reunión participaron el señor Martín Vizcarra Cornejo, el señor Elard Tejeda Moscoso, el señor Giacomo Orsatti y también participó el señor César Bayro Orellana, quien era Gerente de Obras Civiles de OBRAINSA y adicionalmente era representante legal del CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI. Cabe señalar que el señor César Bayro Orellana ha fallecido en el año 2018, sin embargo, el declarante señala este dato porque el señor Martín Vizcarra Cornejo mantenía comunicación telefónica con el señor César Bayro Orellana a su número celular 973814298 y a través de él le enviaba mensajes al señor Elard Tejeda Moscoso, hecho que puede corroborarse con el tráfico de llamadas entre dicho número y los números



Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

de celulares que utilizaba el señor Martín Vizcarra Cornejo: 953 522 023 y 962 992 291. Luego de ser presentados en dicha oportunidad, se mantuvo una amable conversación sobre la obra y otros temas, luego el señor Giacomo Orsatti y el señor César Bayro Orellana procedieron a retirarse. En ese momento, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso hizo entrega de los S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles) en efectivo dentro de un sobre manila al señor Martín Vizcarra Cornejo, luego de ello, el señor Martín Vizcarra Cornejo procedió a retirarse de las oficinas de OBRAINSA con el dinero que indebidamente había recibido.

**3.4. Segunda entrega de dinero en efectivo a Martín Vizcarra Cornejo.**

El declarante refiere que la segunda entrega de dinero en efectivo fue acordada entre el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso con el señor Martin Vizcarra Cornejo en la primera semana de abril de 2014, la cual se realizó solicitando nuevamente los fondos a OBRAINSA para ser atendido con cargo a la Cuenta de Dividendos de Accionistas. Confirmada su disponibilidad se procedió a cobrar el cheque N° 00024196 8 del Banco BBVA Continental emitido el 04 de abril 2014 por S/. 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 Soles), girado a nombre del señor Tobías Puerta Gutiérrez, conserje que se encargaba de cobrar el dinero en efectivo y a entregárselo al señor Elard Paúl Tejeda Moscoso. Posteriormente, el señor Elard Paúl Tejeda Moscoso se comunicó telefónicamente con el señor Martin Vizcarra Cornejo para informarle que vaya a su oficina de OBRAINSA. Al igual que en la primera oportunidad, el dinero fue entregado en la Oficina de OBRAINSA ubicadas en la Calle Emilio Cavenecia N°225, 2do. Piso - Torre 1, San Isidro, entre los días 4 al 7 de abril 2014, en horas de la tarde, donde se realizó la entrega en un sobre manila conteniendo los **S/. 600,000.00** (Seiscientos mil y 00/100 Soles) en efectivo, que fueron recibidos personalmente por Martín Vizcarra Cornejo con lo que EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI le pagó al señor Martín Vizcarra Cornejo un total de S/. 1´000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles) en efectivo más los S/. 35,985.65 cancelados a la empresa ATSA por el alquiler de la avioneta, lo que incluso excedió el monto exigido por el señor Martín Vizcarra Cornejo al CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI antes del otorgamiento de la buena pro y firma del contrato, consistente en el 2% del Costo Directo de la Obra, lo que equivalía a **S/. 1´016,212.76** (Un millón dieciséis mil doscientos doce y 76/100 Soles).

**3.5. Acuerdos entre OBRAINSA y ASTALDI para cubrir el pago que se realizó a Martín Vizcarra Cornejo.**

El declarante manifiesta que antes de la entrega de la oferta técnica y económica OBRAINSA y ASTALDI acordaron que celebrarían un contrato de prestación de servicios de asesoría técnica para que OBRAINSA elaborara la propuesta técnica y

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
TERCER DESPACHO

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.




Lpderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada*
*en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

económica para que el CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI participe en la Licitación a fin de alcanzar la adjudicación del proceso convocado. Después de la entrega de la Oferta Técnica, Económica y los acuerdos con Martin Vizcarra Cornejo, se modificó el acuerdo para que al importe pactado inicialmente, se le incremente el monto del dinero solicitado indebidamente por el señor Martin Vizcarra Cornejo, acordando que éste sea pagado por OBRAINSA con cargo a Dividendos, para lo cual se calculó e incrementó los impuestos correspondientes.

En este acto, el declarante refiere que como elementos de corroboración de lo afirmado, pondrá a disposición de la Fiscalía, correos electrónicos intercambiados entre el señor Martín Vizcarra Cornejo, Elard Paúl Tejeda Moscoso. Jaime Descaillaux y la señorita Anna Ellen, así como la factura y el manifiesto de pasajeros emitidos por la empresa ATSA, Carta del CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI de fecha 24 de enero de 2014 dirigida al Banco Continental; copia del Cheque del BBVA Banco Continental N° 00000002 6, girado por el CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI por S/. 400,000.00 que no fue firmado ni cobrado; Copia legalizada del Cheque del BBVA Banco Continental N° 00023423 7 por S/ 400,000.00 girado por OBRAINSA que sirvió para la primera entrega de dinero en efectivo al señor Martín Vizcarra Cornejo; Recibo de Caja N° 001423 de OBRAINSA del 27 de enero de 2014, por S/ 400,000.00; Copia legalizada del Cheque del BBVA Banco Continental N° 00024196 8, del 04 de abril de 2014, por S/ 600,000.00, girado por OBRAINSA que sirvió para la segunda entrega de dinero en efectivo al señor Martín Vizcarra Cornejo; Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para Elaboración de Propuesta Técnica-Económica & Cesión de Posición Contractual firmado entre ASTALDI y OBRAINSA de fecha 15 de octubre de 2013; Factura N° 001244 emitida el 01 de mayo de 2014 por OBRAINSA al CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI por concepto de "Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para Elaboración de Propuesta Técnica – Proyecto Construcción Línea de Conducción N° 1. Jaguay-Lomas de Ilo, por S/ 2,429,434.11; y, Factura N° 001244 emitida el 05 de junio de 2014 por OBRAINSA al CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI por concepto de "Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para Elaboración de Propuesta Técnica – Proyecto Construcción Línea de Conducción N° 1. Jaguay-Lomas de Ilo, por S/ 1,352,385.00, que se les asignará como **ANEXO N° 08.**

**7. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿si tiene algo más que agregar? DIJO:** que no, pero que va estar siempre a disposición de la Fiscalía para cuando sea requerido ya sea para ampliar su manifestación o presentar cualquier documento que esté a su alcance.

(...)

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

FISCALÍA DE LA NACIÓN
*Fiscalía Supraprovincial Especializada*
*en Delitos de Corrupción de Funcionarios*
- EQUIPO ESPECIAL-

Siendo las 14:35 horas, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

Christian R. Hoces Orendo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial
- TERCER DESPACHO -

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

poderecho.pe

# ACTA DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE IDENTIDAD

Siendo las, 10:00 horas, del día 18 de febrero del 2021, presente en el inmueble ubicado en Calle Monte Umbroso Nº 877 – Urb. Chacarilla del Estanque – Distrito de Santiago de Surco – Lima; en el proceso de **Colaboración Eficaz Nº 10-2018**, se deja constancia de los presentes:

## I. PARTICIPANTES DE LA DILIGENCIA

- **GERMAN JUAREZ ATOCHE**, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

- **EL COLABORADOR EFICAZ Nº 10-2018**, quien se encuentra acompañado de su abogado defensor.

- **EDUARDO FEDERICO ROY GATES**, identificado con carnet del Colegio de Abogados de Lima con Reg. 35275., correo electrónico: eroy@royfreyre.com; teléfono de contacto 995747900, abogado defensor del Colaborador Eficaz Nº 10-2018.

EDUARDO F. ROY GATES
ABOGADO
C.A.L. 35275

## II. OBJETO DE LA DILIGENCIA

La presente diligencia tiene por objeto develar la identidad del aspirante a colaborador eficaz, conforme a lo prescrito en la **Instrucción General Nº 1-2017-MP-FN "Actuación Fiscal en el Proceso Especial de Colaboración Eficaz"** Punto VIII. Disposiciones Específicas. 8.1. Proceso. 8.1.1. Solicitud o promoción. b) Asignación de clave y dato[s] de identificación. **b.4)** *Si el colaborador renuncia a la reserva de su identidad debidamente asi por su abogado defensor, el fiscal evaluará la conveniencia o no de levantarla.*

## III. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

**3.1** En este acto el aspirante a colaborador eficaz Nº 10-2018, acompañado de su defensa técnica, por voluntad propia y de manera expresa **autoriza se develе su identidad** indicando que se le identifique y llame por su nombre en el proceso reservado de colaboración eficaz.

**3.2** Autoriza el colaborador eficaz Nº 10-2018, que se le identifique por su identidad **ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO**, identificado con DNI Nº 07812943, con los siguientes datos que a continuación se mencionan: de nacionalidad peruana, fecha de nacimiento 21/02/1957, de 63 años de edad, con domicilio real en Calle Monte Umbroso Nº 877 – Urb. Chacarilla del Estanque – Distrito de Santiago de Surco – Lima, de profesión administrador, ocupación empresario.

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

**3.3** Dado el avance de los actos de corroboración en el presente caso, el aspirante a colaborador eficaz considera que es procedente el develamiento de su identidad.

**3.4** El representante del Ministerio Público a cambio del levantamiento de la reserva de identidad acordada, no formalizará investigación respecto a hechos que son materia de investigación. En caso de no llegar a un acuerdo de homologación aprobado judicialmente, se procederá conforme a ley.

Siendo las 10:15 horas, se concluye la presente acta, leyéndose en su integridad, suscribiendo los intervinientes en señal de conformidad.-

07812943

EDUARDO F. ROY GATES
ABOGADO
C.A.L. 35275

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR.2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia de copia certificada** al que he tenido acceso.

CATHERINE MILIA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

MINISTERIO PÚBLICO
OF. DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

001

# REPÚBLICA DEL PERÚ

UNOPS

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)**

## BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PER/013/87471/1985

# CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Nº 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

**PROYECTO PER/013/87471**

**Lima – Perú**

**Septiembre 2013**

372 Trescient

2

Lpderecho.pe

# Índice General


| | | Pág. |
|---|---|---|
| | **Índice General** | |
| | **Glosario** | 4 |
| **Sección 1** | **Llamado a Licitación** | 6 |
| **Sección 2** | **Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)** | |
| | Índice de Cláusulas | 8 |
| | A. Disposiciones Generales | 10 |
| | B. Documentos de Licitación | 15 |
| | C. Preparación de las Ofertas | 16 |
| | D. Presentación de las Ofertas | 20 |
| | E. Apertura y Evaluación de las Ofertas | 22 |
| | F. Adjudicación del Contrato | 25 |
| **Sección 3** | **Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)** | |
| | Índice de Cláusulas | 30 |
| | A. Disposiciones Generales | 31 |
| | B. Documentos de Licitación | 44 |
| | C. Preparación de las Ofertas | 46 |
| | D. Presentación de las Ofertas | 47 |
| | E. Apertura y Evaluación de las Ofertas | 49 |
| | F. Adjudicación del Contrato | 49 |
| | Anexo I de las IEO | 51 |
| **Sección 4** | **Formularios Estándar** | |
| | Índice de Formularios Estándar | 54 |
| | i. Formulario N° 1: Oferta del Contratista | 55 |
| | ii. Formulario N° 2: Identificación del Proponente | 56 |
| | iii. Formulario N° 3: Modelo de Declaración Jurada | 57 |
| | iv. Formulario N° 4: Línea de Crédito | 59 |
| | v. Formulario N° 5: Experiencia en Obras Generales | 60 |
| | vi. Formularios N° 6: Experiencia en Obras Similares | 61 |
| | vii. Formulario N° 7: Relación de Equipos | 63 |
| | viii. Formularios N° 8: Resumen de personal clave | 64 |
| | ix. Formularios N° 8a: Experiencia de personal clave | 65 |
| | x. Formularios N° 9:Resumen de personal de apoyo | 66 |
| | xi. Formulario N° 10: Subcontratistas | 67 |
| | xii. Formulario N° 11: Aspectos Financieros | 68 |
| | xiii. Formulario N° 12: Litigios Pendientes | 69 |
| | xiv. Formulario N° 13: Plan de trabajo y metodología constructiva | 70 |
| | xv. Formulario N° 14: Declaración conocer condiciones de obra | 71 |
| | xvi. Formulario N° 15: Currículo Vitae del personal asignado | 72 |
| | xvii. Formulario N° 16 Carta Compromiso de los Profesionales | 75 |
| | xviii. Formulario N° 17: Planilla de Oferta | 76 |
| | xix. Formulario N° 18: Estructura de Presupuesto Obra | 77 |
| | xx. Formulario N° 19: Análisis de Precios Unitarios | 78 |
| | xxi. Formulario N° 20: Conformidad del oferente | 79 |
| | xxii. Formulario N° 21: Declaración Jurada de Trabajo Decente | 80 |
| **Sección 5** | Modelo de Contrato | 81 |
| **Sección 6** | **Términos de Referencia y Expediente Técnico (incluye CD)** | 86 |


Lpderecho.pe

373 Trescientos setenta y tres

MINISTERIO PÚBLICO
DIST. DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

**Sección 7** **Formularios de Garantías**

Índice de Formularios


| | | |
|---|---|---|
| **A** | Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta Garantía Bancaria | 117 |
| **B** | Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato Garantía Bancaria | 118 |
| **C** | Modelo de Garantía de Anticipo Garantía Bancaria | 119 |

**Sección 8** Elegibilidad


Lpderecho.pe

374 Trescientos setenta y cuatro

# Glosario

| | |
|---|---|
| **Abreviaturas:** | **IGO:** Instrucciones Generales a los Oferentes.<br>**IEO:** Instrucciones Especiales a los Oferentes. |
| **UNOPS** | Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, encargado de la licitación y de la evaluación de las ofertas para la ejecución de obra objeto de esta Licitación. |
| **Selección:** | Es el acto mediante el cual UNOPS, previo estudio de las ofertas presentadas: i) recomienda la que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, resulte la oferta evaluada más baja que cumpla con los requisitos de calificación estipulados; y ii) comunica este hecho en forma oficial a la Entidad. |
| **Adquisición:** | Es el proceso global de adquirir bienes, obras y servicios, que comprende todas las funciones desde planificación y pronóstico, la gestión de la cadena de provisión incluyendo la identificación de necesidades, identificación y solicitud de ofertas, preparación y adjudicación de contratos, y todas las etapas de administración de contratos hasta la entrega de los bienes, el final de un contrato, o la vida útil de un activo. |
| **Adjudicatario:** | Entidad Jurídica Firma o asociación de firmas a la que como resultado del proceso de licitación, y por recomendación de UNOPS, la Entidad le adjudica el Contrato y es invitada a firmar el mismo. |
| **Contrato** | Documento que formaliza las relaciones entre la Entidad y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas Partes, para la ejecución de las Obras. |
| **Contrato a Precios Unitarios (Unidad de Medida)** | Es el contrato donde el valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en la Lista de Cantidades. En este tipo de contrato, el Contratista certifica las cantidades efectivamente ejecutadas de los diversos ítems que conforman la obra, de acuerdo a mediciones periódicas. Cuando se trata de obras con un periodo de ejecución considerable, estos contratos pueden contener fórmulas de reajuste de los precios ofertados originalmente, para compensar las eventuales variaciones en los precios de los insumos y de mano de obra. |
| **Convenio de Gestión de Servicios** | Es el acuerdo firmado entre UNOPS y la Entidad mediante el cual se establecen las condiciones, responsabilidades, competencias y acciones que serán aplicables entre UNOPS y la Entidad para la implementación del proyecto / actividades. |
| **Días:** | Salvo disposición en contrario, toda referencia a días se entenderá corresponde a días corridos o calendarios. |
| **Documentos de Licitación:** | También llamados bases de la licitación o pliego de condiciones, son el conjunto de documentos emitidos por UNOPS, que especifican detalladamente las obras cuya adquisición se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite por seguir en el procedimiento de licitación. |
| **Entidad** | Es la dependencia del Gobierno, u otra organización firmante del Convenio de Gestión de Servicios, quien encarga a UNOPS la ejecución de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto / actividad dentro de la cual se encuadra esta licitación. Es la parte Contratante, que firmará el contrato con el oferente adjudicado. |
| **Garante:** | Es el Banco que contrae una obligación con UNOPS y/o la Entidad en caso de incumplimiento del Contrato. |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** | También llamada garantía de seriedad de la oferta, es una garantía que debe someter el oferente a favor de UNOPS y que tiene por objeto asegurarle a éste que su oferta es seria y que el oferente está dispuesto a mantenerla durante los plazos estipulados en los documentos de licitación. |

Invitación

| | |
|---|---|
| **Garantía de Cumplimiento:** | También llamada de fiel cumplimiento o de ejecución, es la garantía que presenta el adjudicatario de una obra al Contratante (la Entidad) y que tiene por objeto proteger a éste de posibles pérdidas resultantes de la no-ejecución por parte del contratista de los estudios y las obras objeto de la licitación, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato. |
| **Garantía por adelanto:** | Es el documento emitido por un Banco, que ofrece garantía por la devolución de los anticipos recibidos del Contratante (la Entidad) para posibilitar a los contratistas bien el acopio de materiales, en tanto tales materiales quedan incorporados a la obra, o bien el acopio de maquinaria. |
| **Licitación:** | Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, recibe y evalúan ofertas para adquirir bienes y servicios conexos o contratar la ejecución de obras. La licitación puede ser pública o privada e internacional o nacional. |
| **Licitación Pública:** | Este es un método de competición que puede constituir la forma más eficiente y económica de ejecutar obras o adquirir bienes, abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras en la que las ofertas se solicitan y reciben públicamente y cuya convocatoria debe ser publicada de forma oportuna local o internacionalmente. La licitación pública o invitación a licitar (IA) puede ser de tipo nacional o internacional. |
| **Oferente:** | Es el que presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: proponente, licitador, postulante, postor. |
| **Oferta:** | Es la documentación que presenta un Oferente para postular a la licitación. |
| **Oferta evaluada como la más baja:** | Es la oferta que, por resultar la más "ventajosa" o "conveniente", resulta seleccionada. La "conveniencia" o "ventaja" se refiere a la aplicación estricta de los criterios de evaluación indicados en los documentos de licitación. Al recomendar adjudicar la licitación, UNOPS puede tener en cuenta otros factores además del precio, tales como plazo de entrega de las obras. |
| **Proponente:** | Es el que presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: oferente, licitador, postulante, postor. |
| **Protesta** | Se entiende como "protesta" cualquier disconformidad, queja, problema o cuestionamiento, presentado por escrito, en cualquiera de las etapas de un proceso específico de adquisiciones (inclusive después de la adjudicación del Contrato). |

Lpderecho.pe

376 Trescientos setenta y seis

# Sección I. Llamado a licitación

***País: República del Perú***

***Licitación***: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"

***Número de referencia:*** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PER/013/87471/1985

1. El Gobierno de la República del Perú, representado por Proyecto Especial Regional Pasto Grande (la Entidad) ha contratado los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión PER/013/87471.

2. La UNOPS, actuando a solicitud y por cuenta del Proyecto Especial Regional Pasto Grande invita a presentar ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" con las características que se indican en los Términos de Referencia y Expediente Técnico.

3. El plazo de ejecución es de trescientos (300) días calendario.

4. El contrato a suscribirse para la presente licitación es por el Sistema a Precios Unitarios.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar los documentos de licitación en la dirección que se indica al final de esta Sección, durante el horario de oficina de 08:30 AM a 13:00 PM y de 14:00 a 17:00 PM. Los oferentes interesados en presentar oferta y solicitar aclaraciones sobre el contenido de los documentos deben comprar un juego completo de los documentos en español, contra pago de una suma no reembolsable de S/. 600.00. Para la compra deben registrarse en la oficina de **UNOPS** presentando la Boleta de Depósito o constancia de pago realizado en el BBVA Banco Continental en Perú. Al momento de realizar el depósito se deberá indicar en la ventanilla del Banco que es para UNOPS a través del Servicio de Recaudación (no indicar la cuenta bancaria), indicando el número de RUC de la empresa, nombre y número de licitación (últimos dígitos). Para depósitos del Exterior, mediante transferencia vía Swift, se deberá abonar la suma de S/. 600.00 (seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) o su equivalente a USD 215.00, más aproximadamente USD 17.50 por gastos bancarios y USD 60 por gastos de Courier, con abono en la cuenta 0011-0661-64-0100036082, a nombre de UNOPS PERU OPERATIONS CENTRE en el Banco Continental, Código Swift "BCONPEPL", indicando nombre del depositante o empresa y número de licitación (últimos dígitos). Una vez recibido el pago, UNOPS enviará los documentos de licitación vía aérea, para entregas internacionales o correo de superficie o servicio de mensajero, para entregas locales o podrán ser recogidas directamente en la oficina de UNOPS Lima, previa presentación de la constancia de pago.

Favor de notar que UNOPS se reserva el derecho de corregir los documentos de licitación en cualquier momento.

Muestra

[redacted]

**Condiciones Especiales de Adquisición**

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ITB) establecidos en el Manual de Adquisiciones de UNOPS, y está abierta a todos los oferentes elegibles.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad Oferta por el monto USD 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

7. Las empresas elegibles interesadas pueden consultar las bases en la dirección Web: http://www.unops.org/UNOPS/Procurement/CurrentOpportunities/.

8. La fecha y hora límite de presentación de ofertas es a más tardar el día **31 de Octubre de 2013 a horas 15:00 en las oficinas de la UNOPS en Perú** a la dirección Complejo Javier Perez de Cuellar, Av. Perez Aranibar N° 750 (antes Av. Del Ejercito), Magdalena del Mar. Las Ofertas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas y serán devueltas al oferente sin abrir.

9. Las ofertas serán abiertas **cuarenta y cinco (45) minutos después de la hora y fecha máxima de recepción de ofertas en las oficinas de la UNOPS en Perú** a la dirección Complejo Javier Perez de Cuellar, Av. Perez Aranibar N° 750 (antes Av. Del Ejercito), Magdalena del Mar – Perú. La Apertura Pública se realizará en las Oficinas de la UNOPS, en presencia de los licitantes (o su Representante) que hubiera presentado oferta y desee asistir.

10. Se recomienda que todas las firmas interesadas se inscriben en el "UN Global Marketplace". El UN Global Marketplace es una base de datos, de proveedores activos y potenciales, a la cual tienen acceso los oficiales de adquisición de las Naciones Unidas y del Banco Mundial. Es la principal base de datos de proveedores para más de 20 de las organizaciones de las Naciones Unidas. Para inscribirse, clic sobre el botón "Sign up free" o "Registration" en WWW.ungm.org.

Lpderecho.pe

# Sección 2 - Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

## Índice de Cláusulas

A - Disposiciones Generales 10

1. Alcance de la Licitación. 10
2. Fuente de los recursos 10
3. Corrupción o Prácticas Fraudulentas 10
4. Oferentes elegibles 11
5. Calificaciones de los Oferentes 12
6. Una oferta por Oferente 13
7. Gastos de preparación y presentación de la oferta 14
8. Visita a la Zona de las Obras 14

B - Documentos de Licitación 15

9. Contenido de los Documentos de Licitación 15
10. Aclaración sobre los Documentos de Licitación 15
11. Modificación de los Documentos de Licitación 16

C- Preparación de las Ofertas 16

12. Idioma de la Oferta 16
13. Documentos que integran la Oferta 16
14. Precios de la Oferta 17
15. Monedas de la Oferta y de Pago 17
16. Validez de las Ofertas 17
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 18
18. Ofertas alternativas de los Oferentes 19
19. Reunión Previa a la Presentación de Ofertas 20

D - Presentación de las Ofertas 20

20. Formato y firma de la Oferta 20
21. Empaquetado e Identificación de las Ofertas 20
22. Plazo para la presentación de las Ofertas 21
23. Ofertas Tardías 21
24. Modificación, Sustitución y Retiro de las Ofertas 21

E - Apertura de las Ofertas. Evaluación 22

25. Apertura de las Ofertas. 22
26. Confidencialidad del Proceso 22
27. Aclaración de las Ofertas 22
28. Examen de las Ofertas y Determinación de que se Ajustan a los Documentos de Licitación 23
29. Corrección de Errores 24
30. Conversión a una sola Moneda 24
31. Evaluación y Comparación de Ofertas 24
32. Comunicaciones con UNOPS 25

F - Adjudicación del Contrato 25

33. Criterios de Adjudicación 25
34. Derecho de UNOPS a Aceptar o Rechazar Ofertas 25

LPderecho.pe

35. Notificación de la Adjudicación.....26
36. Garantía de Cumplimiento de Contrato y por pago anticipado.....26
37. Firma del Contrato .....27
38. Derecho de la Entidad a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación.....27
39. Aclaraciones sobre Resultados/Protestas.....28
40. Manejo de Protestas.....28
41. Requisito Obligatorio para trabajar con UNOPS .....29

Lpderecho.pe

380 Trescientos ochenta

| A - Disposiciones Generales | |
|---|---|
| **1. Alcance de la Licitación.** | 1.1 UNOPS desea recibir ofertas para la construcción de las Obras, según consta en las IEO y que se describen en la Sección 5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)<br>1.2 El Adjudicatario deberá terminar las Obras en la fecha prevista de terminación especificada en las IEO y en las CEC. |
| **2. Fuente de los recursos** | El financiamiento para la ejecución de este proyecto será con recursos públicos de la **ENTIDAD** especificada en las IEO. |
| **3. Corrupción o Prácticas Fraudulentas** | 3.1 Se exige que los oferentes en todas las licitaciones de UNOPS observen los más altos niveles éticos tanto en el proceso de licitación y contratación, como en el de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, UNOPS actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.<br><br>(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de contratistas o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.<br>(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de contratistas o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.<br>(c) "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Cliente y de los participantes.<br>(d) "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Cliente de los beneficios de una competencia libre y abierta.<br><br>3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado por UNOPS, incurrió en prácticas corruptas o fraudulentas, UNOPS podrá:<br><br>(a) rechazar cualquier oferta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o<br>(b) declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros temporal o permanente de ser un Proveedor / Contratista registrado del Sistema de Naciones Unidas. |

Lpd.gob.pe

| | |
|---|---|
| **4. Oferentes elegibles** | 4.1 Un Licitante y todas las partes que constituyen el Licitante pueden tener la nacionalidad de cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en los IEO. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si el Licitante es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país. Este criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para cualquier parte del Contrato incluidos los servicios conexos.<br><br>4.2 El Licitante no debe tener conflicto de intereses. Todos los licitantes que se encuentren en conflicto de intereses serán descalificados. Se puede considerar que un Licitante tiene un conflicto de intereses con una o más partes en este proceso de licitación, si:<br><br>(a) están o han estado asociados en el pasado, con una empresa o cualquiera de sus afiliados que han sido contratados por la UNOPS para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y demás documentos que se utilizarán para la adquisición de los bienes en virtud de estos Documentos de Licitación; o<br>(b) presentan más de una oferta en este proceso de licitación, a excepción de ofertas alternativas permitidas en las Instrucciones a los licitantes Cláusula 18. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.<br><br>4.3 Un licitante que se encuentra bajo una declaración de inelegibilidad por la UNOPS en conformidad con las Instrucciones a los Licitantes Cláusula 3, en la fecha de adjudicación del contrato, será descalificado. Los licitantes no serán elegibles para someter una oferta cuando estén bajo alguna de estas situaciones:<br><br>(a) Los proveedores ya han sido suspendidos por la UNOPS; o,<br>(b) Los nombres del proveedor se mencionan en la lista 1267 de organizaciones terroristas de la ONU emitido por la Resolución 1267 del Consejo de Seguridad que establece un régimen de sanciones para cubrir a las personas y entidades asociadas con Al-Qaida y/o los Talibanes; o,<br>(c) Los proveedores han sido suspendidos por la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas (UNPD); o,<br>(d) Los proveedores han sido declarados inelegibles por el Banco Mundial (ver http://www.worldbank.org/debarr).<br><br>4.4 Las ofertas pueden ser presentadas por un consorcio (Joint Venture). En el caso de un consorcio:<br><br>(a) Debe completarse e incluirse en la oferta el formulario de Información para Calificación dispuesto en la Sección 4 de Formularios Tipo; y<br>(b) Todas las partes del consorcio serán conjuntamente y solidariamente responsables, y<br>(c) El consorcio deberá nombrar un representante que tendrá la autoridad para llevar a cabo todos los asuntos:<br>- para y en nombre de cualquiera y todas las partes del consorcio durante el proceso de licitación, y |

Lpdr.com

382 Trescientos ochenta y dos

| | |
|---|---|
| | - en caso de que se le adjudique el contrato al consorcio, durante la ejecución del contrato.<br><br>4.5. Los licitantes deberán presentar dichas pruebas de su elegibilidad continua satisfactoria a la UNOPS, tal como la UNOPS la solicite razonablemente. |
| **5. Calificaciones de los Oferentes** | 5.1 Salvo distinta indicación en las IEO, todos los oferentes deben presentar la siguiente información y documentos<br>(a) copias de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Oferente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades; un poder escrito ante escribano público, o autoridad competente en el país del postulante, en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente;<br>(b) volumen anual de negocios, expresado en valores monetarios, del total de trabajos de construcción realizados por el Oferente en el periodo que se define en la Sección 3. de las IEO, indicando asimismo la mejor facturación o certificación en obras de construcción efectuada por el Oferente en 12 meses consecutivos, seleccionados dentro del mismo lapso contado desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas; detalles de obras que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales; y clientes a quienes se le pueda solicitar más información acerca de esos contratos;<br>(c) experiencia en la construcción de obras generales y de naturaleza y complejidad similares a los de las Obras en cuestión, y clientes a quienes se le pueda solicitar más información acerca de esos contratos. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a las estipuladas en las IEO;<br>(d) principales equipos de construcción (propios o con compromiso de alquiler o compra) que el Oferente prevé utilizar para cumplir con el Contrato; UNOPS podrá requerir la inspección de los equipos que el Oferente compromete para la ejecución de las Obras, con cargo al Oferente, para lo cual se indicarán los domicilios y fechas donde podrán inspeccionarse;<br>(e) calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato;<br>(f) informes sobre la situación financiera del Oferente tales como:<br>(i) Estados contables e informes de auditoría correspondientes al período definido en la Sección 3,<br>(ii) Certificaciones bancarias y de proveedores comerciales respecto a de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor a **veintiocho (28)** días calendario de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, y<br>(g) otras pruebas de que el Oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento del Contrato;<br>(h) autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;<br>(i) información sobre todo litigio actual que el Oferente tenga pendiente o que haya ocurrido dentro de los últimos cinco (05) años, |

007

| | |
|---|---|
| | las partes litigantes de ellos y el monto reclamado; e<br>(j) intención de subcontratar componentes de las obras por valores mayores al **diez por ciento (10%)** del precio del Contrato.<br><br>5.2 Respecto de las ofertas presentadas por una Asociación o Grupo de Contratistas, se deberán cumplir los siguientes requisitos:<br>(a) la oferta deberá incluir toda la información requerida en la Subcláusula 5.1 precedente;<br>(b) La oferta y, en caso de que ésta resultara seleccionada, el Contrato deberán firmarse de modo que constituyan una obligación legal para todos los integrantes;<br>(c) se designará como representante a uno de los integrantes, y la designación se probará mediante la presentación de un poder firmado por personas legalmente autorizadas por todos los integrantes;<br>(d) el representante de los integrantes estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones por cuenta y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad o agrupación. Él será quién tratará todo lo relacionado con la ejecución del contrato, incluido los pagos;<br>(e) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato, de acuerdo con sus términos, lo cual deberá constar en la autorización mencionada en el párrafo (b) precedente, así como también en la oferta y, en caso de que ésta resultara seleccionada, en el Contrato; y<br>(f) junto con la oferta deberá presentarse una copia del Contrato celebrado por los integrantes de la sociedad en participación o agrupación de firmas; o una Carta de Intención para diligenciar un contrato de Asociación en Participación en caso de salir beneficiados como los adjudicatarios, la cual deberá ser firmada por todos los socios y presentada con la oferta junto con una copia del Contrato propuesto.<br>(g) Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusula 5.1 (a) y (e) de las IGO.<br>No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación, a menos que se indique lo contrario en la IEO.<br><br>5.3 Los Oferentes también deberán indicar en sus ofertas los métodos y programas de trabajo, con el detalle necesario para demostrar que pueden cumplir con las especificaciones técnicas y el plazo de terminación establecido.<br><br>5.4 A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Oferente deberá cumplir con los requisitos mínimos de calificación estipulados en las IEO. |
| **6. Una oferta por Oferente** | 6.1 Un Oferente, incluyendo sus filiales o empresas que formen parte del mismo grupo económico o financiero, podrá presentar solamente |

Lpdatos.pe

384 Trescientos ochenta y cuatro

| | |
|---|---|
| | una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo o asociación. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. El Oferente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas (siempre que no se trate de ofertas alternativas que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas) causará la descalificación de todas las ofertas que incluyan su participación. |
| **7. Gastos de preparación y presentación de la oferta** | 7.1 Serán a cargo del Oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso UNOPS responderá o será responsable por ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo o resultado del proceso de Licitación. |
| **8. Visita a la Zona de las Obras** | 8.1 Se aconseja que el Oferente visite e inspeccione la Zona de Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.<br><br>8.2 UNOPS tramitará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar esas inspecciones, a condición de que el oferente y su personal eximan al Contratante y su personal, de toda responsabilidad por los daños a las personas y a los bienes que resulten de esa visita.<br><br>8.3 La visita a la zona de obras no es obligatoria, aunque el Oferente no podrá argumentar el desconocimiento del terreno como motivo válido para justificar defectos u omisiones en su oferta y/o solicitar mayores costos durante la ejecución del contrato. |

Lpderecho.pe

003

| B - Documentos de Licitación | |
|---|---|
| **9. Contenido de los Documentos de Licitación** | 9.1 Los Documentos de Licitación, que deberán leerse conjuntamente con todas las aclaraciones y enmiendas en conformidad con la Cláusulas 10 y 11, son los siguientes:<br><br>Glosario<br>Sección 1. Llamado a Licitación<br>Sección 2. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)<br>Sección 3. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)<br>Sección 4 Formularios Estándar.<br>a. de Oferta<br>b. de Información para la Calificación<br>Sección 5. Condiciones Generales del Contrato (bases)<br>Sección 6. Expediente Técnico que incluye planos y lista de cantidades<br>Sección 7. Formularios de Garantías<br>Sección 8. Elegibilidad para la contratación de Obras y el suministro de bienes y la prestación de servicios<br><br>9.2 UNOPS no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste. |
| **10. Aclaración sobre los Documentos de Licitación** | 10.1 Todo potencial Oferente que haya adquirido los documentos de la Licitación podrá solicitar aclaraciones respecto de los documentos de Licitación mediante comunicación por e-mail a UNOPS, dirigida a la dirección electrónica que figure en las IEO. La fecha límite de aceptación de estas solicitudes de aclaración será de Catorce (14) días corridos previos a la fecha establecida de apertura de ofertas. UNOPS responderá las consultas con una antelación no menor a Diez (10) días del vencimiento del plazo para presentar ofertas, pero procurará hacerlo a medida de su recepción. UNOPS responderá tal como se establece en las IEO a todos los que compraron los documentos de Licitación, incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar al que la formuló.<br><br>10.2 Para que las comunicaciones referidas en esta Cláusula, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se forme la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.<br><br>10.3 La adquisición de un Pliego en fecha cercana a la de la apertura de la Licitación no será causal para que el adquirente pueda solicitar una postergación al plazo para la presentación de las Ofertas, como así tampoco la modificación del lapso fijado para pedir aclaraciones. |

386 Trescientos ochenta y seis

| | |
|---|---|
| **11. Modificación de los Documentos de Licitación** | 11.1 UNOPS, por cualquier motivo y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, podrá modificar los documentos de Licitación mediante Enmienda, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de una aclaración solicitada por un Oferente.<br><br>11.2 Toda Enmienda que se emita constituirá parte integral de los documentos de Licitación, de acuerdo con la Subcláusula 9.1, y se transmitirá por escrito a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Licitación, de la manera que se indica en las IEO. Será responsabilidad de los oferentes revisar constantemente el sitio web indicado en las IEO para conocer las aclaraciones y las enmiendas que se emitan como resultado de este proceso. UNOPS no será responsable si los oferentes no conocen alguno de estos documentos emitidos y ahí publicados..<br><br>11.3 A fin de que los Oferentes cuenten con un tiempo razonable para considerar las Enmiendas en la preparación de sus ofertas, UNOPS discrecionalmente prorrogará si fuere necesario el plazo para presentarlas conforme lo previsto en la Subcláusula 22.2. |
| C- Preparación de las Ofertas | |
| **12. Idioma de la Oferta** | 12.1 La oferta, y toda la correspondencia y documentos relacionados a ella que intercambien el Oferente y UNOPS, deberán redactarse en idioma Español. Los documentos complementarios y el material impreso suministrado por el Oferente podrán estar redactados en otro idioma, siempre que se acompañen de una traducción fiel al idioma español de las partes que el Oferente considere pertinentes, traducción que prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. |
| **13. Documentos que integran la Oferta** | 13.1 La oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:<br>**(a)** La Oferta (en el formulario indicado en la Sección 4);<br>**(b)** La Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 16 de las IGO, si se requiere;<br>**(c)** Programa de Actividades/ Planilla de Cómputo y Presupuesto / Plan de trabajo con sus avances de obra mes a mes, en términos monetarios y porcentuales y Curva de Inversión con precios;<br>**(d)** Los documentos y el formulario de Información para la Calificación;<br>**(e)** Las ofertas alternativas, de haberse solicitado;<br>**(f)** Cuando la licitación comprenda más de un contrato o unidad de adjudicación, el o los descuentos que ofrecen por la adjudicación de más de un contrato; y<br>**(g)** Cualquier otra información o documento que deba ser llenado o entregado conforme a lo solicitado en estas IGO o en las IEO;<br><br>De la documentación e información aportada deberá evidenciarse que:<br><br>(i) la oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación; y<br>(ii) el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato si su oferta fuera aceptada. |

Lpdocumentos

387 Trescientos ochenta y siete

009

| | |
|---|---|
| | 13.2 Las normas de calidad de la mano de obra, proceso, materiales y equipos, así como las referencias a marcas o números de catálogos incluidas en las Especificaciones Técnicas y Planos son meramente descriptivas y no restrictivas. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos, a condición de que demuestre, a satisfacción de UNOPS, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los indicados en esas Especificaciones y Planos. |
| **14. Precios de la Oferta** | 14.1 A menos que se especifique lo contrario en los documentos de Licitación, el Contrato comprenderá la ejecución de las Obras especificadas en la cláusula 1.1 de las IGO. Se entenderá que el(los) precio(s) cotizado(s) comprende(n) la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de la obra.<br><br>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios o globales -según se requiera en cada caso- para todos los rubros (conceptos) indicados en la Lista de Cantidades (ó Programa de Actividades) / Plan de Trabajos. Los precios de los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no hubiera incluido precios, se considerarán comprendidos en los demás precios que figuran en la Lista de Cantidades (ó Programa de Actividades) / Plan de Trabajos y, por lo tanto, no serán pagados por UNOPS<br><br>14.3 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otra razón, que deberán incluirse en los precios y en el precio total de la oferta que presente el Oferente, son los vigentes en la fecha correspondiente a **veintiocho (28)** días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.<br><br>14.4 Los precios cotizados son fijos y podrán estar sujetos a revisión o ajuste de precios, sólo si así se lo estipula expresamente en las bases y de acuerdo con la metodología que allí se indique. Si en las bases no se hiciera mención alguna, se entenderá que los precios serán fijos durante todo el período de cumplimiento del Contrato. |
| **15. Monedas de la Oferta y de Pago** | 15.1 Salvo distinta estipulación en las IEO, los precios serán cotizados:<br><br>(a) enteramente en la moneda de Perú (Nuevos Soles S/.) en adelante llamada la Moneda Local; ó<br>(b) en Dólares de los Estados Unidos de América.<br><br>Los pagos y el contrato se denominarán en Nuevos Soles S/. |
| **16. Validez de las Ofertas** | 16.1 Salvo distinta estipulación en las IEO, las ofertas serán válidas por **noventa (90) días**, a partir de la de la fecha límite especificada en las IEO para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por UNOPS. |

MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA OF. DE ARCHIVO CENTRAL

388 Trescientos ochenta y ocho

| | |
|---|---|
| | 16.2 En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las ofertas, UNOPS podrá solicitar a los Oferentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado.<br><br>El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito.<br><br>El Oferente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Oferente que acceda al pedido modifique su oferta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga cumpliendo con todas las disposiciones de la Cláusula 17. |
| **17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta** | 17.1 Si se exige en la IEO, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en original según se especifica en la IEO.<br><br>17.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta será por la suma estipulada en la IEO y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la oferta, y deberá:<br>(a) A elección del licitante, consistir en una Garantía Bancaria emitida por una institución bancaria, o una Fianza o Póliza de Caución emitida por una aseguradora o afianzadora;<br>(b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;<br>(c) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Seriedad de Oferta o de Manifiesto de Garantía de Oferta incluidos en la Sección 10, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;<br>(d) Ser pagadera a la vista ante primera solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IGO;<br>(e) Ser presentada en original; no se aceptarán copias;<br>(f) Permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IGO.<br><br>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IGO exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento<br><br>17.4 La Garantía de Seriedad de Oferta o el Manifiesto de Garantía de Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas estarán a disposición de los oferentes inmediatamente después que el Licitante adjudicatario presente su Garantía de Cumplimiento. |

Lpdeperu.pe

[redacted]

010



| | |
|---|---|
| | 17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:<br><br>(a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente mismo en el Formulario de Presentación de la Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IGO;<br>(b) El Oferente adjudicatario no acepta las correcciones al Precio de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IGO;<br>(c) Si el Oferente adjudicatario no cumple dentro del plazo estipulado con:<br>(i) La firma el Contrato; o<br>(ii) No presenta la Garantía de Cumplimiento.<br><br>(d) Se compruebe que el Oferente ha incurrido en práctica fraudulenta en la modalidad de Fraude tergiversando datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de licitación, en perjuicio del Cliente y de los oferentes.<br><br>17.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá estar en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención. |
| **18. Ofertas alternativas de los Oferentes** | 18.1 No se permitirán ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en las IEO<br><br>18.2 Si ello estuviese dispuesto en las IEO los Oferentes podrán proponer alternativas técnicas, conforme lo siguiente: Sólo se considerarán ofertas alternativas del tipo técnico / constructivo, basadas en la experiencia y el "saber hacer" de la empresa. La presentación de alternativas del tipo técnico / constructivo no eximirá al oferente de la presentación de la Oferta Básica sobre el Proyecto a Licitar exigido por UNOPS, por lo cual las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica sobre el Proyecto a Licitar, podrán ser rechazadas por UNOPS. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas por UNOPS, serán consideradas en un pie de igualdad con las ofertas básicas presentadas.<br>Los oferentes que presenten alternativas técnicas, deberán:<br>a) Justificar en qué facilitan la ingeniería del proceso constructivo, mejoran la calidad de los detalles constructivos, incrementan la seguridad de la Obra, contribuyen a la disminución de Costos y Plazos de Ejecución de la Obra; y<br>b) Presentar un cómputo y presupuesto detallado del Ítem, Rubro o parte de la Obra que pretenda modificar y los Análisis de Precio de los Rubros e Ítems que correspondan a su Oferta Técnica. |

Lpderecho.pe

390 Trescientos noventa

| | |
|---|---|
| | 18.3 Cuando en conformidad con las IEO se permita a los Oferentes ofrecer directamente opciones técnicas para ciertas partes de las obras, dichas partes deben estar claramente descritas en las Especificaciones Técnicas. Tales opciones serán evaluadas por UNOPS sobre la base de sus correspondientes méritos e independientemente de si el Oferente ofreció o no la solución técnica especificada por UNOPS. |
| **19. Reunión Previa a la Presentación de Ofertas** | 19.1 Si fuera estipulada en las IEO, el Oferente o su representante está invitado a concurrir a una reunión previa a la presentación de las ofertas que se llevará a cabo en el lugar y fecha allí indicados. La participación en esta reunión previa no es obligatoria, pero la inasistencia no será argumento atendible para excusar incumplimientos en la oferta ni solicitudes de información adicionales. |
| D - Presentación de las Ofertas | |
| **20. Formato y firma de la Oferta** | 20.1 Salvo distinta estipulación en las IEO, el Oferente deberá preparar Un (01) original y Dos (02) copias impresas por ambas caras de los documentos que integran la oferta, e identificará claramente cual es "ORIGINAL", que deberá estar foliado, y cuál es "COPIA". En caso de discrepancias, prevalecerá el original.<br><br>20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser impresos o escritos en tinta indeleble (las copias podrán ser fotocopiadas y firmadas por la/s persona/s debidamente autorizada/s para firmar en nombre del Oferente de acuerdo con las Subcláusulas 5.1 (a) o 5.2 (c), según corresponda. Todas las páginas de la oferta en que se hayan introducido modificaciones o enmiendas, deberán estar rubricadas con iniciales por la persona o personas que firmen la oferta. |
| **21. Empaquetado e Identificación de las Ofertas** | 21.1 El Oferente deberá colocar los documentos originales que componen la oferta en **Un (01) único sobre cerrado, incluyendo todos los documentos requeridos**, identificando este sobre como "Original". Las copias de la oferta serán asimismo presentadas en sobres únicos debidamente identificados como "Copia".<br><br>Tanto el sobre con la oferta Original como los sobres con las Copias deberán ser luego introducidos en un sobre exterior cerrado.<br><br>21.2 Los sobres interiores y el exterior deberán:<br>(a) estar dirigidos a la UNOPS a la dirección especificada en las IEO;<br>(b) mostrar la identificación de la licitación indicada en las IEO; y<br>(c) el sobre exterior deberá además indicar claramente las palabras "NO ABRIR ANTES DE", seguidas de la fecha y hora indicadas en las IEO para la apertura de la licitación.<br><br>21.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2, cada sobre interior deberá indicar el nombre y la dirección del Oferente para |

Lpi.gob.pe

391 Trescientos noventa y uno

011

| | |
|---|---|
| | que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de que sea declarada "Oferta Tardía" conforme a la Cláusula 22.<br><br>21.4 Si el sobre exterior no se hubiere cerrado e identificado según lo expuesto, UNOPS no asumirá responsabilidad alguna si la oferta se traspapelase o fuese abierta prematuramente. |
| **22. Plazo para la presentación de las Ofertas** | 22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por UNOPS en la dirección especificada a más tardar en la fecha y hora indicadas en las IEO, Cláusula IGO 22.<br><br>22.2 UNOPS podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, emitiendo una Enmienda de acuerdo con la cláusula 11, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de UNOPS y de los Oferentes que hubieran estado sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo. |
| **23. Ofertas Tardías** | 23.1 Toda oferta recibida por UNOPS después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas estipulado en la Cláusula 22, se mantendrá sin abrir, el oferente será responsable por retirarla respectivamente. Es responsabilidad única y absoluta de cada oferente la presentación de las ofertas dentro del plazo establecido y no se aceptarán excepciones.<br><br>23.2 Debe notarse que el plazo límite de recepción de ofertas puede ser diferente de la hora fijada para la apertura. |
| **24. Modificación, Sustitución y Retiro de las Ofertas** | 24.1 El Oferente podrá modificar, sustituir, o retirar su oferta después de haberla presentado, siempre que UNOPS reciba una notificación por escrito al respecto, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.<br><br>24.2 El aviso del Oferente sobre la modificación, sustitución o el retiro de la oferta será preparado, cerrado, identificado y enviado conforme a las disposiciones de la Cláusula 21, debiéndose marcar además los sobres exteriores e interiores con la palabra "MODIFICACIÓN" "SUSTITUCIÓN" o "RETIRO", según corresponda.<br><br>24.3 Los Oferentes no podrán modificar, sustituir o retirar las ofertas una vez vencido el plazo para su presentación.<br><br>24.4 El retiro de la oferta en el intervalo que media entre el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y el término del período de validez de la oferta especificado en el formulario de la Oferta, podrá dar lugar a la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta conforme a la Subcláusula 17.5. |

Lpderecho.pe

392 Trescientos noventa y dos

| E - Apertura de las Ofertas. Evaluación | |
|---|---|
| **25. Apertura de las Ofertas.** | 25.1 UNOPS abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones y sustituciones presentadas de acuerdo con la Cláusula 24, en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, en la fecha y hora y en la dirección indicadas en las IEO.<br><br>25.2 Los sobres en los que conste la palabra "RETIRO" se abrirán y leerán primero. No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado en forma aceptable a las disposiciones de la Cláusula 24.<br><br>25.3 UNOPS dará a conocer los nombres de los Oferentes, los precios de las ofertas y los de las ofertas alternativas (si se hubieran solicitado o si se permitiera presentarlas), los descuentos, modificaciones, sustituciones y retiros de ofertas, la existencia o falta de la garantía de seriedad de la oferta, y otros detalles que UNOPS a su juicio estime apropiados<br><br>25.4 UNOPS hace el registro de las firmas, elabora el acta de apertura, la cual estará disponible para la consulta de los proveedores que presentaron ofertas por un período de (30) treinta días a partir de la fecha de la apertura pública. |
| **26. Confidencialidad del Proceso** | 26.1 El período de evaluación de las ofertas se inicia al concluir el acto público de apertura de las ofertas. Desde ese momento y hasta la notificación oficial del resultado de la adjudicación, se considerará confidencial toda la información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, las que no podrán comunicarse a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente del proceso de evaluación. Todo intento de un Oferente para influir en el examen de las ofertas o en las adjudicaciones por parte de UNOPS podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente. La utilización por parte de cualquier Oferente, por cualquier motivo, de información considerada confidencial, podrá ser causal de rechazo de su oferta. |
| **27. Aclaración de las Ofertas** | 27.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, UNOPS podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo la composición de los precios. Esto incluye la solicitud de documentación que permita documentar los parámetros clave de evaluación de las ofertas.<br><br>27.2 UNOPS también tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas oferentes y a cualquier otra fuente de información que considere pertinente, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.<br><br>27.3 Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán hacerse por escrito. Sin embargo, mediante el proceso de solicitud de aclaraciones a la oferta no se deberá pedir, ofrecer ni permitir cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que UNOPS haya |

LaPrensa.pe

012

| | |
|---|---|
| | descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IGO. |
| **28. Examen de las Ofertas y Determinación de que se Ajustan a los Documentos de Licitación** | 28.1 Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas, UNOPS determinará si cada una de ellas:<br><br>(i) cumple con los requisitos de elegibilidad;<br>(ii) ha sido debidamente firmada;<br>(iii) está acompañada de las garantías requeridas;<br>(iv) se ajusta substancialmente a las condiciones de los documentos de Licitación; y<br>(v) contiene las aclaraciones y/o justificaciones que UNOPS pueda haber solicitado de conformidad con la Subcláusula 27 de las IGO.<br><br>28.2 Una oferta se ajusta substancialmente a las condiciones de Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de Licitación, sin ninguna desviación o reserva importante. Una desviación o reserva importante es aquella que:<br><br>(i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras;<br>(ii) limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de Licitación, los derechos de UNOPS o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.<br><br>28.3 La corrección de las omisiones subsanables deberá ser efectuada por el Oferente dentro del plazo fijado por UNOPS en la notificación por la cual emplaza al Oferente a regularizar su situación, presentándolos en la oficina donde se recibieron las ofertas salvo que en las IEO o en la notificación se estipulase otro lugar. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido subsanada, la oferta será rechazada.<br><br>28.4 Si una oferta no se ajusta substancialmente a las condiciones de los documentos de Licitación, será rechazada por UNOPS y no podrá posteriormente convertirse en oferta ajustada a ellas, corrigiendo o eliminando la desviación o reserva. |

394 Trescientos noventa y cuatro

| | |
|---|---|
| **29. Corrección de Errores** | 29.1 UNOPS verificará si las ofertas que considere que cumplen substancialmente, contienen errores aritméticos. Los errores serán corregidos por UNOPS de la siguiente manera:<br>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y<br>(b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la UNOPS hubiera un error evidente en la colocación del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.<br><br>29.2 UNOPS ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y la Garantía de Seriedad de su Oferta podrá hacerse efectiva de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IGO. |
| **30. Conversión a una sola Moneda** | 30.1 Para comparar las ofertas, UNOPS convertirá el precio de la oferta a **Dólares de los Estados Unidos de América**, aplicando la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas https://treasury.un.org/operationalrates/Default.aspx vigente el día de la apertura de las ofertas. |
| **31. Evaluación y Comparación de Ofertas** | 31.1 UNOPS procederá a evaluar y comparar sólo las ofertas que ha determinado que se ajustan substancialmente a las condiciones de la Licitación, de acuerdo con la Cláusula 28 de las IEO.<br><br>31.2 Al evaluar las ofertas, UNOPS determinará para cada una de ellas el precio evaluado de la oferta, ajustando el precio de la oferta para:<br>(a) corregir errores, conforme a la Cláusula 29 de las IGO;<br>(b) excluir las sumas provisionales contenidas en la Lista de Cantidades (ó Programa de Actividades), si las hubiere;<br>(c) convertir el monto resultante de la aplicación de los procedimientos mencionados en los párrafos (a) y (b) precedentes a una sola moneda, de acuerdo con la Cláusula 30 de las IGO;<br>(d) tomar en consideración los diferentes plazos de ejecución que hayan sido propuestos por el Oferente, si esos diferentes plazos estuvieran autorizados en las IEO y en la forma allí indicada;<br>(e) aplicar los descuentos ofrecidos por el Oferente en caso de que se le adjudique más de un contrato, si la Licitación se hubiera emitido conjuntamente para varios contratos; a este fin la adjudicación se resolverá bajo el principio de minimizar el costo combinado de todos los contratos; y<br>(h) tomar en consideración otros factores especificados en los Criterios de Evaluación de las IEO.<br><br>31.3 UNOPS se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación, divergencia o reserva. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y |

Lpderecho.pe

| | |
|---|---|
| | demás factores que excedan los requerimientos de los documentos de Licitación o que impliquen beneficios no solicitados para UNOPS.<br>31.4 No se tomará en cuenta para la evaluación de las ofertas el efecto estimado de las disposiciones relativas al ajuste de precios, estipuladas en las CGC, aplicadas durante el período de cumplimiento del Contrato.<br><br>31.5 Si la oferta evaluada más baja fuera significativamente desequilibrada en su estructura de precios, en relación con la estimación de UNOPS del costo de las Obras, éste podrá desestimarla o solicitar al Oferente que aumente la garantía de cumplimiento especificada en la Cláusula 36, a expensas del Oferente, hasta un nivel suficiente para proteger al Contratante contra pérdidas financieras en caso de incumplimiento del Contrato por el Contratista. La negativa del oferente a este último procedimiento o a proporcionar los análisis de precios que pudieran serle requeridos al efecto, será considerada como retiro de su oferta con pérdida de la garantía que la avala. |
| **32. Comunicaciones con UNOPS** | 32.1 A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la licitación, sujeto a lo dispuesto en las Cláusulas 26 y 34 de las IGO, ningún Oferente se comunicará con UNOPS sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes. |
| F - Adjudicación del Contrato | |
| **33. Criterios de Adjudicación** | 33.1 UNOPS no está obligado a aceptar la oferta de menor precio de acuerdo con los registros del acto de apertura. Sujeto a la Cláusula 34, UNOPS recomendará adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta UNOPS considera está esencialmente en conformidad con los documentos de Licitación y que resulte ser la de precio evaluado más bajo en conformidad con la Cláusula 31, siempre que se haya determinado que dicho Oferente:<br><br>(i) es elegible de acuerdo con las disposiciones de IGO, cláusula 4; y<br>(ii) reúne las condiciones para que pueda adjudicársele el contrato de acuerdo con lo dispuesto en las IGO, cláusula 5.<br><br>33.2 Si en conformidad con la Subcláusula 18.3, los Oferentes han sido autorizados para presentar opciones, se aplicarán las disposiciones de la Subcláusula 32.1 anterior a la oferta basada en las mismas.<br><br>33.3 UNOPS no utilizará para la evaluación de las ofertas o la calificación de los oferentes, criterios o factores no estipulados en estas IGO o en las IEO. |
| **34. Derecho de UNOPS a Aceptar o Rechazar Ofertas** | 34.1 UNOPS se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Oferentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión. |

MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA
OF. DE ARCHIVO CENTRAL

396 Trescientos noventa y seis

MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA OF. DE ARCHIVO CENTRAL

| | |
|---|---|
| | suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Entidad podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación.<br><br>36.5 El Contratante proveerá un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y si así se establece en las **IEO** y con sujeción al monto máximo allí establecido. El pago por anticipo deberá estar respaldado por una Garantía Bancaria para Pago por Anticipo irrevocable, a demanda e incondicional. |
| **37. Firma del Contrato** | 37.1 UNOPS notificará la recomendación de adjudicación a la Entidad, quien a su vez al notificar al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada, le enviará simultáneamente el Modelo del Contrato incluido en los Documentos de Licitación.<br><br>37.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de **siete (07) días hábiles**, a partir de la fecha en que reciba el Modelo del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.<br><br>37.3 Una vez satisfechos los requerimientos de la cláusula 37.2 anterior, UNOPS devolverá las garantías de oferta pertinentes en conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.4 de las IGO.<br><br>37.4 El incumplimiento por el adjudicatario de la firma del contrato o de la constitución de su garantía en los plazos establecidos serán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la Garantía de Oferta.<br><br>En este caso la Entidad podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento. |
| **38. Derecho de la Entidad a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación** | 38.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Entidad se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades especificadas en las Listas de Cantidades y/o Actividades, de acuerdo con las IEO. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá exceder el porcentaje que para esos efectos ha sido indicado en las IEO, así como tampoco podrá variar el precio unitario u otros términos y condiciones previamente establecidos. |

Poder Judicial

398 Trescientos noventa y ocho

| | |
|---|---|
| **39. Solicitudes de aclaración del proceso de licitación** | 39.1 Los Oferentes que requieran aclaraciones sobre el resultado del proceso de licitación (siempre y cuando la Entidad haya seguido la recomendación de UNOPS) de la evaluación de sus propias ofertas, pueden solicitar por escrito un pedido de aclaración, dirigido al Director de la Oficina de UNOPS en el país.<br><br>39.2 La oficina local de UNOPS contestará las solicitudes de aclaración a la brevedad posible, usualmente dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recepción. Sólo las solicitudes de aclaración respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente serán consideradas.<br><br>39.3 Una vez recibidas por el Oferente las respuestas a su solicitud de aclaración, si éste no estuviese satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (03) días hábiles para reiterar su petición. En caso de no recibir notificación alguna por parte del Oferente dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la notificación de la respuesta por parte de UNOPS, la respuesta se considerará aceptada y la solicitud de aclaración satisfecha o la protesta retirada.<br><br>39.4 No se aceptarán nuevas solicitudes de aclaración sobre el mismo tema, salvo que se presenten nuevas evidencias que respalden las solicitudes.<br><br>39.5 En caso de recibirse la confirmación de insatisfacción con las respuestas recibidas en primera instancia dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del Oferente, entonces el caso será tratado como una protesta formal y será dirimido de acuerdo con los procedimientos indicados en la cláusula siguiente. |
| **40. Manejo de protestas** | 40.1 Los proveedores que perciban que han sido tratados injustamente con respecto a la licitación o la recomendación de adjudicación podrán presentar una protesta indicando claramente los fundamentos de la misma y aportando los documentos / pruebas de las que se disponga, al Asesor Legal General (General Counsel) de UNOPS, Attention: James Provenzano, E-mail: JamesP@unops.org.<br><br>40.2 Las protestas -ya sea durante el proceso de licitación o después de la adjudicación- serán tratadas de la siguiente manera y el procedimiento para la respuesta será el siguiente:<br><br>(a) Si la protesta implica acusaciones de prácticas corruptas, fraudulentas o de mala conducta del personal, la protesta será referida por el Oficial de Ética directamente al Centro de Control Corporativo (CCC), sin cualquier participación adicional de la Autoridad de Adquisiciones o del personal de adquisiciones. El CCC investigará y responderá al proveedor de una manera apropiada;<br><br>(b) Para las protestas distintas de las prácticas corruptas, fraudulentas o de mala conducta del personal, el Oficial de Ética solicitará al personal de UNOPS que no estén asociados directamente con el mismo proceso, responder al oferente; |

Lpdelimpo.pe

| | |
|---|---|
| | (c) Una vez recibida la respuesta, el oferente tendrá siete (07) días hábiles, para confirmar su protesta en caso de no estar satisfecho con la respuesta;<br><br>(d) Si no se recibe respuesta del proveedor dentro del plazo requerido, la respuesta de UNOPS se considerará aceptada y la protesta retirada;<br><br>(e) Si se confirma la protesta y el proveedor no está satisfecho con las aclaraciones emitidas, la protesta confirmada, junto con todos los antecedentes relevantes, será sometida a la atención del Consejero General. Ningún asunto adicional distinto de los contenidos en la protesta original se puede incluir en esta presentación. El Consejero General emitirá una respuesta final al proveedor. Esta respuesta final reflejará la posición formal de UNOPS sobre el asunto. |
| **41. Requisito obligatorio para trabajar con UNOPS** | Como condición de trabajar con UNOPS es necesaria que los vendedores, sus subsidiarios, los agentes, los intermediarios y los principales cooperen con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) de las Naciones Unidas en sus investigaciones, cómo y cuando se requiere. Dicha cooperación incluirá, pero no estará limitada a lo siguiente: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios del vendedor; así como la entrega de todos los documentos solicitados, incluyendo expedientes financieros.<br><br>La falta de cooperar completamente con las investigaciones será considerada como motivo suficiente para que UNOPS excluya y elimine el vendedor de la lista de vendedores registrados de UNOPS. |

MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA - OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL

Lpderecho.pe

# Sección 3 - Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

## Índice de Cláusulas


A. Disposiciones Generales ..... 31

B. Documentos de Licitación ..... 44

C. Preparación de las Ofertas ..... 46

D. Presentación de las Ofertas ..... 47

E. Apertura de las Ofertas ..... 49

F. Adjudicación del Contrato ..... 49


Lpderecho.pe

016

# Sección 3. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) complementan o modifican las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

| A - Disposiciones Generales | |
|---|---|
| **IGO 1.1** | Contratante: el "Proyecto Especial Regional Pasto Grande" (ENTIDAD).<br>Todas las acciones con relación a este proceso serán llevadas a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).<br><br>Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Nº 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA".**<br><br>Ubicación: La zona de construcción del proyecto, políticamente se ubica en el departamento de Moquegua, provincias de Mariscal Nieto e Ilo, y abarca parte de los distritos de Moquegua, Ilo y Algarrobal. |
| **IGO 1.1** | El número del llamado de licitación es: Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985 |
| **IGO 1.2** | El Plazo de Ejecución del Proyecto será de trescientos (300) días calendario, a partir de la firma del Acta de Iniciación de Obras y no podrá ser variado por el Oferente. |
| **IGO 2** | Este proyecto se financiará con recursos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. |
| **IGO 3.2** | Se agrega el siguiente literal:<br><br>(c) UNOPS ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta. |
| **IGO 4** | 4.1 República del Perú.<br><br>Se agrega la siguiente cláusula:<br>4.6 "El Licitante no podrá estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional y/o Provincial en general, o con UNOPS en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades se aplicarán también a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos. |
| **IGO 5.1** | **(a) Información legal:**<br>1) Nombre o razón social del Oferente. Según el Formulario Nº 2 de la sección 4. |



402 Cuatrocientos dos

Lpderecho.pe

2) Nombre del o de los Representantes Legales que estén facultados para contratar en nombre de la empresa o asociación y autorizados para formular y firmar la oferta, y la documentación legal que respalde su designación. Según el Formulario Nº 2 de la sección 4.

3) Copias legalizada de la constitución social de la Empresa vigente y acta de designación de autoridades (copia legalizada del poder legal del representante). La duración de la sociedad deberá alcanzar como mínimo hasta la aprobación y consentimiento de las partes a la liquidación de la obra y el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra.

En el caso de oferentes no domiciliados en el Perú, estos documentos (escritura pública de constitución social de la empresa y los poderes legales de los representantes de la misma) deberán estar inscritos en los registros públicos del país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al inglés o castellano, deberán ser traducidos al español, en cuyo caso la versión en español prevalecerá, por lo tanto es responsabilidad del oferente la calidad de la traducción.

De adjudicarse el contrato, estos documentos deberán inscribirse en los Registros Públicos del Perú.

4) En caso de consorcio, se debe presentar copia simple de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la asociación o consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal común. No hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en el Contrato de Consorcio. Según el Formulario Nº 2 de la sección 4. Adjuntar el poder otorgado a el (los) firmantes(s) de la oferta autorizado(s) para firmar la oferta en nombre del grupo o asociación en participación

5) Contrato de Consorcio, debidamente notariado designando al Representante Legal Común, **en el que conste los siguientes aspectos:**

i) Participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo y ejecución del contrato. La participación mínima de las empresas consorciadas no podrá ser menor al 40% por la empresa que asume el liderazgo técnico del consorcio y 25% por las demás empresas del consorcio;

ii) Declaración expresa de compromiso formal de no modificar los términos del documento Contrato o Compromiso del Consorcio, hasta que el servicio haya sido concluido satisfactoriamente a favor de la Entidad, en caso de adjudicarse el Contrato.

iii) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del contrato;

iv) Se designará a uno de los integrantes, como representante con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en el nombre de todos y cada uno de los integrantes del grupo o asociación en participación; y

Lpderecho.pe

v) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

6) En el caso de que sea adjudicado, el Oferente deberá entregar copias autenticadas de la documentación solicitada en los apartados precedentes.

7) Individualmente, deberán presentar copia de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como Ejecutores de Obras. Los oferentes extranjeros, en el caso de no estar inscritos deberán presentar prueba fehaciente de haber iniciado ante el OSCE los trámites para su inscripción y garantizar que de ser adjudicados con la buena pro contarán con dicho certificado antes de la fecha establecida para la firma del contrato.

8) Todos los Oferentes y las empresas que integren la asociación y/o consorcio presentan la documentación que pruebe que cumple con las condiciones de elegibilidad, según IGO 4 "Oferentes Elegibles".

9) Declaración aceptando las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación completos, Notas Aclaratorias y Enmiendas que se agreguen, según Formulario Nº 20.Conformidad del Oferente.

**(b) Volumen Anual de Negocios:**

Volumen Anual de Trabajos de Construcción (VATC) realizado por el Oferente en **tres (03)** de los últimos **Diez (10)** años (1° octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2013), por un monto de USD 75'000,000.00

Listado de contratos en ejecución, indicando el porcentaje de avance de obras certificado a la fecha de la presentación,

Listado de obras en proceso de adjudicación y/o contratación.

Para cada contrato que represente más del **10 (diez)** % del VATC, el Oferente deberá volcar la siguiente información en los formularios de la Sección 4:

(a) nombre de la obra y su ubicación;

(b) nombre, dirección, teléfono, fax e e-mail del Cliente;

(c) nombre y título del funcionario del Cliente a quien UNOPS puede dirigir consultas o aclaraciones sobre las obras realizadas por el Oferente;

(d) breve descripción del Proyecto y las obras construidas por el Oferente;

(e) monto del contrato expresado en Moneda Local (o en U$S para contratos firmados en el exterior) y la parte de este monto que le correspondió al Oferente;

(f) fechas de inicio y terminación del contrato de obra.

Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes de obra, el monto facturado que se considerará será el equivalente a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que debe ser indicada en la Sección 4.

En el caso de empresas que se presenten en forma de Consorcios (Asociaciones Transitorias de Empresas, UTE o joint ventures), se

404 Cuatrocientos cuatro

considerará, para el cálculo del Volumen Anual de Trabajos de Construcción (VATC), la suma de los VATC de cada una de las empresas.

**(c) Experiencia de la Empresa**

**c.1) Experiencia en obras generales**

El Oferente deberá sustentar desde Dos (02) hasta Cuatro (04) experiencias en obras generales, cuyos contratos sumen un monto mínimo de USD 100'000,000.00, donde cada contrato deberá acreditar un monto mínimo de USD 15,000,000.00.

Los proyectos que sustenten la experiencia descrita deben corresponder a los realizados en los últimos diez (10) años (1° octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2013), expresada en valores monetarios, según el Formulario N° 5 de la Sección 4.

Para la experiencia en obras generales, dicha información deberá estar respaldada, en cada caso, de la Constancia de recepción Definitiva de la Obra o certificado de Conformidad del servicio de ejecución de la obra o Certificado de Conformidad del Servicio de ejecución de la obra más el contrato o documento similar, emitidos por la entidad contratante de aquel servicio, en señal de la veracidad de la información presentada. Estos documentos deberán confirmar la naturaleza, la magnitud, el costo y el periodo de los servicios. Se podrá adjuntar documentación adicional a fin de acreditar lo requerido, siempre que esté acreditada por la contratante de aquel servicio.

**c.2) Experiencia en obras similares**

El Oferente deberá tener experiencia en la Construcción de hasta Cuatro (04) Obras Hidráulicas de similar o mayor envergadura al proyecto materia de la presente licitación, donde mínimo dos (02) de ellas incluyan en cada contrato líneas de conducción de agua por tubería de mínimo 15Km.

Las experiencias similares propuestas deberán sumar un monto mínimo de USD 40´000,000.00, donde cada contrato deberá acreditar un monto mínimo de USD 8,000,000.00.

Los proyectos que sustenten la experiencia descrita deben corresponder a los realizados en los últimos diez (10) años (1° octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2013), expresados en valores monetarios, según el Formulario N° 6 de la Sección 4.

Para la experiencia en obras similares, dicha información deberá estar respaldada, en cada caso, de la Constancia de recepción Definitiva de la Obra o certificado de Conformidad del servicio de ejecución de la obra o Certificado de Conformidad del Servicio de ejecución de la obra más el contrato o documento similar, emitidos por la entidad contratante de aquel servicio, en señal de la veracidad de la información presentada. Estos documentos deberán confirmar la naturaleza, la magnitud, el costo y el periodo de los servicios. Se podrá adjuntar documentación adicional a fin de acreditar lo requerido, siempre que esté acreditada por la entidad contratante de aquel servicio.

Para la acreditación de las experiencias indicadas en los puntos c.1 y c.2 se deberá considerar que:

Lpderecho.pe

Si la entidad o empresa contratante del servicio que emite la documentación antes señalada, resulta ser el Oferente individual o en consorcio de la presente licitación, los documentos señalados deben ser emitidos por el propietario del servicio. Deberá presentarse copia del contrato suscrito entre la entidad contratante del servicio y el citado oferente.

Contratos sin constancias o con constancias sin la totalidad de la información requerida no serán considerados en la evaluación.

En los casos de servicios prestados en asociación con otras firmas, el Oferente **solo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación en dichos servicios,** indicando además el nombre de las(s) empresas(s) con las que se asoció, costo total de los servicios y porcentaje de participación en la asociación, debidamente sustentado mediante el contrato del servicio o contrato de asociación o documento similar.

UNOPS se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento contractual y podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño del oferente o de cualquiera de sus integrantes si fuere una asociación en la que haya participado. El Oferente deberá colaborar con el proceso de obtención de información de antecedentes.

UNOPS se reserva el derecho de solicitar información a cualquiera de los Clientes mencionados por el Oferente, a su sólo criterio.

**(d) Equipo mínimo de construcción propuesto:**

El Oferente proporcionará información detallada sobre el equipo propuesto en el Formulario N° 7 de la Sección 4.

El equipo mínimo esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

| DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Camión cisterna | 4 x 2 (agua) | 2 |
| Camión volquete | 6x4 330 HP, 15 m3 | 4 |
| Compresora Neumática | 196 HP 600-690 PCM | 1 |
| Rodillo liso Vibratorio autopropulsado | 101-135 HP 10-12 ton | 2 |
| Cargador sobre llantas | 160-195 HP 3.5 yd3 | 1 |
| Retroexcavadora sobre orugas | 115-165 HP 0.75-1.4 y3 | 2 |
| Tractor de orugas | de 300-330 HP | 1 |
| Martillo Neumático | 21-24 kg. | 2 |
| Motoniveladora | de 125 HP | 1 |
| Camión concretero (mixer) | 6x4 300 HP 7 m3 | 1 |
| Camión Grúa | 4 x 2, 6 ton | 1 |
| Grúa sobre orugas | 3 ton | 1 |
| Bomba de concreto | 27 m3/h | 1 |

Lpderecho.pe

406 Cuatrocientos seis

| | | |
|---|---|---|
| Compactador vibratorio | autopropulsado | 3 |
| Vibrador de concreto | 4 HP 1.5" | 3 |
| Nivel Topográfico | electrónico | 1 |
| Estación total | digital | 2 |
| Laboratorio de materiales | Implementado para los ensayos que correspondan | 1 |

En todos los casos deberá indicar las características del equipo, marca y modelo, numero de serie y/o registro, potencia, capacidad, año de fabricación, rendimiento, cantidad de horas de uso, propietario y el lugar en el que puede inspeccionarse. Para el caso de equipo alquilado y equipos menores o herramientas, bastará con indicar la marca, modelo y año de fabricación.

Todos los equipos deberán estar en buen estado operativo. Para el caso de equipos a alquilar y/o adquirir, el Oferente deberá acompañar el compromiso de alquiler o factura pro-forma, respectivamente.

El Oferente deberá acreditar la maquinaria, equipos, herramientas o implementos destinados a la obra, debiendo estar respaldado para el caso de equipos de su propiedad con factura, tarjetas de propiedad u otro documento que sustente la propiedad del equipo.

Para el caso de equipos de alquiler o subcontrato, el Oferente deberá presentar Compromiso de alquiler, o factura pro-forma de la empresa propietaria del bien. No será necesario, acompañar con facturas, tarjetas de propiedad u otro documento que sustente dicha propiedad.

El Oferente deberá informar en qué lugar, UNOPS podrá revisar o verificar el equipo propuesto.

**(e) Personal Propuesto por el Oferente**

El Oferente deberá presentar el Currículum Vitae actualizado y documentado según Formulario N° 15 de la Sección 4.

El proponente para el caso de personal profesional deberá presentar i) copia simple del título profesional y ii) copia de Certificado de inscripción como miembro del Colegio profesional correspondiente del Perú.

Para el caso de profesionales extranjeros, éstos deberán presentar los mismos documentos i) e ii), equivalentes en su país de origen y la declaración jurada de compromiso, de que en caso la empresa que lo esté proponiendo sea beneficiada con la Buena Pro, procederá a la inscripción en el correspondiente Colegio Profesional del Perú, por el periodo mínimo de duración de sus servicios y presentará el certificado de inscripción respectivo antes de la firma del contrato y dentro del plazo previsto para ello. Debe expresarse correctamente en idioma Español, en forma oral y escrita. A la presentación de la oferta deberá haber iniciado los trámites de validación de su título profesional en el Perú.

Asimismo, el Certificado de habilidad para personal nacional y extranjero, emitido por el Colegio profesional del Perú será presentado por el proponente adjudicatario de la Buena Pro antes de la firma del contrato y dentro del plazo previsto para ello.

LaLeyenda.pe

MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA OF. DE ARCHIVO CENTRAL

La experiencia deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Acta de Recepción o Certificado de Conformidad del Servicio, o certificado de trabajo, emitidos por la empresa o entidad contratante del servicio, en señal de la veracidad de la información presentada. Estos documentos deberán confirmar la naturaleza, la magnitud, el costo y el período de los servicios.

UNOPS se reserva el derecho de solicitar el contrato emitido por la empresa o entidad contratante del servicio o documento similar.

Para el caso de los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, estos no deberán estar laborando como Residentes, Ingenieros o Asistentes de Obras ejecutadas por la Entidad, pudiendo ser esto causal de inhabilitación del Oferente.

En caso contrario el Oferente deberá demostrar que dichas obras concluirán antes del inicio de las obras materia de la presente licitación y que el personal estará disponible en las fechas respectivas indicadas en el cronograma de utilización del personal.

Si la entidad o empresa contratante del servicio que emite la documentación antes señalada, resulta ser el Oferente individual o en consorcio de la presente licitación, los documentos señalados deben ser emitidos por el propietario del servicio. Deberá presentarse copia del contrato suscrito entre la entidad contratante del servicio y el citado oferente. También se requerirá dicho contrato en los siguientes casos:

•Si el profesional presenta un certificado emitido por él mismo o por una empresa de la cual es propietario o representante.

•Si un profesional propuesto presenta certificado emitido por otro profesional propuesto en el mismo equipo.

La información sustentatoria del cumplimiento de los requisitos de experiencia mínima será presentada en los Formularios N° 8, N° 8a y N°9 de la Sección 4.

**e.1 Personal Clave**

**Gerente de Proyecto.** Un Ingeniero Civil o equivalente, colegiado, con quince (15) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura.

Deberá demostrar haber participado como Gerente de Obra o Gerente de Proyecto o Gerente de Construcción o Superintendente de Obra, en la construcción de dos (02) obras hidráulicas, en las cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada obra.

**Residente de Obra.** Un Ingeniero Civil o equivalente, colegiado, con quince (15) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura.

Deberá demostrar haber participado como Gerente de Obra o Residente de Obra o Supervisor de Obra, en la construcción de dos (02) obras hidráulicas que incluyan líneas de conducción de agua por tubería, en las cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada obra.

Lpderecho.pe

**Especialista en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.** Un Ingeniero especialista en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional, colegiado, con diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la construcción de dos (02) obras hidráulicas, en las cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada obra.

**Especialista en Hidráulica.** Un Ingeniero Civil o equivalente o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, especialista en Hidráulica, colegiado, con diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la construcción de dos (02) obras hidráulicas que incluyan líneas de conducción de agua por tubería, en las cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada obra.

**Especialista en Monitoreo y Evaluación Ambiental.** Un Ingeniero Ambiental o Ingeniero con Postgrado (Magister o PhD), colegiado, con diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la construcción de dos (02) obras hidráulicas, en las cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada obra.

**Especialista en Topografía.** Un Ingeniero Civil o equivalente, especialista en Topografía, o Ingeniero Topógrafo, colegiado, con diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la construcción de dos (02) obras hidráulicas, en las cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada obra.

Los proyectos que sustenten la experiencia de los profesionales descritos en las especialidades antes señaladas, deben corresponder a los realizados en los últimos diez (10) años (1° octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2013).

El personal clave deberá presentar Carta de Compromiso en Formulario N° 16.

UNOPS se reserva el derecho de pedir la legalización notarial y verificación de la información.

**e.2 Personal de Apoyo**

El Oferente deberá listar, en el Formularios N° 9 de la Sección 4 la Información del personal de apoyo mínimo, indicado a continuación:

- Un (01) Ingeniero Civil o equivalente Especialista en Costos, Metrados, Valorizaciones (mínimo 10 años de experiencia profesional)
- Un (01) Ingeniero Civil o equivalente Especialista en Programación (mínimo 10 años de experiencia profesional)
- Un (01) Ingeniero Civil o equivalente Asistente de Obra (mínimo 4 años de experiencia profesional)

Lplerche.pe

- Un (01) Ingeniero Civil o equivalente para Control de Calidad, QA/QC (mínimo 4 años de experiencia profesional)
- Dos (02) Controladores de Obra.
- Dos (02) Topógrafos.

Además el Oferente debe garantizar el personal necesario para la asistencia técnica, asistencia administrativa y control de calidad.

La participación del personal profesional de apoyo, antes señalado es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato. Sin embargo no será materia de evaluación la experiencia de dicho personal para efectos de evaluación y calificación de ofertas. Sólo se requerirá el Formulario N° 9 para el personal de apoyo.

El oferente adjudicatario, previo a la firma del contrato, en el plazo previsto para ello, presentará el Currículum Vitae del personal de apoyo.

**(f) Situación económico financiera**

**Estados Contables**

Presentar copias de Balances, Estado de resultados, y Cuadros Anexos e Informes de Auditoría de los últimos tres (03) años cerrados (2010, 2011 y 2012), antes de la fecha de presentación de la oferta, con dictamen de Profesional de Ciencias Económicas; los Dictámenes deben ser firmados en todas sus hojas. Además, en los casos que corresponda, se acompañará fotocopia autenticada del Acta de Asamblea por la que se aprobó esta documentación.

Certificación de un profesional habilitado que indique que a su leal saber no existen modificaciones significativas entre la fecha de cierre de los Estados Contables y la fecha de presentación a la Licitación, y si las hay cuáles son y su incidencia.

El Oferente deberá incluir lo solicitado en el Formulario N° 11.1 de la Sección 4.

**Indicadores económico financieros**

Presentar en Formulario N° 11.2, suscrito por Contador Público Colegiado o el equivalente en el país de origen, sobre los siguientes indicadores económicos-financieros:

- Liquidez corriente
- Endeudamiento
- Rentabilidad neta

El valor de los indicadores será obtenido del **promedio** de los balances generales presentado por la empresa (2010, 2011 y 2012) y se consignará en el Formulario N° 11.2. UNOPS puede requerir, y/o el Oferente puede proveer estados contables certificados más recientes que reflejen con mayor actualidad su situación económico-financiera, reemplazando así la misma información resultante de balances y estados auditados anteriores.



410 Cuatrocientos diez

**Activos Líquidos**

Evidencia de poseer activos líquidos libres de otros compromisos contractuales durante los meses iniciales del contrato según se indica en el Anexo I de esta Sección por un monto de USD 7,500,000.00. Los documentos de soporte serán exclusivamente:

1) Certificación de los saldos en Caja (con firma de Contador Público certificada por el Consejo Profesional) y/o cuentas a la vista y/o certificados de plazo fijo a no más de 31 días en entidades bancarias o financieras expresamente reconocidas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) (con certificación de la entidad).

2) Carta emitida por entidades bancarias o financieras expresamente reconocidas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), debiendo el oferente acreditar fehacientemente esta circunstancia. Cada entidad bancaria o financiera notificará que conoce la situación financiera del Oferente, y que se compromete formalmente a poner a su disposición financiación por el monto indicado en el caso de que se adjudique la licitación.

En caso de empresas extranjeras, para las certificaciones bancarias o financieras, deberán presentar certificación similar del País de origen, emitidas por entidades bancarias o financieras de prestigio en sus países. Formulario N° 11.3 y Formulario N° 4.

En el caso de empresas que se presenten en forma de Consorcios (Asociaciones Transitorias de Empresas, UTE o joint ventures), se considerará, para el cálculo del Activo Líquido, la suma de los activos líquidos sustentados de cada una de las empresas,

**(g) Capital de Trabajo del último estado contable anual neto de cuentas particulares de los socios.**

El Oferente deberá demostrar tener un Capital de Trabajo no menor a USD 10'000,000.00

En el caso de empresas que se presenten en forma de Consorcios (Asociaciones Transitorias de Empresas, UTE o joint ventures), se considerará, para el cálculo del Capital de Trabajo, la suma de los capitales de trabajo de cada una de las empresas.

El Oferente deberá incluir lo solicitado en los formularios incluidos en la Sección 4-Formularios Estándar.

UNOPS se reserva el derecho de pedir referencias a las entidades financieras de las que el Oferente es cliente.

En caso que sus estados financieros no sustenten el capital de trabajo requerido, el Oferente podrá presentar una carta emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS confirmando la línea de crédito o respaldo financiero destinado a financiar el capital de trabajo faltante, según el Formulario N° 4.

Lpderecho.pe

021

**(h) Información bancaria**

Autorización formal para solicitar información a las entidades bancarias financieras con las que opere el Oferente. El Oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades, con su dirección, teléfono, fax y mail, según el Formulario N° 11.5 de la Sección 4.

**(i) Litigios pendientes**

Declaración Jurada del Oferente sobre litigios en los que fuera parte que tuvieran incidencia en su capacidad patrimonial o posibilidades de contratación, o situaciones relativas a litigios, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contrato de obra pública, nacionales, provinciales y municipales, durante los últimos Cinco (05) años. Utilizar el Formulario N° 12 de la Sección 4.

Declaración Jurada del Oferente o de sus integrantes en caso de asociación temporal, de que no está inhabilitado por razones civiles o comerciales; ni se encuentra comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado de la República del Perú en general o con el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (Entidad) en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

Será rechazada la oferta de aquellos Oferentes que tengan inhibiciones o problemas legales que les impidan la libre administración y/o disposición de sus bienes.

La ocultación o falsedad de toda o parte de la información presentada será causal de desestimación de la oferta presentada.

UNOPS podrá rechazar la oferta en caso de observar que el Oferente (o cualquiera de los integrantes de un Consorcio (Asociación Transitoria de Empresas, UTE o joint venture) tuviese litigios pendientes con un posible impacto mayor al treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:

a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y

b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la Oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del litigio incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

412 Cuatrocientos doce

| | |
|---|---|
| | **(j) Subcontratistas**<br>La participación máxima, a declarar en la oferta, por concepto de subcontratistas, es del cuarenta por ciento (40%) del monto de la oferta económica. Utilizar el Formulario N° 10 de la Sección 4.<br><br>**(k) Certificaciones**<br>El Oferente, deberá presentar las certificaciones de buenas prácticas de manejo referentes a Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001), Gestión Ambiental (ISO 14001) y Prevención de Riesgos Laborales (OHSAS 18001) expedidas por instituciones reconocidas internacionalmente.<br>En caso de consorcios, bastará con que el Asociado que asume el Liderazgo Técnico, las presente. |
| **IGO 5.2** | Las firmas que se presenten en Consorcio a la Licitación como Asociaciones Transitorias de Empresas (UTE o joint ventures), deberán hacerlo acompañando su formal compromiso que en caso de ser adjudicatarias del Contrato, se harán cargo de las obligaciones emergentes en forma conjunta, mancomunada y solidaria.<br><br>Una vez presentadas a la licitación, los Consorcios no podrán modificar su integración (es decir, cambiar las Empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número) en toda situación relacionada con la misma y si fueran contratadas, tampoco podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato.<br>Se designará como representante a uno de los integrantes de la asociación o consorcio. |
| **IGO 5.3** | El Oferente deberá presentar junto con su oferta un Plan de trabajos y Metodología constructiva, en el Formulario N° 13 de la Sección 4. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las tareas necesarias para la concreción de la obra. El plan de trabajo debe incluir la ejecución de obra.<br><br>Si el Plan de trabajos y Metodología constructiva presentados no respondieren en forma racional a un normal y coherente desarrollo de la obra compatible con las Especificaciones Técnicas de la Sección 6 de las Bases, UNOPS podrá, a su exclusivo juicio, desestimar la totalidad de la oferta o solicitar un incremento en el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato con cargo al Contratista.<br><br>La omisión de la presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.<br><br>**El Plan de trabajo** comprenderá como mínimo lo siguiente:<br>a) Representación gráfica, mediante diagrama de barras Gant, de los períodos de ejecución de la obra, y de cada partida e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes mensuales a ejecutar para cada uno.<br>b) Indicación del período de ejecución de la obra, relacionado con los frentes de trabajo en obra |

Lpderecho.pe

022

| | |
|---|---|
| | c) Indicación de la tecnología de programación de obra a ser aplicada en la ejecución del proyecto.<br>d) Planificación y calendarización del proyecto: Se refiere a la identificación de actividades, monitoreo, hitos y entregas del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la propuesta técnica. Deberá presentar un Cronograma de utilización del personal de obra, materiales y equipos, en las fases del proyecto. Precisar participación de personal en meses, días y % de incidencia en concordancia con el requerimiento mínimo indicado en el Formulario N° 17, 18 y 19 de la oferta económica<br>e) Plan de Inversiones o Cronograma de Desembolsos que indique los importes a certificar o valorizar mensualmente y los montos acumulados mensuales, con la respectiva Curva de Inversiones acumuladas.<br><br>Este Plan de trabajos deberá prever en cada uno de los rubros (ítems) avances mensuales proporcionales a los tiempos insumidos en su ejecución.<br><br>La **Metodología de ejecución** comprenderá como mínimo lo siguiente:<br>a) Descripción del seguimiento, revisión y control del proyecto: Estas actividades son continuas. El Oferente deberá presentar la programación del seguimiento continuo del desarrollo del Proyecto, controlando los costos ejecutados y los planificados. Deberá programar revisiones formales permanentes de su gestión. Deberá programar la revisión completa del progreso y del desarrollo técnico del proyecto, teniendo en cuenta su estado y niveles de avance. Los resultados de este control pueden dar lugar a la cancelación del contrato.<br>b) Descripción de la metodología para ejecutar las obras.<br>c) Descripción de los métodos de control de calidad los niveles de calidad requeridos; condiciones y horarios de trabajo y personal.<br>d) Descripción de la organización general del contratista y del suministro de materiales o logística para atender el oportuno suministro de materiales, insumos, combustible, etc.<br>e) Cantidad de frentes de trabajo y de cuadrillas de operarios y personal de conducción a emplear.<br><br>Secuencia de construcción de partes de la obra para garantizar su terminación en plazo, detallando la planificación y secuencia constructiva de desvíos y/o las acciones previstas para garantizar las dotaciones requeridas de riego en el caso de obras de captación. |
| **IGO 8.1** | Se realizará una visita guiada no obligatoria a la zona de la obra, programada para el día **09 de Octubre de 2013**.<br><br>Los Oferentes que deseen participar deberán indicar los datos del personal que acompañara la visita **hasta las 14:00 horas del día Lunes 07 de Octubre 2013**. Sírvase contactar a la Sra. Karina Ruiz al correo electrónico: KarinaR@unops.org . |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL PROCURADURIA FISCAL DE MOQUEGUA

Lpderecho.pe

| | B - Documentos de Licitación |
|---|---|
| IGO 9 | Se modifica la lista de Documentos de Licitación, y son los siguientes:<br>Glosario<br>Sección 1. Llamado a Licitación<br>Sección 2. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)<br>Sección 3. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)<br>Sección 4 Formularios Estándar.<br>a. de Oferta del Contratista<br>b. de Identificación del proponente<br>c. Declaración Jurada<br>d. Línea de crédito o respaldo financiero<br>e. Experiencia de oferente en Obras<br>f. Relación de equipos<br>g. Resumen personal Obra<br>h. Subcontratos<br>i. Aspectos financieros<br>j. Información sobre litigios<br>k. Plan de trabajo y metodología constructiva<br>l. Declaración sobre lugar y sus condiciones<br>m. Currículum de Personal Clave<br>n. Planilla de oferta<br>o. Oferta Obra<br>p. Análisis de Precios Unitarios<br>q. Conformidad del Oferente<br>Sección 5. Contrato<br>Sección 6. Términos de Referencia y Expediente Técnico<br>Sección 7. Formularios de Garantías:<br>i) de Oferta<br>ii) de Cumplimiento de Contrato<br>iii) Bancaria por Anticipo<br>Sección 8. Elegibilidad para la contratación de Obras y el suministro de bienes y la prestación de servicios<br><br>La licitación, contratación y ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en los presentes Documentos de Licitación, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan.<br><br>Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados aquí, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción de UNOPS y a la personería de éste.<br><br>El orden de prelación para la interpretación de los Documentos de Licitación será el siguiente: |

Lpderecho.pe

D23

OF. DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

| | |
|---|---|
| | 1. Las Aclaraciones y Enmiendas de los Documentos de Licitación cursadas por UNOPS a instancia de los Oferentes o de oficio<br>2. Las Instrucciones Especiales para los Oferentes (IEO)<br>3. Las Instrucciones Generales para Los Oferentes (IGO)<br>4. El Contrato.<br>5. Los Formularios<br>6. Términos de Referencia<br>7. La Planilla de Oferta.<br><br>Cuando haya discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.<br><br>Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en los mismos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán éstas últimas.<br><br>UNOPS entenderá que el Oferente examinó cuidadosamente todos los documentos de Licitación, para decidir si puede cumplir con las condiciones técnicas, comerciales y contractuales estipuladas.<br><br>También entenderá que los analizó críticamente, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o alguna característica que no sea clara o que parezca discriminatoria o restrictiva, o alguna disposición que contravenga las Normas, a fin de formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso según se prevé en esta Subcláusula.<br><br>Es responsabilidad del Oferente señalar toda ambigüedad, contradicción, omisión, etc. antes de presentar su oferta, a fin de asegurarse que esta cumpla con todos los requisitos exigidos. |
| **IGO 10.1** | Todo potencial licitante que haya adquirido los documentos de la licitación podrá solicitar a UNOPS vía e-mail (tanto en formato Word como en PDF firmado) a la siguiente dirección: KarinaR@unops.org, Atención Sra. Karina Ruiz. Asimismo, UNOPS responderá las consultas únicamente por correo electrónico.<br><br>UNOPS confirmará la recepción de las consultas vía e-mail. En caso de no recibir dicha confirmación las consultas se tendrán por no presentadas. |
| **IGO 11.2** | Las aclaraciones a los licitantes y las enmiendas a estos documentos únicamente serán posteadas en el sitio web:<br><br>http://www.unops.org/Espanol/whatweneed/Paginas/Callsforexpressionsofintrest.aspx<br><br>Los licitantes interesados participantes en la Licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la Licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas |

Lpderecho.pe

416 Cuatrocientos dieciséis

| | |
|---|---|
| | UNOPS responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación que sean formuladas por los licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación, **a más tardar el día 21 de octubre del 2013**, siempre que reciba dicha solicitud a más tardar el **día 10 de octubre del 2013**. Estas comunicaciones podrán ser recibidas por Correo Electrónico a la dirección indicada anteriormente (en formato Word), Courier o por correo postal.<br><br>Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir **UNOPS**, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Oferentes, forman parte de los documentos de Licitación, debiendo ser tomados en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y oferta de precios. |
| C- Preparación de las Ofertas | |
| **IGO 12.1** | Se agrega la siguiente cláusula:<br><br>12.2 La oferta deberá ser perfectamente legible, sin enmiendas, borrones ni tachaduras. Se presentará a la fecha de presentación de las ofertas. |
| **IGO 13.1** | La Planilla debe incluir el Programa de actividades y sus respectivos precios unitarios en los Formularios N° 17, 18 y 19 de la Sección 4, acompañando copia en medio digital (CD).<br><br>Los Oferentes deberán acompañar del Desagregado de Gastos Generales.<br><br>La eventual inadecuación de los datos contenidos en el programa de actividades, con respecto a cantidades, precios, proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. para la ejecución de esta obra conforme a los Términos de Referencia, no justificará modificación alguna en los precios unitarios del Contrato, es decir que los precios unitarios cotizados serán invariables.<br><br>UNOPS podrá solicitar aclaraciones al Oferente en el caso de que los precios presentados por el Oferente presenten errores, irregularidades, precios o proporciones desusadas que afecten los Términos de Referencia, y en el caso de que la Oferta, a juicio de UNOPS, no guarde coherencia entre el Plan de trabajos, la Metodología constructiva, los precios y la Planilla de oferta. |
| **IGO 14** | La oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del proyecto a contratar.<br><br>Las obras se contratarán a través de<br><br>**Sistema a Precios Unitarios**<br><br>La planilla de oferta será elaborada de acuerdo a los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia de estos documentos de licitación. |

Lpderecho.pe

[redacted]

024

| | |
|---|---|
| **IGO 14.4** | El Contrato está sujeto a **ajustes de precio** de conformidad con la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico, aprobada por la Entidad. |
| **IGO 15.1** | La moneda de cotización de la oferta económica será en **Nuevos Soles**.<br>El contrato es en Nuevos Soles. |
| **IGO 16.1** | El período de validez de la oferta será de **noventa (90)** días calendario, contados a partir del vencimiento del último plazo para la presentación de ofertas. |
| **IGO 16.2** | Los Oferentes que no renueven la garantía de seriedad de oferta y en caso sea solicitado por UNOPS, serán desestimados luego de su vencimiento. |
| **IGO 17.1** | La Oferta deberá incluir una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, solidaria, irrevocable, incondicionada, sin derecho de excusión y de realización automática, a sólo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe igual a la suma de **USD 350,000.00** a favor de UNOPS, la fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria legalmente establecida en el Perú bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), si la institución que emite la garantía está localizada fuera del Perú, ésta deberá tener una sucursal financiera en Perú que permita hacer efectiva la garantía, utilizando el Formulario incluido en la Sección 7.<br>Debe estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de garantía de seriedad de oferta incluido en la Sección 7, Ser pagadera a la vista ante primera solicitud escrita de la UNOPS en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IGO. Ser presentada en original, no se aceptarán copias.<br>Permanecer válida por un periodo de treinta (30) días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IGO. |
| **IGO 17.5** | **Se agrega que la Garantía de Oferta se podrá ejecutar si :**<br>(d) se compruebe que el Oferente ha incurrido en práctica fraudulenta en la modalidad de Fraude tergiversando datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de licitación, en perjuicio de UNOPS y de los oferentes. |
| **IGO 18** | No se permitirá la presentación de ofertas alternativas. |
| **IGO 19** | No Aplica |
| D - Presentación de las Ofertas | |
| **IGO 20** | El Oferente deberá llenar y enviar **un original y dos (2) copias** impresas por ambas caras de la oferta. Los tres ejemplares deben estar foliados y firmados en forma coincidente. |

Lpdemo.com

| | |
|---|---|
| | En caso de discrepancia entre los mismos, se tomará como válida la versión original.<br><br>Adicionalmente el Oferente deberá presentar una copia digital en formato Excel, de los formularios de calificación técnica y económica. |
| **IGO 21** | Los Oferentes presentarán sus Ofertas en un sobre único.<br><br>El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta entregada junto con las Bases, el cual estará dirigido a UNOPS, deberá identificarse de la siguiente manera:<br><br>**OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS**<br><br>**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA**<br><br>NOMBRE DEL OFERENTE:_____<br><br>La dirección de UNOPS a los efectos de la presentación de las ofertas es:<br><br>Complejo Javier Perez de Cuellar, Av. Perez Aranibar N° 750<br>(antes Av. Del Ejercito), Magdalena del Mar, Lima 17, Perú<br><br>Atención: Sr. Fernando Cotrim<br>Oficial a Cargo, Oficina UNOPS Perú<br><br>**Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985**<br><br>**NO ABRIR ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013** |
| **IGO 22** | La presentación de ofertas es el **31 de Octubre de 2013, horas 15:00 (sin tolerancia).** |

Lpderecho.pe

419 Cuatrocientos diecinueve

| | |
|---|---|
| **E - Apertura de las Ofertas. Evaluación** | |
| **IGO 25.1** | La fecha de **apertura** de las ofertas será **cuarenta y cinco (45) minutos después de la hora y fecha máxima de recepción de ofertas**, en Complejo Javier Perez de Cuellar, Av. Perez Aranibar N° 750 (antes Av. Del Ejercito), Magdalena del Mar, Lima 17, Perú. |
| **IGO 28** | No serán evaluadas las ofertas que no se hayan presentado firmadas por el representante del oferente y/o no estén acompañadas por la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, por considerarse una omisión insalvable. |
| **IGO 31.5** | Las ofertas económicas serán sujetas a un análisis de precios detallados y podrán ser desestimadas aquellas ofertas en caso que se determine que se han cotizado precios fuera del rango promedio del mercado, para los insumos de las obras como respecto de márgenes de beneficio empresarial y demás componentes del costo. Para tal efecto, UNOPS, durante la evaluación de las ofertas, podrá requerir las aclaraciones y sustentos a los precios ofertados. |
| **F - Adjudicación del Contrato** | |
| **IGO 33** | Si un mismo Oferente, sea individualmente o como miembro de un Consorcio/UTE, haya presentado ofertas para varias licitaciones que estén siendo evaluadas simultáneamente, UNOPS deberá determinar qué:<br>(a) dichas ofertas cumplen substancialmente con lo requerido en los correspondientes Documentos de Licitación,<br>(b) el precio ofrecido por el Oferente ha sido evaluado como el más bajo para dichas licitaciones,<br>(c) el Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IGO; y<br>(d) el Oferente está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IGO para ejecutar todos los contratos que resulten de dichas licitaciones,<br><br>UNOPS hará el informe de evaluación con la recomendación de adjudicación y la ENTIDAD deberá adjudicar el contrato a la oferta mejor evaluada por UNOPS. |
| **IGO 35** | Antes de la expiración del plazo de validez de las ofertas, la ENTIDAD notificará por escrito sobre la adjudicación del contrato al Oferente cuya oferta haya sido aceptada, deberá estipular el monto que la ENTIDAD pagará al Contratista en compensación por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras tal como se estipula en el Contrato (en adelante y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").<br>La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, con sujeción al suministro de la garantía de cumplimiento por el oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 36 de las IGO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 37.2.<br>El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Adjudicatario.<br>Luego de la selección de un proveedor, de la adjudicación, y de la firma del contrato, UNOPS informará del resultado del proceso cargando la información de la adjudicación en el sitio web corporativo de UNOPS (www.unops.org) |

Lp Lpderecho.pe

420 Cuatrocientos veinte

| | |
|---|---|
| **IGO 36.1** | Dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación y previo a la firma del contrato, el oferente Adjudicatario debe entregar a la Entidad la garantía de cumplimiento del Contrato de conformidad con las bases, utilizando el formulario incluido en la Sección 7 u otro que resulte aceptable para la Entidad, así como el certificado de inscripción en la OSCE y demás documentos que se requieren conforme a la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.<br><br>El formulario estándar de garantía de cumplimiento aceptable para la Entidad será una Fianza de Cumplimiento por el 10% del valor adjudicado. |
| **IGO 36.5** | La ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y un adelanto para materiales o insumos por el cuarenta por ciento (40%).<br>El contratista podrá solicitar los adelantos dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Fianza Bancaria, conforme al modelo de garantías de la Sección 7. |
| **IGO 37.1** | La Entidad, al notificar al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada, le enviará simultáneamente el Modelo de Contrato. |
| **IGO 37.2** | Dentro de los **siete (07)** días hábiles de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá estar en condiciones de firmar el contrato con la Entidad.<br><br>El adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato como mínimo, los siguientes documentos:<br><br>• Garantía de fiel cumplimiento.<br>• Constancia de capacidad de libre contratación expedida por el RNP como Ejecutor de Obras.<br>• Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.<br>• En caso de Consorcios; Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, e Inscripción del Consorcio en Registros Públicos.<br>• Entregar el cronograma de ejecución del contrato.<br>• Expediente Técnico y Términos de Referencia debidamente suscritos.<br>• Certificado de habilidad del Colegio profesional de los profesionales propuestos para la ejecución de la obra.<br>• Currículum Vitae del personal de apoyo.<br><br>A la firma del Contrato, la Entidad entregará al Contratista el Presupuesto referencial y las Fórmulas Polinómicas. |
| **IGO 38** | No aplica |

Lpderecho.pe

026

## INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES

### ANEXO I de las IEO- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforme a los criterios especificados en el documento de licitación relativos a capacidad y recursos financieros necesarios para ejecutar el contrato y de acuerdo a lo estipulado en la oferta, sobre la base de "cumple" o "no cumple". De la totalidad de las ofertas calificadas "cumple", se adjudicará a la de menor valor. Las ofertas que no cumplan con todos los requisitos señalados serán descalificadas.

A fin de que un oferente pueda calificar deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la documentación legal requerida en la Sección 3 IEO

b) Tener como mínimo, un Volumen Anual de Trabajos de Construcción (VATC) facturado por el Oferente en Tres de los últimos Diez años de: USD 75'000,000.00

c) Tener experiencia en obras en general de hasta cuatro (04) contratos por un monto acumulado de USD 100´000,000.00 ejecutadas y recepcionadas en los últimos diez (10) años, y cuyo monto mínimo por cada contrato sea de USD 15,000,000.00

Tener como mínimo experiencia en la Construcción de Hasta Cuatro (04) Obras Hidráulicas de similar o mayor envergadura al proyecto materia de la presente licitación, donde mínimo dos (02) de ellas incluyan en cada contrato líneas de conducción de agua por tubería de mínimo 15Km. Las cuatro (04) experiencias similares propuestas deberán sumar por lo menos USD 40´000,000.00 y haber sido elaborados en los últimos diez (10) años, y cuyo monto mínimo por cada contrato sea de USD 8,000,000.00

d) Presentar listado del equipo que se pondrá a disposición para la ejecución de las obras.

e) Presentar los antecedentes y acreditaciones del Personal Clave para la Ejecución de Obra, presentar la relación de personal de apoyo.

f) Estados contables

Presentación de la Memoria, los Estados Contables con dictamen de auditora y acta de aprobación si correspondiere.

Situación económico-financiera:

En este ítem se analizarán los siguientes indicadores según los criterios indicados en la Tabla I anexa.

Activos Líquidos: deberá demostrar tener Activos Líquidos por: USD 7´500,000.00

g) Capital de trabajo: deberá demostrar tener Capital de trabajo por: USD 10'000,000.00. El valor del Capital de Trabajo será obtenido del último balance general presentado por la empresa y se consignará en el Formulario N° 11.4

h) Información bancaria

i) Litigios pendientes

j) Subcontratistas, no subcontratar más del 40% de la obra

k) Certificaciones ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

l) Presentación del plan de Trabajos y Metodología Constructiva solicitado en IGO 5.3

m) Declaración de conocer el lugar y condiciones del lugar de la obra solicitado en IEO 8.

n) Garantía de Seriedad de Oferta por USD 350,000.00

422 Cuatrocientos veintidós

Las cifras/experiencias referentes a los requisitos de calificación señalados en la Subcláusula 5.1 b) Volumen de Negocios, 5.1 c) Experiencia de la empresa, 5.1 d) Equipo mínimo, 5.1 f) Activos Líquidos y 5.1 g) Capital de Trabajo que obtengan cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se **sumarán** a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación solicitados.

Para evaluar el requisito concerniente a la situación económica financiera (liquidez corriente, endeudamiento y rentabilidad neta) descrito en la Sección 3 IEO-IGO Tabla I, los índices de los de los oferentes en la forma de asociaciones y/o consorcios y/o UTE serán obtenidos mediante la multiplicación del índice de cada empresa por su porcentaje de participación en el consorcio, luego los índices serán sumados y dará como resultado el indicador de la asociación.

Lpderecho.pe

MINISTERIO PUBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN DE ARCHIVO CENTRAL

027

**TABLA I**

**SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**(Promedio de los tres últimos balances presentados: 2010, 2011 y 2012)**

| INDICADOR | CUMPLE/ NO-CUMPLE |
|---|---|
| LIQUIDEZ CORRIENTE:<br>ACTIVO CORRIENTE<br>PASIVO CORRIENTE | **>=1.00** |
| ENDEUDAMIENTO:<br>PASIVO TOTAL<br>PATRIMONIO | **<=3.00** |
| RENTABILIDAD NETA<br>UTILIDAD NETA FINAL<br>INGRESO NETO OPERATIVO | **>=0.00** |

Si el oferente fuera un Consorcio, una Asociación o una Unión Transitoria de Empresas (UTE), para cada año el índice se obtendrá: multiplicando el índice de cada empresa por su porcentaje de participación en el Consorcio, Asociación o una Unión Transitoria de Empresas (UTE), luego los indicadores de cada año serán sumados, para luego ser promediados y este resultado el indicador del consorcio.

**Criterios de Adjudicación**

De conformidad con la **Cláusula 33 de las IGO,** UNOPS recomendará adjudicar el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada que cumple substancialmente con los Documentos de Licitación y ofrece además el precio evaluado más bajo, siempre y cuando se haya determinado que dicho oferente es elegible de conformidad con la Cláusula; y (b) satisface los requisitos de calificación.

Lpderecho.pe

# Sección 4- Formularios Estándar

## Índice de Formularios Estándar

Formulario N° 1: Oferta del Contratista *
Formulario N° 2: Identificación del proponente *
Formulario N° 3: Modelo de Declaración Jurada *
Formulario N° 4: Línea de Crédito o respaldo financiero *
Formulario N° 5: Experiencia como Contratista principal en Obras Generales
Formulario N° 6: Experiencia como Contratista principal de Obras Similares
Formulario N° 7: Relación de Equipos que el proponente asignará a la Obra
Formulario N° 8: Cuadro Resumen de personal Propuesto para Ejecución de la Obra
Formulario N° 8a: Experiencia (individual) de Personal Clave Propuesto para la Obra
Formulario N° 9: Cuadro Resumen de personal Propuesto de Apoyo
Formulario N° 10: Cuadro Subcontratos propuestos y Empresas comprendidas
Formulario N° 11: Aspectos Financieros *
Formulario N° 12: Información sobre Litigios pendientes en que el oferente esté involucrado *
Formulario N° 13: Plan de Trabajo y metodología constructiva
Formulario N° 14: Declaración que conoce el lugar y condiciones en que se ejecutará la obra
Formulario N°15: Curriculum Profesionales
Formulario N°16: Compromiso de Profesionales
Formulario N°17: Planilla de Oferta
Formulario N°18: Estructura del Presupuesto de la Obra
Formulario N°19: Análisis de Precios Unitarios
Formulario N°20: Conformidad del Oferente *
Formulario N°21: Declaración Jurada de Trabajo Decente *

* En caso de Consorcios, estos formularios serán presentados por cada empresa conformante del mismo

La propuesta se presentará con un índice foliado
Los formularios N° 5, 6, 7, 8, 8a, 9, 15, 17 y 18 se presentarán en versión digital (en 3 juegos: original y 2 copias de la propuesta) utilizando archivos xls, y/o xlsx.

Lpderecho.pe

MINISTERIO PÚBLICO OF. DE ARCHIVO CENTRAL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

028

## Formulario Nº 1: Oferta del Contratista

**Notas al Formulario de Oferta del Contratista**
El Oferente deberá completar y entregar este Formulario y los Anexos de Oferta junto con su Oferta.

_____ [FECHA]

A: Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

Dirección: _____ *[insertar la dirección]*

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación _____ y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar _____ *[nombre o identificación del Contrato]* de acuerdo con las condiciones del Contrato que se adjuntan a esta Oferta y establecemos que el Precio del Contrato es _____ *[cantidad en números]* (_____) *[cantidad en palabras] [Indicar moneda]*

El Contrato se ejecutará dentro del plazo de _____días calendario, de acuerdo a lo estipulado en las Instrucciones Especiales a los Oferentes.

Esta Oferta, junto con la aceptación por escrito de la ENTIDAD, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que la UNOPS no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en las IEO.

Firma Autorizada:

_____

Nombre y Cargo del Firmante:

_____

Nombre del Oferente:

_____

Dirección real: _*[indicar calle y nº, ciudad, estado, país]*

_____

Dirección postal: _[Indicar código postal]_____

Número de Teléfonos o Fax: [Indicar código de país]_____

Dirección electrónica del Oferente o persona de contacto:

_____

Lpderecho.pe



426 Cuatrocientos veintiséis

## Formulario N° 2: Identificación del Oferente

Ref.: Licitación Pública PER/013/87471/1985

1. Nombre o Razón Social:

   _____

2. Dirección Principal:

   _____

3. Teléfono No.: _____
   Fax No.: _____
   E-mail : _____

4. Nombre original y año de fundación de la firma:

   _____

5. Nombre del Representante Legal:

   _____

6. Tipo de organización [1]:

   _____ Sociedad Colectiva
   _____ Sociedad Comandita _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
   _____ Sociedad Anónima (A o C) _____ Sociedad Civil

1. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente licitación [2]:

   Nombre del Representante Legal Común_____
   Dirección de la Asociación: _____
   Teléfono No.: _____
   Fax: No.: _____

(1) Las empresas deberán encontrarse inscritas en los Registros Públicos, lo cual harán constar según requerimiento de la Sección I, Numeral 9.
(2) En caso que los proponentes deseen participar en asociación o consorcio en la presente licitación, esta condición debe ser comunicada al momento de adquirir las bases o posteriormente por escrito

Lpderecho.pe

[redacted]

MINISTERIO PÚBLICO - OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

# FORMULARIO 3

029

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
Presente.-

Ref.: Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

En relación con la Licitación Pública Internacional de referencia, en mi calidad de representante legal, declaro bajo juramento que la empresa o consorcio que represento cumple con el requisito exigido por la Cláusula 4 de las IGO del documento base de licitación.

4.1 Podrán participar de esta Licitación las empresas debidamente constituidas en su país de origen y con habilitación legal a operar dentro del Perú, siempre que tengan autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales, y si no son un organismo que depende del Gobierno.

4.2 Los oferentes no podrán estar asociados o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por la ENTIDAD para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que hayan de usarse para la adquisición de los bienes que se adquieran mediante la licitación objeto de este llamado. Asimismo, no serán elegibles para la adjudicación de esta licitación aquellas empresas ni personas, asociados o cualquiera de sus filiales que se encuentren relacionadas con la licitación de la supervisión de la obra materia del presente proceso

4.3 No podrán participar como oferentes los empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye en la Sección 4 – Formularios.

4.4 Asimismo, no podrán participar como oferentes, las empresas, sus sucursales, sus filiales, sus Entidades permanentes u otras Entidades vinculadas a las anteriores, que se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la ENTIDAD o que tengan contratos resueltos por causales imputables a éstos. UNOPS se reserva el derecho de recomendar a la ENTIDAD abstenerse de contratar con proveedores con los cuales tenga disputas y/o litigios.

4.5 No serán elegibles las empresas que se encuentren en la Lista de Proveedores Suspendidos de Naciones Unidas (UNPD Suspended Vendors List), ni en la Lista 1271 de entidades involucradas con el financiamiento de actividades terroristas.

4.6 El Oferente no podrá estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional y/o Regional y/o Provincial en general, o con el Proyecto Especial Regional Pasto Grande en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades se aplicarán también a aquellas empresas cuyos directores, funcionarios o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

428 Cuatrocientos veintiocho

Como constancia de lo anterior se firma esta declaración el [día] [mes] y [año]

_____
**Firma del Representante**

_____
Nombre y Título
Nombre Comercial del Oferente

Actuación Notarial

_____ _____
Nombre, Firma y Sello del Notario Público

Lpderecho.pe

[redacted]

MINISTERIO PUBLICO
OF. DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

030

# Formulario N° 4

## LÍNEA DE CRÉDITO O RESPALDO FINANCIERO

(A ser otorgado por un Banco en caso que el Capital Neto de Trabajo sea insuficiente)

(Lugar y Fecha)

Señores
**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
Presente.-

Ref.: Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

A solicitud de nuestro cliente _____(nombre del proponente)_____, confirmamos a ustedes mediante el presente documento, la disposición de este (entidad ..... Financiera) para otorgarle Líneas de Crédito o respaldo financiero (préstamo, etc.), destinadas a financiar el Capital de Trabajo requerido hasta por _____ y /100 dólares de los Estados Unidos de América (USD _____), para la Selección y Contratación, de una empresa que se encargue de la Ejecución de la Obra correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA", en caso que resulten adjudicatarios de la Licitación, previo cumplimiento de las obligaciones formales que se establezcan en nuestra entidad financiera.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

_____
Nombre y firma(s) autorizada(s)
de la Entidad Financiera

NOTA: La comunicación indicando el otorgamiento de un respaldo financiero (Línea de crédito, préstamo, hipoteca, etc.) deberá ser emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS.

Lpderecho.pe

## Formulario N° 5:

## Experiencia como Contratista principal de obras generales

| No. | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | LOCALIZACION | PROPIETARIO + PERSONA DE CONTACTO | FECHA | | | SE INCLUYE CERTIFICADO (SI / NO) | EMPRESAS ASOCIADAS (SI CORRESPONDE) | PARTICIP. % | COSTO | | COSTO EN USD A LA FECHA DE RECEPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | RECEPCIÓN | | | | CONTRATO | LIQUIDACIÓN (Incluye adic. + reinteg.) | |
| | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | |

La información proporcionada en este formulario, como condición para ser evaluada, debe estar acompañada de certificados emitidos por los clientes con el contenido y forma indicados en la Sección I

El costo del contrato o monto de liquidación de las obras se convertirán a USD a la fecha de recepción utilizando los tipos de cambio de la tabla que se adjunta.

*(*)el valor del contrato será en U$S e indica que parte de este monto le correspondió al Oferente; en caso consorcios, los contratos en otras monedas se utilizará la tasa de cambio de las NNUU http://www.un.org/depts/treasury/ a la fecha de finalización del servicio.*





lpderecho.pe

## Formulario N° 6:

## Experiencia como Contratista principal de obras de naturaleza similar

| No. | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | LOCALIZACION | PROPIETARIO + PERSONA DE CONTACTO | FECHA | | | SE INCLUYE CERTIFICADO (SI / NO) | EMPRESAS ASOCIADAS (SI CORRESPONDE) | PARTICIP. % | COSTO | | COSTO EN USD A LA FECHA DE RECEPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | RECEPCIÓN | | | | CONTRATO | LIQUIDACIÓN (Incluye adic. + reinteg.) | |
| | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | |

La información proporcionada en este formulario, como condición para ser evaluada, debe estar acompañada de certificados emitidos por los clientes con el contenido y forma indicados en la Sección I

El costo del contrato o monto de liquidación de las obras se convertirán a USD a la fecha de recepción utilizando los tipos de cambio de la tabla que se adjunta.

*(*)el valor del contrato será en U$S e indica que parte de este monto le correspondió al Oferente; en caso consorcios, los contratos en otras monedas se utilizará la tasa de cambio de las NNUU http://www.un.org/depts/treasury/ a la fecha de finalización del servicio.*



432 Cuatrocientos treinta y dos

**TIPO DE CAMBIO DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS**

**NUEVOS SOLES POR DÓLAR**

| PERIODO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SETIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1991 | 0.53 | 0.55 | 0.56 | 0.63 | 0.79 | 0.85 | 0.82 | 0.80 | 0.80 | 0.92 | 1.02 | 1.00 | 0.77 |
| 1992 | 0.99 | 0.97 | 0.96 | 1.02 | 1.13 | 1.18 | 1.24 | 1.29 | 1.37 | 1.55 | 1.62 | 1.63 | 1.25 |
| 1993 | 1.680 | 1.747 | 1.829 | 1.901 | 1.954 | 1.994 | 2.041 | 2.065 | 2.085 | 2.129 | 2.159 | 2.149 | 1.978 |
| 1994 | 2.171 | 2.172 | 2.169 | 2.181 | 2.185 | 2.189 | 2.195 | 2.229 | 2.253 | 2.232 | 2.190 | 2.136 | 2.192 |
| 1995 | 2.175 | 2.210 | 2.250 | 2.255 | 2.245 | 2.242 | 2.230 | 2.238 | 2.246 | 2.256 | 2.309 | 2.322 | 2.248 |
| 1996 | 2.350 | 2.355 | 2.355 | 2.365 | 2.405 | 2.435 | 2.440 | 2.470 | 2.490 | 2.550 | 2.580 | 2.580 | 2.448 |
| 1997 | 2.640 | 2.641 | 2.645 | 2.664 | 2.665 | 2.667 | 2.650 | 2.650 | 2.640 | 2.660 | 2.710 | 2.720 | 2.663 |
| 1998 | 2.710 | 2.740 | 2.800 | 2.800 | 2.820 | 2.840 | 2.930 | 2.900 | 2.960 | 3.020 | 3.085 | 3.080 | 2.890 |
| 1999 | 3.120 | 3.270 | 3.400 | 3.360 | 3.340 | 3.320 | 3.330 | 3.320 | 3.320 | 3.410 | 3.410 | 3.470 | 3.340 |
| 2000 | 3.480 | 3.470 | 3.460 | 3.460 | 3.460 | 3.510 | 3.490 | 3.480 | 3.470 | 3.490 | 3.490 | 3.500 | 3.480 |
| 2001 | 3.500 | 3.520 | 3.520 | 3.520 | 3.570 | 3.580 | 3.510 | 3.490 | 3.490 | 3.500 | 3.440 | 3.430 | 3.506 |
| 2002 | 3.450 | 3.450 | 3.460 | 3.450 | 3.420 | 3.460 | 3.490 | 3.520 | 3.580 | 3.620 | 3.610 | 3.580 | 3.508 |
| 2003 | 3.500 | 3.500 | 3.480 | 3.480 | 3.450 | 3.480 | 3.470 | 3.470 | 3.480 | 3.480 | 3.470 | 3.470 | 3.478 |
| 2004 | 3.470 | 3.470 | 3.470 | 3.470 | 3.470 | 3.480 | 3.470 | 3.420 | 3.380 | 3.350 | 3.310 | 3.310 | 3.423 |
| 2005 | 3.270 | 3.270 | 3.260 | 3.260 | 3.250 | 3.250 | 3.250 | 3.250 | 3.260 | 3.320 | 3.390 | 3.390 | 3.285 |
| 2006 | 3.420 | 3.360 | 3.280 | 3.360 | 3.310 | 3.270 | 3.260 | 3.240 | 3.220 | 3.250 | 3.230 | 3.230 | 3.286 |
| 2007 | 3.200 | 3.190 | 3.190 | 3.190 | 3.180 | 3.160 | 3.170 | 3.160 | 3.160 | 3.110 | 3.020 | 3.000 | 3.144 |
| 2008 | 2.980 | 2.930 | 2.900 | 2.790 | 2.820 | 2.800 | 2.950 | 2.840 | 2.940 | 2.960 | 3.100 | 3.100 | 3.192 |
| 2009 | 3.110 | 3.150 | 3.250 | 3.120 | 3.060 | 3.000 | 3.020 | 3.010 | 2.950 | 2.880 | 2.900 | 2.870 | 3.270 |
| 2010 | 2.880 | 2.850 | 2.850 | 2.840 | 2.840 | 2.840 | 2.830 | 2.830 | 2.800 | 2.790 | 2.790 | 2.810 | 2.820 |
| 2011 | 2.810 | 2.810 | 2.770 | 2.780 | 2.820 | 2.760 | 2.760 | 2.740 | 2.730 | 2.730 | 2.720 | 2.700 | 2.760 |
| 2012 | 2.700 | 2.690 | 2.680 | 2.670 | 2.650 | 2.670 | 2.670 | 2.620 | 2.610 | 2.592 | 2.595 | 2.581 | 2.884 |
| 2013 | 2.550 | 2.559 | 2.580 | 2.587 | 2.638 | 2.693 | 2.785 | 2.785 | 2.803 | | | | |



433 Cuatrocientos treinta y tres

## Formulario N° 7:

## Relación de Equipos que el proponente asignará para la Construcción de la Obra

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MARCA/ AÑO DE FABRICACIÓN (OBRA) | APORTADO POR (1) | CANTIDAD REQUERIDA | EL EQUIPO ES | | OBSERVACIONES + LUGAR PARA SER INSPECCIONADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROPIO | ALQUILADO | |
| | | | | | | | |

(1) Indicar el nombre de la Empresa que aporta la maquinaria, equipo o material requerido



MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA





lpderecho.pe

## Formulario N° 8:
## Cuadro Resumen de Personal Clave Propuesto para Ejecución de Obra

| NOMBRE | FORMACIÓN PROFESIONAL | | | EXPERIENCIA | | CARGO O ACTIVIDAD EN EL PROYECTO (*) | TIEMPO HOMBRE / MES PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROFESIÓN | GRADO ACADÉMICO | ESPECIALIZACIÓN | TIPO DE ACTIVIDAD (*) | AÑOS | | |
| Gerente de Proyecto | | | | | | | |
| Residente de Obra | | | | | | | |
| Especialista en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional | | | | | | | |
| Especialista en Hidráulica | | | | | | | |
| Especialista en Monitoreo y Evaluación Ambiental | | | | | | | |
| Especialista en Topografía | | | | | | | |

(*) Indicar el campo de mayor experiencia.
(**) Especificar el área de responsabilidad que se le asignará.





lpderecho.pe

## Formulario N° 8a:
## Experiencia de Personal Clave Propuesto para Ejecución de Obra

**Nombre del Profesional:**
**Cargo a desempeñar en el Servicio:**

| N° | DATOS GENERALES DEL SERVICIO PRESENTADO COMO EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DENOMINACION CONTRACTUAL | LOCALIZACION/ PERSONA DE CONTACTO | NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA | NOMBRE DEL CLIENTE O PROPIETARIO | PERIODO DE PARTICIPACION | | CARGO DESEMPEÑADO | SE INCLUYE CERTIFICADO (SI / NO) | SE INCLUYE CONTRATO (SI / NO) |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |

- Registrar esta información para todo el personal clave , adjuntar copia en CD 1 (01 original y 2 copias) en versión Excel o Word
- Adjuntar información sustentatoria según requerido en Sección 3



lpderecho.pe

## Formulario N° 9:
## Cuadro Resumen de personal de apoyo que participará en la Ejecución de la Obra

| PERSONAL (**) | FORMACIÓN MÍNIMA | CARGO O ACTIVIDAD EN EL PROYECTO (*) | TIEMPO HOMBRE / MES PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| Especialista en Costos, Metrados, Valorizaciones | Ingeniero Civil | | |
| Especialista en Programación | Ingeniero Civil | | |
| Asistente de Obra | Ingeniero Civil | | |
| Control de Calidad, QA/QC | Ingeniero Civil | | |
| Controlador de Obra 1 | | | |
| Controlador de Obra 2 | | | |
| Topógrafo 1 | | | |
| Topógrafo 2 | | | |
| *Otros de Asistencia Técnica, Asistencia Administrativa y Control de Calidad.* | | | |

(*) Indicar el área de apoyo que se le asignará..
(**) No indicar nombres



Trescientos treinta y siete 437

## Formulario Nº 10

## CUADRO SUBCONTRATOS PROPUESTOS Y EMPRESAS COMPRENDIDAS

| SECCIONES DE LA OBRA | VALOR DEL SUBCONTRATO | SUBCONTRATISTA (NOMBRE Y DIRECCIÓN) TIPO DE ACTIVIDAD (*) | EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES |
|---|---|---|---|
| | | | |

(*)En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito de la Entidad para todos esos subcontratistas. La aprobación de la Entidad no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del contrato y habrán de conformarse a éstas. Para ser subcontratista se requiere no estar inhabilitado para contratar con el Estado y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).



DIRECCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MOQUEGUA



lpderecho.pe

## Formulario N° 11: Aspectos Financieros

Adjuntar copia de la siguiente información y sus documentos de soporte:

**11.1** Informes financieros correspondientes a los últimos tres años 2010, 2011 y 2012:

- balances_____
- estados de pérdidas y ganancias_____
- informes de auditoría_____

Adjuntar la información de soporte, copia de los Estados Contables auditados, de los años 2010, 2011 y 2012.

**11.2** Informes Indicadores Financieros

- Liquidez corriente_____
- Endeudamiento_____
- Rentabilidad Neta _____

**11.3** Evidencia de que el Oferente tiene acceso a recursos financieros, para satisfacer los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc.

- Efectivo en caja_____
- Líneas de crédito_____
- Etc. _____

**11.4** Evidencia de que el Oferente cuenta con el capital de trabajo, para satisfacer los requisitos de calificación.

_____

**11.5** Nombre, dirección y números de teléfono, y fax de los bancos que puedan proporcionar al Contratante, si éste lo requiere, referencias del Contratista.

- Banco 1_____
- Banco2_____
- Etc._____

**11.6** Otra información contable o financiera requerida en las IGO o en las IEO:

_____

Lpderecho.pe

[redacted]

035

## Formulario Nº 12

## Información sobre Litigios pendientes en que el oferente esté involucrado

| Partes en Litigio (Proponente y otros) | Nombre del Contrato en Litigio | Causa de la controversia, fecha de inicio y situación actual | Monto Involucrado |
|---|---|---|---|
| | | | |

Lpderecho.pe

## Formulario Nº 13

**Plan de Trabajo y metodología constructiva (utilice las hojas que considere necesarias)**

- PLAN DE TRABAJO

- METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

Lpderecho.pe

## Formulario Nº 14

### Declaración que conoce el lugar y condiciones en que se ejecutará la obra

Firma del Representante

Nombre y Título
Nombre Comercial del Oferente

Lpderecho.pe

## Formulario N° 15

# CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS AL SERVICIO
# (PERSONAL PROFESIONAL CLAVE)

**1. Datos generales**

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Documento de identidad: _____

**2. Colegio profesional al que pertenece**

Institución: _____

Registro No.: _____

Fecha de colegiatura: _____

(Adjuntar fotocopia del diploma de Colegiatura)

**3. Estudios superiores**

Título obtenido: _____

Universidad que expidió el título: _____

Lugar (Ciudad, País): _____

Fecha inicio/término de los estudios: _____

Fecha de obtención del Título: _____

**4. Idiomas (indicar nivel de conocimiento)**

_____

**5. Posición actual en la empresa Oferente**

(permanente o eventual) _____

Lpderecho.pe

**6. Años de servicio en la empresa Oferente**

**7. Trabajos realizados en la empresa Oferente (*)**

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa Oferente y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

Por cada servicio realizado se deberá indicar:

| NOMBRE DEL PROYECTO | CLIENTE | DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y CARGO OCUPADO | PERIODO DE LOS SERVICIOS | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | DURACIÓN (en meses) |
| | | | | | |

**8. Trabajos realizados en otras empresas (*)**

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

Por cada servicio realizado se deberá indicar:

| NOMBRE DEL PROYECTO Y CLIENTE | NOMBRE DE LA EMPRESA en que realizó los servicios | DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y CARGO OCUPADO | PERIODO DE LOS SERVICIOS | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | DURACIÓN (en meses) |
| | | | | | |

444 Cuatrocientos cuarenta y cuatro

**9. Conocimiento de la Región en que se ejecutarán los trabajos a contratar (Indicar meses/años que ha trabajado en la Región)**

**10. Actividades que desarrollará el profesional en el estudio/ la obra**

a) Descripción: _____

_____

b) Tiempo aproximado de servicios: _____

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

_____

Firma del Profesional Lugar Fecha

_____

Firma del Representante de la Empresa Oferente Lugar Fecha

Lpderecho.pe

[redacted]

MINISTERIO PUBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA - OF. DE ARCHIVO CENTRAL

038

## Formulario Nº 16

## MODELO DE CARTA DE COMPROMISO A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO

_____

Lugar y Fecha

Yo, _____

Con especialidad en _____

me comprometo durante el período de _____

a prestar mis servicios profesionales en la actividad de:_____

_____

correspondiente a la selección de una empresa contratista que se encargue de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° I JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" en caso de que el mismo sea adjudicado a la empresa contratista: _____

_____

_____

Firma del Profesional

_____

Documento de Identidad

**Nota:** El presente Formulario deberá incluirse dentro de la oferta.

Lpderecho.pe

# Formulario N° 17: Planilla de Oferta

EMPRESA: .....
DOMICILIO: .....

| Item | Descripción | Oferta Económica | |
|---|---|---|---|
| | | Nuevos Soles S/ | |
| A | LÍNEA DE CONDUCCIÓN 900 lps | | |
| B | SISTEMA DE RIEGO, I ETAPA | | |
| | TOTAL COSTO DIRECTO | | |
| | GASTOS GENERALES (variables y fijos) | % | |
| | UTILIDAD | % | |
| | SUB-TOTAL | | |
| | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | % | |
| | TOTAL GENERAL | | |

Nota: Remitir en el presente formato o similar y en medio digital CD archivo hoja de cálculo.

Lpderecho.pe

[redacted]

## Formulario Nº 18: Estructura de Precios para la Ejecución de la Obra

### A. LÍNEA DE CONDUCCIÓN 900 lps

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO | PRECIO UNITARIO S/. | PRECIO PARCIAL S/. |
|---|---|---|---|---|---|
| | *Consignar todas las partidas indicadas en la Sección 6: Expediente Técnico* | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | |
| GASTOS GENERALES (variables y fijos) | | | | | |
| UTILIDAD | | | | | |
| SUB-TOTAL | | | | | |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | | | | | |
| TOTAL GENERAL (S/.) | | | | | |

### B. SISTEMA DE RIEGO, I ETAPA

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO | PRECIO UNITARIO S/. | PRECIO PARCIAL S/. |
|---|---|---|---|---|---|
| | *Consignar todas las partidas indicadas en la Sección 6: Expediente Técnico* | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | |
| GASTOS GENERALES (variables y fijos) | | | | | |
| UTILIDAD | | | | | |
| SUB-TOTAL | | | | | |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | | | | | |
| TOTAL GENERAL (S/.) | | | | | |

Nota: El Oferente deberá considerar las partidas indicadas en la Sección VI Términos de Referencia y Expediente Técnico, y remitir en el presente formato o similar y en medio digital CD y en formato de hoja de cálculo.

lpderecho.pe

# Formulario N°19: Análisis de Precios Unitarios

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

OBRA .....

PARTE .....

SECCIÓN .....

ITEM .....

DESCRIPCIÓN .....

UNIDAD : .....

RENDIMIENTO : .....

| Descripción | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Insumos y Materiales | | | | |
| | | | | |
| | | | Sub-total | |
| Mano de Obra y Personal Profesional | | | | |
| | | | | |
| | | | Sub-total | |
| Equipos y Herramientas | | | | |
| | | | | |
| | | | Sub-total | |
| TOTAL | | | | |

Nota: Remitir en el presente formato o similar y en medio digital CD en formato de hoja de cálculo.

Lpderecho.pe

[redacted]

040

**FORMULARIO N° 20**

**CONFORMIDAD DEL OFERENTE**

El Oferente desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario No. 1 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que forman parte de esta Licitación, y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo, en prueba de lo cual suscribe el presente Formulario y adjunta a la oferta, como está prescrito.

En caso de adjudicación, los Documentos de Licitación junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas, formarán parte del Contrato.

**DECLARAMOS ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Fecha: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Lpderecho.pe

450 Cuatrocientos cincuenta

# Formulario Nº 21: DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO DECENTE

Señores
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
Presente.-

Ref.: Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

En relación con la Licitación Pública Internacional de referencia, en mi calidad de representante legal, declaro bajo juramento que la empresa o consorcio que represento se compromete a respetar, de buena fe, los principios y derechos relativos a:

- la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- la abolición efectiva del trabajo infantil; y
- la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Así mismo, se compromete a capacitar a sus trabajadores con un curso de inducción en lo referente a prevención de accidentes y cuidado del medio ambiente. Los certificados deberán ser presentados junto con las valorizaciones.

Como constancia de lo anterior se firma esta declaración el [día] [mes] y [año]

_____
Firma del Representante

_____
Nombre y Título
Nombre Comercial del Oferente

Lpderecho.pe

[redacted]

041

# Sección 5

**PROFORMA DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION N° 1, JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO "AMPLICION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la **CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION N° 1, JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA"**, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, en adelante EL PERPG, con RUC N° 20519923182, con domicilio legal en la Carretera Moquegua Toquepala Km. 0.5, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**Con fecha [.....], el PERPG adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° ..... para la contratación del servicio para la CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION N° 1, JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA", a [NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.**

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION N° 1, JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA"**, conforme a los Términos de Referencia, bajo el Sistema de Precios Unitarios.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de instalación de tubería, sistema de riego, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL PERPG se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, de la forma de pago siguiente:



452 Cuatrocientos cincuenta y dos

a.- Luego de la firma del contrato y contra presentación de una carta fianza solidaria bancaria de entidad reconocida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administraciones Privadas de Fondos de pensiones del Perú, o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco central de reserva del Perú, se cancelará el adelanto directo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

b.- Luego de la firma del contrato y contra presentación de una carta fianza solidaria bancaria de entidad reconocida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administraciones Privadas de Fondos de pensiones del Perú, o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco central de reserva del Perú, se cancelará el adelanto para materiales o insumos hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato.

c.- Los demás pagos se efectuarán en diez (10) armadas mensuales, de acuerdo a lo valorizado en la ejecución y a lo aprobado por la Supervisión. De cada una de ellas se efectuará el descuento proporcional de los adelantos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que EL PERPG cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos (300) días calendario, el mismo que se computa desde la firma del presente Contrato y entrega de terreno.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

**El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.**

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor DEL PERPG, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Derecho be

042

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

El PERPG está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO Y PARA MATERIALES***

El PERPG *otorgará un adelanto directo por el* veinte por ciento (20%) *del monto del contrato original y un adelanto para materiales o insumos hasta por el cuarenta por ciento (40%) . Los montos los fijará el PERPG en el Contrato.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago correspondiente.*

*EL PERPG debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (05) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Gerencia de Infraestructura (GEINFRA) del PERPG.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EL PERPG podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL PERPG no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

**La conformidad del servicio por parte DEL PERPG no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.**

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.



454 Cuatrocientos cincuenta y cuatro

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PERPG le aplicará una penalidad conforme a lo establecido en el artículo 165 del Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL PERPG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, EL PERPG procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**La liquidación del contrato se sujetará a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas legales establecidas por el Estado Peruano.**

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[redacted]



043

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL PERPG: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL PERPG"

"EL CONTRATISTA"

Lpderecho.pe

# Sección 6

# Términos de Referencia y Expediente Técnico

Lpderecho.pe

457 Cuatrocientos cincuenta y siete

044

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

# "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Lpderecho.pe

458 Cuatrocientos cincuenta y ocho

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ÍNDICE


1.0 ANTECEDENTES
2.0 ASPECTOS GENERALES
- 2.1 UBICACIÓN Y ACCESOS AL PROYECTO
- 2.2 DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

3.0 DENOMINACIÓN DEL SERVICIO
4.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
5.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
6.0 BASE LEGAL
7.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
- 7.1 OBJETIVO GENERAL
- 7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

8.0 DESARROLLO DEL TRABAJO
- 8.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- 8.2 ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FABRICACIÓN DE TUBERÍAS
- 8.3 RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS

9.0 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)
- 9.1 DEL CONTRATISTA
- 9.1.1 Relación de Equipo Mínimo
- 9.2 DEL PERSONAL:

10.0 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS
11.0 RESIDENTE DE OBRA
12.0 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS
13.0 VALORIZACIONES
14.0 REAJUSTES
15.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
16.0 VIGENCIA DEL CONTRATO
17.0 DISPOSICIONES FINALES

ANEXO:
METRADOS PARA EJECUCION DE OBRA


Derecho.pe

045

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 1.0 ANTECEDENTES

El aprovisionamiento de riego de las Lomas de Ilo, cuenta con diferentes documentos que plantean soluciones a ello, así tenemos entre las principales, el Estudio Definitivo y Expediente Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Ingeniería a través del Departamento Académico de Hidráulica e Hidrología de su Facultad de Ingeniería Civil, realizado en 1999. Dicho Estudio plantea el desarrollo de un canal trapezoidal revestido con rápidas y sifones entre el Km 37+810.12 del canal San Antonio-Jaguay y el Km 98+456.40 en la cabecera de las Lomas de Ilo, con un desarrollo de 60+646.28 km y propone conducir caudales comprendidos entre 3 $m^3/s$ a 5 $m^3/s$.

Posteriormente, el PERPG en el 2011 se propone desarrollar los estudios correspondientes a nivel de factibilidad, siguiendo los lineamientos del SNIP. Para ello, luego de un profundo análisis y concertado el compromiso con ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. de ejecutar la regulación complementaria y derivación de los recursos Chilota-Chincune, propone el aprovisionamiento de agua a las Lomas de Ilo, a través de una línea de tubería que sigue en la práctica el recorrido del planteamiento de la UNI. Para lo cual contó con la participación de diferentes consultores individuales y empresariales.

Dicho estudio plantea la conducción principal mediante tuberías, así como la aplicación del riego por métodos modernos de aspersión y/o goteo, posibilitando así un sustantivo ahorro por evaporación, infiltración, manejo etc. Es así que el planteamiento de factibilidad concluye en el requerimiento de 1.47 $m^3/s$ para el mes de máxima demanda (noviembre), por lo cual se establece la necesidad de aportar a las Lomas de Ilo un caudal de 1.50 $m^3/s$ estableciéndose ese caudal como el necesario para el riego de las 3,500 ha planteadas.

Ese Estudio de Factibilidad, plantea el desarrollo de una sola línea de tubería, para el paso de un caudal de 1.50 $m^3/s$; sin embargo, como los aportes de agua de Chilota-Chincune, inicialmente sólo garantizan aproximadamente un 60 % de dicho caudal, el PERPG se inclina por recomendar la utilización de dichos recursos en proporción estricta a tales aportes de agua garantizados, racionalizando la inversión a efectuar mediante la instalación de una primera línea de 0.90 $m^3/s$ de capacidad para el riego de 1,750 ha de las Lomas de Ilo (I Etapa del Proyecto Lomas de Ilo), dejando para una siguiente etapa la instalación de la segunda línea, pero una vez se cuenten con los recursos hídricos totales de Chilota-Chincune (II Etapa del Proyecto Lomas de Ilo).

460 Cuatrocientos sesenta

El presente proceso licitario, está referido a la instalación de una línea de tubería de 0.90 $m^3/s$ de capacidad (I Etapa) y 63.30 km de longitud entre el punto final del actual canal Jaguay/Rinconada y las Lomas de Ilo. Para ello el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG) se hará cargo de proveer el insumo tubería de GRP directamente adquirido del fabricante a través de otro proceso. El Contratista que se haga cargo de ejecutar las obras del presente proceso, construirá la plataforma principal en dimensiones suficientes que contengan la instalación de las dos líneas que finalmente comprende el Proyecto Lomas de Ilo, pero sólo efectuará el montaje subterráneo y construcción de obras de arte para la primera línea (los planos preparados para su ejecución están efectuados de acuerdo a lo indicado), la construcción de la Segunda Línea será ejecutada posteriormente y mediante otro proceso constructivo similar. Una segunda parte de estas obras, están referidas a la adquisición, construcción de obras y montaje de la Primera Etapa de Riego presurizado en las Lomas de Ilo, para un área de 1,750 ha. Las obras están referidas a la construcción de plataformas, obras de arte tendido de tubería principal de GRP y tendido de líneas secundarias en PVC, hasta el nivel de hidrantes parcelarios.

En ese sentido, la duración de las obras referidas por el presente proceso únicamente dispondrá de un tiempo estimado en catorce meses (420 días calendario).

## 2.0 ASPECTOS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria establecer los alcances del Contratista que tendrá a cargo los servicios de Ejecución o Construcción y Montaje de una línea de tubería de 0.90 $m^3/s$ de capacidad y 63.30 km de longitud, a implementarse entre el Canal Jaguay/Rinconada hasta las Lomas de Ilo, así como la Ejecución o Construcción, Adquisición y Montaje del Sistema de Distribución del Riego Presurizado para 1,750 ha de una Primera Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola de las Lomas de Ilo; dentro del marco de la gestión integral de la Presidencia Regional de Moquegua, y objetivos específicos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Estas líneas de riego presurizado totalizan una longitud de 23.54 km habiéndose determinado que las tuberías de diámetros entre Ø = 300 mm y Ø = 900 mm serán de GRP, en tanto que las líneas de diámetros menores de Ø = 160 mm y Ø = 250 mm lo serán de PVC. Todo el material de tubería requerido será adquirido por el Contratista de Obra.

La entidad promotora es el Gobierno Regional de Moquegua a través del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG) que, teniendo en cuenta la aprobación y declaración de viabilidad del correspondiente Estudio de Factibilidad, así como la consiguiente aprobación del Expediente Técnico, dispone la ejecución de las obras, las mismas que se efectuarán a través de un proceso de la construcción de la plataforma y obras de arte, excavación de la zanja, fijación y montaje de la tubería (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) de 0.90 $m^3/s$ mediante accesorios y bloques de anclaje, construcción de estructuras especiales como un desarenador, cámaras disipadoras de energía, cámaras de aire etc., así como la adquisición de la tubería necesaria del tipo GRP y Polietileno de 23.54 km de longitud total y consiguientes actividades para su fabricación y montaje e instalación de la línea principal y secundarias de distribución para los sistemas de riego por aspersión - goteo, que en



461 Cuatrocientos sesenta y uno

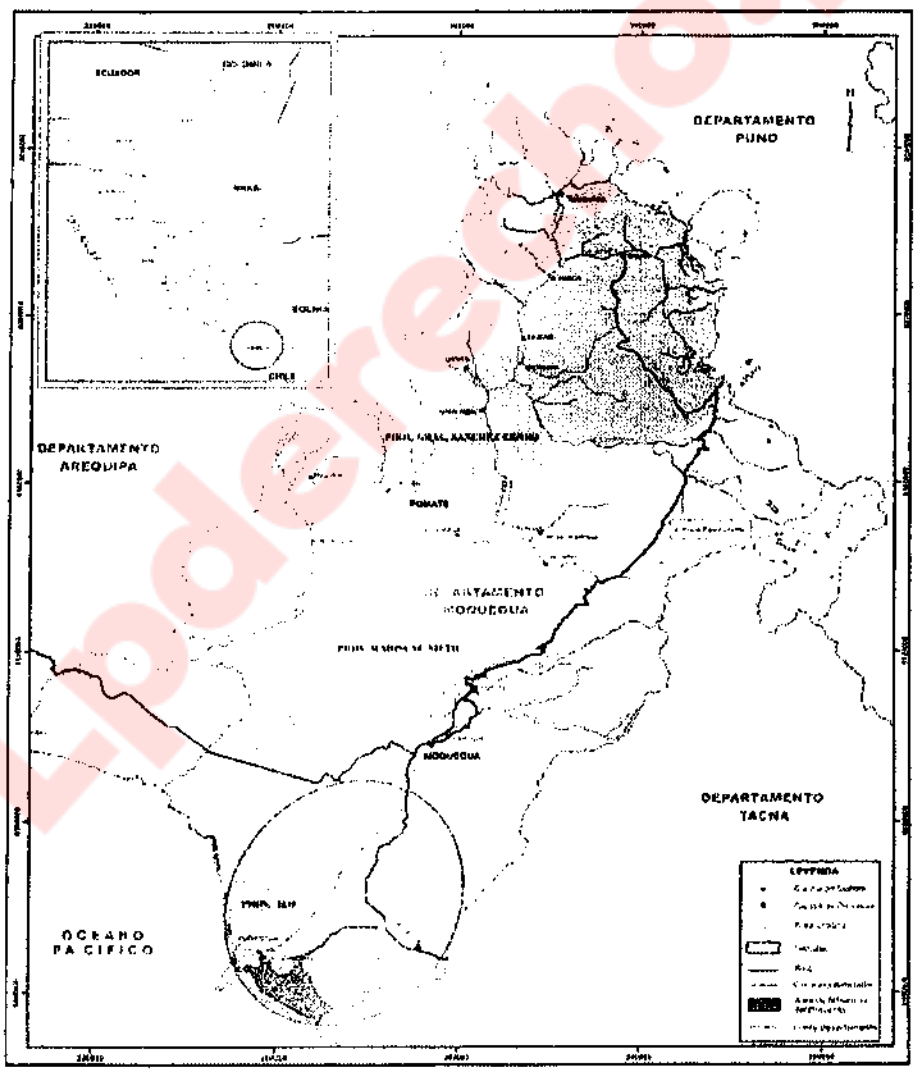
046

conjunto posibilitarán en esta primera etapa, el regadío de 1,750 ha del proyecto "Lomas de Ilo", cuya meta final es el riego de 3,500 ha.

## 2.1 UBICACIÓN Y ACCESOS AL PROYECTO

La zona de construcción del Proyecto (**I Etapa**), políticamente se ubica en el departamento de Moquegua, provincias de Mariscal Nieto e Ilo, y abarca parte de los distritos de Moquegua, Ilo y Algarrobal.

Moquegua se encuentra a la altura del Km 1,145 de la carretera Panamericana Sur, está comunicado marítimamente a través del Puerto de Ilo, aunque Matarani también se encuentra a distancia relativamente corta desde la ciudad. Tiene un aeropuerto en el mismo Moquegua y otro en Ilo; sin embargo, estos no disponen de servicio regular de transporte. Por vía aérea se puede utilizar los aeropuertos de Arequipa (220 km a Moquegua) o el de Tacna (160 km a Moquegua).




462 Cuatrocientos sesenta y dos

El campamento de obra donde se dispondrá de la tubería para la Línea Principal, se ubica en una zona aledaña al km 1 190 de la Carretera Panamericana Sur, aproximadamente en el cruce de la Carretera Panamericana con el antiguo ingreso a la ciudad de Ilo

Las distancias a la ciudad de Moquegua son las siguientes:

- Desde Lima, vía la Carretera Panamericana Sur (1145 Km)
- De Lima a Arequipa por vía Aérea y de Arequipa a Moquegua vía terrestre (Carretera panamericana Sur 220 Km)
- De Lima a Tacna Vía Aérea y de Tacna a Moquegua vía terrestre (Carretera Panamericana Sur 160 Km.
- De Moquegua hasta la intersección con la línea de tubería proyectada, en el cruce de la Panamericana Sur con el antiguo desvío a Ilo (donde se proyecta almacenar la tubería adquirida (vía carretera Panamericana Sur 50 Km).
- De otro lado, por vía marítima, Moquegua se encuentra a 90 km del Puerto de Ilo y a 150 km del Puerto de Matarani.

## 2.2 DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

a. Expediente Técnico Adquisición de tubería GRP de la línea de conducción N° 1 Jaguay-Lomas de Ilo, para el Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua".

b. Expediente Técnico Construcción de la línea de conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo y sistema de riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua".

## 3.0 DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

El título oficial de la Obra para todas las referencias es: Construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo y sistema de riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua".

El Proyecto comprende la Ejecución, Construcción, y Montaje de la Línea Principal en tubería de 63.3 km de longitud y capacidad de 0.90 $m^3/s$ entre el Canal Jaguay/Rinconada y las Lomas de Ilo-Moquegua y la Adquisición, Construcción y Montaje del Sistema de Distribución del Riego Presurizado, de 23.54 km de longitud y capacidad variable, incluidas la construcción de las obras de arte y construcción de caminos; así como el control de la manufactura de las tuberías integrantes del sistema de distribución del riego presurizado, para las 1,750 ha de Ampliación de la Frontera Agrícola de las Lomas de Ilo.

## 4.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de costos unitarios.

## 5.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de cuatrocientos veinte (420) días calendario. En dicho plazo, constituye el requerimiento técnico mínimo, deberá concluirse la obra en su totalidad,

referida a la Construcción de la Línea de Conducción N° 1, Jaguay - Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", dicha obra comprende 63.3 km de la Línea Principal de 0.90 $m^3/s$ así como la instalación de 24.2 km de longitud de GRP y Polietileno y capacidad variable para el riego presurizado de las Lomas de Ilo.

047

## 6.0 BASE LEGAL

La ejecución de la obra, deberá realizarse en concordancia con dispositivos disposiciones legales y normas técnicas vigentes, siendo las principales:

- Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP
- Directiva General del SNIP aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicado el 09 de Abril del 2011)
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA (Publicado el 09 de Mayo del 2009)
- Resolución de Contraloría N° 072-98-GG
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas)
- Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 183-2012-EF, Modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23
- Normas Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N°006-2007-PCM y sus modificatorias.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de metrados.
- Ley de Recursos Hídricos, Reglamento y Directivas conexas
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y otras aplicables a la naturaleza del Estudio.
- Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

464 Cuatrocientos sesenta y cuatro

En lo no previsto contractualmente, ni en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o en las directivas emitidas por el OSCE y demás normativa especial, primará la aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado.

## 7.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

### 7.1 OBJETIVO GENERAL

En general, las obras materia del presente Proceso, tienen por objeto proporcionar agua de riego para la incorporación agrícola de la Primera Etapa de las Lomas de Ilo, mediante el riego presurizado, en una superficie de 1,750 ha, a través de la construcción de obras y montaje de una línea de 63.3 km de longitud y capacidad de 0.90 $m^3/s$, así como la adquisición, construcción de obras y montaje de 23.54 km de longitud de tuberías de GRP y PVC, de capacidades diversas para el riego presurizado hasta hidrantes de parcela, actividades que serán de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista de las Obras, comprendiendo además la liquidación económica final de la misma, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, referidas a la ejecución de obras públicas.

### 7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

La empresa Constructora encargada de la ejecución de las obras por el presente proceso, asignará, proporcionará y/o suministrará los recursos técnicos, administrativos, legales, humanos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del Contrato de Obras y montaje de la Línea Principal de 63.3 km de longitud y 0.90 $m^3/s$ de capacidad, entre el canal Jaguay/Rinconada y las Lomas de Ilo, así como para la fabricación de tubería GRP y PVC, construcción de obras necesarias y el montaje de 23.54 km de dicha tubería y capacidad diversa que posibilitarán la implementación de la infraestructura de riego presurizado para las primera 1,750 ha del Proyecto (I etapa).

## 8.0 DESARROLLO DEL TRABAJO

### 8.1 PROGRAMACIÓN DE OBRAS

El PERPG, en función a su disponibilidad presupuestaria y a la magnitud del proyecto, ha establecido que el tiempo requerido para ejecución de la totalidad de los trabajos es de 10 meses, realizándose en forma simultánea las siguientes de las actividades principales:

a. Adquisición de la tubería (Fabricación y Suministro), en los primeros 6 meses.

b. Construcción de la línea de conducción y de las obras conexas, en 10 meses.

c. Construcción del reservorio N° 1, en 4 meses.

d. Construcción de la infraestructura de riego presurizado, 10 meses.

En el cronograma siguiente se puede apreciar el detalle de la distribución de los plazos para ejecución de los diversos componentes del proyecto.

048

**Cronograma de Actividades**

| DESCRIPCIÓN | MESES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1. Adquisición de Tuberías y Accesorios | | | | | | | | | | |
| 2. Construcción de la Línea de Conducción | | | | | | | | | | |
| 3. Construcción del Reservorio N° 1 | | | | | | | | | | |
| 4. Infraestructura de Riego Menor | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

El cuadro ha sido confeccionado sobre la base que la adquisición de los materiales de tuberías (tuberías y accesorios para la línea de conducción) se realizaran en forma independiente de la obra, es decir, obedecerán a un proceso licitario exclusivo para adquirir estos materiales (compra, fabricación, transporte, desaduanaje y almacenaje en obra), que será realizado en un periodo de 6 meses. Los dos primeros meses corresponderán al proceso de fabricación inicial, a partir del cual comenzara a realizarse las entregas del material, debiendo al cierre del segundo haber entregado el 20% de la tubería. Posteriormente, hasta el sexto mes concluir con la entrega del 100% de la tubería, es decir, se dispondrá de un periodo de 4 meses aproximadamente, para que todo el material este transportado y almacenado en obra.

Cabe indicar que, considerando que la fabricación de los tubos y accesorios se hará fuera del Perú y que el sitio previsto para su almacenaje se ubica en una explanada de la Región Moquegua, a 1,190 Km de la ciudad de Lima, el tiempo que implica el transporte y desaduanaje se constituye en un elemento condicionante para el fabricante o proveedor del material, factor que debe considerarlo en su procedimiento de manufactura y entrega; por ello, éste proceso se debe circunscribir obligatoriamente al plazo máximo de los 6 establecidos en el cronograma.

La construcción de la línea de conducción, de 63+278.70 Km (plataformado, instalación de la tubería, accesorios, relleno y obras de arte), ha sido determinado ejecutarse en su totalidad en un plazo de 10 meses, viabilizado mediante otro proceso licitario, que comenzara en simultáneo con el de adquisición de tubos y accesorios. Con ello se pretende que tanto el inicio de los trabajos de construcción de la línea de conducción como la orden de compra de los tubos y accesorios se den en simultáneo, planeamiento que permite que a partir del tercer mes los tubos comiencen estar en obra, pudiendo instalarse hasta el décimo mes más las pruebas hidráulicas.

El componente constituido por los dos reservorios, emplazados hacia el final de la línea de conducción, se ejecutaran en plazo de 4 meses, comenzando a partir del mes 2 hasta el mes 5.

Finalmente, la construcción de la infraestructura de riego presurizado del proyecto se ha previsto ejecutase en un periodo de 10 meses, pudiendo obedecer o no a otro proceso licitario, que se realizaría secuencialmente. Los trabajos propiamente comenzarán una vez iniciado la línea de conducción y los reservorios de almacenamiento. La adquisición de la tubería y accesorios, dado que son de diámetros menores, serán realizados por cuenta del ejecutor de las obras.

466 Cuatrocientos sesenta y seis

## 8.2 ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS Y FABRICACIÓN DE TUBERÍAS

Las actividades principales a desarrollar por el Contratista de Obras serán las siguientes:

a. Verificación y comentarios al Expediente Técnico de adquisición tuberías GRP Ø=0.90 m

b. Verificación y comentarios al Expediente Técnico de obra Ejecución de la Línea Principal y líneas para el riego presurizado a nivel de cabezales de Parcela.

c. Verificación y Replanteo del trazo y ubicación de las estructuras comprendidas dentro de la Línea Principal de Tubería y de las líneas de riego presurizado.

d. Verificación de las canteras de materiales y agregados a utilizar en las obras, así como botaderos para la acumulación y eliminación del material extraído por la construcción de zanjas y demás movimiento de tierras.

e. Verificación de los caminos de obra y de mantenimiento propuestos, planteando alternativas de utilización, pero sin modificaciones de costos,

f. Construcción del campamento principal de obra y campamentos subsidiarios, sin causar daños ambientales irreparables o devolviendo a ésta afectaciones que extremadamente pudieran producirse por su construcción y operación.

g. Verificación de la ejecución de pruebas y ensayos de producción de la tubería de Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio (GRP), así como las de policloruro de vinilo (PVC) en las Plantas del fabricante proveedor del producto, asimismo se responsabilizará por el correcto embalaje, transporte, descarga y estibado en el área del proyecto.

h. Construcción de la plataforma de la línea de conducción de 63.30 Km, además de la excavación de zanja, montaje y cobertura de la tubería, cámaras de aire, cámaras reductoras de presión, cámaras de purga y demás obras de arte y construcción del camino de vigilancia.

i. Construcción de las plataformas de las líneas de riego presurizado de 23.54 km de longitud, excavación de zanjas, montaje y cobertura de las tuberías, cámaras de aire, cámaras reductoras de presión, cámaras de purga y demás obras de arte y construcción de los caminos de operación y vigilancia.

j. Fijación de las tuberías mediante accesorios de empalme, curvaturas y bloques de anclaje en el terreno, debidamente construidos y/o empalmados por el Contratista de Obras.

k. Construcción de estructuras especiales como un desarenador, cruces con la línea de ferrocarril y con la Carretera Panamericana.

MINISTERIO PUBLICO - DIRECCION DE ARCHIVO CENTRAL - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA
049

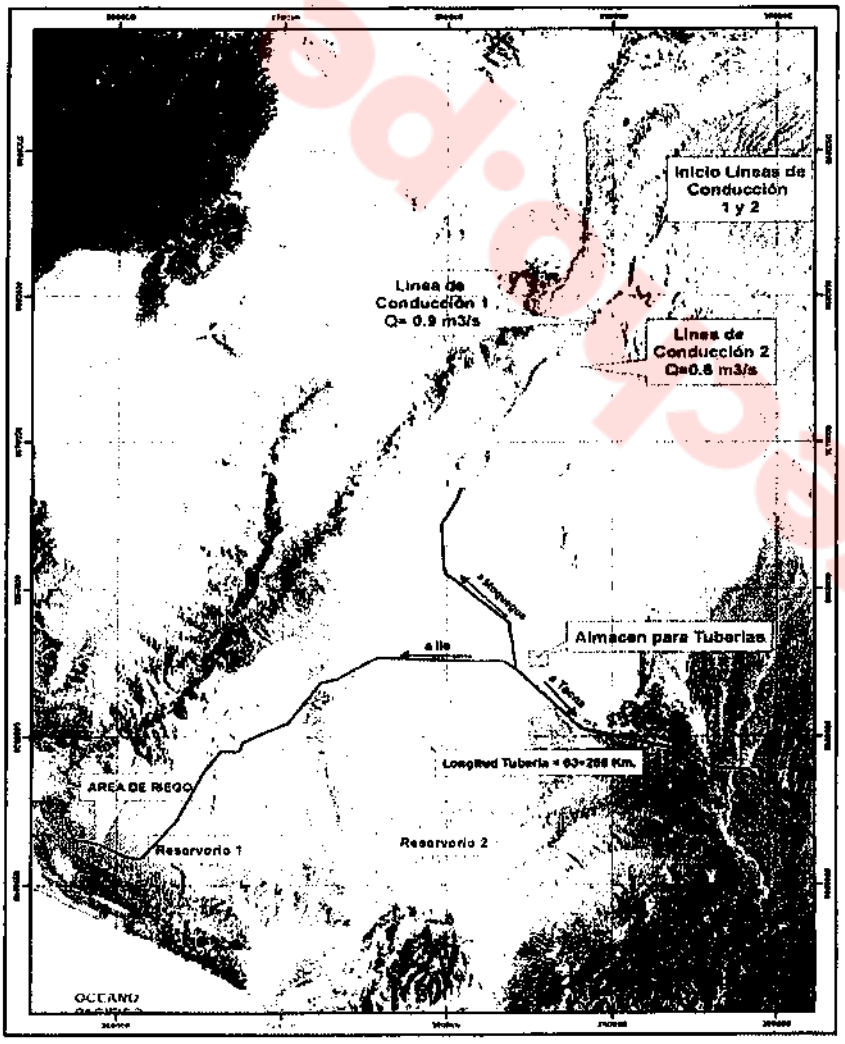
l. Montaje general de la línea de tubería de 0.90 $m^3/s$ garantizando el funcionamiento de la línea de tubería desde el canal Jaguay / Riconada hasta el sector denominado Lomas de Ilo, en una longitud aproximada de 63.3 Km.

m. Construcción de la red de tuberías e implementación del equipamiento de riego presurizado para 1,750 ha, a nivel de cabezales, correspondiendo a la I Etapa de desarrollo del proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola del Proyecto Lomas de Ilo – Moquegua. Incluye el plataformado, excavaciones, montaje general de las líneas de tubería de diversos diámetros, instalación de accesorios, bloques de anclaje, etc., y ejecución de los caminos de acceso y servicio

n. Ejecución de las Pruebas hidráulicas requeridas.

o. Complementación de la ingeniería del proyecto, caso que la obra lo exigiera.

**Esquema hidráulico del proyecto**




468 Cuatrocientos sesenta y ocho

## 8.3 RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS

- Control, responsabilidad y cuidado del cumplimiento de normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial, así como el Plan de Gestión Ambiental.

- Propuestas de diseños de ejecución (Ingeniería de Detalle) y métodos de construcción (protocolos), compatibles con el ritmo de ejecución propuesto y cronograma de obra aprobado.

- Revisión y conformidad del Plan de suministro de tuberías de Resina de Poliester con fibra de vidrio (GRP) para ser instaladas desde el punto de captación hasta el reservorio de acuerdo a lo que indicado en los planos.

- Responsable del almacenamiento de las tuberías (GRP) en el lugar de la obra. Debiendo considerar que las tuberías serán almacenadas en un lugar nivelado y limpio, preferentemente pasto o arena, libre de objetos afilados que pueden dañar la tubería y de preferencia deberán protegerse de los rayos ultravioletas. El apilamiento se limitará como máximo a dos filas de tal manera que la altura no cause deformación de las tuberías inferiores bajo las condiciones de temperatura esperadas. Donde sea necesario por las condiciones de terreno, la tubería será almacenada sobre durmientes de madera adecuadamente espaciados y de un ancho que no permita la deformación de la tubería. La tubería será almacenada de manera de minimizar el arqueado.

- Todo cambio y/o modificaciones del Proyecto Original (Diseño), así como de diseños complementarios necesarios, deberán ser propuestos a la Supervisión, y recién con dicha conformidad procederán a la ejecución de tales.

- Obtener las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de sus actividades, de conformidad con las disposiciones vigentes.

- Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua (Ensayos de laboratorio indicadas en las Especificaciones Técnicas de la obra). Esta actividad es de aplicación también para el control de la fabricación de tuberías en lo referido al cumplimiento de normas y exigencia de pruebas de control de calidad.

- Efectuará mensualmente las mediciones de los avances de obra con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados tanto de los elementos estructurales concluidos, como del montaje de tuberías y accesorios complementarios, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, que servirán para la consiguiente valorización de obra y pagos mensuales de avance.

- Supervisará adecuadamente todo lo relacionado con la adquisición, suministro, almacenaje y manipuleo de las tuberías GRP y PVC, garantizando la calidad de dichas tuberías en su funcionamiento y operación.



469 Cuatrocientos sesenta y nueve

50
Cincuenta
MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA DE ARCHIVO CENTRAL
050

- Ejecutar las obras encargadas, cumpliendo exigencias de las Normas Técnicas de Control emitidas por la Contraloría General de la República, así como la aplicación de la señalización correspondiente para la seguridad requerida en obra.

- Responsable del montaje, operación y cuidado de sus plantas, equipos, laboratorios e instalaciones requeridas para el desarrollo y ejecución de las obras contratadas.

- Sostener con los funcionarios del PERPG una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, tanto a nivel de Oficina del PERPG como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

- Una vez concluidos los plazos de obra y terminación de las mismas, solicitar formalmente en el Cuaderno de Obra la Recepción de la Obra ejecutada.

- Formular la Liquidación de Obra para lo cual además de su Valorización y Metrados, presentará los Planos Post-construcción que reflejarán fielmente el estado final de la construcción así como la Memoria Descriptiva Valorizada.

- Preparación de los protocolos necesarios para la verificación del funcionamiento adecuado de las obras ejecutadas, entregadas a la Comisión Responsable de la Recepción de las Obras contratadas.

- Subsanar dentro del plazo establecido las Observaciones que hubieren, una vez identificadas y constatadas por la comisión de Recepción de Obras.

- Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post-construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista. La Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional.

## 9.0 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)

### 9.1 DEL CONTRATISTA

Ver Sección III de las Bases de Licitación

### 9.1.1 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

Ver Sección III de las Bases de Licitación

### 9.2 DEL PERSONAL:

Ver Sección III de las Bases de Licitación

470 Cuatrocientos setenta

## 10.0 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Ver Sección III de las Bases de Licitación

## 11.0 RESIDENTE DE OBRA

Es el Ingeniero Civil o equivalente, colegiado, con quince (15) años de experiencia, contados a partir de la fecha de colegiatura, designado por el Contratista, quien en adelante se denominará Residente de Obra. Tendrá el cargo de dirigir la obra cuidando su correcta ejecución de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Planos y normas técnica. El Residente es responsable, solidariamente con el Contratista, de la buena calidad y correcta ejecución de la Obra.

Ver Sección III de las Bases de Licitación

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

## 12.0 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso. Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita. El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.



471 Cuatrocientos setenta y uno

[redacted]

051

## 13.0 VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y deberá ser realizada el último día de cada periodo de valorización previsto en la sección específica de las Bases, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la realizará. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la Ley y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quién se indique en el contrato.

## 14.0. REAJUSTES

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, aplicando los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

## 15.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 211° del Reglamento. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las controversias sobre pagos podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en la sección específica de las Bases para efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación.

## 16.0 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.



472 Cuatrocientos setenta y dos

## 17.0 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Lpderecho.pe

MINISTERIO PUBLICO
OF. DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

052

# ANEXO

## METRADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Lpderecho.pe

474 Cuatrocientos setenta y cuatro

## I Sub Presupuesto: Línea de Conducción N°1, Jaguay - Lomas de Ilo

| Item | Descripción | Unidad | Metrado |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **01** | **OBRAS PROVISIONALES** | | |
| | | | |
| 01.01 | Instalación y desmontaje de campamento provisional de obra | glb | 1.00 |
| 01.02 | Campamento permanente de obra | m2 | 170.00 |
| 01.03 | Operación y mantenimiento de campamento | mes | 10.00 |
| 01.04 | Movilización y desmovilización de equipos | glb | 1.00 |
| 01.05 | Construcción de camino de acceso | km | 25.28 |
| 01.06 | Mejoramiento de trochas existentes | km | 12.88 |
| 01.07 | Mantenimiento camino de acceso | Km-m | 826.50 |
| 01.08 | Cartel de identificación de la obra de 2.40 x 4.80 m | und | 2.00 |
| | | | |
| **02** | **LINEA DE CONDUCCION CAUDAL 900 lps** | | |
| **02.01** | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 02.01.01 | Limpieza | m2 | 127,800.00 |
| 02.01.02 | Trazo, nivelación y replanteo | Km | 63.90 |
| **02.02** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 02.02.01 | Excavación de plataforma en material suelto | m3 | 1,161,191.49 |
| 02.02.02 | Excavación de plataforma en roca suelta | m3 | 154,825.53 |
| 02.02.03 | Excavación de plataforma en roca fija | m3 | 232,238.30 |
| 02.02.04 | Excavación de caja de tubería en material suelto | m3 | 149,116.49 |
| 02.02.05 | Excavación de caja de tubería en roca suelta | m3 | 19,882.20 |
| 02.02.06 | Excavación de caja de tubería en roca fija | m3 | 29,823.30 |
| 02.02.07 | Relleno acomodado con material propio para plataforma | m3 | 336,875.94 |
| 02.02.08 | Relleno compactado con material propio seleccionado | m3 | 167,019.65 |
| 02.02.09 | Relleno compactado para cama de arena | m3 | 16,380.00 |
| 02.02.10 | Relleno con afirmado para camino de servicio | m3 | 25,200.00 |
| 02.02.11 | Eliminación de material excedente con cargador/volquete d=1km | m3 | 1,243,181.71 |
| **02.03** | **MONTAJE DE TUBERIAS Y ACCESORIOS** | | |
| 02.03.01 | Montaje tuberías de diversos diámetros | gbl | 1.00 |
| 02.03.02 | Montaje acoples de diversos diámetros | gbl | 1.00 |
| 02.03.03 | Montaje codos de diversos diámetros | gbl | 1.00 |
| 02.03.04 | Montaje tees especiales de diversos diámetros | gbl | 1.00 |
| 02.03.05 | Montaje reducciones concéntricas de diversos diámetros | gbl | 1.00 |
| **02.04** | **ESTRUCTURAS METALICAS** | | |
| 02.04.01 | Suministro e instalación compuerta tipo tarjeta de 1.20 x 1.20 m | Und | 1.00 |
| **03** | **OBRAS DE ARTE** | | |
| **03.01** | **DESARENADOR** | | |
| **03.01.01** | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 03.01.01.01 | Limpieza | m2 | 325.00 |
| 03.01.01.02 | Trazo y replanteo topográfico | m2 | 325.00 |

DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA
OF. DE ARCHIVO CENTRAL
053

| | | | |
|---|---|---|---|
| **03.01.02** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 03.01.02.01 | Excavación no clasificada para estructuras | m3 | 2,223.01 |
| 03.01.02.02 | Relleno compactado para estructuras | m3 | 34.58 |
| 03.01.02.03 | Eliminación de material excedente con cargador/volquete d=1km | m3 | 2,188.43 |
| **03.01.03** | **CONCRETOS** | | |
| 03.01.03.01 | Concreto f'c=100 kg/cm2 para solado | m3 | 11.16 |
| 03.01.03.02 | Concreto f'c = 210 kg/cm2 | m3 | 373.59 |
| 03.01.03.03 | Encofrado y desencofrado | m2 | 645.00 |
| 03.01.03.04 | Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60 | kg | 18,679.25 |
| **03.01.04** | **MISCELANEOS** | | |
| 03.01.04.01 | Junta de construcción con water stop de 6" | m | 30.00 |
| 03.01.04.02 | Escalín de fierro D=3/4" | Und | 1.00 |
| **03.01.05** | **ESTRUCTURAS METALICAS** | | |
| 03.01.05.01 | Suministro e instalación compuerta metálica c/volante 0.4x0.4 m | Und | 2.00 |
| 03.01.05.02 | Suministro e instalación rejilla metálica 0.70 x 0.70 m | Und | 2.00 |
| **03.02** | **DADOS DE CONCRETO** | | |
| **02.02.01** | **CONCRETOS** | | |
| 02.02.01.01 | Concreto f'c = 210 kg/cm2 | m3 | 5,250.00 |
| 02.02.01.02 | Encofrado y desencofrado | m2 | 3,745.44 |
| 02.02.01.03 | Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60 | kg | 157,493.68 |
| **03.03** | **CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| **03.03.01** | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 03.03.01.01 | Limpieza | m2 | 260.00 |
| 03.03.01.02 | Trazo y replanteo topográfico | m2 | 260.00 |
| **03.03.02** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 03.03.02.01 | Excavación no clasificada para estructuras | m3 | 1,015.56 |
| 03.03.02.02 | Relleno compactado para estructuras | m3 | 280.38 |
| 03.03.02.03 | Eliminación de material excedente con cargador/volquete d=1km | m3 | 735.18 |
| **03.03.03** | **CONCRETOS** | | |
| 03.03.03.01 | Concreto f'c=100 kg/cm2 para solado | m3 | 14.50 |
| 03.03.03.02 | Concreto f'c = 210 kg/cm2 | m3 | 116.04 |
| 03.03.03.03 | Encofrado y desencofrado plano | m2 | 342.20 |
| 03.03.03.04 | Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60 | kg | 5,801.90 |
| **03.03.04** | **MISCELANEOS** | | |
| 03.03.04.01 | Junta de construcción con water stop de 6" | m | 85.00 |
| | | | |
| **04** | **VALVULAS Y ACCESORIOS** | | |
| **04.01** | **SUMINISTRO** | | |
| 04.01.01 | Suministro válvula de aire de 75 mm PN6 | Und | 2.00 |
| 04.01.02 | Suministro válvula de aire de 75 mm PN10 | Und | 2.00 |
| 04.01.03 | Suministro válvula de aire de 75 mm PN16 | Und | 5.00 |

Poderechope



476 Cuatrocientos setenta y seis

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.01.04 | Suministro válvula de aire de 75 mm PN20 | Und | 5.00 |
| 04.01.05 | Suministro válvula de aire de 75 mm PN25 | Und | 6.00 |
| 04.01.06 | Suministro válvula de aire de 75 mm PN30 | Und | 3.00 |
| 04.01.07 | Suministro válvula de purga de 200 mm PN20 | Und | 3.00 |
| 04.01.08 | Suministro válvula de purga de 200 mm PN25 | Und | 6.00 |
| 04.01.09 | Suministro válvula de purga de 200 mm PN30 | Und | 1.00 |
| **04.02** | **MONTAJE** | | |
| 04.02.01 | Montaje válvula de aire de 75 mm PN6 | Und | 2.00 |
| 04.02.02 | Montaje válvula de aire de 75 mm PN10 | Und | 2.00 |
| 04.02.03 | Montaje válvula de aire de 75 mm PN16 | Und | 5.00 |
| 04.02.04 | Montaje válvula de aire de 75 mm PN20 | Und | 5.00 |
| 04.02.05 | Montaje válvula de aire de 75 mm PN25 | Und | 6.00 |
| 04.02.06 | Montaje válvula de aire de 75 mm PN30 | Und | 3.00 |
| 04.02.07 | Montaje válvula de purga de 200 mm PN20 | Und | 3.00 |
| 04.02.08 | Montaje válvula de purga de 200 mm PN25 | Und | 6.00 |
| 04.02.09 | Montaje válvula de purga de 200 mm PN30 | Und | 1.00 |
| | | | |
| **05** | **PROGRAMA DE CAPACITACION** | | |
| | | | |
| 5.01 | Programa de capacitación 1ra E | gbl | 1.00 |
| | | | |
| **06** | **MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL** | | |
| | | | |
| 6.01 | Mitigación de Impacto ambiental | gbl | 1.00 |

Lpderecho.pe

MINISTERIO DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO - OF. DE ARCHIVO CENTRAL - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

054

## II Sub Presupuesto: Sistema de Riego I Etapa

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|---|---|---|---|
| B | SISTEMA DE RIEGO, I ETAPA | | |
| 02 | RED DE TUBERIA MATRIZ | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO LINEAL | m | 25,871.00 |
| 02.01.02 | LIMPIEZA DE TERRENO | m | 25,871.00 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 | CORTE DE MATERIAL SUELTO | m3 | 116,195.52 |
| 02.02.02 | CORTE ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO) | m3 | 20,505.09 |
| 02.02.03 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA | m3 | 129,862.71 |
| 02.02.04 | EXCAVACION EN MATERIAL CALICHE C/MAQUINARIA | m3 | 22,916.95 |
| 02.02.05 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS,E=0.15M | m3 | 10,084.95 |
| 02.02.06 | REFINE, NIVELELACION Y FONDOS TUBERIA | m2 | 22,303.96 |
| 02.02.07 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 54,454.88 |
| 02.02.08 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO MANUAL | m3 | 10,018.12 |
| 02.03 | TUBERIA DE GRP (SUMINISTRO Y MONTAJE) | | |
| 02.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=900 MM L=12M PN10 | m | 3,753.00 |
| 02.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=900 MM L=12M PN16 | m | 1,035.00 |
| 02.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=800 MM L=12M PN10 | m | 2,345.00 |
| 02.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=700 MM L=12M PN6 | m | 942.00 |
| 02.03.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=700 MM L=12M PN10 | m | 461.00 |
| 02.03.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=700 MM L=12M PN16 | m | 1,526.00 |
| 02.03.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=600 MM L=12M PN 6 | m | 3,439.00 |
| 02.03.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=500 MM L=12M PN 6 | m | 932.00 |
| 02.03.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=400 MM L=12M PN10 | m | 2,472.00 |
| 02.03.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GRP DN=350 MM L=12M PN10 | m | 2,044.00 |
| 02.04 | TUBERIA DE PVC (SUMINISTRO Y MONTAJE) | | |
| 02.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF D=250 MM L=6M C-7.5 | m | 5,251.00 |
| 02.05 | ACCESORIOS DE GRP, PVC Y PRUEBAS | | |
| 02.05.01 | SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE GRP DE RED PRINCIPAL | glb | 1.00 |
| 02.05.02 | SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE PVC DE RED PRINCIPAL | glb | 1.00 |
| 02.05.03 | PRUEBA HIDRAULICA | km | 23.60 |
| 03 | BLOQUES DE ANCLAJE | | |
| 03.01 | OBRAS DE CONCRETO | | |
| 03.01.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 401.69 |
| 03.01.02 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,886.27 |
| 03.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 351.92 |
| 04 | CAJA VALVULA DE AIRE | | |
| 04.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 279.00 |
| 04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 279.00 |
| 04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 375.63 |
| 04.03 | OBRAS DE CONCRETO | | |
| 04.03.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 82.24 |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 621.48 |
| 04.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,797.78 |
| 04.03.04 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 270.84 |
| 04.03.05 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 350.58 |
| 04.04 | TAPA METALICA Y ACCESORIOS | | |
| 04.04.01 | TAPA METALICA DE 0.35mx0.35m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 31.00 |
| 04.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE | | |
| 04.05.01 | ACCESORIOS DE LA CAMARA VALVULA DE AIRE Æ(300-600)mm | u | 10.00 |
| 04.05.02 | ACCESORIOS DE LA CAMARA VALVULA DE AIRE Æ(600-1000)mm | u | 21.00 |
| 05 | CAJA VALVULA DE PURGA | | |
| 05.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 05.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 82.78 |
| 05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 80.08 |
| 05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 79.95 |
| 05.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |

478 Cuatrocientos setenta y ocho

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.03.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 120.90 |
| 05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 223.33 |
| 05.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 2,031.72 |
| 05.03.04 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 136.10 |
| 05.03.05 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 114.65 |
| 05.04 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 05.04.01 | SOLADOS DE CONCRETO C:H 1:12, E=4" | m2 | 32.40 |
| 05.04.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 3.59 |
| 05.04.03 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA.. | m2 | 8.01 |
| 05.05 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 05.05.01 | TAPA METALICA DE 0.60mx0.60m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 5.00 |
| 05.06 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE PURGA** | | |
| 05.06.01 | SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE PURGA DE RED PRINCIPAL | u | 5.00 |
| 06 | **CAMARA DE CONEXION BRIDA GRP A PVC** | | |
| 06.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 06.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 37.05 |
| 06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 37.05 |
| 06.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 06.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 42.61 |
| 06.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 06.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 24.38 |
| 06.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 241.28 |
| 06.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,012.26 |
| 06.03.04 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 110.40 |
| 06.03.05 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 78.00 |
| 06.04 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 06.04.01 | SOLADOS DE CONCRETO C:H 1:12, E=4" | m2 | 37.05 |
| 06.04.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 8.92 |
| 06.05 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CONEXION BRIDA GRP A PVC** | | |
| 06.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE CONEXION BRIDA GRP A PVC | u | 15.00 |
| 07 | **CAMA DE DERIVACION** | | |
| 07.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 07.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 122.76 |
| 07.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 122.76 |
| 07.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 07.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 244.35 |
| 07.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 07.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 85.44 |
| 07.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 836.01 |
| 07.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 4,288.17 |
| 07.03.04 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 378.00 |
| 07.03.05 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 309.69 |
| 07.04 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 07.04.01 | SOLADOS DE CONCRETO C:H 1:12, E=4" | m2 | 119.97 |
| 07.04.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 0.89 |
| 07.04.03 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA.. | m2 | 1.15 |
| 07.05 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 07.05.01 | TAPA METALICA DE 0.60mx0.60m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 18.00 |
| 07.06 | **SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA DE DERIVACION** | | |
| 07.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA DE DERIVACION DE (P<50). | u | 10.00 |
| 07.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LA CAMARA DE DERIVACION (P>50). | u | 8.00 |
| 08 | **ALCANTARILLA** | | |
| 08.01 | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 08.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL | m2 | 84.00 |
| 08.01.02 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO | m2 | 84.00 |
| 08.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 08.02.01 | EXCAVACION DE ALCANTARILLA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/MAQUINARIA | m3 | 136.50 |
| 08.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 81.09 |
| 08.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 08.03.01 | CONCRETO f'c=100 kg/cm2 | m3 | 0.86 |

DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA
055

| | | | |
|---|---|---|---|
| 08.03.02 | CONCRETO f'c=280 kg/cm2 | m3 | 10.19 |
| 08.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 66.54 |
| 08.03.04 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,775.65 |
| **09** | **CRUCE DE CAMINO CARROZABLE** | | |
| **09.01** | **CRUCE DE CAMINO CARROZABLE TUB PVC 250 mm** | | |
| 09.01.01 | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 09.01.01.01 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO | m2 | 18.48 |
| 09.01.01.02 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL | m2 | 18.48 |
| 09.01.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 09.01.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA | m3 | 19.41 |
| 09.01.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 1.35 |
| 09.01.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 09.01.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 3.00 |
| 09.01.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 0.88 |
| 09.01.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 23.92 |
| 09.01.03.04 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 699.71 |
| 09.02 | **CRUCE DE CAMINO CARROZABLE TUB GRP 400 mm** | | |
| 09.02.01 | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 09.02.01.01 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO | m2 | 18.48 |
| 09.02.01.02 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL | m2 | 18.48 |
| 09.02.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 09.02.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA | m3 | 23.10 |
| 09.02.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 1.89 |
| 09.02.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 09.02.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 3.90 |
| 09.02.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 0.89 |
| 09.02.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 28.28 |
| 09.02.03.04 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 871.33 |
| 09.03 | **CRUCE DE CAMINO CARROZABLE TUB GRP 700 mm** | | |
| 09.03.01 | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 09.03.01.01 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO | m2 | 18.48 |
| 09.03.01.02 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL | m2 | 18.48 |
| 09.03.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 09.03.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA | m3 | 37.89 |
| 09.03.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 6.12 |
| 09.03.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 09.03.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 5.70 |
| 09.03.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 1.10 |
| 09.03.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 38.49 |
| 09.03.03.04 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,212.51 |
| 09.04 | **CRUCE DE CAMINO CARROZABLE TUB GRP 800 mm** | | |
| 09.04.01 | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | |
| 09.04.01.01 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO | m2 | 18.48 |
| 09.04.01.02 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL | m2 | 18.48 |
| 09.04.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 09.04.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA | m3 | 37.89 |
| 09.04.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 5.85 |
| 09.04.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 09.04.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 6.30 |
| 09.04.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 1.05 |
| 09.04.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 30.00 |
| 09.04.03.04 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,316.96 |
| **10** | **CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.01 | **CAMARA ROMPE PRESION 900 mm, Q=1040 l/s (2 UNIDADES)** | | |
| 10.01.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 86.76 |
| 10.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 86.76 |
| 10.01.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.01.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 385.90 |
| 10.01.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.01.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 41.70 |
| 10.01.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 313.48 |
| 10.01.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 4,891.52 |



480 Cuatrocientos ochenta

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.01.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.01.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 133.78 |
| 10.01.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 109.60 |
| 10.01.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.01.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 51.70 |
| 10.01.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 105.60 |
| 10.01.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.01.06.01 | TAPA METALICA DE 0.80mx0.80m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.01.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.01.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 1.00mx1.00m. | u | 2.00 |
| 10.01.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 900 mm, Q= 1040 l/s | u | 2.00 |
| 10.02 | **CAMARA ROMPE PRESION 900 mm, Q=980 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.02.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.02.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 41.92 |
| 10.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 41.92 |
| 10.02.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.02.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 182.99 |
| 10.02.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.02.03.01 | CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 | m3 | 19.38 |
| 10.02.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 148.04 |
| 10.02.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 2,323.87 |
| 10.02.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.02.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 63.10 |
| 10.02.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 51.08 |
| 10.02.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.02.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 24.38 |
| 10.02.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 52.80 |
| 10.02.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.02.06.01 | TAPA METALICA DE 0.80mx0.80m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.02.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.02.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 1.00mx1.00m. | u | 1.00 |
| 10.02.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.02.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 900 mm, Q= 980 l/s | u | 1.00 |
| 10.03 | **CAMARA ROMPE PRESION 800 mm, Q=730 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.03.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 39.50 |
| 10.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 39.50 |
| 10.03.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.03.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 165.78 |
| 10.03.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.03.03.01 | CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 | m3 | 17.03 |
| 10.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 130.99 |
| 10.03.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 2,070.36 |
| 10.03.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.03.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 56.71 |
| 10.03.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 45.36 |
| 10.03.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.03.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 21.93 |
| 10.03.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 51.30 |
| 10.03.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.03.06.01 | TAPA METALICA DE 0.80mx0.80m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.03.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.80mx0.80m. | u | 1.00 |
| 10.03.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.03.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 800 mm, Q= 730 l/s | u | 1.00 |
| 10.04 | **CAMARA ROMPE PRESION 700 mm, Q=528 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.04.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 37.68 |
| 10.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 37.68 |
| 10.04.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |

DI DE ARCHIVO CENTRAL - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

056

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.04.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 147.83 |
| 10.04.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.04.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 14.99 |
| 10.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 115.07 |
| 10.04.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,813.17 |
| 10.04.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.04.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 49.81 |
| 10.04.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 39.22 |
| 10.04.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.04.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 20.09 |
| 10.04.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 49.80 |
| 10.04.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.04.06.01 | TAPA METALICA DE 0.80mx0.80m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.04.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.04.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.70mx0.70m. | u | 1.00 |
| 10.04.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.04.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 700 mm, Q= 528 l/s | u | 1.00 |
| 10.05 | **CAMARA ROMPE PRESION 600 mm, Q=445 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.05.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.05.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 35.94 |
| 10.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 35.94 |
| 10.05.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.05.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 134.81 |
| 10.05.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.05.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 13.25 |
| 10.05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 102.75 |
| 10.05.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,656.07 |
| 10.05.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.05.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 44.86 |
| 10.05.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 34.87 |
| 10.05.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.05.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 18.33 |
| 10.05.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 48.30 |
| 10.05.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.05.06.01 | TAPA METALICA DE 0.80mx0.80m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.05.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.05.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.70mx0.70m. | u | 1.00 |
| 10.05.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.05.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 600 mm, Q= 445 l/s | u | 1.00 |
| 10.06 | **CAMARA ROMPE PRESION 600 mm, Q=326 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.06.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.06.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 33.91 |
| 10.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 33.91 |
| 10.06.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.06.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 121.63 |
| 10.06.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.06.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 11.60 |
| 10.06.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 90.04 |
| 10.06.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 1,444.40 |
| 10.06.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.06.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 39.19 |
| 10.06.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 39.19 |
| 10.06.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.06.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 16.28 |
| 10.06.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 48.30 |
| 10.06.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.06.06.01 | TAPA METALICA DE 0.80mx0.80m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.06.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.06.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.70mx0.70m. | u | 1.00 |
| 10.06.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.06.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 600 mm, Q= 326 l/s | u | 1.00 |



482 Cuatrocientos ochenta y dos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.07 | **CAMARA ROMPE PRESION 400 mm, Q=196 l/s (3 UNIDADES)** | | |
| 10.07.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.07.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 91.44 |
| 10.07.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 91.44 |
| 10.07.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.07.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 288.83 |
| 10.07.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.07.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 19.63 |
| 10.07.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 199.45 |
| 10.07.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 3,211.06 |
| 10.07.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.07.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1 0 cm | m2 | 86.22 |
| 10.07.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 68.61 |
| 10.07.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.07.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 38.40 |
| 10.07.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 135.90 |
| 10.07.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.07.06.01 | TAPA METALICA DE 0.60mx0.60m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 3.00 |
| 10.07.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.07.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.50mx0.50m. | u | 3.00 |
| 10.07.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.07.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 400 mm, Q= 196 l/s | u | 3.00 |
| 10.08 | **CAMARA ROMPE PRESION 350 mm, Q=150 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.08.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.08.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 29.78 |
| 10.08.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 29.78 |
| 10.08.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.08.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 90.90 |
| 10.08.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.08.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 5.85 |
| 10.08.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 60.94 |
| 10.08.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 989.80 |
| 10.08.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.08.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 26.22 |
| 10.08.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 20.63 |
| 10.08.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.08.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 12.09 |
| 10.08.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 44.55 |
| 10.08.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |
| 10.08.06.01 | TAPA METALICA DE 0.60mx0.60m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.08.07 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA** | | |
| 10.08.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.45mx0.45m. | u | 1.00 |
| 10.08.08 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION** | | |
| 10.08.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 350 mm, Q= 150 l/s | u | 1.00 |
| 10.09 | **CAMARA ROMPE PRESION 250 mm, Q=64 l/s (1 UNIDAD)** | | |
| 10.09.01 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 10.09.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 27.18 |
| 10.09.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 27.18 |
| 10.09.02 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 10.09.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO MANUAL | m3 | 75.96 |
| 10.09.03 | **OBRAS DE CONCRETO ARMADO** | | |
| 10.09.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 4.35 |
| 10.09.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 46.02 |
| 10.09.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM2 | kg | 752.96 |
| 10.09.04 | **REVESTIMIENTO** | | |
| 10.09.04.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES E INTERIORES C/ MORTERO 1:4, E=1.0 cm | m2 | 20.05 |
| 10.09.04.02 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=1.0 cm | m2 | 15.22 |
| 10.09.05 | **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** | | |
| 10.09.05.01 | SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=10cm | m2 | 9.45 |
| 10.09.05.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c =140 KG/CM2, e=40cm | m2 | 43.05 |
| 10.09.06 | **TAPA METALICA Y ACCESORIOS** | | |

[redacted]

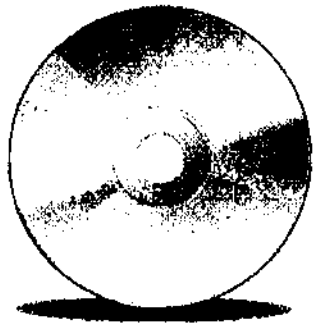
057

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.09.06.01 | TAPA METALICA DE 0.60mx0.60m,e=3/16", INCLUIDO CANDADO | u | 1.00 |
| 10.09.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA | | |
| 10.09.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REJILLA 0.35mx0.35m. | u | 1.00 |
| 10.09.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA ROMPE PRESION | | |
| 10.09.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA ROMPEPRESION DE 250 mm, Q= 64 l/s | u | 1.00 |

Lpderecho.pe

# Expediente Técnico

## (se entrega en CD)



Lpderecho.pe

[redacted]

058

# Sección 7 Formularios de Garantías

## Índice de Formularios

A) Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta
   i) Bancaria

B) Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato
   i) Garantía Bancaria

C) Garantía de Anticipo
   i) Garantía Bancaria

Lpderecho.pe



486 Cuatrocientos ochenta y seis

**ANEXO A i): FORMULARIO MODELO PARA GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Por Cuanto, _____ [*nombre del Oferente*] (en adelante denominado "el Oferente") presentará oferta a más tardar el _____ [*fecha*] para la _____ (en adelante denominada "la Oferta").

Por este instrumento, dejamos constancia que _____ [*nombre del Banco*] de _____ [*nombre del país*] con domicilio legal en _____ (en adelante denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con la *Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos* (en adelante denominado "UNOPS") por la suma de _____ a cuyo pago en legal forma a la mencionada UNOPS el propio Banco, sus sucesores y cesionarios se obligan por el presente documento. Otorgada y firmada por el Garante el _____ del mes de _____ de 20__.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento, sin necesidad de requerimiento judicial para su pago o ejecución. La obligación estará sujeta a las siguientes condiciones:

(1) Si se comprueba que, el oferente o quien actúe en su lugar, y/o el adjudicatario propuesto del proceso de adquisición o contratación efectuado por UNOPS, incurrió en algunas de las prácticas corruptas o fraudulentas, indicada en la Sección 2, IGO 3.
o

(2) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Oferente incurre en algunas de las causales estipuladas en los documentos de licitación, en particular si retira su oferta durante el período de validez de la misma;
o

(3) Si, el Oferente después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por UNOPS durante el período de validez de la misma:

(a) no firma o rehúsa firmar el Contrato a solicitud de UNOPS conforme a lo previsto en las Instrucciones para los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones para los Oferentes; o

(c) no acepta las correcciones del Precio de la Oferta, de acuerdo a la cláusula 29 de las IGO.

Nos comprometemos a pagar a la UNOPS el monto antes mencionado al momento de recibir su requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación. La presente garantía tiene la condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento, sin necesidad de requerimiento judicial para su pago o ejecución.

La presente Garantía tendrá vigencia inclusive, hasta la fecha que sea _____ días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones para los Oferentes, o el que resulte de prórrogas concedidas por UNOPS a tales efectos. Por el presente documento, se invalida la necesidad de toda notificación al Banco con respecto de dichas prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada.

FECHA _____ FIRMADO POR EL BANCO _____

*[firma, nombre y dirección]*

487 Cuatrocientos ochenta y siete

[redacted]

**ANEXO B i) MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

059

Señores

**Proyecto Especial Regional Pasto Grande**

Presente.-

Por la presente, presentamos fianza por _____ irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de excusión a solo requerimiento, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, a favor de ustedes por la cantidad de _____ (expresar en cifras, letras y tipo de moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 1 JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA", Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985, bajo el marco del Proyecto PER/013/87471.

Esta fianza garantiza, ante el Proyecto Especial Regional Pasto Grande el cumplimiento por _____ (mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponde según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presenta fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente,

_____

Nombre(s) y firma(s) autorizada(s)

Lpderecho.pe

## ANEXO C: FORMULARIO MODELO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

A: ***(nombre y domicilio de la entidad)***

_____

_____

*[denominación del Contrato]*

De nuestra consideración:

De acuerdo con las disposiciones del Contrato mencionado, _____ *[nombre y domicilio del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") deberá entregar a ***(nombre de la entidad)*** una Garantía Bancaria por el monto de _____ *[monto de la Garantía]* _____ *[en palabras]* a fin de asegurar el cumplimiento debido y de sus obligaciones en virtud de la cláusula mencionada del Contrato.

Nosotros, _____ *[Banco o Institución Financiera]*, a solicitud del Contratista acordamos garantizar en forma incondicional e irrevocable como principal obligado y no solamente como Fiador, el pago a ***(nombre de la entidad)*** ante su primer requerimiento sin que pueda oponérsele objeción alguna y sin necesidad de que ***(nombre de la entidad)*** reclame previamente dicho pago al Contratista, por el monto que no exceda de _____ *[monto de la Garantía]* _____ *[en palabras]*.

Convenimos además en que ningún cambio o agregado en los términos del Contrato, de las Obras a ser ejecutadas en virtud del mismo o cualquiera de los documentos contractuales que puedan existir entre ***(nombre de la entidad)*** y el Contratista, ni ninguna otra modificación de los mismos, de ningún modo nos liberará de obligación alguna en virtud de esta Garantía, y por el presente documento invalidamos toda notificación sobre cualquiera de dichos cambios, agregados o modificaciones.

Esta Garantía permanecerá válida y tendrá pleno efecto desde la fecha del Anticipo efectuado con arreglo al Contrato hasta que ***(nombre de la entidad)*** reciba del Contratista el reembolso total de dicho monto.

FIRMA Y SELLO: _____

Nombre del Banco: _____

Domicilio: _____

Fecha: _____

[redacted]

MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA - OF. DE ARCHIVO CENTRAL

060

# Sección 8
# Elegibilidad para la contratación de Obras y el suministro de bienes y la prestación de servicios

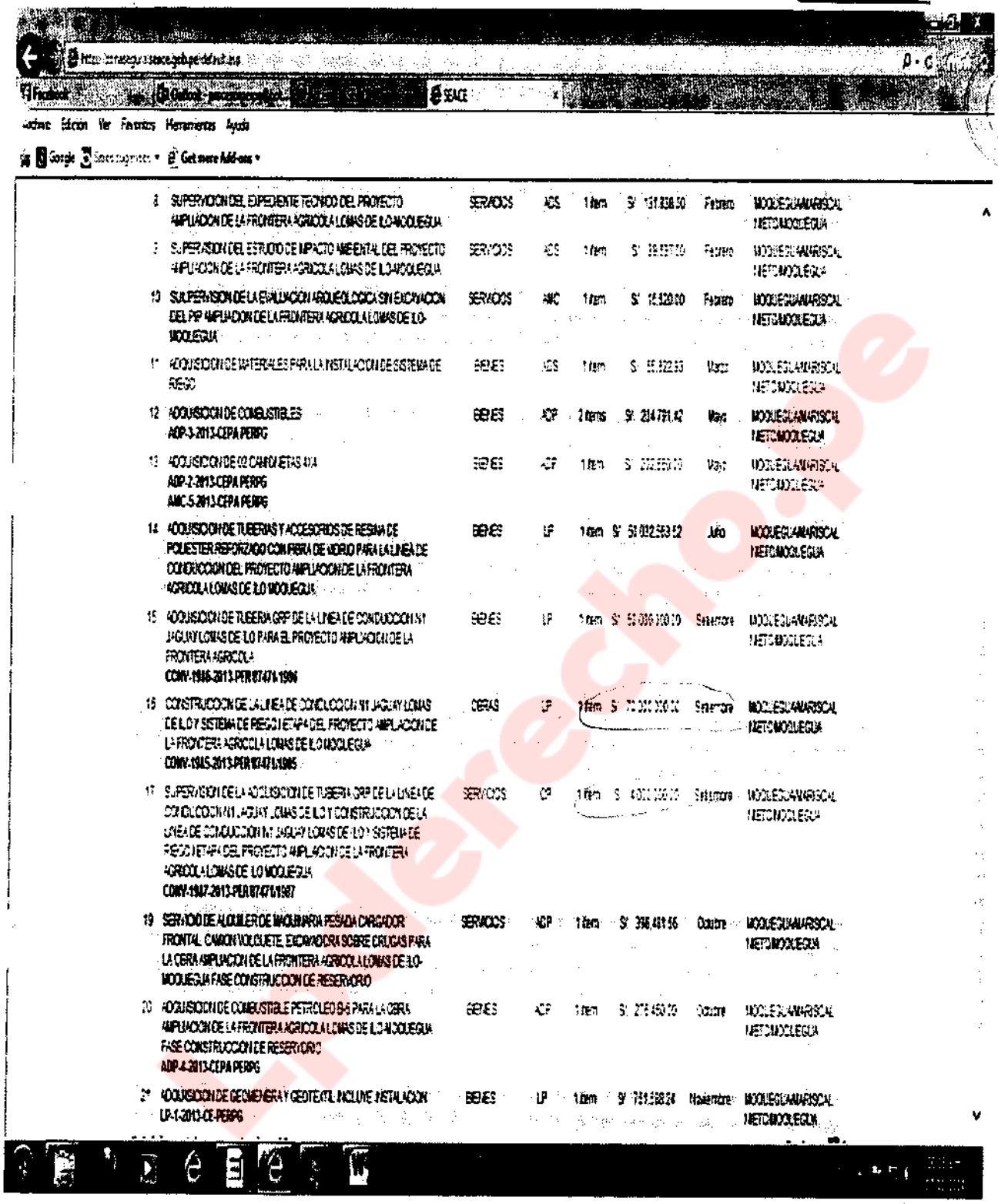
Conforme al Manual de Adquisiciones los criterios de elegibilidad de UNOPS son básicamente no estar incluidos en la Lista de Vendedores Suspendidos de Naciones Unidas (Listo of Suspended Vendors), ni en la lista 1271 de empresas involucradas con el financiamiento de actividades vinculadas al terrorismo. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país serán excluidos si:

a) Las leyes o regulaciones oficiales del país de la Entidad/Cliente, prohíben relaciones comerciales con ese País, siempre que la UNOPS esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

b) En cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas el país de la Entidad/Cliente prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

Lpderecho.pe

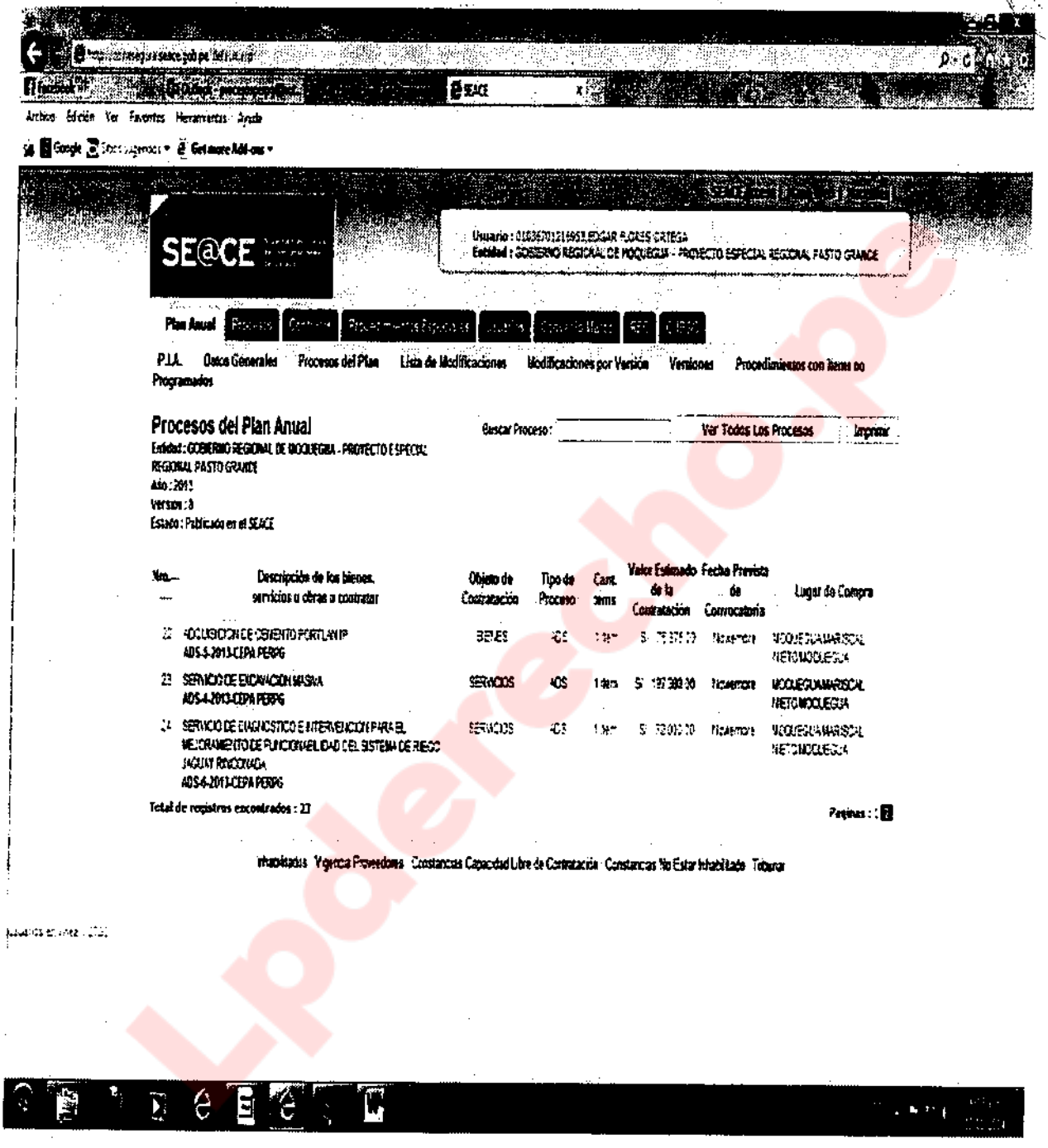
490 Cuatrocientos noventa



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | SUPERVICION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO MOQUEGUA | SERVICIOS | ADS | 1 Item | S/ | 151,838.50 | Febrero | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 9 | SUPERVISION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO MOQUEGUA | SERVICIOS | ADS | 1 Item | S/ | 39,637.50 | Febrero | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 10 | SUPERVISION DE LA EVALUACION ARQUEOLOGICA SIN EXCAVACION DEL PIP AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO-MOQUEGUA | SERVICIOS | AMC | 1 Item | S/ | 18,520.00 | Febrero | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 11 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO | BIENES | ADS | 1 Item | S/ | 55,322.55 | Marzo | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 12 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ADP-3-2013-CEPA PERPG | BIENES | ADP | 2 Items | S/ | 234,731.42 | Mayo | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 13 | ADQUISICION DE 02 CAMIONETAS 4X4 ADP-2-2013-CEPA PERPG AMC-5-2013-CEPA PERPG | BIENES | ADP | 1 Item | S/ | 202,550.00 | Mayo | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 14 | ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE RESINA DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA LA LINEA DE CONDUCCION DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO MOQUEGUA | BIENES | LP | 1 Item | S/ | 5,012,593.12 | Julio | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 15 | ADQUISICION DE TUBERIA GRP DE LA LINEA DE CONDUCCION N1 JAGUAY LOMAS DE LO PARA EL PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA CONV-1916-2013-PER/87471/1996 | BIENES | LP | 1 Item | S/ | 53,000,000.00 | Setiembre | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 16 | CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION N1 JAGUAY LOMAS DE LO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO MOQUEGUA CONV-1915-2013-PER/87471/1995 | OBRAS | LP | 1 Item | S/ | 70,000,000.00 | Setiembre | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 17 | SUPERVISION DE LA ADQUISICION DE TUBERIA GRP DE LA LINEA DE CONDUCCION N1 JAGUAY LOMAS DE LO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION N1 JAGUAY LOMAS DE LO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO MOQUEGUA CONV-1917-2013-PER/87471/1997 | SERVICIOS | CP | 1 Item | S/ | 4,000,000.00 | Setiembre | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 19 | SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CARGADOR FRONTAL, CAMION VOLQUETE, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO-MOQUEGUA FASE CONSTRUCCION DE RESERVORIO | SERVICIOS | ADP | 1 Item | S/ | 396,481.56 | Octubre | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 20 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO B-5 PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE LO MOQUEGUA FASE CONSTRUCCION DE RESERVORIO ADP-4-2013-CEPA PERPG | BIENES | ADP | 1 Item | S/ | 278,450.00 | Octubre | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |
| 2* | ADQUISICION DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL INCLUYE INSTALACION LP-1-2013-CE-PERPG | BIENES | LP | 1 Item | S/ | 791,598.24 | Noviembre | MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA |

El Derecho.pe

491 Cuatrocientos noventa y uno



SE@CE

Usuario : 01836701215953,EDGAR FLORES ORTEGA
Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Plan Anual | Procesos | Contratos | Procedimientos Especiales | Subasta | Convenio Marco | RNP | OSCE

P.I.A. | Datos Generales | Procesos del Plan | Lista de Modificaciones | Modificaciones por Versión | Versiones | Procedimientos con Ítems no Programados

## Procesos del Plan Anual

Buscar Proceso: | Ver Todos Los Procesos | Imprimir

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
Año : 2013
Versión : 0
Estado : Publicado en el SEACE

| Nro. | Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar | Objeto de Contratación | Tipo de Proceso | Cant. ítems | Valor Estimado de la Contratación | Fecha Prevista de Convocatoria | Lugar de Compra |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP ADS-5-2013-CEPA PERPG | BIENES | ADS | 1 ítem | S/ 79 375.00 | Noviembre | MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA |
| 23 | SERVICIO DE EXCAVACION MASIVA ADS-4-2013-CEPA PERPG | SERVICIOS | ADS | 1 ítem | S/ 197 388.00 | Noviembre | MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA |
| 24 | SERVICIO DE DIAGNOSTICO E INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA DE RIEGO JAGUAY RONCOVACA ADS-6-2013-CEPA PERPG | SERVICIOS | ADS | 1 ítem | S/ 72 000.00 | Noviembre | MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA |

Total de registros encontrados : 23

Páginas : 1 2

Inhabilitados | Vigencia Proveedores | Constancias Capacidad Libre de Contratación | Constancias No Estar Inhabilitado | Tribunal

Lpderecho.pe

492 Cuatrocientos noventa y dos

010

[redacted]

017

00536

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS
Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

**Cuadro N° 1,2**

## Proceso de licitación

| | |
|---|---|
| Precalificación, si se requiere<br>a) Número de firmas precalificadas | No Aplicable |
| Publicación del Aviso de la licitación<br>a) Nombre del periódico nacional<br>b) Fecha de publicación<br>c) Nombre de la publicación Internacional<br>d) Fecha de publicación<br>e) Nombre de la publicación sistema nacional<br>f) Fecha de publicación<br>g) Nombre de la publicación sistema nacional<br>h) Fecha de publicación | <br>El Comercio<br>Domingo, 29 de Septiembre de 2013<br>Development Business<br>Martes, 01 de Octubre de 2013<br>SEACE / OSCE<br>Martes, 01 de Octubre de 2013<br>Embajadas acreditadas en el Perú<br>Martes, 01 de Octubre de 2013 |
| Invitación a presentar oferta (lista corta)<br>a) Fecha de envio a licitantes precalificadas | <br>No Aplicable |
| Fecha de disponibilidad del documento licitación<br>a) Fecha de Aprobación de bases por la Sede<br>b) Fecha de aprobación de bases por la Entidad<br>c) Fecha de venta de bases | <br>Jueves, 26 de Septiembre de 2013<br>Jueves, 26 de Septiembre de 2013<br>Martes, 01 de Octubre de 2013 |
| Número de firmas que compraron los documentos de licitación | 15 empresas (Ver Anexo N° 01) |
| Licitantes Precalificados a los que se enviaron los documentos (Lista Corta)<br>a) Número de firmas a quienes se envio los documentos | <br>No Aplicable |
| Modificaciones de los documentos, si las hubiere<br>a) Lista de todas las fechas de Enmiendas al documento de licitación | <br>Lunes, 21 de Octubre de 2013 |
| Solicitud de Aclaraciones sobre el contenido del documento de licitación<br>a) Fecha límite para solicitud de aclaraciones<br>b) Numero de Notas aclaratorias emitidas y enviadas a todos los licitentes<br>c) Numero de consultas realizadas en las Notas aclaratorias | <br>Viernes, 11 de Octubre de 2013<br>uno (01)<br>200 |
| Fecha de la conferencia previa a la Licitación, si la hubiera (VISITA A OBRA) | Miércoles, 09 de Octubre de 2013 |

Lpderecho.pe

493 Cuatrocientos noventa y tres

23

[redacted]

2

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
**Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial**
**TERCER DESPACHO**

**CASO Nº 506015507-2020-16-0**

## ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA

Siendo las 16:00 horas del día 29 de enero de 2021, en las oficinas de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para los efectos de la siguiente diligencia:

### I. BASE LEGAL:

- Artículo 157.1 del Código Procesal Penal: *"Los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley. Excepcionalmente, pueden utilizarse otros distintos, siempre que no vulneren los derechos y garantías de la persona, así como las facultades de los sujetos procesales reconocidas por la Ley. La forma de su incorporación se adecuará al medio de prueba más análogo, de los previstos, en lo posible".*

- Artículo 184.1 del Código Procesal Penal: *"Se podrá incorporar al proceso todo documento que pueda servir como medio de prueba. Quien lo tenga en su poder está obligado a presentarlo, exhibirlo o permitir su conocimiento, salvo dispensa, prohibición legal o necesidad de previa orden judicial".*

### II. INTERVINIENTES EN LA DILIGENCIA:

- **Ángela Elizabeth Zuloaga Bayes**, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

- **Mirian Mónica Cuenca Tucta**, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

### III. DESARROLLO EN LA DILIGENCIA:

La presente diligencia tiene por finalidad realizar la búsqueda de información pública relacionada a la Construcción de la Hidroeléctrica Cerro del Águila, ubicada en la región de Huancavelica.

ÁNGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MÓNICA CUENCA TUCTA
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



494 Cuatrocientos noventa y cuatro

lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

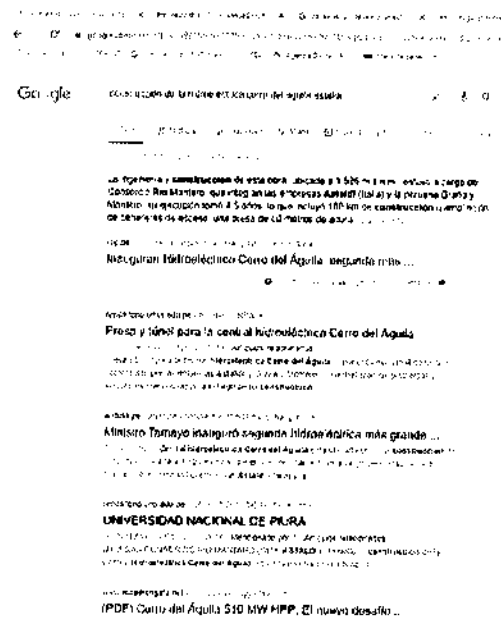
**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

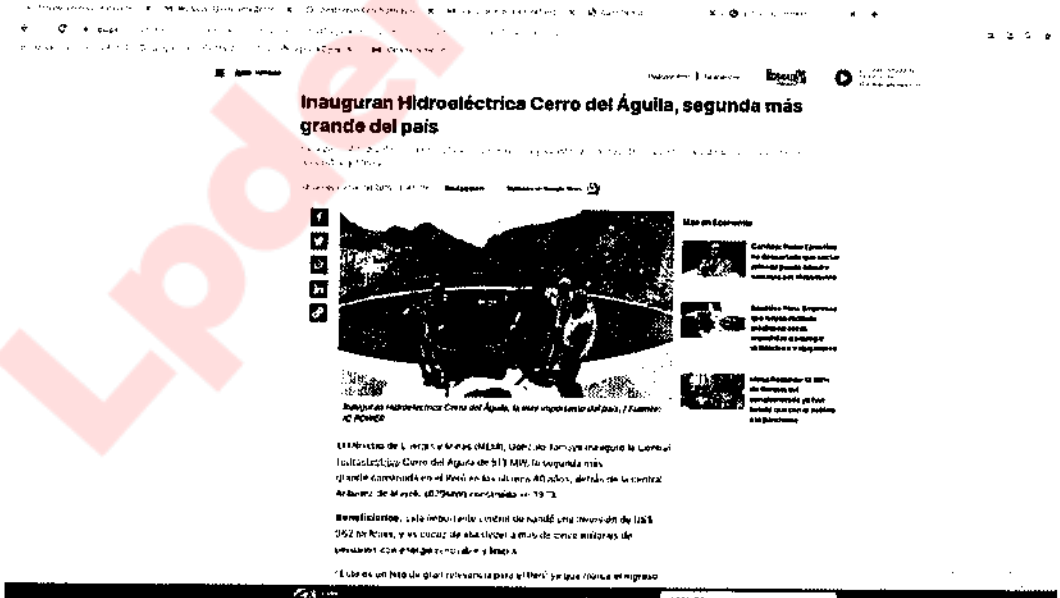
Lpderecho.pe

[redacted]

Para lo cual, se procede a realizar la búsqueda virtual en el portal web de Google (www.google.com), consignándose "Construcción de la Hidroeléctrica Cerro del Águila ASTALDI", conforme la siguiente captura de pantalla:




Procediéndose a ingresar a la opción **Inauguran Hidroeléctrica Cerro del Águila, segunda más grande del país**: (https://rpp.pe/economia/economia/inauguran-hidroelectrica-cerro-del-aguila-segunda-mas-grande-del-pais-noticia-1007417?ref=rpp), de dominio público, conforme al siguiente:




ANGELA ELIZABETH ZELADA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MONICA CUE[illegible]A
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



Lpderecho.pe

495 Cuatrocientos noventa y cinco

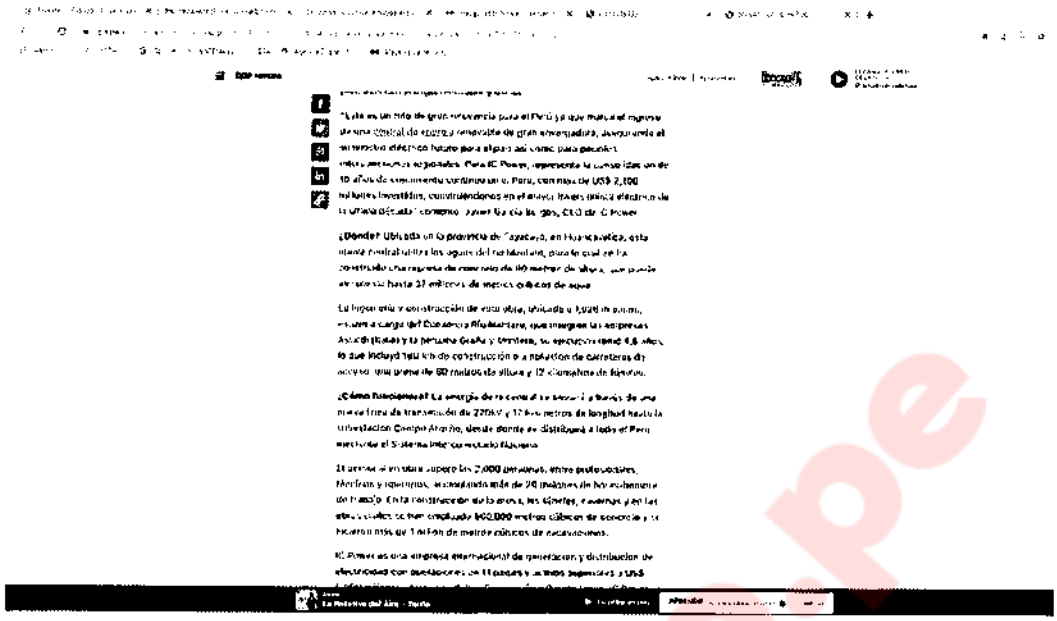
**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe



De lo que se advierte:

> ¿Dónde? Ubicada en la provincia de Tayacaya, en Huancavelica, esta nueva central utiliza las aguas del río Mantaro, para lo cual se ha construido una represa de concreto de 80 metros de altura, que puede almacenar hasta 37 millones de metros cúbicos de agua.
>
> **La ingeniería y construcción de esta obra, ubicada a 1,526 m.s.n.m., estuvo a cargo del Consorcio Río Mantaro**, que integran las empresas **Astaldi (Italia) y la peruana Graña y Montero**, su ejecución tomó 4.5 años, lo que incluyó 180 km de construcción o ampliación de carreteras de acceso, una presa de 80 metros de altura y 12 kilómetros de túneles.

Finalmente, se procede a imprimir el contenido de la página web citada en los párrafos precedentes; asimismo, se deja constancia que, durante el procedimiento realizado en la presente diligencia, no se ha adulterado, editado, ni modificado ninguna información de los documentos impresos, suscribiendo los intervinientes en señal de conformidad.

Siendo las 16:15 horas del día señalado, se concluye la presente diligencia, procediéndose a imprimir la respectiva acta para los fines que corresponda.

ÁNGELA ELIZABETH CULQUICAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MÓNICA CUENCA [illegible]
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

ECONOMÍA

# Inauguran Hidroeléctrica Cerro del Águila, segunda más grande del país

Esta central hidroeléctrica ubicada en Huancavelica y abastecerá a más de cinco millones de peruanos con energía renovable y limpia.

03 de noviembre del 2016 - 5:47 PM **Redacción**



*Inauguran Hidroeléctrica Cerro del Águila, la más importante del país.* | ***Fuente:*** *IC POWER*

El Ministro de Energía y Minas (MEM), Gonzalo Tamayo inauguró la Central Hidroeléctrica Cerro del Águila de 513 MW, la segunda más grande construida en el Perú en los últimos 40 años, detrás de la central Antúnez de Mayolo (679MW) construida en 1973.

Lpderecho.pe



RPP NOTICIAS
EL PODER EN TUS MANOS
AHORA:
La Rotativa del Aire - Tarde
EN VIVO

[redacted]

Este es un hito de gran relevancia para el Perú ya que marca el ingreso de una central de energía renovable de gran envergadura, asegurando el suministro eléctrico futuro para el país así como para posibles interconexiones regionales. Para IC Power, representa la consolidación de 10 años de crecimiento continuo en el Perú, con más de US$ 2,100 millones invertidos, convirtiéndonos en el mayor inversionista eléctrico de la última década" comentó, Javier García Burgos, CEO de IC Power.

**¿Dónde?** Ubicada en la provincia de Tayacaya, en Huancavelica, esta nueva central utiliza las aguas del río Mantaro, para lo cual se ha construido una represa de concreto de 80 metros de altura, que puede almacenar hasta 37 millones de metros cúbicos de agua.

La ingeniería y construcción de esta obra, ubicada a 1,526 m.s.n.m., estuvo a cargo del Consorcio Río Mantaro, que integran las empresas Astaldi (Italia) y la peruana Graña y Montero, su ejecución tomó 4.5 años, lo que incluyó 180 km de construcción o ampliación de carreteras de acceso, una presa de 80 metros de altura y 12 kilómetros de túneles.

**¿Cómo funcionará?** La energía de la central se enviará a través de una nueva línea de transmisión de 220kV y 17 kilómetros de longitud hasta la subestación Campo Armiño, desde donde se distribuirá a todo el Perú mediante el Sistema Interconectado Nacional.

El personal en obra superó las 2,000 personas, entre profesionales, técnicos y operarios, acumulando más de 29 millones de horas-hombre de trabajo. En la construcción de la presa, los túneles, cavernas y en las obras civiles se han empleado 600,000 metros cúbicos de concreto y se hicieron más de 1 millón de metros cúbicos de excavaciones.

IC Power es una empresa internacional de generación y distribución de electricidad con operaciones en 11 países y activos superiores a US$ 5,000 millones. Junto con Kallpa Generación y Puerto Bravo, IC Power se convierte en el mayor inversionista del sector eléctrico peruano de la última década.

lpderecho.pe



AHORA
La Rotativa del Aire - Tarde
EN VIVO

[redacted]

**Noticias Relacionadas**

- **Detectan presuntas irregularidades en licencia otorgada a hidroeléctrica**
- **Población se opone al proyecto de 20 hidroeléctricas en el río Marañón**
- **Denuncian que hidroeléctrica atentó contra flora y fauna de río Chancay**
- **Ejército del Cusco rinde homenaje a militar fallecido en hidroeléctrica**

**Sepa más:**

MEM | Central hidroeléctrica | Cerro del Águila



## Suscríbete al newsletter de "Las cosas como son"

"Las cosas como son" es el editorial diario por Fernando Carvallo sobre la actualidad nacional e internacional.

Enviado de lunes a viernes

**Nombre**

**Apellido**

**Correo electrónico**

**DNI**

**Celular**

**Sexo:**

Hombre  Mujer

Departamento

Acepto los Términos y condiciones y Política de Privacidad

SUSCRIBIRME

Lpderecho.pe



AHORA:
La Rotativa del Aire - Tarde
EN VIVO

## as en Economía



**Confiep: Poder Ejecutivo ha descartado que sector privado pueda adquirir vacunas por el momento**



**Reactiva Perú: Empresas que hayan recibido crédito no están impedidas a entregar utilidades a trabajadores**



**Mesa Redonda: El 40% de tiendas del conglomerado ya han tenido que cerrar debido a la pandemia**

RPP

Visita también: Studio 92 | Oxigeno | La Zona | Corazón | Felicidad | La Mega | AudioPlayer

Contáctenos | Términos y Condiciones | Política de Privacidad | Anuncie aquí

GRUPO RPP Auditado por: Comscore | Asociado a: IAB Perú | Licenciado por: APDAYC

SIGUIENTE NOTA

Economia

Confiep: Poder Ejecutivo ha descartado que sector privado pueda adquirir vacunas por el momento

02/02/21 - RPP

500 Quinientos

Lpderecho.pe

AHORA:
La Rotativa del Aire - Tarde
EN VIVO

[redacted]

Ministerio Público
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

## ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI

Siendo las 14.00 horas de día 1 de marzo de 2021, en las instalaciones de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios –Tercer Despacho- Equipo Especial.

**PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA**

- Angela Zuloaga Bayes, Fiscal Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho-Equipo Especial.

- Mirian Mónica Cuenca Tucta, Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios –Tercer Despacho- Equipo Especial.

**DESARROLLO.**

La presente tiene como finalidad realizar la búsqueda de información pública relacionada al consorcio Obrainsa Astaldi.

En este sentido, se ingresó a la página de Sunat, https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/frameCriterioBusqueda.jsp, y se procede a ingresar el nombre del consorcio Obrainsa Astaldi:




De la búsqueda se obtuvo el siguiente resultado:

Consulta RUC

Volver

| | |
|---|---|
| Número de RUC: | 20556431250 - CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI |
| Tipo Contribuyente: | CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL |
| Nombre Comercial: | |
| Fecha de Inscripción: 04/12/2013 | Fecha de Inicio de Actividades: 04/12/2013 |
| Estado del Contribuyente: | [illegible] |
| Condición del Contribuyente: | [illegible] |
| Domicilio Fiscal: | AV. JOSE LARCO NRO. 899 INT. 11B° LIMA - LIMA - MIRAFLORES |
| Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL | Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD |
| Sistema Contabilidad: | COMPUTARIZADO |
| Actividad(es) Económica(s): | Principal - 4100 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS |

ANGELA ELIZABETH ZULOAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MÓNICA CUENCA TUCTA
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

Lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

Lpderecho.pe

[redacted]

*Ministerio Público*
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
- EQUIPO ESPECIAL -

| | |
|---|---|
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | FACTURA<br>BOLETA DE VENTA<br>NOTA DE CREDITO<br>NOTA DE DEBITO<br>GUIA DE REMISION - REMITENTE<br>COMPROBANTE DE RETENCION |
| Sistema de Emisión Electrónica: | FACTURA PORTAL DESDE 08 08 2016<br>BOLETA PORTAL DESDE 17 08 2016<br>DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE AUTORIZ DESDE 04 07 2015 |
| Emisor electrónico desde: | 04 07 2015 |
| Comprobantes Electrónicos: | FACTURA (desde 04 07 2015) BOLETA (desde 04 07 2015) |
| Afiliado al PLE desde: | 01 01 2015 |
| Padrones: | Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R S 139-2013) a partir de 01 07 2015 |
| | Fecha consulta: 01/05/2021 8:33 |

Se pude apreciar que la fecha de inscripción e inicio de actividades del consorcio Obrainsa Astaldi fue el día 4.12.2013

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de Inscripción: | 04/12/2013 | Fecha de Inicio de Actividades: | 04/12/2013 |

En este acto se procede a imprimir la información periodística, dejándose constancia que durante el procedimiento realizado en la presente diligencia, no se han alterado, editado, ni modificado ninguna información . Suscribiendo las intervinientes en señal de conformidad.

Se concluye a las 14:30 horas.

ANGELA ELIZABETH ZUBIAGA BAYES
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial

MIRIAN MONICA CUENTAS CUCHA
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Equipo Especial



lpderecho.pe

**FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA**
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**
**DE FUNCIONARIOS**
**ESQUIPO ESPECIAL – 3ER DESPACHO**

**12.MAR. 2021**

**CERTIFICO**: Que, el presente documento es **copia fiel del original** que he tenido a la vista y al cual me remito, en caso sea necesario.

CATHERINE MEJÍA ARIAS
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- EQUIPO ESPECIAL -

lpderecho.pe

[redacted]

# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
20555641240 - CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI

Tipo Contribuyente:
CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:
04/12/2013

Fecha de Inicio de Actividades:
04/12/2013

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
AV. JOSE LARCO NRO. 880 INT. 1101 LIMA - LIMA - MIRAFLORES

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL

Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidiad:
COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE CREDITO

NOTA DE DEBITO

Lpderecho.pe

[redacted]

GUIA DE REMISION - REMITENTE

COMPROBANTE DE RETENCION

## Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 08/08/2018

BOLETA PORTAL DESDE 17/08/2018

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 04/07/2015

## Emisor electrónico desde:

04/07/2015

## Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 04/07/2015),BOLETA (desde 04/07/2015)

## Afiliado al PLE desde:

01/01/2015

## Padrones:

Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.139-2015) a partir del 01/07/2015

Fecha consulta: 01/03/2021 8:32

© 1997 - 2021 SUNAT Derechos Reservados

Lpderecho.pe

- 0516

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA & CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

## PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN No1, JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"

## GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Entre

**ASTALDI**

y

**OBRAINSA**

Incluyendo la estipulación de cesión de posición contractual al

**CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI**

Lpderecho.pe

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA ASTALDI – OBRAINSA, CON ESTIPULACIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL AL CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica Para Elaboración de Propuesta Técnica-Económica, (en adelante el "Contrato"), que celebran de una parte:

- ASTALDI S.P.A. – SUCURSAL PERÚ, con RUC N° 20522478700, con domicilio en calle Chinchon N° 1018, interior 2do piso, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado Sr. Giacomo Francesco Roberto Orsatti, identificado con Carné de Extranjería N° 000618490 según poderes inscritos en los Asientos Registrales A0001, A0004 y A0005 de la Partida N° 12331676 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará "ASTALDI",

Y de la otra parte:

- OBRAS DE INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 20501439020, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11238743 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. Avenida Emilio Cavenecia Nº 225, Torre I, Piso 1, Interior 108, Distrito de San Isidro, debidamente representada por el señor Sr. GRAHAM SEARLES RODEN, identificado con DNI Nº 29322779, facultado según poder inscrito en la partida electrónica antes indicada; a quien en adelante se le denominará "**OBRAINSA**".

Con estipulación de cesión de posición contractual a favor de:

- CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI, contrato de colaboración empresarial conformado por las sociedades arriba indicadas, que tendrá domicilio en Av. Emilio Cavenecia N° 225, Oficina 108, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará "COA" o "EL CESIONARIO".

A los sujetos arriba indicados en lo sucesivo se les denominará como "LAS PARTES", quienes acuerdan celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** ANTECEDENTES.

1.1 **OBRAINSA** es una sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en dedicarse a la construcción de obras de infraestructura, ejecución de obras civiles y laboros afines.

Asimismo, forman parte de las actividades de **OBRAINSA** el dedicarse a la elaboración, consultoría y asesoría técnica de proyectos de infraestructura, de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, programaciones de obras, tanto en el sector público como privado e internacionalmente; por lo que cuenta con

una vasta experiencia y especialización en la materia. Adicionalmente, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para Consultoría de Obras con el RNP N°C8145.

1.2 La UNOPS, actuando a solicitud y por cuenta del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (en adelante, "LA ENTIDAD") invitó a presentar ofertas en la Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985 para la Construcción de la Línea de Conducción N° 1 Jahuay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua (en adelante "LA LICITACIÓN").

1.3 Por su parte, ASTALDI y OBRAINSA han decidido participar consorciadas en LA LICITACIÓN, por lo que requiere contratar los servicios especializados de OBRAINSA detallados en el numeral 1.1 anterior destinados a la elaboración de la Propuesta Técnica y Económica a fin de obtener la Buena Pro en el referido proceso, además de recibir la asesoría por parte de OBRAINSA en el desarrollo del mismo, conforme más adelante se detalla (en adelante, "EL SERVICIO").

1.4 Conforme a los requisitos legales de LA LICITACIÓN y de las normas de contratación pública, el adjudicatario de la' Buena Pro, de ser un consorcio, deberá formalizarse luego de obtenida dicha Buena Pro para efectos de suscribir el respectivo contrato con LA ENTIDAD.

1.5 COA es el contrato de colaboración empresarial (consorcio), que ASTALDI y OBRAINSA han decidido conformar, de acuerdo con las leyes de la República del Perú, con el objeto de dedicarse a la ejecución de obras de infraestructura, ejecución de obras civiles y labores afines, dentro de los cuales se encuentra la CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN No1, JAGUAY-LOMAS DE ILO Y SISTEMA DE RIEGO I ETAPA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA".

1.6 En ese sentido, de manera provisional, y a fin de no infringir ningún dispositivo establecido en LA LICITACIÓN o de la ley aplicable, el presente contrato se suscribe entre ASTALDI y OBRAINSA, estipulando las partes la cesión automática de posición contractual a EL CESIONARIO o COA, en la medida que ocurra la condición dada por el otorgamiento de la Buena Pro de LA LICITACIÓN precisamente al consorcio conformado por ASTALDI y OBRAINSA (es decir, COA).

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.**

Por el presente documento, ASTALDI contrata EL SERVICIO, a ser prestado de manera directa y exclusiva por parte de OBRAINSA a favor de la relación de colaboración empresarial entre ASTALDI y OBRAINSA, para que esta última elabore la propuesta técnica y económica para participar en LA LICITACIÓN convocado por LA ENTIDAD. Por su parte ASTALDI, o EL CESIONARIO de ser el caso que obtenga la Buena Pro de LA LICITACIÓN, se obliga a pagar la contraprestación establecida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en la forma y oportunidad pactada, y conforme ocurran los supuestos previstos para su abono.

**CLÁUSULA TERCERA**: CARACTERISTICAS DE EL SERVICIO.

3.1 EL SERVICIO materia del presente Contrato será prestado por OBRAINSA a favor de la relación de colaboración empresarial entre ASTALDI y OBRAINSA a fin que éstos participen con éxito, debidamente consorciados, en LA LICITACIÓN, estando para ello obligada a considerar todos los requerimientos técnicos mínimos, el valor referencial y demás requerimientos establecidos en las Bases integradas de LA LICITACIÓN.

3.2 Forman parte de EL SERVICIO, entre otras, las siguientes actividades:

(i) Evaluación de las condiciones reales del lugar de la obra, materia de LA LICITACIÓN.

(ii) Evaluación de las fuentes de abastecimientos de materiales (canteras) y fuentes de agua.

(iii) Asesoría estratégica durante el proceso de selección, para la elaboración de consultas, observaciones y calificaciones a las Bases de LA LICITACIÓN y a la proforma de contrato a celebrarse.

(iv) Asesoría y elaboración de las Propuestas Técnica y Económica que las partes, debidamente consorciadas, deben presentar en LA LICITACIÓN.

(v) Para la elaboración de la Propuesta Técnica, OBRAINSA deberá tener en cuenta las condiciones reales y del sitio o sitios del proyecto, asegurando que exista concordancia entre la viabilidad de dicha propuesta y el monto de la oferta económica.

(vi) Para la elaboración de la oferta económica, OBRAINSA debe tener en cuenta todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ofertar.

(vii) Participar en las reuniones de trabajo con el equipo de profesionales de las sociedades consorciadas y que éstas hubieren designado para realizar los trabajos contratados.

3.3 Asimismo, LAS PARTES dejan constancia que la propuesta económica que OBRAINSA estime, podrá ser variada por las sociedades consorciadas, en cuyo caso el resultado adverso en LA LICITACIÓN es responsabilidad única y exclusiva de las sociedades consorciadas, estando obligadas estas últimas a pagar a OBRAINSA la contraprestación pactada (en los dos componentes previstos en los incisos i. y ii. del Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta), en la medida que la buena pro fuese otorgada a un tercer postor que hubiese presentado una propuesta económica no inferior a la suma determinada por OBRAINSA.

3.4 LAS PARTES dejan expresa constancia que el conocimiento técnico, *know-how*, experticia, y toda otra información a la que las sociedades consorciadas puedan tener acceso o le sea compartida por OBRAINSA se entenderá debidamente transferida a aquélla, sin que se genere algún derecho de propiedad intelectual en beneficio de OBRAINSA o que ello lo faculte a entablar cualquier tipo de

acción, ya sea judicial o extrajudicial, contra las sociedades consorciadas (esto es, COA). En tal sentido, cualquier derecho derecho de propiedad intelectual que OBRAINSA pudiese invocar vinculado a la prestación de EL SERVICIO se entenderá debidamente transferido a COA, no teniendo OBRAINSA nada que reclamarle.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1 LAS PARTES acuerdan que en caso de obtener la Buena Pro de LA LICITACIÓN, las sociedades consorciadas, a través de COA como beneficiará y titular de EL SERVICIO, pagarán como contraprestación a OBRAINSA una suma que corresponde al 4.67% (cuatro punto sesenta y siete por ciento) del monto de la Propuesta Económica que las sociedades consorciadas (COA) presenten en el Sobre N° 2 del Proceso de Selección, la cual será pagada a favor de OBRAINSA conforme a los siguientes supuestos señalados a continuación:

(i) El 3% (tres por ciento) del monto establecido en la Propuesta Económica que COA presente en el sobre N° 02 del Proceso de Selección, será cancelado a la segunda valorización que corresponda por los trabajos efectivamente prestados conforme lo establecido en las propuesta técnica y económica de LA LICITACIÓN; y,

(ii) El 1.67% (uno punto sesenta y siete por ciento) del monto establecido en la Propuesta Económica que COA presente en el sobre N° 02 del Proceso de Selección en calidad de honorario de éxito, será cancelado a la sexta valorización que corresponda por los trabajos efectivamente prestados conforme lo establecido en la propuesta técnica y económica de LA LICITACIÓN. Se deja constancia que el presente honorario de éxito se encuentra bajo la condición consistente en que COA haya sido favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro de LA LICITACIÓN y la misma haya quedado consentida.

4.2 Para evitar cualquier duda LAS PARTES declaran que el Otorgamiento de la Buena Pro señalado en el numeral 4.1 anterior, únicamente se entenderá ocurrido en la medida que el mismo sea definitivo, y no esté sujeto a ningún cuestionamiento legal ni procedimiento administrativo o judicial (ante el OSCE u otra Entidad) de impugnación.

En ese sentido, el supuesto que ocurra dicho Otorgamiento de la Buena Pro, la posición en el presente contrato será cedida automáticamente por ASTALDI a favor de COA (EL CESIONARIO), asumiendo en consecuencia COA las obligaciones y derechos que se derivan del presente Contrato. Asimismo, se deja constancia que LAS PARTES prestan de manera anticipada su autorización para la cesión de posición contractual indicada.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL SERVICIO.

LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato tiene vigencia desde la suscripción del mismo, por el periodo que dure LA LICITACION y, de quedar consentida la Buena

Pro otorgada a favor de COA, hasta que ésta última cumplan con todos los pagos establecidos en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL COMITENTE Y DE OBRAINSA.

6.1 Con el fin de alcanzar el éxito en el resultado de LA LICITACIÓN, las sociedades consorciadas deben cumplir las siguientes obligaciones:

(i) Que las empresas que conforman o conformarán el COA cuenten con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual y no encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado.

(ii) Registrarse como participante de LA LICITACIÓN materia del presente Contrato.

(iii) Contar con todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de la propuesta y los factores de evaluación para el proceso de selección; y de estar en otro idioma, debe contar la traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares.

(iv) Deben facilitar y poner a disposición de OBRAINSA toda la documentación requerida en la Bases para acreditar su experiencia en el servicio materia de LA LICITACIÓN; así como la capacitación, periodos de experiencia y especialización exigidos en las Bases para los profesionales que presentará en LA LICITACIÓN.

(v) Proporcionar toda la documentación requerida en las Bases, siendo el único y exclusivo responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

(vi) Pagar la contraprestación a OBRAINSA en la oportunidad pactada.

6.2 Sin perjuicio de las diversas obligaciones de OBRAINSA pactadas en el presente contrato, son también prestaciones obligatorias de dicha parte:

(i) Cumplir con EL SERVICIO de acuerdo a los más altos estándares técnicos y de calidad de la industria de la construcción.

(ii) Realizar EL SERVICIO directamente a través de su propio personal, sin subcontratar o convocar a terceros para su realización; está establecido por ambas partes que la causa del Contrato es la experiencia propia de OBRAINSA en el objeto de LA LICITACIÓN.

(iii) Compatibilizar la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, de tal forma que la primera no resulte inviable de acuerdo a los recursos que se deriven de la segunda, ni viceversa.

(iv) Realizar una labor de *value engineering* en lo que se refiere a la identificación y diseño de soluciones técnicas, sobre tramos específicos

Lo que se dice

de la línea de conducción (y de acuerdo a las condiciones de los mismos).

(v) Realizar una labor de compatibilización entre la Propuesta Técnica y los recursos materiales, de equipos y humanos de COA, de tal forma que la primera atienda ya a las disponibilidades del usuario de EL SERVICIO.

(vi) Revisar y estudiar toda la documentación emitida en el marco de LA LICITACIÓN, en particular las respuestas a las consultas, observaciones y demás instrumentos que puedan determinar el alcance de EL SERVICIO o establezcan criterios relevantes para la formulación de las propuestas.

(vii) Actuar con absoluta diligencia en el marco del cronograma de LA LICITACIÓN. En ese sentido LAS PARTES declaran que las entregas por parte de OBRAINSA de la documentación pertinente deberán realizarse con la anticipación debida y razonable a fin de permitir a las sociedades consorciadas revisar la misma. Se considerará que existirá un incumplimiento de OBRAINSA en la medida que su tardanza obligue a las sociedades consorciadas a tomar decisiones en relación a LA LICITACIÓN sin contar con un plazo no menor a dos (2) días calendario para estudiar la materia o documentación propuesta por OBRAINSA.

(viii) Atender oportunamente las observaciones o recomendaciones de las sociedades consorciadas sobre mejoras o precisiones respecto a las propuestas.

(ix) Formular oportunamente el texto de las consultas u observaciones pertinentes.

(x) Preparar, de ser el caso, los recursos de impugnación que correspondan en el supuesto de un otorgamiento de la Buena Pro contrario a los términos de las Bases.

(xi) Proponer diligentemente a las sociedades consorciadas, en caso se requieran de recursos materiales o humanos particulares de acuerdo a las Bases de LA LICITACIÓN, alternativas que permitan a las sociedades consorciadas (COA) contratar u obtener los mencionados elementos de manera oportuna.

(xii) Guardar absoluta confidencialidad sobre el presente contrato.

(xiii) Preparar y presentar a las sociedades consorciadas la propuesta técnica y la propuesta económica en el estricto formato y características requeridas por las Bases.

CLÁUSULA SETIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Contrato es de prestaciones recíprocas, de naturaleza civil, y por consiguiente LAS PARTES dejan expresa constancia que entre el personal empleado a la orden de OBRAINSA; y, (i) ASTALDI y (ii) COA, no existe ningún tipo de relación laboral de ninguna naturaleza; por lo que OBRAINSA, no responderá directa ni

Lpderecho.pe

subsidiariamente por las obligaciones laborales, patronales ni de ninguna otra naturaleza de ASTALDI ni de COA, siendo estos últimos los únicos responsables ante la autoridad de trabajo, los tribunales y sus empleados.

Las partes hacen constar que el presente Contrato expresa su voluntad irrevocable de conformar, por el propio mérito de la suscripción del presente Contrato, el contrato de colaboración empresarial (Consorcio) denominado COA, al cual ASTALDI cede anticipadamente, con la autorización de OBRAINSA, la posición contractual de ASTALDI en el presente Contrato, de ocurrir las condiciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN POR OBRAINSA.

OBRAINSA no podrá subcontratar en forma total ni parcial EL SERVICIO materia de este Contrato; tampoco podrá ceder, total o parcialmente, su posición contractual ni los derechos que emanen de este instrumento; salvo autorización previa y por escrito de ASTALDI y del CESIONARIO.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

9.1 Este Contrato podrá ser resuelto por acuerdo escrito de LAS PARTES.

9.2 En caso que cualquiera de LAS PARTES no cumpliera con cualquiera de las obligaciones que le corresponde de acuerdo a lo establecido en este Contrato, la otra podrá resolver el Contrato de pleno derecho, de acuerdo con el Artículo 1430° del Código Civil, sin necesidad de resolución judicial, mediante comunicación escrita por vía notarial cursada al que incumple en ese sentido.

9.3 Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de las obligaciones que se derive del presente Contrato, la otra podrá optar por (i) resolver de pleno derecho el Contrato conforme a lo mencionado el numeral 9.2, o (ii) exigir el cumplimiento mediante comunicación escrita remitida por vía notarial, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días calendario para que subsane su incumplimiento bajo apercibimiento de resolver el Contrato, de tal manera que en el supuesto que incumpla con la obligación requerida por la vía antes referida, el Contrato quedará resuelto de manera automática y de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.

10.1 Toda la información y/o documentación que OBRAINSA conozca en razón de este Contrato es de propiedad de conjunta de las sociedades consorciadas (COA), y no será utilizada por OBRAINSA para ningún propósito que no sea la prestación de los servicios contratados. A la finalización de los Trabajos, OBRAINSA deberá devolver, de ser el caso a COA, toda la documentación que se le haya proporcionado, incluyendo las copias que OBRAINSA haya realizado. OBRAINSA se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre dicha información y/o documentación, incluso luego de concluida la

lpderecho.pe

prestación del servicio; estando por ende prohibida de divulgar y reproducir la documentación e información recibida por parte de las sociedades consorciadas (COA), a cualquier persona natural o jurídica; salvo para cumplir las obligaciones de este contrato, las leyes y normas aplicables. Esta restricción se mantendrá hasta un año después de concluido el presente Contrato.

10.2 La regla descrita en el Numeral 10.1 anterior se establece sin perjuicio de lo establecido en el Numeral 3.4 de la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE.

Ambas partes acuerdan que en todo lo no establecido expresamente en el presente Contrato se aplicarán las normas del Código Civil y demás legislación aplicables.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DOMICILIOS.

LAS PARTES señalan como sus domicilios contractuales los que aparecen en la introducción de este Contrato. Todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales se dirigirán válidamente a dichos domicilios. LAS PARTES podrán variar sus domicilios dando aviso previo y escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONVENIO ARBITRAL.

13.1 LAS PARTES acuerdan que cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato será amigablemente resuelta.

13.2 Si LAS PARTES no logran ponerse de acuerdo en un plazo de diez (10) días calendarios de suscitada la discrepancia, el asunto será sometido a arbitraje de derecho. La parte que solicita el arbitraje deberá comunicarlo a la otra parte por carta notarial, indicándole el o los asuntos a arbitrarse y el nombre del árbitro que designe. La otra parte, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de la carta notarial deberá designar, a su vez, a su árbitro, y si no cumpliera con hacerlo dentro del plazo estipulado, a pedido de la parte que solicitó el arbitraje, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima designará al segundo árbitro.

13.3 Los dos árbitros así nombrados designarán a un tercero, que presidirá el Tribunal, dentro de los diez (10) días calendario siguientes. En caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de ese plazo, éste será designado por la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje se tramitará por el procedimiento establecido por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y el laudo será final e inapelable para LAS PARTES. Los gastos que demande el arbitraje serán sufragados en partes iguales, salvo los gastos que demanden los abogados de cada parte, que serán de cargo de cada uno.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES acuerdan que ninguna de ellas será responsable frente a la otra por lucro cesante, daños indirectos u otro tipo de daño distinto al emergente y directo. Esta limitación no será aplicable en caso de dolo, negligencia o culpa grave de la parte incumplidora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA

ASTALDI se reserva el derecho de resolver automáticamente el presente contrato en la medida que LA LICITACIÓN sea cancelada, anulada o suspendida de manera indefinida. En ese supuesto OBRAINSA únicamente tendrá derecho a ser remunerada por los gastos realmente desembolsados en la ejecución de EL SERVICIO, conforme al sustento documentario cierto entregado a ASTALDI.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- OTORGAMIENTO DE DERECHO PREFERENTE

En caso COA obtuviese la Buena Pro de LA LICITACIÓN en función a lo previsto en el presente contrato, es decir en mérito a la asistencia técnica de OBRAINSA, LAS PARTES negociarán libremente un ulterior contrato de servicios, por el cual OBRAINSA preste sus servicios durante la ejecución del "Construcción de la línea de conducción No1, Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua". Dicho contrato tendrá por objeto asegurar que la ejecución del proyecto se realice dentro del presupuesto determinado por la Propuesta Económica presentada por COA.

Suscrito en la ciudad de Lima, en tres ejemplares idénticos, el 15 de octubre de 2013.

ASTALDI

Giacomo Francesco Roberto Orsatti
Apoderado
ASTALDI

OBRAINSA

GRAHAM SEARLES RODEN
Representante Legal
OBRAS DE INGENIERA S.A.

514 Quinientos catorce

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS

Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

Cuadro N° 2.1

Identificación de los Oferentes

| Oferente: | N° 1 | | N° 2 | |
|---|---|---|---|---|
| Detalle | CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI | | CONSORCIO SAN INVERCON | |
| | OBRAS DE INGENIERIA S.A. | ASTALDI S.P.A. - SUCURSAL DEL PERU | SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES | INVERSIONES CONSTRUCCION E INMUEBLE INVERCON EIRL |
| Participación en el consorcio | 49.00% | 51.00% | 65.00% | 35.00% |
| Dirección | AV. EMILIO CAVENCIA N° 225 OF. 108 SAN ISIDRO - LIMA | CALLE CHINCHON 1018, PISO 2, SAN ISIDRO, LIMA-PERU | AV. PEDRO MIOTTA N° 103, SAN JUAN DE MIRAFLORES | CALLE PABLO DE OLAVIDE Y JAUREGUI D-1 URB. PABLO VI PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE |
| Teléfono | 511-616-4646 | 511-206-4300 | 511-450-1999 | 054-283-328 |
| Fax | 511-222-0162 | 511-206-4323 | 511-276-9851 | 054-234-563 |
| Email: | graham.searles@obrainsa.com.pe | astaldi@astaldi.com; G.Orsatti@astaldi.com; C.Valderrama@astaldi.com | fsalinas@samartinperu.pe / lli@sanmartinperu.pe | inverconacp@yahoo.com |
| Representante Legal | GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN | GIACOMO FRANCESCO ROBERTO ORSATTI | Fernando Salinas Loza (C.E: 0000912479) y Luis Alberto Li Wong (DNI: 06039143) | JOSE LUIS PAREDES NUÑEZ |
| Representante legal Común | CESAR ALBERTO BAYRO ORELLANA | | FERNANDO SALINAS LOZA | |
| Dirección | AV. EMILIO CAVENECIA N° 225 OF 108-SAN ISIDRO - LIMA | | AV. PEDRO MIOTTA N° 103, SAN JUAN DE MIRAFLORES | |
| Teléfono | 511-616-4646 | | 450-1999 | |
| Fax | 511-222-0162 | | 276-9851 | |
| E-mail | cesar.bayro@obrainsa.com.pe | | fsalinas@samartinperu.pe / lli@sanmartinperu.pe | |

515 Quinientos quince

Lpderecho.pe

[redacted]

010

[redacted]

MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PER/87471/1985**
**Construcción de la Línea de Conducción No. 1 Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua**

## MINUTA DE EVALUACION

### A. GENERALIDADES

#### 1. Inicio de evaluación y Comité de Evaluación

La evaluación de las ofertas inicia a partir de las 4:00 p.m., luego del cierre de de apertura realizado el día jueves 31 de octubre de 2013, a cargo del Comité de Evalu designado.

#### 2. Antecedentes de evaluación

A las 15:15 horas del 31 de octubre de 2013, según Acta correspondiente, se llevó a cabo la apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional PER/87471/1985 de los dos Proponentes que cumplieron con presentar propuestas antes del cierre del plazo límite (15:00 horas del 31 de octubre de 2013), con el siguiente resultado:

| [redacted] | | |
|---|---|---|
| CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | S/. 86,454,818.06 | 300 |
| CONSORCIO SAN INVERCON | S/. 249,100,628.89 | 300 |

El Comité de Evaluación procedió a recibir las ofertas presentadas y en acto seguido dio inicio a la evaluación teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

- ✓ Bases de Licitación: PER/87471/1985
- ✓ Nota Aclaratoria N° 1
- ✓ Enmienda N° 1

516 Quinientos dieciséis

Lpderecho.pe

[redacted]

### 3. Metodología

El Comité de Evaluación procedió con la siguiente metodología de Evaluación, a fin de determinar el cumplimiento sustancial de las ofertas conforme a las condiciones de los documentos de la Licitación:

| METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN |
|---|
| 1. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS |
| (i) Verificación de la documentación formal y financiera |
| (ii) Verificación de la presentación y contenido de los formularios de oferta |
| (iii) Verificación de oferta firmada, periodo de validez y oferta completa |
| (iv) Verificación del cumplimiento de requisitos de elegibilidad |
| (v) Verificación de las garantías requeridas |
| 2. EVALUACION TÉCNICA |
| i) Evaluación de la Experiencia de los Proponentes en Obras Generales y Similares |
| ii) Evaluación del Equipamiento de construcción propuesto |
| iii) Evaluación del Cumplimiento del personal clave propuesto |
| iv) Evaluación del Plan de Trabajo y Metodología de Ejecución |
| 3. EVALUACIÓN FINANCIERA |
| i) Evaluación de Indicadores financieros |
| ii) Evaluación de Activos Líquidos, Capital de Trabajo e Información Bancaria |
| 4. EVALUACION DEL PRECIO DE LAS OFERTAS<br>Verificación aritmética de los precios de las partidas que conforman la Obra Hidráulica y comparación con los precios del mercado. |

## B. EVALUACION

### 1. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El examen preliminar de las ofertas consistió en verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los Proponentes, de la carta de presentación de la oferta (firma, periodo de validez) y de la garantía de seriedad de oferta (forma, plazo y valor correcto) y, en general, verificar que la oferta estuviera acompañada de todos los formularios y documentos exigidos en los documentos de licitación.

A través de una revisión inicial del contenido de las ofertas se pudo establecer que la oferta presentada por el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI responde sustancialmente a lo solicitado en las Bases de Licitación. La oferta presentada por el Consorcio SAN INVERCON no cumple con presentar Carta Fianza Bancaria de Validez de Oferta. Presenta Póliza de Caución emitida por una Compañía de Seguros. Según se indica en la IGO 17.1 de la Sección III de las bases y la respuesta a la consulta no. 181 de aclaración 1 se requiere Fianza

517 Quinientos diecisiete

Bancaria. Los resultados del examen preliminar de las propuestas se resumen en el Cuadro N° 6 del presente informe.

A pesar del incumplimiento del Oferente No. 2 CONSORCIO SAN INVERCON, el Comité de Evaluación procedió con la evaluación integral de la oferta, a fin de determinar que otros aspectos de orden técnico carecía.

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA

### i) Evaluación de la Experiencia de los Proponentes en Obras Generales y Similares

La evaluación de las ofertas, en lo que concierne a Experiencia en Obras Generales estuvo referida a determinar si los Proponentes cumplieron con el requisito de acreditar experiencia en la Construcción desde dos (02) hasta cuatro (04) Obras Generales, cuyos contratos sumen un monto mínimo de USD 100,000,000.00, donde cada contrato deberá acreditar un monto mínimo de USD 15,000,000.00 Los proyectos que sustenten la experiencia descrita deben corresponder a los realizados en los últimos diez (10) años, conforme a lo establecido en la IGO 5.1, numeral (c) Experiencia de la Empresa, acápite c.1) de la Sección III de las bases de licitación.

La evaluación de las ofertas, en lo que concierne a Experiencia en Obras Similares, estuvo referido a determinar si los Proponentes cumplieron con el requisito de acreditar experiencia en la Construcción de hasta Cuatro (04) Obras Hidráulicas de similar o mayor envergadura al proyecto materia de la presente licitación, donde mínimo dos (02) de ellas incluyan en cada contrato líneas de conducción de agua por tubería de mínimo 15Km. Las experiencias similares propuestas deberán sumar un monto mínimo de USD 40´000,000.00, donde cada contrato deberá acreditar un monto mínimo de USD 8,000,000.00. Los proyectos que sustenten la experiencia descrita deben corresponder a los realizados en los últimos diez (10) años, conforme a lo establecido en la IGO 5.1, numeral (c) Experiencia de la Empresa, acápite c.2) de la Sección III de las bases de licitación.

La experiencia presentada por los Proponentes y los resultados de la evaluación se indican a continuación:

| Proponente | Experiencia General | Conclusión |
|---|---|---|
| CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | Presenta 04 contratos de Obrainsa, los cuales suman un monto total de USD 299, 883,081.00). Fueron ejecutados entre los años 2005 y 2010. | Cumple con la Experiencia General |
| CONSORCIO SAN INVERCON | Presenta 03 contratos de San Martín, los cuales suman un monto total de USD 116,540,420.30). Fueron ejecutados entre los años 2006 y 2011. | Cumple con la Experiencia General |

518 Quinientos dieciocho

[redacted] 816
00[redacted]

| Proponente | Experiencia Similar | Conclusión |
|---|---|---|
| CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | Presenta 02 contratos que cumplen como obras hidráulicas, los cuales suman un monto total de USD 299, 883,081.09). Fueron ejecutados entre los años 2004 y 2012. | Cumple con la experiencia similar |
| CONSORCIO SAN INVERCON | Presenta 04 contratos, sustentando 02 de ellos, de los cuales solo 01 cumple con lo solicitado por un monto de USD 10,752,147.52 el otro contrato corresponde a un pad de lixiviación, por lo que no es obra similar.<br>Por lo tanto NO CUMPLE con la experiencia similar ya que se solicita experiencias similares por un monto mínimo acumulable de USD 40,000,000.00 | No Cumple con la experiencia similar solicitada ya que el monto mínimo acumulable es de USD 40,000,000.00 |

El comité procedió a verificar la presentación de la documentación exigida en los documentos de licitación.

Los detalles de la evaluación se consignan en los Anexos No. 6.3 y 6.4 del informe de evaluación, concluyéndose que ambos proponentes cumplen con lo exigido en experiencia de obras generales.

En los Anexos No. 6.5 y 6.6 del informe de evaluación, se concluye que solo el Proponente CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI cumple con lo exigido en experiencia de obras similares. El CONSORCIO SAN INVERCON no cumple con la experiencia de obras similares requerida, pues los contratos presentados no corresponden a obras similares, así mismo no están debidamente sustentados.

**ii) Evaluación del Equipamiento de Construcción propuesto**

La evaluación del cumplimiento del Equipamiento de Construcción propuesto estuvo dirigida a verificar el listado del equipo mínimo propuesto por los Proponentes para la ejecución de la obra.

Los detalles de la evaluación se consignan en los Anexos del No. 6.7 y 6.8 del informe de evaluación, concluyéndose que sólo el Proponente CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI cumple con lo exigido en la IGO 5.1, numeral (d) Equipo mínimo de construcción propuesto de la Sección III de las bases de licitación. El CONSORCIO SAN INVERCON no cumple con la presentación del listado de equipos requeridos.

519 Quinientos diecinueve

[redacted] 016

00258

MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA
OF. DE ARCHIVO CENTRAL

**iii) Evaluación del Cumplimiento del Personal Clave propuesto**

La evaluación del cumplimiento del Personal Clave propuesto estuvo dirigida a verificar si los Proponentes cumplieron con el requisito de acreditar experiencia similar en los últimos quince (15) años. Desde 1º Octubre 1998 al 30 Setiembre 2013. La experiencia similar solicitada está referida a obras hidráulicas con fines de irrigación y/o aprovechamiento hidroeléctrico y/u obras de conducción.

Los detalles de la evaluación se consignan en los Anexos del No. 6.9 al No. 6.12 del informe de evaluación, concluyéndose que sólo el Proponente CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI cumple con lo exigido en la IGO 5.1, numeral (e) Personal propuesto por el Oferente, acápite e.1) de la Sección III de las bases de licitación. El CONSORCIO SAN INVERCON no cumple con el personal propuesto, pues omite la presentación de dos (02) de los profesionales requeridos en las especialidades de hidráulica y topografía.

**iv) Evaluación del Plan de Trabajo y Metodología de Ejecución**

La evaluación del Plan de Trabajo y Metodología de Ejecución estuvo dirigida a verificar si los proponentes cumplieron con presentar adecuadamente los aspectos requeridos en el desarrollo del tiempo de todas las tareas necesarias para la ejecución de la obra.

Los detalles de la evaluación se consignan en el Anexo No. 6.13 del informe de evaluación, concluyéndose que sólo el Proponente CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI cumple con lo exigido en la IGO 5.3 de la Sección III de las bases de licitación. El CONSORCIO SAN INVERCON no cumple con presentar todos los aspectos requeridos del Plan de Trabajo y Metodología Constructiva.

**v) Conclusión de la Evaluación Técnica**

Como conclusión de la evaluación técnica realizada a las 2 ofertas recibidas se verifica que la propuesta presentada por el CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI está técnicamente habilitada. En el caso del CONSORCIO SAN INVERCON su propuesta resultó INHABILITADA por todos los incumplimientos antes citados.

520 Quinientos veinte

Lpderecho.pe

[redacted]S.

0166



## 3. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación financiera de las ofertas consiste en analizar la información contable proporcionada por los Proponentes, homogeneizando los rubros contables de cada uno, período por período, efectuando un análisis de la información contable auditada de los tres últimos años (2010, 2011, 2012).

El comité de evaluación en principio verifica si los Estados Financieros estaban expresados en la misma moneda, luego se obtuvieron los ratios financieros con la información correspondiente al promedio de los tres periodos auditados, conforme a lo requerido en las Bases de Licitación.

El resumen de la evaluación financiera se presenta en el Anexo No. 6.14 del presente informe de evaluación.

Se concluye que ambos proponentes, CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI y CONSORCIO SAN INVERCON, **CUMPLEN** con los ratios financieros requeridos de Indice de Liquidez (igual o mayor a 1), Indice de Endeudamiento (igual o menor a 3) y Rentabilidad Neta (mayor o igual a 0).

| Indicador Financiero | CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | CONSORCIO SAN INVERCON |
|---|---|---|
| Indice de Liquidez | 1.57 | 2.01 |
| Indice de Endeudamiento | 3.00 | 2.33 |
| Rentabilidad Neta | 0.49 | 0.70 |
| Conclusión | CUMPLE | CUMPLE |

## 4. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LAS OFERTAS

La evaluación del precio de la ofertas consistió en principio en verificar que la oferta económica del Oferente técnicamente habilitado, se sustentara sobre la base de la planilla de la oferta (Formularios 2 y 3) y que ésta no presente errores aritméticos, asimismo se verificó que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de precios del mercado.

### 4.1 Verificación de errores aritméticos

Conforme a lo establecido en la Cláusula 29 de la Sección II, se procedió a verificar que las ofertas técnicamente habilitadas estuvieran libres de errores aritméticos. El resultado de la verificación de errores aritméticos se presenta en el siguiente cuadro y se detalla en el Anexo No. 7.1 del Informe de Evaluación.

Indecopi.pe

521 Quinientos veintiuno

016

[redacted]

| Proponente | Precio ofertado (S/.) | Precio corregido (S/.) | Corrección (S/.) |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | 86,454,818.06 | 86,454,818.06 | 0.00 |

Como se puede observar en el cuadro precedente, no existieron errores aritméticos, por lo tanto la oferta del **CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI** - se mantienen de acuerdo al precio leído.

### 4.2 Negociación

Considerando que la única oferta técnicamente habilitada presentada por el **CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI** excedía el valor de mercado obtenido por UNOPS, se procedió a solicitar a dicho Consorcio realice una reevaluación de su oferta, a fin de que realice una mejora de su oferta económica, garantizando el alcance y la calidad de la ejecución de la obra ofertada. El resultado de la negociación realizada se presenta en el siguiente cuadro y se detalla en el Anexo No. 7.1 del Informe de Evaluación.

| Proponente | Precio ofertado (S/.) | Precio Negociado (S/.) | Diferencia (S/.) |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | 86,454,818.06 | 80,981,137.34 | 5,473,680.72 |

### 4.3 Verificación de los precios ofertados en relación al mercado

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección II de las Bases de Licitación, las ofertas económicas fueron objeto de un análisis detallado para verificar que los precios cotizados se encontraban dentro del rango promedio del mercado de S/. 82,680,255.97. El respectivo detalle se muestra en el Anexo No. 7.2 del informe de evaluación.

| Proponente | Precio Negociado (S/.) | Relación precio negociado/Precio del mercado obtenido por UNOPS |
|---|---|---|
| CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI | 80,981,137.34 | 97.94% |

522 Quinientos veintidós

Lederechope

[redacted]

0166

MINISTERIO PUBLICO
003578
OF. DE ARCHIVO CENTRAL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

## 5. Conclusiones

De las dos ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional PER/87471/1985, solo la oferta correspondiente al Proponente **CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI** cumple con los requisitos de calificación establecidos en las Bases de licitación y se encuentra dentro del precio de mercado.

## 6. Recomendaciones

El Comité de Evaluación de UNOPS indica lo siguiente:

a) Se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por el **CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI** con un precio total de S/. 80,981,137.34 (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 34/100 NUEVOS SOLES) equivalente al 97.94 % del precio de mercado.

b) Se recomienda a la Entidad tomar en consideración las recomendaciones que se describen a continuación, y de ser posible incorporar al Contrato de Ejecución de Obra las relacionadas al Contratista, para contribuir a que este cumpla eficazmente con las obligaciones derivadas de la presente licitación y se minimicen los riesgos de retrasos y costos adicionales en la ejecución de la obra. Estas recomendaciones son de responsabilidad de la Entidad mediante la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

- Exigir el cumplimiento de los procedimientos y pruebas de instalación y funcionamiento de las tuberías GRP y accesorios GRP (prueba hidráulica en campo de la línea de conducción instalada).
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas y estipuladas en los documentos de Licitación.
- Tener en cuenta todos los compromisos asumidos en la propuesta técnica del Contratista, siempre y cuando no estén en contraposición de lo indicado en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y demás documentos de Licitación, en cuyo caso la Entidad a través de la Supervisión hará cumplir lo indicado en los documentos de Licitación, para garantizar la buena calidad Técnica de la Obra, protocolos de prueba de funcionamiento y capacitación.

Lpderecho.pe

523 Quinientos veintitrés

[redacted]

0169

0035

- Tener en cuenta lo indicado en las respuestas a las preguntas contenidas en la Nota Aclaratoria N° 01, principalmente las respuestas N° 65, 66, 175 en las cuales se indica expresamente lo siguiente:

***Respuesta N° 65:***
*"Es obligación del Contratista la complementación de la Ingeniería del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, en caso se requiera para la total operatividad del proyecto. Este procedimiento tendrá el tratamiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.".*

***Respuesta N° 66:***
*"El Contratista de Obra debe encontrase familiarizado con la información contenida en el Expediente Técnico de adquisición de las tuberías, y brindar las opiniones técnicas durante la recepción de dichas tuberías, en caso lo considere necesario".*

***Respuesta N° 175:***
*"En el montaje de las tuberías no debería haber desperdicios, ya que se coordinará con el proveedor de tuberías, para evitar esta situación".*

Lpderecho.pe

[redacted]

**Acta de Apertura de Ofertas**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PER/87471/1985**

**Construcción de la Línea de Conducción Nro. 1 Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas**

En las oficinas de UNOPS situadas en el Complejo Javier Pérez de Cuellar, Av. Del Ejército 750, Magdalena del Mar (Puericultorio Pérez Aranibar), en la ciudad de Lima, el día 31 de octubre de 2013, siendo las 15:15 horas se procede a la apertura de la totalidad de las ofertas recibidas hasta las 15:00 horas del día 31 de octubre de 2013.

El Panel Apertura de Ofertas de acuerdo con la designación del Director de la Oficina de fecha 31 de octubre de 2013 está integrado por:

1. Alexandra Kianman, en representación de UNOPS
2. Karina Ruiz, en representación de UNOPS

Se ha recibido un total de dos (02) ofertas, y se elabora el siguiente cuadro (Anexo 1) donde se registran los datos verificados durante la apertura, **información que es leída en voz alta** a los representantes de los licitantes que presentaron oferta y presencian el acto, y registrada en la pizarra del salón donde se realiza la apertura. Esta información se refleja en el **Anexo I** a este documento.

Se registra por separado en el **Anexo II** el listado de asistencia, con los nombres de los representantes de las firmas que han presenciado el acto de apertura, a quienes se solicita firmar y completar la información con su nombre completo, la del licitante al que representan, y rubricar el **Anexo I** – Acta de Apertura de ofertas.

**Observaciones:**
Se registraron durante la ceremonia de apertura las siguientes observaciones:

Sin más, siendo las 16:00 horas del 31 de Octubre de 2013, se da por concluido este acta de apertura de ofertas.

**PANEL DE APERTURA DE OFERTAS:**

Alexandra Kianman
En representación de UNOPS

Karina Ruiz
En representación de UNOPS

Ing. Martin Vizcarra Cornejo
En representación del Gobierno Regional de Moquegua

29

525 Quinientos veinticinco

Lpderecho.pe

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS
Licitación Pública Internacional PER/013/87471/1985

Cuadro N° 2,2

Resumen de Precios Leídos en Acto de Apertura de Ofertas

| Identificación del Oferente | Precio total de las ofertas leídos en voz alta | | | Comentarios |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Moneda(s) | Precio Ofertado | Plazo de Ejecución (días) | Modificaciones, descuentos ofrecidos,retiros, ofertas alternativas, ausencia de garantía de seriedad de la oferta requerida, etc |
| CONSORCIO OBRAINSA - ASTALDI | S/. | 86,454,818.06 | 300 | s/n |
| CONSORCIO SAN INVERCON | S/. | 249,100,628.89 | 300 | s/n |

lpderecho.pe

526 Quinientos veintiséis

UNOPS

CENTRO DE OPERACIONES EN PERÚ

0020 [redacted] 000540

MINUTA DE LA REUNION LLEVADA A CABO EN LAS OFICINAS DE UNOPS PEOH
ENTRE EL CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI Y UNOPS PEOH

Asistentes:

- Por el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI : Ing. César Bayro Orellana, Sr. Paúl Tejeda Moscoso, Dr. Giovanni Peirano, Ing. Carlos Valderrama
- Por UNOPS PEOIH: Arq. Alexandra Kianman, Ing. Jesus Bernabé, Sra. Karina Ruiz

Siendo las 15:30 horas del día 4 de noviembre del 2013, los representantes de UNOPS dieron la bienvenida a los representantes del Consorcio OBRAINSA-ASTALDI y explicaron que el objetivo de la reunión estaba referida a la oferta presentada para la Licitación Pública Internacional PER/87471/1985.

Los representantes de UNOPS expresaron que luego de la comparación con los precios de mercado y considerando el presupuesto de la Entidad, su oferta técnico económica supera el precio del mercado en las partidas de movimiento de tierras y obras provisionales. Igualmente el porcentaje empleado en la partida de Gastos Generales está por encima del promedio de mercado.

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 6.4.11.2 del Manual de Adquisiciones de UNOPS, los representantes de UNOPS solicitan a los representantes del Consorcio OBRAINSA-ASTALDI realicen una reevaluación, a fin mejorar su oferta económica, en vista que el presupuesto disponible está por debajo de la oferta evaluada, garantizando el alcance y la calidad de la ejecución de la obra ofertada.

Los representantes del Consorcio OBRAINSA-ASTALDI se comprometieron a enviar una comunicación formal en el más corto plazo.

Los representantes de UNOPS agradecieron la asistencia de los representantes del Consorcio OBRAINSA-ASTALDI y se dio por concluida la reunión a las 16:30 horas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ing. César Bayro<br>Consorcio<br>OBRAINSA-ASTALDI | Sr. Paúl Tejeda<br>Consorcio<br>OBRAINSA-ASTALDI | Dr. Giovanni Peirano<br>Consorcio<br>OBRAINSA-ASTALDI | Ing. Carlos Valderrama<br>Consorcio<br>OBRAINSA-ASTALDI |

| | | |
|---|---|---|
| Alexandra Kianman<br>UNOPS PEOH | Jesús Bernabé<br>UNOPS PEOH | Karina Ruiz<br>UNOPS PEOH |

Poder Judicial



ntos veintisiete

[redacted]

## Partida N° 11238743

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **N° Partida: 11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** CONSTITUCIÓN
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/09/2000 y ESCRITURA DE ACLARACIÓN DEL 27/11/2000 otorgada ante NOTARIO DANNÓN BRENDER LUIS en la ciudad de LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

1. ALBERTO SPARROW ROBLES; peruano, abogado, casado con María Isabel Freire de Sparrow. suscribe 450 acciones
2. ARTURO BOURONCLE PERALTA; peruano, abogado, casado con Amanda Arispe de Bouroncle. suscribe 450 acciones
3. LUIS ALBERTO FONTENOY QUESADA; peruano, ingeniero, casado con Marcela Miranda Villanueva. suscribe 100 acciones

**OBJETO:** Dedicarse a la actividad propia de la construcción que de acuerdo con la división 45 de la clasificación internacional, industrial de las Naciones Unidas, comprende las siguientes actividades: - Preparación del terreno; incluye la demolición y el derribo de edificios y otras estructuras, y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas. - Construcción de edificios; completos y de partes de edificios y obras de ingeniería civil. - Acondicionamiento de edificios, incluye todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios (instalación de cañerías, sistemas de calefacción, aire acondicionado, etcétera). - Terminación del edificio, incluye todas las actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra (pinturas, revestimiento de pisos y paredes, etc.). - Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operadores. Igualmente se dedicara a realizar por si o por cuenta de terceros todas las actividades propias de la ingeniería civil y de contratistas de obras de ingeniería de toda clase y magnitud.

**FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES :** A la fecha del pacto social: 26/04/2000.
**DURACIÓN:** Indeterminada.
**DOMICILIO** : Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

**CAPITAL SOCIAL : S/. 10,000.00** Nuevos Soles, dividido en 1,000 acciones nominativas de S/. 10.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

**La Junta Obligatoria Anual se reunirá** dentro del primer trimestre de cada año, con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, las cuentas del balance, disponer la aplicación de las utilidades, elegir a los miembros del Directorio; resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. Además la Junta General le compete remover a los miembros del Directorio, de modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, acordar la enajenación, en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital de la sociedad; disponer investigaciones, auditorías y balances, acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad así como resolver sobre su liquidación la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto señalen.

**RÉGIMEN DEL DIRECTORIO** : Se compone de 3 miembros. Su duración es de 3 años. El quórum del Directorio y la adopción de sus acuerdos será de conformidad a lo dispuesto en los arts. 188° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

**FACULTADES DEL DIRECTORIO :** Conforme a lo dispuesto en la L.G.S.

Certificado Literal
Sin Inscripción de Poderes
Suspendidos y/o Cargos
Para : 8:30 AM
Fin de Título
Sin Inscripción de Inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 1 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
S28 Quinta

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFIC
Zona Registral N° III -

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **Nº Partida: 11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA** : El Gerente es nombrado por la Junta General.

**Facultades** : Art. 8º del estatuto .- El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo así mismo realizar los sgtes. actos: A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas. B) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio... C) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de Junta General, salvo que esta decida lo contrario. D) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, en lo judicial gozará de las facultades señaladas en los Arts. 74º, 75º, 77º y 436º del C.P.C., así como la facultad de representación prevista en el art. 10 de la Ley 26636 y demás normas conexas y complementarias teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución. E) Abrir, transferir y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, girar, cobrar renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma. F) Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social. El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas al Directorio. Solo en le caso de transacciones o actos cuyo monto exceda las diez unidades impositivas tributarias vigentes para cada año el Gerente General requerirá que su intervención en tales transacciones o actos cuenta con el concurso y la firma de uno de los directores de la sociedad, esta limitación se entenderá establecida para el ejercicio de las facultades de disposición y de afectación comprendidas en los literales E y F.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES** : Según los Arts. 221º y siguientes de la L.G.S.
**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD** : Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S.

**EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD: PRESIDENTE: ARTURO BOURONCLE PERALTA; DIRECTORES: LUIS ALBERTO FONTENOY QUESADA y CARLOS LAZARTE SALAZAR**

Queda designado **GERENTE GENERAL: LUIS ALBERTO FONTENOY QUESADA** Se nombra como **SUB GERENTE: ROBERTO BARNECHEA CHAVEZ,** quien reemplazara al Gerente General en caso de ausencia o impedimento con las mismas facultades previstas para éste.

El título fue presentado el 16/11/00 a las horas 14:53:38, bajo el Nº 2000-00209974 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. 129.00 con recibo Nº00070873 con recibo Nº00075048, LIMA. - 13/12/2000

Dra. DELIA IRENE AYALA VENTURA
Registrador Público (e)
O R L C

Certificado Literal
Existen Títulos Suspendidos y Pendientes
Sin inscripción
Vista hasta las 8:00 AM
Prohibida su reproducción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 2 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 : 2020-02103323

529 Quinientos veintinueve

[redacted]

**Partida N° 11238743**

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **N° Partida: 11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**
**C 00001**

**Por Junta General de 31.07.2001** se acordó: Aceptar la renuncia al cargo de Gerente General del Sr. Luis Fontenoy Quesada. **Por S.D. de 01.08.2001** se acordó: Nombrar como **GERENTE GENERAL** al **Sr. GRAHAM SEARLES RODEN**, quién gozará de las facultades del Artículo 8 del Estatuto. Asimismo nombrar como **GERENTE DE OPERACIONES** al **Sr. JAVIER LUCIONI BUSTAMANTE**, quién gozará de las mismas facultades otorgadas al Sr. Roberto Barnechea Chávez en la Cláusula Adicional del testimonio de constitución. **Por Junta General del 10/08/2001** se acordó : Remover actual Directorio y designar como miembros del nuevo **DIRECTORIO** a: **ARTURO BOURONCLE PERALTA (DNI 09152502) ENRIQUE ESTREMADOYRO DEL CAMPO (DNI 06506037) y GRAHAM SEARLES RODEN (DNI 29322779).** Asi consta de COPIA CERTIFICADA del 28/08/2001 y 29/08/2001 otorgada ante NOTARIO ALBERTO SIERRA REYZO en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 29/08/01 a las horas 14:24:04, bajo el N° 2001-00161075 del Tomo Diario 0416. Derechos : S/. 82.00 con recibo N°00039371 con recibo N°00042533, LIMA. - 07/09/2001

Dra. DELIA IRENE VALLA VENTURA
Registrador Público (e)
O R L C

Certificado Literal
Sin Inscripción alguna
Existen Títulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 3 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

530 Quinientos treinta

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **N° Partida: 11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**
**B 00002**

***AMPLIACION DE LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL*** Por Juntas Generales del 07/08/2001 y 04/10/2001 se acordó ampliar las facultades otorgadas al gerente general modificando el ***inciso f) del artículo 8° del Estatuto Social*** *facultando al General de la empresa para que a sola firma y en representación de la sociedad, pueda otorgar fianza solidaria, constituir hipotecas, levantar hipotecas y renunciar a hipotecas legales, así como para constituir todo tipo de sociedades, estando facultado para concurrir a las juntas generales con voz y voto, pudiendo firmar todos los documentos, minutas y escrituras publicas y en general cualquier documento publico o privado que sean requeridos para tal fin. precisando que las mismas se encuentran sujetas a las limitaciones que establece el estatuto para el ejercicio de facultades Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/10/2001 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de Lima, del libro de Actas legalizado el 28.05.2001, ante Notario Dr. Javier Villa Stein bajo el N° 1368-2001 a fojas 5 y 6. El título fue presentado el 21/09/01 a las 01:19 PM horas, bajo el N°2001-00176701 del Tomo Diario 0417. Derechos : S/. 28.00 con recibo N°00043718 con recibo N°00059735, LIMA. - 12/10/2001*

Dr. Mario Borcic Santos
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción Pendiente y/o Suspendida
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 4 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

531 Quinientos treinta y uno

[redacted]

## Partida N° 11238743

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **N° Partida: 11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**
**B 00003**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/11/2001 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA y por Junta General del 27/11/2001 se acordó: Modificar el artículo segundo y el artículo octavo de los estatutos: ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad propia de la construcción que de acuerdo con la división 45 de la clasificación internacional, industrial de las naciones unidad (CIINU) comprenden las siguientes actividades: Preparación del terreno, incluyendo la demolición y el derribo de edificios y otras estructuras y la venta de materiales procedentes de estructuras demilidas. Contrucción de edificio completos y de partes de edificios y obras de Ingeniería Civil. Acondicionamientos de edificios, incluye todas las actividades de instalación, necesarias para habilitar los edificios. Alquiler de equipos de contracción o demolición dotados de operadores. También se dedicará a realizar por sí o por cuenta de terceros todas las actividades propias de la ingeniería civil, y de contratistas de obras de ingeniería de toda clase y magnitud. Igualmente se dedicará a la supervisión de obras civiles, elaboración y consultoria de proyectos de obras civiles y de toda clase de expedientes técnicos... ARTICULO OCTAVO.- La Sociedad cuenta con uno o mas gerentes. El Gerente puede ser removido en cualquier momento por el Directorio o por la Junta General... estando facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto social, pudiendo asimismo ejercer a sola firma las siguientes facultades: 1.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, judiciales o administrativas y frente a terceros en general... 5.- Realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y crediticias en general, abrir, transferir y cerrar, cuentas corrientes, de ahorros y a plazo... 6.- Girar, emitir, endosar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, avalar, cobrar, tomar, y/o dar en garantía y negociar, letras de cambio, vales, pagares y otros efectos de crédito. títulos valores.. 9.- Comprar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, dar en uso, usufructo, comodato, anticresis, otorgar garantías, otorgar fianzas solidarias, , levantar hipotecas y renunciar a hipotecas legales... 17. Otorgar poderes en nombre de la sociedad, sustituirlos y revocarlos... Asimismo solo en los casos de transacciones o actos cuyo monto exceda a las 10 UIT vigentes para cada año, el Gerente General requerirá la firma conjunta de uno de los Directores, del Sub Gerente, o del Gerente de Operaciones, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, estas facultades serán ejercidas, por el sub gerente o el Gerente de Operaciones de la sociedad. **El acta de la Junta corre transcrita en el Libro de Actas Legalizado por el Notario de Lima Javier Villa Stein con fecha 28/05/2001 bajo el N° 1368-2001.** El título fue presentado el 04/12/01 a las 11:44:58 AM horas, bajo el N° 2001-00223341 del Tomo Diario 0420. Derechos : S/. 18.00 con recibo N°00048369, LIMA. - 12/12/2001.

Dr. James Rojas Quesada
Registrador Público
— ORLC —

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 5 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103316 ; 2020-02103323

532 Quinientos treinta y dos

Certificado Literal
Sin validez comercial o bursátil
Para uso registral o judicial
Sujeto a términos y condiciones de uso

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **N° Partida: 11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES**
**D 00001**

Consta del título que dió mérito a la inscripción del asiento B 00003 (Título N° 223341 del 04/12/2001) que el objeto social comprende también: ***ARTICULO SEGUNDO:*** *...así como a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles.".* Asimismo, con respecto a las facultades del Gerente: ***ARTICULO OCTAVO:*** *Ins. 8: ...Comprar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, dar en uso, usufructo, comodato, anticresis, otorgar garantías, otorgar fianzas solidarias, levantar hipotecas, renunciar a hipotecas legales, con respecto a los bienes sociales sean estos corporales e incorporales, muebles o inmuebles.* Se rectifica la omisión de conformidad con lo previsto en el art. 76° del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 28/12/01 a las 11:35:55 AM horas, bajo el N° 2001-00238416 del Tomo Diario 0420. Derechos S/. .00 con recibo N°00075228, LIMA. - 08/01/2002.

Certificado Literal
Sin Inscripción al Día
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 6 de 312
Se dej stancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-0

[redacted]

Partida N° 11238743

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO — N° Partida: 11238743
OFICINA LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**
**C 00002**

Por sesión de directorio del 15.12.01 se acordó nombrar para el ejercicio del cargo de GERENTE DE ADMINSITRACION Y FINANZAS al Sr. **EDUARDO IBARRA ROOTH** (DNI 09341094), quién podrá reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento con las facultades para este. El acta se desprende a fojas 13, del Libro legalizado con fecha 28/05/01 ante Notario Javier Villa Stein, registrado con el No.1367-2001. Por COPIA CERTIFICADA del 08/01/2002 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA
El título fue presentado el 09/01/02 a las 02:08:02 PM horas, bajo el N° 2002-00005712 del Tomo Diario 0421. Derechos : S/. 36.00 con recibo N°00001835 con recibo N°00005081, LIMA. - 01/02/2002.

Dra. ISABEL MERCEDES ROMERO SULCA
Registrador Público (e)
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción en el Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 7 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

534 Quinientos treinta y cuatro

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO — Nº Partida: 11238743
OFICINA LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**
**C 00003**

RENUNCIAS. NOMBRAMIENTOS

Por sesión de Directorio de fecha 17.12.2001 se acordó: 1).- Aceptar la renuncia del Gerente General, **GRAHAM SEARLES RODEN**, la misma que se hará efectiva con fecha 31.12.2001, debiendo seguir el mencionado en el ejercicio de dicho cargo hasta la fecha indicada. 2).- Nombrar como ***Gerente General*** de la sociedad a la persona jurídica denominada " **CORPORACIÓN SOLIMANA S.A.C** ", inscrita en la Partida Nº 0329754 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la cual ejercerá dicho cargo a partir del 01.01.2002. 3).- Otorgar poderes especiales por un plazo determinado a **GRAHAM SEARLES RODEN**, con D.N.I. Nº 29322779, el cual actuará como apoderado de la empresa ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 8o. del estatuto de la sociedad de manera provisional en el periodo comprendido del 01.01.2002 hasta la fecha de inscripción de los acuerdos tomados en la presente sesión en el Registro de Personas Jurídicas. En Libro de actas de Directorio legalizado con fecha 28.05.2001 ante Notario Javier Villa Stein y registrado con Nº 1367-2001. Así consta de copias certificadas de fecha 11.03.2002 otorgada por el Notario Renzo Alberti Sierra. El titulo fue presentado el 12/03/02 a las 13:16:37 horas, bajo el Nº 2002-00047433 del Tomo Diario 0428. Derechos : S/. 50.00 con recibo Nº0001522 y con recibo Nº00016734. LIMA, 25/03/2002.

Dr. JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
Registrador Público (e)
ORLC

Certificado Literal
Sin inscripción de actos
Existen Títulos Pendientes
Hora : 8:00 AM
LpDerecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 8 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 , 2020-02103323

535 Quinientos treinta y cinco

[redacted]

Partida N° 11238743

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO** **N° Partida:**
**11238743**
**OFICINA LIMA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**
**B 00004**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/04/2002 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA y por Junta General del 27.03.2002 se acordó: ***Nombramiento de Director:*** Nombrar como nuevo Director de la sociedad al señor **GONZALO DE LAS CASAS SAENAS (DNI N° 07819708)** quien reemplazará al director fallecido Enrique Estremadoyro Del Campo. ***Modificación del Estatuto:*** Aumentar el capital social en la suma de **S/. 1'990,000.00** por capitalización de utilidades, modificándose el art. 3° del estatuto social siendo su nuevo texto como sigue: **"Artículo 3°:** El capital social es de **S/. 2'000,000.00** dividido en **200,000** acciones de un valor nominal de **S/. 10.00** cada una, íntegramente suscritas y pagadas. ***Libro de Actas legalizado el 28.05.2001 por ante Notario de Lima Dra. Javier Villa Stein registrado bajo el N° 1000-2001.*** El título fue presentado el 07/05/02 a las 02:08:02 PM horas, bajo el N° 2002-00064160 del Tomo Diario 0425. Derechos : S/. 118.00 con recibo N°00072177 con recibo N°00014389, LIMA. - 21/06/2002.

Dr. JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público (e)
ORLC

Certificado Legal
Sin Inscripción al Pase de Inscripción
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 9 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
536 Quinientos treinta y seis
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO — Nº Partida: 11238743
OFICINA LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**
**C 00004**

Por Sesión de Directorio del 01/04/2002 se acordó aprobar la designación del señor GRAHAM SEARLES RODEN (DNI N° 29322739) como Gerente General de OBRAINSA, en representación de la empresa **CORPORACIÓN SOLIMANA SAC (asiento C00003)**, quien lo designó mediante acuerdo de Junta General de fecha 18/12/2001, inscrita en el asiento C00001 de la Partida 0329754, dicho cargo lo viene ejerciendo desde 01/01/2002, estando plenamente facultado para ejercer las funciones y facultades señaladas en el artículo octavo del estatuto social de la sociedad Obras de Ingeniería S.A. - OBRAINSA y todos aquellos que le competen al cargo como tal, desde la fecha antes indicada. Libro de Actas de Directorio, legalizado ante el Notario Javier Villa Stein, con fecha 28/05/2001, registrado bajo el N° 1[illegible]2001. Así consta de la copia certificada de fecha 28/06/2002, expedida por Notario Renzo Alberti Sierra. El título fue presentado el 28/06/02 a las 02:01:36 PM horas, bajo el Nº 2002-00120825 del Tomo Diario 0426. Derechos : S/. 18.00 con recibo N°00017977, LIMA. - 11/07/2002.

Dr. JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público (e)
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción al Portal Institución
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 10 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

537 Quinientos treinta y siete

[redacted]

## Partida N° 11238743

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00005

Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/07/2003 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO **en la ciudad de** LIMA **y por acuerdo adoptado en la Junta General del 28.03.2003** se aprobó aumentar el capital social en la suma de S/. 1'500,000.00 nuevos soles por la capitalización de utilidades, modificándose en consecuencia el artículo 3o. del estatuto social según los términos siguientes: "**ARTICULO 3o.**.- El capital social es de S/. 3'500,000.00 nuevos soles dividido en 350,000 acciones de S/. 10.00 nuevos soles cada una, íntegramente suscritas y pagadas.". El acta mencionada corre inserta en el Libro de Actas de junta general de accionistas de la sociedad legalizado ante JAVIER VILLA STEIN, con fecha 28.03.2001 bajo el No. 1368-2001.- El título fue presentado el 09/07/03 a las 04:14:45 PM horas, bajo el N° 2003-00132494 del Tomo Diario 0439. Derechos : S/. 3100.00 con recibo N°00013991 con recibo N°00016307.- LIMA, 05/08/2003.-

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
*Registrador Público*
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
Hora : 8:00 AM
LpDerecho

*Pedro Benjamín Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX • Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 11 de 312
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02100318 ; 2020-02103323

538 Quinientos treinta y ocho



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

## Partida N° 11238743

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00005

Por Escritura Pública de fecha 11.12.2003 otorgada ante el Notario de Lima Renzo Alberti Sierra en la Ciudad de Lima; comparece el Sr. Graham Searles Roden en representación de la sociedad a fin de **otorgar poder a favor de los Sres:**
JUVENAL ORMACHEA GUZMAN (DNI N° 02174126)
JUAN PEDRO POMARINO PEZZIA (DNI N° 10272661)
ALFREDO PEÑA GÓMEZ (DNI N° 15710460)
Primero: El otorgante esta ejecutando en el Departamento de la Libertad, parte de la obra "Carretera Div Otuzco-Alto Chicama", en mérito al sub contrato de obra suscrito con la empresa Sagiuaro de fecha 13.10.2003 beneficia la buena Pro, de acuerdo al contrato suscrito con la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A.
Segundo: .....Estos poderes podrán ser ejercidos en forma mancomunada con las firmas ogligatorias de dos de los tres representantes, de acuerdo al siguiente detalle:
1. Facultades Administrativas:
Suscribir la correspondencia de la obra.
2. Facultades Laborales:
2.1 Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de Cobrainsa, los contratos de trabajo a plazo temporal para la ejecución de la obra.
2.2 Amonestar, suspender, despedir o cesar individual o colectivamente al personal de la obra.
2.3 Fijar el Horario de Trabajo de la obra y demás condiciones de trabajo así como modificarlas.
2.4 trasladar el personal de la obra, según la conveniencia del Consorcio.
2.5 Suscribir la boleta de pago, planillas y liquidaciones de beneficios sociales de la obra.
2.6 Otorgar certificados de trabajo, constancia de formación laboral y practicas pre profesionales de la obra.
2.7 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Instituto Peruano de Seguridad Social,....
3. Facultades de Representación.
3.1 Representar a Obrainsa ante todo tipo de instituciones Públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos,...
3.2 Asumir la representación de Obrainsa ante cualquier tipo de proceso judicial, sea este de tipo civil, constitucional, laboral o contencioso administrativo para

Certificado Literal
Sin Inscripción al Pago
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 12 de 312
Sede: Vigilancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 , 2020-0[illegible]323

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

a) Demandar.
B) reconvenir.
C) contestar demandas y reconvenciones.
D) Plantear excepciones y/o defensas previas.....
f) conciliar....
p) Interponer recursos de apelación, reposición, casación,...así como todo acto que implique la representación del consorcio en cualquier proceso judicial en los que pueda ser parte;

3.3 Asumir la representación de Obrainsa en cualquier procedimiento administrativo laboral, o proceso judicial, teniendo facultades para representar a la empresa ante el Ministerio de Trabajo en cualquier división o instancia con todas las facultades detalladas en el numeral anterior, así como ante sindicatos, federaciones,...

3.4 Asumir la representación de Obrainsa en cualquier procedimiento penal, con las facultades especificas para:
a) Denunciar y constituirse en parte civil.
B) Desistirse en la condición de actor o parte civil.
C) Prestar preventiva y testimoniales.
D) Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal....
F) Acudir a la Policía Nacional, sin limite de facultades.

3.5 Asumir la representación de Obrainsa en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo....

4. Facultades Comerciales y Financieras
4.1 Abrir cuentas corrientes en entidades financieras de la Zona.
4.2 Retirar fondos de las instituciones financieras o bancarias que fueran abiertas para fines de la obra.
4.3 Girar y endosar cheques en las entidades financieras que fueron abiertas para los fines de la obra.

El título fue presentado el 13/01/2004 a las 10:34:03 AM horas, bajo el N° 2004-00006903 del Tomo Diario 0445, Derechos : S/. 60.00 con recibo N°00001818, LIMA. - 14/01/2004

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
*Registrador Público*
*ORLC*

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 13 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

540 Quinientos cuarenta

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00006

Por Junta General del 22/03/2004, acordó facultar al Gerente General la empresa Corporación Solimana SAC (Partida N° 0329754), quien es debidamente representada en el ejercicio cargo por el **GRAHAM SEARLES RODEN (DNI N° 29322779)**, para que a sola firma y en representación de la sociedad, pueda celebrar contratos de fideicomiso, ya sean estos fideicomisos en garantía y/o fideicomisos de flujo estando facultado para firmar todos los documentos, minutas y escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado, que sean requeridos con tal fin. *Así consta en Copia Certificada del 24/03/2004 otorgada ante Notario Renzo Alberto Sigüa, en la ciudad de Lima. El Acta de Junta General corre a fojas 26 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, legalizado con fecha 28.05.2001, bajo el N° 1368-2001, por Notario Dr. Javier Villa Stein, en la ciudad de Lima.* El titulo fue presentado el 24/03/04 a las 02:37:42 PM horas, bajo el N° 2004-00061476 del Tomo Diario 0447. Derechos : S/. 20.00 con recibo N°00016053, LIMA. - 30/03/2004

Dr. NILO ARBOLEDA UGAZ
Registrador Público
ORLIMA

Certificado Literal
Sin Inscripciones Pendientes de Publicidad
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Resolución
Hora : 8:00 AM
LpderecHo.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 14 de 312
Se d[illegible]nstancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-0[illegible]3323

541 Quinientos cuarenta y uno

[redacted]

**Partida N° 11238743**

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

Por Junta General del 02/06/2003, se acordó **otorgar poderes a GRAHAM SEARLES RODEN (DNI N° 29322779)** para que a sola firma, sin restricción de monto alguno, y en representación de la sociedad ejerza las facultades detalladas en el Art. 8° del estatuto y las contenidas en las modificaciones del mismo; asimismo, sin perjuicio de las facultades antes señaladas y en las mismas condiciones podrá negociar, celebrar, modificar, rescindir y resolver, contratos, convenios o compromisos de toda naturaleza tales como concesión, mutuo, permuta, cesión de derechos, cesión de posición contractual, prestación de servicios, de trabajo, depósito..., contratos y subcontratos de obra, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, otorgar y cancelar garantías reales como la prenda de bienes muebles e hipoteca de bienes inmuebles, y en general todo tipo de contratos nominados o inominados, pactando sus términos y condiciones. Asimismo podrá dar, recibir, novar, cancelar, compensar, condonar, consolidar y ceder derechos y créditos, cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos y cancelaciones que correspondan, y en general firmar toda clase de contratos sean civiles y mercantiles, típicos o atípicos, vinculados al objeto social; hacer efectivo cualquier derecho de crédito a favor de la sociedad; estando facultado para firmar todos los documentos, minutas y escrituras públicas, y en general cualquier documento público o privado que sean requeridos con tal fin; podrá también representar a la sociedad ante cualquier autoridad política o dependencia administrativa, tributaria, aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral; así como en los proceso de conciliación, arbitral y judicial, gozando de las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias,. Por otro lado se acuerda **Ratificar todos los actos jurídicos** que hubiere celebrado, hasta la fecha de la presente junta inclusive, el Sr. Graham Searles Roden en representación de la sociedad. *Así consta en Copia Certificada del 24/05/2004 otorgada ante Notario Renzo Alberti Sierra, en la ciudad de Lima. El Acta de Junta General corre a fojas 24 y 25 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, legalizado con fecha 28.05.2001, bajo el N° 1368-2001, por Notario Dr. Javier Villa Stein en la ciudad de Lima.* El título fue presentado el 27/05/2004 a las 02:27:13 PM horas, bajo el N° 2004-00116393 del TomoDiario 0450.Derechos S/.36.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002248-62 00002645-57.-LIMA,28 de Junio de2004.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin inscripciones ni Poderes vigentes al momento de su emisión
Existen Títulos Pendientes
Fecha y hora de Emisión: 04/12/2020 08:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 15 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

542 Quinientos cuarenta y dos



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

Por junta general de fecha 02/02/2005 se acordó: La disposición y/o cesión de los créditos y/o derechos que le corresponden a OBRAINSA en los fideicomisos descritos en los puntos 1 y2 de la presente acta, en forma tal que el patrimonio recibirá directamente del fiduciario respectivo los importes que le correspondan recibir a OBRAINSA hasta por la suma de US$ 950,600.00 autorizándose por consiguiente la disposición, enajenación y/o cesión de los flujos antes indicados, que constituyen activos cuyo valor contable exceden el 50% del capital de la sociedad, este acuerdo se toma en virtud a lo establecido en el numeral 5 del Art. 115° de la Ley general de Sociedades. Se autoriza al Sr. **GRAHAM SEARLES RODEN** identificado con D.N.I. 29322779 para que a sola firma, y sin restricción de monto alguno, en representación de la sociedad pueda celebrar las operaciones financieras antes descritas, por lo que podrá negociar y celebrar los contratos antes señalados como la disposición, cesión de los derechos y/o enajenación de los activos de la empresa, estando facultado para firmar todos los documentos, minutas y escrituras públicas, y en general cualquier documento público o privado, que sean requeridos con tal fin. *El acta de junta general corre en el* ***Libro de Actas legalizado con fecha 28/05/2001 bajo el número 1368-2001*** *ante Notario Dr. Javier Villa Stein en la ciudad de Lima. Así consta de la copia certificada expedida por el Notario Dr. Renzo Alberti Sierra con fecha 08/02/2005 en la ciudad de Lima.* El título fue presentado el 08/02/2005 a las 03:24:23 PM horas, bajo el N° 2005-00064847 del TomoDiario 0459.Derechos S/.20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009441-09.-LIMA 17 de Febrero de 2005.

Certificado Literal
Sin Inscripciones
Existen Títulos Suspendidos y/o Títulos Pendientes
Hora : 8:00 AM
LpDerecho
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323
PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 16 de 312

543 Quinientos cuarenta y tres



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

Partida N° 11238743

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00006

**AUMENTO DE CAPITAL.-**
Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/07/2005 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA y por J.G. de fecha 20/12/2004 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.390,000.00 mediante capitalización de la reexpresión y utilidades, modificándose el siguiente artículo del estatuto: Art.3°.- El capital social es de S/.3`890,000.00 representado por 389,000 acciones de S/.10.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.- ***Libro de Junta General de Accionistas legalizado el 28.05.2001 ante el Not. Javier Villa Stein con el Nro. 3368-2001.-*** El título fue presentado el 07/07/2005 a las 02:41:24 PM horas, bajo el N° 2005-00328266 del TomoDiario 0464.Derechos S/.1 178.00 con Recibo(s) Numero(s) 00042566-10, 00044565-10.- LIMA,15 de Juliode 2005.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Diario
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 17 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

544 Quinientos cuarenta y cuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007

Por ESCRITURA PUBLICA del 08/09/2005 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA y Junta general de fecha 29/08/05 se acordó **ampliar el objeto social**, modificándose el siguiente articulo del Estatuto: **ART. 2°.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad propia de la construcción que, de acuerdo con la división 45 de la clasificación internacional industrial de las naciones unidas, la cual comprende las siguientes actividades: Preparación del terreno: incluye la demolición y el derribo de edificios y otras estructuras, y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas; construcción de edificio completos y partes de edificios y obras de ingeniería civil; acondicionamiento de edificios, incluye todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios (instalación de cañerías, sistemas de calefacción, aire acondicionado, etc.); terminación del edificio, incluye todas las actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra; alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operadores. También se dedicará a realizar por sí o por cuenta de terceros todas las actividades propias de la ingeniería civil y de contratistas de obras de ingeniería de toda clase y magnitud. Se dedicará a la supervisión de obras civiles, elaboración y consultoría de proyectos de obras civiles y de toda clase de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, programaciones de obras, compra y venta de bienes inmuebles y muebles; podrá realizar actividades como concesiones de carácter vial y de infraestructura en general, sea en forma consorciada.- *Libro de Actas legalizado ante Notario Dr. Javier Villa Stein, con fecha 28/05/01, bajo el N° 1368-2001. El título fue presentado el 13/09/2005 a las 03:26:39 PM horas, bajo el N° 2005-00447857 del Tomo Diario 0466. Derechos S/.16.00 Por devolver S/. 4.00 con Recibo(s) Numero(s) 00061448-10.-LIMA, 21 de Setiembre de 2005.*

Dra. MARIELA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción a Dominio
Existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos
Fecha y Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 18 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

545 Quinientos cuarenta y cinco



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

**Partida N° 11238743**

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**
**OBRAINSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00009

**OTORGAMIENTO DE PODER**

Por **Junta General de fecha 05/09/2005** se acordó **facultar** a **JAVIER ORLANDO ANDRÉS LUCIONI BUSTAMANTE** (DNI 29257430) y **CESAR ANTONIO AVALOS RODRÍGUEZ** (DNI 09393529) para que **firmando conjuntamente** puedan ejercer las siguientes funciones: 1.Abrir cuentas corrientes en moneda nacional y/o en dólares americanos en cualquier entidad bancaria. 2.Retirar y/o depositar dinero de las cuentas corrientes aperturadas en cualquier entidad bancaria. 3.Girar, endosar, cobrar, protestar, pactar cláusula de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto de cheques bajo cualquier modalidad previstas en la Ley de Títulos Valores (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado de gerencia, cheque giro, garantizado, de viajero y de pago diferido) y cualquier otra orden de pago. *La citada Junta obra inserta a fojas 44 del Libro de Actas de Junta General legalizado el 28/05/2001 por el Notario Javier Villa Stein, registrado bajo el N° 1368-2001.* Así consta de la copia certificada del 03/10/2005 otorgada ante Notario Renzo Alberti Sierra en la ciudad de Lima El título fue presentado el 06/10/2005 a las 02:51:42 PM horas, bajo el N° 2005-00490578 del Tomo Diario 0467. Derechos S/. 40.00 con Recibo N° 00065221-11. Lima, 18 de Octubre del 2005.

EL COLEGIADO CESAR AVALOS RODRIGUEZ
Registrador Público
ORCC

Certificado Literal
Sin Inscripción a Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

*Pedro Benjamín Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 19 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

546 Quinientos cuarenta y seis



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

Por Escritura Pública del 10/01/2006 otorgada ante Notario Renzo Alberti Sierra en la ciudad de Lima constan los siguientes acuerdos: **1.** Por Acta de Junta General Universal de Accionistas del 14/11/2005 se acordó aumentar el Capital Social en la suma de S/. 210,000.00 por conceptos de reexpresión y capitalización de utilidades, quedando el Artículo Tercero del Estatuto con el siguiente tenor: "El Capital Social es de **S/. 100,000.00**, representado por **410,000** acciones con un valor nominal de **S/. 10.00** cada acción, siendo todas de una misma clase. El Capital se encuentra totalmente suscrito y pagado". **2.** Por Acta de Junta General Universal de Accionistas del 21/12/2005 se acordó aumentar el Capital Social en la suma de S/. 869,130.00 por concepto de nuevos aportes en efectivo, quedando el Artículo Tercero del Estatuto con el siguiente tenor: "El Capital Social es de **S/. 4'969,130.00**, representado por **496,913** acciones con un valor nominal de **S/. 10.00** cada acción, siendo todas de una misma clase. El Capital se encuentra totalmente suscrito y pagado". - ***Las actas de las juntas corren insertas de fojas 45 a 46 y de fojas 47 a 49 del Libro denominado Actas, legalizado el 28/05/2001 bajo el n° 1368-2001 ante Notario de Lima Javier Villa Stein***.- El título fue presentado el 14/02/2006 a las 02:56:29 P.M., bajo el N° 2006-00080364 del Tomo Diario 0472. Derechos: S/. 3,253.39 con Recibos N°s 00010721-07 y 00014677-07.- LIMA, 06/03/2006.-

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción a Derechos y/o Publicidad
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 20 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00009

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/12/2006 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA y por acuerdo adoptado en la **Junta de accionistas del 24.05.2006**; se aprobó: La escisión parcial de la sociedad del rubro transfiriendo parte de un bloque patrimonial a favor de la sociedad "INMOBILIARIA ESTRELLA DEL NORTE S.A.C." (sociedad beneficiaria inscrita en la Partida N° 11317506 del Registro de Personas Jurídicas de Lima).- Fecha de entrada en vigencia: 31.05.2006.- *Libro de actas legalizado ante el Notario Villa Stein Javier, con fecha 28.05.2001 bajo el número 1368-2001.*- El título fue presentado el 14/12/2006 a las 02:59:52 PM horas, bajo el N° 2006-00638158 del Tomo Diario 0482. Derechos S/. 157.05 con Recibo(s) Numero(s) 00004608-08 00103245-08.- Lima, 26 de Enero del 2007.

JAIME JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpderecHo.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 21 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 , 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002
RENUNCIA:

**Por Acta de Sesión de Directorio de fecha 08 de junio de 2005** se acordó aceptar la RENUNCIA presentada por EDUARDO IBARRA ROOTH (as. C-00002) al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, revocándole todos los poderes otorgados. ***Así consta de COPIA CERTIFICADA del 23/03/2007 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA. Libro de Actas de Directorio legalizado por notario Javier Villa Stein el 28.05.2001 bajo N° 1367-2001.*** El título fue presentado el 26/03/2007 a las 04:28:37 PM horas, bajo el N° 2007-00166968 del Tomo/Diario 0485.Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015184-06.- **Lima, 02 de abril de 2007****

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

Certificado Oficial
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 22 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

549 Quinientos cuarenta y nueve

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B000010

Por ESCRITURA PÚBLICA del 26/04/2007 otorgada ante NOTARIO ALBERTI SIERRA RENZO en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 26/03/2007 **se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 1'630,870.00** por capitalización de utilidades, modificándose el estatuto: **ART.3.-** El capital social es de S/ 6'600,000.00 representado por 660,000 acciones de un valor de S/ 10.00 íntegramente suscritos y pagados. Libro de actas legalizado con fecha 28/05/2001 ante Not. Javier Villa Stein con N° 1368-2001. El título fue presentado el 22/05/2007 a las 02:54:19 PM horas, bajo el N° 2007-00279287 del TomoDiario 0487.Derechos S/.3,450.00 con Recibo(s) Número(s) 00034980-08 00036194-07.-LIMA,06 de Juniode 2007.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Legal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 23 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

S/0 Quinientos cincuenta



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00010

Por Escritura Pública del 16.10.2007 otorgada ante Alfredo Paino Scarpati con Notario de Lima encargado del oficio del de igual clase Renzo Alberti Sierra, aclarada por Escritura Pública del 05.11.2007 otorgada ante el Notario Público de Lima, Renzo Alberti Sierra. Comparace el señor Graham Shades Roden en representación de *OBRAS DE INGENIERIA S.A.* (en adelante *"El Otorgante")* en los siguientes terminos:

**CLAUSULA PRIMERA**: ANTECEDENTES

*El otorgante* tiene a su cargo la ejecución de parte de la obra **"Mantenimiento del Tramo Vial Inaimbari - Iñapari"** del proyecto corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (en adelante "La Obra") en mérito al Subcontrato de obra de fecha 10.09.2007 suscrito entre CONIRSA S.C.A y OBRAS DE INGENIERIA S.A..

***CLAUSULA SEGUNDA***: DELEGACION DE PODERES:

"El otorgante" de conformidad a lo establecido en la Escritura Pública de fecha 30.11.2001 extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Renzo Alberti Sierra, otorgo las siguientes facultades a los apoderados que se indican a continuación:

1. **JORGE MIGUEL MONZON NUÑEZ (DNI No 08138117)**
2. **ALFREDO PEÑA GOMEZ (DNI No. 15710460).**

*FACULTADES BANCARIAS:*

Las siguientes facultades podrán *ser ejercidas en forma mancomunada e indistinta por dos de los apoderados*:

1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera de la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.
2. Retirar o depositar delas cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de la ciudad de Puerto Maldonado, Departamento de Madre de Dios.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores No. 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia) cheque giro, garantizado, viajero, y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

*FACULTADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRACTUALES:*

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas *a sola firma por cualquiera de los apoderados*.

Los apoderados podrán representar al otorgante ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera ministerial, departamental,municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales, asi como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial, ante la entidad ministerio de Trabajo y CONSUCODE.

En tal sentido el apoderado podrá iniciar, tramitar, y concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación judicial, contencioso o no, laborales, administrativo y penal, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del Código Procesal Civil, interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tiode audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de prueba, de saneamiento, de conciliación, audiencias publicas y comparendos, con las mas amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlas, reconocer documentos, prestar toda clase de recursos impugnativos en la via administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costas y costos, solicitar

Certificado Literal
Asiento Sin Observación Al Dorso
Títulos Pendientes: Ninguno
Fecha : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION 04/12/2020 15:50:46 Página 24 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

551 Quinientos cincuenta y uno

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

prueba anticipada, medidas cautelares, y ofrecer contracautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados, Nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir, y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente actuando con la mas amplia atribución de facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del Código Procesal Civil, especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contempla el texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No, 012-2001-PCM su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 013-2001-PCM.

Nombrar y remover empleados y demás dependientes de la obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION:

Asimismo, se ratifica todo acto jurídico y administrativo que los apoderados hubieren suscrito en representación del otorgante siempre que dichos actos se encuentren acordes con las facultades que en este instrumento se les otorga.

El título fue presentado el 17/10/2007 a las 01:23:30 PM horas, bajo el N° 2007-00583952 del Tomo Diario 0492.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003866-25 00068850-08.-LIMA 21 de Noviembre de 2007.

TERESA HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
SUNARP

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 25 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

552 Quinientos cincuenta y dos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00011

Por Escritura Publica de 14/11/2007 ante NOTARIO-ABOGADO RENZO ALBERTI SIERRA, comparece GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN en representacion de OBRAS DE INGENIERÍA S.A., en los siguientes términos:
1.- **Revocar** el Poder mediante Escritura Publica de fecha 17/12/2003, a los señores JUVENAL ORMACHEA GUZMAN, JUAN PEDRO POMARADO PEZZIA y ALFREDO REÑA GOMEZ.
2.- **Otorgar las siguientes facultades** a los Apoderados que se indican a continuación:
A.- MANFREDO NUÑEZ ROSAS, con DNI N° 29608916.
B.- JACQUELIN EMILIA QUISPE GONZALEZ, con DNI N° 08810409.
C.- VICTOR FERNANDO RODRIGUEZ MENESES, con DNI N° 29635162.
**FACULTADES BANCARIAS**:
Las siguientes facultades podrán ser ejercidas en forma mancomunada dos de los Apoderados indicados precedentemente, quienes se agruparan de la siguiente manera: A y B - A y C - B y C:
1. Manejar y administrar la cuenta corriente N° 037-01-001825[illegible] en moneda nacional del Banco Continental (BBVA) en la ciudad de Lima.
2. Retirar o depositar de la cuenta corriente aperturada.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizados, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago, con cargo a la cuenta corriente del punto.
3.- Otorga las siguientes facultades al apoderado que se indica a continuación:
- **JURECK ALAIN CLAUX MAZUELS**, DNI N° 07864776, quien ejercerá a sola firma las facultades 1 y 2, y en las demás facultades del 03 al 15, requerirá de la firma conjunta de uno de los Directores y/o del Gerente General. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, esta facultades serán ejercidas con el Gerente de Operaciones de la sociedad.
1. - Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas y frente a terceros en general, correspondiéndole la representacion legal de la firma, tanto extrajudicial como judicialmente, con las Facultades Generales y Especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del Código Procesal Civil, así como en las disposiciones de procedimientos laboral y administrativo y en las demás normas legales que exijan la intervención directa o expresa del representante legal o mandatario judicial de la empresa. En consecuencia, el Apoderado ejercerá la representacion de la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo presentar escritos , informes, interponer recursos y realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales... Queda entendido que el Apoderado podrá ejecutar todo tipo de actos procesales, estando además facultado para renunciar al fuero del domicilio, sustituir la representacion de que goza, delegarla, reasumirla posteriormente, pero no estando facultado para ser emplazado con nuevas demandas, as que necesariamente deberán ser notificadas directamente a la sociedad.
2.- Suscribir la correspondencia, así como los documentos y contratos en que intervenga la sociedad; usar el sello social; expedir constancia y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Títulos Pendientes y/o Suspendidos
Vigencia: 8:00 AM
Digital
Sin validez para inscripción

PVELAP/12.01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 26 de 312 -02103323
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 -02103323

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

3.- Realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y crediticias en general, abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros y a plazo, y girar contra ellas, pudiendo efectuar retiros y solicitar sobregiros o avances en cuenta corriente, y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito.
4.- Girar, emitir, endosar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, avalar, cobrar, tomar y/o dar en garantía y negociar letras de cambio, vales, pagares y otros efectos de crédito, titulos-valores y títulos en general, incluyendo warrants, certificados bancarios en moneda extranjera y documentos análogos así como girar, endosar, cobrar y protestar cheques.
5.- Solicitar y obtener cartas fianza para respaldar obligaciones de la sociedad o de terceros, sin limite alguno.
6.- Comprar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, dar en uso, usufructo, comodato, anticresis, otorgar garantías, otorgar fianza solidaria, levantar hipoteca y renunciar a hipotecas legales, y en general disponer o transferir en cualquier forma onerosa o gratuita de los bienes sociales, sean estos incorporales, muebles o inmuebles y establecimientos de comercio. Para tal efecto, podrá hacer cualquier negocio, suscribir y concluir los actos y contratos, pudiendo firmar todos los documentos, minutas y escrituras publicas y en general cualquier documento publico o privado requerido para tal fin.
7.- Gestionar y suscribir contratos de arrendamiento financiero, incluyendo el lease back; pudiendo firmar todos los documentos, minutas y escrituras publicas y en general cualquier documento publico y privado requerido para tal fin.
8.- Participar, en representación de la sociedad, en licitaciones públicas y concursos públicos, nacionales e internacionales, adjudicaciones directas y de menor cuantía, y celebrar los contratos derivados de las mismas; asimismo celebrar todo tipo de contratos asociativos, ya sean contratos de asociación en participación y/o contrato de consorcio, pudiendo firmar todos los documentos, minutas, escrituras publicas, y en general cualquier documento publico o privado que sean requeridos para tal fin.
9.- Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar en ellas, verificar y retirar su contenido, cerrarlas y/o cancelarlas.
10.- Ejecutar todos los actos, operaciones y contratos requeridos para realizar importaciones y/o exportaciones de bienes o servicios, para cuyo efecto podrá celebrar ,contratos de crédito documentario, solicitar y obtener cartas de crédito, apersonarse ante las Aduanas de la República, solicitar el despacho de mercaderías y, en general, suscribir toda documentación necesaria por importaciones o exportaciones, y apersonarse ante las autoridades y dependencias del sector aduanero, estando facultado para solicitar exoneraciones y franquicias, así como para gestionar cualquier tramite vinculado a la importación, exportación o comercialización de los productos de la sociedad.
11.- Representar a la sociedad ante toda clase de asuntos administrativos y de propiedad industrial y/o intelectual, pudiendo realizar todos aquellos tramites necesarios para inscribir, obtener, mantener, renovar, ceder o tomar en cesión y/o transferir derechos de la propiedad industrial e intelectual.
12.- Representar a la sociedad ante entidades publicas o privadas que convoquen licitaciones, concursos o invitaciones, a nivel nacional e internacional, pudiendo presentar las respectivas propuestas económicas, hacer valer los derechos de la firma en los actos propios de dichos procedimientos y negociar los términos de los contratos a celebrarse para la prestación de los servicios o bienes objeto de licitación, concurso o invitación.

Certificado Literal
Sin Inscripción al Pase
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

*Pedro Benjamín Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 27 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

554 Quinientos cincuenta y cuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

13.- Hacer operaciones bancarias, crédito, se seguros, y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuente para el desarrollo y cumplimiento del objeto social que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
14.- En general celebrar toda clase de actos o contratos cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.
15.- Finalmente podrán cobrar y otorgar cancelaciones y recibos, abrir y cerrar cajas de seguridad.
El título fue presentado el 20/11/2007 a las 03:02:3[illegible] PM horas, bajo el N° 2007-00655535 del TomoDiario 0492.Derechos S/.128.00 con Recibo(s) Número(s) 00003560-25 00006327-26.-
LIMA, 06 de Diciembre de 2007.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho.pe

PVELAP/12/01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 28 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

555 Quinientos cincuenta y cinco



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** OTRAS INSCRIPCIONES
D00003

A mérito de Certificado de Inscripción N° 00319405-07-RENIEC del 29/11/2007 se rectifica el asiento C00010 con respecto al nombre de uno de los apoderados, el mismo que aparece como JORGE MIGUEL MONZON NUÑEZ siendo su nombre correcto **JOSE MIGUEL MONZON NUÑEZ.** Se extiende el presente asiento de conformidad con el artículo 85 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 30/11/2007 a las 01:49:34 PM horas, bajo el N° 2007-00280496 del TomoDiario 0492.Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00030159-02.-LIMA, 10 de Diciembre de 2007.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LINO
Registrador Público

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 29 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

556 Quinientos cincuenta y seis

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00012

Por ***Junta General del 02.06.2003 reaperturada en la misma fecha***, se acordó ***ampliar*** los acuerdos tomados en ella (C00007), acordando **otorgar poderes** al señor GRAHAM SEARLES RODEN identificado con DNI No. 29322779 ***para que a sola firma***, sin restricción de monto alguno, y de representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades otorgadas precedentemente, también podrá negociar, celebrar, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido contratos de fideicomiso, ya sean estos fideicomisos en garantía, fideicomisos de flujo y/o fideicomisos en administración u otra naturaleza, nominados o innominados, estando facultado para firmar todos los documentos, minutas y escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado, que sean requeridos con tal fin; asimismo, se acordó ratificar todos los contratos de la naturaleza antes señalada que hubiere celebrado el apoderado en representación de la sociedad, hasta la fecha de la presente junta inclusive. *Libro de Actas de Junta General de Accionistas (fs. 24-05) legalizada el 28.05.2001 ante el Notario Público de Lima, Dr. Javier Villa Stein y registrada bajo el No. 1368-2001*. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por el Notario Público de Lima, Dr. Renzo Alberti Sierra el 20.11.2007. El título fue presentado el 21/11/2007 a las 12:58:33 PM horas, bajo el N° 2007-00658084 del Tomo Diario 0492.Derechos S/.20.00 Con Recibo(s) Numero(s) 00035406-04.-LIMA, 14 de Diciembre de 2007.

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 30 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

557 Quinientos cincuenta y siete

[redacted]

**Partida N° 11238743**

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00011

Por Escritura Pública del 28/04/2008 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Barreda en la ciudad de Lima y por Acta de Junta General Universal de Accionistas del 26/03/2008, se acordó: **1.** Aumentar el Capital Social en la suma de S/. 1'800,000.00 por concepto de capitalización de utilidades no distribuidas, quedando el Artículo Tercero del Estatuto con el siguiente tenor: "**Artículo Tercero: Capital Social:** El Capital Social es de **S/. 8'400,000.00**, representado por **840,000** acciones con un valor nominal de **S/. 10.00** cada acción, totalmente suscritas y pagadas". **2.** Nombrar al **Directorio** de la Sociedad, conformado por **ARTURO BOURONCLE PERALTA** (D.N.I. N° 09152502), **GONZALO DE LAS CASAS SALINAS** (D.N.I. N° 07819708) y **GRAHAM SEARLES RODEN** (D.N.I. N° 29322779).- ***El acta de la junta corre inserta de fojas 168 a 171 del Libro denominado Actas de Junta General de Accionistas, legalizado el 28/05/2001 bajo el n° 368-2001 ante Notario de Lima Javier Villa Stein***.- El título fue presentado el 05/05/2008 a las 09:16:12 horas, bajo el N° 2008-00283773 del Tomo Diario 0492.- Derechos cobrados: S/. 3,537.00 con Recibos N°s 00013118-33 y 00016791-35.- LIMA, 09/05/2008.-

RICARDO JUAN GUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 31 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

558 Quinientos cincuenta y ocho



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00013

**OTORGAMIENTO DE PODERES** :
Por Escritura Pública de fecha 02/05/2008 otorgada ante Renzo Alberto Sierra notario de Lima, compareció GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN en su calidad de gerente general de la Sociedad (el otorgante) a fin de otorgar poder en los siguientes términos: **Claúsula Primera.- Antecedentes:** El otorgante tiene a su cargo la ejecución de parte de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA EL REPOSO-SARAMIRIZA, TRAMO DEL REPOSO-DURAN" (la obra), en virtud al otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 0002-2007-MTC/20 (la licitación), convocada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del proyecto especial de infraestructura de transporte nacional - PROVIAS NACIONAL (la entidad). **Cláusula Segunda.- Nombramiento de apoderados:** Se otorga las siguientes facultades a los apoderados que se indican a continuación: TITULARES: **A. HERNANDO PUYEN VASQUEZ** (DNI N° **16449213**), **B. JAMES ALDO VILLACREZ BARDALES** (DNI N° **07453363**). SUPLENTES: **C. CASIMIRO ALARCON GOMEZ** (DNI N° **10385939**), **D. ROSARIO ARTURO DIAZ NUÑEZ** (DNI N° **21034048**). FACULTADES BANCARIAS: Las siguientes facultades podrán ser ejercidas en forma mancomunada por dos de los apoderados indicados quienes se agruparán de la siguiente manera: **A y B; A y C; A y D; B y D: 1.-** Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en el Banco de la Nación en cualquier distrito o provincia del departamento de Amazonas. **2.-** Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del departamento de Amazonas. **3.-** Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque, giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago. **4.-** Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto. **Clausula Tercera.- Ratificación:** Asimismo, se ratifica todo acto jurídico y administrativo que los apoderados hubieren suscrito en representación del otorgante, siempre que dichos actos se encuentren acordes con las facultades que en este instrumento se les otorga. El título fue presentado el 05/06/2008 a las 04:27:42 PM horas, bajo el Nº 2008-00362862 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008139-17. **Lima, 16 de Junio de 2008.**

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
*Registrador Público*
*ORLC*

Certificado Literal
Sin firma y sello del Registrador Público
Existen Títulos Pendientes
Hora 09:04 AM
Fecha de Impresión

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 32 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 : 2020-02103323

559 Quinientos cincuenta y nueve



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00014
**OTORGAMIENTO DE PODERES :**

Por Acta de Junta General de fecha 16/06/2008 se acordó Otorgar a **GRAHAM SEARLES RODEN** (DNI N° 29322779) las facultades para que en representación de la Sociedad pueda otorgar y cancelar la garantía mobiliaria que respalde obligaciones de terceros, a sola firma y sin restricción de monto alguno, y especialmente podrá otorgar y cancelar la garantía mobiliaria que respalde las obligaciones que el Consorcio Vial Chavín (del que forma parte la Sociedad) asuma frente a FERREYROS S.A.A. *El acta corre extendida en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, legalizado el 28/05/2001 por ante notario de Lima Javier Villa Stein, registrado bajo el N° 1368-2001. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 17/06/2008 otorgada ante notario Ricardo Fernandini Barreda en la ciudad de Lima.* El título fue presentado el 18/06/2008 a las 09:55:31 AM horas, bajo el N° 2008-00392386 del Tomo Diario 0892. Derechos cobrados S/.42.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018922-32. Lima, 01 de Julio de 2008.

MONICA SAAVEDRA ROTTA
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Poseedor
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
Lpderechos.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 33 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

560 Quinientos sesenta

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000015

**PODER**

Por Escritura Publica del 17/06/2008, otorgada ante el notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, compareció Graham Searles Roden en su calidad de Gerente General de Obras de Ingeniería S.A., a efecto de:

CLAUSULA PRIMERA: REVOCATORIA DE PODERES:

2.- Revocar los poderes conferidos mediante escritura pública del 14/11/07 a los señores Manfredo Nuñez Rosas y Victor Fernando Rodríguez Meneses (C00001).

3.- Ratifica el poder otorgado mediante escritura pública del 14/11/07 a : **B.- JACQUELIN EMILIA QUISPE GONZALES** (C00011).

CLAUSULA SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODERES:

Otorgar a los señores **A.- JAVIER ORLANDO ANDRES LUCIONI BUSTAMANTE** (DNI N° 29257430) y **C.- FEDERICO ALEJANDRO TEJADA MOSCOSO** (DNI N° 07818115) las siguientes facultades:

**Facultades Bancarias:**

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas en forma mancomunada dos de los apoderados indicados en la clausula primera-parte tres y cláusula segunda de esta minuta, quienes se agruparan de la siguiente manera: A y B - A y C - B y C .

1.- Manejar y administrar la cuenta corriente N° 0377-01-0018250, en moneda nacional, del Banco Continental (BBVA) en la ciudad de Lima.

2.- Retirar o depositar de la cuenta corriente aperturada.

3.- Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago referido), así como cualquier orden de pago, con cargo a la cuenta corriente del punto.

*El título fue presentado el 13/06/2008 a las 02:06:28 PM horas, bajo el N° 2008-00064162 del Tomo Diario 0490. Derechos cobrados S/.90.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00020736-33 -LIMA, 10 deJulio de 2008.*

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin inscripción alguna
Existen Títulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/12.01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 34 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 : 2020-02103323

561 Quinientos sesenta y uno

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
**C00015**

OTORGAMIENTO DE PODERES.-
Por Escritura Pública del 01/07/2008 otorgada ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparecen: OBRAS DE INGENIERIA S.A. representada por el Sr. GRAHAM SEARLES RODEN, en adelante denominada "OBRAINSA"; SVC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. representada por su Gerente General el Sr. ERNESTO TEJEDA MOSCOSO, y su Gerente de Contraloría INTELIGENCIA FINANCIERA S.A.C. representada por el Sr. CARLOS PAREDES LANACHA, en adelante denominada "SVC"; a quienes en lo sucesivo se denominará conjuntamente los "consorciados", en los siguientes términos y condiciones: SEGUNDA: Por la presente, **OBRAINSA y SVC nombran** en forma individual a las siguientes personas como sus **representantes** en el Consorcio Vial Chavín:
**GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN** (D.N.I N°29322779)
**ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO** (D.N.I N°07812943)
**JURECK ALAIN CLAUX MAZUELS** (D.N.I N°07864776)
**SAMUEL CARDENAS CARDENAS** (D.N.I N°29427979)
Los apoderados nombrados, actuando indistintamente cualesquiera dos de ellos, podrán en representación del Consorcio Vial Chavín comprar y vender bienes muebles, otorgar la garantía mobiliaria que respalde obligaciones del consorcio y/o de terceros, sin restricción de monto alguno sobre bienes muebles y suscribir formularios de inmatriculación que sean necesarios en el caso de la adquisición de vehículos, contratar y endosar pólizas de seguros y otorgar la garantía mobiliaria que respalde las obligaciones que el Consorcio Vial Chavín asuma frente a FERREYROS S.A.A., debiendo suscribir todos los documentos públicos y privados requeridos para ello, incluyendo las minutas y escrituras públicas respectivas en señal de conformidad, se firma por triplicado en Lima, el 20.06.2008.
El título fue presentado el 02/07/2008 a las 01:40:30 PM horas, bajo el N° 2008-00428123 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022078-33.--LIMA, 21 de Julio de 2008.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin inscripción al pago
Existen Títulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 35 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

562 Quinientos sesenta y dos

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00012

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/02/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y por Junta General de Accionistas de fecha 30/01/2009 se acordó ampliar el objeto social, en consecuencia modificar el artículo 2° del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades que a continuación de detallan en forma enunciativa más no limitativa: - Se dedica a las actividades propias de la construcción que, de acuerdo con la división 45 de la Clasificación Internacional Industrial de las Naciones Unidas (CIINU), comprende las siguientes actividades: I.- Preparación del terreno; incluye la demolición y el derribo de edificios y otras estructuras, y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas. II.- Construcción de edificios, completos y de partes de edificios y obras de ingeniería civil. III.- Acondicionamiento de edificios: incluye todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios (instalación de cañerías,. sistemas de calefacción, aire acondicionado, etc.). IV.- Terminación del edificio: incluye todas las actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra (pinturas, revestimientos de piso y paredes, etc.). V.- Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operadores. - Se dedica a realizar por si o por cuenta de terceros todas las actividades propias de la ingeniería civil y de contratistas de obras de ingeniería de toda clase y magnitud. - Se dedica a la ejecución y/o supervisión de obras civiles, elaboración y consultoría de proyectos de obras civiles y de toda clase, de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, programaciones de obras, realizará todas estas actividades tanto en el sector público como privado e internacionalmente; asimismo se dedicará al arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles y muebles. - Se dedicará a realizar actividades propias de los proyectos de inversión, contrataciones públicas, privatizaciones, asociaciones público privadas y concesiones de distinta naturaleza, sean estas de carácter vial, de infraestructura y/o de servicios, entre otros; ya sea que su participación sea de forma individual, consorciada, como inversionista y/o constituyendo personas jurídicas que tengan por objeto estas actividades; podrá también ejercer y realizar la administración y gerenciamiento de concesiones y/o de empresas concesionarias. - Se dedicará a la realización de estudios de impacto ambiental y otros afines. La sociedad podrá ejercer las actividades directamente relacionadas afines o conexas que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. *El acta corre a fojas 76 al 78 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas, legalizado el 28/05/2001, bajo el N° 1568-2001, ante Notario de Lima Dr. Javier Villa Stein.* El título fue presentado el 12/02/2009 a las 04:14:26 PM horas, bajo el N° 2009-00104998 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001311-93.-LIMA,16 de Febrero de 2009.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Existen Títulos Pendientes
Suscripción Autorizada
Vigente
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103316 ; 2020-02103323
PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 36 de 312

563 Quinientos sesenta y tres



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00016

Por Junta General del 12/03/2009 se acordó otorgar poderes y facultades por el lapso de un año a **LUIS GUILLERMO FERNANDO RODERO TRUJILLO** con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.460.574, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 77.631, del Consejo Superior de la Judicatura; para que represente como apoderado a la sociedad, como Empresa Extranjera Ofertante en Licitaciones de Obras de Infraestructura convocadas en Colombia; y asimismo ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la empresa OBRAS DE INGENIERIA S.A. (OBRAINSA) judicial y extrajudicialmente ante las Entidades Públicas, Privadas y demás autoridades Colombianas, en todo aquello relacionado con la habilitación de la empresa para la presentación de propuestas en las Licitaciones de Obras de Infraestructura, en cumplimiento de la legislación Colombiana en dicha materia. 2. Se otorga facultades para realizar ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales y demás autoridades Competentes, todas y cada una de las actuaciones necesarias para obtener el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) de, Inversionistas Extranjero de la empresa OBRAS DE INGENIERIA S.A., Así como para actuar ante la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribir a la empresa OBRAS DE INGENIERIA S.A., OBRAINSA, en el Registro Único de Proponentes contemplado en el Estatuto General de Contrataciones Administrativas (Ley N° 80 de 1993)..3. El apoderado queda facultado para realizar todas las Operaciones y trámites pertinentes, asimismo para contestar los requerimientos de las Autoridades competentes para la obtención del Número de Identificación Tributaria (N.I.T) y el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio. 4. El apoderado está facultado para presentar las propuestas y suscribir los contratos principales y adicionales en caso de adjudicación, sin limitación de cuantía; así como todos los demás documentos que sean necesarios para dicho fin. 5. Asimismo, se le otorga facultades para interponer o contestar las demandas que pudieran plantearse, así como para interponer todo tipo de recursos que sean necesarios en asuntos Judiciales, Administrativos y Extrajudiciales.

*El acta corre inserta a fojas79-80 del Libro de Actas de junta General de Accionistas legalizado ante notario Javier Villa Stein con fecha 28/05/2001 bajo el N°1388/2001.* Así consta en la Copia Certificada del 18/03/2009 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Barreda en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 18/03/2009 a las 02:11:03 PM horas, bajo el N° 2009-

Certificado Literal
Sin suscripción con Datos Sensibles y Antecedentes Registrales
Válido hasta 8:06 AM

*Pedro Benjamin Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 37 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

564 Quinientos sesenta y cuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

00188871 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013685-33.-LIMA,19 de Marzo de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
*Registrador Público*
*ORLC*

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 38 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

565 Quinientos sesenta y cinco



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
# OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00004

## RECTIFICACIÓN:

Por solicitud del usuario y en mérito a Titulo Archivado N° 655535 del 20.11.2007 mediante el cual se extendió el Asiento C00011 de esta partida electrónica, se rectifica dicho asiento en el sentido que:

**Donde dice:**
JURECK ALAN CLAUX MAZULIS
**Debe decir:**
JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS
Se efectúa la rectificación a pedido del usuario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento General de los Registros Públicos.
El título fue presentado el 15/04/2009 a las 03:45:44 PM horas, bajo el Nº 2009-00256872 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011611-3[illegible] LIMA,16 de Abril de 2009.

NERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registradora Pública
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción a Dominio
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpderecHo.pe

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 39 de 312
PVELAP/1201
Seiscientos sesenta y seis



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00013

Por ESCRITURA PÚBLICA del 22/04/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y por Junta General del 31/03/2009 se acordó **aumentar** el capital social en la suma de S/.4'500,000.00 mediante capitalización de utilidades, modificándose en consecuencia el Artículo Tercero del Estatuto de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la empresa es la suma de S/.12'900,000, representado por 1'290,000 acciones de un valor nominal de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. ***El acta corre inserta de foja 81-85 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, legalizado ante Notario de Lima Dr. Javier Villa Stein con fecha 28/05/2001 bajo el N° 1368-2001.-***
El título fue presentado el 23/04/2009 a las 02:11:31 PM horas, bajo el N° 2009-00278794 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,550.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00019535[illegible] 00022131-33.- LIMA, 14 de Mayo de 2009.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción y/o Documento Pendiente de Inscripción
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
LpDerecho.pe

PVELAP/12:01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 40 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

567 Quinientos sesenta y siete

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00017

Por Escritura Pública del 22.05.2009 otorgada ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roder, en representación de OBRAS DE INGENIERÍA S.A., segun asiento B00003 y C00004 de esta partida en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**
El otorgante tiene a su cargo la ejecución de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Lima-Canta- La Viuda- Unis, tramo: Cochahuarsa - Vicco - Empalme con la R3N" (en adelante la Obra).

**CLÁUSULA SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODERES.-**
El otorgante de conformidad a lo establecido en la Escritura Pública de fecha 30.11.2001 extendida ante Notario Público de Lima, Dr. KENZO ALBERTIS SIERRA, otorga las siguientes facultades a los Apoderados que se indican a continuación:

1. **MARIO WALTER CARREÑO FLORES**, con DNI N° 23851324, quien tiene el cargo de Ingeniero residente en la obra.
2. **CASIMIRO ALARCON GÓMEZ**, con DNI N° 20385939, quien tiene el cargo de Administrador de obra, en la obra.

Consecuentemente los Apoderados de OBRAINSA son los antes señalados y ejercerán las siguientes facultades:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS.-**
Las siguientes facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los Apoderados:

1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera de la Ciudad de Pasco.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de la ciudad de Cerro de Pasco.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque de giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES.-**
1. Suscribir ordenes de compra de materiales;
2. Suscribir órdenes de servicio hasta por la suma de S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles);
3. Suscribir contratos de servicios no personales.
4. Suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento de bienes, muebles o inmuebles, hasta por la suma de S/.10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles);
5. Cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos correspondientes.
6. Todas estas facultades deberán ser referidas para la ejecución de la obra descrita en el segundo párrafo de la cláusula primera de este documento.
7. Nombrar y remover empleados y obreros de la obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en coordinación con el área de personal de la oficina principal de acuerdo a las políticas, procedimientos y directivas de OBRAINSA.

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 41 de 312
568 Quinientos sesenta y ocho



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES:**

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los Apoderados:

Los Apoderados podrán representar a OBRAINSA ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria aduaneras, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial ante la entidad, Ministerio de Trabajo y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

En tal sentido, el Apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación judicial, contencioso o no, laborales administrativo, civil y penal, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los Artículos 74°, 75°, 77 y 436° del código procesal civil; interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las más amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlas, reconocer documentos, presentar toda clase de recursos impugnativos en la vía administrativa judicial, arbitral, laboral y penal interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación revisión casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costos y costas, solicitar pruebas anticipada, mediante cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con las más amplia atribución y demás facultades contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales sobre contratación pública.

El título fue presentado el 27/05/2009 a las 01:49:41 PM horas, bajo el N° 2009-00363478 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018827385.- LIMA, 04 de Junio de 2009.

GLADYS MALENA FUENTE ARRIETA
Registrador Público

Certificado Literal
Sin observación al Documento
Existen Títulos pendientes de inscripción
Hora: 04:04 PM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 42 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

569 Quinientos sesenta y nueve

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00018

Por Escritura Pública del 24.06.2009 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Barreda, comparece **Graham Searles Roden**, en representación de OBRAS DE INGENIERÍA S.A, según facultades inscritas en el asiento B-3 de esta partida, a efectos de otorgar a los siguientes apoderados MARIO WALTER CARREÑO FLORES con DNI N° 23851324, CASIMIRO ALARCON GÓMEZ con DNI N° 10385939, ALFREDO FRANCISCO REVELO JARA con DNI N° 07346582, quienes ejercerán las siguientes facultades:

**A. Facultades bancarias y Cambiarias:** Las siguientes facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:

1. Abrir cuentas corriente en moneda nacional y extranjera en cualquier institución financiera de la ciudad de Cerro de Pasco.
2. Retirar o depositar en las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de Cerro de Pasco.
3. Girar, endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Titulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados para abono en cuenta, intransferible, certificado de gerencia, cheque gira garantizado, viajero y de pago diferido, así como cualquier orden de pago).
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar clausulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

**B. Facultades Contractuales y Laborales.**

1. Suscribir ordenes de compra de materiales.
2. Suscribir ordenes de servicio hasta por la suma de S/. 50,000.00.
3. Suscribir contratos de servicios no personales.
4. Suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles, hasta por la suma de S/. 10,000.00.
5. Cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos correspondientes.
6. Todas estas facultades deberán ser referidas para la ejecución de la obra descrita en el segundo párrafo de la cláusula primera de este documento ( Ejecución de la obra rehabilitación y mejoramiento de la carretera Lima -Canta -La -Viuda -Unis, tramo: Cochamarca-Vicco-Empalme con La R3N).
7. Nombrar y remover empleados y obreros de La obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en coordinación con el area de personal de La oficina principal de acuerdo a las políticas, procedimientos y directivas de OBRAINSA.

**C.- Facultades Administrativas y Judiciales.**

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los apoderados:

Los apoderados podrán representar a OBRAINSA ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales,

Certificado Literal
Existen inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
Sin inscripciones y/o Pendientes
Hora : 9:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 43 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
570 Quinientos setenta
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, publicas y/o privadas, en especial ante La entidad, ministerio de trabajo y el organismo supervisor de contrataciones del estado (OSCE).
En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concluir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral de conciliación judicial, contencioso o no, laborales, administrativo, civil y penal con las facultades generales y especiales del mandato establecidas en el Art. 74°, 75° y 77° y 436° del Código Procesal Civil; interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitrajes, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de prueba, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las mas amplias facultades, ofrecer y oponerse a La admisión de pruebas y tacharlas, reconocer documentos, presentar toda clase de recursos impugnativos en La vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión , casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en La ejecución de sentencias, incluso para el cobre de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin limite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la mas amplia atribución y demás facultades contenidas en el articulo 74° y 75° del Código Procesal Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales sobre contratación publica. El título fue presentado el 25/05/2009 a las 02:00:35 PM horas, bajo el Nº 2009-00442304 del Tomo Diario 0492.-Derechos cobrados S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00020391-34.-LIMA,30 de Junio de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin inscripción por falta de pago
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Para uso del SUNARP

PVELAP/12001 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 44 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 , 2020-02103323

571 Quinientos setenta y uno

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00019
**OTORGAMIENTO DE PODER**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/07/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA, comparece Graham Searles Roden en representación de la sociedad (según facultades inscritas en el Asiento B00003 y C0004) para otorgar poder en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El Otorgante tiene a su cargo la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima- Canta-La Viuda- Unis-Tramo Cochamarca-Vicco-Empalme con la R3N( en adelante **LA OBRA**)

**CLÁUSULA SEGUNDA**.- El Otorgante de conformidad a lo establecido en la Escritura Publica de fecha 30/11/2001 extendida ante Notario Renzo Alberti Sierra, otorga las siguientes facultades a los Apoderados que se indican a continuación:

- **MARIO WALTER CARREÑO FLORES** (DNI 23861324), quien tiene el cargo de Ingeniero Residente en LA OBRA.
- **CASIMIRO ALARCON GOMEZ** (DNI 10385939), quien tiene el cargo de Administrador de Obra en LA OBRA.
- **ALFREDO FRANCISCO REVELO JARA** (DNI 07896582) quien tiene cargo de Administrador de Obra en la OBRA.
- **CÉSAR HUMBERTO PECHE HERNÁNDEZ** (DNI 21515445) quien tiene cargo de Ingeniero Responsable de Producción en la OBRA.

Consecuentemente los apoderados de OBRAINSA son los antes señalados y ejercerán las siguientes facultades:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARLAS**

Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:

1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera de la ciudad de Cerro de Pasco.
2.-Retirar o depositar de las cuentas comentes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de la ciudad de Cerro de Pasco).
3.-Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.

Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES**

1. Suscribir ordenes de compra de materiales;

Certificado Literal
Exhibición al Público Suspensión y/o Pendientes Anotación
Hora 8:00 AM

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III • Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 45 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

572 Quinientos setenta y dos

2. Suscribir órdenes de servicio hasta por la suma de US$ 10,000.00
3. Suscribir contratos de servicios no personales.
4. Suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento de bienes, muebles o inmuebles, hasta por la suma de US$ 10,000.00
5. Cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos correspondientes.
6. Todas estas facultades deberán ser referidas para la ejecución de LA OBRA descrita en el segundo párrafo de la cláusula primera de este documento.
7. Nombrar y remover empleados y obreros de la obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en coordinación con el Area de Personal de la Oficina Principal de acuerdo a las políticas, procedimientos y directivas de OBRAINSA.

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS y JUDICIALES.**

Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los apoderados:

LOS APODERADOS podrán representar a OBRAINSA ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones, generales y especiales de representación, ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial ante LA ENTIDAD, Ministerio de Trabajo y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación judicial, contencioso o no, laborales, administrativo, civil y penal, con las Facultades Generales y Especiales del Mandato contenidas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones , prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las más amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlas, reconocer documentos, presentar toda clase de recursos impugnativos en la vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación revisión casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobre de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar

Certificado Literal
Existen títulos pendientes de inscripción
Firmado por Carlos Dorso
Fecha: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 46 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 2020-02103323

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la más amplia atribución y demás facultades contenidas en el Artículo 74º y 75º del Código Procesar Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las no as especiales sobre contratación pública.

El título fue presentado el 02/07/2009 a las 01:57:46 PM horas, bajo el N° 2009-00456125 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00021218-SAF-LIMA,**09 de Julio de 2009**.

MONICA SAAVEDRA ROTTA
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 47 de 312
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 , 2020-02103323

574 Quinientos setenta y cuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
**D00005**
RECTIFICACIÓN.
Se rectifica el asiento C00019, extendido en mérito del Título Archivado Nº2009-00456125 del 02/07/2009, en el siguiente extremo:
En la Claúsula Segunda, donde por error dice: "CESAR HUMBERTO PECHE HERNANDEZ (DNI.Nº 21515445)...", se debe entender que en forma **correcta** dice: "CESAR HUMBERTO PECHE HERNANDEZ (DNI.Nº 21515444)...".

---

*Así consta en el citado Título Archivado Nº2009-00456125 del 02/07/2009.*
El título fue presentado el 13/07/2009 a las 01:45:09 PM horas, bajo el Nº 2009-00482584 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022517-34 00023004-34.-LIMA,16 de Julio de 2009.

DR. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
*ORLC*

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 48 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 : 2020-02103323

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00020

**REVOCATORIA Y RATIFICACIÓN DE PODERES.** Por **Escritura Pública del 22 de setiembre del 2009** *otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda; comparece don Graham Arthur Searles Roden (B0003 C00004)* para **REVOCAR** el poder conferido a favor del señor **ALFREDO FRANCISCO REVELO JARA** otorgado mediante Escritura Pública del 01 de julio del 2009 extendida ante el Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda (C00019) y **RATIFICAR** los poderes otorgados a los señores **MARIO WALTER CARREÑO FLORES** identificado con DNI No. 23851324, **CASIMIRO ALARCON GÓMEZ** identificado con DNI No. 10385939 y **CESAR HUMBERTO PECHE HERNÁNDEZ** identificado con DNI No. 21515444 mediante dicha Escritura Pública. El título fue presentado el 05/10/2009 a las 02:15:37 PM-Tera, bajo el N° 2009-00704789 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/. 72.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00030[illegible]-SN.-LIMA, 06 de Octubre de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
*Registrador Público*
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción alguna
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

*Pedro Benjamín Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 49 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

576 Quinientos setenta y seis



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B000014

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/11/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de Lima y por Junta General de Accionistas de fecha 02/11/2009 se acordó: **AUMENTAR** el capital de la sociedad por la suma de S/.4'100,000.00 por capitalización de utilidades, modificando el articulo tercero el cual queda con el siguiente tenor: **ARTICULO 3°**.- El capital social es de S/.17'000,000.00, representado por 1'700,000 acciones, de un valor nominal de S/.10.00 cada acción, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. ***El acta corre de fojas 86 al 90 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, legalizado el 28/05/2001, bajo el N° 1868-2001, ante Notario de Lima Dr. Javier Villa Stein.*** El título fue presentado el 19/11/2009 a las 08:50:31 AM horas, bajo el N° 2009-00822935 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.8,550.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00040902-35 00044929-33. LIMA,30 de Noviembre de 2009.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion en Dominio
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 50 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

577 Quinientos setenta y siete

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00015

Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/02/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y por **junta general del 04/02/2010** se acordó aumentar el capital en la suma de S/.11'000,000.00 por capitalización de utilidades; y se modificó el artículo siguiente.- **Artículo 3°**.- El capital es de S/. 28'000,000.00 representado por 2'800,000 acciones de S/. 10.00 cada una, suscritas y pagadas. *-Libro de Actas de Juntas de Accionistas N° 2, legalizado el 15/12/2009 ante Notario Ricardo Fernandini Barreda, bajo el N° 62899.-* El título fue presentado el 05/02/2010 a las 01:51:27 PM horas, bajo el N° 2010-00003869 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005078-33 00006404-34.- LIMA, 23 de Febrero de 2010.-

ARTURO TOSCANO BERRIOS
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Certificado Literal
Sin Inscripciones en Reserva
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° XI - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 51 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

578 Quinientos setenta y ocho



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00021

Por ESCRITURA PÚBLICA del 19-03-2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA, comparece Graham Searles Roden en representación de la sociedad para otorgar poder en los términos y condiciones siguientes:
**CLÁUSULA PRIMERA:** El Otorgante tiene a su cargo la ejecución de parte de la obra "Mantenimiento Periodico de la Carretera Pontón Quebrada Seca Puente Santa, Ruta 1 N" (en adelante **LA OBRA**)
**CLÁUSULA SEGUNDA**.- El Otorgante de conformidad a lo establecido en la Escritura Publica de fecha 30/11/2001 extendida ante Notario Renzo Alberti Sierra, otorga las siguientes facultades a los Apoderados que se indican a continuación:
**EDGAR ENRIQUEZ MEDRANO** (DNI 06747852), quien tiene el cargo de Ingeniero Residente en LA OBRA.
**ELVIS ROGER GALLARDO MARQUINA** (DNI 29453608), quien tiene el cargo de Administrador de Obra, en LA OBRA.
**HILARIO CHUQUIANO AGREDA** (DNI 09743907) quien tiene cargo de Especialista de suelos y pavimentos, en la OBRA.
Consecuentemente los apoderados de OBRAINSA son los antes señalados y ejercerán las siguientes facultades:
**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**
Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en el Banco de la Nación en cualquier distrito o provincia del departamento de Ancash.
2.-Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del departamento de Ancash).
3.-Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores Nº 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.
El título fue presentado el 26/03/2010 a las 04:35:25 PM horas, bajo el Nº 2010-00227295 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012672-33.-LIMA, 29 de Marzo de 2010.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción a Bonos
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LIBERTAD

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 52 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

579 Quinientos setenta y nueve


*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP*

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00022

**OTORGAMIENTO DE PODER:**

**Por ESCRITURA PÚBLICA del 19/03/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de** LIMA comparece Graham Searles Roden en representación de la sociedad a fin de **delegar poder** a las siguientes personas:

**JORGE HUGO JAEGER SOTO** (DNI N° 09878048), quien tiene el cargo de Gerente Vial en El Servicio.

**MARIO WALTER CARREÑO FLORES** (DNI N° 23851624), quien tiene el cargo de Ingeniero Residente en El Servicio.

**JORGE LUIS LA VERA VALDEZ** (DNI N° 07566174), quien tiene el cargo de Ingeniero Residente en El Servicio.

**LADO JAMES VILLACREZ BARDALES** (DNI N° 07453363), quien tiene el cargo de Administrador de Obra en El Servicio.

los apoderados antes señalados ejercerán las siguientes facultades:

**FACULTADES BANCARIAS:**

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:

1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en el Banco de la Nación en cualquier distrito o provincia de los departamentos de La Libertad y Cajamarca.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes, aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de los departamentos de La Libertad y Cajamarca.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N°27287 (cheques simples, cruzados para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

El título fue presentado el 26/03/2010 a las 04:56:26 PM horas, bajo el N° 2010-00227298 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012675-33.- **LIMA, 30 de Marzo de 2010**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 53 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

580 Quinientos ochenta



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

lp

# Partida Nº 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
## OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000023

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/03/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO BERNANDINI BARREDA EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE GRAHAM SEARLES RODEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON PODERES INSCRITOS, EN ADELANTE EL OTORGANTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CLÁUSULA PRIMERA.**- EL OTORGANTE TIENE A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE PARTE DE LA OBRA SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE.22B (PUENTE RITTER)- PUENTE PAUCARTAMBO- VILLA RICA- PUERTO BERMUDEZ- VON HUMBOLT Y PUENTE PAUCARTAMBO CHAPAMPA (EN ADELANTE EL SERVICIO)

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - EL OTORGANTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30.11.2001 EXTENDIDA ANTE NOTARIO RENZO ALBERTI, OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES A LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1. **RUBEN NUNEZ CABALLERO**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 7883233, QUIEN TIENE EL CARGO DE GERENTE VIAL, EN EL SERVICIO.
2. **CARLOS PAUL CAMPOS SALDAÑA**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 18123000, QUIEN TIENE EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE, EN EL SERVICIO.
3. **MÁXIMO LUJAN SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10745584 QUIEN TIENE CARGO DE ADMINISTRADOR DE OBRA, EN EL SERVICIO.

LOS APODERADOS SON LOS ANTES SEÑALADOS Y EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**FACULTADES BANCARIAS:**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA E INDISTINTAMENTE DE DOS DE LOS APODERADOS:

1.ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL EXTRANJERA, EN EL BANCO DE LA NACIÓN EN CUALQUIER DISTRITO O PROVINCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO Y PASCO.

2._RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO Y PASCO.

3._GIRAR ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD. PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES NRO. 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONÓ EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE, GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.

4._COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/03/2010 A LAS 04:35:26 PM HORAS, BAJO EL Nº 2010-00227299 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.66.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012676-33.-LIMA,30 DEMARZO DE 2010

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION 04/12/2020 15:50:46 Página 54 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 : 2020-02103323

581 Quinientos ochenta y uno

[redacted]

**Partida Nº 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**Nº Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001
**PODER**

Mediante Escritura Pública de fecha 19/03/2010, otorgada ante Notario Público de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Searles Roden, a efectos de disponer lo siguiente:

Otorgar las siguientes facultades a los apoderados que se indican a continuación:

1.- **EDGAR EN RÍQUEZ MEDRANO**, identificado con DNI Nº 06747950, quien tiene el cargo de ingeniero residente en la obra.

2.- **ELVIS ROGER GALLARDO MARQUINA**, identificado con DNI Nº 29453608, quien tiene el cargo de administrador de obra, en la obra.

3.- **HILARIO CHUQUIANO AGREDA**, identificado con DNI Nº 09743907, quien tiene el cargo especialista de suelos y pavimentos en la obra.

**FACULTADES BANCARIAS**

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:

1.- Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en el Banco de la Nación en cualquier distrito o provincia del departamento de Ancash.

2.- Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del departamento de Ancash.

3.- Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores Nº 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.

4.- Cobrar cheques, protestar cheques o pactar claúsulas de no protesto o formalidades sustitorias de protesto.

---

El título fue presentado el 26/03/2010 a las 04:35:26 PM horas, bajo el Nº 2010-00227300 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012677-33 00013218-33.-LIMA,05 de Abril de 2010.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Moyobamba

Certificado Literal
Existe Inscripción al Dorso
Sin Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 55 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

582 Quinientos ochenta y dos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
# OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** OTRAS INSCRIPCIONES
D00006

**RECTIFICACIÓN.-**

SE RECTIFICA EL ASIENTO C00022 QUE ANTECEDE EN MÉRITO A COPIA LEGALIZADA POR NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE JAMES ALDO VILLACREZ BARDALES EN EL SENTIDO QUE:

DONDE DICE:

LADO JAMES VILLACREZ BARDALES (DNI N° 07453363)

DEBE DECIR:

**JAMES ALDO VILLACREZ BARDALES** (DNI N° 07453363)

LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE EFECTÚA AL AMPARO DEL ART. 75 Y SGTS. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/04/2010 A LAS 03:03:48 PM HORAS, BAJO EL N° 2010-00252139 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00014059-33.- LIMA, 09 DE ABRIL DE 2010.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpderecHo.pe

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 56 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 , 2020-02103323





*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

Partida Nº 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/03/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA, comparece Graham Searles Roden, a efectos de disponer los siguiente:
Otorgar las siguientes facultades a los apoderados que se indican a continuación:
1. CESAR HUMBERTO PECHE HERNANDEZ, identificado con D.N.I Nº 21515444, quien tiene el cargo de Ingeniero de Suelos y Pavimentos en la Obra.
2. GUILLERMO PATRICIO RUIZ UBILLUS, identificado con D.N.I Nº 40732600, quien tiene el cargo de Jefe de Logística en la Obra.
FACULTADES BANCARIAS:
Las siguientes facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en el Banco de la Nación en cualquier Distrito o Provincia del Departamento de La Libertad.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del departamento de La Libertad.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de títulos valores Nro. 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de Gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido, así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto. El título fue presentado el 20/04/2010 a las 01:58:58 PM horas, bajo el Nº 2010-00284402 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015867133.-LIMA, 22 de Abril de 2010.

RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Corso
Existen Títulos Suspendidos y/o pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho

PVELAP/12/01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 57 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

584 Quinientos ochenta y cuatro

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
## OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00026

RECTIFICACION
SE RECTIFICAN LA NUMERACIÓN DE LOS ASIENTOS QUE HA CONTINUACIÓN SE DETALLAN POR CUANTO LA NUMERACIÓN CORRELATIVA CORRECTA QUE LES CORRESPONDE ES LA SIGUIENTE:
-DICE: ASIENTO C00001, INSCRITO EN MÉRITO AL TITULO ARCHIVADO 227300 DEL 26/03/2010
DEBE DECIR: **ASIENTO C00024**

-DICE: ASIENTO C00002, INSCRITO EN MÉRITO AL TITULO ARCHIVADO 28[illegible]2 DEL 26.03.2010
DEBE DECIR: **ASIENTO C00025**

POR JUNTA GENERAL DEL 10.06.2010 SE ACORDÓ:

1. **OTORGAR A KARIN LADINES MANTILLA** CON DNI Nº 10214263 Y REGICAL Nº 26778, LAS FACULTADES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA S.A. - OBRAINSA, OTORGUE, CONSTITUYA Y/O CANCELE A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE CUALQUIER BIEN MUEBLE DE LA EMPRESA OBRAINSA, CON EL FIN DE RESPALDAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO DEL CONSORCIO VIAL AMAZONAS IDENTIFICADO CON RUC Nº 20480234953, FACULTADES QUE EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SIN RESTRICCIÓN DE MONTO ALGUNO, DEBIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS REQUERIDOS PARA ELLO, INCLUYENDO LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS. ASIMISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO ANTE LA SUNAT PARA ALCANZAR DICHO FIN.

---

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 23.06.2010 EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, EN LA CIUDAD DE LIMA.
**EL ACTA CORRE A FOJAS 34-35 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 02, LEGALIZADO EL 15.12.2009, BAJO EL Nº 62890, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA.**
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/06/2010 A LAS 02:37:11 PM HORAS, BAJO EL Nº 2010-00469154 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS: S/ 22.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00020410-35.- LIMA, 30 DE JUNIO DE 2010.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

Certificado Literal
Existen Títulos Suspendidos
Sin inscripción Vigente
Hora : 8:04 AM
Dorso
Observaciones de inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 5ª de 312
Se deja constancia de existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-021 18 ; 2020-02103323

585 Quinientos ochenta y cinco

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00016

Por Sesión de Directorio del 23/04/2008 se acordó:
- Nombrar como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y LOGÍSTICA** al señor **JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS**, identificado con D.N.I N° 07864776.
- Nombrar como **SUB GERENTE DE LICITACIONES** al señor **NARCISO JESÚS ARMAS SANTOS,** identificado con D.N.I N° 08742599.
Así consta de la copia certificada del 04/06/2010 expedida por el Notario de Lima Dr. David Sánchez Manrique Tavella. *El acta corre a fojas 91-93 del libro denominado Actas de Directorio, legalizado el 28/05/2001, bajo el N° 1367,2001, ante Notario de Lima Dr. Javier Lina Stein.*

---

Por sesión de directorio del 27/03/2009 aclarada por junta general del 24/03/2010 y su reapertura de la misma fecha se acordó:
- Nombrar como **GERENTE DE LICITACIONES Y PROPUESTAS** al señor **CARLOS JAVIER LAZARTE SALAZAR**, identificado con D.N.I N° 08725074
- Nombrar como **GERENTE DE OBRAS CIVILES** al señor **ÓSCAR JUAN MALDONADO KIEFER,** identificado con D.N.I N° 08257106,
- Nombrar como **GERENTE DE OPERACIONES** al señor **ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO**, identificado con D.N.I N° 07812941
- Nombrar como **GERENTE DE INGENIERÍA, PRODUCCIÓN Y CONTRATOS** al señor **SAMUEL CÁRDENAS CÁRDENAS,** identificado con D.N.I N° 29427979.
- Aceptar la **RENUNCIA** al cargo de **gerente de operaciones**, REVOCÁNDOLE los poderes otorgados asiento [illegible], de JAVIER ORLANDO ANDRÉS LUCIONI BUSTAMANTE.
Así consta de la copia certificada del 04/06/2010 expedida por el Notario de Lima Dr. David Sánchez Manrique Tavella. *El acta corre a fojas 104-127 del libro denominado Actas de Directorio N° 2, legalizado el 09/01/2009, bajo el N° 60439, ante Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda.*

---

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/04/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y por Junta General del 24/03/2010 aclarada por junta del 15/06/2010, se acordó: I. Modificar el artículo 8 del estatuto, en los términos siguientes: **Artículo 8:** La sociedad cuenta con uno o más gerentes. el gerente puede ser removido en cualquier momento por el directorio o por la junta general, cualquiera sea el órgano dei. cual haya emanado su nombramiento. El gerente general es el representante legal de la sociedad, estando facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la misma, pudiendo realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas al directorio o a la junta general de accionistas. El gerente general podrá ejercer a SOLA FIRMA las siguientes facultades: **Facultades de Representación: 1.** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades del poder legislativo, ejecutivo y judicial, ... con las más amplias facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74 , 75, 77 y 436 del Código Procesal Civil, así como en las disposiciones de procedimientos laborales, tributario, de control, aduanero, notarial... **2.** Representar a la sociedad ante toda clase de asuntos administrativos y de propiedad industrial y/o intelectual,... **Facultades referidas a licitaciones, concursos y otros: 3.** Representar a la sociedad ante entidades públicas o privadas, nacionales e



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Certificado Literal
Sin Títulos Pendientes al Dorso
Hora 8:30 AM
Exento de Tasa por Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 59 de 312
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
586 Quinientos ochenta y seis

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

internacionales, que convoquen a procesos de selección para la contratación de obras, servicios y de bienes estando facultado para participar en precalificaciones, licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, invitaciones o convocatorias de cualquier otra naturaleza, realizadas de manera corporativa o sujetas a las modalidades especiales de selección (subasta inversa y convenio marco) o cualquier otra modalidad a nivel nacional o sus equivalentes a nivel internacional...; asimismo podrá nombrar apoderados y delegarles las facultades antes descritas, así como revocarlas y modificarlas. **Procesos de promoción de la inversión, concesiones, privatización y otros: 4.** Representar a la sociedad ante entidades publicas y privadas en los procesos de promoción de la inversión nacional y/o extranjera, en los procesos de privatización y de todos los proyectos que se ejecutan en el marco del sistema nacional de inversión pública, de promoción de la inversión privada en obras publicas de infraestructura y de servicios públicos, de promoción de la inversión publica regional y local con participación del. sector privado, para la inversión privada de activos, proyectos y empresas del Estado, y demás actividades estatales, y en general en cualquier proyecto de inversión pública o privada nacional, regional, local o internacional, en sus distintas modalidades como: licitaciones públicas especiales, concursos de proyectos integrales, de venta, concesiones, usufructo, asociación, joint venture, asociación en participación, prestación de servicios, empresas mixtas, arrendamiento, gerencia o de gestión, asociaciones público privadas, obras por impuestos, licencias, autorizaciones...; asimismo podrá nombrar apoderados y delegarles las facultades antes descritas, así como revocarlas y modificarlas. **Facultades Administrativas: 5.** Suscribir la correspondencia, así como los documentos y contratos en que intervenga la sociedad; usar el sello social; expedir constancia y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad, y actuar como secretario en las juntas de accionistas. **5.a** Suscribir la correspondencia y los documentos correspondientes ala sociedad. **6.** Cuidar que la contabilidad este al día... **7.** Realizar todos los actos y gestiones que fuesen necesarios con los clientes de la sociedad para prestar los servicios que constituyen el objeto social de la compañía. Asimismo, está facultado para cobrar y otorgar cancelaciones y recibos, especialmente cobrar tanto los honorarios que correspondan por dichos servicios como cualquier otra cantidad que se adeude a la sociedad, otorgando cancelaciones y recibos que correspondan, pudiendo delegar tales funciones en la persona que el designe. **8.** Constituir todo tipo de sociedades. **Facultades Financieras, Bancarias, Contractuales y de Disposición: 9.** Realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y crediticias en general, abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros y a plazo, y girar contra ellas, pudiendo efectuar retiros y solicitar sobregiros avances en cuenta corriente, y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito. **10.** Solicitar y obtener cartas fianza, pólizas de caución y cualquier otro tipo de garantía para respaldar obligaciones de la sociedad o de terceros, sin límite alguno. **11.** Asimismo, podrá gestionar y suscribir contratos de arrendamiento financiero, incluyendo el lease back; pudiendo firmar todos los documentos, minutas y escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado requerido para tal fin. **12.** Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar en ellas, verificar y retirar su contenido cerrarlas y/o cancelarias. **13.** Hacer operaciones comerciales bancarias, de crédito de seguros, y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuente para el desarrollo y cumplimiento del objeto social que le permitan obtener fondos u o otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. **14.** Negociar, celebrar, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido o terminado contratos de productos derivados, como contratos forward, contratos a futuro sobre tipos de interés, divisas e índices bursátiles contratos de opción sobre divisas, tipos de interés, índices bursátiles y acciones, así como permutas financieras (swap). **15.** Negociar celebrar modificar, rescindir, resolver y dar por

Certificado Literal
Extracto sin suscripción al Boletín de Títulos y Publicidad Registral
Fecha 6:00 AM
Este documento no tiene validez oficial

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 60 de 312 Nº-02103323
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318

587 Quinientos ochenta y siete

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

concluido o terminado contratos de fideicomiso, ya sean estos en garantía, de flujo, en administración, o de cualquier otra naturaleza, nominados o innominados estando facultado para suscribir todos los documentos, públicos y/o privados, minutas y escritura públicas que se requieran con tal fin. **16.** Podrá negociar, celebrar, regular, modificar, resolver o extinguir convenios, compromisos, contratos preparatorios y contratos, a título oneroso o gratuito, para: a. Comprar y vender, compraventa con pacto de reserva de propiedad, con pacto de retroventa; arras confirmatorias y de retractación, arrendar, donar subarrendar constituir derecho de superficie, servidumbre, comodato, usufructo, dar en uso, permuta, dación en pago, anticresis, ceder derechos y en general para disponer o transferir en cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, activos fijos y establecimientos de comercio. b. Constituir levantar o cancelar garantía mobiliaria (prendar), constitución de cargas y/o gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, inclusive para respaldar obligaciones de terceros; c. Constituir, levantar o cancelar garantías hipotecarias e inclusive renunciar a hipotecas legales sobre bienes inmuebles, inclusive para garantizar obligaciones de terceros. d. Cesión de derechos, asunción de derechos y cesión de posición contractual de los bienes y créditos de la sociedad. e. La prestación de servicios, de trabajo, de depósitos, de suministro, de distribución, de construcción, subcontratación de obras o de prestación de servicios, y en general todo tipo de contratos, nominados o innominados, pactando sus términos y condiciones. **17.** Dar, recibir, extinguir, novar, cancelar, compensar, condonar, otorgar, consolidar y ceder obligaciones, derechos y créditos. **18.** Autorizar órdenes de compra, cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos y cancelaciones correspondientes en representación de la sociedad. **19.** Celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles, típicos y atípicos, vinculados o no al objeto social, para tal efecto, podrá realizar todo tipo de negocios, negociaciones suscribir y concluir los actos y contratos correspondientes pudiendo firmar todos los documentos públicos y privados, minutas y escrituras públicas que para tal fin se requieran. **20.** En general celebrar toda clase de convenios, actos jurídicos o contratos cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y que de manera directa se relacionen con el objeto social. **Facultades Cambiarias: 21.** Girar, emitir endosar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, avalar, cobrar tomar y/o dar en garantía y negociar letras de cambio, vales, pagarés, y otros efectos de crédito, títulos - valores y títulos en general, incluyendo warrants, certificados bancarios en moneda extranjera o moneda nacional y documentos análogos. **22.** Girar, endosar, cobrar y protestar cheques, bajo cualquier modalidad prevista en la ley de títulos valores (simples, cruzados, para abono en cuenta, no transferibles, certificado, de gerencia, pago diferido, garantizado viajero), así como cualquier orden pago. **Facultades referidas a la importación & exportación: 23.** Ejecutar todos los actos, operaciones y contratos requeridos para realizar importaciones y/o exportaciones de bienes o servicios, apersonarse ante las aduanas de la república, solicitar el despacho de mercaderías y, en general, suscribir toda documentación necesaria para importaciones o exportaciones, y apersonarse ante las autoridades y dependencias del sector aduanero, estando facultado para solicitar exoneraciones y franquicias, ase como para gestionar cualquier trámite vinculado a la importación, exportación o comercialización de los productos de la sociedad. **Facultades Laborales: 24.** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluido a nombre de la sociedad contratos de trabajo a plazo indeterminado y de naturaleza temporal... **Otorgamiento de Poderes: 31.** Otorgar, delegar y sustituir poderes en nombre de la sociedad, revocar las sustituciones, delegaciones y otorgamientos de todas las facultades detalladas en los numerales precedentes que forman parte del presente artículo. **Restricciones:** El gerente general sólo para el ejercicio de las facultades señaladas en los numerales 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 del

Certificado Literal
Sin inscripciones ni Dorso
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 iMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 61 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamín Vela Pisarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
588 Quinientos ochenta y ocho
Otro X Otro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

presente articulo octavo, que contengan tráfico patrimonial cuyo monto exceda a las cuarenta y cinco unidades impositivas tributarias (45 UIT) vigentes para cada año, requerirá de la firma conjunta de: * Uno de los directores o * Gerente de administración finanzas y logística, o * Gerente de operaciones. Esta restricción también se aplicará para la delegación de las facultades contenidas en los numerales antes detallados que contengan tráfico patrimonial cuyo monto exceda a las 45 UIT. **II. Organizar la estructura de poderes de la sociedad:** con las siguientes ratificaciones, nombramientos, otorgamiento de facultades, revocatorias y remociones, que a continuación se detallan: **1. JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS,** identificado con DNI N° 07864776, nombrado como **gerente de administración finanzas y logística** mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 23 de abril de 2008, la junta acuerda: (i) **Revocarle** los poderes inscritos en el asiento C00001 de la partida de la sociedad, que le fueron otorgados como apoderado de la empresa y (ii) **Ratificar** su nombramiento en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y LOGÍSTICA** efectuado en la sesión de directorio inicialmente referida, (iii) Otorgarle a partir de la fecha **como gerente de administración finanzas y logística** las facultades detalladas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5A, 7, 12, 18 y 20 del articulo 8 del estatuto, las que podrá ejercer y delegar a sola firma. Asimismo, otorgarle las facultades 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 del referido artículo, a sola firma hasta tres unidades impositivas (3 UIT); todo importe que exceda a tres unidades impositivas requerirá la firma conjunta de un director o el, gerente general o el gerente de operaciones. (iv) Asimismo, ratifican todo acto jurídico que hubiere celebrado el Sr. Jureck Claux Mazulis en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como gerente de administración y finanzas desde el 23 de abril del 2008 hasta la fecha. **2. HUGO JORGE KLINGE LEÓN,** identificado con DNI N° 10809333, la junta acuerda nombrarlo como **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA**, quien reportará directamente ante el gerente de administración, finanzas y logística, asimismo se le delegan las facultades contenidas en los numerales 18 y 20 del articulo 8° del estatuto, las que podrá ejercer firmando conjuntamente con el gerente de equipos o jefe de transportes. Asimismo, se le faculta para que firmando conjuntamente con el gerente de equipos o jefe de transportes, pueda ejercer con respecto de la cuenta corriente en moneda nacional del Banco Continental BBVVA N° 0377-01-0018250 en la ciudad de Lima, las siguientes facultades: i) Manejar y administrar la referida cuenta. ii) Efectuar retiros o depósitos. iii) Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores (simples, ...) así como cualquier orden de pago con cargo a la referida cuenta. **3. JAVIER ORLANDO ANDRÉS LUCIONI BUSTAMANTE,** identificado con DNI N° 29257430, se **ratifica** el acuerdo de directorio de fecha 27/03/2009, sobre **remoción** de su nombramiento como **gerente de operaciones**; asimismo se le **REVOCAN** los poderes otorgados que se encuentran anotados en el asiento C00001, y los otorgados a su persona que se encuentran anotados en los asientos C00009 y C00015. Se nombra a **JAVIER ORLANDO ANDRÉS LUCIONI BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 29257430, como **Jefe de Transportes**, y se le faculta para que firmando conjuntamente con el gerente de equipos o con el sub gerente de logística, pueda ejercer con respecto de la cuenta corriente en moneda nacional del Banco Continental BBVVACN° 0377-01-0018250 en la ciudad de Lima, las siguientes facultades (i) Manejar y administrar la referida cuenta. (ii) Efectuar retiros o depósitos. (iii) Manejar y administrar la referida cuenta. (iii) Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la ley de títulos valores (simples, cruzados, para abono en cuenta, no transferibles, certificado, de gerencia, pago diferido, garantizado, viajero) así como cualquier orden de pago con cargo a la referida cuenta. **4. ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO,** identificado con DNI N° 07812943, nombrado como **GERENTE DE OPERACIONES** mediante acuerdo de sesión de

Certificado Literal
Visualización de Títulos sin Información Adicional
Para Búsqueda de Títulos Pendientes o Inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 62 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

589 Quinientos ochenta y nueve

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

directorio de fecha 27 de marzo de 2009 siendo así, en este acto la junta acuerda **ratificar** su nombramiento en el cargo de **GERENTE DE OPERACIONES** efectuado en la sesión de directorio inicialmente referida; asimismo, se le otorga a partir de la fecha las siguientes facultades: Firmando conjuntamente con un director o el gerente general o el gerente de administración, finanzas y logística, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 8° del estatuto, excepto las facultades previstas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5A. correspondiente al ejercicio de su cargo, 7, 12, 18 y 20 del referido artículo, las cuales ejercerá a sola firma. Por último los socios acuerdan ratificar todo acto jurídico que hubiere celebrado el Sr. Elard Paul Alejandro Tejeda Moscoso en representación de la sociedad, en el ejercicio de su cargo como gerente de operaciones desde la fecha de su nombramiento hasta la fecha. **5. FEDERICO ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO,** identificado con DNI N° 07818115, la junta acuerda nombrarlo como **GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS,** y asimismo, otorgarle las siguientes facultades, a sola firma, para el ejercicio de dicho cargo: (i) Negociar, adquirir, administrar y disponer (vender) todo tipo de equipos y maquinaria, software, hardware y en general bienes muebles para la industria de la construcción, pudiendo a tales efectos suscribir las órdenes de compra, efectuar importaciones, recibir la posesión de los bienes, ejerciendo todas las acciones que correspondan respecto de ellos. (ii) Asimismo, en lo que respecta a los temas de importación y exportación, contará también con las facultades previstas en los numerales 18 y 23 del articulo 8° del estatuto. (iii) Facultades del inciso 3A del articulo 8 del estatuto correspondiente al ejercicio de su cargo. **6. SAMUEL CÁRDENAS CÁRDENAS,** identificado con DNI N° 29427979, nombrado como gerente de ingeniería, producción y contratos mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 27 de marzo de 2009, la junta acuerda: **Ratificar** su nombramiento en el cargo de **GERENTE DE INGENIERÍA, PRODUCCIÓN Y CONTRATOS**, otorgándosele las facultades previstas en los numerales 1, 3 y 5A. correspondiente al ejercicio de su cargo, del artículo 8° del estatuto las que en el ejercicio de su cargo las ejercerá a sola firma. Asimismo acuerdan ratificar todo acto medico que hubiere celebrado el Sr. Samuel Cárdenas Cárdenas en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como gerente de ingeniería, producción y contratos desde el 27 de marzo del 2009 hasta la fecha. **7. CARLOS JAVIER LAZARTE SALAZAR,** identificado con DNI N° 08725074, nombrado como gerente de licitaciones y propuestas mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 27 de marzo del 2009, la junta acuerda lo siguiente: **ratificar** su nombramiento en el cargos de **GERENTE DE LICITACIONES Y PROPUESTAS** otorgándosele las facultades previstas en el numeral 3 del artículo 8° del estatuto que en el ejercicio de su cargo las ejercerá a sola firma. Asimismo acuerdan ratificar todo acto jurídico que hubiere celebrado el Sr. Carlos Javier Lazarte Salazar en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como gerente de licitación y propuestas desde el 27 de marzo del 2009 hasta la fecha. **8. ÓSCAR JUAN MALDONADO KIEFER,** identificado con DNI N° 08857106, nombrado como **gerente de obras civiles** mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 27 de marzo de 2009, la junta acuerda: (i) **Ratificar** su nombramiento en el cargo de **GERENTE DE OBRAS CIVILES.** (ii) Otorgarle las facultades previstas en el numeral 3° y 5A correspondiente al ejercicio de su cargo, del articulo 8° del estatuto, para que como gerente de obras civiles, las ejerza a sola firma. asimismo acuerdan ratificar todo acto jurídico que hubiere celebrado el Sr. Óscar Juan Maldonado Kieffer en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como gerente de obras civiles desde el 27 de marzo del 2009 hasta la fecha. **9. JUAN FRANCISCO MORI ARELLANO,** identificado con DNI N° 18043883, la junta acuerda nombrarlo como **GERENTE DE EQUIPOS**, quien ejercerá las facultades contenidas en los numerales 5A correspondiente al ejercicio de su cargo. 18 y 23 del articulo 8° del

Certificado Literal
Visualización Oficial Dotada de Información Registral
Sin Inscripciones Ni Publicidad Formal
Hora 8:30 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 63 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
590 Quinientos noventa
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

estatuto; asimismo se le faculta para que firmando conjuntamente con el sub gerente de logística o jefe de transportes, pueda ejercer con respecto de la cuenta corriente en moneda nacional del Banco Continental, BBVVA Nº 0377-01-018250 en la ciudad de Lima, las siguientes facultades: (i) Manejar y administrar la referida cuenta. (ii) Efectuar retiros y depósitos. (iii) Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la ley de títulos valores (simples, cruzados, para abono en cuenta, no transferibles, certificado, de gerencia, pago diferido, garantizado, viajero) así como cualquier orden de pago con cargo a la referida cuenta. **10. NARCISO JESÚS ARMAS SANTOS,** identificado con DNI Nº 08742599, nombrado como **sub gerente de licitaciones** mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 23 de abril de 2008; en este acto la junta acuerda: (i) **ratificar** su nombramiento en el cargo de **SUB GERENTE DE LICITACIONES** efectuado en la sesión de directorio inicialmente referida. (ii) Otorgarle las facultades previstas en el numeral 3° del articulo 8° del estatuto, para que como sub gerente de licitaciones, las ejerza a sola firma. asimismo acuerdan ratificar todo acto jurídico que hubiere celebrado el Sr. Narciso Jesús Armas en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como sub gerente de licitaciones desde el 23 de abril del 2008 hasta la fecha. **11. ANGEL ENRIQUE ZAMORA BARDALES,** identificado con DNI Nº 08186023, la junta en este acto acuerda nombrarlo como **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS,** y asimismo, otorgarle las facultades laborales establecidas en los numerales 1, 5A correspondiente al ejercicio de su cargo, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del artículo 8° del estatuto, a sola firma, para el ejercicio de dicho cargo. **12. MARIA ESPERANZA CHÁVEZ VALLEJOS,** identificada con DNI Nº 25596811, nombrada como jefe de personal mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 23 de abril de 2008. En este acto la junta acuerda (i) ratificar su nombramiento en el cargo de jefe de personal efectuado en la sesión de directorio inicialmente referida, (ii) **Otorgarle las facultades laborales** establecidas en los numerales 1, 5A. correspondiente al ejercicio de su cargo, 27, 28, 29 y 30 del artículo 8° del estatuto, a sola firma, para el ejercicio de dicho cargo. (iii) Asimismo acuerdan ratificar todo acto jurídico que hubiere celebrado la Sra. María Esperanza Chávez Vallejos en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como jefe de personal desde el 23 de abril del 2008 hasta la fecha. **13. NINOSKA ADELGUIZA LUJAN AMORIN,** identificada con DNI Nº 08690540, es nombrada como contador general mediante acuerdo de sesión de directorio de fecha 23 de abril de 2008. en este acto la junta acuerda: i) Ratificar su nombramiento en el cargo de contador general efectuado en la sesión de directorio inicialmente referida. ii) **Otorgarle las siguientes facultades** como contador general a sola firma: - Llevar de forma ordenada los libros y la contabilidad de la sociedad... - Representar a la sociedad ante la SUNAT... - Asumir la representación de la sociedad en todo procedimiento administrativo ... contando a tales efectos con las facultades previstas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil. iii) Asimismo acuerdan ratificar todo acto jurídico que hubiere celebrado la Sra. Ninoska Adelguiza Lujan Amorin en representación de la sociedad en el ejercicio de su cargo como contador general desde el 23 de abril del 2008 hasta la fecha. **14. KARÍN LADINES MANTILLA,** identificada con DNI Nº 10211263, la junta acuerda **otorgarle las facultades** establecidas en el numeral 1 del artículo 8° del estatuto, para el ejercicio de su cargo como asesora legal de la sociedad. **III. REVOCAR** los **poderes** otorgados al Sr. **CÉSAR ANTONIO ÁVALOS RODRÍGUEZ,** inscritos en el asiento C00009 de la partida de la sociedad. *El acta corre a fojas 08-27 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas Nº 2, legalizado el 15/12/2009, bajo el Nº 62,899, ante Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda.*

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/09/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y por Junta General del 15/06/2010, se acordó: **I.** Modificar los





Certificado Literal
Sin Imagen al Reverso
Publicidad Registral en línea
Hora 15:50:46

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 64 de 312 2-02103323
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318
591 Quinientos noventa y uno

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

artículos 2 y 7 del estatuto, en los términos siguientes: **Artículo 2:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades que a continuación se detallan en forma enunciativa mas no limitativa: • Se dedica a las actividades propias de la construcción que, de acuerdo con la División 45 de la Clasificación Internacional, Industrial de las Naciones Unidas (CIIU), comprende las siguientes actividades: i. Preparación del terreno; incluye la demolición y el derribo de edificios y otras estructuras, y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas. ii. Construcción de edificios completos y de partes de edificios y obras de ingeniería. iii. Acondicionamiento de edificios: incluye todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios (instalación de cañerías, sistemas de calefacción, aire acondicionado, etc.). iv. Terminación del edificio: incluye todas las actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra (pinturas, revestimientos de pisos y paredes, etc.). v. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operadores. • Se dedica a realizar por sí o por cuenta de terceros todas las actividades propias de la ingeniería civil y de contratistas de obras de ingeniería de toda clase y magnitud. • Se dedica a la ejecución y/o supervisión de obras civiles, de infraestructuras y de cualquier otra naturaleza, elaboración y consultoría de proyectos de obras civiles, de infraestructura .y de toda clase o naturaleza, de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, programaciones de obras, realizará todas estas actividades tanto en el sector público como privado e internacionalmente; asimismo se dedicará al arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles y muebles. • Se dedica a realizar actividades propias de los proyectos de inversión, contrataciones públicas, privatizaciones, asociaciones público privadas y concesiones de distinta ,naturaleza, sean estas de carácter vial, de infraestructura y/o de servicios, entre otros; ya sea que su participación sea en forma individual, consorciada, como inversionista y/o constituyendo personas jurídicas que tengan por objeto estas actividades; podrá también, ejercer y realizar la administración y gerenciamiento de concesiones y/o de empresas concesionarias. • Se dedica a la realización de Estudios de Impacto Ambiental y otros afines. • Son parte de sus actividades el capacitar, dictar cursos, seminarios y cualquier otra actividad similar, correspondiente a todas y cada una de las actividades indicadas en los puntos precedentes; y asimismo, nuestra empresa brinda servicios de capacitación especializada a profesionales, personas naturales y jurídicas, Entidades Públicas e Instituciones Privadas sobre aspectos relacionados con contrataciones y adquisiciones con el - Estado, Programación de Obras, Valorizaciones, Presupuestos Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Intervenciones económicas de obras, Liquidación de contratos de ejecución y consultoría de obras públicas y privadas, gerencia y/o administración de contratos de obras públicas y privadas, de servicios de conservación vial, de concesiones, de consultoría y de supervisión de obras públicas y privadas, y emite los certificados o constancias respectivas de todas y cada una de las actividades descritas en el presente artículo segundo del Estatuto. La sociedad podrá ejercer actividades directamente relacionadas, afines, o conexas, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. **Artículo 7:** El Directorio es el órgano colegiado elegido por la Junta General. La sociedad tiene un Directorio compuesto por mínimo tres (03) y máximo Diez (10) miembros; con una duración de dos (02) años. Para ser Director no se requiere ser accionista. El funcionamiento del Directorio se rige por lo dispuesto en los artículos 153° a 184° de la Ley General de Sociedades: y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 165° de la referida norma, la Junta General podrá designar al Presidente del Directorio. **II.** Nombrar para el resto del periodo de duración del Directorio (de tres años) actualmente vigente y que concluiría el 26.03.2011, lo siguiente: i) Incluir un miembro más en la conformación del actual Directorio, por lo que a partir de la fecha este Directorio estará compuesto por cuatro (04) miembros; razón por la se nombrar como **Director** al Sr. **MANUEL**

Certificado Literal
Sin inscripciones al Dorso
Hasta aquí
Visualización y Impresión

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 65 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
592 Quinientos noventa y dos
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

**ERNESTO ALONSO TEJEDA MOSCOSO** (identificado con DNI N° 07812596), y ii) **Ratificar** a los otros tres **Directores** que viene ejerciendo dicho cargo; y iii) Asimismo como consecuencia de los acuerdos adoptados, a partir de la fecha el **DIRECTORIO** se encuentra compuesto de la siguiente manera: • **Presidente del Directorio: MANUEL ERNESTO ALONSO TEJEDA MOSCOSO,** (DNI N° 07812596) • **Directores: GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN** (DNI N° 29322779), **ARTURO BOURONCLE PERALTA** (DNI N° 09152502) y **GONZALO DE LAS CASAS SALINAS** (DNI N° 07819708). **III. RATIFICAR** los poderes del Sr. **GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN** (DNI N° 29322779) otorgados mediante Junta General del 02.06.2003, inscritos en los Asientos C00007 y C00012 de la Partida N° 11238743 correspondiente a la empresa, los que seguirá ejerciendo a sola firma y sin restricción de monto alguno, manteniendo la plena vigencia de los mismos, acordándose que en lo que respecta a las facultades contenidas en el artículo 8 del estatuto que le fueron otorgadas en la junta inicialmente citada, éstas tendrán plena vigencia hasta la fecha de inscripción en el registro correspondiente de las facultades contenidas en la modificación del artículo 8 aprobado por junta general del 24/03/2010 momento en el cual serán sustituidas por estas últimas, las que también ejercerá a sola firma y sin restricción de monto alguno. *El acta corre a fojas 36-40 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N° 2, legalizado el 15/12/2009, bajo el N° 62,899, ante Notario de Lima Dr. Ricardo Bernandini Barreda.*

El título fue presentado el 16/09/2010 a las 08:26:06 AM horas bajo el N° 2010-00687918 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.824.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00031186-35 00031249-32.- LIMA, 01 de Octubre de 2010.

INES VILLALTA PANDAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX, Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción en Proceso
Existen Títulos Suspendidos o Pendientes
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 66 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00027
**PODER**

Por Escritura Pública otorgada el 02/11/2010, ante notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, en su calidad de Gerente General (As. C00004), en nombre y representación de OBRAS DE INGENIERA S.A., a efectos de disponer lo siguiente:
-Revocar los poderes conferidos al Sr. **GUILLERMO PATRICIO RUIZ UBILLUS** (DNI Nº 40732600) conferidos mediante escritura pública del 30/03/2010, según consta inscrito en el *Asiento C00025* de la partida de la sociedad.
-Ratificar como Apoderado de la sociedad al Sr. **CESAR HUMBERTO PECHE HERNANDEZ** (DNI Nº 21515444); quien además tiene el cargo de Ingeniero de Suelos y Pavimentos en la Obra: Mantenimiento Periódico de la Carretera Salaverry-Trujillo-Chirán-Otuzco (en adelante solo la Obra).
-Nombrar como Apoderado de la sociedad al Sr. **MARIO WALTER CARREÑO FLORES**, identificado con DNI Nº 23851324; quien además tiene el cargo de Residente de la Obra.
-Nombrar como Apoderado de la sociedad al Sr. **JORGE LUIS ESTEBAN AQUINO**, identificado con DNI Nº 07721566; quien además tiene el cargo de Administrador de la Obra.
-Otorgar las siguientes facultades a los apoderados clasificados de la siguiente manera:

**GRUPO A:**

- **MARIO WALTER CARREÑO FLORES**, identificado con DNI Nº 23851324; quien además tiene el cargo de Residente de la Obra.

**GRUPO B:**

- **CESAR HUMBERTO PECHE HERNANDEZ** (DNI Nº 21515444); quien además tiene el cargo de Ingeniero de Suelos y Pavimentos en la Obra
  **JORGE LUIS ESTEBAN AQUINO**, identificado con DNI Nº 07721566; quien además tiene el cargo de Administrador de la Obra.

**FACULTADES BANCARIAS:*
Podrán ser ejercidas con la firma conjunta del Apoderado del Grupo A con cualquiera de los Apoderados del Grupo B hasta las 20 UIT:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera en el Banco de la Nación en cualquier distrito o provincia del Departamento de La Libertad.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Nación del Departamento de La Libertad.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores Nº 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, instransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido) así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar claúsulas de no protesto o formalidades sustitutorias de prostesto.

Certificado Literal
Esta inscripción a partir de hoy tiene observaciones y/o Pendientes que limitan su disponibilidad
Fecha: 8:00 AM

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 67 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

594 Quinientos noventa y cuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

El título fue presentado el 04/11/2010 a las 02:03:22 PM horas, bajo el Nº 2010-00825679 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.80.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00035538-35.-LIMA,05 deNoviembre de 2010.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
*ORLC*

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 68 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 2020-02103323

595 Quinientos noventa y cinco

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
D00007
**RECTIFICACIÓN DE OFICIO:**

En mérito al Título Archivado N° 2010-00687918 de fecha 16/09/2010, se **Rectifica** el Asiento B00016 en el sentido que el número correcto de fojas en las que se insertó el Acta de Sesión de Directorio de fecha 27/03/2009 aclarada por Junta General del 24/03/2010 y su reapertura es: Fojas 07 al 12.
Conforme lo estipulan los artículos 76° y 82° del Reglamento General de Registros Públicos.
El título fue presentado el 01/12/2010 a las 01:52:58 PM horas, bajo el N° 2010-00909883 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 124.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038996-35 00044260-33.- **LIMA, 06 de Diciembre de 2010**.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 69 de 312
Pedro Benjamín Vela Pizarro se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima
596 Quinientos noventa y seis

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00028
RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES

**Por Sesión de Directorio de fecha 30/09/2010 se acordó por Unanimidad:**

1. **Aceptar** la **Renuncia** al cargo de Gerente de Recursos Humanos del Señor **Angel Enrique Zamora Bardales**, revocándole los Poderes otorgados para el ejercicio a dicho cargo.
2. **Nombrar** como Gerente de Gestión Humana al Señor **LUIS FELIPE SPARKS DE LAS CASA** (D.N.I. N° 07781780), a quien se le otorga para el ejercicio de su cargo, a sola firma, las facultades laborales establecidas en los numerales 1 5.A. (Correspondiente al ejercicio de su cargo), 24, 25, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del artículo 8° del Estatuto.
3. **Eliminar** la Gerencia de Ingeniería, Producción y Contratos, Revocándole el nombramiento y los Poderes al Ing. **Samuel Cardenas Cardenas**.
4. **Crear** la Gerencia de Infraestructura y **Nombrar** al Ing. **SAMUEL CARDENAS CARDENAS** (D.N.I. N° 29427979), como Gerente de Infraestructura, otorgándole las facultades previstas en los numerales 1, 3 y 5.A. del artículo 8° del Estatuto, las que en el ejercicio de su cargo las ejercerá a sola firma.

***Así consta en COPIA CERTIFICADA del 01/12/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA. La presente corre extendida en el Libro de Actas de Directorio N° 02 (Fs. 42 al 45), legalizado el 09/01/2009, ante Notario Ricardo Fernandini Barreda bajo registro N° 60439.***

El título fue presentado el 01/12/2010 a las 01:52:58 PM horas, bajo el N° 2010-00909883 del Tomo Diario 0494. Derechos cobrados S/. 124.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038998-35 00044260-33.- LIMA, 06 de Diciembre de 2010.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin validez para Descargas de Inscripción
Existen Títulos Pendientes
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 70 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

597 Quinientos noventa y siete

[redacted]

**Partida N° 11238743**

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00017

**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO:**
Por Escritura Pública del 20/12/2010 otorgada ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda y por Junta General del 07/12/2010 se acordó aumentar el capital en S/. 12'000,000.00 mediante la capitalización de utilidades, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Artículo Tercero:** El capital social es de S/. 40'000,000.00 representado por 4'000,000 acciones de S/. 10.00 c/u. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Asimismo, se acordó ampliar el objeto social modificándose el siguiente artículo: **Artículo Segundo**.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades que a continuación se detallan en forme enunciativa más no limitativa: - Se dedica a las actividades propias de la construcción que, de acuerdo con la División 45 de la Clasificación Internacional, Industrial de las Naciones Unidas (CIIU); comprende las siguientes actividades: i. Preparación del terreno; incluye la demolición y el derribo de edificios y otras estructuras, y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas. ii. Construcción de edificios: completos y de partes de edificios y obras de ingeniería civil. iii. Acondicionamiento de edificios: incluye todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios (instalación de cañerías, sistemas de calefacción, aire acondicionado, etc.). iv. Terminación del edificio: incluye todas las actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra (pinturas, revestimientos de pisos y paredes, etc.). v. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operadores. - Se dedica a realizar por sí o por cuenta de terceros todas las actividades propias de la ingeniería civil y de contratistas de obras de ingeniería de toda clase y magnitud. - Se dedica a la ejecución y/o supervisión de obras civiles, de infraestructuras y de cualquier otra naturaleza, elaboración y consultoría de proyectos de obras civiles, de infraestructura y de toda clase de naturaleza, de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, programaciones de obras. Realizará todas estas actividades tanto en el sector público como privado, e internacionalmente; asimismo se dedicara al arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles y muebles. -Se dedica a realizar actividades propias de los proyectos de inversión, contrataciones públicas, privatizaciones, asociaciones público privadas y concesiones de distinta naturaleza, sean estas de carácter vial, de infraestructura y/o de servicios, entre otros; ya sea que su participación sea en forma individual, consorciada, como inversionista y/o constituyendo personas jurídicas que tengan por objeto estas actividades; podrá también ejercer y realizar la administración y gerenciamiento de concesiones y/o de empresas concesionarias. - Se dedica a la realización de Estudios de Impacto Ambiental y otros afines. - Son parte de sus actividades el capacitar, dictar cursos, seminarios o cualquier otra actividad similar, correspondiente a todas y cada una de las actividades indicadas en los puntos precedentes; y asimismo, nuestra empresa brinda servicios de capacitación especializada a profesionales, personas naturales y jurídicas, Entidades Públicas e Instituciones Privadas sobre aspectos relacionados con contrataciones y

Certificado Literal
Existen títulos pendientes de inscripción
Sin validez para fines registrales

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 71 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba
598 Quinientos noventa y ocho

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

adquisiciones con el Estado, Programación de Obras, Valorizaciones, Presupuestos Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Intervenciones económicas de obras, Liquidación de contratos de ejecución y consultoría de obras públicas y privadas, gerencia y/o administración de contratos de obras públicas y privadas, de servicios de conservación vial, de concesiones, de consultoría y de supervisión de obras públicas y privadas; y emite los certificados o constancias respectivas de todas y cada una de las actividades descritas en el presente artículo segundo del Estatuto. - Se dedica a la prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio, comercialización de productos minerales metálicos y no metálicos, asimismo, la sociedad se podrá dedicar a brindar asesorías y prestar toda clase de servicios relacionados con la actividad minera en todo el territorio nacional. Para cumplir los fines detallados en el párrafo precedente, la sociedad podrá participar en forma individual o mediante toda clase de contratos asociativos, tales como consorcios, asociaciones en participación, Joint Ventures y de cualquier otra naturaleza, en cualquier proyecto vinculado a las actividades mineras antes referidas, y en cualquier otro acto relacionado con los mismos fines que coadyuven a su realización, aunque no estén expresamente indicados en el presente Estatuto. La sociedad podrá ejercer actividades directamente relacionadas, afines, o conexas, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. ***El acta corre inserta a fojas 43-50 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, legalizado ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, con fecha 15/12/2009, bajo el N° 62899.*** El título fue presentado el 21/12/2010 a las 08:26:43 AM horas, bajo el N° 2010-00969584 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,618.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000625-89 00040597-35.-LIMA, 13 de Enero de 2011.

INES VILLASIS PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción con Datos y Gravámenes
Existen Títulos Suspendidos y Pendientes de Inscripción
Hora : 8:01:46

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 72 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

599 Quinientos noventa y nueve

[redacted]

**Partida N° 11238743**

**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00029

**OTORGAMIENTO DE PODER**:

Por **ESCRITURA PÚBLICA del 10/01/2011 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA** comparece Graham Searles Roden en calidad de Gerente General (as. C-00001) y con facultades según asiento C-0007 de la partida para otorgar poder a favor del Ingeniero Residente **HILARIO CHUQUILANO AGREDA** (DNI 09743907) y del Administrador de la Obra **ELVIS ROGER GALLARDO MAQUINA** (DNI 29453608) para que en representación de la sociedad ejerzan las siguientes facultades en la construcción de la infraestructura del tramo vial de la concesión, lo cual supone el desarrollo de las obras de construcción, las obras complementarias y las obras adicionales del tramo vial: Nuevo Mocupe - Cayalti - Oyotun, en adelante la obra:

A. **Facultades Bancarias y Cambiarias**:
Las siguientes facultades serán ejercidas con la firma conjunta del Ingeniero Residente y del Administrador:
   a. Abrir cta cte en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera de las localidades del departamento de Lambayeque.
   b. Retirar o depositar de las ctas ctes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de las localidades del departamento de Lambayeque.
   c. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cta, intransferible, certificados de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
   d. Sobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

B. **Facultades Contractuales y Laborales**:
Las siguientes facultades serán ejercidas con la firma conjunta del Ingeniero Residente y del Administrador:
   a. Negociar, celebrar, modificar, rescindir y resolver contratos de locación y/o prestación de servicios para la ejecución de la obra hasta la suma de S/. 10,000.00.
   b. Nombrar y remover empleados y demás dependientes de la obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales.
   c. Suscribir ordenes de compra de materiales.
   d. Suscribir ordenes de servicio hasta por la suma de S/. 10,000.00
   e. Suscribir contratos de servicio no personales.
   f. Suscribir contratos de servicios de telefonía
   g. Suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles hasta por la suma de S/. 10,000.00
   h. Cobrar y recibir sumas de dieren y otorgar los recibos correspondientes.
   i. Nombrar y remover empleados y obreros de la obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en coordinación con el arrea de personal de la oficina principal de acuerdo a las políticas, procedimientos y directivas de la sociedad.

   Todas estas facultades deberán ser ejercidas solo para la ejecución de la Obra descrita anteriormente.

C. **Facultades de Representación Legal**:

Certificado Literal
En tiempo de Inspección al Dorso
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 73 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Mayorazgo
609 Seiscientos nueve

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

El Ingeniero Residente y el Administrador de la Obra podrá representar a la sociedad a sola firma, ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributarias, aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial, del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna, con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, OSITRAN, Ministerio de Trabajo y otros.
En tal sentido el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso procedimiento de conciliación, arbitral, judicial, contencioso civil, laborales, administrativo penal, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del CPC, interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de prueba, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del CPC, especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contempla el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El título fue presentado el 12/01/2011 a las 01:26:39 PM horas, bajo el N° 2011-00032547 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 14.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001260-32.- **LIMA, 20 de Enero de 2011.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción a Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:08 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 74 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

601 Seiscientos uno

[redacted]

Partida Nº 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00030

**OTORGAMIENTO DE PODER**

Por **Junta General de accionistas** de fecha 01/03/2011 **se acordó:**

1. *APROBAR LA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD (RUC N° 20501439028), PARA QUE OTORGUE GARANTÍAS EN CALIDAD DE AVAL, FIADOR Y/O GARANTE A FAVOR DE OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A, EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE ESTA EMPRESA VAYA A REALIZAR CON CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS Y SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS DEL GRUPO BANCOLOMBIA SIN LÍMITE DE MONTO ALGUNO, INCLUSIVE PARA AQUELLAS OPERACIONES EN LAS QUE SE REALICE LA ENAJENACIÓN, DISPOSICIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS FIDUCIARIAS, MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS O PERSONALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (HIPOTECA, ANTICRESIS, AVAL O FIANZA), EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.*
2. **OTORGAR FACULTADES A GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN** (D.N.I Nº 29322779), **JURECK CLAUX MAZULIS** (D.N.I Nº 07864776) e **ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO** (D.N.I Nº 07812949), PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA S.A. (OBRAINSA), INDISTINTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS, PUEDAN NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE IZAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, QUE SE. VAYAN A REALIZAR CON LAS EMPRESAS Y SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS DE GRUPO BANCOLOMBIA, SIN LIMITE DE MONTO ALGUNO, INCLUSIVE PARA AQUELLAS OPERACIONES EN LAS QUE SE REALICE LA ENAJENACIÓN, DISPOSICIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, FIDUCIARIAS, INMOBILIARIAS O PERSONALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (HIPOTECA, ANTICRESIS, PRENDA, FIANZA), EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, CUALESQUIERA DOS DE ELLOS, A FIRMA CONJUNTA, - EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODRÁN SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS, LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, LA RECTIFICACIÓN Y/O MODIFICATORIAS Y/O ACLARATORIAS Y/O AMPLIATORIAS DE LAS MISMAS, QUE RESULTEN PERTINENTES Y \QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON LAS EMPRESAS Y SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS DEL GRUPO BANCOLOMBIA.

***Así consta en COPIA CERTIFICADA del 16/03/2011 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA. La presente corre***

Certificado Literal
Visualización de Poderes y Representación
Sin validez para fines registrales

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 75 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
602 Seiscientos dos
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

***extendida en el Libro de ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº02, a fojas: 51 a 53, legalizado el 15/12/2009 ante Notario Ricardo Fernandini Barreda, bajo el número 62899***

El título fue presentado el 16/03/2011 a las 03:06:29 PM horas, bajo el Nº 2011-00229879 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009554-34 00009715-33.-**LIMA, 22 de Marzo de 2011.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Libre
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 76 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** OTRAS INSCRIPCIONES
D00008

**RECTIFICACIÓN:**
En mérito a la Copia del Documento Nacional de Identidad N°09152502 legalizada el 27.04.2011 por Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, se rectifica esta partida, en el sentido que:
***DONDE DICE:***
ARTURO BOURONCLE PERALTA
***DEBE DECIR:***
***CESAR ARTURO BOURONCLE PERALTA***
Se rectifica dicho asiento de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76° y 85° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos.
El título fue presentado el 28/04/2011 a las 02:37:25 PM horas, bajo el Nº 2011-00357948 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014768-34. LIMA,29 de Abril de 2011

GLADYS HALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral N.IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Reverso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 77 de 312

604 Seiscientos cuatro



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00031

Por **Escritura Pública del 16 de Mayo del 2011** *otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda, comparece el señor Graham Arthur Searles Roden en representación de Obras de Ingeniería S.A: para* **REVOCAR** los poderes otorgados a favor del señor **Elvis Roger Gallardo Marquina** quien ejercía el cargo de **Administrador de la Obra** denominada "Obras de Construcción, Obras Complementarias y Obras Adicionales del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotun; asimismo, **DELEGA** poderes a favor del nuevo administrador de la obra señor **JAMES ALDO VILLACREZ BARDALES** identificado con DNI NO. 07453363 para que en representación de OBRAINSA **ejerzan conjuntamente con el Ingeniero Residente Ing. Hilario Chuquiano Agreda las facultades detalladas en el literal A y B de la escritura Pública del 10/01/2011** otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda y a sola firma las facultades contenidas en el literal C de la referida escritura. El título fue presentado el 18/05/2011 a las 08:28:27 AM horas, bajo el N° 2011-00414337 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018053-33.-LIMA,19 de Mayo de 2011.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripciones Dobles
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/12/01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 78 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

[redacted]

**Partida Nº 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00032
**OTORGAMIENTO DE PODER**

Por Escritura Pública otorgada el 09/06/2011, ante notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece GRAHAM ARTHUR CHARLES RODEN, en representación de la sociedad, a efectos de disponer lo siguiente:

Otorgar las siguientes **FACULTADES** a **JOSE MIGUEL MONZON NUÑEZ**, identificado con D.N.I Nº 18138117 y a **ALFREDO PEÑA GOMEZ**, identificado con D.N.I Nº 15710460, las mismas que serán ejercidas con la firma conjunta de los apoderados:
1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DEL BBVA BANCO CONTINENTAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
2. RETIRAR O DEPOSITAR EN LAS CUENTAS CORRIENTES ABIERTAS EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERA DEL REFERIDO BANCO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Nº 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.
5. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE A EL SERVICIO, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES.

---

El título fue presentado el 10/06/2011 a las 01:47:26 PM horas, bajo el Nº 2011-00491124 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00021434-83.-LIMA 14 deJunio de 2011.

Dr. RULO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción al Barco
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Lpcatastro.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 79 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

606 Seiscientos seis

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00033

**OTORGAMIENTO DE PODER.-** Por escritura pública del 12/07/2018 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roden en representación de la sociedad, debidamente facultado; para **NOMBRAR** como **REPRESENTANTE** y **APODERADOS** OBRAINSA, para la ejecución de "LA OBRA": Rehabilitación de la Carretera Chanchamayo-Villa Rica, Tramo: Puente Raither-Puente Paucartambo-Villa Rica, que viene ejecutando OBRAINSA-SVC, a los siguientes señores:
**1. ROSARIO ARTURO DIAZ NUÑEZ (D.N.I N° 21134046)** quien tiene el cargo de Ingeniero Residente de La Obra, y
**2. ELVIS ROGER GALLARDO MARQUINA (D.N.I N° 29453608)** quien tiene el cargo de Administrador de La Obra, Consecuentemente los apoderados de OBRAINSA son los antes señalados y ejercerán las siguientes facultades:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARLAS**
Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera de las ciudades de La Merced (Chanchamayo), Oxapampa y Villa Rica.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras de las ciudades de La Merced (Chanchamayo), Oxapampa y Villa Rica.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores No. 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES.**
Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas con la firma conjunta e indistintamente de dos de los apoderados:
1. Negociar, celebrar, modificar, rescindir y resolver contratos y subcontratos para la ejecución de la obra de prestación de servicios, depósito, suministro, distribución, construcción, transporte, contratos y subcontratos de obra, arrendamiento y subarrendamiento de bienes, muebles o inmuebles, en general todo tipo de contratos nominados e innominados, pactando sus términos y condiciones, asimismo, cobrar y recibir sumas de dinero y otorgarlos recibos y cancelaciones que correspondan y en general firmar toda clase de contratos sean civiles y mercantiles, típicos o atípicos, siempre que se refieran para la ejecución de LA OBRA descrita en el numeral 1.4 de la clausula primera de este documento.
2. Nombrar y remover empleados y demás dependientes de la obra, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en concordancia estricta a las políticas, procedimientos y directivas el consorcio.

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS y JUDICIALES**
Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los apoderados:
LOS APODERADOS podrán representar a EL CONSORCIO ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial ante LA ENTIDAD, Ministerio de Trabajo y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación judicial, contencioso o no, laborales, administrativo, civil y penal, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los Artículos 74, 75, 77


*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Presentar títulos suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 80 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

y 436 del Código Procesal Civil; interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones , prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las más amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlas, reconocer documentos; presentar toda clase de recursos impugnativos en la vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal; interponer todo tipo de solicitudes y peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobre de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y resumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la más amplia atribución y demás facultades contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo, que contemplan las normas especiales sobre contratación pública.

El título fue presentado el 13/07/2011 a las 01:55:06 PM horas bajo el N° 2011-00585951 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 41.00 nuevos soles con Recibo(s) Manuel(s) 00025732-33.-LIMA,14 deJulio de 2011.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción en el Diario de Asiento
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 81 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
Seiscientos ocho 608

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00033
***ELECCIÓN DE DIRECTORIO***

Por Junta obligatoria Anual del 30/03/2011 se acordó:
Elegir a los siguientes señores para que ejerzan el cargo de Directores durante el periodo de **Marzo 2011** a **Marzo 2013.**

- **PRESIDENTE DE DIRECTORIO:** MANUEL ERNESTO ALONSO TEJEDA MOSCOSO (DNI Nº 07812596)
- **DIRECTOR:** ARTURO BOURONCLE PERALTA (DNI Nº 09152502)
- **DIRECTOR:** GONZALO DE LAS CASAS SALINAS (DNI Nº 07819708)
- **DIRECTOR:** GRAHAM SEARLES RODEN (DNI Nº 29022779)

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 12/07/2011 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA, la presente corre a fojas 54 a 57 del libro de Actas de Junta General de Accionistas Nº 02, certificado en su apertura el 15/12/2009 por el citado notario, bajo registro Nª **62899**

El título fue presentado el 21/06/2011 a las 01:33:58 PM horas bajo el Nº 2011-00521331 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022036-33 00023752-33. LIMA 18 de Julio de 2011.

GILMER MARTUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin suscripción del Dominio y Reglamentos de Inscripción
Existen Títulos Suspendidos
Por : 8:00 PM

PVELAPI1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 82 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**
**RUBRO :** OTRAS INSCRIPCIONES
**D00009**

***RECTIFICACIÓN***

Se rectifica el asiento de inscripción extendido en mérito al título archivado N° 2011-22936 del 21.06.2011, en el sentido que donde DICE: C00033, **DEBE DECIR: C00034.**
Derechos: no devengan. LIMA, 18 de julio del 2011.

GILMER MARRUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 83 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

610 Seiscientos diez

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00034

Por Escritura Pública del 12/09/2011 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roden en representación de la sociedad, amplia las facultades otorgadas mediante Escritura Pública de fecha 09/06/2011, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda (Asiento C00032), a los apoderados que se indican a continuación:
1. **JOSE MIGUEL MONZON NUÑEZ**, identificado con D.N.I. N° 18138117.
2. **ALFREDO PEÑA GOMEZ**, identificado con D.N.I. N° 45710460.

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**
Las siguiente sfacultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los apoderados: LOS APODERADOS podrán representar a LA EMPRESA ante toda clase de autoriades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera, ministerial, departamental, municipal regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionaoes, asñi como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial ante LA ENTIDAD, Ministerio de Trabajo y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurror a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación judicial, contencioso o no, laborales, administrativo, civil y penal, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436 del Código Procesal Civil; interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandad y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audicencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las mas amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlar, reconocer documentos , presentar toda clse de recursos impugnativos en la vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos ya sean de reconsideración, apelación revisión casaciom o nulidad ordinarios o extraordinarios, interenir en la ejecución de sentencias, inlcuso para el cobre de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contracautelareal y persoanl, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirarfondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poderpara pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la más amplia atribución y demás facultades contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales para contratación pública. El titulo fue presentado el 14/09/2011 a las 01:55:36 PM horas, bajo el N° 2011-00772043 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00029272-35.-LIMA,15 de Setiembre de 2011

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Con inscripción al Diario
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Para Consulta Ingresar a www.sunarp.gob.pe

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 84 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00035

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/09/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE GRAHAM SEARLES RODEN EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE:

1. REVOCA LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2010, EXTENDIDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, A LOS SEÑORES:

I. **RUBEN JOSE NUNEZ CABALLERO** (D.N.I N° 7883233) QUIEN EJERCIA EL CARGO DE GERENTE VIAL EN EL SERVICIO; Y

II. **MAXIMO LUJAN SOLIS** (D.N.I N° 10745584) QUIEN EJERCÍA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DE OBRA, EN EL SERVICIO.

2. RATIFICAR COMO APODERADO DEL CONSORCIO AL SR. **CARLOS PAUL CAMPOS SALDAÑA** (D.N.I N° 18123000), QUIEN TIENE EL CARGO DE GERENTE VIAL EN EL SERVICIO; Y

3. OTORGAR FACULTADES A **RUTH EDILA ROJAS GUERRERO** (D.N.I N° 06884180) QUIEN TIENE EL CARGO DE ADMINISTRADORA EN EL SERVICIO.

CONSECUENTEMENTE LOS APODERADOS DE OBRAINSA PARA EL SERVICIO SON LOS ANTES SEÑALADOS Y EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES BANCARIAS:

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRAN SER EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA E INDISTINTAMENTE DE DOS DE LOS APODERADOS:

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN EL BANCO DE LA NACIÓN EN CUALQUIER DISTRITO O PROVINCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANUCO Y PASCO.
2. RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANUCO Y PASCO.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES N° 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADOS, DE GERENCIA, CHEQUE DE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASI COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 19/09/2011 A LAS 02:32:49 PM HORAS, BAJO EL N° 2011-00785497 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 76.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00034333-33.-LIMA, 28 DE SETIEMBRE DE 2011.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

*Pedro Benjamin Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 85 de 312

612 Seiscientos doce

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
D00010

**REVOCATORIA DE PODERES** : En sesión de Directorio de fecha 25/11/2011, se acordó lo siguiente :

Revocar todos los poderes otorgados a **OSCAR JUAN MALDONADO KIEFER**, en función al cargo de la **Gerencia de Obras Civiles.**

*Copia certificada de fecha 22/12/2011, expedida por el Notario de Lima Ricardo Fernandini B. Libro de Actas N° 02, legalizado por el Notario de Lima Lima Ricardo Fernandini B., el 09/01/2009, bajo el número 60439.-*

El título fue presentado el 22/12/2011 a las 02:01:04 PM horas, bajo el N° 2011-01081149 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00039733-35.-LIMA,27 de Diciembre de 2011

DANILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripciones a Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 86 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00018

Por ESCRITURA PÚBLICA del 26/12/2011 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y Junta General del 30.11.2011, se acordó aumentar el capital social en la suma de S/. 20'000,000.00 mediante capitalización de utilidades, y se modifica el siguiente artículo del estatuto.- **Artículo 3°**.- El capital social es de S/. 60'000,000.00 representado por 6'000,000 acciones con derecho a voto de un valor nominal de S/. 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.- *Libro de Actas de Junta General N° 02, legalizado ante Notario Público de Lima Ricardo Fernandini Barreda, el 15.12.2009, bajo N° 62899*.- El título fue presentado el 27/12/2011 a las 01:57:10 PM horas, bajo el N° 2011-00090300 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000297-32 00048670-33.- LIMA, 04 de Enero de 2012

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso de Información
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
Lpderecho

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 87 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

*Pedro Benjamin Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

614 Seiscientos catorce



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
## OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000036

OTORGAMIENTO DE PODERES.-

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 20/01/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA COMPARECE OBRAS DE INGENIERIA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, GRAHAM ARTHUR RODEN (DNI N° 29322779) A EFECTOS DE :

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1.1 EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (EN ADELANTE "LA ENTIDAD") LE OTORGO LA BUENA PRO PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE "CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA CATAC-TUNEL KAHUISH" ( EN ADELANTE "EL SERVICIO") A LA PROPUESTA EN FORMA CONJUNTA POR OBRAS DE INGENIERIA S.A Y CONSULTORA DE PROYECTOS ANDINOS S.A.C ( EN DELANTE CONJUNTAMENTE LOS CONSORCIADOS).

**CLAUSULA SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES**

2.1 LA OTORGANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL GRAHAM ARTHUR RODEN (DNI N° 29322779), NOMBRA COMO APODERADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA "CONSERVACION VIAL POR NIVELES SE SERVICIO DE LA CARRETERA CATAC-TUNEL KAHUISH":

a. **HILARIO CHUQUIANO AGREDA** (D.N.I N° 09743907).(Gerente de Proyectos de El Servicio)

b.**EDGAR FREDI DOMINGUEZ SOLIS** (D.N.I N° 10749765).(Administrador de Obra de El Servicio)

c.**RUBY NELSON ROMERO RODRIGUEZ** (D.N.I N° 07463485).(Jefe de Recursos Humanos de El Servicio).

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRAN EJERCER CON LA FIRMA CONJUNTA E INDISTITAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS:

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.
2. RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH O DEPOSITAR DINERO EN LAS MISMAS.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TITULOS VALORES N° 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASI COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLAUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

**B) FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRAN SER EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA E INDISTINTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS Y SUBCONTRATOS PARA LA EJECUCION DE EL SERVICIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DEPOSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, CONSTRUCCCION, TRANSPORTE, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA Y TODO TIPO DE MARCO DE EL

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 88 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Seiscientos quince 615



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

SERVICIO O PARA LA EJECUCION DEL MISMO, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS INNOMINADOS, PACTANDO SUS TERMINOS Y CONDICIONES, ASIMISMO, COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN, Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES Y MERCANTILES, TIPICOS O ATIPICOS, SIEMPRE QUE SE REFIERAN A LA EJECUCION DE EL SERVICIO O ESTEN VINCULADOS DE ALGUNA MANERA A LA EJECUCION DEL MISMO.

2. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES PARA LA EJECUCION DE EL SERVICIO FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES, EN CONCORDANCIA ESTRICTA A LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTIVAS DE LA EMPRESA EN RELACION CON LA PRESTACION DE EL SERVICIO.

**C) FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS:

LOS APODERADOS PODRAN REPRESENTAR A LA OTORGANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIA, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, JUDICIAL DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, EN ESPECIAL ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIIONES DEL E STADO (OSCE) EN RELACION A TODOS LOS HECHOS, ACTOS O CIRCUNSTANCIAS EN GENERAL QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA ESTEN RELACIONADOS CON EL SERVICIO O SU EJECUCION.

EN TAL SENTIDO LOS APODERADOS PODRAN INICIAR, TRAMITAR Y CONCURRIR A CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO, ARBITRAL, DE CONCILIACION, JUDICIAL, CONTENCIOSOS O NO, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVIL, PENAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; INTERPONIENDO ACCIONES JUDICIALES, DENUNCIAR, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION, AUDIENCIAS UNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISION DE PRUEBAS Y TACHARLAS, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR ODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL Y PENAL INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES,PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION CASACION O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCION DE SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCION JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDIACIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE, ACTUANDO CON LA MAS AMPLIA ATRIBUCION Y DEMAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74° Y 75° DEL

Certificado Literal
Existen títulos suspendidos y/o Pendientes de inscripción
Sin inscripción al Borso
Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 89 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba
016 Seiscientos dieciséis

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

CODIGO PROCESAL CIVIL. ESPECIALMENTE PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTEMPLAN LAS NORMA ESPECIALES SOBRE CONTRATACION PUBLICA.

**CLAUSULA TERCERA:**

ASIMISMO, SE NOMBRA **APODERADOS** DE LA OTORGANTE PARA TODOS AQUELLOS HECHOS, ACTOS O CIRCUNSTANCIAS QUE ESTEN RELACIONADOS CON **EL SERVICIO** O SU EJECUCIÓN A EL **DR. ANTONIO JOSE RAMIREZ MEJIA** (D.N.I Nº 10544096), CON REGISTRO CAL Nº 7098, Y A LA **DRA. KARIN LADINES MANTILLA** (D.N.I Nº 10211263), CON REGISTRO CAL Nº 26778, QUIENES PODRAN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES SEÑALADAS EN EL LITERAL C DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/01/2012 A LAS 02:18:22 P.M.HORAS, BAJO EL Nº 2012-00080907 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.110.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002446-32 00005028-34.-LIMA,06 DE FEBRERO DE 2012.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 90 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

617 Seiscientos diecisiete

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00037

***OTORGAMIENTO DE PODER***

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/01/2011 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA, comparece OBRAS DE INGENIERÍA S. A. representada por su Gerente General Graham Arthur Searles Roden, en los siguientes términos:
Mediante Escritura Pública de fecha 18 de Noviembre de 2011 (en adelante la "ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN"), otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Jaime Tuccio Valverde, las partes constituyeron el Consorcio Integración (en adelante EL CONSORCIO), a efectos de ejecutar la obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Chamaya - Jaen - San Ignacio - Río Canchis. En virtud del presente documento se otorgan las facultades detalladas del presente contrato.
Nombrar como Apoderados a las siguientes personas:
a. **MARIO WALTER CARREÑO FLORES** (D.N.I N° 23851324)
b. **JAMES ALDO VILLACRES BARDALES** (D.N.I N° 07463363)
c. **RICHARD ESPINOZA PEREZ** (D.N.I N° 21558650)
d. **JAN NEY DE LOS SANTOS AVELLANEDA RODAS** (D.N.I. N° 18135371).

A. **FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**
Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas en forma indistinta mediante la firma conjunta de dos de los Apoderados:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera en del Departamento de Cajamarca.
2.Retirar dinero de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del Departamento de Cajamarca.
3.Girar y endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores, No: 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4.Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.
B. **FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES**
Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas en forma indistinta mediante la firma conjunta de dos de los Apoderados:
1.Negociar, celebrar, modificar, rescindir y resolver contratos y subcontratos de prestación de servicios, depósito, suministro, distribución,, construcción, transporte,
contratos y subcontratos de obra, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles, compra y venta de bienes muebles y en general todo tipo de contratos nominados o innominados, pactando sus términos y condiciones,

Certificado Literal
Diseñado para la Bolsa
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 91 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
618 Seiscientos dieciocho
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

asimismo, cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos y cancelaciones que correspondan y en general firmar toda clase de contratos sean civiles y mercantiles, típicos o atípicos, siempre que se refieran para la ejecución de la Obra.

2.Nombrar y remover empleados y demás dependientes de La Otorgante para la OBRA, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en concordancia estricta a las políticas, procedimientos y directivas de la Otorgante.

C. **FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

Las siguientes Facultades podrán ser ejercidas en forma individual" y a sola firma por cualquiera de los apoderados

1.Los apoderados podrán representar a la Otorgante ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, ministeriales departamentales, municipales, regionales, policiales, judiciales civil y penal, y arbitrales, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y Organismos Nacionales; así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en especial ante la Entidad respectiva descrita. en la Cláusula Primera Ministerio de Trabajo, SUNAT, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y otros, en todos los actos, hechos o circunstancias que estén relacionadas en forma directa o indirecta con la ejecución de la Obra.

2. En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso, o procedimiento, arbitral, de conciliación judicial, contencioso no, laborales, administrativo, civil y penal con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del ,Código Procesal Civil interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar; demandas y reconvenciones , prestar declaración de parte, reconocer documentos, conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos con las más amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlas, reconocer.documentos, presentar toda clase de recursos impugnativos en la vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobre de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales/y retirar fondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la más amplia atribución y demás facultades contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesar Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales sobre contratación pública.

Certificado Literal
Existe(n) título(s) pendiente(s) de inscripción
Sin inscripciones vigentes en el Diario
Sin títulos pendientes de inscripción
Información Registral

PVELAP/1201 IMPRESION 04/12/2020 15:50:46 Página 92 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

Así mismo se nombra a **KARIN LADINES MANTILLA** (D.N.I N° 10211263) y al Dr. **ANTONIO JOSE RAMIREZ MEJIA** (D.N.I N° 10544096) y, quienes podrán ejercer a sola firma las facultades Administrativas y Judiciales señaladas en el literal C de la Cláusula Segunda del presente documento.

El título fue presentado el 25/01/2012 a las 02:18:22 PM horas, bajo el N° 2012-00080906 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 132.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002445-32 00005503-34. LIMA, 09 de Febrero de 2012.

Dr. CARLOS ALBERTO CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 93 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
620 Seiscientos veinte
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00038

En sesión de Directorio de fecha 01/02/2012 , se acordó lo siguiente :

**1. RENUNCIA Y REVOCATORIA DE PODERES DEL SUB GERENTE DE LOGISTICA**
EL SR. SEARLES EXPLICO QUE EL SR. **HUGO JORGE KLINGE LEON** (DNI N° 10809333) HABÍA **RENUNCIADO** EL 20 DE ENERO DE 2012 AL CARGO DE **SUB-GERENTE DE LOGÍSTICA** QUE VENIA DESEMPEÑANDO EN LA EMPRESA; RENUNCIA QUE HA SIDO ACEPTADA POR LA GERENCIA GENERAL.

SIENDO ELLO ASI, **EL DIRECTORIO POR UNANIMIDAD ACUERDA REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS AL SR. HUGO JORGE KLINGE LEON** (DNI N° 10809333) EN EL EJERCICIO DE DICHO CARGO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RENUNCIA A LA EMPRESA, EL 20 DE ENERO DE 2012.

**2.- OTORGAMIENTO DE PODERES**
EL SR. SEARLES, PROPUSO NOMBRAR COMO APODERADO DE LA EMPRESA AL SR. **JUAN PEDRO POMARINO PEZZIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10272861, Y OTORGARLE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 18 Y 23 DEL ARTICULO 8 DEL ESTATUTO.
SIENDO ELLO ASÍ; EL DIRECTORIO POR UNANIMIDAD ACUERDA NOMBRAR COMO **APODERADO** DE LA EMPRESA AL SR. **JUAN PEDRO POMARINO PEZZIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10272861, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 18 Y 23 DEL ARTICULO 8° DEL ESTATUTO, LAS QUE PODRÁ EJERCER FIRMANDO **CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE DE EQUIPOS O JEFE DE TRANSPORTES.**
ASIMISMO, CON RESPECTO DE LA CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL DEL BANCO CONTINENTAL BBVA N° 0011-01-0018250 EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DIRECTORIO ACUERDA **POR UNANIMIDAD QUE EL REFERIDO APODERADO, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON EL** GERENTE DE EQUIPOS O JEFE DE TRANSPORTES, TENGA LAS SIGUIENTES FACULTADES:
I) MANEJAR Y ADMINISTRAR LA REFERIDA CUENTA.
II) EFECTUAR RETIROS O DEPÓSITOS.
III) GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES (SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, NO TRANSFERIBLES, CERTIFICADO, DE GERENCIA, PAGO DIFERIDO, GARANTIZADO VIAJERO) ASI COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO CON CARGO A LA REFERIDA CUENTA.

*Copia certificada de fecha 08/02/2012, expedida por el Notario de Lima Aldo Espinosa Oré Libro de Actas de Directorio N° 02, legalizado por el Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, el 09/01/2009 bajo el número 60439.-*

El título fue presentado el 09/02/2012 a las 03:22:07 PM horas, bajo el N° 2012-00135183 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.58.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003517-35 LIMA,17 de Febrero de 2012.

CLAUDIA MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Existe Título Pendiente
Sin Dorso
Sin Anotaciones
Sin Gravámenes ni Restricciones
Sin Cargas
Sin Inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 94 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00011

RECTIFICACIÓN.- EN MÉ RITO AL TITULO ARCHIVADO N° 687[illegible] DEL 16.09.2010, SE RECTIFICA EL ASIENTO B00016 AMPLIÁNDOLO EN EL EXTREMO REFERIDO A LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS PUNTOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA SIGUIENTE MANERA.- "ARTÍCULO 8°.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES: (...) FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONVOQUEN A PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y DE BIENES, ESTANDO FACULTADO PARA PARTICIPAR EN PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, INVITACIONES O CONVOCATORIAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REALIZADAS DE MANERA CORPORATIVA O SUJETAS A LAS MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA Y CONVENIO MARCO) MODALIDAD, A NIVEL NACIONAL O SUS EQUIVALENTES A NIVEL INTERNA PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PRECALIFICACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, COMPROMISOS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE DISTINTA NATURALEZA E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO O SE REQUIERA PARA TAL FIN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCESOS; ADJUDICARSE LA BUENA PRO EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA; NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS A CELEBRARSE, CELEBRARLOS Y MODIFICARLOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, ADQUIRIR O SUMINISTRAR BIENES, PARA LA EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, OBJETO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DE LAS RESPECTIVAS PRESTACIONES ACCESORIAS; ESTANDO FACULTADO INCLUSIVE PARA RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS REFERIDOS CONTRATOS. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, YA SEAN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESAS DE CONSORCIO Y CONTRATOS DE CONSORCIO, PUDIENDO FIRMAR TODO LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SEAN REQUERIDOS CON TAL FIN, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS, TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO RESPECTO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y LAS GESTIONES DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y AUMENTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN DICHO REGISTRO, Y EN GENERAL TODO TRAMITE Y/O GESTIÓN ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE, O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL, Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, RECLAMACIONES,

Certificado Literal
Existen títulos pendientes de inscripción
Consulta por Internet

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 95 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
622 Seiscientos veintidós

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

RECURSOS E IMPUGNACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ADICIONALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS. PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES, PRIVATIZACIÓN Y OTROS. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, PARA LA INVERSIÓN PRIVADA DE ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTATALES Y EN GENERAL EN CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL, REGIONAL, LOCAL O INTERNACIONAL, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES COMO: LICITACIONES PÚBLICAS ESPECIALES, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, DE VENTA, CONCESIONES, USUFRUCTO, ASOCIACIÓN, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPRESAS MIXTAS, ARRENDAMIENTO, GERENCIA O DE GESTIÓN, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, OBRAS POR IMPUESTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRES Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD IDÓNEA PERMITIDA POR LEY, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS OFERTAS O PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, ESTUDIOS, PLANOS, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECURSOS E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INVERSIÓN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO RESPECTIVO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN. ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER, DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LAS MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU PARTICIPACIÓN, YA SEA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO; ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESA DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES COMO PROINVERSION O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y

Certificado Literal
Esta página forma parte del documento con código de verificación
Firma digital generada por el Registro de Personas Naturales

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 96 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

623 Seiscientos veintitrés

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS. FACULTADES ADMINISTRATIVAS."-
*SE EFECTÚA LA PRESENTE RECTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL USUARIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.*- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/02/2012 A LAS 03:20:01 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00159053 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001144-28.-LIMA, 21 DE FEBRERO DE 2012.

SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA
Registrador Público(e)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/12201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 97 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

624 Seiscientos veinticuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
D00012

**RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/03/2012 otorgada ante Notaria de Lima Ricardo Fernandini Barreda comparece Graham Arthur Searles Roden como Gerente General de la sociedad, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

Mediante Escritura Pública del **20/01/2012** (C00037) extendida por el Dr. Percy Gonzales Vigil Balbuena, Notario Público de Lima, encargado del oficio de igual clase por licencia que le concediera al Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda; el Gerente General otorgó facultades de representación de la sociedad a los Apoderados que se detallan en la cláusula segunda de dicho instrumento, que podrían ser consideradas como circunscritas al Proyecto del Consorcio Integración; razón por la cual y con el fin de aclarar y rectificar dicha circunstancia, se extiende el presente instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-**

En virtud del presente documento se deja sin efecto lo señalado en el numeral 1.3 de la Cláusula Primera de la escritura publica referida en la cláusula anterior; dejándose expresa constancia que lo señalado en los numerales 1.1 y 1.2 de la referida cláusula, solo son de carácter referencial.

Por consiguiente se rectifica y aclara que las facultades otorgadas a los Apoderados nombrados en el numeral 2.1 de la cláusula segunda y tercera de la escritura publica señaladas en la cláusula anterior, se han otorgado para que dichos apoderados actúen en nombre y representación de la sociedad, no estando limitado el ejercicio de dichos poderes para un proyecto en especial.

**CLÁUSULA TERCERA.-**

Se ratifica todos los demás extremos de la escritura publica de otorgamiento de facultades descrita en la cláusula primera de la presente minuta.

El título fue presentado el 19/03/2012 a las 03:57:39 PM horas, bajo el N° 2012-00256856 del Tomo Diario 04[illegible]2. Derechos cobrados S/ 44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008683-32.-

LIMA, 23 de Marzo de 2012.

FLORINEL MORENO BARDALES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:30 AM

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 98 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

625 Seiscientos veinticinco

[redacted]

**Partida Nº 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00039

**REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES**

Mediante Escritura Pública de fecha 29/03/2012, otorgada ante Notario Público de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roden en representación de la sociedad a efectos de disponer lo siguiente :

***Remueve*** del cargo y ***revoca los poderes*** de JAMES ALDO VILLACREZ BARDALES, quien tiene el cargo de **Administrador de Obra** de la otorgante de "La Obra" (Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya - Jaen - San Ignacio - Rio Canchis)

***Nombra*** como ***APODERADO*** de Obrainsa a :
**ALFREDO PEÑA GOMEZ,** D.N.I Nº 15710460, quien tendrá el cargo de administrador de Obra de la otorgante en **"La Obra"** (Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya - Jaen - San Ignacio - Rio Canchis), y ejercerá las facultades descritas y en los términos establecidos en las Escrituras Públicas de fecha 20 de Enero y 16 de Marzo de 2012, respectivamente, otorgadas ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda.

Se ***Ratifica*** en todos los demás extremos de las Escrituras Públicas de fecha 20 de Enero y 16 de Marzo de 2012, respectivamente, otorgadas ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda.

El título fue presentado el 30/03/2012 a las 06:34:16 PM horas bajo el Nº 2012-00299225 del Tomo Diario 1492. Derechos cobrados S/ 68.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009890-35, 00010182-82 - LIMA, 13 de Abril de 2012.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Pleno
Existen Títulos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 9:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 99 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

626 Seiscientos veintiséis

*Pedro Benjamín Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00040

**ACTO: REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/05/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA COMPARECEN JURECK ALAIN CLAUZ MAZULIS Y ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A EFECTOS DE:

1. **REVOCAR** LOS PODERES OTORGADOS A RUTH ODILA ROJAS GUERRERO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DEL 15/09/2011.

2. **RATIFICA** COMO APODERADO DEL CONSORCIO A **CARLOS PAUL CAMPOS SALDAÑA** (D.N.I Nº 18123000), QUIEN TIENE EL CARGO DE **GERENTE VIAL**.

3. **OTORGAR** PODER A **MIGUEL ANGEL ORTIZ ARICA** (D.N.I Nº 25854144), QUIEN TIENE EL CARGO DE **ADMINISTRADOR EN EL SERVICIO** Y A **VICTOR ALEJANDRO LUPERDI GALGADO** (D.N.I Nº 08212440), QUIEN TIENE EL CARGO DE **INGENIERO RESIDENTE EN EL SERVICIO**. QUIENES EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**FACULTADES BANCARIAS**

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN EL BANCO DE LA NACIÓN EN CUALQUIER DISTRITO O PROVINCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANUCO Y PASCO.
2. RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANUCO Y PASCO.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Nº 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/06/2012 A LAS 03:45:25 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00500187 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.80.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00019603-34 00022829-33.-LIMA, 26 DE JUNIO DE 2012.

Dr. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Porso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 100 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

627 Seiscientos veintisiete



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP*

[redacted]

## Partida Nº 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00041

**RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES**

POR JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE FECHA 27/03/2012 SE ACORDÓ:

1.- **ACEPTAR LA RENUNCIA DE CESAR ARTURO BOURONCLE PERALTA CON DNI Nº 09152502**

2.- NOMBRAR COMO NUEVOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **JOSÉ EDUARDO CHUECA ROMERO** (DNI Nº 07787733)
- DRAGO GUILLERMO KISIC WAGNER (DNI Nº 10491495).

***EL ACTA CORRE A FOJAS 64-68 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 2 LEGALIZADO EL 16/12/2009 ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA REGISTRADO BAJO EL Nº 62899 POR COPIA CERTIFICADA DEL 21/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA EN LA CIUDAD DE LIMA***

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/06/2012 A LAS 03:23:49 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00563050 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.62.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00023182-33 00025232-33.- LIMA, 13 DE JULIO DEL 2012

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 101 de 312

628 Seiscientos veintiocho



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00042

**ACTO: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR:**

Por Junta General del 04 de junio de 2012 se acordó elegir a JOSE LUIS CASABONNE RICKETTS (DNI 10321406) como Director de la sociedad, acordandose que a partir de la fecha el **DIRECTORIO** de la sociedad estará compuesto por seis miembros:

Presidente: **MANUEL ERNESTO ALONSO TEJEDA MOSCOSO** (DNI 07812596)
Director: **JOSE LUIS CASABONNE RICKETTS** (DNI 10321406)
Director: **JOSE CHUECA ROMERO** (DNI 07787793)
Director: **GONZALO DE LAS CASAS SALINAS** (DNI 07819708)
Director: **DRAGO GUILLERMO KISIC WAGNER** (DNI 10491495)
Director: **GRAHAM SEARLES RODEN** (DNI 29322779)

Así consta de COPIA CERTIFICADA del 09/07/2012 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA.
*El acta corre a fs. 69 - 70 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02 legalizado por notario Ricardo Fernandini Barreda el 15.12.2009 bajo N° 62899.*
El título fue presentado el 09/07/2012 a las 03:34:17 PM horas, bajo el N° 2012-00615163 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025709-53.-LIMA, 13 de Julio de 2012.-

Dr. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:30 AM
LpCheckApp

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 102 de 312 32103323
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318

629 Seiscientos veintinueve

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000043

**APODERADO**

Por Escritura Pública otorgada el 25/10/2012, ante el Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roden (C00007; C00012 y B00016) en representación de la sociedad para revocar y delegar facultades a los APODERADOS en los terminos y condiciones siguientes:

Segunda:

Por medio de este instrumento, la otorgante, debidamente representada por Graham Arthur Searles Roden, remueve del cargo y revoca los poderes a:

- *RICHARD ESPINOZA PEREZ con D.N.I N° 21538650, quien tiene el cargo de Jefe de Producción de la otorgante en la Obra.*
- *JAN NEY DE LOS SANTOS AVELLANEDA RODAS con D.N.I N° 18135371, quien tiene el cargo de Jefe de Costos de Valorazaciones de la otorgante en la Obra.*

Tercera:

La otorgante nombra como apoderado de OBRAINSA a:
ROMAN GINO AGUILAR NAVARRETE con DNI N° 41807344; quien tendra el cargo de Jefe de Planeamiento y Costos de la Otorgante en la Obra, y ejercera las facultades descritas y en los terminos establecidos en las Escrituras Públicas de fecha 20 de enero, 16 de marxo de 2012 y 29 de marzo de 2012, otrogadas ante el Notario Publico de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda.

Cuarta:

Se ratifica en todos los demas extremos de las escrituras Publicas de otrogamiento de facultades de fechas 20 de enero de 2012 y 29 de marzo de 2012 y aclaratorias de fecha 16 de marzo de 2012, otorgadas ante Notario Publico de Lima Ricardo Fernandini Barreda.

El título fue presentado el 29/10/2012 a las 03:48:38 PM horas, bajo el N° 2012-00973444 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 58.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00029917-35, 00044408-33 . LIMA, 14 de Noviembre de 2012.

WILLIAM ENRIQUE SOTO RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Suspendidos y/o Pendientes
Hora 8:00 AM

IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 103 de 312
PVELAP/1201
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
630 Seiscientos treinta

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00044

APODERADO

Por Escritura Pública otorgada el 27/11/2012, ante el Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roden (C0007/C00012/B00016) en representación de la sociedad para delegar facultades a los APODERADOS en los terminos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHANCHAMAYO - VILLA RICA, TRAMO: PUENTE-RAITHER - PUENTE PAUCARTAMBO - VILLA RICA" (EN ADELANTE LA-OBRA), VIENE SIENDO EJECUTADA POR EL CONSORCIO OBRAINSA SVC, QUE TIENE COMO MIEMBROS A OBRAS DE INGENIERIA S.A. Y SVC/INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

1.2 ASIMISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12.07.2011 ÓTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI BARRADA, OBRAS DE INGENIERÍA S.A." - OBRAINSA; NOMBRÓ COMO SUS APODERADOS Y LES OTORGÓ FACULTADES A LAS SIGUIENTES PERSONAS.

I) **ROSARIO ARTURO DIL DIAZ NÚNEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 21434046, QUIEN TIENE EL CARGO DE *INGENIERO RESIDENTE* A LA OBRA.

II) **ELVIS ROGER GALLARDO MARQUINA**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 29453608, QUIEN TIENE EL CARGO DE ADMINISTRADOR DE OBRA, EN LA OBRA:

CLÁUSULA SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE FACULTADES

2.1 POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, LA OTORGARTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, OTORGA PODERES A:

- **WILFREDO RAFAEL PINTO RODRÍGUEZ**, IDENTIFICO, CON DNI Nº 29307899, QUIEN SERÁ APODERADO EN LA OBRA.

2.2 CONSECUENTEMENTE LOS APODERADOS DE OBRAINSA SON LOS NUMERALES 1.2 Y 2.1 PRECEDENTES, Y EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA E INDISTINTAMENTE DE DOS DE LOS APODERADOS:

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE LAS CIUDADES DE LA MERCED (CHANCHAMAYO), OXAPAMPA Y VILLA RICA.

2.- RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES, APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LAS CIUDADES DE LA MERCED (CHANCHAMAYO), OXAPAMPA Y VILLA RICA.

Certificado Literal sin inscripción al Diario y Pendientes de Inscripción
Sin Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION 04/12/2020 15:50:46 Página 104 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

631 Seiscientos treinta y uno

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES N° 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLAUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES**
LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA E INDISTINTAMENTE DE DOS DE LOS APODERADOS:
1. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS Y SUBCONTRATOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPÓSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, PACTANDO SUS TERMINOS Y CONDICIONES; ASIMISMO, COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS Y; CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN, Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES Y MERCANTILES, TÍPICOS Y ATÍPICOS, SIEMPRE QUE SE REFIERAN PARA LA EJECUCION, DE LA OBRA DESCRITA EN EL NUMERAL 1.4 DE LA CLÁUSULA, PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.
2. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA OBRA, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES, EN CONCORDANCIA ESTRICTA A LAS POLITICA, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTIVAS DEL CONSORCIO.

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**
LAS, SIGUIENTES FACULTADES PODRAN SER EJERCIDAS' A (SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS.
LOS APODERADOS PODRAN REPRESÉNTAR A EL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES Y POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIA, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL: MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, JUDICIAL DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS Y NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, EN ESPECIAL ANTE VA ENTIDAD, MINISTERIO DE TRABAJO Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE).
EN TAL SENTIDO, EL APODERADO PODRÁ INICIAR, TRAMITAR Y CONCURRIR A CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO, ARBITRAL, DE CON FILIACIÓN JUDICIAL, CONTENCIOSO O NO, LABORALES, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, CON LAS FACULTADES GENÉRALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 24°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO

Certificado Literal
Base Gratuita sin inscripción Dominios Suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora : 8:10 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 105 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
632 Seiscientos treinta y dos
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

PROCESAL CIVIL; INTERPONIENTO ACCIONES JUDICIALES, DENUNCIAR, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS ÚNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISION DE PRUEBAS Y TACHARLAS, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL Y PENAL INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN REVISIÓN CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRE DE COSTOS Y COSTAS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, ANTICIPADA CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA SIN LÍMITE DE MONTO, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE, ACTUANDO CON LA MAS AMPLIA ATRIBUCIÓN Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CONTEMPLAN LAS NORMAS ESRECIALES SOBRE CONTRATACION PUBLICA.

El título fue presentado el 29/11/2012 a las 03:10:48 PM horas, bajo el N° 2012-01078011 del Tomo Diario 00492. Derechos cobrados S/. 66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00032832-32 y 00093012-35. Lima, 19 de Diciembre de 2012.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción en el Dorso y pendientes de Emisión
Existen Títulos Suspendidos y/o pendientes de Emisión
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 106 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00045

Por Junta General de Accionistas del 15/10/2012 se acordó:

**Delegar facultades** para negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los contratos de fianza simple y fianza solidaria, para garantizar: i) obligaciones ajenas, ii) obligaciones futuras determinadas o determinables cuyo importe no sea aún conocido siendo reclamables sólo cuando éstas sean líquidas, iii) una obligación condicional o a plazos; las que podrán constituirse no solo a favor del deudor sino también de otro fiador, pudiendo firmar todos los documentos, minutas, escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado requerido para los fines antes descritos. Estas facultades serán ejercidas a sola firma por el señor **GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN** (D.N.I. N° 29322779) o por el **Gerente de Operaciones**, el señor **ELARD PAUL ALEJANDRO TEJADA MOSCOSO** (D.N.I. N° 07812943); y a sola firma conjunta de:

- El Gerente General y uno de los Directores, o
- El Gerente General y el Gerente de Operaciones o el Gerente de Administración Finanzas y Logística, o
- El Gerente de Operaciones y el Gerente de Administración Finanzas y Logística.
- El Gerente de Operaciones y un Director.

*El acta corre insertada a fojas 91 al 100 del libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, debidamente legalizado ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda con fecha 15/12/2009, bajo el 62895. Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 21/11/2012 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA.*

El título fue presentado el 21/11/2012 a las 04:24:52 PM horas, bajo el N° 2012-00050375 del Tomo Diario 0432. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00031879-32.-LIMA, 04 de Febrero de 2013.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
*Registrador Público*
*ORLC*

*Pedro Benjamín Vela Pizarro*
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 107 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

634 Seiscientos treinta y cuatro

Certificado Literal
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Sin Inscripción al Personal
Hora 8:00 AM

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00046
PODER

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 26/03/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE GRAHAM ARTHUR SEARLS RODEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE **OTORGAR PODER** EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

**CLAUSULA PRIMERA:** ANTECEDENTES

EL OTORGANTE ES UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO VIAS QUILCA MATARANI EL CUAL HA SIDO FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA LA EJECUCION DE UNO DE LOS TRAMOS DE LA OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PANAMA-DESVIO QUILCA - MATARANI - ILO - TACNA, TRAMO: DESVIO QUILCA-MATARANI", RAZON POR LA CUAL TENDRA A SU CARGO LA EJECUCION DE UNO DE LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES A DICHA OBRA.

**CLAUSULA SEGUNDA:** OTORGAMIENTO DE PODERES

EL OTORGANTE **NOMBRA** COMO SUS **APODERADOS A JOSE MIGUEL MONZON NUÑEZ**, IDENTIFICADO CON DNI° 18136117, EN EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE, GERENTE DE PROYECTOS Y **ROBERTS ERNESTO TAPIA FIGUEROA**, IDENTIFICADO CON DNI° 16156519 EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR; A FIN DE QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE OBRAINSA BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**

ESTAS FACULTADES SERÁN EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA DE LOS APODERADOS:

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO AREQUIPA.
2. RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES N° 271287 (CHEQUE SIMPLE, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES LABORALES**

1. SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA DE MATERIALES:-
2. SUSCRIBIR ÓRDENES DE SERVICIO HASTA POR LA SUMA DE S/. 10,000.00;
3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS NO PERSONALES.
4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA
5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, HASTA POR LA SUMA DE S/. 10,000.00;
6. COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES.
7. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y OBREROS DE LA OBRA, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE PERSONAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DE ACUERDO A LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTIVAS DE OBRAINSA.

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS:

Certificado Literal
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Sin Inscripción a Dorso
Hora 8:00 AM
Prohibido su reproducción

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 108 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

635 Seiscientos treinta y cinco

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

LOS APODERADOS PODRÁN REPRESENTAR A OBRAINSA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIA, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL REGIONAL, POLICIAL, JUDICIAL DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. EN TAL SENTIDO, EL APODERADO PODRÁ INICIAR, TRAMITAR Y CONCURRIR A CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO, ARBITRAL, DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, CONTENCIOSO O NO, LABORALES, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; INTERPONIENDO ACCIONES JUDICIALES, DENUNCIAR, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS ÚNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLAS, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN LA VÍA ADMINISTRATIVA JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL Y PENAL INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O. RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORTA SIN LÍMITE DE MONTO, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y MOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR TENGA POR CONVENIENTE, ACTUANDO CON LA MÁS AMPLIA ATRIBUCIÓN Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN BEL ARTÍCULO 74° Y 175° DEL CÓDIGO PROCESAR CIVIL, ESPECIALMENTE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTEMPLAN LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/03/2013 A LAS 03:16:58 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-00294981 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.44.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00009079-34 00010161-35.-LIMA,17 DE ABRIL DEL 2013.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción al Pago
Existen Títulos Pendientes
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 109 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

636 Seiscientos treinta y seis

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00047

**REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-**
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/05/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN REPRESENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA S.A., EN ADELANTE OBRAINSA, EN LOS TÉRMINOSY CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA:**
1.1 LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHANCHAMAYO - VILLA RICA, TRAMO: PUENTE RAITHER - PUENTE PAUCARTAMBO - VILLA RICA (EN ADELANTE LA OBRA)" VIENE SIENDO EJECUTADA POR EL CONSORCIO OBRAINSA - SVC, QUE TIENE COMO CONSORCIADOS A OBRAS DE INGENIERÍA S.A. Y SVC/INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

**SEGUNDA:**
2.1 OBRAINSA ***REVOCA*** LOS PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS AL SR. **ELVIS GALLARDO MARQUINA**, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/07/2011.

2.2 OBRAINSA ***REVOCA*** LOS PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS AL SR. **WILFREDO RAFAEL PINTO RODRÍGUEZ**, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/11/2012.

2.3 OBRAINSA SEÑALA QUE LA REVOCACIÓN LOS PODERES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 PRECEDENTES, TENDRÁN EFECTOS A PARTIR DEL 10/05/2013, DE TAL MANERA, QUE LOS REFERIDOS SEÑORES **ELVIS GALLARDO MARQUINA** Y **WILFREDO RAFAEL PINTO RODRÍGUEZ**, PODRÁN EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE LES HUBIERAN SIDO OTORGADAS CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE DOCUMENTO HASTA LA REFERIDA FECHA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL LAS FACULTADES QUE LES SON REVOCADAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN SIN EFECTO AUTOMÁTICAMENTE.

**TERCERA:**
OBRAINSA RATIFICA COMO APODERADO DEL CONSORCIO, A **ROSARIO ARTURO DÍAZ NUÑEZ** identificado con D.N.I N° 21434046, QUIEN TIENE EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE EN LA OBRA, ASÍ COMO, TODAS LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS A ESTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12/07/2011, OTORGADA ANTE NOTORIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA.

**CUARTA:**
OBRAINSA ***NOMBRA*** COMO APODERADO AL SEÑOR **MIGUEL ÁNGEL JAVIER ORTIZ ARICA** identificado con D.N.I N° 25854144, QUIEN PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 4.2 SIGUIENTE:

4.2 LAS FACULTADES CONFERIDAS A EL APODERADO, CORRESPONDEN AL SIGUIENTE DETALLE:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS:**
EL APODERADO PODRA EJERCER DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO, LAS SIGUIENTES FACULTADES, MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE AMBOS:
1. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE LAS CIUDADES DE LA MERCED (CHANCHAMAYO) OXAPAMPA Y VILLA RICA.



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

Certificado Literal
Inscripción al Borsa
Los Sindicados Derechos de Inscripción
Exención
Inscripción para:

PVELAP/12/01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 110 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

637 Seiscientos treinta y siete

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

2. RETIRAR O DEPOSITAS DINERO DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LAS CIUDADES DE LA MERCED (CHANCHAMAYO), OXAPAMPA Y VILLA RICA.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Nº 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO) ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES.**
LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL APODERADO EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO, MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE AMBOS:
1. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS Y SUBCONTARTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPOSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, PACTANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASIMISMO, COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDA Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES Y/O MERCANTILES, TIPICOS O ATIPICOS, SIEMPRE QUE SE REFIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
2. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA OBRA, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES, EN CONCORDANCIA ESTRICTA A LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTIVAS DEL CONSORCIO.

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES:**
LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR EL APODERADO:

REPRESENTAR A OBRAINSA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIA, ADUANERA, MINISTERIAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, JUDICIAL DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, EN ESPECIAL ANTE LA ENTIDAD, MINISTERIO DE TRABAJO Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE).
EN TAL SENTIDO, EL APODERADO PODRÁ INICIAR, TRAMITAR Y CONCURRIR A CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO, ARBITRAL, DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, CONTENCIOSOS O, LABORALES, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º , 77º Y 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; INTERPONIENDO ACCIONES JUDICIALES, DENUNCIAR, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS ÚNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLAS, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL Y PENAL INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONNSIDERACION, APELACIÓN REVISIÓN CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER

Certificado Literal
Sin restricción de poderes y/o Inscripción
Sin gravámenes y/o Pandientes
Fecha y hora de emisión: 04/12/2020 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 111 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
638 Seiscientos treinta y ocho
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

CONTRA CAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA A POR CONVENIENTE, ACTUANDO CON LA MAS AMPLIA ATRIBUCIÓN Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ESPECIALMENTE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTEMPLAN LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE CONTRATACIÓN PUBLICA.

El título fue presentado el 08/05/2013 a las 03:46:03 PM horas, bajo el Nº 2013-00432123 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.76.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013726-35.-LIMA, 22 de Mayo de 2013.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
*Registrador Público*
ORLC

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 112 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

639 Seiscientos treinta y nueve

[redacted]

**Partida N° 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00048

**OTORGAMIENTO DE PODER.-**

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.04.2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA EDGARDO HOPKINS TORRES, COMPARECE LEONARDO FRACASSI COSTA QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN SU CALIDAD DE APODERADO DE "CONSTRUCTORA OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ , MARCO ANTONIO ARANDA TOLEDO Y LUIS HUMBERTO ARRESE ORELLANA, QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COSAPI S.A. ,Y GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA S.A., A EFECTOS DE OTORGAR PODERES QUE SUSCRIBEN LOS OTORGANTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**LOS OTORGANTES**

• **CONSTRUCTORA OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ**, CON DOMICILIO EN AV. JORGE BASADRE N° 310, PISO 8, OFICINA 802, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) N° 20518370881, DEBIDAMENTE **REPRESENTADA POR SU APODERADO**, EL SEÑOR **LEONARDO FRACASSI COSTA**, DE NACIONALIDAD BRASILEÑO, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000660283, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO REGISTRAL A00050 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 12086003 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LIMA Y CALLAO, EN ADELANTE DENOMINADA "**OAS**".

• **COSAPI S.A.**, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA N° 791, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) N° 20100082391, DEBIDAMENTE **REPRESENTADA POR SUS APODERADOS**, EL SEÑOR **MARCO ANTONIO ARANDA TOLEDO**, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10141291 Y EL SEÑOR **LUIS HUMBERTO ARRESE ORELLANA**, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08803733, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO REGISTRAL 00084 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 11010368 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LIMA Y CALLAO, EN ADELANTE DENOMINADA LA "**COSAPI**".

• **OBRAS DE INGENIERÍA S.A.**, CON DOMICILIO EN AV. EMILIO CAVENECIA N° 225, OFICINA 106 - PISO 1, TORRE 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) N° 20501439020, DEBIDAMENTE **REPRESENTADA POR SU APODERO**, EL SEÑOR **GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN**, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 29322779, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LOS ASIENTOS REGISTRALES C00007, C00012 Y B00016 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO PÚBLICA DE LIMA Y CALLAO, EN ADELANTE DENOMINADA "**OBRAINSA**".

Certificado Literal
Esta Inscripción al Dorso
Sin Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 113 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

640 Seiscientos cuarenta

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

EN LO SUCESIVO A COSAPI, OBRAINSA Y OAS, CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LAS "PARTES" O 'LOS CONSORCIADOS" INDIVIDUALMENTE, LA 'PARTE' O 'EL CONSORCIADO".

EL PRESENTE DOCUMENTO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LOS OTORGANTES CONSTITUYERON EL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA - DV. QUILCA-MATARANI-ILO-TACNA, TRAMO DV. QUILCA - MATARANI (EN ADELANTE, EL "CONTRATO DE OBRA") EN ADELANTE EL CONSORCIO.

SEGUNDO: DEL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES

2.1 POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES NOMBRAN COMO SUS APODERADOS PARA QUE ACTÚEN EN SU REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

GRUPO A

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE CONSTRUCTORA OAS LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, EMPRESA DENOMINADA COMO "OAS":

1. **LEONARDO FRACASSI COSTA** CON C.E N° 000660283.
2.- **PABLO DE BRITTO CUNHA OCKEIS GUIMARAES** CON C.E. N° 000896597
3.- **CLAUDINEI OLIVEIRA DE SOUSA** CON PASAPORTE N° YA578310

GRUPO B:

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA COSAPI SA, EMPRESA DENOMINADA COMO "COSAPI":

1. **CARLOS ALBERTO MEGO CALDERÓN** CON DNI N° 08243403
2. **LIZARDO ERNESTO HELFER LLERENA** CON DNI N° 08236515
3. **RENATO DANTE ZOLFI FEDERICI** CON DNI N° 09878988
4. **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PASTOR** CON DNI N° 07809379.
5. **FERNANDO RAÚL VALDEZ TORERO** CON DNI N° 09139324

GRUPO C

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA **OBRAS DE INGENIERÍA S.A.**, EMPRESA DENOMINADA COMO **OBRAINSA:**

1. **JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS**, CON DNI N° 07864776
2. **PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO** CON DNI N°07812943.
3.- **GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN** CON DNI N° 28322779.

2.2.- LOS CONSORCIADOS FACULTAN A LOS APODERADOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.1 PRECEDENTE, PARA QUE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEAN EJERCIDAS SIEMPRE CON LA FIRMA CONJUNTA DE TRES (03) DE ELLOS; FIRMA CONJUNTA QUE DEBE ESTAR CONFORMADA NECESARIAMENTE CON LA ACTUACIÓN DE UN APODERADO INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS DEL **GRUPO A**, MAS UN APODERADO (INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS) DEL **GRUPO B** Y MÁS UN APODERADO

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 114 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323



641 Seiscientos cuarenta y uno

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

(INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS) DEL **GRUPO C**, ES DECIR, UNO POR OAS, OTRO POR COSAPI Y OTRO POR OBRAINSA.

2.3 . POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS CONSORCIADOS OTORGAN LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN A LÓS APODERADOS DESIGNADOS EN EL NUMERAL 2.1; FACULTADES QUE DEBEN SER EJERCIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 PRECEDENTE; Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

**A.- FACULTADES BANCARIAS**

1. ABRIR, CERRAR Y ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS SEAN CORRIENTES, DE AHORRO, CUENTAS ESCROW O DE GARANTÍA, O A PLAZOS, Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON O SIN GARANTÍA, REALIZAR IMPOSICIONES Y RETIROS, GIRAR, DAR INSTRUCCIONES A DICHAS ENTIDADES, APROBAR Y DESAPROBAR ESTADOS DE CUENTA, TRANSFERIR FONDOS A CUENTAS DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O DE TERCEROS EN GENERAL; SOLICITAR SALDOS, CHEQUERAS; AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ASÍ COMO EL PAGO POR MEDIO DE CARTA; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUALQUIER MODALIDAD, SOLICITAR SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO; ORDENAR Y REALIZAR ABONOS ELECTRÓNICOS DE PAGO DE HABERES, GRATIFICACIONES, VACACIONES, LIQUIDACIONES, CTS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONSORCIO COMO EMPLEADOR, SIN LÍMITE DE MONTO EN ESTAS OPERACIONES

2. GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, AVALAR, PRORROGAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, CANCELAR, COBRAR, PAGAR Y DESCONTAR SEGÚN NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CARTAS FIANZAS Y OTROS TÍTULOS VALORES. ACEPTAR, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER TIPO, SOLICITAR CRÉDITOS Y PAGARÉS, FIRMAR VALES Y PAGARÉS, ACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y GARANTÍAS, SOLICITAR SOBREGIROS, EFECTUAR COBRANZAS DE CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, FACTURAS Y TODO TIPO DE CRÉDITO DEL CONSORCIO REPRESENTADO O NO EN TÍTULOS VALORES, SOLICITAR WARRANTS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y, EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA.

3. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO O TERMINADO CONTRATOS DE PRODUCTOS DERIVADOS, COMO CONTRATOS FORWARD, CONTRATOS A FUTURO SOBRE TIPOS DE INTERÉS, DIVISAS E ÍNDICES BURSÁTILES; CONTRATOS DE OPCIÓN SOBRE DIVISAS, TIPOS DE INTERÉS, ÍNDICES BURSÁTILES Y ACCIONES, ASÍ COMO PERMUTAS FINANCIERAS (SWAP).

4. CONTRATAR CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD CON O SIN GARANTÍA Y REFINANCIARLOS, CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR PÓLIZAS Y CANCELARLAS, ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, GESTIONAR, OBTENER, TRAMITAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, ALMACENAJE Y DE COMERCIO EXTERIOR EN GENERAL, INCLUIDOS WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIAR, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE VALORES.

Certificado Literal
Sin inscripción al Portal
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 9:50 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 115 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
642 Seiscientos cuarenta y dos
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

5. PODRÁ SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE EL CONSORCIO CON GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, HIPOTECAS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
6. PODRÁN NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, DAR POR TERMINADO, RENOVAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE FACTORING, DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y FINANCIERO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, LEASING, LEASE-BACK, FIDEICOMISOS EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES O FIDEICOMISARIOS Y TODO TIPO DE CONTRATO FINANCIERO BAJO CUALQUIER MODALIDAD QUE PERMITAN AHORA O EN EL FUTURO LAS LEYES PERUANAS, ESPECIALMENTE FIDEICOMISOS EN GARANTÍA, TITULIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN O FLUJOS; NO SIENDO ESTA ENUMERACIÓN RESTRICTIVA.
7. AUTORIZAR A TERCERAS PERSONAS PARA EL RECOJO DE CHEQUES ANTE LA ENTIDAD U OTROS; ASÍ COMO PARA DEPOSITARLO EN LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE EL CONSORCIO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/05/2013 A LAS 04:40:21 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-00500091 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.1,067.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015876-33 00018723-33. DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2013-00417304.-LIMA,04 DE JULIO DE 2013.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DE DIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:48 Página 116 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

643 Seiscientos cuarenta y tres

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B000019

**ESCISIÓN(ESCINDENTE) Y AUMENTO DE CAPITAL:**
Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/03/2013 otorgada ante NOTARIO LUIS DANNON BRENDER en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 09/11/2012 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 4'159,770.00 por capitalización de utilidades. Del mismo modo se acordó la ESCISIÓN PARCIAL de la sociedad del rubro en calidad de ESCINDENTE con la sociedad ADMINISTRADORA ADASA SAC inscrita en la partida N° 00529044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, reduciéndose el capital social en la suma de S/ 4'159,770.00, modificándose parcialmente el estatuto: **ART.3.-** El capital social es de S/ 60'000,000.00 representado por 6'000,000 acciones de un valor de S/ 10.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISIÓN: 01/12/2012. *Libro de actas N° 01 legalizado con fecha 15/12/2009 ante Notario Ricardo Fernandini Barreda con N° 62899. Folios 75-92.* El título fue presentado el 19/06/2013 a las 02:59:34 PM horas, bajo el N° 2013-00573668 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 11.154.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002904-03, 00020429-93.-LIMA, 16 de Julio de 2013.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 117 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103316 ; 2020-02103323

644 Seiscientos cuarenta y cuatro

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES

D00013

**RECTIFICACIÓN.-**

SE RECTIFICA EL ASIENTO C00048 QUE ANTECEDE EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 500091 DE FECHA 28.05.2013, EN EL SENTIDO QUE:

| DONDE DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|
| **OTORGAMIENTO DE PODER:** | **OTORGAMIENTO DE PODER:** |
| POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.04.2013, ... EN SU CALIDAD DE APODERADO DE **CONSTRUCTORA** OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ... | POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.04.2013, ... EN SU CALIDAD DE APODERADO DE **CONSTRUTORA** OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ... |
| **LOS OTORGANTES:** | **LOS OTORGANTES:** |
| **CONSTRUCTORA** OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN... | **CONSTRUTORA** OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN... |
| **GRUPO A:** | **GRUPO A:** |
| CONFORMADO POR LOS APODERADO DE **CONSTRUCTORA** OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, EMPRESA DENOMINADA "OAS". | CONFORMADO POR LOS APODERADO DE **CONSTRUTORA** OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, EMPRESA DENOMINADA "OAS". |

LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75° Y SGTS. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/07/2013 A LAS 10:35:34 AM HORAS, BAJO EL Nº 2013-00639102 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00018715-32.-LIMA, 16 DE JULIO DE 2013.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:30 AM

PVELAP/12:01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 118 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

645 Seiscientos cuarenta y cinco



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

[redacted]

**Partida Nº 11238743**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00019

**RECTIFICACION DE OFICIO.-** En mérito del Titulo Archivado N° 1050315 de fecha 21/11/2012, por el cual se extendió el Asiento C00045, que antecede; **se rectifica** dicho asiento a solicitud del usuario y de conformidad con lo dispuesto con los arts. 76° y 82° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, de la siguiente manera:

Donde dice:
Folios 91-100

**DEBE DECIR:**
Folios **73 - 74**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO.-**
Por Escritura Pública del 15/05/2013 otorgada ante Notario Dr. Ricardo Fernandini Barreda en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 20/03/2013, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 17'000,000.00 nuevos soles, mediante la capitalización por utilidades. En consecuencia, ***se modifica el Artículo Tercero*** del Estatuto Social con el siguiente tenor: ***Art. 3°.-*** El capital de la sociedad es de ***S/. 77'000,000.00*** nuevos soles, representado por ***7'700,000 acciones*** con derecho a voto de un valor nominal de ***S/. 10.00*** cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas.". Asimismo, se acordó: Reelegir a las siguientes personas como ***Directores de la Sociedad*** por el Periodo 2013 - 2015: Presidente del directorio - ***MANUEL ERNESTO TEJEDA MOSCOSO***, identificado con D.N.I Nº 07819596; Director.- ***JOSE LUIS CASABONNE RICKETTS***, identificado con D.N.I Nº 10321406; Director.- ***JOSE EDUARDO CHUECA ROMERO***, identificado con D.N.I Nº 07787783; Director.- ***GONZALO DE LAS CASAS SALINAS***, identificado con D.N.I Nº 07819708; Director.- ***DRAGO GUILLERMO KISIC WAGNER***, identificado con D.N.I Nº 10491495; Director.- ***GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN***, identificado con D.N.I Nº 29322779.- ***El acta corre inserta en el mismo Libro de Actas, (Fs. 93 - 98), cuyos datos obran en el Asiento C00045, que antecede.***- El Titulo fue presentado el 16/05/2013 a las 03:16:00 PM horas, bajo el Nº 2013-00460830 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 3,740.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014956-33 00022512-35.- LIMA, 05 de Agosto de 2013.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
**Registrador Público (e)**
**Zona Registral N° IX Sede Lima**

Certificado Literal
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 119 de 312
PVELAP/1201
646 Seiscientos cuarenta y seis
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
**Nº Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** OTRAS INSCRIPCIONES
D00014

RECTIFICACION DE OFICIO.-

En merito al Art. 81º inc d) del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Publicos se rectifica lo siguiente:

***DONDE DICE:***
Asiento **B00019**
(Titulo Nº 460830 del 16/05/2013)

***DEBE DECIR:***
Asiento **B00020**

Queda de esta manera rectificado los asientos que anteceden al haberse numerado defectuosamente.

El título fue presentado el 20/08/2013 a las 04:56:23 PM horas, bajo el Nº 2013-00786099 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024568-33.- LIMA, 21 de Agosto de 2013.

MIRIAN FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público (p)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho

PVELAP/1201 IMPRESION-04/12/2020 15:50:46 Página 120 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

647 Seiscientos cuarenta y siete

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00049

**OTORGAMIENTO DE PODER**

Mediante Escritura Pública del 03/09/2013 otorgada ante Not. de Lima Eduardo Fernandini Barreda, don JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS y ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO, en representación de la sociedad en calidad de Gerente de Administración, Finanzas y Logística, el primero y en su calidad de Gerente de Operaciones el segundo, otorga facultades a los APODERADOS que se señalan a continuación:

1. **CASIMIRO ALARCON GOMEZ**, identificado con DNI° 10385939, en el cargo de Jefe de Recursos Humanos en EL SERVICIO.
2. **ELVIS ROGER GALLARDO MARQUINA**, identificado con DNI° 29453608, en el cargo de Administrador en EL SERVICIO.
3. **HILARO CHUQUIANO AGREDA**, identificado con DNI° 09743907, en el cargo de Gerente Vial en EL SERVICIO.
4. **MAX EDWIN FERNANDEZ FLORES**, identificado con DNI° 40469260 en el cargo de Ingeniero Residente en EL SERVICIO.

EL OTORGANTE designa como sus apoderados a las personas señaladas en el numeral precedente, y les otorga las siguientes facultades:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**

Estas facultades serán ejercidas con la firma conjunta de dos Apoderados:

1. Abrir ene, corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera del Departamento Loreto.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del Departamento de Loreto.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Títulos Valores N° 27287 (cheques simple, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES**

Estas facultades serán ejercidas con la firma conjunta de dos Apoderados:

1. Suscribir órdenes de compra de materiales;
2. Suscribir órdenes de servicio hasta por la suma de S/. 10,000.00
3. Suscribir contratos de servicios no personales.
4. Suscribir contratos de servicios de telefonía.
5. Suscribir contratos de arrendamiento, y subarrendamiento de bienes, muebles o inmuebles, hasta por la suma de S/. 10,000.00.
6. Cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibos correspondientes.
7. Nombrar y remover empleados y obreros de EL SERVICIO,- fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en coordinación con el Área de. Personal de la Oficina Principal de acuerdo a las políticas, procedimientos y directivas de OBRAINSA.

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

Las siguientes facultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los Apoderados:

Los Apoderados podrán representar a OBRAINSA, en toda lo pertinente a EL SERVICIO, ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera,

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 121 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

648 Seiscientos cuarenta y ocho

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales, jurídicas, públicas y/o privadas.
En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación/judicial, contencioso o no, laborales, administrativo, civil y penal, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los Articulos 74°, 75°, 77° ,436° del Código Procesal Civil; interponiendo acciones judiciales, denunciar; demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones , prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones, arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de. saneamiento, de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las más amplias facultades, ofrecer y oponerse a la admisión de pruebas y tacharlas, reconocer documentos, presentar toda clase de recursos impugnativos en la vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobre de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la más amplia atribución y demás facultades conferidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales sobre contratación pública.

El título fue presentado el 05/09/2013 a las 04:10:46 PM horas, bajo el N° 2013-00844432 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00025552-35.- LIMA, 11 de Setiembre de 2013.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DIOS
Registradora Pública
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción a Favor
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 PM
LpDerecho

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 122 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

649 Seiscientos cuarenta y nueve

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000050

Por **Escritura Pública del 03 de Setiembre del 2013** *otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda; comparece el señor Jureck Aldini Claux Mazulis y Elard Paul Alejandro Tejeda Moscoso quienes proceden en sus calidades de Gerente de Administración Finanzas y Logística y Gerente de Operaciones respectivamente; para* **RATIFICAR** los poderes conferidos mediante Escritura Pública del 26/03/2013 otorgada a favor de **JOSÉ MIGUEL MONZON NUÑEZ** identificado con D.N.I N° 18138117 en el cargo de Ingeniero Residente/Gerente de Proyectos en la Obra **"Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná -Desvío Quilca-Matarani -Ilo-Tacna-Tramo Desvío Quilca-Matarani"** (en adelante LA OBRA) y a favor de **ROBERTS ERNESTO TAPIA FIGUEROA** identificado con D.N.I N° 16156518 en el cargo de Administrador de LA OBRA. Así como otorgar facultades al señor **SANDRO APAZA PARICAHUA** identificado con D.N.I N° 02431816 quien tiene el cargo de Jefe de Ingeniería en la **OBRA**
Por consiguiente habiendo el otorgante designado como sus apoderados a las personas señaladas precedentemente, por la presente les otorga las siguientes facultades

A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS
Estas facultades serán ejercidas con la firma conjunta de dos apoderados:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera en cualquier institución financiera del departamento de Arequipa.
2. Retirar o depositar de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera delas entidades financieras del departamento de Arequipa
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la ley de títulos valores (cheques cruzados, simples, para abono en cuenta, intransferible, certificado de gerencia, cheque de giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusulas de no protesto o formalidades sustitutorias de protesto.

B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES
**Estas facultades serán ejercidas con la firma conjunta de dos apoderados:**
1. Suscribir ordenas de compra de materiales.
2. Suscribir ordenas de servicio hasta por la suma de S/.10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles)
3. Suscribir contratos de servicios no personales
4. Suscribir contratos de servicios de telefonía
5. Suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento de bienes, muebles o inmuebles, hasta por la suma de S/.10,0000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles)
6. Cobrar y recibir sumas de dinero y otorgar los recibo s correspondientes.
7. Nombrar y remover empleados y obreros de LA OBRA fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales en coordinación con la área de personal de la oficina principal de acuerdo a las políticas , procedimientos y directiva s de OBRAINSA.

C. FACULTADES ADMINISTRATIVA S Y JUDICIALES

Certificado Literal
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Sin inscripción al Portal de Consulta
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 123 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
650 Seiscientos cincuenta
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
OBRAS DE INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

**Las siguientes facultades podrán ser ejercidas a sola firma por cualquiera de los apoderados**

Los apoderados podrán representar a OBRAINSA en todo lo pertinente a la OBRA ante toda clase de autoridades (..) sin reserva n limitación alguna con todas facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas públicas y/o privadas.

En tal sentido, el apoderada podrá iniciar y, concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento arbitral, de conciliación judicial, contencioso o no, laborales, administrativo civil, penal con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75,77 y 436 del CPC, interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial ó extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas, de saneamiento de conciliación, audiencias únicas y comparendos, con las mas amplias facultades , ofrecer y oponerse a la administración de pruebas y tachas, reconocer documentos, presentar toda clase de recursos impugnativos en la vía administrativa, judicial, arbitral, laboral y penal, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones, o recursos sean de reconsideración , apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costos y costos, solicitar prueba anticipada, medias cautelares, y ofrecer contracauela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le corresponden en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados, nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con las mas amplia atribución y demás facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del CPC especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales sobre contratación pública.

El título fue presentado el 05/09/2013 a las 04:10:49 PM horas, bajo el N° 2013-00844447 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025567-35.-LIMA, 16 de Setiembre de 2013.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción Preventiva
Existen Títulos Suspendidos
Hora: 8:50 a.m.
LpCheck

PVELAP/12.01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 124 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

651 Seiscientos cincuenta y uno

[redacted]

## Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES

D00015

**RECTIFICACIÓN.-**

SE RECTIFICA EL ASIENTO C00049 QUE ANTECEDE EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 844432 DEL 05.09.2013 EN EL SENTIDO QUE:

**DONDE DICE:**

HILARO CHUQUIANO AGREDA.

**DEBE DECIR:**

**HILARIO** CHUQUIANO AGREDA.

LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75° Y SGTS. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 23/09/2013 A LAS 03:28:16 PM HORAS, BAJO EL Nº 2013-00907151 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.[illegible] NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00027121-35.-LIMA,25 DE SETIEMBRE DE 2013.

MILAGROS TERESITA SANCHEZ DEDIOS
Registradora Pública
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 125 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
652 Seiscientos cincuenta y dos

Pedro Benjamin Vela Pisarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00051

**OTORGAMIENTO DE FACULTADES:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/09/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECEN JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS EN CALIDAD DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y LOGÍSTICA, Y ELARD PAUL ALEJANDRO TEJADA MOSCOSO EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES,ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, EN ADELANTE EL OTORGANTE U OBRAINSA, A EFECTOS DE OTORGAR PODERES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA:

EL OTORGANTE ES UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO VIAL SAN MARCOS (EN ADELANTE EL CONSORCIO), EL CUAL HA SIDO FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS – CAJABAMBA - SAUSACOCHA, TRAMO: SAN MARCOS - CAJABAMBA"** (EN ADELANTE LA OBRA), RAZÓN POR LA CUAL TENDRÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE UNO DE LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES A DICHA OBRA.

SEGUNDA:

2.1 POR EL PRESENTE, EL OTORGANTE NOMBRA COMO APODERADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS, A FIN DE QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE OBRAINSA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN:

- **ROSARIO ARTURO DÍAZ NÚÑEZ, CON DNI 21434046**, QUIEN TIENE EL CARGO INGENIERO RESIDENTE EN LA OBRA..
- **MIGUEL ÁNGEL JAVIER ORTIZ ARICA, CON DNI 25854144**, QUIEN SERÁ APODERADO EN LA OBRA.

2.2 POR CONSIGUIENTE, HABIENDO EL OTORGANTE DESIGNADO COMO APODERADOS A LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, POR LA PRESENTE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**

LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES FACULTADES, MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE AMBOS:

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
2. RETIRAR O DEPOSITAR DINERO DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Nº 27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA; INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLÁUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO

Certificado Literal
Extracto de Inscripción a Pedido
Fecha : 8/04/2021

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 126 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

653 Seiscientos cincuenta y tres

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

**B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES.**

LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES FACULTADES, MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE AMBOS:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS Y SUBCONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPÓSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, PACTANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASIMISMO, COBRAR FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES Y/O MERCANTILES, TÍPICOS O ATÍPICOS, SIEMPRE QUE SE REFIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
2. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA OBRA, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES, EN CONCORDANCIA ESTRICTA A LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTIVAS DEL CONSORCIO.

**C. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

CUALQUIERA DE LOS APODERADOS, A SOLA FIRMA, PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: LOS APODERADOS PODRÁN REPRESENTAR A OBRAINSA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIA, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, JUDICIAL DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; EN TAL SENTIDO, EL APODERADO PODRÁ INICIAR, TRAMITAR Y CONCLUIR A CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO, ARBITRAL, DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, CONTENCIOSO O NO, LABORALES, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; INTERPONIENDO ACCIONES JUDICIALES, DENUNCIAR, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS ÚNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLAS, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL Y PENAL INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRE DE COSTOS Y COSTAS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA SIN LÍMITE DE MONTO, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN

Certificado Literal
Exhibición limitada a los datos inscritos y vigentes
Prohibida su reproducción total o parcial

PVELAP/12:01 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 127 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
654 Seiscientos cincuenta y Cuatro
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N°IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

ESOS JUICIOS, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE, ACTUANDO CON LA MÁS AMPLIA ATRIBUCIÓN Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAR CIVIL. ESPECIALMENTE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTEMPLAN LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA..

El título fue presentado el **26/09/2013** a las 08:[illegible]:50 AM horas, bajo el Nº 2013-**00920357** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00027417-35.-LIMA,30 de Setiembre de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 128 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

655 Seiscientos cincuenta y cinco

[redacted]

Partida N° 11238743

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES
D00016

**ACLARATORIA DE OTORGAMIENTO DE FACULTADES:**
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/09/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **OBRAS DE INGENIERIA S.A. OBRAINSA**, A EFECTOS DE ACLARAR EL LITERAL A, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 03/09/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA ( INSCRITA EN EL ASIENTO C00049), QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

**"A FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS:**
ESTAS FACULTADES SERÁN EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA DE DOS APODERADOS:

1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO Y AMAZONAS.
2. RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO Y AMAZONAS.
3. GIRAR O ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULO VALORES N° 27287 ( CHEQUES SIMPLES, CRUZADOS PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO DE GERENCIA, CHEQUES GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLAUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

El título fue presentado el 30/09/2013 a las 03:26:53 PM horas, bajo el N° 2013-00933921 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025661-32.-LIMA,04 de Octubre de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Hora : 8:04 AM
LpDerecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 129 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
656 Seiscientos cincuenta y seis
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00052

**OTORGAMIENTO DE PODER:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/11/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE ELARD RAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA S.A. - OBRAINSA, A EFECTOS DE NOMBRAR COMO APODERADO A MIGUEL ***AUGUSTO RAMOS CASIANO*** (D.N.I N° 40231[illegible]2) QUIEN SERÁ APODERADO EN LA OBRA Y PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A SOLA FIRMA, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES:**

LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS:

LOS APODERADOS PODRÁN REPRESENTAR A EL OTORGANTE EN TODO LO PERTINENTE A LA OBRA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIA, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, JUDICIAL DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS PUBLICAS Y/O PRIVADOS.

EN TAL SENTIDO, EL APODERADO PODRÁ INICIAR, TRAMITAR Y CONCURRIR A CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO, ARBITRAL, DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, CONTENCIOSO O NO, LABORALES, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INTERPONIENDO ACCIONES JUDICIALES, DENUNCIAR, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS ÚNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLAS, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL Y PENAL. INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA SIN LÍMITE DE MONTO, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS

Certificado Literal
Visualización al Dorso
Hora 8:50 AM
Exhibición suspendida y/o pendientes de inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 130 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323





*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

JUDICIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLOS CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE, ACTUANDO CON LAS MÁS AMPLIA ATRIBUCIÓN Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ESPECIALMENTE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTEMPLAN LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **14/11/2013** A LAS 02:[illegible]:04 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-**01093327** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.22.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00032465-33. LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 131 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

658 Seiscientos cincuenta y ocho

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00053

**PODER:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/10/2013 OTORGADA ANTE DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE: GRAHAM ARTHUR CHARLES RODEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (AS. C-0007, C-00012 Y C-00015), SE LE DENOMINARA LA PARTE O EL CONSORCIADO. EL PRESENTE SE CELEBRA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.1 LOS OTORGANTES CONSTITUYERON EL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO DE OBRA Nº 048-2013- MTC/20** CELEBRADO CON PROVIAS NACIONAL EL 16 DE ABRIL DEL 2013, PARA LA **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ - DV. QUILCA –MATARANI – LLO – TACNA, TRAMO DV. QUILCA – MATARANI"**, EN ADELANTE EL "CONTRATO DE OBRA" (AS. C-00048)

1.2 CON FECHA 19 DE ABRIL DEL 2013 LAS PARTES CELEBRARON EL ACUERDO DE ASIGNACIÓN DE TRAMOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO QUILCA MATARANI, EN CUYA CLÁUSULA SEGUNDA DETERMINARON, CON EL FIN DE REALIZAR UN TRABAJO MAS EFICIENTE QUE LES PERMITA ALCANZAR CON ÉXITO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS PARTES SE ASIGNARÍAN A SUS RESPECTIVOS CARGO LOS TRAMOS SIGUIENTES:

TRAMO I: CAMANÁ-DV QUILCA, A CARGO DE OBRAINSA CUYO INICIO ES EN EL KM. 00 Y EL FINAL EN EL KM. 22+500 APROXIMADAMENTE KILOMETRAJE REFERENCIAL HASTA ALCANZAR EL EQUIVALENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 20% EN EL CONSORCIO; EL CUAL DEBE EJECUTAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO DOCUMENTO.

TRAMO II: MATARANI HACIA QUILCA, A CARGO DE OAS Y COSAPI CONJUNTAMENTE Y, SE INICIA EN EL KM. 98 Y EL FINAL ES EN EL KM 22+500 APROXIMADAMENTE, KILOMETRAJE REFERENCIAL, EN EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO DETERMINADAS ACTIVIDADES, PUDIÉNDOSE ALCANZAR COMO MÁXIMO REFERENCIA EL EQUIVALENTE A SU PARTICIPACIÓN DEL 80% EN EL CONSORCIO, EL CUAL DEBEN EJECUTAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO DOCUMENTO.

1.3 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, LAS PARTES EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE DICHO INSTRUMENTO ESTABLECIERON UN RÉGIMEN DE FACULTADES BANCARIAS EN CUYO NUMERAL 2.1 SE NOMBRARON A LOS APODERADOS DEL CONSORCIO COMPUESTO POR EL GRUPO A, GRUPO B Y GRUPO C; EN EL NUMERAL 2.2 SE ESTABLECIÓ LA FORMA O RÉGIMEN EN QUE LAS FACULTADES DEBEN SER EJERCIDAS POR LOS APODERADOS Y EN EL NUMERAL 2.3 SE DETALLARON LAS FACULTADES BANCARIAS OTORGADAS.

**SEGUNDO: MODIFICACION PARCIAL DE ESCRITURA PÚBLICA DEL 29 DE ABRIL DEL 2013.**



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP*

Certificado Literal
Sin Inscripción a Dos
Existen Títulos suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 132 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

2.1 POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA NUMERAL 1.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL EXTREMO CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 2.1 EN LA QUE SE ESTÁN INCLUYENDO COMO APODERADOS DEL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI A LOS SEÑORES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN EN LOS RESPECTIVOS GRUPOS:

**GRUPO A:**

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE **CONSTRUTORA OAS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** EMPRESA DENOMINADA COMO **"OAS"** SE INCLUYE COMO APODERADO AL SEÑOR:

- LEONARDO PIMENTEL COSTA MENEZES CON C.E. N° 000714235

**GRUPO B:**

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA **COSAPI S.A.**, EMPRESA DENOMINADA COMO **"COSAPI"**, SE INCLUYEN COMO APODERADOS A LOS SEÑORES:

- MIGUEL ÁNGEL ESPEJO LLERENA CON DNI N° 07945[illegible]0
- MARCO ALBERTO RODRÍGUEZ PAZ CON DNI N° 25794626

**GRUPO C:**

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA **OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, EMPRESA DENOMINADA COMO **OBRAINSA**, SE INCLUYEN COMO APODERADOS A LOS SEÑORES:

- SAMUEL CÁRDENAS CÁRDENAS, CON DNI N° 29427979
- CHRISTIAN DAWSON PENDAVIS, CON DNI N° 41921360

LAS PARTES FACULTAN A LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS, LOS QUE A PARTIR DEL PRESENTE ACTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL GRUPO A, B Y C RESPECTIVAMENTE, PARA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LA CLÁUSULA 2.3 DE ACUERDO AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2.2 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, LA CUAL SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 1.2 QUE PRECEDE.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES DE LO EXPRESADO PRECEDENTEMENTE EL NUMERAL 2.1 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA CLÁUSULA 1.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"SEGUNDA: NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES**

2.1 POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES NOMBRAN COMO SUS APODERADOS PARA ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

**GRUPO A:**

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE **CONSTRUTORA OAS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, EMPRESAS DENOMINADAS COMO **"OAS"**:

1. LEONARDO FRACASSI COSTA CON C.E. N° 000660283
2. PABLO DE BRITTO CUNHA COCKEIS GUIMARAES, CON CE N° 000896597
3. CLAUDINEI OLIVERA DE SOUSA, CON PASAPORTE N° YA578310
4. LEONARDO PIMENTEL COSTA MENEZES, CON C.E. N° 000714235

**GRUPO B:**

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 133 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Miraflores

Seiscientos sesenta y nueve 669

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA COSAPI S.A., EMPRESA DENOMINADA COMO "COSAPI":

1. CARLOS ALBERTO MEGO CALDERÓN, CON DM N° 08743403.
2. LIZARDO ERNESTO HELFER LLERENA, CON DNI N° 08236515
3. RENATO DANTE ZOLFI FEDERICI, CON DNI N° 09378988
4. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PASTOR, CON DNI N° 07809319
5. FERNANDO RAÚL VALDEZ TORERO, CON DNI N° 09139324
6. MIGUEL ÁNGEL ESPEJO LLERENA CON DNI N° 07943930
7. MARCO ALBERTO RODRÍGUEZ PAZ CON DNI N° 25794628

**GRUPO C:**

CONFORMADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA OBRAS DE INGENIERIA S.A., EMPRESA DENOMINADA COMO OBRAINSA:

1. JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS, CON DNI N° 07864766
2. PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO, CON DNI N° 07812943.
3. GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, CON DNI N° 29322779.
4. SAMUEL CARDENAS CARDENAS, CON DNI N° 29427979
5. CHRISTIAN DAWSON PENDAVIS, CON DNI N° 41921360

(...)"

2.2 LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE TODOS LOS FLUJOS DINERARIOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRAPRESTACIÓN QUE PROVIAS NACIONAL DEBE CANCELAR AL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DESCRITO EN EL NUMERAL 1.1 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE SON DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAL QUILCA MATARANI QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, ESTAS SEGUIRAN DISPONIÉNDOSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2 Y 2.3 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, ES DECIR, CON LA FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DE CADA UNO DE LOS TRES GRUPOS. ESTAS CUENTAS SON:

**I CUENTA CORRIENTE EN SOLES N° 193-2080272-047 / BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

**II CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES N° 193-2082518-1-43 / BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

ASIMISMO LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA CUALQUIER OTRA CUENTA BANCARIA, EXCEPTO LAS DETALLADAS EN LOS LITERALES "A" Y "B" DEL NUMERAL 2.3 DE LA PRESENTE CLAUSULA; ASÍ COMO LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, SE EJERCERÁN DE ACUERDO AL RÉGIMEN ESTABLECIDO 2.2 DEL REFERIDO INSTRUMENTO.

2.3 POR OTRO LADO, LAS PARTES DELEGAN FACULTADES A LOS APODERADOS DE OAS Y COSAPI INTEGRANTES DE LOS GRUPO A Y DEL GRUPO B, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE FIRMANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DEL GRUPO A CON CUALQUIERA DEL GRUPO B, ES DECIR, UNO POR OAS Y OTRO POR COSAPI, PUEDAN DISPONER, PARA LA GESTIÓN O MANEJO, DE LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

Certificado Literal
Existen Tituos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Sin inscripción al Dorso
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 134 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

691 Seiscientos sesenta y uno

[redacted]

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

**A. CUENTA EN SOLES N° 425-2084937-0-96 / BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.**

**B. CUENTA EN DÓLARES N° 425-2074311-1-74 / BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/11/2013 A LAS 04:19:41 PM HORAS BAJO EL N° 2013-01100056 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.594.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002924-93 00014369-96.-LIMA, 03 DE FEBRERO DE 201[illegible]

MONICA SAAVEDRA ROJAS
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral IX -Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/t1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 135 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

662 Seiscientos sesenta y dos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO :** OTRAS INSCRIPCIONES

D00017

**RECTIFICACION**

CONSTA EL TITULO ARCHIVADO N° 001100056 DEL 18/1/2013 QUE DIERA MERITO A EXTENDER EL ASIENTO **C00063** DE ESTA PARTIDA, SE RECTIFICA LO SIGUIENTE:

- DONDE DICE:
  I CUENTA CORRIENTE EN SOLES N° 193-2080272-047 / BANCO DE CREDITO DEL PERÚ.
- **DEBE DECIR**:
  **I CUENTA CORRIENTE EN SOLES N° 193-2080272-0-47 / BANCO DE CREDITO DEL PERÚ.**

*LA PRESENTE RECTIFICACION SE EFECTUA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/02/2014 A LAS 08:19:49 AM HORAS, BAJO EL N° 2014-00124983 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002904-ZY.-LIMA,11 DE FEBRERO DE 2014.

MONICA SAAVEDRA ROTTA
REGISTRADOR PUBLICO (e)
Zona Registral IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpdatap

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 136 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

663 Seiscientos sesenta y tres

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00018

RECTIFICACIÓN

Consta del Título Archivado N° 404162 de fecha 23/05/2008 que dieron mérito a la inscripción del Asiento C000015 de la presente partida se rectifica los datos de uno de los apoderados, siendo lo correcto: **FEDERICO ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO** con DNI N° 07818115, y no como por error se indicó en dicho asiento.

Se hace la presente rectificación de conformidad con los Art.78° y Art. 82° del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 15/04/2014 a las 12:58:50 PM horas bajo el N° 2014-00376483 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001177-22. Lima, 16 de Abril de 201[illegible].

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 137 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

964 Seiscientos sesenta y cuatro



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00054
**REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES**
Por Escritura Pública del 12/05/2014 otorgada ante Not. Ricardo Fernandini Barreda, don GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, en representación de la sociedad REVOCA las facultades del Sr. MIGUEL ANGEL JAVIER ORTIZ ARICA otorgados por escritura pública del 12/09/2013 e inscritas en el asiento C00051 de la partida de la sociedad.

Asimismo, mediante el presente se otorgan las mismas facultades otorgadas por escritura pública del 12/09/2013, inscritas en el asiento C00051 de la partida de la sociedad, a favor de los siguientes personas, en adelante "Apoderados":

**CESAR HUMBERTO PECHE HERNANDEZ**, identificado con D.N.I N° 21515444.
**ALEXANDER DEMETRIO VEGA CULQUICHICON** identificado con D.N.I N° 18124999.

Los Apoderados ejercerán dichas facultades en representación de OBRAINSA, de forma conjunta con el Sr. **ROSARIO ARTURO DIAZ NUÑEZ** identificado con DNI N° 21434046 conforme con sus poderes inscritos en el Asiento 000051 de la Partida N° 11238743 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, las mismas que se detallan a continuación:

A. FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS:
Los Apoderados podrán ejercer las siguientes facultades, mediante firma conjunta de dos Apoderados:
1. Abrir cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, en cualquier institución financiera del departamento de Cajamarca.
2. Retirar o depositar dinero de las cuentas corrientes aperturadas en cualquiera de las entidades financieras del departamento de Cajamarca.
3. Girar o endosar cheques bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Título Valores N° 27287 (cheques simples, cruzados, para abono en cuenta, intransferible, certificado, de gerencia, cheque giro, garantizado, viajero y de pago diferido), así como cualquier orden de pago.
4. Cobrar cheques, protestar cheques o pactar cláusula de no protesto o formalidades sustitutoria de protesto.

B. FACULTADES CONTRACTUALES Y LABORALES:
Los Apoderados podrán ejercer las siguientes facultados, mediante firma conjunta de dos Apoderados:

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y Pendientes de Inscripción
Hora : 8:50 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 138 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

665 Seiscientos sesenta y cinco


*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

1. Negociar, celebrar, modificar, rescindir y resolver contratos y subcontratos para la ejecución de la obra, prestación de servidios, depósito, suministro, distribución, construcción, transporte, contrato y subcontratos de obra, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles, y en general tocha tipo de contratos nominados o innominados, pactando sus términos y condiciones. Asimismo, cobrar, firmar, toda clase de contratos sean civiles y/o mercantiles, típicos o atípicos, siempre que se refieran para la ejecución de LA OBRA.
2. Nombrar y remover empleados y demás dependientes de LA OBRA, fijando sus remuneraciones y las condiciones laborales, en concordancia estricta a las políticas, procedimientos y directivas de EL CONSORCIO.

C FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES:
Cualquiera de los Apoderados a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades: los apoderados podrán representar a OBRAINSA ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, tributaria, aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, privativo y arbitral, sin reserva ni limitación alguna con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas. En tal sentido, el apoderado podrá iniciar, tramitar y concurrir a cualquier tipo de proceso o procedimiento, arbitral, de conciliación en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil interponiendo acciones judiciales, denunciar, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, prestar declaración de parte, reconocer documentos, convenir, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar conciliaciones o arbitraje, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de pruebas y tacharlas, reconocer documentos, presentar toda clase de recursos impugnatorios en la vía administrativa judicial, arbitral, laboral y penal, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costos y costas, solicitar prueba anticipada, medidas cautelares y ofrecer contra cautela real y personal, caución juratoria sin límite de monto, recibir y aceptar los bienes y derechos que le correspondan en esos juicios, efectuar consignaciones judiciales y extrajudiciales y retirar fondos consignados. Nombrar apoderados judiciales y removerlos, sustituir y delegar el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo tenga por conveniente, actuando con la más amplia atribución y demás facultades contenidas en el artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil. Especialmente podrá realizar cualquier acto administrativo que contemplan las normas especiales.

El título fue presentado el 16/05/2014 a las 04:06:52 PM horas, bajo el N° 2014-00482631 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.87.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008750-32 00016049-34.-LIMA, 03 de Junio de 2014.

Certificado Literal
Sin inscripciones ni títulos pendientes de inscripción
Existen Títulos Suspendidos y/o pendientes de Inscripción
Vigencia del poder hasta 800 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 139 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
666 Seiscientos sesenta y seis Imágenes
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Publico (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 140 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

667 Seiscientos sesenta y siete

[redacted]

Partida N° 11238743

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00055

**PODER.-**
Por Escritura Pública del 11.06.2014 extendida por ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, comparece Graham Arthur Searles Roden en nombre y representación de la sociedad a efectos de:

DELEGAR A **FAVOR DE CHRISTIAN DAWSON PENDAVIS con D.N.I N° 41921360**. PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:
1.- TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERIA S.A.EN UNA MISMA ENTIDAD BANCARIA
2.- TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERIA S.A ENTRE DIVERSAS ENTIDADES BACANRIAS
3.- OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA
4.- OPERACIONES DE COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO (FORWARDS Y OPCIONES DE TIPO DE CAMBIO)
5.- ESTABLECIMIENTO DE DEPOSITOS A PLAZO Y FONDOS MUTUOS
6.- OPERACIONES DE COMBINES DE LOS NUMERALES 3,4 Y 5 DE LA PRESENTE CLAUSULA.

El título fue presentado el 13/06/2014 a las 03:52:11 PM horas, bajo el N° 2014-00606834 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.29.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010592-01.- LIMA,23 deJunio de 2014.

GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Certificado Literal
Sin Inscripción al Diario
Existen Títulos Suspendidos o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 141 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

668 Seiscientos sesenta y ocho



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
800020

**AUMENTO DE CAPITAL**: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2014 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR JUNTA GENERAL DEL 21/03/2014 SE ACORDO:

**AUMENTAR EL CAPITAL** EN S/.13'000,000.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES, MODIFICANDOSE EL **ARTICULO TERCERO**.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.90'000,000.00 REPRESENTADO POR 9'000,000 DE UN VALOR NOMINAL DE S/.10.00 CADA ACCION. EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.-

***FOLIOS 99-104 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02 DEL 15/12/2009 NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA, NUMERO 62899.***
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 16/07/2014 A LAS 04:17:17 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00724649 DEL TOMO DIARIO 0498. DERECHOS COBRADOS: S/.3,800.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012174-01 00012601-01 LIMA, 24 DE JULIO DE 2014.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N°IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción a Derso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpdatos.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 142 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
699 Seiscientos sesenta y nueve



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00056

**OTORGAMIENTO DE PODER:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19.11.2014 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA. COMPARECE DON GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, IDENTIFICADO CON DNI N° 29322779, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE:

- OTORGAR PODER A FAVOR DE **ROSARIO ARTURO DÍAZ NÚÑEZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21434046, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**
OBRAINSA ES UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO VIAL SAN MARCOS (EN ADELANTE EL CONSORCIO), EL CUAL HA SIDO FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS - CAJABAMBA - SAUSA000HA, TRAMO:. SAN MARCOS - CAJABAMBA" (EN ADELANTE LA OBRA).

**CLÁUSULA SEGUNDA: DELEGACIÓN DE FACULTADES.**
POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL OTORGANTE CONFORME A SUS PODERES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL ARTICULO 8° DE LOS ESTATUTOS DE OBRAINSA INSCRITO EN EL ASIENTO C00016 DE LA PARTIDA N° 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA CONVIENE EN DELEGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES A FAVOR DEL SR ROSARIO ARTURO DIAZ NÚÑEZ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N° 21434046:

(I) NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, SUSCRIBIR Y/O MODIFICAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA EN REPRESENTACIÓN DE OBRAINSA CON LA SRA. NORMA BETTY ALVARADO REVOREDO IDENTIFICADA CON DNI N° 26673275, Y SU CÓNYUGE FLAVIO GENARO NARVÁEZ TEJADA, IDENTIFICADO CON DNI N° 26607008 (EN ADELANTE CONTRATO); POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS PROGRESIVAS DEL KM 24+300 AL KM 24+460 DE LA CARRETERA EXISTE UN ÁREA DE 2226.33 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02278248 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° II: SEDE CHICLAYO, OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA (EN ADELANTE, INMUEBLE).

(II) REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS A FIN DE PODER FORMALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, BIEN SEA EN DOCUMENTO PRIVADO, CON FIRMAS LEGALIZADAS Y/O POR ESCRITURAS PUBLICAS.

(III) REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE PROCEDER CON LA INDEPENDIZACIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE, PUDIENDO PARA ELLO, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y RECONOCER TODOS LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL MISMO, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E

Certificado Literal
Transcripción de Partida
Partida solicitada : 8 Pendientes de Inscripción

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 143 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

670 Seiscientos setenta

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA, EN SEDE ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL.

El título fue presentado el 20/11/2014 a las 03:50:49 PM horas, bajo el Nº 2014-01166412 del Tomo. Diario 0492. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038659-93.-LIMA, 27 de Noviembre de 2014.

GINA ELIZABETH GUEVARA HUAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 144 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 / 2020-02103323

671 Seiscientos setenta y uno

[redacted]

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00057

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER:
Por Escritura Pública del 28/10/2014, ante notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda comparece ELARD PAUL ALEJANDRO TEJADA MOSCOSO y JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS, efectos de:

A. REVOCAR LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29/05/2012 (ASIENTO C00040) A:
   - CARLOS PAUL CAMPOS SALDAÑA
   - MIGUEL ANGEL ORTIZ ARICA
   - VICTOR ALEJANDRO LUPERDI SALGADO

B. OTORGAR PODERES A FAVOR DE:
   - MIGUEL AUGUSTO RAMOS CASIANO, con DNI N° 40231642, QUIEN TIENE EL CARGO DE GERENTE VIAL EN EL SERVICIO 2.
   - FELIX RUFIN ROJAS GARCIA, con DNI N°09331735, QUIEN TIENE EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE EN EL SERVICIO 2.

   QUIENES PODRAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES BANCARIAS, CON LA FIRMA CONJUNTA DE DOS APODERADOS:*
   1. ABRIR CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL BANCO DE LA NACION EN CUALQUIER DISTRITO O PROVINCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANUCO Y PASCO.
   2. RETIRAR O DEPOSITAR DE LAS CUENTAS CORRIENTES APERTURADAS EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANUCO Y PASCO.
   3. GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TITULOS VALORES N°27287 (CHEQUES SIMPLES, CRUZADO, PARA ABONO EN CUENTA, INTRANSFERIBLE, CERTIFICADO, DE GERENCIA, CHEQUE GIRO, GARANTIZADO, VIAJERO Y DE PAGO DIFERIDO), ASI COMO CUALQUIER ORDEN DE PAGO.
   4. COBRAR CHEQUES, PROTESTAR CHEQUES O PACTAR CLAUSULAS DE NO PROTESTO O FORMALIDADES SUSTITUTORIAS DE PROTESTO.

El título fue presentado el 28/11/2014 a las 04:25:43 PM horas, bajo el Nº 2014-01181590 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.100.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038684-34.-LIMA, 28 de Noviembre de 2014.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Partidas.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 145 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
672 Seiscientos setenta y dos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00058

**OTORGAMIENTO DE PODER**.-

POR **ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/11/2014** (KARDEX: 191572) OTORGADA ANTE FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA; GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, EN REPRESENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA S.A. (EN ADELANTE "EL OTORGANTE" U "OBRAINSA"), CONFORME A LOS PODERES INSCRITOS EN LOS ASIENTOS C00007, C00012, B00016 Y C00011, CONVIENE EN DELEGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES A FAVOR DE **JORGE JOSE VALDA DAZA**, IDENTIFICADO CON C.I Nº 4762207, PARA QUE SEAN EJERCIDAS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA:

1. CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS, SEAN ESTAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA, ENTRE ELLAS, SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NACIONALES O EXTRANJERAS, CONSTITUIR SUCURSALES, EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, HASTA POR EL MONTO DE US$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O DE BS. 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 BOLIVIANOS) DE CAPITAL SOCIAL, CUYAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEBEN REPRESENTAR EL 99% DEL CAPITAL SOCIAL, ESTANDO FACULTADO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS EN CUANTO AL OBJETO Y EL CAPITAL SOCIAL; CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE OBRAINSA A LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO, TOMAR DECISIONES EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A OBRAINSA EN CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTÍCIPE O ACCIONISTA DE LA PERSONA JURÍDICA O SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHOS SOCIETARIOS. TAMBIÉN PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, NEGOCIAR SUS TÉRMINOS, REGULARLOS, AMPLIARLOS, MODIFICARLOS Y RESOLVERLOS, CONCURRIR A SUS REUNIONES O COMITÉS CON VOZ Y VOTO.

2. EN SUMA PODRÁ EL MANDATARIO REALIZAR Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES SEAN CONDUCENTES AL BIEN ÉXITO DE ESTE MANDATO QUE POR SU NATURALEZA SE AMPLÍA A CUANTO SEA NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE MANDATO. MÁS PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES A FAVOR DE EJECUTIVOS, GESTORES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS AJENAS A AQUELLA, PARA LA REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y LA ATENCIÓN DE DIFERENTES ASUNTOS, DEBIENDO PARA CADA CASO, ESTABLECER LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN, EN FUNCIÓN A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN A TRAVÉS DEL PRESENTE MANDATO. MÁS PODER PARA CONFERIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EN TODO O EN PARTE, LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE MANDATO.

Certificado Literal
Sin inscripción al Diario
Títulos suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 146 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

3. EL MANDATARIO NO PODRÁ UTILIZAR LAS FACULTADES Y PODERES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN PARA GARANTIZAR DOCUMENTOS DE FAVOR EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, NI APROVECHARLOS EN SUS ACTIVIDADES PERSONALES O DE TERCEROS Y MENOS REALIZAR ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS, INTERESES Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD, NO DE LA QUE SE CONSTITUYA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/12/2014 A LAS 03:11:44 PM HORAS BAJO EL Nº 2014-01210228 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.23.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00037087-35.-LIMA, 11 DEDICIEMBRE DE 2014.

JESSICA LIMAYLLA VILLAVICENCIO GALVEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpderecho.pe

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 147 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

674 Seiscientos setenta y cuatro

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO** : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODERES
D00019

**REVOCATORIA DE PODER:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 25/02/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A. (OBRAINSA), A EFECTOS DE REVOCAR TODOS LOS PODERES OTORGADOS AL SR. **JORGE JOSE VALDA DAZA** MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA DE FECHA 25.11.2004 E INSCRITOS EN EL ASIENTO C00058 DE LA PRESENTE PARTIDA, A PARTIR DE LA FECHA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **27/02/2015** A LAS 01:53:27 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-**00200588** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00007032-35.-LIMA, 04 DE MARZO DE 2015.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpdirecto

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 148 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

675 Seiscientos setenta y cinco

[redacted]

**Partida N° 11238743**

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**
**OFICINA REGISTRAL LIMA**
**N° Partida: 11238743**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00021

**FUSION DE SOCIEDADES Y AUMENTO DE CAPITAL**
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 30/12/2014 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR JUNTA GENERAL DEL **17/09/2014** SE ACORDO:

**FUSIONAR LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE CON ANDEAN PROPERTIES S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 12565566 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE ESTA OFICINA REGISTRAL, EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBIDA.** EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO ASUMIRA A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA, LA CUAL SE EXTINGUIRA SIN LIQUIDARSE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LUEGO DE LAS COMPENSACIONES EFECTUADAS, LA SOCIEDAD DEL RUBRO SOLO **AUMENTARA SU CAPITAL** EN S/. 10.00, MODIFICANDOSE EL ARTICULO TERCERO:
**ARTICULO 3°** EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.90'000,010.00 REPRESENTADO POR 9'000,001 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.10.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.-

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION ES EL 01/10/2014.

FOLIOS 118-131 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02 DEL 15/12/2009, NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA, NUMERO 62889.-

El título fue presentado el 11/02/2015 a las 04:38:53 PM horas, bajo el N° 2015-00145553 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.54.00 nuevos soles, con Recibo(s) Número(s) 00003424-32 00007514-35.-LIMA, 09 de Marzo de 2015.

Jerry Paul Pérez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Lpdatabase

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 149 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

676 Seiscientos setenta y seis

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000059

**CAMBIO DE DENOMINACION DE GERENCIAS Y CREACION DE GERENCIAS, NOMBRAMIENTO DE GERENTES Y REVOCATORIA.-**

Por Junta general de accionistas del 24.07.2014 y junta de accionistas del 09.03.2015 se acordó:

1. CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE ALGUNAS DE LAS GERENCIAS Y LA CREACIÓN DE OTRAS, SEÑALÁNDOSE LOS DEPARTAMENTOS, JEFATURAS Y OFICINAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. ESTOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y CREACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LOS EJECUTIVOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS O CON LAS ANTIGUAS DENOMINACIONES DE ESTOS, RAZÓN POR LA CUAL LOS SEÑORES SOCIOS RATIFICAN DICHOS ACTOS JURÍDICOS EN TODOS SUS EXTREMOS. LOS CAMBIOS Y CREACIONES SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE APRUEBAN Y DETALLAN:

**a) LA GERENCIA GENERAL** QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL DIRECTORIO Y A SU VEZ DEPENDEN DIRECTAMENTE DE ÉSTA GERENCIA GENERAL

**A.1 LAS GERENCIAS DE LÍNEA:**
i. GERENCIA CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN
ii. GERENCIA CENTRAL COMERCIAL
iii. GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
iv. GERENCIA CENTRAL DE EQUIPOS

**A.2 LAS DEPENDENCIAS DE APOYO:**
i. GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TI
ii. GERENCIA DE GESTION HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
iii. GERENCIA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.
iv. LEGAL

**b) SE CREA LA "GERENCIA CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN",** QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA GERENCIA GENERAL Y A SU VEZ DEPENDEN DIRECTAMENTE DE ESTA GERENCIA CENTRAL:

**B.1 LAS GERENCIAS DE LÍNEA:**
i. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL ii. GERENCIA DE OBRAS CIVILES
iii. GERENCIA DE EDIFICACIONES

**B.2 LAS DEPENDENCIAS DE APOYO:**
i. GERENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL OPERACIONAL (PMO)
ii. GERENCIA DE PROPUESTAS; Y
iii. JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN CONTRACTUAL.

**c) SE REESTRUCTURA LA "GERENCIA CENTRAL COMERCIAL",** QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA GERENCIA GENERAL Y A SU VEZ DEPENDEN DIRECTAMENTE DE ESTA GERENCIA CENTRAL:



*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

Certificado Literal
Para inscripción, por sus antecedentes y/o preventivo de inscripción
Válido hasta: Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 150 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

677 Seiscientos setenta y siete

[redacted]

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

**C.1 LAS GERENCIAS DE LÍNEA:**
i. GERENCIA COMERCIAL SECTOR PÚBLICO
ii. GERENCIA COMERCIAL SECTOR PRIVADO
**C.2 LAS DEPENDENCIAS DE APOYO:**
i. SUB GERENCIA DE LICITACIONES,
ii. INTELIGENCIA COMERCIAL Y
iii. PROYECTOS ESPECIALES.
d) SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y LOGÍSTICA, POR LA DE **"GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"**, QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA GERENCIA GENERAL Y A SU VEZ DEPENDEN DIRECTAMENTE DE ESTA GERENCIA CENTRAL.
**D.1 LAS DEPENDENCIAS DE LÍNEA:**
i. CONTABILIDAD
ii. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
iii. FINANZAS
**D.2 LAS DEPENDENCIAS DE APOYO:**
i. ADMINISTRACIÓN DE OFICINA CENTRAL
e) **SE CREA LA "GERENCIA CENTRAL DE EQUIPOS"**, QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA GERENCIA GENERAL Y A SU VEZ DEPENDEN DIRECTAMENTE DE ÉSTA GERENCIA CENTRAL.
**E.1 LA GERENCIA ADJUNTA DE EQUIPOS**
**E.2 LAS DEPENDENCIAS DE APOYO:**
i. JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
ii. PROYECTO DE EQUIPOS
**II. OTORGAMIENTO DE PODERES.-**
DESIGNACIONES Y PODERES SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
**A) DESIGNACIONES DE EJECUTIVOS:**
1.- **GERENCIA GENERAL:** SEGUIRÁ A **CARGO DE "CORPORACION SOLIMANA, S.A.C."**, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 0032975 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, CUYA ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN CONTINUA A **CARGO DEL SR. GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN**, CON DNI N° 29322779, EJERCERÁ A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO; ASÍ COMO TAMBIÉN A SOLA FIRMA Y SIN LÍMITE DE MONTO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO O MUTUO DINERARIO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO EL DE FIANZA SIMPLE Y/O FIANZA SOLIDARIA, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, OBLIGACIONES FUTURAS DETERMINADAS Y FIANZAS CON OBLIGACIÓN CONDICIONAL O A PLAZOS; LAS QUE PODRÁN CONSTITUIRSE NO SOLO A FAVOR DEL DEUDOR SINO TAMBIÉN DE OTRO FIADOR O TERCERO.
2. **GERENCIA CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN:** SE NOMBRA EN EL CARGO AL SR. **ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N° 07812943, QUIEN EJERCE LAS FACULTADES DEL

Certificado Literal
Existen inscripciones al Dorso
sin inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 151 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

678 Seiscientos setenta y ocho

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTINUACIÓN:
i. A SOLA FIRMA SIN RESTRICCIÓN DE MONTO LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES I, 2, 3, 4, 5, 5.A., 6, 7, 8, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30. A SOLA FIRMA Y HASTA 60 UIT LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 10, 11, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 Y 26; Y POR IMPORTES MAYORES A LAS 60 UIT EJERCERÁ ESTAS MISMAS FACULTADES A FIRMA CONJUNTA CON UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O EL JEFE DE FINANZAS O EL GERENTE CENTRAL COMERCIAL.
TAMBIÉN PODRÁ, BAJO EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE LITERAL, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO O MUTUO DINERARIO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO EL DE FIANZA SIMPLE Y/O FIANZA SOLIDARIA, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, OBLIGACIONES FUTURAS DETERMINADAS Y FIANZAS CON OBLIGACIÓN CONDICIONAL O A PLAZOS; LAS QUE PODRÁN CONSTITUIRSE NO SOLO A FAVOR DEL DEUDOR SINO TAMBIEN DE OTRO FIADOR O TERCERO.
1i. A FIRMA CONJUNTA LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 9, 21 Y 22, ASÍ COMO LAS DE FIANZAS DESCRITAS EN EL LITERAL PRECEDENTE DE CARÁCTER DETERMINABLE CUYO IMPORTE NO SEA AÚN CONOCIDO SIENDO RECLAMABLES SOLO CUANDO ÉSTAS SEAN LIQUIDAS, CON UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O EL JEFE DE FINANZAS.
iii. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 31 LAS EJERCERÁ SEGÚN EL REGIMEN ESTABLECIDO EN LOS LITERALES I, II E III PRECEDENTES.
3. **GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**: SEGUIRÁ A CARGO DEL **SR. JURECK CLAIN CLAUX MAZULIS**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N° 07864776, CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTINUACIÓN:
i. A SOLA FIRMA SIN RESTRICCIÓN DE MONTO LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 5.A., 6, 7, 8, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30.
ii. A SOLA FIRMA Y HASTA 60 UIT LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 10, 11, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 Y 26; Y POR IMPORTES MAYORES A LAS 60 UIT EJERCERÁ ESTAS MISMAS FACULTADES A FIRMA CONJUNTA CON: UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN O GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O EL JEFE DE FINANZAS.
TAMBIÉN PODRÁ, BAJO EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE LITERAL, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO O MUTUO, ASÍ COMO EL DE FIANZA SIMPLE Y/O FIANZA SOLIDARIA, PARA




Certificado Literal
Sin Inscripción en Registros Públicos
Hoja de Consulta
Revisión Títulos Suspendidos y Pendientes de Inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 152 de 312 -02103323
Se deja cons a que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318

679 Seiscientos setenta y nueve

[redacted]

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, OBLIGACIONES FUTURAS DETERMINADAS Y FIANZAS CON OBLIGACIÓN CONDICIONAL O A PLAZOS; LAS QUE PODRÁN CONSTITUIRSE NO SOLO A FAVOR DEL DEUDOR SINO TAMBIÉN DE OTRO FIADOR.
iii. A FIRMA CONJUNTA LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 9, 21 Y 22, ASÍ COMO LAS DE FIANZAS DESCRITAS EN EL LITERAL PRECEDENTE DE CARÁCTER DETERMINABLE CUYO IMPORTE NO SEA AÚN CONOCIDO, SIENDO RECLAMABLES SOLO CUANDO ÉSTAS SEAN LÍQUIDAS, CON: EL DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN O GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O EL JEFE DE FINANZAS.
iv. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 31 LAS EJERCERÁ SEGÚN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LOS LITERALES I, II E III PRECEDENTES.
4. **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES:** SE NOMBRA AL SR. **JUAN PEDRO POMARINO REZZIA**, CON DNI N° 10272861, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 31 DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO, EN EL EJERCICIO DE DICHO CARGO, A FIRMA CONJUNTA CON: EL GERENTE CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN, EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EL GERENTE CENTRAL DE EQUIPOS. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO O COMO APODERADO SEGUIRÁ EJERCIENDO LAS FACULTADES REFERENTES A LA CUENTA CORRIENTE DEL BBVA DEL BANCO CONTINENTAL N° 0177-01-0018250 OTORGADAS MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 01.02.2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C00038 DE LA PARTIDA N° 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE CENTRAL DE EQUIPOS O GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS O GERENTE ADJUNTO DE EQUIPOS, A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE JUNTA.

5. **JEFE DE FINANZAS:** SE NOMBRA EN EL CARGO **AL SR. CHRISTIAN DAWSON BENDAVIS,** IDENTIFICADO CON DNI N° 41921360, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 31 DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO, EN EL EJERCICIO DE DICHO CARGO, A FIRMA CONJUNTA CON: EL GERENTE CENTRAL DE CONSTRUCCIÓN, EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EL GERENTE CENTRAL DE EQUIPOS. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO SEGUIRÁ EJERCIENDO LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11.06.2014 EXTENDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, INSCRITAS EN EL ASIENTO C00055 DE LA PARTIDA N° 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA
6. **GERENCIA CENTRAL DE EQUIPOS**: SE NOMBRA EN EL CARGO AL **SR. FEDERICO ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO,** IDENTIFICADO CON DNI N° 07818115, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTINUACIÓN:

Certificado Literal sin inscripciones ni asientos de archivos
Este documento no tiene validez sin firma y sello del registrador
Hora 8:04 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 153 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
680 Seiscientos ochenta
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

i. A SOLA FIRMA SIN RESTRICCIÓN DE MONTO LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 5.A., 6, 7, 8, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30.
A SOLA FIRMA Y HASTA 60 UIT LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 10, 11, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 Y 26; Y POR IMPORTES MAYORES A LAS 60 UIT EJERCERÁ ESTAS MISMAS FACULTADES A FIRMA CONJUNTA CON: UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EL JEFE DE FINANZAS O EL GERENTE CENTRAL COMERCIAL.
TAMBIÉN PODRÁ, BAJO EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE LITERAL, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO O MUTUO DINERARIO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO EL DE FIANZA SIMPLE Y/O FIANZA SOLIDARIA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES MENAS, OBLIGACIONES FUTURAS DETERMINADAS Y FIANZAS CON OBLIGACIÓN CONDICIONAL O A PLAZOS; LAS QUE PODRÁN CONSTITUIRSE NO SOLO A FAVOR DEL DEUDOR SINO TAMBIÉN DE OTRO FIADOR.
ii A FIRMA CONJUNTA LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 9, 21 Y 22, ASÍ COMO LAS DE FIANZAS DESCRITAS EN EL LITERAL PRECEDENTE DE CARÁCTER DETERMINADO CUYO IMPORTE NO SEA AÚN CONOCIDO SIENDO RECLAMABLES SOLO CUANDO ESTAS SEAN LÍQUIDAS, CON: UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EL JEFE DE FINANZAS.
iii. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 31 LAS EJERCERÁ SEGÚN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LOS LITERALES II E III PRECEDENTES.
iv. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DEL CARGO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES REFERENTES A LA CUENTA CORRIENTE DEL BBVA DEL BANCO CONTINENTAL N° 0377-01-0018250 OTORGADAS MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 01.02.2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C00038 DE LA PARTIDA Nº 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O GERENTE ADJUNTO DE EQUIPOS O GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE JUNTA.
7. **GERENCIA ADJUNTA DE EQUIPOS**: SE NOMBRA EN EL CARGO AL SR. **MANFREDO NUNEZ ROSAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29606916, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 18, 19 Y 23 DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO Y LAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O CUALQUIER ACTIVO DE LA SOCIEDAD A FIRMA CONJUNTA CON EL GERENTE CENTRAL DE EQUIPOS, EXCEPTO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES DE UN IMPORTE DE HASTA 3 UIT LOS QUE PODRÁ CELEBRAR A SOLA FIRMA. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DEL CARGO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES REFERENTES A LA CUENTA CORRIENTE DEL BBVA DEL BANCO CONTINENTAL N° 0377-01-0018250 OTORGADAS MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 01.0/2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C00038 DE LA PARTIDA

Certificado Literal
Sin Imágenes y Bienes Muebles
Vista Previa sin Validez Comercial
Visualización Gratuita para Suscriptores

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 154 de 312
Se deja cons a que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 -02103323

681 Seiscientos ochenta y uno

[redacted]

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

Nº 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O GERENTE CENTRAL DE EQUIPOS O GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE JUNTA.

8. **GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:** SE NOMBRA EN EL CARGO A LA SRA. **MILAGROS ESCOBAR ROZAS**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 10144581, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1, 5.A., 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL ARTÍCULO 8º DEL ESTATUTO, A SOLA FIRMA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**III. REVOCACIÓN DE PODERES.-**

REVOCAR LOS PODERES Y LOS CARGOS DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN SEGÚN CORRESPONDA:

a) SR. **JUAN FRANCISCO MORI ARELLANO**, CON DNI Nº 18043883, SE LE REVOCAN LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO **B00001**6 DE LA PARTIDA 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINAS REGISTRAL DE LIMA Y DEL CARGO DE GERENTE DE EQUIPOS DESDE EL 01.02.2014.

b) SR. **JAVIER ORLANDO ANDRES LUCIONI BUSTAMANTE**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 29257430, SE LE REVOCAN LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO **B000016** DE LA PARTIDA 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINAS REGISTRAL DE LIMA Y DEL CARGO DE JEFE DE TRANSPORTES DESDE EL 02.02.2014.

c) SR. **LUIS FELIPE SPARKS DE LAS CASAS**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07781780, SE LE REVOCAN LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO **C000028** DE LA PARTIDA 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINAS REGISTRAL DE LIMA, Y DEL CARGO DE GERENTE DE GESTIÓN HUMANA DESDE EL 01.03.2014.

d) **MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ VALLEJOS**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 25596816, SE LE REVOCAN LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO **B000016** DE LA PARTIDA 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINAS REGISTRAL DE LIMA, Y DEL CARGO DE JEFE DE PERSONAL A PARTIR DEL 03.09.2014.

e) **JACQUELINE EMILIA QUISPE GONZÁLES**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 08810409, SE LE REVOCAN LOS PODERES INSCRITOS EN LOS ASIENTOS **C00011** Y C000015 DE LA PARTIDA 11238743 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINAS REGISTRAL DE LIMA.

*Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda del 09.02.15.-*

*El acta corre a folios 110-117 y 158-160 del Libro de actas de Junta general de accionistas Nº 02 legalizado el 15.12.2009 por Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda bajo el Nº 62899.-*

Certificado Literal
Existen títulos pendientes de inscripción
sin incorporar al margen
Ingresado por la página web el 04/12/2020 a las 15:50:46 horas

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 155 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Moyobamba

682 Seiscientos ochenta y dos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

El título fue presentado el 26/12/2014 a las 02:55:13 PM horas, bajo el N° 2014-01281846 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.251.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007443-33 00039933-35 -LIMA, 24 de Marzo de 2015.

TOMAS JOHN ROCAMEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
LpDerecho.pe

PVELAP/11201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 156 de 312
Se deja con: a que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 0-02103323

683 Seiscientos ochenta y tres

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00060

**ACUERDO DE CREACIÓN DE SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE PODER.**

POR JUNTA GENERAL DEL **17/02/2015**, INSERTA EN **LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 11/03/2015** OTORGADA ANTE FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA, SE ACORDÓ:

**1. SE CONSTITUYA UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE LA PAZ EN EL ESTADO PLURINACIONALDE BOLIVIA**, LA CUAL SE DENOMINARÁ OBRAS DE INGENIERÍA S.A. – SUCURSAL BOLIVIA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE HASTA 67,000.00 BOLIVIANOS, Y LA CUAL, REALIZARA TODAS LAS ACTIVIDADES AL IGUAL QUE LA SOCIEDAD MATRIZ, COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

• DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE, DE ACUERDO CON LA DIVISIÓN 45 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL, INDUSTRIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (CIINU) COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I. PREPARACIÓN DEL TERRENO; INCLUYE LA DEMOLICIÓN Y EL DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, Y LA VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS.

II. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE PARTES DE EDIFICIOS Y, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

III. ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS, INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN NECESARIAS PARA HABILITAR LOS EDIFICIOS (INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ENTRE OTROS).

IV. TERMINACIÓN DEL EDIFICIO: INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN A LA TERMINACIÓN O ACABADO DE UNA OBRA (PINTURAS, REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES, ENTRE OTROS).

V. ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERADORES.

• DEDICARSE A REALIZAR POR SÍ O POR CUENTA DE TERCEROS TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE CONTRATISTAS DE OBRAS DE INGENIERÍA DE TODA CLASE Y MAGNITUD.

• DEDICARSE A LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ELABORACIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURA Y DE TODA CLASE O NATURALEZA, DE; EXPEDIENTES TÉCNICOS. METRADOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES DE OBRAS, REALIZARÁ TODAS ESTAS ACTIVIDADES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO E INTERNACIONALMENTE; ASIMISMO SE DEDICARA AL ARRENDAMIENTO. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES.

• DEDICARSE A REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRIVATIZACIONES, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y CONCESIONES DE DISTINTA NATURALEZA, SEAN ESTAS DE CARÁCTER VIAL, DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE SERVICIOS. ENTRE OTROS; YA SEA QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIADA. COMO INVERSIONISTA Y/O CONSTITUYENDO PERSONAS

Certificado Literal
Existen Inscripciones al Dorso
Títulos suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora: 8:00 AM
Sin validez comercial

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:48 Página 157 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
Pedro Benjamin Vela Pisarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima
684 Seiscientos ochenta y cuatro

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO ESTAS ACTIVIDADES; PODRÁ TAMBIÉN EJERCER Y REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAMIENTO DE CONCESIONES Y/O DE EMPRESAS CONCESIONARIAS.

• DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS AFINES.

• SON TAMBIÉN PARTE DE SUS ACTIVIDADES EL CAPACITAR, DICTAR CURSOS, SEMINARIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR, CORRESPONDIENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS PRECEDENTES; Y ASIMISMO, NUESTRA EMPRESA BRINDA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ENTIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, PROGRAMACIÓN DE OBRAS, VALORIZACIONES, PRESUPUESTOS ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO, INTERVENCIONES ECONÓMICAS DE OBRAS, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, GERENCIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, DE CONCESIONES, DE CONSULTORÍA Y DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; Y EMITIR LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE.

• DEDICARSE A LA PROSPECCIÓN, CATEO, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS. ASIMISMO, LA SUCURSAL SE PODRÁ DEDICAR A BRINDAR ASESORÍAS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MINERA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.

PARA CUMPLIR LOS FINES DETALLADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LA SUCURSAL PODRÁ PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O MEDIANTE TODA CLASE DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN CUALQUIER PROYECTO VINCULADO A LAS ACTIVIDADES MINERAS ANTES REFERIDAS, Y EN CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON LOS MISMOS FINES QUE COADYUVEN A SU REALIZACIÓN, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

LA SUCURSAL PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, AFINES O CONEXAS, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

**2.** NOMBRAR COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD QUE ACTUARAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

**GRUPO A:**

- **GRAHAM ARTHUR SEARLES RODEN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29322779
- **ELARD PAUL ALEJANDRO TEJEDA MOSCOSO**, IDENTIFICADO CON DNI N°: 07812943
- **JURECK ALAIN CLAUX MAZULIS**, IDENTIFICADO CON DNI ° 07864776

**GRUPO B:**





Certificado Literal
Sin inscripción al Derecho de Inscripción
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 158 de 314
Se deja cons i que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; J-02103323

685 Seiscientos ochenta y cinco

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

- **NARCISO JESUS ARMAS SANTOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08742599
- **CÉSAR AUGUSTO DURAND PADILLA**, IDENTIFICADO CON DNI N°21564768
- **SAMUEL CÁRDENAS CÁRDENAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29387979
- **CESAR ALBERTO BAYRO ORELLANA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08610097

**GRUPO C:**

- **GIOVANNI PEIRANO ARANIBAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09[illegible]61

ACORDARON OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES A LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A DEL GRUPO C PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA Y DE FORMA INDISTINTA, EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. CONSTITUIR SUCURSALES DE LA SOCIEDAD EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CUYO CAPITAL SOCIAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE BS. 67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 BOLIVIANOS) DE CAPITAL SOCIAL, ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LOGRAR TAL FIN, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHOS SOCIETARIOS. TAMBIÉN PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, NEGOCIAR SUS TÉRMINOS, REGULARLOS, AMPLIARLOS, MODIFICARLOS Y RESOLVERLOS, CONCURRIR A SUS REUNIONES O COMITÉS CON VOZ Y VOTO.

2. EN SUMA PODRÁN LOS MANDATARIOS REALIZAR Y EJECUTAR CUANTO ACTOS, DILIGENCIAS. TRÁMITES Y GESTIONES SEAN CONDUCENTES AL BUEN ÉXITO DE ESTE MANDATO DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES Y CONSTITUCIÓN DE LA SUCURSAL DE SOCIEDAD EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA QUE POR SU NATURALEZA SE AMPLÍA A CUANTO SEA NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE MANDATO. MÁS PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES A FAVOR DE EJECUTIVOS, GESTORES Y FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL ASÍ COMO A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS AJENAS A AQUELLA, PARA LA REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y LA ATENCIÓN DE DIFERENTES ASUNTOS, DEBIENDO PARA CADA CASO, ESTABLECER LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN, EN FUNCIÓN A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN A TRAVÉS DEL PRESENTE MANDATO. MÁS PODER PARA CONFERIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EN TODO O EN PARTE, LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE MANDATO.

3. EL MANDATARIO NO PODRÁ UTILIZAR LAS FACULTADES Y PODERES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN PARA GARANTIZAR DOCUMENTOS DE FAVOR EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, NI APROVECHARLOS EN SUS ACTIVIDADES PERSONALES Y MENOS REALIZAR ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS, INTERESES Y ACCIONES DE LA SUCURSAL.

ASIMISMO, POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN EL GRUPO A EJERCERÁN LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E, F, G, H E I, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, A SOLA FIRMA; LOS REPRESENTANTES DEL GRUPOS B PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, A SOLA FIRMA, Y EL REPRESENTANTE DEL GRUPO C PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN

Certificado Literal
Sin Inscripción al Pdso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 159 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
686 Seiscientos ochenta y seis

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

LOS LITERALES A, B, C Y LOS NUMERALES 7 Y 8 DEL LITERAL D; LAS FACULTADES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE ORDEN:

A. FACULTADES DE REPRESENTACION

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, Y FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, POLICIAL, FISCAL, DE CONTROL, PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y FRENTE A TERCEROS EN GENERAL, CORRESPONDIÉNDOLE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EXTRAJUDICIALES Y NOTARIALES, SEAN TODOS ELLOS DE CARÁCTER CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTOS LABORALES, TRIBUTARIO, DE CONTROL, ADUANERO, NOTARIAL, DE LA CONCILIACIÓN, DEL ARBITRAJE Y ADMINISTRATIVOS, Y EN LAS DEMÁS NORMAS LEGALES QUE EXIJAN LA INTERVENCIÓN DIRECTA O EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL, MANDATARIO JUDICIAL, CUALQUIER REPRESENTANTE O APODERADO DE LA EMPRESA. EN CONSECUENCIA, EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LEGISLATIVAS, EJECUTIVAS, ADMINISTRATIVAS, CONCILIATORIAS Y ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PUDIENDO PRESENTAR ESCRITOS, INFORMES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, IMPUGNACIONES Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, TALES COMO:

I. DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIONES, TRANSIGIR,

II. DESISTIRSE EN LA VÍA JUDICIAL ARBITRAL O ADMINISTRATIVA, YA SEA DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN,

III. ALLANARSE Y/Ó RECONOCER - EN TODO O PARTE - A LAS PRETENSIONES DEMANDADAS,

IV. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONCILIATORIAS Y ARBITRALES, COMO LA DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE, ESTANDO FACULTADO PARA CONCILIAR EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS, ACEPTAR O NO LAS PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN DENTRO DE CUALQUIER CLASE DE PROCESO O PROCEDIMIENTO O FUERA DE ESTOS, ES DECIR, SEAN ESTOS JUDICIALES, ARBITRALES O EXTRAJUDICIALES;

V. CELEBRAR CONVENIO ARBITRAL, INICIAR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y/O CONTRATO;

VI. PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE Y/O PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGO, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL;

VII. PLANTEAR Y CONTESTAR TACHAS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OFRECER Y SOLICITAR RECONOCIMIENTOS ASÍ COMO LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO;

VIII. TRANSIGIR UN PLEITO JUDICIAL, ARBITRAL O EXTRAJUDICIALMENTE;

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
En Trámite
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página:160 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

687 Seiscientos ochenta y siete

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

IX. RECUSAR VOCALES, JUECES, ÁRBITROS Y AUXBILIARES DE JUSTICIA;
X. PARTICIPAR Y REALIZAR REMATES PÚBLICOS O PRIVADOS,
XI. SUSTITUIR Y DELEGAR LAS FACULTADES, PROCESALES Y RETOMARLAS;
XII. PEDIR LA SUSPENSIÓN DE PAGOS;
XIII. RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS EN SU CONTENIDO Y FIRMA;
XIV. SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDA CAUTELAR Y OTORGAR CONTRA-CAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA PERSONAL O REAL;
XV. INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD, MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO, MEDIDA O REMEDIO, COMO LA OPOSICIÓN; ASÍ COMO TODO ACTO QUE IMPLIQUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONCILIATORIO, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO EN LOS QUE PUEDA SER PARTE.
XVI. QUEDA ENTENDIDO QUE PODRÁ EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, ESTANDO ADEMÁS FACULTADO PARA RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO, SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN DE QUE GOZA, DELEGARLA Y REASUMIRLA POSTERIORMENTE.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE ASITNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES NECESARIOS PARA INSCRIBIR, OBTENER, MANTENER, RENOVAR, CEDER O TOMAR EN CESIÓN Y/O TRANSFERIR DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
B. FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A SU SUCURSAL ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONVOQUEN A PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS O DE BIENES, ESTANDO FACULTADO PARA PARTICIPAR EN PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, INVITACIONES O CONVOCATORIAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REALIZADAS DE MANERA CORPORATIVA O SUJETAS A LAS MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA Y CONVENIO MARCO) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, A NIVEL NACIONAL O SUS EQUIVALENTES A NIVEL INTERNACIONAL, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PRECALIFICACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, COMPROMISOS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, RECURSOS , DE REVISIÓN Y RECURSOS DE DISTINTA NATURALEZA E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO O SE REQUIERA PARA TAL FIN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCESOS, ADJUDICARSE LA BUENA PRO EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA; NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS A CELEBRARSE, CELEBRARLOS Y MODIFICARLOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, ADQUIRIR O SUMINISTRAR BIENES, PARA LA EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, OBJETO DE LOS PROCESOS DE

Certificado Literal
Existen Inscripciones al Dorso
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 161 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

889 Seiscientos ochenta y ocho

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

SELECCIÓN Y DE LAS RESPECTIVAS PRESTACIONES ACCESORIAS; ESTANDO FACULTADO INCLUSIVE PARA RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS REFERIDOS CONTRATOS. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, YA SEAN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESAS DE CONSORCIO Y CONTRATOS DE CONSORCIO, PUDIENDO FIRMAR TODO LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SEAN REQUERIDOS CON TAL FIN, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS, TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO RESPECTO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL; PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y LAS GESTIONES DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y AUMENTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN DICHO REGISTRO, Y EN GENERAL TODO TRAMITE Y/O GESTIÓN ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE, O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL, Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL NACIONAL E INTERNACIONAL ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ADICIONALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS.

C. PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES, PRIVATIZACIÓN Y OTROS.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, PARA LA INVERSIÓN PRIVADA DE ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTATALES, Y EN GENERAL EN CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL REGIONAL, LOCAL O INTERNACIONAL, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES COMO: LICITACIONES PÚBLICAS ESPECIALES, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, DE VENTA, CONCESIONES, USUFRUCTO, ASOCIACIÓN, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPRESAS MIXTAS, ARRENDAMIENTO, GERENCIA O DE GESTIÓN, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, OBRAS POR IMPUESTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRES Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD IDÓNEA PERMITIDA POR LEY, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS OFERTAS O PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, ESTUDIOS, PLANOS, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECURSOS E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INVERSIÓN,

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 162 de 312
Se deja cons a que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 3-02103323
689 Seiscientos ochenta y nueve

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO RESPECTIVO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN LOS ACTOS PROPIOS DE LOS PROCESO DE INVERSIÓN, ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER, DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LAS MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU PARTICIPACIÓN, YA SEA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO; ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESA DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CÓMO PROINVERSION O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS.

D. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

5. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL; USAR EL SELLO SOCIAL; EXPEDIR CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL, Y ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL.

6. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA FIRMA, DICTANDO LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL.

7. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUESEN NECESARIOS CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, ESTÁ FACULTADO PARA COBRAR Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, ESPECIALMENTE COBRAR TANTO LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR DICHOS SERVICIOS COMO CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL, OTORGANDO CANCELACIONES Y RECIBOS QUE CORRESPONDAN, PUDIENDO DELEGAR TALES FUNCIONES EN LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE.

8. CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES. ESTANDO FACULTADO PARA CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO; ESTANDO ASIMISMO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE, CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO CONSORCIOS Y ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, NEGOCIAR SUS TÉRMINOS, REGULARLOS, AMPLIARLOS, MODIFICARLOS Y RESOLVERLOS, CONCURRIR A SUS REUNIONES O COMITÉS CON VOZ Y VOTO, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y ACTAS, Y EN GENERAL CUALQUIER

Certificado Literal
Existen Inscripciones sin Derecho a Publicidad y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 163 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
690 Seiscientos noventa

Pedro Benjamin Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº III - Sede Moyobamba

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO REQUERIDO PARA LOS FINES ANTES DESCRITOS.

E. FACULTADES FINANCIERAS. BANCARIAS, CONTRACTUALES Y DE DISPOSICION

9. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN GENERAL. ABRIR. TRANSFERIRY CERRAR CUENTAS CORRIENTES. DE AHORROS Y A PLAZO, Y GIRAR CONTRA ELLAS, PUDIENDO EFECTUAR RETIROS Y SOLICITAR SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

10. SOLICITAR Y OBTENER CARTAS FIANZA, PÓLIZAS DE CAUCION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA PARA RESPALDAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL O DE TERCEROS. SIN LÍMITE ALGUNO.

11. ASIMISMO, PODRÁ GESTIONAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, INCLUYENDO EL LEASE BACK; PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO REQUERIDO PARA TAL FIN.

12. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR EN ELLAS, VERIFICAR Y RETIRAR SU CONTENIDO, CERRARLAS Y/0 CANCELARLAS.

13. HACER OPERACIONES COMERCIALES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS, Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y SU SUCURSAL.

14. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO O TERMINADO CONTRATOS DE PRODUCTOS DERIVADOS, COMO CONTRATOS FORWARD, CONTRATOS A FUTURO SOBRE, TIPOS DE INTERÉS, DIVISAS E INDICES BURSÁTILES; CONTRATOS DE OPCIÓN SOBRE DIVISAS, TIPOS DE INTERÉS, ÍNDICES BURSÁTILES Y ACCIONES, ASÍ COMO PERMUTAS FINANCIERAS (SWAP).

15 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO O TERMINADO CONTRATOS DE FIDEICOMISO, YA SEAN ESTOS EN GARANTÍA, DE FLUJO, EN ADMINISTRACIÓN, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, NOMINADOS O INNOMINADOS ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURA PÚBLICAS QUE SE REQUIERAN CON TAL FIN.

16. PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR; MODIFICAR, RESOLVER O EXTINGUIR CONVENIOS, COMPROMISOS, CONTRATOS PREPARATORIOS, Y CONTRATOS, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, PARA:

A. COMPRAR Y VENDER, COMPRAVENTA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD, CON PACTO DE RETROVENTA; ARRAS, CONFIRMATORIAS Y DE RETRACTACIÓN, ARRENDAR, DONAR, SUBARRENDAR; CONSTITUIR DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, COMODATO, USUFRUCTO, DAR EN USO, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, ANTICRESIS, CEDER DERECHOS Y EN GENERAL PARA DISPONER O TRANSFERIR EN CUALQUIER FORMA, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO;

Certificado Literal
Exhibición Títulos Sin Inscripción al Dorso
Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 164 de 312
Se deja cons" "ia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

691 Seiscientos noventa y uno

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

B. CONSTITUIR, LEVANTAR O CANCELAR GARANTÍA MOBILIARIA (PRENDAR), CONSTITUCIÓN DE CARGAS Y/0 GRAVÁMENES SOBRE. BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSIVE PARA RESPALDAR OBLIGACIONES DE TERCEROS;

C. CONSTITUIR, LEVANTAR O CANCELAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS E INCLUSIVE RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES SOBRE BIENES INMUEBLES; INCLUSIVE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

D. CESIÓN DE DERECHOS, ASUNCIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE LOS BIENES Y CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL.

E. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRABAJO, DE DEPÓSITOS, DE SUMINISTRO, DE DISTRIBUCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, SUBCONTRATACIÓN, DE OBRAS O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, PACTANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

17. DAR, RECIBIR, EXTINGUIR, NOVAR, CANCELAR, COMPENSAR, CONDONAR, OTORGAR, CONSOLIDAR Y CEDER OBLIGACIONES, DERECHOS Y CRÉDITOS.

18. AUTORIZAR ÓRDENES DE COMPRA, COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL.

19. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, TÍPICOS Y ATÍPICOS, VINCULADOS O NO AL OBJETO SOCIAL, PARA TAL EFECTO, PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS, NEGOCIACIONES, SUSCRIBIR Y CONCLUIR LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PARA TAL FIN SE REQUIERAN.

20. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, ACTOS JURÍDICOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

F. FACULTADES CAMBIARIAS

21. GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, COBRAR, TOMAR Y/O DAR EN GARANTÍA Y.NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS Y OTROS EFECTOS DE CRÉDITO, TÍTULOS - VALORES Y TÍTULOS EN GENERAL, INCLUYENDO WARRANTS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O MONEDA NACIONAL Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

22. GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES. BAJO CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES (SIMPLES, CRUZADOS, PARA ABONO EN CUENTA, NO TRANSFERIBLES, CERTIFICADO, DE GERENCIA, PAGO DIFERIDO, GARANTIZADO, VIAJERO), ASÍ COMO CUALQUIER ORDEN PAGO.

G. FACULTADES REFERIDAS A LA IMPORTACION & EXPORTACION

23. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA REALIZAR IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS, APERSONARSE ANTE LAS ADUANAS DE LA REPÚBLICA, SOLICITAR BL DESPACHO DE MERCADERÍAS Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA IMPORTACIONES O EXPORTACIONES. Y

Certificado Literal
Existen títulos Suspendidos
Sin Inscripción al Dorso
Hora: 8:00 AM
Pendientes de Inscripción

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 165 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323
692 Seiscientos noventa y dos
Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR ADUANERO, ESTANDO FACULTADO PARA SOLICITAR EXONERACIONES Y FRANQUICIAS, ASÍ COMO PARA GESTIONAR CUALQUIER TRÁMITE VINCULADO A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL.

H. FACULTADES LABORALES

24. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O DE SERVICIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ CÓMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y CUALQUIER OTRO CONTRATO LABORAL EN TODAS LAS MODALIDADES QUE SE PERMITAN LEGALMENTE.

25. FIJAR EL HORARIO DE TRABAJÓ Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO MODIFICARLAS. LA JUNTA DEJA CONSTANCIA QUE LOS TEMAS DE SUELDOS Y JORNALES SERÁN ESTABLECIDOS DIRECTAMENTE POR LA GERENCIA GENERAL Y COMUNICADOS AL JEFE DE PERSONAL.

26. AMONESTAR, SUSRENDER, DESPEDIR Y CESAR INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE AL PERSONAL

27. SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, PLANILLAS Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, ASÍ COMO OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

28. SUSCRIBIR' COMUNICACIONES A ENTIDADES DEL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO REFERIDAS A LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), ABONOS, ABONOS DE REMUNERACIONES Y RETIROS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) CUANDO CORRESPONDA.

29. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE EL MINESTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CONAFOVISER, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, CREADA O POR CREARSE, EN MATERIA LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.

30. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LABORAL, O PROCESO JUDICIAL, TENIENDO FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO EN CUALQUIER DIVISIÓN O INSTANCIA, ASÍ COMO REPRESENTARLA ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES O DE EMPLEADORES, EN LA NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO CONTANDO ARA TALES EFECTOS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

I. OTORGAMIENTO DE PODERES

31. OTORGAR, DELEGAR Y SUSTITUIR 'PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES, DELEGACIONES Y OTORGAMIENTOS DE TODAS LAS FACULTADES

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora: 8:00 AM

PMELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 166 de 312
Se deja cons' 1 que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; I-02103323
693 Seiscientos noventa y tres

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

DETALLADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

**EL ACTA CONSTA A FOJAS 144-157 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA CON FECHA 15/12/2009 BAJO EL N° 62899.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/03/2015 A LAS 02:51:00 PM HORAS BAJO EL Nº 2015-00250394 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.202.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00007429-33 00008979-33.-LIMA, 27 DE MARZO DE 2015

MARCO ENRIQUE BUSADICH LIMARES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
lpderecho.pe

PVELAP/1201 IMPRESION:04/12/2020 15:50:46 Página 167 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 ; 2020-02103323

Pedro Benjamín Vela Pizarro
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

694 Seiscientos noventa y cuatro

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11238743

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**
**OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00061

**PODER**

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 13/03/2015 SE ACORDÓ **OTORGAR PODER** AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y COMPENSACIONES **GREGORIO ANTONIO RAMIREZ ZAPATA** (D.N.I N° 40883834) , QUIEN VIENE DESEMPEÑANDO DICHO CARGO DESDE EL 25/08/2015, QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL; LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN SON LAS INDICADAS EN LOS NUMERALES 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL ARTICULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN.
ARTICULO 8: (...)
*FACULTADES LABORALES*
*24. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL DE OBRA O DE SERVICIO, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y CUALQUIER OTRO CONTRATO LABORAL EN TODAS LAS MODALIDADES QUE SE PERMITAN LEGALMENTE.*
*25. FIJAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO MODIFICARLAS. LA FACULTAD EJA CONSTANCIA QUE LOS TEMAS DE SUELDOS Y JORNALES SERÁN ESTABLECIDOS DIRECTAMENTE POR LA GERENCIA GENERAL O COMUNICADOS AL JEFE DE PERSONAL.*
*26. AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE AL PERSONAL.*
*27. SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, PLANILLAS O LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, ASÍ COMO OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.*
*28. SUSCRIBIR COMUNICACIONES A ENTIDADES DEL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO REFERIDAS A LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), ABONOS, ABONOS DE REMUNERACIONES Y RETIROS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) CUANDO CORRESPONDA.*
*29. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES Y GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CONAFOVISER, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PUBLICA Y/O PRIVADA, CREADA O POR CREARSE EN MATERIA LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.*
*30. ASUMIR REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LABORAL, O PROCESO JUDICIAL, TENIENDO FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO EN CUALQUIER DIVISIÓN O INSTANCIA, ASÍ COMO*

Certificado Literal
Sin inscripción al Dorso
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

PVELAP/1201 IMPRESIÓN:04/12/2020 15:50:46 Página 168 de 312
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02103318 - 2020-02103323

695 Seiscientos noventa y cinco